

## Secretaría General

- Resumen de los acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010, pendientes de la aprobación definitiva del Acta.
- Anexos de los acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010.

## RESUMEN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE JUNIO DE 2010, PENDIENTES DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACTA.

### 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión de 28 de abril de 2010.

### 2. Informe del Sr. Rector Magnífico.

### 3. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional.

3.1. El Consejo de Gobierno aprueba las "Normas para la revisión de exámenes", según anexo I.

### 4. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Secretaría General.

4.1. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del calendario académico administrativo del curso 2010-2011, aprobado por el Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2010, según anexo II.

### 5. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Continua y Extensión Universitaria.

5.1. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Específico para el curso 2010-2011 Máster en Formación del Profesorado en Docencia e Investigación para la Educación Superior, conforme al acuerdo marco general suscrito entre la Fundación Carolina y la UNED, según anexo III.

5.2. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Específico para el curso 2010-2011 Especialista Universitario en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, conforme al acuerdo marco general suscrito entre la Fundación Carolina y la UNED, según anexo IV.

5.3. El Consejo de Gobierno aprueba el Anexo al Convenio de Colaboración en materia de formación en idiomas suscrito por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat para la realización de actividades de formación en idiomas, según anexo V.

5.4. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España para la realización de actividades de formación, según anexo VI.

5.5. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de colaboración con la editorial Burlington English, S.L. para la edición y distribución de materiales didácticos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), según anexo VII.

5.6. El Consejo de Gobierno aprueba la certificación específica en el Programa Modular "Enseñanza del

Francés como Lengua Extranjera" de un Título de Especialista Universitario en Enseñanza del Francés como Lengua Extranjera.

5.7. El Consejo de Gobierno aprueba el cambio en el precio de matrícula y material didáctico del Máster en Mercados Financieros Internacionales del Programa de Especialización para su edición 2010-2012:

- Matrícula	3.500 euros
- Material didáctico	1.000 euros

**Total** **4.500 euros**

5.8. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y ADALIK INMARK, para la realización de actividades de formación continua, según anexo VIII.

5.9. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para la realización de actividades de formación continua referidos al ámbito penitenciario, según anexo IX.

5.10. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Revista de Derecho Urbanístico, S.L. para la realización de actividades de formación continua, según anexo X.

5.11. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación Santa María la Real Centro de Estudios del Románico, para la realización de actividades de formación continua, según anexo XI.

5.12. El Consejo de Gobierno aprueba la expedición del título institucional "Máster de Calidad en la Gestión de Centros Universitarios 2010-2012", durante el curso 2010/2011, con una dedicación de 64 créditos ECTS, según anexo XII.

5.13. El Consejo de Gobierno aprueba la expedición del título propio "Experto Profesional de Calidad en la Gestión de Centros Universitarios, durante el curso 2009/10", con una dedicación de 60 créditos ECTS, para los participantes de los Centros Asociados que han terminado este curso y no disponen de la titulación adecuada para acceder al título de Máster.

### 6. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación.

6.1. El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento para la creación de empresas de base tecnológica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), según anexo XIII.

6.2. El Consejo de Gobierno aprueba el Baremo para cálculo de la productividad investigadora de los grupos de investigación de la UNED, según anexo XIV.

6.3. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) del Ministerio de Economía y Hacienda para la realización de la Especialidad en Dirección y Administración

Pública, perteneciente al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Hacienda Pública, Políticas Públicas y Tributación, de la UNED, según anexo XV.

### **7. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos.**

**7.1.** El Consejo de Gobierno aprueba el cierre provisional de las cuentas 2009, según anexo XVI.

**7.2.** El Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Austeridad, Sostenibilidad y Eficiencia, y ajuste al presupuesto 2010, según anexo XVII.

**7.3.** El Consejo de Gobierno aprueba los criterios de estimación de las necesidades de espacios en las Facultades y Escuelas de la UNED, según anexo XVIII.

**7.4.** El Consejo de Gobierno aprueba la modificación presupuestaria propuesta por la Gerencia y aprobada por la Comisión de Presupuestos de 14 de junio de 2010., según anexo XIX.

### **8. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales.**

**8.1.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de colaboración entre la Corporación de Radio y Televisión Española (RTVE) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), según anexo XX.

### **9. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.**

**9.1.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración Universitaria entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), España y la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador, según anexo XXI.

**9.2.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Pedagógica Provincial (UPP), según anexo XXII.

**9.3.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Complutense de Madrid/Real Colegio Complutense, según anexo XXIII.

**9.4.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Específico de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Universidad Pedagógica Provincial (UPP) y la Fundación UNED, según anexo XXIV.

**9.5.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED-Costa Rica), según anexo XXV.

**9.6.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración Universitaria entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación Universidad de Brasilia (UnB), según anexo XXVI.

**9.7.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración Universitaria entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Veracruzana para el Desarrollo del Programa de Becas Santander-CRUE de Movilidad Iberoamericana, según anexo XXVII.

**9.8.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración Universitaria entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Colegio de España (Cité Internationale Universitaire de Paris), según anexo XXVIII.

**9.9.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Específico para el año 2010 del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), (Doctorado), según anexo XXIX.

**9.10.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Específico para el año 2010 del Acuerdo Marco General suscrito entre la Fundación Carolina la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para estancias cortas de investigación, según anexo XXX.

### **10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Innovación y Apoyo Docente**

**10.1.** El Consejo de Gobierno aprueba el procedimiento para tramitar la asignación de tutores de apoyo en red para las asignaturas de enseñanzas regladas, curso 2010-2011 (asignaturas anuales y del primer cuatrimestre, según anexo XXXI).

### **11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados.**

**11.1.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Constitución del Consorcio Centro Asociado de la UNED MADRID-SUR, según anexo XXXII.

**11.2.** El Consejo de Gobierno aprueba las subvenciones UNIDIS-Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional:

C.A. Baza	500
C.A. Bizkaia	4.975
C.A. Elche	3.325
C.A. Las Palmas	5.210
C.A. Madrid	8.500
C.A. Ourense	2.525
C.A. Pamplona	3.150
C.A. Tudela	3.645
C.A. Zamora	7.100

**38.930**

### **12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Tecnología.**

**12.1.** El Consejo de Gobierno aprueba los Estatutos de la Fundación Centro Superior para la Enseñanza Virtual, según anexo XXXIII.

**13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia.**

**13.1.** El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario, según anexo XXXIV.

**13.2.** El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral, según anexo XXXV.

**13.4.** El Consejo de Gobierno aprueba el Acuerdo referente a la Instrucción sobre Calendario Laboral, Jornada y Horarios, en el Marco de la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, según anexo XXXVI.

**13.5.** El Consejo de Gobierno aprueba el Acuerdo sobre el Calendario Laboral para el año 2010 (de 24 de junio a 31 de diciembre), según anexo XXXVII.

**13.6.** El Consejo de Gobierno aprueba el Acuerdo sobre implantación de medidas de austeridad, sostenibilidad y eficiencia económica en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según anexo XXXVIII.

**13.7.** El Consejo de Gobierno aprueba el Acuerdo sobre el Reglamento para la implantación del Teletrabajo en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según anexo XXXIX.

**13.8.** El Consejo de Gobierno aprueba la siguiente declaración institucional sobre política de igualdad en la UNED:

*La UNED declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*

*En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de la UNED, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo, la conciliación, etc., la Universidad asume el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta "la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo"*

**13.9.** El Consejo de Gobierno aprueba la creación de la Oficina de Igualdad en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con dependencia del Vicerrectorado de Investigación, para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 12 de diciembre, de Universidades

y facilitar el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres

**16. Asuntos diversos, asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede.****16.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica**

**16.1.1.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas de los títulos de Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía y Educación Social, según anexo XL.

**16.1.2.** El Consejo de Gobierno aprueba los precios del Curso para Mayores de 25 años y del Curso para Mayores de 45 años para el curso 2010/2011:

CURSO	Precios Alumnos Nuevos	Precios Repetid.	Apertura Expdte.	Seguro Escolar
2006/2007	421,9	210,95	25,95	1,12
2007/2008	421,9	210,95	27,37	1,12
2008/2009	421,9	210,95	29,07	1,12
2009/2010	421,9	210,95	29,07	1,12
<b>Precios CAD para mayores de 25 años, curso 2010/2011</b>				
SUBIDA 1,5				
		1ª Matrícula	428	
		2ª Matrícula	214	
<b>Precios CAD para mayores de 45 años, curso 2010/2011</b>				
		1ª Matrícula	214	
		2ª Matrícula	107	

La apertura de expediente según se determine en orden EDU por la que se fijen los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la UNED, para el curso 2010/2011.

**16.2. Vicerrectorado de Profesorado**

**16.2.1.** El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de las plazas de promoción de profesorado contratado que se relacionan en el documento anexo XLI, y de convocatoria de los correspondientes concursos, con los perfiles de plazas indicados.

**16.2.2.** El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de las plazas de promoción de profesorado de los cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el documento anexo XLII, y de convocatoria de los correspondientes concursos de acceso, con los perfiles de las plazas indicados.

**16.2.3.** El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de las plazas de nueva creación de profesorado contratado que se relacionan en el documento anexo XLIII, y de convocatoria de los correspondientes concursos, con los perfiles de plazas indicados.

**16.2.4.** El Consejo de Gobierno aprueba la transformación de plazas de profesor titular de escuela universitaria en profesor titular de universidad, que se especifica en el anexo XLIV.

**16.2.5.** El Consejo de Gobierno aprueba la transformación de plazas de profesor colaborador en profesor contratado doctor, que se especifican en el anexo XLV.



**16.2.6.** El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de nombramiento y prórroga de contratos de profesores eméritos, según anexo XLVI.

**16.2.7.** El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios de D. Tomás FERNÁNDEZ GARCÍA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso 2010-2011, en el Departamento Trabajo Social.

**16.2.8.** El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios de D. Manuel HERRERA GÓMEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada, durante el curso 2010-2011, en el Departamento de Sociología III (Tendencias Sociales).

**16.2.9.** El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios de D<sup>a</sup> Margarita GÓMEZ-REINO CACHAFEIRO Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago, durante el curso 2010-2011, en el Departamento de Ciencia Política y de la Administración.

**16.2.10.** El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios en el Centro de Investigaciones Sociológicas, durante el curso 2010-2011, de D<sup>a</sup> Paloma AGUILAR FERNÁNDEZ, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la UNED.

**16.2.11.** El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios en el Ministerio de Asuntos Exteriores durante el curso 2010-2011, de D<sup>a</sup> Concepción ESCOBAR HERNÁNDEZ, Catedrática de Universidad del Departamento de Derecho Internacional Público de la UNED.

**16.2.12.** El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), durante el curso 2010-2011, de D<sup>a</sup> Juana GIL FERNÁNDEZ, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Lengua Española y Lingüística General.

**16.2.13.** El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de la Comisión de Servicios en la Red de Museos de la Diputación de Valencia, desde el 21 de junio de 2010 y por un periodo de un año, de D. Javier VARELA TORTAJADA, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Historia Social y del Pensamiento Político.

**16.2.14.** El Consejo de Gobierno aprueba el cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo del profesor D. José Ignacio Torreblanca Payá, del Departamento de Ciencia Política y de la Administración, a partir del curso académico 2010-2011.

**16.2.15.** El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de D. José Luis del Valle-Inclán Bolaño como colaborador honorífico de la UNED, con efectos de 1 de octubre de 2010 y por un periodo de dos cursos académicos.

**16.2.16.** El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo acerca de la aplicación de los criterios de asignación de tareas docentes por parte de los Consejos de Departamento, según anexo XLVII.

**16.2.17.** El Consejo de Gobierno aprueba el cambio de fecha de Licencia de Estudios de D. Alberto MINGO ÁLVAREZ, Ayudante del Departamento de Prehistoria y Arqueología, para realizar una estancia de investigación, desde el 22 de julio al 22 de septiembre de 2010, ambos inclusive, en el Rock Art Research Institute (RARI) de Johannesburgo (Sudáfrica). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

**16.2.18.** El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de Licencia de Estudios de D. Mariano RINCÓN ZAMORANO, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Inteligencia Artificial, para realizar una estancia de investigación, desde el 19 de mayo al 18 de noviembre de 2010, ambos inclusive, en The Interventional Center asociado a la Universidad de Oslo (Noruega). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, el 80% de las retribuciones que venía percibiendo.

**16.2.19.** El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D. Salvador PÉREZ ÁLVAREZ, Profesor Contratado Doctor del Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de agosto de 2010 al 31 de octubre de 2010, ambos inclusive, en la Universidad de Cardiff (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

**16.2.20.** El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D<sup>a</sup> María José BAUTISTA-CERRO RUÍZ, Ayudante del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social, para realizar una estancia de investigación, desde el 13 de julio al 17 de septiembre de 2010, ambos inclusive, en el Instituto "Mons. Miguel Raspanti" (Buenos Aires, Argentina). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

**16.2.21.** El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D. José CARPIO IBÁÑEZ, Catedrático de Universidad del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive, en la Universidad de Freiburg (Alemania). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

**16.2.22.** El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D. Arturo GALÁN GONZÁLEZ, Profesor Titular de Universidad del Departamento de MIDE I, para realizar una estancia de investigación, desde el 20 de julio al

25 de agosto de 2010, ambos inclusive, en el Teaching and Learning Laboratory del Massachusetts Institute of Technology (USA). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

**16.2.23.** El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de la Licencia de Estudios de D. Tomás GARCÍA SAÍZ, Ayudante del Departamento de Inteligencia Artificial, para realizar una estancia de investigación, desde el 15 de junio al 22 de diciembre de 2010, ambos inclusive, en la Universidad de Bergen (Noruega). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, el 80% de las retribuciones que venía percibiendo.

**16.2.24.** El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D<sup>a</sup> Beatriz MAÑAS RAMÍREZ, Ayudante del Departamento de Sociología I, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2010, ambos inclusive, en la Escuela de Altos Estudios de París (Francia). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

**16.2.25.** El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José CABEZUDO BAJO, Profesora Contratada Doctora del Departamento de Derecho Procesal, para realizar una estancia de investigación, desde el 6 de julio al 6 de agosto de 2010, ambos inclusive, en el Center for Forensic Science de la Northumbria University (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

**16.2.26.** El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de la Licencia de Estudios de D. Eusebio Raúl SÁNCHEZ MOLINA, Profesor Contratado Doctor del Departamento de Antropología Social y Cultural, para realizar una estancia de investigación, desde el 22 de junio al 11 de agosto de 2010, ambos inclusive, en The Catholic University of America (USA). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

**16.2.27.** El Consejo de Gobierno aprueba la solicitud de la Licencia de Estudios de D<sup>a</sup> Genoveva del Carmen LEVÍ ORTA, Ayudante del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales, para realizar una estancia de investigación, desde el 15 de julio al 11 de septiembre de 2010, ambos inclusive, en la Universidad de Latvia (Riga). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

**16.2.28.** El Consejo de Gobierno aprueba la solicitud de la Licencia de Estudios de D. Jorge PINA MULAS, Ayudante del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de septiembre de 2010 al 31 de julio de 2011, ambos inclusive, en Laboratorio para el Estudio de las Funciones Cerebrales (Buenos Aires). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, el 80% de las retribuciones que venía percibiendo.

**16.2.29.** El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios de D. Blanca GIRELA REJÓN, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, durante el curso 2010-2011, en el Departamento de Sociología I.

**16.2.30.** El Consejo de Gobierno acuerda delegar en el Vicerrector de Profesorado la corrección de errores que pudiesen ser detectados y la adaptación a la normativa vigente que resultase necesaria, en coordinación con los departamentos, de las composiciones de las comisiones de selección de los concursos y los perfiles de las plazas de profesorado aprobadas en la presente sesión, en el punto del orden del día de Asuntos de trámite.

### **16.3. Vicerrectorado de Formación Continua y Extensión Universitaria**

**16.3.1.** El Consejo de Gobierno aprueba la impartición de cursos y actividades de Extensión Universitaria en los Centros Asociados (sin subvención):

#### **CENTRO ASOCIADO ALZIRA-VALENCIA**

##### **Título Actividad: TÉCNICAS CUALITATIVAS, INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA ATLAS.TI**

Director: Sr. D. Javier Paniagua Fuentes.  
Departamento: Sociología I.  
Facultad: Ciencias Políticas y Sociología.  
Realización: 28, 29 y 30 de octubre de 2010.  
Horas: 12 formación presencial.  
Registro nº: 2882.  
Fecha presentación: 24-05-2010.

##### **Título Actividad: DISLEXIAS: DIAGNÓSTICO, RECUPERACIÓN Y PREVENCIÓN**

Director: Sra. D<sup>a</sup> María de Codés Martínez González.  
Departamento: MIDE II.  
Facultad: Educación.  
Realización: 5 y 6 de noviembre de 2010.  
Horas: 12 formación presencial.  
Registro nº: 2891.  
Fecha presentación: 26-05-2010.

##### **Título Actividad: LOS JÓVENES ANTE LA LEY PENAL**

Director: Sra. D<sup>a</sup> Alicia Rodríguez Núñez.  
Departamento: Derecho Penal y Criminología.  
Facultad: Derecho.  
Realización: 25, 26 y 27 de noviembre de 2010.  
Horas: 12 formación presencial.  
Registro nº: 2903  
Fecha presentación: 28-05-2010

**CENTRO ASOCIADO CIUDAD REAL**

**Título Actividad:** **COMPORTAMIENTO Y SATISFACCIÓN DEL CONSUMIDOR EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS ECONÓMICA Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Director: Sr. D. Francisco José Palací Descals.  
 Departamento: Psicología Social y de las Organizaciones.  
 Facultad: Psicología.  
 Realización: noviembre-diciembre de 2010.  
 Horas: 12 formación presencial.  
 Registro nº: 2910.  
 Fecha presentación: 08-06-2010.

**CENTRO ASOCIADO DE LA RIOJA**

**Título Actividad:** **CURSO DE SUMILLERÍA Y CULTURA DEL VINO. NIVEL AVANZADO**

Director: Sra. D<sup>a</sup> Máxima Juliana López Eguilaz  
 Departamento: Vicerrectorado de Formación Continua y Extensión Universitaria.  
 Facultad: Vicerrectorado de Formación Continua y Extensión Universitaria.  
 Realización: del 8 de noviembre de 2010 al 7 de febrero de 2011.  
 Horas: 60 formación presencial.  
 Registro nº: 2912.  
 Fecha presentación: 15-06-2010.

**CENTRO ASOCIADO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Título Actividad:** **LA DANZA COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN DE EMOCIONES Y MANEJO DEL ESTRÉS**

Director: Sr. D. Enrique Fernández Abascal.  
 Departamento: Psicología Básica II.  
 Facultad: Psicología.  
 Realización: del 18 al 26 de octubre de 2010.  
 Horas: 20 formación presencial.  
 Registro nº: 2899.  
 Fecha presentación: 27-05-2010.

**Título Actividad:** **COMUNICACIÓN EFICAZ: LA COMUNICACIÓN EMOCIONAL**

Director: Sr. D. Enrique Fernández Abascal.  
 Departamento: Psicología Básica II.  
 Facultad: Psicología.  
 Realización: del 8 al 22 de noviembre de 2010.  
 Horas: 20 formación presencial.  
 Registro nº: 2900.  
 Fecha presentación: 27-05-2010.

**CENTRO ASOCIADO DE LES ILLES BALEARS**

**Título Actividad:** **I JORNADAS DE ENFERMEDAD DE ALZHEIMER: AVANCES NEUROCIENTÍFICOS Y SOCIALES**

Director: Sra. D<sup>a</sup> Beatriz García Rodríguez.  
 Departamento: Psicología Básica II.  
 Facultad: Psicología.  
 Realización: 16, 17 y 18 de septiembre de 2010.  
 Horas: 20 formación presencial.  
 Registro nº: 2842.  
 Fecha presentación: 26-02-2010.

**Título Actividad:** **LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN PAÍSES EMERGENTES**

Director: Sr. D. Agustín Velloso Santisteban.  
 Departamento: Historia de la Educación.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: 24 y 25 de septiembre de 2010.  
 Horas: 10 formación presencial.  
 Registro nº: 2843.  
 Fecha presentación: 26-02-2010.

**Título Actividad:** **LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS. JUSTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo.  
 Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: 1 y 2 de octubre de 2010.  
 Horas: 20 (10 formación presencial y 10 de trabajos).  
 Registro nº: 2844.  
 Fecha presentación: 26-02-2010.

**Título Actividad:** **EL ESTIGMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO**

Director: Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria García-Atance García de Mora.  
 Departamento: Derecho Constitucional.  
 Facultad: Derecho.  
 Realización: 15 y 16 de octubre de de 2010.  
 Horas: 10 formación presencial.  
 Registro nº: 2874.  
 Fecha presentación: 03-05-2010

**Título Actividad:** **DISTORSIONES, IMPERFECCIONES Y CURIOSIDADES DE LA MENTE: LOS FANTASMAS DE LA MÁQUINA**

Director: Sr. D. Francisco Javier Moreno Martínez.  
 Departamento: Psicología Básica I.  
 Facultad: Psicología.  
 Realización: 22 y 23 de octubre de 2010.  
 Horas: 10 formación presencial.  
 Registro nº: 2845.  
 Fecha presentación: 26-02-2010.

**Título Actividad:** **EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA. (LA ACTIVIDAD A REFLEXIÓN Y DEBATE)**

Director: Sr. D. Juan de Dios Izquierdo Collado.  
 Departamento: Trabajo Social.  
 Facultad: Derecho.  
 Realización: 29 y 30 de octubre de 2010.  
 Horas: 10 formación presencial.  
 Registro nº: 2846.  
 Fecha presentación: 17-02-2010.

**Título Actividad:** **OBESIDAD: NUEVAS APROXIMACIONES A LA PREVENCIÓN Y AL TRATAMIENTO**

Director: Sra. D<sup>a</sup> Eloisa Ortega Cantero.  
 Departamento: Química Inorgánica y Química Técnica  
 Facultad: Ciencias.  
 Realización: 4 y 5 de noviembre de 2010

Horas: 10 formación presencial.  
 Registro nº: 2876.  
 Fecha presentación: 03-05-2010.

**Título Actividad: LAS VALORACIONES EN LA NUEVA LEY DEL SUELO**

Director: Sra. D<sup>a</sup> Marta Lora-Tamayo Vallvé.  
 Departamento: Derecho Administrativo.  
 Facultad: Derecho.  
 Realización: 12 y 13 de noviembre de 2010.  
 Horas: 20 (10 formación presencial y 10 virtual).  
 Registro nº: 2847.  
 Fecha presentación: 26-02-2010.

**Título Actividad: EDUCACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Director: Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fé Sánchez García.  
 Departamento: MIDE II.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: 19 y 20 de noviembre de 2010.  
 Horas: 10 formación presencial.  
 Registro nº: 2848.  
 Fecha presentación: 26-02-2010.

**Título Actividad: JUVENTUD E INMIGRACIÓN. PROBLEMÁTICAS GENERACIONALES, SOCIALES Y EDUCATIVAS**

Director: Sra. D<sup>a</sup> Sara Morgenstern Pitcovski.  
 Departamento: Sociología I.  
 Facultad: Ciencias Políticas y Sociología.  
 Realización: 4 y 5 de diciembre de 2010.  
 Horas: 10 formación presencial.  
 Registro nº: 2870.  
 Fecha presentación: 16-04-2010.

**Título Actividad: LAS CIENCIAS FORENSES EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y DE LA SALUD**

Director: Sra. D<sup>a</sup> Beatriz García Rodríguez.  
 Departamento: Psicología Básica II.  
 Facultad: Psicología.  
 Realización: 17 y 18 de diciembre de 2010.  
 Horas: 10 formación presencial.  
 Registro nº: 2849.  
 Fecha presentación: 26-02-2010.

**CENTRO ASOCIADO DE MELILLA**

**Título Actividad: XVII JORNADAS DE DERECHO "ENRIQUE RUIZ VADILLO"**

Director: Sr. D. Vicente Gimeno Sendra.  
 Departamento: Derecho Procesal.  
 Facultad: Derecho.  
 Realización: 16, 17 y 18 de junio de 2010.  
 Horas: 20 (13 formación presencial y 7 trabajos).  
 Registro nº: 2881.  
 Fecha presentación: 13-05-2010.

**Título Actividad: CURSO DE LENGUA AMAZIGE (A-1 INICIACIÓN)**

Director: Sr. D. Mohand (Mohamed) Tilmatine.  
 Departamento: Vicerrectorado de Formación Continua y Extensión Universitaria.

Facultad: Vicerrectorado de Formación Continua y Extensión Universitaria.  
 Realización: septiembre de 2010.  
 Horas: 60 formación presencial.  
 Registro nº: 2907.  
 Fecha presentación: 31-05-2010.

**Título Actividad: CURSO DE LENGUA AMAZIGE (A-2 AVANZADO)**

Director: Sr. D. Mohand (Mohamed) Tilmatine.  
 Departamento: Vicerrectorado de Formación Continua y Extensión Universitaria.  
 Facultad: Vicerrectorado de Formación Continua y Extensión Universitaria.  
 Realización: octubre de 2010.  
 Horas: 60 formación presencial.  
 Registro nº: 2908.  
 Fecha presentación: 31-05-2010.

**CENTRO ASOCIADO DE MOTRIL**

**Título Actividad: DERECHOS HUMANOS E INMIGRACIÓN**

Director: Sra. D<sup>a</sup> María Novo Villaverde.  
 Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: 21, 22 y 23 de abril de 2010.  
 Horas: 20 formación presencial.  
 Registro nº: 2871.  
 Fecha presentación: 16-04-2010.

**CENTRO ASOCIADO DE OURENSE**

**Título Actividad: COOPERATIVISMO VITIVINÍCOLA Y DESARROLLO LOCAL**

Director: Sr. D. Tomás Franco Aliaga.  
 Departamento: Geografía.  
 Facultad: Geografía e Historia.  
 Realización: 9 y 10 de julio de 2010.  
 Horas: 10 formación presencial.  
 Registro nº: 2890.  
 Fecha presentación: 10-05-2010.

**Título Actividad: MUJERES EN CARGOS DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA**

Director: Sr. D. José M<sup>a</sup> Marín Arce.  
 Departamento: Historia Contemporánea.  
 Facultad: Geografía e Historia.  
 Realización: 16 y 17 de julio 2010.  
 Horas: 10 formación presencial.  
 Registro nº: 2883.  
 Fecha presentación: 28-04-2010.

**Título Actividad: JORNADAS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO MILITAR DE GALICIA**

Director: Sr. D. Enrique Cantera Montenegro.  
 Departamento: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.  
 Facultad: Geografía e Historia.  
 Realización: 14, 15 y 16 de octubre de 2010.  
 Horas: 13 formación presencial.  
 Registro nº: 2906.  
 Fecha presentación: 31-05-2010.

**CENTRO ASOCIADO DE PALENCIA**

**Título Actividad:** **RUTA HISTÓRICO ARTÍSTICA PALENTINA: DON SEM TOB Y LA MONTAÑA ROMÁNICA**  
**Director:** Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Boixareu Vilaplana.  
**Departamento:** Vicerrectorado de Formación Continua y Extensión Universitaria.  
**Facultad:** Vicerrectorado de Formación Continua y Extensión Universitaria.  
**Realización:** 19 y 20 de junio de 2010.  
**Horas:** 24 formación presencial.  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2880.  
**Fecha presentación:** 11-05-2010.

**CENTRO ASOCIADO DE PONFERRADA**

**Título Actividad:** **CURSO DE FORMACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**  
**Director:** Sr. D. José Luis Prieto Arroyo.  
**Departamento:** Psicología Básica II.  
**Facultad:** Psicología.  
**Realización:** 6, 13 y 14 de noviembre de 2010.  
**Horas:** 50 (30 formación presencial y 20 a distancia).  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2909.  
**Fecha presentación:** 31-05-2010.

**CENTRO ASOCIADO DE SEGOVIA**

**Título Actividad:** **ESTADO DEL BIENESTAR Y CRISIS ECONÓMICA: IDEAS PARA EL DEBATE**  
**Director:** Sr. D. Tomás Fernández García.  
**Departamento:** Trabajo Social.  
**Facultad:** Derecho.  
**Realización:** 11, 12 y 13 de mayo de 2010.  
**Horas:** 11 formación presencial.  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2872.  
**Fecha presentación:** 28-04-2010.

**CENTRO ASOCIADO DE VILA-REAL**

**Título Actividad:** **EL PLAN DE COVIVENCIA ESCOLAR**  
**Director:** Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles González Galán.  
**Departamento:** MIDE I.  
**Facultad:** Educación.  
**Realización:** del 1 al 31 de julio de 2010.  
**Horas:** 60 formación presencial y trabajos.  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2858.  
**Fecha presentación:** 17-03-2010.  
 CONVENIO ASODEINDO.

**Título Actividad:** **FORMACIÓN DE DELEGADOS PARA MEJORAR EL CLIMA ESCOLAR**  
**Director:** Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles González Galán.  
**Departamento:** MIDE I.  
**Facultad:** Educación.  
**Realización:** del 1 al 31 de agosto de 2010.  
**Horas:** 60 formación presencial y trabajos.  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2859.  
**Fecha presentación:** 17-03-2010.  
 CONVENIO ASODEINDO

**Título Actividad:** **INDISCIPLINA Y DISRUPCIÓN EN LAS AULAS**  
**Director:** Sra. D<sup>a</sup> Ángeles González Galán.  
**Departamento:** MIDE I.  
**Facultad:** Educación.  
**Realización:** del 01 al 30 de septiembre de 2010.  
**Horas:** 60 (10 formación presencial y 50 a distancia).  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2892.  
**Fecha presentación:** 26-05-2010.  
 CONVENIO ASODEINDO.

**Título Actividad:** **SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA. MARCO JURÍDICO**  
**Director:** Sra. D<sup>a</sup> Paz Pous de la Flor.  
**Departamento:** Derecho Civil.  
**Facultad:** Derecho.  
**Realización:** octubre de 2010.  
**Horas:** 30 formación presencial.  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2902.  
**Fecha presentación:** 27-05-2010.

**Título Actividad:** **EL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**Director:** Sra. D<sup>a</sup> Ángeles González Galán.  
**Departamento:** MIDE I.  
**Facultad:** Educación.  
**Realización:** del 01 al 31 de octubre de 2010.  
**Horas:** 60 (10 formación presencial y 50 a distancia).  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2893.  
**Fecha presentación:** 26-05-2010.  
 CONVENIO ASODEINDO.

**Título Actividad:** **EL ESFUERZO DEL ALUMNO Y LA EXIGENCIA DE LOS EDUCADORES**  
**Director:** Sra. D<sup>a</sup> Ángeles González Galán.  
**Departamento:** MIDE I.  
**Facultad:** Educación.  
**Realización:** del 01 al 31 de octubre de 2010.  
**Horas:** 60 (10 formación presencial y 50 a distancia).  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2894.  
**Fecha presentación:** 27-05-2010.

**Título Actividad:** **FORMACIÓN DE DELEGADOS PARA MEJORAR EL CLIMA ESCOLAR**  
**Director:** Sra. D<sup>a</sup> Ángeles González Galán.  
**Departamento:** MIDE I.  
**Facultad:** Educación.  
**Realización:** del 01 al 30 de noviembre de 2010.  
**Horas:** 60 (10 formación presencial y 50 a distancia).  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2895.  
**Fecha presentación:** 26-05-2010.  
 CONVENIO ASODEINDO.

**Título Actividad:** **MÚSICA Y MUSICOTERAPIA**  
**Director:** Sra. D<sup>a</sup> Ángeles González Galán.  
**Departamento:** MIDE I.  
**Facultad:** Educación.  
**Realización:** del 01 al 30 de noviembre de 2010.  
**Horas:** 60 (10 formación presencial y 50 a distancia).  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2896.  
**Fecha presentación:** 27-05-2010.

**Título Actividad:** **PSICOMOTRICIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL**  
 Director: Sra. D<sup>a</sup> Ángeles González Galán.  
 Departamento: MIDE I.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 01 al 31 de diciembre de 2010.  
 Horas: 60 (10 formación presencial y 50 a distancia).  
 Registro n<sup>o</sup>: 2898.  
 Fecha presentación: 27-05-2010.

**Título Actividad:** **INDISCIPLINA Y DISRUPCIÓN EN LAS AULAS**  
 Director: Sra. D<sup>a</sup> Ángeles González Galán.  
 Departamento: MIDE I.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 01 al 31 de diciembre de 2010.  
 Horas: 60 (10 formación presencial y 50 a distancia).  
 Registro n<sup>o</sup>: 2897.  
 Fecha presentación: 27-05-2010.  
 CONVENIO ASODEINDO.

**16.3.2.** El Consejo de Gobierno aprueba la impartición de cursos y actividades de Extensión Universitaria en los Centros Asociados (con subvención)

#### **CENTRO ASOCIADO DE A CORUÑA**

**Título Actividad:** **EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA. (LA ACTIVIDAD A REFLEXIÓN Y DEBATE)**  
 Director: Sr. D. Juan de Dios Izquierdo Collado.  
 Departamento: Trabajo Social.  
 Facultad: Derecho.  
 Realización: 2 y 3 de diciembre de 2010.  
 Horas: 10 formación presencial.  
 Registro n<sup>o</sup>: 2901.  
 Presupuesto: 4.880 €.  
 Subvención solicitada: 1.464 €.  
 Subvención concedida: 1.171 €.  
 Fecha presentación: 27-05-2010.

#### **CENTRO ASOCIADO DE CÁDIZ**

**Título Actividad:** **ASTRONOMÍA BÁSICA PARA TODOS**  
 Director: Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amalia Willliart Torres.  
 Departamento: Física de los Materiales.  
 Facultad: Ciencias.  
 Realización: del 13 al 17 de septiembre de 2010.  
 Horas: 25 formación presencial.  
 Registro n<sup>o</sup>: 2889.  
 Presupuesto: 12.550 €.  
 Subvención solicitada: 2.500 €.  
 Subvención concedida: 2.008 €.  
 Fecha presentación: 18-05-2010.

**Título Actividad:** **TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO**  
 Director: Sra. D<sup>a</sup> Ana Martín Cuadrado.  
 Departamento: Didáctica, Org. Escolar y Didácticas Especiales.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: 29, 30 de noviembre, 2 y 3 de diciembre de 2010.  
 Horas: 40 (20 formación presencial y 20 a distancia).

Registro n<sup>o</sup>: 2884.  
 Presupuesto: 2.550 €.  
 Subvención solicitada: 750 €.  
 Subvención concedida: 750 €.  
 Fecha presentación: 16-04-2010.

#### **CENTRO ASOCIADO DE CEUTA**

**Título Actividad:** **REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO LOCAL. EN ESPECIAL, EL CASO DE CEUTA**  
 Director: Sr. D. Jesús Ángel Fuentetaja Pastor.  
 Departamento: Derecho Administrativo.  
 Facultad: Derecho.  
 Realización: 21 y 22 de octubre de 2010.  
 Horas: 20 formación presencial.  
 Registro n<sup>o</sup>: 2911.  
 Presupuesto: 9.774 €.  
 Subvención solicitada: 1.466 €.  
 Subvención concedida: 1.172€.  
 Fecha presentación: 15-06-2010.

#### **CENTRO ASOCIADO DE CIUDAD REAL**

**Título Actividad:** **LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA: RETOS DESDE LA INTERVENCIÓN SOCIAL**  
 Director: Sra. D<sup>a</sup> Violante Martínez Quintana.  
 Departamento: Sociología III.  
 Facultad: Ciencias Políticas y Sociología.  
 Realización: octubre 2010.  
 Horas: 20 formación presencial.  
 Registro n<sup>o</sup>: 2886.  
 Presupuesto: 5.200 €.  
 Subvención solicitada: 1.400 €.  
 Subvención concedida: 1.248 €.  
 Fecha presentación: 18-05-2010.

**Título Actividad:** **EDUCACIÓN SOCIAL E INTERVENCIÓN CON MENORES Y FAMILIAS**  
 Director: Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Sarrate Capdevila.  
 Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: 18, 19 y 20 de noviembre de 2010.  
 Horas: 10 formación presencial.  
 Registro n<sup>o</sup>: 2904.  
 Presupuesto: 5.600 €.  
 Subvención solicitada: 1.800 €.  
 Subvención concedida: 1.344 €.  
 Fecha presentación: 28-05-2010.

#### **CENTRO ASOCIADO DE LES ILLES BALEARS**

**Título Actividad:** **CATALÁ DE SUBSISTENCIA**  
 Director: Sra. D<sup>a</sup> Julia Butiñá Jiménez.  
 Departamento: Filología Clásica.  
 Facultad: Filología.  
 Realización: junio-julio de 2010.  
 Horas: 60 ( 40 formación presencial y 20 a distancia).  
 Registro n<sup>o</sup>: 2877.  
 Presupuesto: 5.000 €.  
 Subvención solicitada: 1.500 €.  
 Subvención concedida: 1.200 €.  
 Fecha presentación: 10-05-2010.

**Título Actividad:** **CATALÁ DE SUBSISTENCIA**  
**Director:** Sra. D<sup>a</sup> Julia Butiñá Jiménez.  
**Departamento:** Filología Clásica.  
**Facultad:** Filología.  
**Realización:** octubre-noviembre de 2010.  
**Horas:** 60 ( 40 formación presencial y 20 a distancia).  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2879.  
**Presupuesto:** 5.000 €.  
**Subvención solicitada:** 1.500 €.  
**Subvención concedida:** 1.200 €.  
**Fecha presentación:** 10-05-2010.

**Título Actividad:** **CATALÁ ELEMENTAL**  
**Director:** Sra. D<sup>a</sup> Julia Butiñá Jiménez.  
**Departamento:** Filología Clásica.  
**Facultad:** Filología.  
**Realización:** octubre-noviembre de 2010.  
**Horas:** 60 ( 40 formación presencial y 20 a distancia).  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2878.  
**Presupuesto:** 5.000 €.  
**Subvención solicitada:** 1.500 €.  
**Subvención concedida:** 1.200 €.  
**Fecha presentación:** 10-05-2010.

**Título Actividad:** **LOS SONIDOS DE LA HISTORIA Y LA HISTORIA DE LOS SONIDOS DE CUATRO GRANDES COMPOSITORES**  
**Director:** Sra. D<sup>a</sup> Pilar Lago Castro.  
**Departamento:** Didáctica, Org. Escolar y Didácticas Especiales.  
**Facultad:** Educación.  
**Realización:** 19, 26 de octubre, 2 y 11 de noviembre 2010.  
**Horas:** 10 formación presencial.  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2875.  
**Presupuesto:** 4.500 €.  
**Subvención solicitada:** 1.000 €.  
**Subvención concedida:** 1.000 €.  
**Fecha presentación:** 23-04-2010.

#### **CENTRO ASOCIADO DE PONTEVEDRA**

**Título Actividad:** **LOS OFICIOS DEL VINO**  
**Director:** Sr. D. Honorio Velasco Maillo.  
**Departamento:** Antropología Social y Lógica y Filosofía de la Ciencia.  
**Facultad:** Filosofía.  
**Realización:** 6, 7 y 8 de julio de 2010.  
**Horas:** 20 formación presencial.  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2905.  
**Presupuesto:** 6.000 €.  
**Subvención solicitada:** 1.300 €.  
**Subvención concedida:** 1.300 €.  
**Fecha presentación:** 31-05-2010.

#### **CENTRO ASOCIADO DE SEGOVIA**

**Título Actividad:** **V SEMINARIO DE HISTORIA MEDIEVAL "VIDA COTIDIANA EN LA EDAD MEDIA"**  
**Director:** Sr. D. Enrique Cantera Montenegro.  
**Departamento:** Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.  
**Facultad:** Geografía e Historia.

**Realización:** 28, 29 y 30 de septiembre de 2010.  
**Horas:** 10 formación presencial.  
**Registro n<sup>o</sup>:** 2885.  
**Presupuesto:** 5.825 €.  
**Subvención solicitada:** 1.748 €.  
**Subvención concedida:** 1.396 €.  
**Fecha presentación:** 13-05-2010.

**16.3.3.** El Consejo de Gobierno aprueba la impartición de cursos y actividades de Extensión Universitaria a propuesta de los Departamentos (sin subvención)

#### **DERECHO DE LA EMPRESA**

**Título Actividad:** **CURSO SUPERIOR DE TRIBUTARIO (2010).**  
**Director:** Sr. D. José Manuel Tejerizo López.  
**Facultad:** Derecho.  
**Realización:** del 2 de octubre al 18 de diciembre de 2010.  
**Lugar:** C. A. de Girona.  
**Horas:** 60 formación presencial.  
**Registro n<sup>o</sup>:** 352.  
**Fecha presentación:** 25-02-2010.

**Título Actividad:** **CURSO DE GESTIÓN FISCAL (2010)**  
**Director:** Sr. D. José Manuel Tejerizo López.  
**Facultad:** Derecho.  
**Realización:** del 4 de octubre al 22 de diciembre de 2010.  
**Lugar:** C. A. de Girona.  
**Horas:** 60 formación presencial.  
**Registro n<sup>o</sup>:** 353.  
**Fecha presentación:** 25-02-2010.

#### **DERECHO POLÍTICO**

**Título Actividad:** **CINE Y DERECHOS HUMANOS: CINE Y LÍMITES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN (I)**  
**Director:** Sr. D. Juan Manuel Goig Martínez.  
**Facultad:** Derecho.  
**Realización:** 22 y 23 de noviembre 2010.  
**Lugar:** C. A. de Asturias.  
**Horas:** 14 (10 formación presencial y 4 trabajos).  
**Registro n<sup>o</sup>:** 350.  
**Fecha presentación:** 25-02-2010

**Título Actividad:** **CINE Y DERECHOS HUMANOS: CINE Y LÍMITES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN (II)**  
**Director:** Sr. D. Juan Manuel Goig Martínez.  
**Facultad:** Derecho.  
**Realización:** 24 y 25 de noviembre 2010.  
**Lugar:** C. A. de Asturias.  
**Horas:** 14 (10 formación presencial y 4 trabajos).  
**Registro n<sup>o</sup>:** 351.  
**Fecha presentación:** 25-02-2010.

#### **DERECHO DEL TRABAJO**

**Título Actividad:** **CURSO DE TÉCNICO LABORAL (2010)**  
**Director:** Sr. D. Alejandro Suárez Fernández.  
**Facultad:** Derecho.  
**Realización:** del 5 de octubre al 16 de diciembre de 2010.  
**Lugar:** C. A. de Girona.

Horas: 60 formación presencial.  
 Registro n°: 354.  
 Fecha presentación: 25-02-2010.

#### **DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES**

##### **Título Actividad: EVALUACIÓN EDUCATIVA**

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 3 de febrero al 3 de mayo de 2010  
 Lugar: Bolivia (La Paz).  
 Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia).  
 Registro n°: 357.  
 Fecha presentación: 28-05-2010.

##### **Título Actividad: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCATIVA**

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 3 de febrero al 3 de mayo de 2010  
 Lugar: Bolivia (La Paz).  
 Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia).  
 Registro n°: 358.  
 Fecha presentación: 28-05-2010.

##### **Título Actividad: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS**

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 3 de febrero al 3 de mayo de 2010  
 Lugar: Bolivia (La Paz).  
 Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia).  
 Registro n°: 359.  
 Fecha presentación: 28-05-2010.

##### **Título Actividad: DISEÑO, ELABORACIÓN Y USO DE RECURSOS, MATERIALES Y MEDIOS DIDÁCTICOS**

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 3 de febrero al 3 de mayo-3 de mayo a 3 de agosto de 2010.  
 Lugar: Bolivia (La Paz).  
 Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia).  
 Registro n°: 360.  
 Fecha presentación: 28-05-2010.

##### **Título Actividad: LEGISLACIÓN ESCOLAR Y DERECHO EDUCATIVO**

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 3 de mayo al 3 de agosto de 2010  
 Lugar: Bolivia (La Paz).  
 Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia).  
 Registro n°: 361.  
 Fecha presentación: 28-05-2010.

##### **Título Actividad: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EDUCATIVA**

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 3 de mayo al 3 de agosto de 2010.  
 Lugar: Bolivia (La Paz).  
 Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia).

Registro n°: 362  
 Fecha presentación: 28-05-2010

##### **Título Actividad: ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA TRABAJAR EN AULA**

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 3 de mayo al 3 de agosto de 2010  
 Lugar: Bolivia (La Paz).  
 Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia).  
 Registro n°: 363.  
 Fecha presentación: 28-05-2010.

##### **Título Actividad: ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABILIDAD APLICADA A LA EDUCACIÓN**

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 3 de febrero al 3 de mayo - del 3 de agosto al 3 de noviembre de 2010.  
 Lugar: Bolivia (La Paz).  
 Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia).  
 Registro n°: 364.  
 Fecha presentación: 28-05-2010.

##### **Título Actividad: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN DE CALIDAD EN POLÍTICAS PÚBLICAS**

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 3 de febrero al 3 de mayo y del 3 de mayo al 3 de agosto de 2010.  
 Lugar: Bolivia (La Paz).  
 Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia).  
 Registro n°: 365.  
 Fecha presentación: 28-05-2010.

##### **Título Actividad: EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 3 de mayo al 3 de agosto y del 3 de agosto al 3 de noviembre de 2010.  
 Lugar: Bolivia (La Paz).  
 Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia).  
 Registro n°: 366.  
 Fecha presentación: 28-05-2010.

##### **Título Actividad: PROYECTOS SOCIALES Y EDUCATIVOS**

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 3 de agosto al 3 de noviembre de 2010.  
 Lugar: Bolivia (La Paz).  
 Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia).  
 Registro n°: 367.  
 Fecha presentación: 28-05-2010.

##### **Título Actividad: DISEÑO CURRICULAR**

Director: Sr. D. Santiago Castillo Arredondo.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: del 3 de agosto al 3 de noviembre de 2010.



Lugar: Bolivia (La Paz).  
 Horas: 60 (40 formación presencial y 20 a distancia).  
 Registro nº: 368.  
 Fecha presentación: 28-05-2010.

#### **FILOLOGÍA EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS**

##### **Título Actividad: APRENDER INGLÉS A TRAVÉS DE LA VITICULTURA Y DE LA ENOLOGÍA**

Director: Sra. D<sup>a</sup> Margarita Goded Rambau.  
 Facultad: Filología.  
 Realización: octubre 2010 - junio 2011.  
 Lugar: Virtua.l  
 Horas: 60 virtual.  
 Registro nº: 374.  
 Fecha presentación: 28-05-2010.

#### **HISTORIA CONTEMPORÁNEA**

##### **Título Actividad: 2º CURSO "INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA MILITAR DE ESPAÑA"**

Director: Sr. D. Juan Avilés Farré.  
 Facultad: Geografía e Historia.  
 Realización: del 18 de octubre al 2 de diciembre de 2010  
 Lugar: Instituto de Historia Militar  
 Horas: 60 formación presencial  
 Registro nº: 373  
 Fecha presentación: 08-06-2010

#### **H.ª MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS**

##### **Título Actividad: XXI SEMANA DE ESTUDIOS MEDIEVALES DE NÁJERA. COMER, BEBER Y VIVIR: CONSUMO Y NIVELES DE VIDA EN LA EDAD MEDIA HISPÁNICA**

Director: Sr. D. Blas Casado Quintanilla.  
 Facultad: Geografía e Historia.  
 Realización: del 2 al 6 de agosto de 2010.  
 Lugar: C. A. de la Rioja.  
 Horas: 35 formación presencial.  
 Registro nº: 369.  
 Fecha presentación: 23-04-2010.

#### **MIDE II**

##### **Título Actividad: LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

Director: Sr. D. José Rafael Guillamón Fernández.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: 19, 20, 26 y 27 de noviembre de 2010.  
 Lugar: C. A. de Madrid.  
 Horas: 20 (16 formación presencial y 4 trabajo).  
 Registro nº: 371.  
 Fecha presentación: 31-05-2010.

#### **ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**

##### **Título Actividad: PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL "LA CULTURA DE LA INNOVACIÓN, MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE"**

Director: Sra. D<sup>a</sup> Máxima Juliana López Eguilaz.  
 Facultad: Ciencias Económicas y Empresariales.  
 Realización: 27, 28 y 29 de octubre de 2010.  
 Lugar: Sede Central Madrid.  
 Horas: 20 formación presencial.  
 Registro nº: 355.  
 Fecha presentación: 23-04-2010.

#### **PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS**

##### **Título Actividad: INTERVENCIÓN EN ESTRÉS POSTRAUMÁTICO: NIVEL I**

Director: Sra. D<sup>a</sup> Blanca Mas Hesse.  
 Facultad: Psicología.  
 Realización: del 21 de junio de 2010 al 21 de diciembre de 2010.  
 Lugar: Maule (Chile).  
 Horas: 60 (16 formación presencial y 44 virtual).  
 Registro nº: 375.  
 Fecha presentación: 16-06-2010.

##### **Título Actividad: INTERVENCIÓN EN ESTRÉS POSTRAUMÁTICO: NIVEL II**

Director: Sra. D<sup>a</sup> Blanca Mas Hesse.  
 Facultad: Psicología.  
 Realización: del 10 de enero de 2011 al 10 de julio de 2011.  
 Lugar: Maule (Chile).  
 Horas: 60 (16 formación presencial y 44 virtual).  
 Registro nº: 376.  
 Fecha presentación: 16-06-2010.

**16.3.4.** El Consejo de Gobierno aprueba la impartición de cursos y actividades de Extensión Universitaria a propuesta de los Departamentos (con subvención)

#### **DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES**

##### **Título Actividad: XV CONGRESO INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN Y EL CONOCIMIENTO: REDES SOCIALES PARA EL APRENDIZAJE**

Director: Sra. D<sup>a</sup> Catalina M. Alonso García.  
 Departamento: Didac., Org. Esc. Y DD Especiales.  
 Facultad: Educación.  
 Realización: 1, 2 y 3 de julio de 2010.  
 Lugar: Edif. Humanidades UNED.  
 Horas: 30 formación presencial.  
 Registro nº: 356.  
 Presupuesto: 55.500 €.  
 Subvención solicitada: 10.000 €.  
 Subvención concedida: 2.400 €.  
 Fecha presentación: 26-05-2010.

#### **SOCIOLOGÍA II**

##### **Título Actividad: CONGRESO INTERNACIONAL "JÓVENES CONSTRUYENDO MUNDOS. CAPACIDADES Y LÍMITES DE UNA ACCIÓN TRANSFORMADORA"**

Director: Sr. D. Jorge Benedicto Millán.  
 Departamento: Sociología II.

Facultad: Ciencias Políticas y Sociología.  
 Realización: 14 y 15 de octubre de 2010.  
 Lugar: Círculo de Bellas Artes de Madrid.  
 Horas: 16 formación presencial.  
 Registro nº: 370.  
 Presupuesto: 54.750 €.  
 Subvención solicitada: 3.000 €.  
 Subvención concedida: 2.400 €.  
 Fecha presentación: 26-05-2010.

**16.3.5.** El Consejo de Gobierno aprueba la subvención para la celebración de cursos y actividades de Extensión Universitaria a propuesta de Departamentos.

#### LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA

**Título Actividad:** **PRIMER CURSO-TALLER SOBRE EL GUIÓN CINEMATOGRAFICO DE COMEDIA**

Director: Sr. D. Francisco Gutiérrez Carbajo.  
 Departamento: Lit. Esp. Y Tª de la Literatura.  
 Facultad: Filología.  
 Realización: del 13 al 22 de octubre de 2010.  
 Lugar: Aulas y Salón de Actos de la Academia de las Artes y de las Ciencias Cinematográficas.  
 Horas: 60 formación presencial.  
 Registro nº: 549 Ext. Univ.  
 Presupuesto: 60.000 €.  
 Subvención solicitada: 6.000 €.  
 Subvención concedida: 2.400 €.  
 Fecha presentación: 25-05-2010.

**16.3.6.** El Consejo de Gobierno aprueba el Programa de Ayudas a Deportistas Universitarios de Alto Nivel:

#### **CUADRO CON EL PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS DE ALTO NIVEL UNED EN LA PÁGINA SIGUIENTE.**

**16.3.7.** El Consejo de Gobierno aprueba el plazo extraordinario de matrícula en el Centro Universitario de Idiomas a Distancia para el nivel B1 en inglés y francés.

Apertura de un plazo de matrícula extraordinario para el nivel B1 de los idiomas Inglés y Francés.

La formalización de la matrícula se realizará exclusivamente por Internet desde el 15 de junio al 2 de julio de 2010.

El precio de la matrícula será de 130,00 euros.

**16.3.8.** El Consejo de Gobierno aprueba los precios públicos del CUID para el personal de la Sede Central de la UNED (PAS, PDI Y FPI).

- Plazo de Preinscripción: del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2010.
- Plazo de matrícula: del 1 de octubre al 2 de noviembre de 2010.
- Plazo de anulación y modificación de la matrícula: solamente se podrán anular y modificar matrículas dentro del plazo de matrícula.
- El precio de la matrícula será de 160€ por curso y comprende dos horas semanales de clase y los derechos de examen.
- La duración del curso será del 15 de octubre hasta el 15 de junio y las clases tendrán lugar en los dos campus de la UNED: Senda del Rey y Norte y en Bravo Murillo si hay un mínimo de estudiantes.

- Para la asistencia a clase es indispensable aportar el justificante de haber realizado el ingreso.
- Los estudiantes que así lo deseen podrán realizar los exámenes correspondientes para obtener el diploma del idioma cursado en el CUID, para ello deberán solicitar a la Secretaría del CUID el carnet de estudiante y enviar una fotografía tipo carnet.
- Esta formación se podrá completar con un Centro de Recursos de idiomas del CUID con materiales multimedia para aprendizaje de idiomas, que estará abierto a todo el personal de la Universidad.

**16.3.9.** El Consejo de Gobierno aprueba la Adenda al Convenio entre la UNED, la Pontificia Universidad Javeriana y la Fundación BBVA para las Microfinanzas, para la realización de actividades de formación continua, modalidad presencial (2ª edición 19/04/2010 - 31/07/2010), según anexo XLVIII.

**16.3.10.** El Consejo de Gobierno aprueba la Adenda al convenio entre la UNED, la Pontificia Universidad Javeriana y la Fundación BBVA para las Microfinanzas, para la realización de actividades de formación continua, modalidad online (2ª edición 19/04/2010 31/07/2010), según anexo XLIX.

16.3.11. El Consejo de Gobierno aprueba la Adenda al convenio específico entre la UNED, la Universidad del Pacífico y la Fundación BBVA para las Microfinanzas, para la realización de actividades de formación continua, modalidad on line (3ª edición 19/04/2010 31/07/2010), según anexo L.

**16.3.12.** El Consejo de Gobierno aprueba la Adenda al convenio específico entre la UNED, la Universidad del Pacífico y la Fundación BBVA para las Microfinanzas, para la realización de actividades de formación continua, modalidad presencial (3ª edición 25/05/2010 11/09/2010), según anexo LI.

**16.3.13.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio entre la UNED, el Instituto de Estudios Bancarios "Guillermo Subercaseaux" y la Fundación BBVA para las Microfinanzas, para la realización de actividades de formación continua, modalidad presencial, según anexo LII.

**16.3.15.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio entre la UNED, el Instituto de Estudios Bancarios "Guillermo Subercaseaux" y la Fundación BBVA para las Microfinanzas, para la realización de actividades de formación continua, modalidad on line, según anexo LIII.

**16.3.16.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el Instituto de Estudios Fiscales (IED) y la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDT) para la realización de actividades de formación continua, según anexo LIV.

**16.3.17.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Cenit Solar Proyectos e Instalaciones Energéticas, S.L. para la realización de actividades de formación continua, según anexo LV.

PROGRAMA DE AYUDA A DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS DE ALTO NIVEL UNED		
<b>Gastos totales</b>		<b>€97.190,40</b>
<b>Acciones del Programa de Ayuda a Deportistas Universitarios de Alto Nivel</b>	<b>recursos adscritos</b>	<b>coste unitario</b>
<b>Plan Especifico de Acogida:</b> trata de impulsar la adaptación al sistema de enseñanza-aprendizaje de la UNED para impulsar el éxito académico, compatibilizado con las importantes exigencias de la competición de alto nivel. Proporcionar una serie de cursos de formación, tanto presenciales como en-línea, sobre la metodología específica del estudio a distancia y las competencias que necesitas para llevar a cabo un aprendizaje autónomo y autorregulado, con el apoyo de toda la infraestructura de la UNED. Proporcionar la atención y recursos necesarios para que pueda informarse lo mejor posible sobre aspectos relacionados con (becas y ayudas, homologación y convalidación de títulos, titulaciones, formación continua, etc). Orientar las decisiones para que el deportista seleccione adecuadamente la matrícula, de acuerdo a sus deseos, necesidades y las exigencias de su ocupación principal.		€3.000,00
<b>Elaboración de memoria y manual de procedimiento:</b> con el objetivo de impulsar la máxima adaptación del servicio proporcionado, de manera que el apoyo a cada beneficiario esté basado en un elevado nivel de calidad y adaptación a las particulares necesidades de los deportistas de élite.		€3.000,00
<b>Orientación profesional:</b> plan específico de coordinación COIE-Federación		€8.000,00
<b>Gastos de material deportivo</b>		€10.764,80
<b>Total Acciones del Programa de Ayuda a Deportistas Universitarios de Alto Nive</b>		<b>€22.764,80</b>
<b>Gastos de atención directa</b>	<b>recursos adscritos</b>	<b>coste unitario</b>
<b>Atención tutorial directa:</b> Se recurrirá a los profesores tutores especializados en la materia o materias afines en el Centro Asociado más próximo. En el caso de que existan varios tutores capaces y dispuestos a participar en esta iniciativa, será seleccionado aquel que cuente con mejor evaluación por parte de sus alumnos en las encuestas programadas, en el marco del Programa de Calidad Integral de la UNED, por la Oficina de Planificación y Calidad		
número de tutores:	20	
horas mensuales	4	precio por hora (€/h):
horas por curso académico	36	55
		€39.600,00
<b>Apoyo remoto: convivencias Alto Rendimiento en Competición y en planes de entrenamiento especiales:</b> Cada deportista podrá recurrir a este apoyo 2 veces al año (con disponibilidad de recursos en este programa, ampliables, en función de la ejecución del presente presupuesto). Esta partida solo cubre gastos de desplazamiento y dietas de manutención, desde el Centro Asociado hasta el lugar de la competición o de entrenamiento	2 VECES AL AÑO	
Tutores del Centro Asociado local de referencia.	40	€8.000,00
	ESTO SE PUEDE PAGAR APARTE, POR LO TANTO, N PRESUPUESTO...	
<b>Asistencia directa UNIDIS a deportistas con discapacidad:</b> dotación para recursos de apoyo y ayudas técnicas		€10.000,00
<b>Total gastos de atención directa</b>		<b>€55.600,00</b>
<b>Programa de becas</b>		
Becas a deportistas		€18.825,60
Becas de material didáctico		
<b>Total programa de becas</b>		<b>€18.825,60</b>

**16.3.18.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Diputación de Ávila -Agencia Provincial de la Energía de Ávila- para la realización de actividades de formación continua, según anexo LVI.

**16.3.19.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y ADALID INMARK para la realización de actividades de formación continua, según anexo LVII.

**16.3.20.** El Consejo de Gobierno aprueba el Acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el archivo o administración que corresponda, según anexo LVIII.

**16.3.21.** El Consejo de Gobierno aprueba el Anexo al convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FECCOO) para la realización de actividades de formación continua, según anexo LIX.

**16.3.22.** El Consejo de Gobierno aprueba el Anexo al convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Consejería de Cultura del Gobierno Vasco para promover actividades para la formación, comunicación e investigación del euskera, según anexo LX.

**16.3.23.** El Consejo de Gobierno aprueba el Anexo al convenio de colaboración en materia de formación en idiomas suscrito por la Fundación Colegio Médico de Pontevedra y la Universidad Nacional de Educación a Distancia. para la realización de actividades de formación en idiomas, según anexo LXI.

**16.3.24.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, según anexo LXII.

**16.3.25.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y OPEN Sistemas de Información Internet, según anexo LXIII.

**16.3.26.** El Consejo de Gobierno aprueba el Anexo al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Organización de Estados iberoamericanos para el año 2010, según anexo LXIV.

**16.3.27.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Nacional de Presidentes de Plazas de Toros de España (ANPTEE) y la Federación Mesa del Toro para la realización de actividades de formación continua, según anexo LXV

**16.3.28.** El Consejo de Gobierno aprueba la inclusión en la oferta formativa de Formación Continua para la convocatoria 2010-2011, los siguientes cursos:

- Curso Experto Universitario en "Dietética para Profesores: Educar para Comer Sano y Equilibrado" del Programa de Especialización.
- Curso "Un mundo por aprender. Internet y recursos TIC en Educación Infantil, Primaria y Secundaria" del Programa de Formación del Profesorado.

#### 16.4. Vicerrectorado de Investigación

**16.4.1.** El Consejo de Gobierno aprueba las siguientes solicitudes de periodo sabático:

##### Modalidad A

- D<sup>a</sup> Almudena RODRÍGUEZ MOYA - Profesora Titular del Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, solicita periodo sabático desde el 01/01/11 a 30/09/11 en la Universidad de Nottingham (Reino Unido).
- D. Agustín VELLOSO SANTISTEBAN - Profesor Titular del Departamento de Historia de la Educación, solicita periodo sabático desde 01/10/10 a 30/06/11 en la Universitat Jaume I.

##### Modalidad B

- D. José M<sup>a</sup> HERNÁNDEZ LOSADA - Profesor Titular del Departamento de Filosofía y Filosofía Moral y Política, solicita periodo sabático desde 01/09/10 a 30/06/11 en la Universidad de Cambridge (Reino Unido).
- D. Isidro SEPÚLVEDA MUÑOZ - Profesor Titular del Departamento de Geografía e Historia, solicita periodo sabático desde el 1/10/10 a 30/06/11 en la National Defense University (EEUU).
- D<sup>a</sup> Aurora MARQUINA ESPINOSA - Profesora Titular del Departamento de Antropología Social y Cultural, solicita periodo sabático desde el 15/09/10 a 14/09/11 en el Centro Mundial de Estudios Humanistas.
- D<sup>a</sup> Paloma ENRÍQUEZ DE VALENZUELA - Profesora Titular del Departamento de Psicobiología, solicita periodo sabático desde el 01/10/10 a 30/06/11 en la Universidad de Munich (ALEMANIA).

**16.4.2.** El Consejo de Gobierno aprueba el cambio de fechas del 1 de noviembre hasta el 31 de julio de 2010, en el periodo sabático de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Freire López así como el cambio de Modalidad que pasa a ser la Modalidad B los meses de noviembre y diciembre de 2009 y los meses de febrero a junio de 2010 y la Modalidad A durante los meses de enero y julio de 2010".

**16.4.3.** El Consejo de Gobierno aprueba la Normativa Reguladora de Tercer Ciclo en la UNED, según anexo LXVI.

**16.4.4.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio entre la UNED y la Empresa Niscayah, para la creación de una Cátedra de Seguridad Privada, según anexo LXVII.

**16.4.5.** El Consejo de Gobierno aprueba el "Grupo de Investigación sobre Derecho, Cine y Literatura", investigador responsable D. Juan Antonio Gómez García, según anexo LXVIII.

**16.4.6.** El Consejo de Gobierno aprueba el grupo en formación: "Grupo de Investigación en simulación en la enseñanza (G.I.S.E)" Investigación responsable D<sup>a</sup> María Romero Cuadrado, según anexo LXIX.

**16.4.7.** El Consejo de Gobierno aprueba los Programas de Doctorado del curso 2009/2010 que serán remitidos al Consejo de Coordinación Universitaria para su verificación: (anexo LXX)

- Doctorado en Seguridad
- Doctorado en Paz, Seguridad y Defensa.

**16.4.8.** El Consejo de Gobierno aprueba el Programa de Doctorado del curso 2009/2010 que será remitido al Consejo de Coordinación Universitaria para su verificación: (anexo LXXI)

- Doctorado de Seguros y otros aspectos actuales del Tráfico Económico

**16.4.9.** El Consejo de Gobierno aprueba el procedimiento de modificación de los Másteres Universitarios Oficiales, según anexo LXXII.

**16.4.10.** El Consejo de Gobierno aprueba la actualización de la Normativa del Trabajo Fin de Máster, según anexo LXXIII.

**16.4.11.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio entre la Universidad Complutense (Facultad de Ciencias de la Información) y la UNED (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología) para el desarrollo del "Máster de estudios avanzados en comunicación política", según anexo LXXIV.

#### **16.5. Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales**

**16.5.1.** El Consejo de Gobierno aprueba los siguientes proyectos:

##### **Título: e VISUALIZA ACCESIBLE: CURSO OCW SOBRE FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA Y ROGRAMACIÓN.**

Autores: Covadonga Rodrigo San Juan; José Luis Delgado Leal; Tim Read; Víctor Fresno Fernández; Alberto Pérez García-Plaza; Juan Martínez Romo; Juan Manuel Cigarrán Recuero; Enrique Amigó Cabrera.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.  
Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial, Grado en Ingeniería en Informática e Ingeniería Industrial (Plan 2001).  
Soporte: CanalUNED.

##### **Título: TRABAJAR CON JÓVENES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL. OPCIÓN-3, UNA INSTITUCIÓN DE INICIATIVA SOCIAL.**

Autores: José Quintanal Díaz; María Paz Trillo Miravalles; Rosa María Goig Martínez; Patricia Mata Benito; Miguel Melendro Estefanía.

Facultad de Educación.  
Grado en Educación Social.  
Soporte: CanalUNED.

##### **Título: ESPACIOS, IMÁGENES Y REPRESENTACIÓN DEL PODER.**

Autores: Alicia Cámara Muñoz; José Enrique García Melero; Antonio Urquizar Herrera; Consuelo Gómez López. Facultad de Geografía e Historia.

Grado en Historia del Arte, Geografía e Historia y Lengua y Literatura Españolas.  
Soporte: CanalUNED.

##### **Título: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE VIDEOCAST. DESARROLLO DE HERAMIENTAS ADECUADAS AL ESPACIO**

EUROPEO DE ENSEÑANZA SUPERIOR.

Autores: Jesús Senén Durand Alegría; Pilar Fernández Hernando; Rosa María Garcinuño Martínez; Alejandrina Gallego Picó; María Asunción García Mayor; Dolores Picón Zamora.

Facultad de Ciencias.  
Grado en Ciencias Químicas y Grado en ciencias Ambientales.  
Soporte: CanalUNED

##### **Título: KIRGUISTÁN: ¿ISLA DE LA DEMOCRACIA AISLADA?.**

Autor: Rubén Ruiz Ramas.  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.  
Máster en Ciencia Política.  
Soporte: CanalUNED

##### **Título: DISEÑO DE NUEVOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA QUÍMICA ANÁLITICA.**

Autores: Antonio Zapardiel Palenzuela; María Isabel Gómez del Río; María Ángeles Lorenzo Vecino.  
Facultad de Ciencias.  
Grado en Químicas.  
Soporte: CanalUNED.

##### **Título: LA EEWEB SEMÁNTICA.**

Autora: Ana García Serrano.  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.  
Máster en Lenguajes y Sistemas Informáticos (especialidad: LSI-1 Tecnologías del Lenguaje en la Red, Módulo: Tecnologías del Lenguaje en la WEB).  
Soporte: CanalUNED.

##### **Título: PAISAJES CULTURALES URBANOS.**

Autores: Manuel Antonio Zárate Martín; María Teresa Rubio Benito; Alfonso Vázquez González; Ramón Rufin Moreno.

Facultad de Geografía e Historia.  
Grado de Antropología Social y Cultural, Licenciatura de Historia, Grado de Historia, Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología, Grado de Turismo, Master de Enseñanza Secundaria, Cursos de Doctorado de la Facultad de Geografía e Historia.  
Soporte: CanalUNED.

##### **Título: MINI-VIDEOS MODULARES ACCESIBLES.**

Autores: Tomás García Sanz; Emilio Letón Molina.  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.  
Grado de Ingeniería Informática.  
Soporte: CanalUNED.

##### **Título: APOYO VISUAL PARA EL ESTUDIO DE LA ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO Y LA HACIENDA PÚBLICA.**

Autora: Miryam de la Concepción González Rabanal.  
Facultad de Derecho.  
Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones,  
Grado en Derecho.  
Soporte: CanalUNED.

##### **Título: DICCIONARIO BIOGRÁFICO DE HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA MODERNA.**

Autores: Enrique Lafuente Niño; José Carlos Loredó Narciandi; Jorge Castro Tejerina; Noemí Pizarroso López.  
Facultad de Psicología.  
Grado en Psicología.  
Soporte: CanalUNED.

##### **Título: CICLO AUDIOVISUAL DE ENERGÍA Y EDIFICACIÓN: TECNOLOGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.**

Autores: Manuel Alonso Castro Gil; Antonio Colmenar Santos; Juan Peire Arroba; José Luis del Valle Inclán; José Carpio Ibáñez; Rafael Guirado Torres; Juan Vicente Míguez; Francisco Mur Pérez; Alfonso Vara de Llano; Pablo Losada de Dios.  
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.  
Grado en Ingeniería eléctrica, Postgrado en Investigaciones en Tecnologías Industriales, Postgrado

en Investigaciones en Ingeniería eléctrica, Electrónica y Control Industrial.  
Soporte: CanalUNED.

**Título: TELEDETECCIÓN: LOS OJOS QUE MIRAN DESDE EL ESPACIO.**  
Autores: José Miguel Santos Preciados; David Cocero Matesanz; Emilio Chuvieco Salinero;  
Facultad de Geografía e Historia.  
Licenciatura en Ciencias Ambientales, Grado en Ciencias Ambientales, Máster de Postgrado de Tecnologías de la Información Geográfica (Universidad de Alcalá - Universidad Rey Juan Carlos - UNED).  
Soporte: CanalUNED.

**Título: MODELOS DE COMPROMISO EN LA SOCIEDAD EN RED.**  
Autoras: Gabriela Topa Cantizano; Ana Moreno Romero.  
Facultad de Psicología.  
Grado en Psicología, Postgrado de Investigación en Psicología.  
Soporte: Cana UNED.

**16.5.2.** El Consejo de Gobierno aprueba la edición del siguiente material:

#### **TEXTO BÁSICO DE GRADO**

Se aprueban los siguientes originales:

**Título: INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL DERECHO.**  
Coordinadores: GAYO SANTA CECILIA, M<sup>a</sup> Eugenia / MUÑOZ DE BAENA SIMÓN, José Luis.  
Departamento: Filosofía Jurídica.  
Facultad de Derecho.

**Título: GRAMÁTICA DE LA LENGUA LATINA.**  
Autor: CALERO CALERO, Francisco.  
Departamento: Filología Clásica.  
Facultad de Filología.

**Título: ACTIVIDADES PRÁCTICAS PRESENCIALES DE FUNDAMENTOS DE PSICOBIOLÓGÍA.**  
Autores: del ABRIL ALONSO, Águeda / AMBROSIO FLORES, Emilio / de BLAS CALLEJA, Rosario / CAMINERO GÓMEZ, Ángel / GARCÍA LECUMBERRI, Carmen / de PABLO GONZÁLEZ, Juan M.  
Departamento: Psicobiología.  
Facultad de Psicología.

**Título: PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO I.**  
Coeditores: GARCÍA MADRUGA, Juan Antonio / del VAL, Juan  
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Facultad de Psicología.

**Título: FINANZAS EMPRESARIALES.**  
Autores: MORALES-ARCE MACÍA, Rafael / ARGUEDAS SANZ, Raquel / GONZÁLEZ ARIAS, Julio.  
Departamento: Economía de la Empresa y Contabilidad.  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.  
**Título: DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS.**  
Autores: MACIÁ ANTÓN, Araceli / MORENO GONZÁLEZ, Enrique / REALES AVILÉS, José Manuel / RODRÍGUEZ-MIÑÓN CIFUENTES, Pedro / VILLARINO VIVAS, Ángel.  
Departamento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.  
Facultad de Psicología.

#### **UNIDAD DIDÁCTICA**

Se aprueba el siguiente original:

**Título: ENGLISH GRAMMAR: LEARNING TASKS FOR TOURISM STUDIES.**  
Autora: ESCOBAR ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> Ángeles.  
Departamento: Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas.  
Facultad de Filología.

#### **COLECCIÓN TEMÁTICA**

##### **- CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

Se aprueban los siguientes originales:

**Título: ESTUDIOS SOBRE INNOVACIÓN EN ESPAÑA.**  
Coordinador: CALVO, José Luis.  
Departamento: Análisis Económico I.  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

**Título: DE LA REVOLUCIÓN A LA SOCIEDAD DE CONSUMO.**  
Autor: PLATA, Gabriel.  
Departamento: Ciencia Política y de la Administración.  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

**Título: MERCADO DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD EN ESPAÑA.**  
Autores: MORALES-ARCE MACÍA, Rafael / MARTÍN DOMÍNGUEZ, Isabel.  
Departamento: Economía de la Empresa y Contabilidad.  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

**Título: I CONCURSO DE NARRACIÓN DEL MIGRANTE PERUANO EN ESPAÑA: CUENTOS GANADORES Y FINALISTAS.**  
Coordina: Vicerrectorado de Relaciones internacionales e Institucionales.  
Premios del Consulado General del Perú en Madrid.

**Título: II REDES DE INVESTIGACIÓN EN INNOVACIÓN DOCENTE 2007/2008.**  
Coordina: SÁNCHEZ-ELVIRA PANIAGUA, M<sup>a</sup> Ángeles.  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (IUED).

##### **- UNIDIS**

Se aprueba el siguiente original:

**Título: GUÍA DE ADAPTACIONES Y RECURSOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.**  
AUTORES: PEREIRA CALVO, Alejandra / RODRÍGUEZ MUÑOZ, Víctor Manuel / ANDREU BUENO, Ana Belén.  
UNIDIS.

#### **COEDICIONES**

Se aprueban los siguientes originales:

**Título: DILEMAS BIOÉTICOS ACTUALES: INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA. PRINCIPIO Y FINAL DE LA VIDA.**  
Autores: JUNQUERA DE ESTÉFANI, Rafael / de la TORRE DÍAZ, Javier.  
Departamento: Filosofía Jurídica.  
Facultad de Derecho.  
Coedición con Dyckinson y Servicio de Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas.

**Título: DIVERSIDAD CULTURAL Y LOGRO DE LOS ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN OBLIGATORIA. LO QUE SUCEDE EN LAS ESCUELAS.**

Autora: AGUADO ODINA, Teresa.  
Coedición UNED - MEC.

#### MULTIMEDIA

Se aprueba el siguiente original:

#### Título: TALLER DE RECURSOS DIDÁCTICOS Y JUGUETES DIDÁCTICOS INFANTILES.

Autora: LEBRERO BAENA, M<sup>a</sup> Paz.  
Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social.  
Facultad de Ciencias de la Educación.

#### 16.6. Vicerrectorado de Centros Asociados

16.6.1. El Consejo de Gobierno aprueba las siguientes transferencias a los Centros Asociados:

PETICIONARIO	CONCEPTO	IMPORTE
C.A. DE A CORUÑA	Fondos bibliográficos extensión de Ferrol	4.182
C.A. DE A CORUÑA	Acondicionamiento audiovisual salón de actos (Plan ETICA 2)	45.000
C.A. DE ALBACETE	Aulas AVIP Plan ETICA 2	47.317
C.A. DE BARBASTRO	6 aulas AVIP 1+	25.000
C.A. DE CÁDIZ	Valija virtual (Plan ETICA)	5.777
C.A. DE CAMPO DE GIBRALTAR	Financiación básica	2.000
C.A. DE CIUDAD REAL	Adquisición de escáneres, ordenadores portátiles y de sobremesa ( Plan ETICA)	9.344
C.A. DE CIUDAD REAL	2 aulas AVIP (1 AVIP 1 para Puertollano y 1 AVI 1+) Plan ETICA)	22.000
C.A. DE CÓRDOBA	Adecuación e instalación de aulas informáticas en Cabra y Puente Genil (Plan ETICA)	27.978
C.A. DE CÓRDOBA	Sustitución de equipos informáticos (plan ETICA)	23.174
C.A. DE GUADALAJARA	Equipamiento informático (Plan ETICA)	10.975
C.A. DE GUADALAJARA	2 aulas AVIP 1+ (Plan ETICA 2)	9.000
C.A. DE JAÉN	10 aulas AVIP NIVEL 1+ (Plan ETICA)	47.000
C.A. DE LAS PALMAS DE G. CANARIA	Dotación para cañones de proyección (Plan ETICA)	1.122
C.A. DE LUGO	Acondicionamiento audiovisual salón de actos (Plan ETICA 2)	45.000
C.A. DE LUGO	Renovación de equipos y aulas AVIP 1+ (Plan ETICA 2)	40.000
C.A. DE MÁLAGA	Acondicionamiento audiovisual salón de actos (Plan ETICA )	45.000
C.A. DE MELILLA	Ayuda para edición de libros	3.000
C.A. DE MÉRIDA	2 aulas AVIP 1+ (Plan ETICA 2)	9.000
C.A. DE PALENCIA	2 aulas AVIP 1+ (Plan ETICA )	9.000
C.A. DE PLASENCIA	Valija virtual (Plan ETICA 2)	8.700
C.A. DE PONFERRADA	Acondicionamiento audiovisual salón de actos (Plan ETICA 2)	45.000
C.A. DE SEVILLA	2 aulas AVIP 1+ para la extensiones de Écija y Lebrija (Plan ETICA )	35.000
C.A. DE TALAVERA DE LA REINA	Obras de reparación de la cubierta del edificio	10.206
C.A. DE TUDELA	Valija virtual	1.706
C.A. DE VITORIA	Financiación básica	1.850
C.A. DE ZAMORA	Mobiliario aula de exámenes (feder)	3.366
C.A. DE ZAMORA	Impresora para pruebas presenciales ( PLAN ETICA 2)	846
C.A. DE ZAMORA	Equipamiento informático (Plan ETICA 2)	6.610
INTECCA (Ponferrada)	Ampliación de contrato (Mantenimiento de equipos, formación de Tutores y Pas)	60.000
	<b>TOTAL PETICIONES MES DE JUNIO</b>	<b>604.153</b>

**16.6.2.** El Consejo de Gobierno aprueba las siguientes subvenciones ordinarias COIE 2010:

CENTRO ASOCIADO	IMPORTES	CENTRO ASOCIADO	IMPORTES
A CORUÑA	2.400 €	ALMERÍA	2.400 €
ALZIRA-VALENCIA	2.400 €	ASTURIAS	2.400 €
ÁVILA	2.400 €	BARBASTRO	2.400 €
BAZA	1.600 €	BIZKAIA	2.400 €
CÁDIZ	2.400 €	CALATAYUD	2.400 €
CARTAGENA	2.400 €	CEUTA	2.400 €
CIUDAD REAL-VALDEPEÑAS	2.400 €	DENIA	2.400 €
ELCHE	2.400 €	JAÉN	2.400 €
LA RIOJA	2.400 €	LANZAROTE	2.400 €
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2.400 €	LES ILLES BALEARS	2.400 €
MADRID	3.600 €	MELILLA	2.400 €
MÉRIDA	2.400 €	MOTRIL	2.400 €
OURENSE	2.400 €	PLASENCIA	2.400 €
PONFERRADA	2.400 €	PONTEVEDRA	2.400 €
SEVILLA	2.400 €	SEGOVIA	2.400 €
TENERIFE	2.400 €	TALAVERA DE LA REINA	2.400 €

**16.6.3.** El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado de la UNED de Lugo, según anexo LXXV.

**16.6.4.** El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado de la UNED de Ponferrada, según anexo LXXVI.

#### **16.7. Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional**

**16.7.1.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio para la aplicación del Programa de Estudios en Centros Penitenciarios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en los Centros Penitenciarios de Cataluña, según anexo LXXVII.

**16.7.2.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el desarrollo de un Programa de Estudios Universitarios para Ciudadanos Españoles Internos en Centros Penitenciarios del Extranjero, según anexo LXXVIII.

**16.7.3.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración del Ministerio de Defensa con el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo de un Programa de Estudios Universitarios en el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (Madrid), según anexo LXXIX.

**16.7.4.** El Consejo de Gobierno aprueba la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el desarrollo del Programa de Enseñanzas Universitarias en Centros Penitenciarios, según anexo LXXX.

**16.7.5.** El Consejo de Gobierno aprueba el modelo de Convenio Marco de Cooperación Educativa para los estudiantes de Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Licenciaturas, Ingenierías, Grados, Másteres y Estudios de Especialización, entre la Institución Pública, ONG u Organización sin ánimo de lucro y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según anexo LXXXI.

**16.7.6.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, según anexo LXXXII.

**16.7.7.** El Consejo de Gobierno aprueba las Subvenciones a Centros Asociados por colaboraciones tutoriales en las segundas Pruebas Presenciales:

CENTRO ASOCIADO	Importe
A CORUÑA	795 €
ALBACETE	1.230 €
ALMERÍA	795 €
ALZIRA-VALENCIA	5.130 €
ASTURIAS	795 €
ÁVILA	795 €
BARBASTRO	795 €
BAZA	795 €
BERGARA	795 €
BIZKAIA	795 €
BURGOS	795 €
CÁDIZ	795 €
CALATAYUD	1.155 €
CAMPO DE GIBRALTAR	795 €
CANTABRIA	795 €
CARTAGENA	795 €
CASTELLÓ-VILA REAL	795 €
CEUTA	795 €
CIUDAD REAL	795 €
CÓRDOBA	795 €
CUENCA	795 €
DENIA	795 €
ELCHE	795 €
FUERTEVENTURA	795 €
GIRONA	795 €
GUADALAJARA	795 €
IBIZA	795 €
JAÉN-ÚBEDA	1.230 €
LA PALMA	795 €
LA RIOJA	795 €
LA SEU D'URGELL	795 €
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.155 €
LES ILLES BALEARS	795 €
MADRID Tribunales	8.173 €
MADRID CUID	1.850 €
MÁLAGA	1.290 €
MELILLA	795 €
MOTRIL	795 €
OURENSE	795 €
PALENCIA	795 €
PAMPLONA	795 €
PLASENCIA	795 €
PONFERRADA	795 €
PONTEVEDRA	1.155 €
SEGOVIA	795 €
SEVILLA	1.590 €
TALAVERA DE LA REINA	795 €
TENERIFE	795 €
TERRASSA	4.920 €
TERUEL	795 €
TORTOSA	795 €
TUDELA	1.230 €
ZAMORA	795 €

**16.7.8.** El Consejo de Gobierno aprueba la cuantía de 2.400 € en concepto de subvención para la impartición de los Cursos de Verano para el Curso académico 2009-2010 en los Centros Penitenciarios que se indican a continuación:

**CUADRO CON LASD SUBVENCIONES EN LA PÁGINA SIGUIENTE**



CENTRO ASOCIADO	CENTRO PENITENCIARIO	FECHA	TÍTULO
CEUTA	CEUTA	6 a 8 de julio	<i>Políticas sociales y políticas de igualdad</i>
ALBACETE	ALBACETE	5 a 7 de julio	<i>Cine y derecho: los derechos humanos a través del cine</i>
DENIA	ALICANTE (FONCALENT)	30 de junio a 2 de julio	<i>Derechos humanos. Dignidad y justicia para todos</i>
JAÉN	JAÉN II	De 28 a 30 de junio	<i>La generación Ni-Ni</i>
MOTRIL	ALBOLOTE	29 de junio a 1 de julio	<i>Exclusión social y prisión: experiencias contadas en primera persona</i>
MADRID	MADRID I (Alcalá)	30 de junio a 2 de julio	<i>De la emoción a la expresión y la comunicación a través de la música</i>
ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	26 a 28 de julio	<i>El patrimonio cultural y natural</i>
PONTEVEDRA	A LAMA	21 a 23 de julio	<i>Cine, una mirada educativa</i>
PLASENCIA	CÁCERES	5 a 7 de julio	<i>Algunas consideraciones socio-tecnológicas del Cambio Climático</i>

**16.7.9.** El Consejo de Gobierno aprueba las Normas de la Convocatoria de Becas del Fondo Social, para el curso académico 2010/2011, según anexo LXXXIII.

#### **16.8. Gerencia**

**16.8.1.** El Consejo de Gobierno aprueba el Contrato Programa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Centro Asociado de Barbastro para el periodo comprendido entre enero de 2010 hasta diciembre de 2011, según anexo LXXXIV.

#### **16.9. Secretaría General**

**16.9.1.** El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Educación, según anexo LXXXV.

#### **16.10. Vicerrectorado de Innovación y Apoyo Docente**

**16.10.1.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la ANECA y la UNED, sobre el Programa AUDIT, según anexo LXXXVI.

#### **16.11. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales**

**16.11.1.** El Consejo de Gobierno aprueba el Acuerdo Específico al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España y el Instituto Dominicano de Desarrollo Integral (IDDI), según anexo LXXXVII.

**16.11.2.** El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el uso de espacios en el Liceo Español "Luis Buñuel" de París, según anexo LXXXVIII.

**Anexos de los acuerdos aprobados  
en Consejo de Gobierno de 29 de  
junio de 2010.**

# **ANEXO K**

## **NORMAS PARA LA REVISIÓN DE EXÁMENES <sup>(\*)</sup>**

La revisión de las calificaciones de exámenes es un derecho del estudiante de la UNED que está contemplado en los Estatutos de la UNED y en los Reglamentos de régimen interior de los Departamentos. El ejercicio de este derecho debe realizarse con responsabilidad por parte de los estudiantes y debe ser garantizado por parte de los equipos docentes con procedimientos que promuevan la transparencia de las actuaciones y el cumplimiento de los criterios de calidad del Espacio Europeo de Educación Superior. Las siguientes normas tienen como objetivo facilitar los procesos de revisión de los exámenes de los estudios oficiales correspondientes a Grados y Másteres, en beneficio de los estudiantes y de los equipos docentes. Los estudios de las Licenciaturas y Diplomaturas se ajustarán a lo contemplado en los siguientes artículos en todo lo que les sea de aplicación.

### **Artículo 1. Libre elección del procedimiento de revisión.**

Los responsables de las asignaturas podrán establecer el procedimiento que consideren más adecuado para la recepción y respuesta de las solicitudes de revisión, pudiendo fijarse para ello medios exclusivamente telemáticos. El Rectorado de la UNED promoverá la utilización de la administración electrónica en las comunicaciones poniendo a disposición de los equipos docentes las herramientas informáticas adecuadas para el seguimiento y registro de las revisiones de exámenes. De forma subsidiaria, los estudiantes y los equipos docentes podrán seguir utilizando otros medios, como los presenciales o telefónicos, si pueden facilitar la comunicación y la revisión de los exámenes.

### **Artículo 2. Plazos.**

El plazo máximo para solicitar la revisión de exámenes será de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED. Una vez recibida la solicitud de revisión, el profesor responsable de la calificación tendrá de plazo para responder hasta la fecha oficial de entrega de Actas.

### **Artículo 3. Motivación.**

La solicitud de revisión y la respuesta del profesor responsable deberán ser motivadas y ajustadas a los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente. Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas.

### **Artículo 4. Comisión de revisión.**

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, podrá solicitar, de forma motivada y en los 5 días naturales siguientes a la recepción del resultado de la primera revisión, la constitución de una Comisión de Revisión que realizará una segunda revisión del examen. La presentación de esta solicitud no impide la inclusión en Actas de las calificaciones obtenidas tras la primera revisión.

Conforme a los Reglamentos de régimen interior, los Departamentos constituirán estas Comisiones que, como norma general, podrán valorar más de una revisión de examen, contarán con la participación de la representación de estudiantes (presencial o mediante otros medios o procedimientos, siempre que se garantice esa participación) y estarán compuestas por profesores del ámbito de conocimiento de las asignaturas afectadas, excluidos los profesores responsables de la primera revisión. El voto del estudiante quedará excluido en la valoración técnica de los contenidos. Para determinadas materias de carácter *supra-departamental*, como las prácticas externas o el trabajo fin de grado o máster, la Comisión responsable de este proceso será la que determine las directrices de organización docente y reclamaciones de estas materias.

---

<sup>(\*)</sup> Estas normas entrarán en vigor en el Curso Académico 2010/11.

La resolución de la Comisión deberá ser comunicada al interesado antes del 30 de abril (1PP), 31 de julio (2PP) y 31 de octubre (extraordinaria) respectivamente.

**Artículo 5. Control de calidad de los procedimientos.**

Las actividades desarrolladas por los Departamentos en el ámbito de la revisión de exámenes son objeto de un control interno de calidad en el marco de las normas y procedimientos establecidos para el seguimiento de las titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, asumido en las memorias de verificación de los títulos. La UNED habilitará un procedimiento específico en el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) que incluya un sistema de registro y seguimiento de las solicitudes de revisión de exámenes, con el fin de que la Comisión Coordinadora del título pueda realizar sus funciones de seguimiento y supervisión de la implantación y desarrollo del título y la preparación de los procesos de acreditación. Cuando circunstancias excepcionales impidan a un Departamento el cumplimiento de los plazos en alguna convocatoria, éste deberá remitir informe de justificación y previsiones al Decanato/Dirección de la Facultad/Escuela.

**Artículo 6.- Recurso de alzada.** En caso de que el estudiante siga en desacuerdo con la calificación del examen, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Revisión. La interposición de este recurso o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas, no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

# **ANEXO K**

Por parte del Curso de Acceso, se ha solicitado la introducción, en el calendario académico administrativo del Curso 2010-2011, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de abril de 2010, de las rectificaciones que se relacionan:

1. Incluir en el encabezamiento también al Curso de Acceso para Mayores de 45 años.
2. En plazos de matrícula: incluir también Curso de Acceso para Mayores de 25 y Curso de Acceso para Mayores de 45 años.
3. En plazos de matrícula en los Centros Asociados: incluir también que la matrícula del Curso de Acceso para Mayores de 25 años y para mayores de 45 años se realizará sólo por internet.
4. Incluir: apartado para Curso de Acceso para Mayores de 45 años:
  - Prueba Ordinaria única:
    - En España: día 29 de mayo de 2011\*
    - Reserva: día 10 de junio de 2011: a partir de 16.00 horas
    - En el extranjero: día 7 de junio de 2011
    - Reserva: día 11 de junio de 2011: 9.00 horas
  - **Entrevista:** se convocará por correo electrónico a los estudiantes que hayan superado la **prueba única**.

Se propone la incorporación de las mismas al Calendario Académico para su inclusión en el orden del día del Consejo de Gobierno del 29 de junio de 2010.

\* No se pueden realizar el día 22 de mayo por coincidir con las elecciones municipales.

**CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO MODIFICADO:**

## SECRETARÍA GENERAL

### CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DEL CURSO 2010/2011 PARA GRADO, PRIMER Y SEGUNDO CICLO Y LOS ESTUDIOS DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS.

*Secretaría General*

---

#### **1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN.**

(Traslado de expediente y simultaneidad de estudios).

- Del 15 de junio al 22 de octubre de 2010.

#### **2. PLAZOS DE MATRÍCULA.**

Plazos de matrícula para estudios de Grado, primer y segundo ciclo y acceso para mayores de 25 y de 45 años.

##### PLAZO DE MATRÍCULA POR INTERNET:

- Del 6 de septiembre al 22 de octubre de 2010.

##### PLAZO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS:

- Del 19 de julio al 22 de octubre de 2010.

Se recuerda a los estudiantes que las matrículas deben formalizarse en el impreso electrónico disponible en el servidor de la UNED (<http://www.uned.es>), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.

También se pueden formalizar en los Centros Asociados en el plazo siguiente:

##### PLAZO DE MATRÍCULA EN LOS CENTROS ASOCIADOS:

- Del 13 de septiembre al 22 de octubre de 2010.

Los estudiantes que están sujetos a traslado de expediente, o se les haya concedido autorización para simultanear estudios, deberán abonar en su Universidad de origen los precios correspondientes.

La matrícula en los estudios de Licenciatura, Ingenierías, Diplomaturas, Grados y Curso de Acceso para Mayores de 25 años y para Mayores de 45 años se hará solo por Internet.

#### **3. PLAZO PARA EL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DE MATRÍCULA.**

- Hasta el 27 de diciembre de 2010.

#### **4. PLAZO DE ANULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA.**

Solamente se admitirán peticiones de anulación y de modificación de la matrícula hasta el **2 de noviembre de 2010**, debiendo presentarse todas las solicitudes por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los Grados, las peticiones de anulación y modificación de matrícula se deberán hacer mediante el programa de matrícula y dentro del plazo antes señalado.



## **CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2010-2011.**

---

Inicio del curso: 1 de octubre de 2010.

La fecha del Acto de Apertura del Curso, de no coincidir con la de inicio del Curso Académico, será publicada en su momento en el BICI.

### **ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO Y GRADOS:**

Primeras pruebas presenciales:

1ª semana: del 31 de enero al 4 de febrero de 2011.

2ª semana: del 14 al 18 de febrero de 2011.

Segundas pruebas presenciales:

1ª semana: del 23 al 27 de mayo de 2011.

2ª semana: del 6 al 10 de junio de 2011.

Prueba presencial extraordinaria:

Del 5 al 10 de septiembre de 2011.

### **PRUEBAS PRESENCIALES EN CENTROS PENITENCIARIOS:**

Primeras pruebas presenciales:

8, 9 y 10 de febrero de 2011.

Segundas pruebas presenciales:

31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2011.

Prueba presencial extraordinaria:

13, 14 y 15 de septiembre de 2011.

### **PRUEBAS PRESENCIALES EN CENTROS EN EL EXTRANJERO:**

Primeras pruebas presenciales:

Del 14 al 19 de febrero de 2011.

Segundas pruebas presenciales:

Del 6 al 11 de junio de 2011.

Prueba presencial extraordinaria:

Del 5 al 10 de septiembre de 2011.

### **PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA:**

1ª prueba Antes del 2 de diciembre de 2010.

2ª prueba Antes del 19 de enero de 2011.

3ª prueba Antes del 28 de marzo de 2011.

4ª prueba Antes del 16 de mayo de 2011.

### **CURSO DE ACCESO DIRECTO PARA MAYORES DE 25 AÑOS. EN ESPAÑA**

Prueba Ordinaria:

**28 y 29 de mayo de 2011.** Reservas 10 de junio (tarde, 16:00 horas) de 2011.

Prueba Extraordinaria:

3 y 4 de septiembre de 2011. Reservas 10 de septiembre (tarde, 16:00 horas) de 2011.

## EN EL EXTRANJERO

### Prueba Ordinaria:

7 y 8 de junio de 2011. Reservas 11 de junio (mañana, 09:00 horas) de 2011.

### Prueba Extraordinaria:

6 y 7 de septiembre de 2011. Reservas 10 de septiembre (tarde, 16:00 horas) de 2011

### Pruebas de Evaluación Continua y a Distancia:

1ª prueba Antes del 2 de diciembre de 2010.

2ª prueba Antes del 19 de enero de 2011.

3ª prueba Antes del 16 de febrero de 2011.

4ª prueba Antes del 28 de marzo de 2011.

5ª prueba Antes del 16 de mayo de 2011.

## **CURSO DE ACCESO DIRECTO PARA MAYORES DE 45 AÑOS. EN ESPAÑA**

### Prueba Ordinaria única:

29 de mayo de 2011. Reservas 10 de junio (tarde, 16:00 horas) de 2011.

## **EN EL EXTRANJERO**

### Prueba Ordinaria única:

7 de junio de 2011. Reservas 11 de junio (mañana, 09:00 horas) de 2011.

**Entrevista: se convocará por correo electrónico a los estudiantes que hayan superado la prueba única.**

## **VACACIONES Y FIESTAS:**

- Vacaciones de Navidad: Del 22 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011, ambos inclusive.
- Vacaciones de Semana Santa: Del 18 al 25 de abril de 2011, ambos inclusive.
- Vacaciones estivales: Del 1 al 31 de agosto de 2011, ambos inclusive.
- Del 16 al 31 de julio de 2011 se considerará período no lectivo.

## **Fiestas académicas:**

Universidad: 28 de enero de 2011 (viernes). (Sto. Tomás de Aquino, 28 de enero).

Facultad de Ciencias: 15 de noviembre de 2010. (San Alberto Magno, 15 de noviembre).

Facultad de Derecho: 10 de enero de 2011. (San Raimundo de Peñafort, 7 de enero).

Facultad de Psicología: 23 de febrero de 2011. (Juan Huarte de San Juan, 23 de febrero).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática: 26 de noviembre de 2010. (Beato Ramón Llull, 27 de noviembre).

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: 18 de marzo de 2011. (San José, 19 de marzo).

Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y Ciencias Políticas y Sociología: 5 de

abril de 2011. (San Vicente Ferrer).

Facultades de Filosofía, Educación, Filología y Geografía e Historia: 26 de abril de 2011. (San Isidoro de Sevilla).

## **NORMAS DE INGRESO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010-2011.**

Los estudiantes que no estén sujetos a traslado de expediente o autorización de simultaneidad **PODRÁN MATRICULARSE DIRECTAMENTE EN LOS PLAZOS PREVISTOS SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ADMISIÓN.**

### **1.SOLI      CITUDES DE ADMISIÓN.**

#### **1.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

- Del 15 de junio al 22 de octubre de 2010

#### **1.2. CASOS EN QUE PROCEDE SU PRESENTACIÓN.**

No es necesario solicitar traslado para iniciar estudios en los estudios de Licenciatura, Ingenierías y Diplomaturas. Únicamente deberán solicitar admisión aquellos estudiantes que, procedentes de otra Universidad, deseen continuar estudios en las carreras en extinción siempre que sea en asignaturas y cursos que no entran en proceso de extinción en el curso académico 2010-2011.

#### **1.3. ADMISIÓN PARA LOS GRADOS.**

El traslado de expediente tanto para iniciar estudios universitarios por primera vez, como para iniciar o simultanear otros estudios en la UNED o con otros fuera de ella, es una opción del estudiante, no un requisito exigido por la UNED. El estudiante debe saber que si realiza traslado cierra la posibilidad de cursar estudios donde estaba su expediente, a cambio obtendrá la transferencia a la nueva titulación de todo lo superado, y a petición suya se procederá a reconocerle en la nueva titulación lo que haya lugar.

#### **1.4. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN.**

Podrá solicitar la admisión a través del impreso electrónico disponible en el servidor Web de la UNED: (<http://www.uned.es>), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.

Una vez recibida la aceptación de la solicitud de plaza, deberá proceder a tramitar el traslado de expediente o, en su caso, la simultaneidad, en la Universidad de origen.

#### **1.5. OBSERVACIONES GENERALES.**

Los estudiantes que soliciten admisión deberán poseer los estudios previos necesarios para cursar la carrera elegida.

Los estudiantes que hayan realizado la Selectividad en la UNED o superado **la prueba de Acceso para Mayores de 25 y 45 años en la UNED** no tienen que solicitar admisión. El traslado de expediente o la simultaneidad, en caso de ser necesario, se realizará con la matrícula.

Los estudiantes procedentes de la UNED, o de otra Universidad que quieran cambiar de carrera o simultanear estudios no deberán solicitar admisión si iniciaron estos estudios con un título universitario. Pueden formalizar su matrícula directamente, en los plazos previstos aportando fotocopia compulsada de su título.

El estudiante que tenga agotadas seis o más convocatorias en alguna/s asignatura/s, si va a continuar cursando la misma titulación oficial, deberá solicitar convocatoria adicional (de gracia), antes del día 15 de octubre, mediante instancia dirigida al Decano de la Facultad o Director de la Escuela Técnica Superior que corresponda de esta Universidad, acompañando Certificación Académica Personal en la que se especifiquen las asignaturas cursadas con las calificaciones obtenidas y el número de convocatorias agotadas en las todavía no superadas.

## **CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DEL CURSO 2010/2011 PARA LOS ESTUDIOS OFICIALES DE DOCTORADO ( RD 1393/2007 - Espacio Europeo de Educación Superior)**

---

Los Programas de Doctorado se componen de dos períodos, un Período de Formación que se cursa como un Máster Oficial, y un Período de Investigación que comprende la elaboración y lectura de la tesis doctoral. Los estudiantes que deseen realizar los estudios de Doctorado deberán solicitar la admisión en un Programa de Doctorado concreto, y especificar el período al que desean acceder en función de su titulación previa y estudios realizados.

**Los estudiantes que hubieran realizado los estudios previos, exigidos para el acceso a Doctorado, en otra Universidad, o en la UNED pero no coincidentes con el Máster Oficial previo y “formativo” del Programa de Doctorado respectivo, deberán solicitar la admisión, obligatoriamente, durante el plazo establecido para el Período de Formación.** Posteriormente, en función del dictamen y autorización del órgano competente, podrán formalizar la matrícula para el período concreto en el que hayan sido admitidos y conforme a las condiciones de su admisión, (cursos, trabajos, o materias que deben realizar, etc.).

### **L) PERÍODO DE FORMACIÓN**

#### **1. SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN/ADMISIÓN: PLAZO**

*(Alumnos nuevos que deseen acceder con estudios, o titulación, diferentes al Máster Oficial ofertado e impartido en la UNED con carácter “previo y formativo” del respectivo Programa de Doctorado; y/o estudiantes con traslado de expediente).*

El plazo para presentar la solicitud será del 15 de junio al 23 de julio de 2010.

Los interesados deberán realizar la preinscripción, exclusivamente por Internet, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (<http://www.uned.es>), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

#### **2. PROPUESTA DE VALIDACIÓN DE MATRÍCULA: PLAZO**

*(Antiguos alumnos, matriculados anteriormente en el mismo período de formación, que desean continuar por segundo año).*

El plazo para presentar la propuesta de validación de matrícula, para los alumnos que desean continuar estudiando por segundo año en el mismo Período de Formación, será del 27 de septiembre al 8 de octubre de 2010.

#### **3. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUDES DE ADMISIÓN/PREINSCRIPCIÓN Y/O PROPUESTAS DE VALIDACIÓN DE MATRÍCULA**

El plazo para resolver las solicitudes de admisión/preinscripción, y para revisar y validar las propuestas de matrícula, por parte de las Comisiones Valoradoras de los títulos de Máster, será el comprendido entre el 10 y el 30 de septiembre de 2010.

#### **4. PLAZO DE MATRÍCULA**

El plazo para formalizar la matrícula será del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2010. La matrícula deberá formalizarse, únicamente, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (<http://www.uned.es>), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

## **5. MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA: SOLICITUDES Y PLAZO**

Se admitirán peticiones de modificación y/o anulación de la matrícula hasta el 15 de octubre de 2010. Las solicitudes deberán presentarse por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **6. PLAZO PARA EL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DE MATRÍCULA**

El abono del segundo plazo, del pago fraccionado, de matrícula deberá realizarse entre el 1 y el 27 de diciembre de 2010.

## **II.) PERÍODO DE INVESTIGACIÓN - ELABORACIÓN Y LECTURA DE LA TESIS DOCTORAL**

### **1. SOLICITUD DE ADMISIÓN/PREINSCRIPCIÓN: PLAZO**

*(Estudiantes que hubieran realizado el Máster Oficial ofertado e impartido en la UNED con carácter “previo y formativo” del respectivo Programa de Doctorado).*

El plazo para presentar la solicitud será del 1 al 22 de octubre de 2010.

Los interesados deberán realizar la preinscripción, exclusivamente por Internet, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (<http://www.uned.es>), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

### **2. PROPUESTA DE VALIDACIÓN DE MATRÍCULA: PLAZO**

*(Antiguos alumnos, matriculados anteriormente en el período de investigación del mismo programa, que desean continuar).*

El plazo para presentar la propuesta de validación de matrícula, para los alumnos que desean continuar realizando el período de investigación en el mismo programa, será del 1 al 22 de octubre de 2010.

### **3. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUDES DE ADMISIÓN/PREINSCRIPCIÓN Y/O PROPUESTAS DE VALIDACIÓN DE MATRÍCULA**

El plazo para resolver las solicitudes de admisión/preinscripción, y para revisar y validar las propuestas de matrícula, por parte de las Comisiones Valoradoras, será el comprendido entre el 25 de octubre y el 5 de noviembre de 2010.

### **4. MATRÍCULA DE TUTELA ACADÉMICA: PLAZO**

El plazo para formalizar la matrícula será del 8 al 30 de noviembre de 2010. La matrícula deberá formalizarse, únicamente, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (<http://www.uned.es>), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

*(Quedarán exentos del abono de esta matrícula los doctorandos que, habiendo estado matriculados en el curso 2009/2010, realicen la lectura y defensa de la tesis durante el último trimestre de 2010).*

### **5. MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA: SOLICITUDES Y PLAZO**

Se admitirán peticiones de modificación y/o anulación de la matrícula hasta el 30 de noviembre de 2010. Las solicitudes deberán presentarse por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Los estudiantes con titulación extranjera sin homologar, que deseen acceder a estas enseñanzas, deberán solicitar el reconocimiento de su título y la autorización para cursar este*

*tipo de estudios, antes del 31 de mayo de 2010, y según el procedimiento que se establezca al efecto.*



# CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DEL CURSO 2010/2011 PARA LOS ESTUDIOS OFICIALES DE DOCTORADO (RD 778/1998 - Antiguo Plan de Estudios en Proceso de Extinción)

---

## **I.) PROGRAMAS DE DOCTORADO (PERÍODOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN)**

### **1. SOLICITUD DE ADMISIÓN Y/O CONTINUACIÓN: PLAZO**

*(Antiguos alumnos que deseen continuar sus estudios y/o, excepcionalmente para los casos establecidos, alumnos con traslado de expediente).*

Al ser, este curso académico, el segundo año de extinción del Período de Docencia, no se admitirán, ni podrán matricularse, “alumnos nuevos”, ni tampoco se aceptarán estudiantes con traslado de expediente para continuar en este período. Solamente se admitirán, y podrán matricularse, alumnos que ya hubieran estado matriculados en el mismo Programa de Doctorado; estos alumnos estarán obligados a matricularse del número de créditos que les falten para completar el mínimo exigido de 20, debiendo tener en cuenta que al menos 15 de ellos deben corresponder a “contenidos fundamentales”. Será el último año en el que se impartan y evalúen los cursos del período de docencia, por este motivo, los alumnos que al finalizar este curso académico no hubieran completado este período no podrán continuar en este plan de estudios, pudiendo incorporarse, si así lo desean, a las nuevas enseñanzas oficiales de Másteres Oficiales Universitarios y Programas de Doctorado (EEES).

Este curso académico será el primer año de extinción del Período de Investigación y, por lo tanto, solamente podrán admitirse y matricularse, en este período, los alumnos que ya estuviesen matriculados, anteriormente, en el mismo Programa de Doctorado. No se admitirá el traslado de expediente de estudiantes procedentes de otros Programas (salvo que correspondan a un área de conocimiento afín).

El plazo para presentar las solicitudes será del 1 al 22 de octubre de 2010. Los interesados deberán solicitar la admisión y/o continuación de estudios, exclusivamente por Internet, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (<http://www.uned.es/>), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

### **2. PLAZO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y/O CONTINUACIÓN**

El plazo para resolver las solicitudes de admisión, y continuación de estudios, por los Departamentos, será el comprendido del 25 de octubre al 5 de noviembre de 2010.

### **3. PLAZO DE MATRÍCULA**

El plazo para formalizar la matrícula será del 8 al 30 de noviembre de 2010. Los interesados deberán formalizar la matrícula, únicamente, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (<http://www.uned.es/>), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

### **4. MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA: SOLICITUDES Y PLAZO**

Se admitirán peticiones de modificación y/o anulación de la matrícula hasta el 30 de noviembre de 2010. Las solicitudes deberán presentarse por correo certificado o por cualquiera de los

medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **5. PLAZO PARA EL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DE MATRÍCULA**

El abono del segundo plazo, del pago fraccionado, de matrícula deberá realizarse del 3 al 20 de enero de 2011.

## **II.) TESIS DOCTORAL: ELABORACIÓN Y LECTURA**

### **MATRÍCULA DE TUTELA ACADÉMICA: PLAZO**

Los estudiantes de doctorado que, habiendo finalizado el programa correspondiente (completado un mínimo de 32 créditos y obtenido la suficiencia investigadora), deseen realizar la tesis doctoral, deberán formalizar una matrícula de “*tutela académica por elaboración de tesis doctoral*”. Quedarán exentos del abono de esta matrícula los doctorandos que, habiendo estado matriculados en el curso 2009/2010, realicen la lectura y defensa de la tesis durante el último trimestre de 2010.

Con carácter general, el plazo de matrícula será el mismo que para los programas de doctorado, esto es, del 8 al 30 de noviembre de 2010. No obstante, y respecto a los alumnos que no hubieran formalizado la matrícula en plazo, deberá exigírseles el abono de la misma cuando soliciten la gestión de algún trámite administrativo relacionado con la tesis doctoral (alumnos con traslado de expediente, proyecto de tesis, cambio de título, cambio de director, depósito de tesis, etc.,).

La tramitación, y abono, de este tipo de matrícula se realizará según el procedimiento que se establezca al efecto.

---

*Los estudiantes con titulación extranjera sin homologar, que deseen acceder a estas enseñanzas, deberán solicitar el reconocimiento de su título y la autorización para cursar este tipo de estudios, antes del 31 de mayo de 2010, y según el procedimiento que se establezca al efecto.*

# CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DEL CURSO 2010/2011 PARA LOS ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO (RD 1393/2007 – Espacio Europeo Educación Superior)

---

## **1. SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN/ADMISIÓN: PLAZO**

*(Nuevos alumnos y/o alumnos con traslado de expediente).*

El plazo para presentar la solicitud será del 15 de junio al 23 de julio de 2010.

Los interesados deberán realizar la preinscripción, exclusivamente por Internet, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (<http://www.uned.es>), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

*(\*) Excepcionalmente, en el caso de aquellos títulos de Máster que no hubieran completado las plazas ofertadas y así lo decidan sus responsables, podrá abrirse un Segundo Plazo, Extraordinario, de Admisión durante el período comprendido entre el 1 y el 10 de septiembre de 2010.*

## **2. PROPUESTA DE VALIDACIÓN DE MATRÍCULA: PLAZO**

*(Antiguos alumnos, matriculados anteriormente en el mismo Máster, que desean continuar por segundo año).*

El plazo para presentar la propuesta de validación de matrícula, para los alumnos que desean continuar estudiando por segundo año en el mismo Máster, será del 27 de septiembre al 8 de octubre de 2010.

## **3. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUDES DE ADMISIÓN/PREINSCRIPCIÓN Y/O PROPUESTAS DE VALIDACIÓN DE MATRÍCULA**

El plazo para resolver las solicitudes de admisión/preinscripción, y para revisar y validar las propuestas de matrícula, por parte de las Comisiones Valoradoras de los títulos de Máster, será el comprendido entre el 10 y el 30 de septiembre de 2010.

## **4. PLAZO DE MATRÍCULA**

El plazo para formalizar la matrícula será del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2010. La matrícula deberá formalizarse, únicamente, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (<http://www.uned.es>), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

## **5. MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA: SOLICITUDES Y PLAZO**

Se admitirán peticiones de modificación y/o anulación de la matrícula hasta el 15 de octubre de 2010. Las solicitudes deberán presentarse por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **6. PLAZO PARA EL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DE MATRÍCULA**

El abono del segundo plazo, del pago fraccionado, de matrícula deberá realizarse entre el 1 y el 27 de diciembre de 2010.

---

*Los estudiantes con titulación extranjera, sin homologar, que deseen acceder a estas enseñanzas, deberán solicitar el reconocimiento de su título y la autorización para cursar este tipo de estudios, antes del 31 de mayo de 2010, y según el procedimiento que se establezca al*

*efecto.*

# **ANEXO III**

1.1.

---

## **CONVENIO ESPECÍFICO**

PARA EL CURSO 2010-2011  
DEL ACUERDO MARCO GENERAL SUSCRITO

ENTRE

**FUNDACIÓN CAROLINA**

Y

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A  
DISTANCIA**

---

En virtud de la cláusula segunda del Acuerdo Marco General, de fecha 5 de diciembre de 2003, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, las partes convinientes acuerdan el presente Convenio Específico para el curso académico 2010-2011.

### ***MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR***

#### **A · OBJETO DEL PROGRAMA**

La Fundación Carolina, en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, convoca un total de 2 ayudas al estudio para la especialización profesional en España en el área de *Sociedad del Conocimiento, Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos*.

Este Master, que se imparte a distancia, va dirigido a titulados españoles e iberoamericanos, de cualquier área docente, que quieren capacitarse para ejercer la enseñanza en la Educación Secundaria y/o en la Universidad.

Se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Capacitar al profesorado, de cualquier área de conocimiento, en el dominio de las bases didácticas del diseño y desarrollo curricular.
- Presentar al profesorado los aspectos fundamentales de la práctica docente: metodología didáctica, elaboración de materiales, desarrollo de la evaluación, etc.

La duración del presente programa se extenderá del 14 de febrero de 2011 al 14 de febrero de 2012.

## **B · GESTIÓN DEL PROGRAMA**

### **1. Contenido de las ayudas al estudio**

Cada una de las ayudas al estudio que se convocan para este programa comprende:

- 100% del importe de la matrícula abierta del programa. El precio total del programa para este curso asciende a la cantidad de 1.500 €

### **2. Compromisos de las partes**

2.a) La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la Fundación Carolina, asumirá los siguientes compromisos:

- Diseñar el programa académico
- Prestar la asistencia técnica necesaria y las instalaciones dotadas al efecto para el correcto desarrollo del *Máster en Formación del Profesorado en Docencia e Investigación para la Educación Superior 2010-2011*.
- Cubrir 150 € de cada una de las matrículas de los candidatos a los que se adjudiquen las ayudas al estudio y que finalmente realicen el programa.

2.b) La **Fundación Carolina** asumirá, por su parte, los siguientes compromisos:

- Realización de entrevistas en América Latina.
- Gestión del programa de becas.
- Cubrir 1.350 € del importe de las matrículas de los candidatos a los que se adjudiquen las ayudas al estudio y finalmente realicen el programa. La cantidad total será transferida por la Fundación Carolina a la cuenta corriente indicada por escrito por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, previa presentación de la correspondiente factura..

2.c) Finalmente, cada uno de los **beneficiarios** a los que se adjudique una ayuda al estudio deberán abonar a la cuenta corriente indicada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia 250 € en concepto de gastos para material educativo. Dicha cantidad deberá ser transferida en el plazo y forma especificados en la notificación de concesión de la ayuda al estudio por parte de la Fundación Carolina.

## **C · DURACIÓN**

El presente convenio surtirá efecto a partir del día siguiente al de su suscripción y estará en vigor hasta la finalización del programa y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en virtud del mismo.

#### **D · CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1 · Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- 2 · Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio.
- 3 · Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Para cualquier discrepancia en la interpretación y en el cumplimiento del presente Convenio específico, se estará a lo establecido en el Acuerdo Marco General suscrito en su día por las partes.

#### **E · BENEFICIARIOS**

Para ser beneficiario de las ayudas al estudio se requerirá ser nacional de algún país de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, excepto España, y cumplir con los demás requisitos específicos expresados en la convocatoria del programa publicada en la web de la Fundación Carolina.

#### **F · DIFUSIÓN**

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de este programa.

Cada una de las partes se compromete a incluir en su página web el enlace de conexión a la página web de la otra parte.

#### **G · SELECCIÓN**

La preselección de los candidatos corresponderá a la Universidad Nacional de Educación a Distancia mientras que la selección de los candidatos a los que hayan de otorgarse las ayudas al estudio corresponderá a un Comité evaluador formado por un representante de cada una de las instituciones involucradas en el programa (Fundación Carolina y Universidad Nacional de Educación a Distancia en el caso del programa objeto del presente convenio). Asimismo, la Fundación Carolina podrá designar, por consenso con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a un asesor



independiente de reconocido prestigio en el área relativa al programa objeto de convenio.

El Comité, una vez valorados los méritos académicos y profesionales de los candidatos a las ayudas al estudio, así como su proyecto académico, profesional o investigador, confeccionará una lista definitiva de beneficiarios. La Fundación Carolina se reserva el derecho a entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité, como parte complementaria del proceso de selección previa a la adjudicación final de las ayudas al estudio. Una vez confeccionada la lista definitiva de becarios esta decisión será inapelable.

La Fundación Carolina se reserva igualmente el derecho a no cubrir la totalidad de las ayudas al estudio convocadas, en caso de que el Comité evaluador estime que no existen candidatos suficientes con la calidad mínima requerida para otorgar las ayudas al estudio o, si así se estima procedente, tras la realización de la fase de entrevistas personales.

#### **H · COMISIÓN MIXTA**

La Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco General firmado por las partes dará seguimiento a las iniciativas establecidas en el presente documento.

#### **I · TÍTULO**

La Universidad Nacional de Educación a Distancia expedirá a los beneficiarios de las becas el título acreditativo de la realización del *Máster en Formación del Profesorado en Docencia e Investigación para la Educación Superior 2010-2011*.

En Madrid, 14 de junio de 2010

**POR LA FUNDACIÓN CAROLINA**

**POR LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE EDUCACIÓN A  
DISTANCIA**

Dña. Rosa Conde Gutiérrez del Álamo  
DIRECTORA

D. Juan A. Gimeno Ullastres  
RECTOR

# **ANEXO IX**

1.2.-

---

## **CONVENIO ESPECÍFICO**

PARA EL CURSO 2010-2011  
DEL ACUERDO MARCO GENERAL SUSCRITO

ENTRE

**FUNDACIÓN CAROLINA**

Y

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A  
DISTANCIA**

---

En virtud de la cláusula segunda del Acuerdo Marco General, de fecha 5 de diciembre de 2003, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, las partes convinientes acuerdan el presente Convenio Específico para el curso académico 2010-2011.

***ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA  
TERAPÉUTICA***

### **A · OBJETO DEL PROGRAMA**

La Fundación Carolina, en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, convoca un total de 2 ayudas al estudio para la especialización profesional en España en el área de *Sociedad del Conocimiento, Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos*.

El objetivo general del Especialista Universitario es formar especialistas en áreas de atención específicas relacionadas con la Educación Especial para la atención particularizada y para la promoción del estudio e investigación. Son objetivos específicos preparar para la detección de necesidades educativas especiales en los diferentes contextos y desarrollar estrategias de trabajo individual y comunitario conducentes a la integración, la inclusión y el desarrollo personal y social.

La duración del presente programa se extenderá de diciembre de 2010 a septiembre de 2011.

## **B · GESTIÓN DEL PROGRAMA**

### **1. Contenido de las ayudas al estudio**

Cada una de las ayudas al estudio que se convocan para este programa comprende:

- 1.150 € del importe de la matrícula abierta del programa. El precio total del programa para este curso asciende a la cantidad de 1.350 €

### **2. Compromisos de las partes**

2.a) La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la Fundación Carolina, asumirá los siguientes compromisos:

- Diseñar el programa académico
- Prestar la asistencia técnica necesaria y las instalaciones dotadas al efecto para el correcto desarrollo del *Especialista Universitario en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica 2010-2011*.
- Cubrir 150 € de cada una de las matrículas de los candidatos a los que se adjudiquen las ayudas al estudio y que finalmente realicen el programa.

2.b) La **Fundación Carolina** asumirá, por su parte, los siguientes compromisos:

- Realización de entrevistas en América Latina.
- Gestión del programa de becas.
- Cubrir 1.000 € del importe de las matrículas de los candidatos a los que se adjudiquen las ayudas al estudio y finalmente realicen el programa. La cantidad total será transferida por la Fundación Carolina a la cuenta corriente indicada por escrito por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, previa presentación de la correspondiente factura.

2.c) Finalmente, cada uno de los **beneficiarios** a los que se adjudique una ayuda al estudio deberán abonar a la cuenta corriente indicada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia los 200 € restantes del importe de la matrícula así como 100 € en concepto de gastos para material educativo.

Dicha cantidad deberá ser transferida en el plazo y forma especificados en la notificación de concesión de la ayuda al estudio por parte de la Fundación Carolina.

## **C · DURACIÓN**

El presente convenio surtirá efecto a partir del día siguiente al de su suscripción y estará en vigor hasta la finalización del programa y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en virtud del mismo.

#### **D · CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1 · Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- 2 · Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio.
- 3 · Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Para cualquier discrepancia en la interpretación y en el cumplimiento del presente Convenio específico, se estará a lo establecido en el Acuerdo Marco General suscrito en su día por las partes.

#### **E · BENEFICIARIOS**

Para ser beneficiario de las ayudas al estudio se requerirá ser nacional de algún país de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, excepto España, y cumplir con los demás requisitos específicos expresados en la convocatoria del programa publicada en la web de la Fundación Carolina.

#### **F · DIFUSIÓN**

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de este programa.

Cada una de las partes se compromete a incluir en su página web el enlace de conexión a la página web de la otra parte.

#### **G · SELECCIÓN**

La preselección de los candidatos corresponderá a la Universidad Nacional de Educación a Distancia mientras que la selección de los candidatos a los que hayan de otorgarse las ayudas al estudio corresponderá a un Comité evaluador formado por un representante de cada una de las instituciones involucradas en el programa (Fundación Carolina y Universidad Nacional de Educación a Distancia en el caso del programa objeto del presente convenio). Asimismo, la Fundación Carolina podrá designar, por consenso con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a un asesor

independiente de reconocido prestigio en el área relativa al programa objeto de convenio.

El Comité, una vez valorados los méritos académicos y profesionales de los candidatos a las ayudas al estudio, así como su proyecto académico, profesional o investigador, confeccionará una lista definitiva de beneficiarios. La Fundación Carolina se reserva el derecho a entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité, como parte complementaria del proceso de selección previa a la adjudicación final de las ayudas al estudio. Una vez confeccionada la lista definitiva de becarios esta decisión será inapelable.

La Fundación Carolina se reserva igualmente el derecho a no cubrir la totalidad de las ayudas al estudio convocadas, en caso de que el Comité evaluador estime que no existen candidatos suficientes con la calidad mínima requerida para otorgar las ayudas al estudio o, si así se estima procedente, tras la realización de la fase de entrevistas personales.

#### **H · COMISIÓN MIXTA**

La Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco General firmado por las partes dará seguimiento a las iniciativas establecidas en el presente documento.

#### **I · TÍTULO**

La Universidad Nacional de Educación a Distancia expedirá a los beneficiarios de las becas el título acreditativo de la realización del *Especialista Universitario en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica 2010-2011*.

En Madrid, a 14 de junio de 2010

**POR LA FUNDACIÓN CAROLINA**

**POR LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE EDUCACIÓN A  
DISTANCIA**

Dña. Rosa Conde Gutiérrez del Álamo  
DIRECTORA

D. Juan A. Gimeno Ullastres  
RECTOR

# **ANEXO X**



AJUNTAMENT DE SANT BOI DE LLOBREGAT

### 1.3.-

## **ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN IDIOMAS.**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra, en representación del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, su Alcalde D. Jaume Bosch Pugès.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que con fecha 26 de noviembre de 2007, ambas partes firmaron un Convenio de colaboración para el desarrollo de programas de formación de idiomas a través del CUID.

**SEGUNDO:** Que en virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** El presente Anexo tiene como objeto la actualización de las actividades a desarrollar conjuntamente dentro de la convocatoria del CUID.

**SEGUNDA:** La UNED y el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, declaran por mutuo acuerdo la prórroga del Convenio en las mismas condiciones y estipulaciones, por un periodo de dos años.



**TERCERA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**CUARTA:** El presente Anexo tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por el Ayuntamiento de San  
Boi de Llobregat

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: D. Jaume Bosch Pugès

# **ANEXO XI**

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN .**

De una parte. D. Juan Antonio. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (en adelante UNED) y de otra D. Juan Carlos Cuadros, director de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con domicilio en la Calle Zurbano, 3, Madrid.

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación legal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 junio (BOE 30 de junio de 2009).

El segundo en nombre y representación de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España en su calidad de Director.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

**SEGUNDO:** Que la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad la promoción del cine español y cualquier otra actividad tendente a elevar el nivel artístico, técnico o científico de sus miembros y estimular el nivel artístico de los

ciudadanos dando a las artes cinematográficas el nivel artístico que merecen y la constructiva colaboración entre la Administración Pública y las personas relacionadas con las artes cinematográficas.

**TERCERO:** Ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración entre ambas Instituciones en relación con la programación y realización de actividades de Formación Continua y Actividades Culturales.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de talleres de conocimiento cinematográfico, edición de libros y cualquier otro tipo de actividad que tenga como finalidad apoyar la difusión de las artes y las ciencias cinematográficas en España.

**SEGUNDA:** En lo referente al régimen económico de las actividades se adjuntará posteriormente un anexo en el que se especifique el régimen económico según el trabajo realizado por ambas partes en cada una de las colaboraciones que desarrollen ambas instituciones.

**SEXTA:** En la publicidad institucional de cada una de las actividades que ambas instituciones desarrollen deberán aparecer los logos

**SÉPTIMA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por ...

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**OCTAVA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

**NOVENA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por la Academia de cine

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Juan Carlos Cuadros

# **ANEXO XII**

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EDITORIAL  
BURLINGTON ENGLISH, S.L. PARA LA EDICIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

En Madrid, a            de            de 2010.

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE,**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

**Y DE OTRA,**

Dña. Elena Barreiro Elorza con DNI 5.399.326-F y Don Ian Crighton Alexander con DNI X-0099538-V, EDITORIAL **Burlington English S.L.**, sociedad de responsabilidad limitada, con CIF número B 85527307, constituida y existente de conformidad con la legislación española, con domicilio social en C/ Pelaya, 6, Pol. Ind. Río de Janeiro, Algete (Madrid)

**ACTÚAN:**

El primero, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** (en adelante, **UNED**), institución de Derecho público, creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre). Se rige por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), y sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16).

El segundo en nombre y representación de **Burlington English S.L** (en adelante, la “**EDITORIAL**”)

## EXPONEN:

I.- Que la UNED es titular de la marca del mismo nombre y sus logotipos, que figuran inscritos en la Oficina Española de Patentes y Marcas. Dichos logotipos son los siguientes:



II.- Que entre los objetivos de la UNED se encuentra el de establecer una política general y uniforme con todas las empresas editoriales que deseen ser colaboradoras de la UNED en la edición de sus materiales didácticos, siendo preciso para ello establecer las circunstancias que garanticen el cumplimiento de unos requisitos de calidad y de un protocolo de procedimiento.

III.- Que la EDITORIAL se compromete a cumplir con los requisitos de protocolo, procedimientos y calidad, necesarios en la edición de los textos que publique en colaboración con la UNED. Que la EDITORIAL es el distribuidor autorizado para España de un sistema de enseñanza del inglés (en adelante, BurlingtonEnglish®) que ha sido especialmente desarrollado para combinar la enseñanza en el aula con el estudio independiente por Internet.

IV.- Que ambas partes se reconocen mutua capacidad para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** de conformidad con las siguientes,

## ESTIPULACIONES:

### **Primera.- Objeto**

Es objeto del presente Convenio la colaboración en la edición de materiales didácticos.



## **Segunda.- Requisitos**

**1.** Serán objeto de este Convenio las obras de material didáctico junto con el kit de acceso e instrucciones de los niveles A1 y A2 de inglés de la convocatoria 2010/2011.

Dicho material será accesible a través de la plataforma virtual que la UNED pondrá a disposición de los estudiantes para el seguimiento del curso

**2.-** Los derechos de autor de las obras serán retribuidos por la EDITORIAL conforme a los contratos específicos que para cada obra suscriba con los autores.

**3.-** Los materiales editados presentarán una imagen gráfica claramente identificativa, establecida de común acuerdo entre las partes. Figurarán conjuntamente los datos de la UNED y de la EDITORIAL, así como sus respectivos logotipos, en la forma que en cada caso corresponda.

La denominación del material será: CUID-EverydayEnglish A1 y CUID-EverydayEnglish A2

**4.-** La distribución y comercialización de las obras objeto de este Convenio, se llevará a cabo por la UNED a un precio de venta al público de 48€

La UNED solicitará a la Editorial un nº 3.500 ejemplares del kit de acceso +instrucciones en depósito, en sus almacenes c/ Alberche, nº6, 28045 Madrid

La UNED procederá a liquidar el nº de ejemplares vendidos antes del mes de marzo de 2011, previa facturación presentada por la Editorial Burlington.

La Editorial facturará a la UNED 35€ netos por cada kit de acceso vendido.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en la factura.

La UNED comunicará a la Editorial el momento en que se efectúe el abono mediante la correspondiente presentación del justificante.

**5.** La Editorial se compromete a su vez a:

- Realizar la entrega del material para su acceso a la plataforma virtual antes del 18 de agosto de 2010

-Facilitar el acceso a todo su material preparado para la modalidad presencial así como a su manual de gramática a la UNED para su posterior consulta por los estudiantes a través de la plataforma virtual.

- Burlington facilitará el acceso, sin coste alguno, a sus materiales didácticos a todos los tutores y las tutoras que impartan la enseñanza del inglés en los niveles A1 y A2 en los centros asociados o en la sede central de la UNED. Actualmente el número de tutores en estos niveles es el siguiente:

Tutores/as Inglés A1: 60

Tutores/as Inglés A2: 60

- Burlington se compromete a ofrecer las sesiones necesarias de formación para los profesores-tutores de la UNED que vayan a utilizar el curso.

**6.-** La EDITORIAL será incorporada en la lista de Editoriales colaboradoras. La UNED hará pública la lista de las Editoriales colaboradoras y serán referenciadas en la página web de la UNED.

### **Tercera.- Comisión de Seguimiento**

Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

### **Cuarta.- Notificaciones**

Las partes señalan como domicilios a efectos de notificaciones los expresados en el encabezamiento del presente convenio.

La modificación de dicho domicilio por cualquiera de las partes, deberá ser fehacientemente comunicada a la otra parte.

### **Quinta.- Vigencia**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será de tres años, renovable por periodos de un año de duración, salvo que alguna de las partes notifique a la otra su intención de resolverlo con seis meses de antelación. En caso de incumplimiento se podrá resolver automáticamente.

### **Sexta.- Modificación**

Cualquier modificación del Convenio deberá realizarse por mutuo acuerdo y por escrito.

### **Séptima.- Fuero**

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Por la UNED

Juan Antonio Gimeno

Por la Editorial,  
Apoderados,

Elena Barreiro/ Ian  
Alexander

# **ANEXO XIII**

## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y ADALID INMARK PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Angel Gallego Román, Director General de Adalid Inmark, en adelante ADL.

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio.

El segundo en nombre y representación de ADL de acuerdo a las facultades que ostenta mediante la escritura de poder de ante el notario José Ramón Rego Ledos, nº 1735 de su protocolo.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

**SEGUNDO:** Que Adalid Inmark se especializa en la consultoría y formación de empresas y particulares, con énfasis en la formación para el empleo (ocupacional y continua ).

Bajo este enfoque, diseña y ejecuta soluciones educativas y empresariales adaptadas a la constante evolución de las tecnologías, principalmente en las siguientes áreas:

- Consultoría y acompañamiento en formación para el empleo.
- Gestión integral de planes de formación subvencionada.
- Especialización en Pymes, organismos públicos o instituciones privadas.
- Desarrollo de metodologías y contenidos programáticos específicos para cada sector productivo.

Presente en todo el territorio español, a través de sus quince Unidades Territoriales ubicadas en Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Valencia y País Vasco.

**TERCERO:** Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 15 de Abril de 2010.

**SEGUNDA:** La UNED y ADL organizarán de forma conjunta los siguientes cursos dentro de la convocatoria 2010/2011 de Formación Continua de la UNED:

\*Experto Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Web Dinámicas.

- ECTS 24
- Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED
- Director: Ignacio López Rodríguez
- Precio de matrícula 700 €/alumno
- Precio de materiales 300 €/alumno.

\*Experto Profesional en Servicios IT y Gestión Basado en ITIL e ISO 20000

ECTS 20

Departamento Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control, de la Escuela Superior de Ingeniería Industrial de la UNED

Director: Antonio Colmenar Santos

Precio de matrícula 610 €/alumno

Precio de materiales 300 €/alumno.

\*Experto Profesional en Diseño de Videojuegos y su Programación

- ECTS 20
- Departamento Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control, de la Escuela Superior de Ingeniería Industrial de la UNED
- Director: Antonio Colmenar Santos
- Precio de matrícula 595 €/alumno
- Precio de materiales 350 €/alumno.

### **TERCERA:** Obligaciones de las partes

Por parte de la UNED

Además de gestionar y dirigir a través de los Departamentos de: Sistemas de Comunicación y Control ;Dpto. de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.

Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados

Por parte de Adalid Inmark:

Colaborar en la organización, gestión, tutorización y seguimiento, tanto en su lanzamiento como durante el proceso de ejecución y evaluación.

Colaborar en la selección de los alumnos aportando tantos recursos técnicos, humanos y materiales sean necesarios.

Se encargará de la comercialización y difusión del lanzamiento de los cursos.

Se compromete a colaborar con el equipo humano, material y didáctico necesario, todo ello desde el pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Abonar el importe de la matrícula y materiales de los alumnos cuya preinscripción gestione.

**CUARTA:** El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio, se regirá por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 29 de junio de 2007 para los cursos institucionales. Será el Consejo de Gobierno el que aprobará el presupuesto de gastos previsto para el desarrollo de los cursos, Anexo I a este Convenio.

La UNED a través de la entidad que gestione los cursos objeto de este Convenio, procederá una vez finalizado el proceso de matrícula a emitir una factura a Adalid Inmark, por el importe total del precio público de matrícula y materiales de los alumnos preinscritos a través de la misma.

**QUINTA:** ADL mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**SEPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.



**OCTAVA:** Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

**NOVENA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a 28 de Junio de 2010

Por la UNED

Por ADL.....

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: Angel Gallego Román

#### **Anexo I**

**De los ingresos por matrícula de los alumnos preinscritos a través de Adalid Inmark, corresponderá:**

Entidad Gestora del Curso	5 %
UNED	26,59 %
Curso	68,41%

# **ANEXO IZ**

## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA REFERIDOS AL ÁMBITO PENITENCIARIO**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D<sup>a</sup> Mercedes Gallizo Llamas, Secretaria General de Instituciones Penitenciarias

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio

El segundo en nombre y representación del Ministerio del Interior, secretaria General de Instituciones Penitenciarias, por Real Decreto de nombramiento 543/2008 de 21 de abril ( BOE de 22 de abril), y con competencia para firmar convenios según Orden INT 1470/2008, de 27 de mayo, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, en relación con las anteriores Ordenes INT/2853/2006, de 13 de septiembre e INT 985/2005 de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio y

### **ACUEDAN**

**PRIMERO:** En el ámbito de competencias de ambas Instituciones suscribir el presente Convenio Específico que se regirá por el Convenio Marco que desarrolla y por las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 14 de abril de 2010.

**SEGUNDA:** La UNED y La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias organizarán de forma conjunta los siguientes cursos dentro de la convocatoria 2010/2011 de Formación Continua de la UNED:

Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias. Dirigido por la profesora D<sup>a</sup> Ana Martín Menguijon, Departamento de Derecho Romano, Facultad de Derecho de la UNED y Codirigido por D. Antonio Puig Renau, Director General de Recursos Humanos en Instituciones Penitenciarias.

El Programa consta de los títulos:

Experto Universitario en Actividad Tratatamental , 30 créditos ECTS

Experto Universitario en Seguridad Interior. 30 créditos ECTS.

Experto Universitario en Administración y Gestión de CCPP. 30 créditos ECTS.

Experto Universitario en Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo. 30 créditos ECTS

Experto Universitario en Coordinación de CC.PP. 30 créditos ECTS

Máster en Dirección de Instituciones Penitenciarias. 60 créditos ECTS

-El precio público por módulo de cinco créditos ECTS será de 120€.

-El precio de material por módulo será de 40€

Los equipos docentes estarán compuestos conjuntamente por profesores de la UNED y por expertos de Instituciones Penitenciarias. El objetivo del trabajo conjunto es poder abordar la materia de cada módulo tanto desde

una perspectiva general, más académica, como experta en el ámbito penitenciario. No obstante, las características singulares de los contenidos de algunos módulos han hecho que la composición de algunos equipos docentes sea exclusiva de una u otra institución.

En el curso 2010-2011 se pondrán en marcha cuatro de los cinco cursos de Experto Universitario, en concreto:

1. Experto Universitario en Actividad Tratatamental
2. Experto Universitario en Seguridad Interior
3. Experto Universitario en Administración y Gestión de CCPP
4. Experto Universitario en Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo.

En el curso 2011-2012 se pondrá en marcha el Máster en Dirección de Instituciones Penitenciarias. Quedando pendiente el quinto curso de Experto Universitario en Coordinación de CC.PP, que se iniciará por acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento del presente Convenio.

**TERCERA:** Obligaciones de las partes:

Por parte de de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Impulsar la participación voluntaria y descentralizada de profesionales cualificados en las actividades para las que sean demandados por la UNED, tales como charlas, mesas redondas, presentación de ponencias, etc.
- c) Informar, a solicitud de la UNED, de la condición de funcionario de Instituciones Penitenciarias de los estudiantes interesados en cursar el programa.

Por parte la UNED:

- a) Gestionar y dirigir a través del Dpto de Derecho Romano de la UNED la actividad docente y pedagógica.

- b) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- c) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados).
- d) La gestión económica del curso.

**CUARTA:** El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

**QUINTA:** La Secretaría General de instituciones Penitenciarias mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**SEPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por .....

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: .....



# **ANEXO Z**

## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Francisco José Alegría Martínez de Pinillos mayor de edad, con DNI, 272797V

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio

El segundo en nombre y representación de Revista de derecho urbanístico, s.l. domiciliada en Madrid, calle Fray Juan Gil, 7 y con CIF B80125255.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

**SEGUNDO:** Que La Revista es una entidad de carácter mercantil cuyo objeto social es la divulgación y formación en de temas de derecho en general, de derecho público en particular y de urbanismo y medio ambiente en especial.

**TERCERO:** Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 11 de mayo de 2009.

**SEGUNDA:** La UNED y la Revista organizarán de forma conjunta los siguientes curso/s dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

Curso de Experto Universitario en Derecho Urbanístico

- Programa de Especialización
- 30 créditos; 2000€/matrícula /alumno; 100€ material/alumno
- Departamento de Derecho administrativo
- Directora: Marta Lora-Tamayo

Curso de Experto Universitario en Contratos del Sector Público

- Programa de Especialización
- 20 créditos; 900€/matrícula /alumno; 90€material/alumno
- Departamento de Derecho administrativo
- Director Juan José Montero Pascual

Curso de Experto Universitario en Peritaje

- Programa de Especialización
- 20 créditos; 1450€/matrícula/alumno
- Departamento de Derecho Administrativo
- Director: Juan José Montero Pascual

**TERCERA:** Obligaciones de las partes

Por parte de de la Revista:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Colaborar en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de derecho administrativo de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

**CUARTA:** El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

**QUINTA:** La Revista mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**SEPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su

interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por .....

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: Francisco José Alegría Martínez de Pinillos

**MEMORIA QUE ACOMPAÑA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y REVISTA DE  
DERECHO URBANÍSTICO, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE  
FORMACIÓN CONTINUA.**

El 11 de mayo de 2009 la Universidad Nacional de Educación a Distancia firmó un convenio marco convenio marco de colaboración con Revista de Derecho Urbanístico SL, para la realización de actividades de formación continua, el objeto de dicho convenio marco fue iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de formación continua, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

El objeto del convenio específico que se presenta es acordar las acciones formativas concretas a desarrollar en el marco del referido convenio.

**La Revista de Derecho Urbanístico SL**

La Revista de Derecho Urbanístico nace hace más de 44 años como consecuencia de la aparición, pocos años antes, de la Ley del Suelo de 1956. Aquel nuevo y extraño Derecho era recogido en sus páginas por la Revista dando cabida a noveles autores que se adentraban en el por aquel entonces laberíntico mundo del urbanismo. Pues desde aquellos años hasta la actualidad sin interrupción, la Revista ha llegado a todos los rincones y ha procurado poner al alcance de todos los profesionales el conocimiento urbanístico a través de sus páginas.

Hace ya veinte años, la Revista completó sus contenidos con temas medioambientales, lo que sin duda ha sido un gran éxito, abordando esta singular disciplina tan entroncada al urbanismo.

La Revista edita ocho números al año, de los cuales seis son generalistas publicándose los artículos que los diferentes autores nos envían. Tocan temas urbanísticos, medioambientales, o temas que inciden en ambas disciplinas; dos números están dedicados a estudios jurisprudenciales, es decir, los trabajos que en él se publican se basan en las últimas tendencias jurisprudenciales recaídas sobre un determinado tema, están realizados por el equipo de la revista que investiga, recoge, resume y da forma de

artículo al estudio llevado a cabo, añadiéndose al final de cada uno las referencias de las sentencias estudiadas. Los ocho números se complementan con secciones de bibliografía, varia e información de interés.

Pero la revista no se acaba en la publicación, pues siendo conocedores de la importancia de una completa información, ello nos lleva a convocar en diferentes momentos del año, cursos, seminarios y jornadas dedicados al urbanismo y al medio ambiente que completen la información recibida.

### **La actividad formativa de Revista de Derecho Urbanístico SL**

La Revista fue pionera en las actividades de formación en derecho público, urbanismo, medio ambiente y materias conexas entendiéndola en el más amplio sentido posible.

Son ya casi treinta años dedicados a formar a todo tipo de profesionales, tanto juristas (jueces, abogados, notarios, registradores) como técnicos,(arquitectos, ingenieros, aparejadores) profesionales liberarles como personal al servicio de las administraciones estatales, autonómicas, y sobre todo locales así como a miembros de los grupos especiales de la Guardia Civil (UCO y SEPRONA) y Policía Nacional.

La Revista organiza cursos superiores, cursos de especialización, jornadas o seminarios y congresos propios, abiertos a cualquier persona que, reuniendo unos mínimos requisitos de conocimiento, quiera asistir. También organiza eventos formativos llave en mano adecuándonos a las necesidades de duración y contenidos que nos soliciten y encarguen empresas, públicas y privadas, colegios profesionales, escuelas administrativas públicas, Diputaciones y Ayuntamientos. También hemos colaborado con Universidades y otros centros educativos.

En más de treinta años ha organizado más de 500 cursos, unas 100 jornadas y 10 congresos a los que han asistido más de 25.000 profesionales relacionados con la materia. Ha participado directamente en actividades desarrolladas en España y Portugal y hemos asistido técnicamente a eventos realizados en Hispanoamérica, Francia, Grecia e Italia.

### **Los Cursos**

Se proponen tres cursos de Experto Universitario.

#### Curso de Experto Universitario en Derecho Urbanístico

- Programa de especialización
- 30 créditos
- Departamento de Derecho administrativo
- Directora: Marta Lora-Tamayo

El Derecho urbanístico es el centro de la actividad de Revista de Derecho urbanístico SL. Resulta por tanto natural que el primer curso a incluir en el convenio tenga como objeto esta materia.

El Departamento de Derecho administrativo ha impartido a lo largo de los últimos años diversos cursos de postgrado en materia urbanística, incluyendo una primera edición del Curso de Experto Universitario en Derecho Urbanístico en el curso 2009/2010. En este Curso han participado colaboradores de Revista de Derecho Urbanístico SL.

Con la inclusión de este Curso en el Convenio se pretende reforzar la colaboración de la UNED con la Revista tanto a efectos docentes como a efectos de ampliar la difusión del Curso entre los profesionales.

El objetivo es situar el Curso entre los Cursos de referencia en la materia, ofreciendo unos contenidos de primer nivel, de máxima especialización, haciendo un uso intensivo de las plataformas de enseñanza on-line de la UNED (curso virtual, videoclases, etc.) con una tutorización intensiva que garantice la máxima atención al alumno

#### Curso de Experto Universitario en Contratación del Sector Público

- Programa de especialización
- 20 créditos
- Departamento de Derecho administrativo
- Director Juan José Montero Pascual

El Departamento de Derecho administrativo ha impartido ya una primera edición del Curso de Experto Universitario en Contratación del Sector Público en el curso 2009/2010. Con la inclusión de este Curso en el Convenio se pretende reforzar el curso con profesionales vinculados a Revista que aporten una visión práctica de la materia así como ampliar la difusión del Curso entre los profesionales.

El objetivo es proporcionar un curso on-line que permita un suficiente conocimiento de la teoría y práctica en materia de contratación del sector público. El Curso estará virtualizado. El Curso está dirigido a profesionales y personal de la Administración pública.

#### Curso de Experto Universitario en Peritaje

- Programa de especialización
- 20 créditos
- Departamento de Derecho administrativo
- Director: Juan José Montero Pascual

Este Curso de Experto se incorporaría a la lista de Cursos de Experto Universitario en su modalidad ordinaria para el Curso 2010/2011.

Se pretende favorecer la actualización de conocimientos entre los profesionales del urbanismo a fin de ofrecerles nuevas oportunidades profesionales en el ámbito de la pericia administrativa y judicial.



El Director del Curso, Juan José Montero Pascual, asumirá la dirección temporalmente, hasta que a lo largo del Curso 2010/2010 otros profesores del Departamento de Derecho administrativo adquieran plaza de profesor permanente y puedan asumir la dirección del Curso. Se solicita así la posibilidad de que el Director pueda asumir temporalmente dicho cargo a pesar de dirigir otros tres Cursos de Experto universitario.

# **ANEXO ZI**

## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL CENTRO DE ESTUDIOS DEL ROMÁNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D D. José María Pérez González, Presidente de la Fundación Santa María la Real Centro de Estudios del Románico.

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio

D. José María Pérez González en nombre y representación de la segunda, de conformidad a lo establecido en la Carta Fundacional de 24 de junio de 1994 y nombrado por acuerdo del Patronato de la Fundación Santa María la Real – Centro de Estudios del Románico en reunión de 11 de diciembre de 2004 e inscrito en virtud de Resolución del Subdirector General de Fundaciones del Ministerio de Cultura, de fecha 19 de mayo 2006.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

**SEGUNDO:** Que la Fundación Santa María la Real - Centro de Estudios del Románico, institución cultural sin ánimo de lucro, de duración indefinida y ámbito nacional, según reza en su Carta Fundacional de 24 de junio de 1994, tiene entre sus fines primordiales:

1.- Promover la conservación, restauración y mantenimiento en su máximo esplendor del Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo.

2.- Impulsar cuantas actividades culturales y económicas sean necesarias para conservar, restaurar y mantener el Patrimonio cultural y natural en torno al Monasterio citado, con una especial dedicación al arte románico.

3.- Fomentar los estudios y la investigación del arte románico, de la cultura medieval y de las formas de vida monástica.

4.- Divulgar a nivel nacional e internacional las actividades de la Fundación mediante el intercambio de publicaciones, investigación y experiencias.

5.- Colaborar con la Administración en las tareas de índole social que faciliten el mantenimiento de la población y el acrecentamiento de la misma asumiendo programas de formación y empleo.

6.- Facilitar las actividades universitarias de entidades culturales de ámbito nacional e internacional en relación con la divulgación del idioma castellano, y la defensa y enriquecimiento del patrimonio.

7.- Fomentar la promoción de pequeñas empresas culturales, turísticas y artesanales que propicien el desarrollo sostenible de la zona.

8.- Redactar y actualizar planes y programas de ecodesarrollo endógeno y sostenible para enmarcar racionalmente las actuaciones de carácter público o privado.

9.- Fomentar la colaboración con entidades de la misma naturaleza y fines.

10.- Proponer la elaboración de un modelo piloto de ecodesarrollo con fuerte contenido cultural y participativo en torno al patrimonio y a la naturaleza que pueda servir de modelo en zonas rurales con abundante patrimonio cultural y natural.

11.- Activar la creación de un Museo del Territorio que englobe las secciones Románico, Etnográfico, Harinería y Minería para dar a conocer los distintos ámbitos de actividad histórica.

**TERCERO:** Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el        de junio de 2010.

**SEGUNDA:** La UNED y la Fundación Santa María la Real Centro de Estudios del Románico organizarán de forma conjunta el siguiente curso.

Curso de Experto Universitario en Gestión del Desarrollo Territorial. Dirigido por el profesor D.Juan de Dios Casquero Ruiz, del Departamento de Química Inorgánica y Química Técnica de la Facultad de Químicas de la UNED, con una carga lectiva de 30 créditos ECTS, con un precio público de matrícula de 1.100€/alumno y 220€/alumno/material, dentro del Programa de Especialización de la Convocatoria 2010/2011 de Formación Continua de la UNED

**TERCERA:** La Fundación Santa María la Real se compromete por este acuerdo a:

- a) Apoyar a la UNED en la organización y gestión del curso mencionado
- b) Colaborar activamente en su lanzamiento y difusión.
- c) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.
- d) Aportará profesorado para la impartición de las materias que le sean asignadas en el programa formativo.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Dpto de Química Inorgánica y Química Técnica de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados).

**CUARTA:** El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

**QUINTA:** La Fundación Santa María la Real Centro de Estudios del Románico mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la

metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**SEPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a        de junio de 2010

Por la UNED

Por la Fundación Santa María la Real  
Centro de Estudios del Románico

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: José María Pérez González

# **ANEXO ZH**



El Consejo de Gobierno de la UNED aprobó el 29 de abril de 2009 la realización, como título propio, del Máster institucional de Calidad en la Gestión de Centros Universitarios 2008-10. Este Máster es fruto del convenio firmado entre la Universidad y el consorcio Centro Asociado UNED-Tudela para la asesoría técnica, con objeto de la implantación de un sistema de gestión de calidad en los Centros Asociados, Máster que está dirigido por Enrique Moreno González, actual director de la Oficina de Planificación y Calidad de la UNED, y Luis Jesús Fernández Rodríguez, Director del Centro Asociado de Tudela, y fue realizado por 30 Centros Asociados de la UNED.

Como continuación del desarrollo de esta formación/acción, en septiembre de 2010 dará comienzo la 2ª Edición del Máster que persigue que en el plazo de dos años los centros asociados implicados en su realización estén preparados para poder presentarse a la acreditación de la certificación europea EFQM 200 +.

El Máster, como en la edición anterior, está dirigido a los Directores y Secretarios de 31 Centros Asociados españoles y miembros del personal de administración y servicios que se considere conveniente.

Por ello:

Se eleva a Consejo de Gobierno para su posterior ratificación en Consejo Social, la expedición del título institucional: Máster de Calidad en la Gestión de Centros Universitarios 2010-12, durante el curso 2010/11, con una dedicación de 64 créditos ECTS, según la documentación que se aporta más abajo.

Enrique Moreno González

Director del Máster de Calidad en la Gestión de Centros Universitarios

## CALIDAD EN LA GESTIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS

Curso 2010 - 2012

Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Facultad de Psicología

Código 612

### 1. Destinatarios

Pertenecer a Equipos de dirección (Director, Secretario, Gerente), gestión (PAS) o académicos (Tutores) de Centros Asociados.

Miembros de la Oficina de Planificación y Calidad.

El alumno/a deberá incluir en el sobre de matrícula de la UNED fotocopia compulsada del título superior oficial que le da acceso al curso y fotocopia del DNI.

### 2. Presentación y Objetivos

El Máster pretende conseguir que los alumnos/as adquieran las competencias, habilidades, actitudes y formación práctica para la implantación de un plan de calidad de gestión en los Centros Universitarios (especialmente orientado a los CCAA de la UNED).

Deberá conseguir que los mismos implanten el plan de calidad basado en el modelo EFQM en sus respectivos Centros Asociados, llegando a un nivel de gestión (nivel EFQM de 200+) que será evaluado tras la finalización del mismo.

### 3. Contenido

El programa de seis módulos:

1. Contextualización del Máster
2. Planificación
3. Procesos de gestión de personas
4. Procesos de gestión de recursos (externos e internos)
5. Procesos de gestión de servicios de atención a clientes (estudiantes)
6. Autoevaluación y Plan de mejora

#### **4. Metodología y Actividades**

Máster Teórico-Práctico con presentación quincenal de temas.

Al ser créditos ECTS, el total de horas de trabajo (estudio de temas, preparación evaluaciones, trabajos en grupo) se estima en torno a 1.500 horas.

#### **5. Material Didáctico Obligatorio**

Es un curso teórico-práctico que intenta llegar al know-how, es decir conseguir los conocimientos prácticos, técnicas o criterios que se utilizan en la implantación de un sistema de gestión de calidad.

El material teórico obligatorio se adjuntará, a cada tema, en la plataforma informática. También se dispondrá de bibliografía recomendada por el autor en cada tema.

#### **6. Atención al Alumno/a**

Habrán tres sesiones presenciales, una inaugural y otras dos de seguimiento, que pueden coincidir con las reuniones de Directores/as. El curso estará inserto en una plataforma de e-learning. Cada tema tendrá su correspondiente foro, tanto para cubrir las dudas en torno al tema teórico como para la parte de práctica o demo.

Además habrá un consultor/a de Calidad para resolver todas las dudas de implantación que estará a disposición de los alumnos/as de forma telefónica durante dos horas diarias de martes a viernes (a determinar) y también de forma continuada en un foro general de sugerencias (Manual Virtual de Gestión) y mediante correo electrónico.

#### **7. Criterios de Evaluación y Calificación**

La parte teórica será autoevaluativa a través de unas preguntas que se colgarán en la plataforma. La parte práctica se hará mediante la Evaluación de la implantación del Plan de Calidad en la Gestión del Centro, con Evaluadores EFQM.

#### **8. Duración y Dedicación**

Inicio de curso: 06/2010. Fin de curso: 03/2012.

Número créditos ECTS: 64

#### **9. Equipo Docente**

##### **Dirección del Máster**

D. Enrique Moreno González (Codirector) Departamento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

D. Luis Jesús Fernández Rodríguez (Codirector) Director de la Cátedra de Calidad de la UNED “Ciudad de Tudela” y Director del C.A. de la UNED en Tudela

D. Ángel Minondo Urzainqui (Dir. Adjunto) Subdirector de la Cátedra de Calidad de la UNED “Ciudad de Tudela”.

**Colaboradores profesores de la UNED**

Dña. Encarnación Sarriá Sánchez

D. Antonio Fernández Fernández

D. Álvaro Jarillo Aldeanueva (pendiente de confirmar)

D. Miguel Santamaría Lancho

Dña. Rosa María Martín Aranda (pendiente de confirmar)

Dña. Angeles Sánchez-Elvira Paniagua

D. José Luis Prieto Arroyo

D. José Antonio Ruiz Caballero

Dña. Quintina Martín-Moreno Cerrillo

D. Jorge A. Benedicto Millán (pendiente de confirmar)

Dña. Ana Martín Cuadrado

Dña. Nuria Manzano Soto

Dña. Marta De La Cuesta González

D. Enrique Moreno González

**Colaboradores Profesionales Externos**

D. Jordi Montserrat Garrocho

D. Luis Jesús Fernández Rodríguez

D. Ángel Minondo Urzainqui

Dña. Nieves Gómez Macho

Dña. Esther Gutiérrez Falcón

D. Tomás Rodríguez Garraza

D. José Miguel Laco Irigoyen

D. José Luis Arrabal Canet

D. David Sánchez Paunero

Dña. Ana Rivas García-Soto

Dña. Mar Arranz Peña

D. Santiago Riega Zoco

D. Jorge Vega Núñez

D. José Luis Torres González

D. Juan Maeso Núñez

D. José Burgoa Abarca (pendiente de confirmar)

Dña. Rosa M<sup>a</sup> Sánchez Fernández

D. Francisco Javier Álvarez Porres

Dña. Rosa M<sup>a</sup> Maján Martínez (pendiente de confirmar)

D. Fernando Castañeda Bravo

D. Raúl Santiago Campión

D. Emilio J. Cepeda García

Dña. Leire Ochoa Zubeldía

Dña. María Jesús Jiménez de Diego

Persona de la ANECA, por confirmar.

### **10. Precio Público del curso**

Precio público de matrícula: 0,00 €

### **11. Matriculación**

Universidad Nacional de Educación a Distancia. Formación Continua.

Se facilitará el sobre de la matrícula desde la UNED sede central.

### **12. Criterios para la obtención de la Certificación**

Estarán en disposición de obtener el título de Máster de Calidad en la Gestión de Centros Universitarios todos los alumnos matriculados que estén en posesión de titulación superior o tengan alguna diplomatura universitaria y realicen los 64 créditos

correspondientes a la parte teórica y la práctica, ya sean miembros del equipo de dirección del centro asociado, profesores tutores y/o PAS del centro.

Para el caso de los Directores de los Centros Asociados que sólo realicen los temas propios de los módulos para Directores (15 créditos) y no realicen nada más del temario del Máster, la UNED y la Cátedra de Calidad de la UNED “Ciudad de Tudela”, conjuntamente, expedirán el correspondiente certificado de participación, no pudiendo optar al título propio de Máster de la UNED.

# **ANEXO ZII**

# **REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA UNED**

Versión B-3

## **CONTENIDOS**

### **PREÁMBULO**

- Introducción
- Objeto y ámbito de aplicación
- Definiciones

### **ARTICULADO**

Título I Creación de empresas de base tecnológica en la UNED

Capítulo I Procedimiento de creación

Título II Disposiciones generales

Capítulo II Participación de la Universidad

Capítulo III Participación del Personal de la Universidad

### **ANEXOS**

Anexo 1 Presentación comercial

Anexo 2 Contratos

- Acuerdo de recompra de la participación de la Universidad en la EBT
- Contenidos del contrato de transferencia de Tecnología y Conocimiento

Madrid, 10 de mayo de 2010

Sixto Jansa Anadón  
Director de la OTRI

Elaborado con la colaboración de

Diego Cámara del Portillo  
Director Asesoría Jurídica



## **PREÁMBULO**

### **INTRODUCCIÓN**

El término Spin-off puede traducirse como escisión, segregación, derivado, o subproducto, o en términos hortofrutícolas como esqueje. En suma hace referencia al acto de crear algo nuevo como partición de un elemento existente.

En el ámbito empresarial se utiliza para denominar la transformación en unidad independiente de una función o actividad habitual en la empresa que por motivos estratégicos o de eficiencia se separa como nueva razón social pero recibiendo la protección de la organización raíz mediante acuerdos de subcontratación, cesión favorable de activos o dirección de personas experimentadas.

Académicamente las EBTs o Spin-off se crean sobre la existencia de conocimiento científico aplicado susceptible de generar productos y servicios innovadores. Por regla general las universidades amparan estos proyectos mediante cesión de instalaciones, reducción o exención de carga docente, asesoramiento, apoyo económico y participación de personal universitario, generalmente docente e investigador pero también en ocasiones estudiantil o de servicios.

**En suma el concepto de spin-off universitario responde a la creación de nuevas empresas a partir de los resultados de investigación con participación de profesorado y de personal investigador bajo el amparo y la tutela de la institución durante las etapas iniciales de desarrollo.**

En el Apartado VII de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU) “se establecen en la Ley los ámbitos de investigación, la importancia de la formación de investigadores y su movilidad, y se contemplan diversas estructuras, incluida la creación de EBT, para difundir y explotar sus resultados en la sociedad” según se detallan en los artículos 41 y 83 de dicha ley.

Las empresas de base tecnológica universitaria se basan en capacidades científicas o tecnológicas destacadas con la que construyen su oferta de servicios y productos innovadores capaces de resolver problemas y necesidades, aportando de este modo, crecimiento a la economía y dinamismo a la sociedad. Específicamente las empresas de origen universitario pueden complementar el tejido empresarial reforzando su capacidad investigadora y de desarrollo. La creación de una empresa desde la universidad es conveniente cuando la actividad de transferencia se hace tan intensa y habitual que requiere dedicación continua, equipamiento específico y entidad jurídica suficiente para establecer compromisos permanentes.

Con la creación de empresas de base tecnológica la universidad atiende su 3ª misión, logra el mejor rendimiento de sus docentes e investigadores y obtiene rendimiento financiero mediante la eventual realización de sus participaciones en el capital de las empresas con éxito.

Para el investigador promotor la nueva empresa ofrece el aprovechamiento de comercial del trabajo investigador y la oportunidad de desarrollar su vocación empresarial. Adicionalmente las EBTs proporcionan nuevas salidas profesionales para investigadores que terminan su ciclo formativo en la universidad.

Durante todas las etapas de la nueva empresa el investigador promotor tomará las decisiones correspondientes a los máximos responsables de la empresa, dentro de las normas de la UNED, de la ordenación vigente y de las buenas prácticas de gobierno mercantil. La misión de la universidad y de los órganos correspondientes consiste en proveer de soluciones tipo, servicios de apoyo, asesoramiento en gestión y recursos complementarios para que el investigador tome las decisiones adecuadas y administre acertadamente su empresa con el menor esfuerzo posible, centrándose en los aspectos científicos de su nueva labor empresarial.

Las Empresas de Base Tecnológicas o de Conocimiento de éxito parten de relaciones mercantiles previas basadas en contratos o proyectos de tal forma que la incertidumbre sobre la aceptación por el mercado de sus productos o servicios sea mínima

El investigador o investigadores de la UNED promotores del proyecto se constituirán en máximos responsables de la empresa y aportarán la mayoría del capital desembolsando una parte de los fondos en el momento de la constitución. Resulta posible que otras personas o instituciones suscriban participaciones minoritarias en el capital de las empresas de base tecnológica y de conocimiento de la UNED:

## **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Reglamento tiene como objeto la definición del procedimiento para la creación de empresas de base tecnológica surgidas de actividades y proyectos de I+D+i cuyo objeto social sea el desarrollo y/o la explotación comercial de la tecnología de la Universidad, estableciendo los mecanismos de transferencia de la tecnología y las fórmulas de participación de la universidad y del personal de la UNED en estas empresas y su marco de relación.

## **DEFINICIONES**

A los efectos del presente Reglamento, se tendrán en consideración las definiciones siguientes:

- Personal de la Universidad: Personal docente e investigador funcionario de la Universidad
- Tecnología de la Universidad: Tecnología y Conocimiento que haya sido generada en el marco de actividades de investigación en el seno de la universidad y cuya titularidad corresponde a la Universidad.
- Empresa de base tecnológica (EBT) de la Universidad: empresa promovida en el seno de la Universidad, a partir de resultados generados por proyectos de

investigación realizados por la Universidad, y que tiene como objeto la explotación comercial de Tecnología o Conocimiento de la Universidad.

## **Título I. Creación de Empresas de base tecnológica de la Universidad**

### Capítulo I. Procedimiento de creación

#### Artículo 1. Solicitud de creación

1.1 El Personal de la Universidad interesado en iniciar un proyecto empresarial basado en Tecnología o Conocimiento de la Universidad presentará una propuesta de aprobación ante el Vicerrectorado de Investigación a través de la OTRI, con objeto de iniciar el procedimiento de autorización para la constitución de la EBT (en adelante, la “Propuesta”).

1.2 La Propuesta deberá incluir la siguiente información:

- Descripción del ámbito de aplicación de los productos o servicios de la empresa y de la tecnología soporte del proyecto
- Plan de Negocio
- Acuerdo de transferencia de tecnología **y propiedad intelectual**

El detalle de estos puntos se recoge en el Anexo 1, los solicitantes podrán recabar el asesoramiento de la OTRI para la elaboración de dichos documentos.

1.3 Desde su creación las EBTs de la UNED se caracterizarán como científicas e innovadoras en su constitución, identidad comercial y procedimientos de forma que puedan ser acreedores de los apoyos fiscales y económicos que la política de ciencia, tecnología e innovación permitan.

1.4 La universidad, por medio de la OTRI, gestionará el acceso de la nueva empresa a los parques tecnológicos, redes de apoyo y comercialización disponibles y convenientes.

#### ***Artículo 2. Instrucción del procedimiento de aprobación de la Propuesta***

2.2. El Vicerrectorado de Investigación a través de la OTRI realizará un análisis de viabilidad de la propuesta. Cuando fuera preciso se solicitará a los promotores datos o información complementaria, igualmente realizará las consultas externas que pudieran ser necesarias.

- 2.3. Una vez revisada la documentación recibida la OTRI emitirá un dictamen motivado sobre la idoneidad de la autorización de la creación de la nueva empresa en el que entre otros, se detallarán los siguientes puntos:
- 2.3.1. Porcentaje de participación de la UNED en la EBT
  - 2.3.2. Participación del personal de la UNED

### ***Artículo 3. Acuerdo de aprobación y constitución de la nueva sociedad***

- 3.1. El dictamen de la OTRI, junto con la Propuesta, deberá ser enviado al Consejo de Gobierno de la Universidad, que emitirá un informe valorativo sobre la idoneidad de la Propuesta.
- 3.2. El Consejo Social, a la luz del informe del Consejo de Gobierno procederá a la aprobación o a la denegación justificando la decisión tomada y comunicándolo por escrito a los interesados. En caso de aceptación se recogerán las condiciones en las cuales se autoriza la creación de la empresa, incluyendo la fórmula de participación de la Universidad y las contraprestaciones adecuadas que le correspondan.
- 3.3. La nueva sociedad se formalizará debidamente ante notario registrando su actividad ante las instancias oportunas.
- 3.4. En el momento de la constitución se firmará un acuerdo privado entre socios relativo a la participación en el capital, la propiedad intelectual y la forma de recompra de las acciones de la universidad por parte del docente promotor o de quien este autorice bajo los criterios que el presente reglamento establece.
- 3.5. La nueva sociedad suscribirá las correspondientes pólizas de seguro ante la UNED y ante terceros en materia de responsabilidad civil y de accidentes.
- 3.6. A instancia de la UNED la Administración Social de la empresa tendrá un plazo máximo de cuatro meses para realizar la compra de la participación de la universidad y para cesar en la consideración de EBT de la UNED, en el uso de recursos universitarios y de propiedad industrial o intelectual cedidos a la empresa.
- 3.7. El incumplimiento de los acuerdos establecidos en los estatutos, en el plan de empresa y en los artículos de este reglamento obligará a la UNED a exigir la realización del pacto de compra de sus participaciones.
- 3.8. La participación en el capital social de la empresa de docentes e investigadores de la UNED unida a la participación de la propia Universidad será como mínimo del 51% del total. **Excepcionalmente y de forma razonada se podrán considerar otras situaciones.**

## **TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Capítulo II. Participación de la Universidad**

#### **Artículo 4. Participación de la Universidad en el capital social de la EBT**

- 4.1 La concesión de autorización para la creación de la EBT conllevará en todo caso el derecho de la Universidad a participar de forma directa o a través de una entidad creada de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la LOU.
- 4.2 La universidad a cambio del uso de los activos y recursos universitarios participará en la nueva EBT mediante una proporción de capital de un mínimo del 10% en empresas no experimentales y del 25% en empresas experimentales o con fuerte utilización de equipamientos.
- 4.3 Cuando la Universidad disponga de los fondos correspondientes podrá ayudar financieramente mediante microcréditos o préstamos participativos con periodo de carencia y amortización fija y variable en función de los beneficios obtenidos.

#### **Artículo 5. Presencia de la Universidad en el órgano de administración**

La participación de la Universidad en la EBT podrá comportar la facultad de nombrar representantes en su órgano de administración

#### **Artículo 6. Contrato entre Socios y Contrato de Transferencia de Tecnología**

- 6.1 La totalidad de los socios de la EBT deberán suscribir de forma previa a su constitución, un Contrato entre Socios en el que determinarán entre otros aspectos, el Acuerdo de recompra de la participación de la Universidad en la EBT las normas de administración y gobierno de la EBT, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento (Anexo II) y en el acuerdo de autorización del Consejo Social
- 6.2 Asimismo se requerirá la formalización de un Contrato de Transferencia de Tecnología o Conocimiento, en el que se regulen los términos en que se producirá la transferencia a favor de la EBT así como las contraprestaciones a las que tendrá derecho la Universidad, detallando el posible periodo de carencias indicado para la etapa inicial de la nueva empresa.
- 6.3 La Universidad podrá reservarse un derecho de salida de la EBT, en caso de incumplimiento por parte de la EBT de sus obligaciones contractuales con la Universidad, el abandono de su actividad o por realización de actividad contraria a los principios éticos de la UNED.
- 6.4 Cumplido el periodo de 5 años de actividad de la EBT, la UNED podrá reclamar al promotor o administradores la compra de su participación en la sociedad según se reflejó en el pacto de recompra suscrito en el momento de la constitución de la sociedad.
- 6.5 En el caso que la evolución de la sociedad alcance la etapa de consolidación en un periodo más breve, el acuerdo anterior se podrá anticipar si existiera conformidad de las partes.

- 6.6 Cuando la evolución mercantil de la empresa lo aconseje las partes podrán prorrogar su relación, estableciéndose los acuerdos complementarios correspondientes para garantizar la justa compensación económica de la universidad por los apoyos y recursos aportados a la empresa.

**Artículo 7. Seguimiento de la actividad de la EBT**

- 7.1 La EBT informará al Vicerrectorado de Investigación a través de la OTRI de sus actividades mediante las Cuentas Anuales y la correspondiente cuenta de resultados mensual y su evolución fiscal trimestral, para lo que contratará obligadamente con un servicio de asesoría contable y tributaria.

- 7.2 Anualmente se realizará una auditoría financiera de la sociedad por una entidad independiente designada por la universidad.

**Artículo 8. Participación en el capital social y en el órgano de administración**

De conformidad con los términos previstos tanto en las leyes orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, así como en su normativa de desarrollo, los profesores y profesoras de la Universidad podrán participar en el capital social de la EBT, así como ostentar la condición de miembros de su órgano de administración, en caso de que la creación de la EBT haya sido aprobada de acuerdo con el régimen previsto en el Capítulo I del Título II del presente Reglamento

**Artículo 9. Incorporación a la actividad de la EBT**

De conformidad con los términos previstos tanto en las leyes orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, así como en su normativa de desarrollo, el personal docente funcionario y contratado con carácter permanente en la UNED podrá solicitar una excedencia para incorporarse a la EBT, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en la normativa aplicable.

**Artículo 10. Personal ajeno a la Universidad**

El personal contratado por la nueva empresa no tendrá consideración alguna de personal de la UNED. Esta característica deberá figurar explícitamente en los contratos laborales suscritos.

**Artículo 11. Registro de las EBT**

- 11.1 La UNED dispondrá de un Registro de las EBT, mantenido por la OTRI, en el que se hará constar los siguientes aspectos:
- a) La participación directa o indirecta de la Universidad en su capital social
  - b) La participación de la Universidad en el órgano de administración, en su caso.
  - c) La tecnología de la Universidad de la que ostente derechos.
  - d) El domicilio social de la EBT
- 11.2 Las EBT deberán informar al Registro de cualquier modificación que se produzca en los aspectos citados

**Artículo 12. Extinción de la sociedad**

- 12.1 A instancias de los socios mayoritarios se disolverá la sociedad cuando las circunstancias que aconsejaron su creación cambien significativamente.
- 12.2 Los administradores de la sociedad se comprometen a realizar la liquidación ordenada de los activos de la sociedad según valoración de la empresa objetiva e independiente y a reintegrar las participaciones resultantes a los socios

**Artículo 13. Reclamaciones de terceros**

Que la UNED no responderá frente a ningún tercero por reclamaciones que pudieran efectuarle y que tuvieran relación con propiedad industrial, intelectual, patentes, cumplimiento de contratos o responsabilidad ante terceros por cualquier otro motivo. En tal sentido si la UNED recibiese alguna reclamación relacionada con las actividades de la EBT deberá ponerlo en conocimiento de esta, quién deberá responder de cuantos daños y perjuicios puedan derivarse por tales motivos hacia la UNED.

## **ANEXO 1**

### **Presentación comercial de la nueva sociedad**

- Ámbito de actividad, misión y posicionamiento en el sector correspondiente respecto a los participantes habituales.
- Tipo de productos o servicios ofrecidos, descripción de sus características principales, alicientes, ventajas respecto a las soluciones existentes en el mercado.
- Base técnica o científica que justifica el atractivo comercial de los productos o servicios
- Trayectoria profesional de los promotores

### **Plan de empresa**

- Misión y ámbito de actuaciones
- Análisis de situación y justificación de la oportunidad
- Oferta de productos y plan de comunicación
- Plan de operaciones de investigación , elaboración, o prestación en el tiempo, recursos técnicos o de equipamiento propios y universitario implicados y capacidades científicas y profesionales necesarias en calidad y volumen
- Presupuestos y estados financieros (balance, cuenta de resultados y tesorería) a tres años.
- Formalización jurídica societaria y laboral (contratos)
- Calendario de lanzamiento
- Sistema de gestión y gobierno



## **ANEXO 2 CONTRATOS**

1º Acuerdo de recompra de la participación de la universidad en la EBT

En Madrid, a de de 20

### **REUNIDOS**

De una parte

Y de otra

### **INTERVIENEN**

El Sr/Sra. en representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, domiciliada en Madrid c/ Bravo Murillo, en su calidad de

El Sr/Sra, en su nombre propio y derecho.

Contando como cuentan, y entre sí se reconocen con la capacidad legal necesaria para la celebración de este acto, de común acuerdo

### **EXPONEN**

1. Que la empresa XXX transferencia de conocimiento S.A. o S.L. ha sido constituida ante Notario de Madrid, D. , el día, con un capital social de € representado en participaciones sociales, de euro cada una, numeradas del al , ambos inclusive.
2. Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia reconoce el carácter de Empresa de Base Tecnológica de la UNED de la empresa XXX transferencia de conocimiento S.A. o S.L. por lo que ha suscrito una participación en el capital de un 10 a 25% a fin de apoyar el desarrollo de esta nueva empresa en sus fases iniciales.
3. Que en función de lo anteriormente expuesto, las partes han convenido la compraventa de la participación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED descrita en el párrafo anterior, para lo cual, se obligan recíprocamente a celebrar en su día la correspondiente compraventa formalizando en este acto el presente contrato de promesa de comprar y vender con sujeción a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

1. La Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, transmitirá a los Sres. , y estos a su vez adquirirán a la UNED, las participaciones descritas en el expositivo 3º del presente documento, que son propiedad de esta, así como aquellas otras que hubiese adquirido con posterioridad como consecuencia del ejercicio de los derechos de suscripción preferente que se deriven de las aludidas participaciones sociales en futuras ampliaciones de capital.

Los Sres. , que contraten el presente compromiso de recompra, se obligan independientemente de su condición de socio, y por tanto, permanecerán obligados aún cuando a la fecha de efectividad del compromiso no sea socio de la entidad y se obligan a comprometer a futuros a los nuevos socios.

2. La compraventa objeto del presente contrato, habrá de celebrarse en el plazo máximo de 5 años y con anterioridad al día... del mes de... de.. , quedando a elección de la entidad vendedora, la determinación exacta de la fecha de formalización dentro del último mes de vigencia del plazo establecido, a cuyo efecto habrá de notificársela a los compradores de forma fehaciente y de la que habrá de quedar suficiente constancia.

Entre el día que se lleve a cabo la notificación establecida en el párrafo anterior y el día señalado para la compraventa, habrán de mediar como máximo un plazo de 15 días.

3. Llegado el día establecido para la formalización de la compraventa, si esta no se llevara a efecto en esa fecha, se entenderá definitivamente incumplido por el comprador el presente documento de promesa de compra y en consecuencia el vendedor podrá optar por exigir su cumplimiento o resolverlo, utilizando en uno u otro supuesto todos los medios legales a su alcance y con cuantos efectos procedieran en derecho, incluso el de exigir la oportuna indemnización de daños y perjuicios, en uno y otro caso.
4. El precio de la compraventa, será el resultado de la valoración de la participación de la UNED en la sociedad mediante el método más favorable para la universidad de entre los tres siguientes: Valor neto contable, capitalización de beneficios y valor nominal más el euribor + el 10% anual desde la constitución de la sociedad.
5. La compraventa deberá perfeccionarse e instrumentarse de acuerdo con las formalidades previstas en la legislación vigente y en consecuencia en instrumento autorizado por fedatario público, y el precio de la misma habrá de abonarse al contado.
6. Cuantos gastos e impuestos se causen por la presente promesa de comprar y vender así como los que se produzcan como consecuencia de la compraventa, serán satisfechos por las partes conforme la ley.
7. Para la práctica de notificaciones al que presente contrato diese lugar, se fija como domicilio de las partes el reseñado como suyo en la comparecencia de este documento.
8. La obligación que contraen los Sres. , es de carácter solidario, y en consecuencia, al momento de exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, podrá dirigirse contra cualquiera de los mismos por la totalidad de las obligaciones.
9. Para cuantas cuestiones se planteen en relación con el cumplimiento, interpretación, alcance y contenido del presente documento, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuencia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento por duplicado en el lugar y la fecha al principio indicados.

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED Por

Fdo:

Fdo:

## **ANEXO 2 CONTRATOS**

### 2º Contenidos del contrato de transferencia de Tecnología y Conocimiento

- Términos y condiciones de transferencia de la Tecnología y el Conocimiento

*Determinación de la forma de transferencia de la Tecnología y el Conocimiento, proyectados inicialmente como una licencia, así como lo términos en que se otorga la licencia (ámbito temporal y material, transmisibilidad y exclusividad).*

- Cláusulas de protección y defensa de la tecnología.

*Distribución de los derechos y obligaciones de las partes con relación a la protección de la Tecnología (determinación de que parte debe ser la encargada de solicitar los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre la Tecnología licenciada), así como en relación a la defensa, en caso de infracción de terceros o procedimiento de oposición.*

- Derecho de reversión sobre Tecnología en caso de abandono de actividad, de desuso total o parcial, o de utilización para actividades contrarias a los principios éticos de la Universidad.

- Derecho de uso de la Tecnología para actividades de investigación de la Universidad.

*Derecho de la Universidad por el cual se permita que, a pesar de conceder una licencia en exclusiva para la explotación de la Tecnología o el Conocimiento, la institución puede continuar la explotación científica y no comercial, asegurando así tanto la actividad de investigación como la evolución de la Tecnología.*

- Derechos sobre las evoluciones y mejoras de la Tecnología objeto de transferencia a la EBT.

*Regulación de la relación entre la EBT y la Universidad con relación a las mejoras y evoluciones sobre la Tecnología que pueda desarrollar la Universidad en el marco de su actividad de investigación, incluyendo derechos de preferencia para la EBT, o licencias de uso a la Universidad, en caso de que las mejoras hayan sido desarrolladas por la Universidad.*

- Supuestos de responsabilidad e indemnidad

*Limitación de los supuestos de responsabilidad de la Universidad ante reclamaciones de terceros con relación a la titularidad de la Tecnología, o de los problemas que se puedan derivar de su explotación o de la imposibilidad de hacerla.*

# **ANEXO ZIX**

## PROPUESTA DE BAREMO PARA CÁLCULO DE LA PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNED

Uno de los objetivos prioritarios del Rectorado en estos momentos es potenciar la Investigación en nuestra Universidad y a propuesta de éste, la Comisión de Investigación y Doctorado aprobó dentro del Plan de Promoción a la Investigación presentado para 2010 la convocatoria de 4 becas predoctorales para ser adjudicadas a los grupos de investigación en función de su productividad investigadora. La adjudicación de estas ayudas se realizará a través de una convocatoria en la que figurarán los criterios para su concesión y que será aprobada por la Comisión de Investigación y Doctorado. El objetivo de estas ayudas es incentivar y motivar la actividad científica que se realiza en nuestra Universidad y la idea es que en el futuro estas ayudas puedan ser mayores y en diversos conceptos en función de la disponibilidad de fondos o de las líneas estratégicas que se pretendan promocionar.

Para poder conceder las ayudas se hace necesario elaborar un baremo para calcular la productividad de los grupos de investigación, y en esta tarea ha estado trabajando la Comisión de Investigación y Doctorado en la que están representadas todas las facultades y escuelas de la Universidad. El resultado de varias sesiones de trabajo es la propuesta del baremo que se presenta, en la que se ha tratado de establecer criterios objetivos de calidad coincidentes con los criterios externos, tanto en el contexto nacional como en el extranjero, con los que se evalúa la actividad investigadora para la obtención de méritos tales como sexenios, acreditaciones, proyectos, etc.

Entre los acuerdos generales que tomó la Comisión de Investigación y Doctorado para la elaboración del baremo que propone se encuentran los siguientes:

- El baremo considerará la productividad científica de los últimos siete años.
- La inclusión de jóvenes investigadores en los grupos no se contabilizará en los apartados en los que suponga desventaja para estos. Se pretende de esta forma incentivar la formación e incorporación de investigadores a los grupos.
- No se tendrá en consideración el personal externo a la UNED. Se entiende que su colaboración se verá reflejada a través de la productividad del grupo.

La elaboración del baremo no excluye que la Comisión de Doctorado e Investigación, en la convocatoria anual del Plan de Promoción de la Investigación pueda establecer, además de la aplicación de este baremo, otros criterios para la concesión de ayudas para la incentivación de la productividad investigadora.

La utilización de este baremo como aproximación más detallada para el cálculo del Contrato Programa con los departamentos o para el Documento de Carga Docente se decidirá por las comisiones correspondientes y se contempla como posible objetivo de este baremo.

A continuación se detallan los aspectos de la investigación que serán considerados en el baremo así como las puntuaciones en cada uno de ellos. La productividad investigadora de los últimos siete años se calculará a partir de los siguientes apartados, porcentajes y coeficientes máximos:

1. **Actividad investigadora (65%)**
  - 1.1. Sexenios (35%) Coeficiente max. = 0.35
  - 1.2. Producción de la investigación (30%) Coeficiente max. = 0.30
2. **Proyectos y recursos obtenidos (25%)**
  - 2.1. Proyectos I+D(17%) Coeficiente max. = 0.17
  - 2.2. Contratos (8%) Coeficiente max. = 0.08
3. **Formación de investigadores (10%)**
  - 3.1. Tesis Doctorales (5%) Coeficiente max. = 0.05
  - 3.2. Dirección de Personal Investigador en Formación/Contratado (5%) Coeficiente max. = 0.05

#### 1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (65%)

##### 1.1. Sexenios (35%)

Proporción de investigadores con un sexenio *vivo* según la siguiente fórmula:

$$S(s,k) = svk / nk$$

donde:

$S(s,k)$  = proporción de investigadores con un sexenio *vivo* en el grupo k

$svk$  = número de investigadores con un sexenio *vivo* en el grupo k

$nk$  = número de investigadores del grupo k con capacidad de solicitar sexenios

Si  $S(s,k) \geq 1$  el coeficiente es = 0.35

Si  $S(s,k) < 1$  el coeficiente es = 0.35 x valor de  $S(s,k)$

##### 1.2. Producción de la investigación (30%)

La puntuación por producción de la investigación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula

$$I(p,k) = \sum p$$

donde:

$I(p,k)$  = índice de producción de la investigación para el grupo k

p= Artículos en revistas científicas, libros de carácter científico; capítulos de libro de carácter científico; publicación en actas y revistas de Congresos indexadas; patentes

El índice del grupo k se calculará según el valor que figura para cada publicación en el ANEXO 1. El valor máximo de una publicación es 10 y el número máximo de publicaciones a considerar será 7, por lo que:

Si  $I(p,k) = 70$  el coeficiente es = 0.30

Si  $I(p,k) < 70$  el coeficiente es =  $0.30 \times \text{valor } I(p,k) / 70$

## 2. PROYECTOS Y RECURSOS OBTENIDOS (25%)

### 2.1. Proyectos I+D y contratos obtenidos en convocatorias públicas competitivas (17%)

La puntuación por proyectos I+D y contratos obtenidos en convocatorias públicas competitivas se calculará según la siguiente fórmula:

$I(pr,k) = mp * EDPs / EDPs \text{ posibles} * f_{\text{proyectos}}$

EDPs/EDPs posibles sólo se aplicará en el caso de los proyectos del Plan Nacional

donde:

$I(pr,k)$  = índice de Proyectos I+D y contratos obtenidos en convocatoria pública y concurrencia competitiva (excluida la UNED) para el grupo k y gestionados por la UNED en algún porcentaje. Se excluyen los proyectos de carácter institucional

mp = meses de duración del proyecto/contrato de investigación dentro de los 7 años de evaluación

EDPs = número de investigadores en cada proyecto

$f_{\text{proyectos}}$  = factor de normalización según grado de competitividad según los siguientes criterios:

- Proyectos europeos/internacionales con más de 2 organismos participantes multiplican por factor 15. Se sumarán 5 puntos si el grupo es el coordinador europeo del proyecto
- Proyectos Plan Nacional 10
- Proyectos autonómicos evaluados por Agencia y proyectos europeos con menos de 3 organismos participantes multiplican por factor 5
- Proyectos otras administraciones o instituciones multiplican por factor 2

El grupo que obtenga el  $I(pr,k)$  más alto obtendrá un coeficiente de 0.17 y el resto se ponderará con respecto a ese grupo



## 2.2. Contratos (8%)

La puntuación por contratos se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I(c,k) = \text{cuantía de los contratos}/5.000$$

donde:

$I(c,k)$  = índice de contratos obtenidos por investigación fuera de la UNED por el grupo k y gestionados por la UNED en algún porcentaje. Se excluyen los recursos obtenidos por proyectos o contratos de carácter institucional.

Se asignará coeficiente 0,08 a los grupos cuyo  $I(c,k)$  sea  $>0$  y quede por encima del percentil 95. El resto de grupos se ponderará con respecto al grupo más próximo al percentil 95 que haya obtenido el coeficiente 0,08.

## 3. FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (10%)

### 3.1. Tesis doctorales (5%)

La puntuación por tesis doctorales se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula

$$I(t,k) = \sum t$$

donde:

$I(t,k)$  = índice de tesis doctorales defendidas en la UNED y dirigidas por investigadores del grupo k

Sólo se tendrán en cuenta en este apartado las tesis que hayan dado lugar a una o más publicaciones

El grupo que obtenga el  $I(t,k)$  más alto obtendrá un coeficiente de 0,05 y el resto se ponderará con respecto a ese grupo

### 3.2. Dirección de personal investigador en formación (5%)

En este apartado se considerará el personal investigador en formación adscrito a proyectos de investigación obtenidos con financiación externa. La puntuación por dirección de personal investigador en formación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I(pi,k) = nmpi$$

donde:

$I(p_i,k)$  = índice de personal investigador en formación dirigido por investigadores del grupo k

$n_{mpi}$  = número de meses de beca o contrato bajo dirección de investigadores del grupo k de personal investigador en formación incorporado a la UNED.

Se asignará coeficiente 0,05 a los grupos cuyo  $I(p_i,k)$  sea  $>0$  y quede por encima del percentil 95. El resto de grupos se ponderará con respecto al grupo más próximo al percentil 95 que haya obtenido el coeficiente 0,05.

## ANEXO I

Grupo	Revistas	Libros	Puntuación
A	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Situadas en el primer tercio en alguna categoría del JCR del SCI o SSCI</li> <li>- Artículos en congresos A* según el índice CORE Computer Science Conference Rankings</li> </ul>	<p><b>1. Gestión y política editorial</b></p> <p>1.1. Sistema de aseguramiento de la calidad tipo ISO o equivalente</p> <p>1.2. Versión del libro como mínimo en dos idiomas, uno de los cuales debe ser: inglés, alemán, francés, italiano y portugués.</p>	X
B	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resto de revistas incluidas en SCI o SSCI</li> <li>- Revistas en AHCI</li> <li>- Revistas en ERIH, categoría A</li> <li>- Revistas en Latindex cumpliendo un número de criterios <math>\geq 31</math> (incluyendo la evaluación externa, criterio 21)</li> <li>- Artículos en congresos A según el índice CORE Computer Science Conference Rankings</li> </ul>	<p><b>1. Gestión y política editorial</b></p> <p>1.1. Publicidad anual del nombre y filiación institucional de los evaluadores externos</p> <p><b>2. Difusión y visibilidad</b></p> <p>2.1. Existencia de reediciones/reimpresiones.</p> <p>2.2. Versión como mínimo en dos idiomas del título del libro, uno de los cuales ha de ser en inglés</p>	0,6 X
C	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revistas en ERIH, categoría B</li> <li>- Revistas en Latindex cumpliendo un número de criterios 28-30 (incluyendo la evaluación externa, criterio 21)</li> <li>- Artículos en congresos B según el índice CORE Computer Science Conference Rankings</li> </ul>	<p><b>1. Gestión y política editorial</b></p> <p>1.1. Pertenencia de un tercio, como mínimo, de los evaluadores a diferentes instituciones</p> <p><b>2. Difusión y visibilidad</b></p> <p>2.1. Presencia del libro o serie en dos sedes web externas, como mínimo, del tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Catálogos de bibliotecas</li> <li>· Bases de datos bibliográficas</li> <li>· Directorios electrónicos de libros</li> <li>· Portales científicos</li> <li>· Bibliotecas digitales</li> </ul>	0,4 X

E	Otras revistas con ISSN y evaluación externa, incluidas en alguna otra base de datos nacional o internacional	<p><b>1. Identificación formal</b></p> <p>1.1. Número de la edición</p> <p>1.2. International Standard Book Number (ISBN) en libros con distribución comercial</p> <p>1.3. Depósito legal (solo en publicaciones editadas en España)</p> <p>1.4. Nombre de la entidad editora y dirección postal y electrónica su sede</p> <p>1.5. Nombre y filiación institucional de la autoría del libro</p> <p><b>2. Gestión y política editorial</b></p> <p>2.1. Exigencia de originalidad</p> <p>2.2. Anonimato de la persona evaluada</p> <p><b>3. Contenido</b></p> <p>3.1. Contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Referencias a publicaciones y documentos utilizados en la realización del trabajo.</li> </ul>	0,1 X
---	---	--	-------

## BASES DE DATOS DE REVISTAS

Las bases de datos principales que cubren todas las áreas temáticas (o campos en la denominación de la CNEAI) son:

— Science Citation Index (SCI)

— Social Science Citation Index (SSCI)

— Arts and Humanities Citation Index (AHCI)

<http://science.thomsonreuters.com/cgi-bin/jrnlst/jloptions.cgi?PC=H>

<http://science.thomsonreuters.com/mjl/>

— European Reference Index for the Humanities (ERIH)

<http://www.esf.org/research-areas/humanities/erih-european-reference-index-for-the-humanities/erih-initial-lists.html>

<http://www.esf.org/research-areas/humanities/erih-european-reference-index-for-the-humanities.html>

— Latindex

<http://www.latindex.unam.mx/latindex/busquedas1/latin.html>

<http://www.latindex.unam.mx/latindex/busquedas1/index.html>

# **ANEXO ZX**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DIRECCIÓN PÚBLICA, HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRIBUTACIÓN DE LA UNED.**

En Madrid, a                      de                      de dos mil diez

De una parte el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid y, de otra, el Sr. D. José María Labeaga Azcona, Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, en adelante IEF, con domicilio en la Avda. Cardenal Herrera Oria nº 378 de Madrid

**INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio.

Y el segundo en nombre y representación del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo IEF y del Real Decreto 703/2008, de 30 de abril (BOE de 1 de mayo) por el que se le nombra Director del mismo.

En el carácter con que intervienen se reconocen capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

**I.**

**II. EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril).

Que asimismo, entre sus funciones generales, tiene la correspondiente a realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la de servir a la sociedad a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, y de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal, como de las Comunidades Autónomas (arts. 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de

abril), finalidades que la UNED recoge y especifica, entre otros, en el artículo 4 de sus Estatutos.

Que, en concreto, y de acuerdo con el apartado a) del mencionado art 4. de sus Estatutos, la UNED debe facilitar la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Que para el cumplimiento de dicha finalidad, las enseñanzas pueden ser de carácter reglado, es decir, conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, y de educación permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma.

Que, a su vez, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (Art.37 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), teniendo el título de Máster como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras (Art. 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre).

Que asimismo, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la UNED está capacitada para el establecimiento de relaciones con otras instituciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 2 de Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), siendo función de su Consejo de Gobierno aprobar los convenios de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el rector en nombre de la universidad (Art. 83 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

**SEGUNDO:** Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre; en el artículo 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que asimismo al IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo (BOE de 27 de enero de 2001), (artículo 3, apartados b, c) y d)) le corresponde ejercer, de un lado, la asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de



convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y Economía con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública, de otro lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, así como, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, siendo la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública (artículos 4, 17 y 18), en apoyo al Director del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.

Que de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Escuela de la Hacienda Pública tiene, y debe atenderla, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que, al menos en una parte de ella (en concreto aquella identificada con una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar y orientada a la especialización profesional) desea que tenga el reconocimiento de ser una enseñanza universitaria oficial de postgrado de acuerdo con el denominado Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) al que la universidad española se ha incorporado.

**TERCERO:** Que, desde hace más de tres décadas, la UNED y el IEF colaboran satisfactoriamente en el programación, implementación y desarrollo de diversas actividades de investigación y/o docencia acordes con los fines que caracterizan a cada una de las dos instituciones. De entre ellas, por su vigencia actual, se deben resaltar las tres siguientes: a) El Centro Especial Institucional de la UNED en el Instituto de Estudios Fiscales, el cual viene desarrollando ininterrumpidamente su actividad desde el año 1976; b) El Programa Internacional e Interuniversitario de Doctorado en Dirección y Administración Pública, con casi una década de vigencia, realizado en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid y que se encuentra, como consecuencia del establecimiento del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) en fase de extinción; y c) El Programa Modular Internacional en Administración Tributaria y Financiera y Hacienda Pública, con más de ocho años de existencia, desarrollado con la colaboración de otras instituciones públicas entre las que se encuentran la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET), la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y conducente a diferentes títulos propios de la UNED, en concreto, a dos Maestrías Internacionales, una en

*Administración Tributaria y Hacienda Pública y, otra, en Hacienda Pública y Administración Financiera.*

**CUARTA:** Que, como consecuencia del establecimiento en España del mencionado Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), ambas instituciones (la UNED y el IEF) desean iniciar una nueva colaboración para implementar y desarrollar conjuntamente la especialidad en Dirección y Administración Pública perteneciente al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Hacienda Pública, Políticas públicas y Tributación de la UNED (evaluado positivamente por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación –ANECA- y verificado por el Ministerio de Educación).

Dentro de la competencia de las dos partes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base en las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto concretar la colaboración a realizar entre la UNED y el IEF para desarrollar conjuntamente, a partir del curso académico 2010/11, la especialidad en Dirección y Administración Pública, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, perteneciente al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Hacienda Pública y Políticas Públicas y Tributación de la UNED.

**SEGUNDA:** Entre otras, dicha colaboración busca, de un lado, el enriquecimiento de la mencionada especialidad del Máster Universitario de la UNED a través de la experiencia del Instituto de Estudios Fiscales como Escuela de formación para funcionarios y Centro de investigación especializado en el campo de la Hacienda Pública y, de otro, garantizar para el mismo, de acuerdo con lo que se recoge con mayor detalle en la Estipulación CUARTA, letra b) de este mismo Convenio, candidatos altamente cualificados (al haber previamente superado las pruebas selectivas que caracterizan las oposiciones para el acceso a los Cuerpos funcionariales de mayor nivel adscritos a la Hacienda Pública estatal) y acordes con el perfil tipo del alumnado al que se dirige el Máster, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación.

Por otra parte, con dicha colaboración se da cumplimiento a lo que se recogía en el punto 4.1.3 de la Memoria del Máster Universitario oficial (*Gestión de convenios con organismos y entidades colaboradoras*) presentada a la ANECA para su acreditación en la que se decía textualmente: *Aunque en estos momentos no es posible concretarlo, es intención de los promotores del postgrado negociar convenios de colaboración con diferentes instituciones docentes y/o investigadoras de prestigio, tanto públicas como privadas, relacionadas con las áreas de conocimiento del mismo. En este sentido, se debe mencionar el convenio de colaboración que, a través del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, tienen actualmente suscrito la UNED, la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda para desarrollar el Programa Internacional e Interuniversitario de Doctorado en Dirección y Administración Pública, el cual, como se indica en estas mismas hojas, es uno de los antecedentes del nuevo postgrado. Dado, de un lado, que dicho doctorado dejará de existir en el momento en el que el nuevo postgrado sea aprobado, y, de otro, que la temática y el ámbito de actuación del nuevo es en buena parte coincidente con las funciones que tiene encomendadas el Instituto de Estudios Fiscales, se solicitará de éste una actualización de la mencionada colaboración.*

**TERCERA:** La especialidad en Dirección y Administración Pública, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, perteneciente al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Hacienda Pública y Políticas Públicas y Tributación de la UNED se desarrollará de acuerdo con las normas que regulan dicha oferta educativa universitaria oficial, tanto a nivel general, como en la

UNED, teniendo en consideración lo establecido en este Convenio de Colaboración.

Atendiendo ello, el diseño y la configuración básica de la mencionada especialidad del Máster Universitario oficial es la siguiente:

a) **Objetivos a alcanzar:**

- Conocer en profundidad el Sector Público y su actuación, desde las perspectivas del Ingreso y/o el Gasto Público según las materias por las que opten, en los siguientes ámbitos: dirección, gestión y administración.
- Adquirir formación cualificada (conocimientos y herramientas) para dirigir, gestionar y administrar con eficiencia una Administración Pública al servicio de los ciudadanos y basada en valores organizativos tales como: calidad del servicio, ética, ciudadano-cliente, aportación de valor, incentivos, innovación, evaluación, flexibilidad, gestión operativa de los servicios y de calidad total.
- Fortalecer la función directiva al servicio de las Organizaciones Públicas y, en concreto, de las relacionadas con la Hacienda Pública, atendiendo a pilares tales como: desarrollo del liderazgo, potenciación de las habilidades de comunicación, estímulo de la creatividad, potenciación de la dirección de recursos humanos, desarrollo de las nuevas tecnologías y responsabilidad por la gestión.
- Y, en el caso concreto de la orientación del Máster Universitario encaminada al Doctorado, realizar con garantías estudios e investigaciones cualificadas y específicamente estar en disposición de poder llevar a cabo, también con garantía, una tesis doctoral en alguna de las áreas temáticas que lo conforman.

- b) **Destinatarios:** De acuerdo con lo anterior, el Máster Universitario oficial se dirige con carácter general a aquellos que trabajan, o desean hacerlo, en, para o en relación con el Sector Público, tanto en el ámbito nacional como internacional, así como a estudiosos e investigadores del mismo.

De un modo más concreto, y atendiendo al perfil profesional de los candidatos, el Máster Universitario oficial se dirige a los actuales directivos de las Administraciones Públicas, y/o a quienes aspiren a serlo y deseen recibir una formación especializada de calidad en los ámbitos que integran en la actualidad la moderna Dirección Pública.

- c) **Estructura temática y temporal:** el Máster Universitario oficial, que podrá realizarse en un curso académico, se divide en dos períodos cuatrimestrales: de octubre a enero/febrero y de febrero a mayo/junio.

Su estructura académica está conformada por un conjunto de asignaturas (16, tanto para el Máster Universitario profesional, como para el de Investigación, siendo la mayor parte de éstas coincidentes en su temática e incluyéndose en dicho número las prácticas del Máster Universitario de orientación profesional y el trabajo fin de máster, tanto para el de carácter

profesionalizante, como para el de investigación) que, en unos casos, tienen el carácter de obligatorias para todos los alumnos y, en otros, de optativas. De este modo, los alumnos podrán diseñar, hasta un cierto nivel y siempre en función de su perfil profesional (procedencia y previsible futura actividad profesional), su propio currículum formativo de Máster.

Todas las asignaturas se encuentran valoradas, de acuerdo con lo establecido por el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), en créditos ECTS. En concreto, y con la excepción del trabajo fin de máster correspondiente a la orientación del Máster de carácter investigador, que tiene 12 créditos, las asignaturas son de 5 o de 6 créditos.

El número total de créditos ECTS del Máster Universitario oficial (en su doble vertiente) es de 60.

d) **Planes de estudios:**  
**PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL**  
**PROFESIONALIZANTE**

Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
<b>Asignaturas optativas</b> (Deben elegirse cuatro de entre las siguientes cinco)	<b>Asignaturas obligatorias</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión pública (5 créditos ECTS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos de las Administraciones Públicas (6 créditos ECTS)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño y evaluación de políticas públicas ( 5 créditos ECTS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prácticas (6 créditos ECTS)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La Hacienda Pública descentralizada y su financiación (5 créditos ECTS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajo fin de Máster (6 créditos ECTS)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación pública (5 créditos ECTS)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad directa (5 créditos ECTS)</li> </ul>	
<b>Asignaturas optativas</b> (Deben elegirse dos de entre las siguientes cinco)	<b>Asignaturas optativas</b> (Deben elegirse dos de entre las siguientes tres)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Principios de administración (6 créditos ECTS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marketing público (5 créditos ECTS)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estado de Bienestar (6 créditos ECTS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad indirecta (5 créditos ECTS)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contabilidad Pública (6 créditos ECTS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La calidad en la prestación de los servicios públicos (5 créditos ECTS)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Información económico financiera: Instrumentos de control (6 créditos ECTS)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Métodos y técnicas cuantitativas de investigación social (6 créditos ECTS)</li> </ul>	
<b>Total de créditos ECTS: 32</b>	<b>Total de créditos ECTS:28</b>

**DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL DE INVESTIGACIÓN**

Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
<b>Asignaturas obligatorias</b>	<b>Asignaturas obligatorias</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión pública (5 créditos ECTS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos de las Administraciones Públicas (6 créditos ECTS)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño y evaluación de políticas públicas ( 5 créditos ECTS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajo fin de Máster (12 créditos ECTS)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La Hacienda Pública descentralizada y su financiación (5 créditos ECTS)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Métodos y técnicas cuantitativas de investigación social (6 créditos ECTS)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La investigación en las ciencias sociales: aspectos filosóficos y metodológicos (6 créditos ECTS)</li> </ul>	
<b>Asignaturas optativas</b> Deben elegir una de entre las seis siguientes	<b>Asignaturas optativas</b> Deben elegir dos de entre las tres siguientes
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación pública (5 créditos ECTS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marketing público (5 créditos ECTS)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño y evaluación de políticas fiscales: Fiscalidad directa (5 créditos ECTS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño y evaluación de políticas fiscales: Fiscalidad indirecta (5 créditos ECTS)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Principios de administración (5 créditos ECTS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La calidad en la prestación de los servicios públicos (5 créditos ECTS)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estado de Bienestar (5 créditos ECTS)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contabilidad Pública (5 créditos ECTS)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Información económico financiera: Instrumentos de control (5 créditos ECTS)</li> </ul>	
<b>Total de créditos ECTS: 32</b>	<b>Total de créditos ECTS:28</b>

- e) **Metodología:** El Máster Universitario oficial se desarrollará de acuerdo con la metodología que es propia de la UNED, es decir, a distancia.

Todas las asignaturas del Máster Universitario oficial dispondrán de una Guía de Estudio en la que se recogerá al menos la siguiente información: objetivos a alcanzar con las asignaturas, programa y contenidos de éstas, equipo docente responsable, metodología de estudio, bibliografías básica y complementaria recomendadas, tutorización y seguimiento de las mismas y sistema de evaluación del aprendizaje.

- f) **Evaluación:** Con carácter general todas asignaturas serán evaluadas mediante pruebas presenciales finales convocadas en las fechas y en la forma en que lo establezca con carácter general la UNED. No obstante, en el resultado final de las evaluaciones se tendrán en cuenta los trabajos y otras pruebas realizados por los alumnos durante los períodos de impartición (evaluación continua).

Para superar el Máster Universitario oficial, todos los alumnos deberán cursar y aprobar, de acuerdo con el Plan de Estudios del mismo, los 60 créditos ECTS que lo conforman.

- g) **Adscripción y coordinación:** El Máster Universitario oficial, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, está adscrito a la Facultad de Derecho de la UNED, siendo el Coordinador General del mismo el profesor doctor don José Manuel Guirola López, catedrático de Economía Aplicada en el Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública de la mencionada Universidad.

Asimismo, a solicitud del Coordinador general del Máster, la UNED nombrará y podrá cesar a un Secretario Académico del mismo, que deberá ser profesor del Máster Universitario. Atendiendo a ello, se nombra Secretario Académico de la especialidad en Dirección y Administración Pública, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, perteneciente al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Hacienda Pública y Políticas Públicas y Tributación de la UNED al profesor doctor don José Manuel Tránchez Martín, profesor titular de Economía Aplicada en la UNED. y actualmente destinado en el IEF.

h) **Profesorado:** El profesorado actual del Máster Universitario oficial para cada una de sus asignaturas es el que se recoge a continuación:

<b>Másteres Profesionalizante y de Investigación</b>		
<b>Profesores Responsables</b>	<b>Asignaturas Máster Profesionalizante</b>	<b>Asignaturas Máster de Investigación</b>
<b>Dr. José Manuel Guirola López</b> Catedrático (UNED) <b>Dr. Jaime Sánchez Revenga</b> Auditor e Interventor del Estado (IGAE-IEF)	<b>Gestión pública</b> 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	<b>Gestión pública</b> 5 créditos ECTS Obligatoria Primer cuatrimestre
<b>Dr. José María Labeaga Azcona</b> Catedrático (UNED) - Director General (IEF) <b>D. Antonio Ramiro Sánchez</b> Técnico de Administración de la Seguridad Social - Vocal Asesor(IEF)	<b>Diseño y evaluación de políticas públicas</b> 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	
<b>Dr. José María Labeaga Azcona</b> Catedrático (UNED) - Director General (IEF)		<b>Diseño y evaluación de políticas públicas</b> 5 créditos ECTS Obligatoria Primer cuatrimestre
<b>Dr. Juan Antonio Gimeno Ullastres</b> Catedrático UNED <b>Dr. José Manuel Tránchez Martín</b> Profesor Titular (UNED) – Coordinador de Área (IEF)	<b>La Hacienda Pública descentralizada y su financiación</b> 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	<b>La Hacienda Pública descentralizada y su financiación</b> 5 créditos ECTS Obligatoria Primer cuatrimestre
<b>Dra. Silvia del Saz Cordero</b> Catedrática (UNED)	<b>Contratación pública</b> 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	<b>Contratación pública</b> 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
<b>Dr. José Manuel Guirola López</b> (UNED) <b>Dra. Cristina García-Herrera Blanco</b> Profesora Titular - Coordinadora Área (IEF)	<b>Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad directa</b> 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	<b>Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad directa</b> 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
<b>Dr. Eduardo Pérez Gorostegui</b> Catedrático (UNED)	<b>Principios de administración</b> 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	<b>Principios de administración</b> 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
<b>Dra. Miryam González Rabanal</b> Profesora Titular (UNED)	<b>Estado de Bienestar</b> 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	<b>Estado de Bienestar</b> 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
<b>Dr. Enrique Corona Romero</b> Catedrático (UNED) <b>María del Mar Fernández Rodríguez</b> Interventora y Auditora del Estado (IGAE-Profesora externa a la UNED)	<b>Contabilidad Pública</b> 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	
<b>Dr. Enrique Corona Romero</b> Catedrático (UNED)		<b>Contabilidad Pública</b> 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
<b>Dr. Enrique Corona Romero</b> Catedrático (UNED)	<b>Información económico financiera: Instrumentos de control</b> 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	<b>Información económico financiera: Instrumentos de control</b> 5 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre
<b>Dr. Pedro Juez Martel</b> Profesor Titular (UNED)	<b>Métodos y técnicas cuantitativas de investigación social</b> 6 créditos ECTS Optativa Primer cuatrimestre	<b>Métodos y técnicas cuantitativas de investigación social</b> 6 créditos ECTS Obligatoria Primer cuatrimestre
<b>Dra. Amparo Osca Segovia</b> Profesora Titular (UNED)	<b>Recursos humanos de las Administraciones Públicas</b> 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre	<b>Recursos humanos de las Administraciones Públicas</b> 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre
<b>Dr. Ramón Rufín Moreno</b> Profesor Titular (UNED)	<b>Marketing público</b> 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre	<b>Marketing público</b> 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre



<p><b>Dr. José Manuel Guirola López</b> (UNED)</p> <p><b>Dr. Jesús Rodríguez Márquez</b> Profesor Titular - Subdirector General (IEF)</p>	<p><b>Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad indirecta</b> 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre</p>	<p><b>Diseño y evaluación de políticas fiscales: la fiscalidad indirecta</b> 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre</p>
<p><b>Beatriz Rodrigo Moya</b> Profesora Titular</p> <p><b>Dr. Juan Ignacio Martín Castilla</b> (Profesor externo a la UNED)</p>	<p><b>La calidad en la prestación de los servicios públicos</b> 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre</p>	<p><b>La calidad en la prestación de los servicios públicos</b> 5 créditos ECTS Optativa Segundo cuatrimestre</p>
<p><b>Dr. Francisco Álvarez Álvarez</b> Catedrático (UNED)</p> <p><b>Dr. Jesús Zamora Bonilla</b> Catedrático (UNED)</p>		<p><b>La investigación en las ciencias sociales: aspectos filosóficos y metodológicos</b> 6 créditos ECTS Obligatoria Primer cuatrimestre</p>
<p><b>Dr. Remedios Morán Martín</b> Profesora Titular (UNED)</p>	<p><b>Prácticas</b> 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre</p>	
<p><b>Dr. José Manuel Guirola López</b> Catedrático (UNED)</p> <p><b>Dr. Jaime Sánchez Revenga</b> Auditor e Interventor del Estado (IGAE-IEF)</p> <p><b>Dr. José María Labeaga Azcona</b> Catedrático (UNED) - Director General (IEF)</p> <p><b>D. Antonio Ramiro Sánchez</b> Técnico de Administración de la Seguridad Social - Vocal Asesor(IEF)</p> <p><b>Dr. Juan Antonio Gimeno Ullastres</b> Catedrático UNED</p> <p><b>Dr. José Manuel Tránchez Martín</b> Profesor Titular (UNED) – Coordinador de Área (IEF)</p> <p><b>Dra. Silvia del Saz Cordero</b> Catedrática (UNED)</p> <p><b>Dra. Cristina García-Herrera Blanco</b> Profesora Titular - Coordinadora Área (IEF)</p> <p><b>Dr. Eduardo Pérez Gorostegui</b> Catedrático (UNED)</p> <p><b>Dra. Miryam González Rabanal</b> Profesora Titular (UNED)</p> <p><b>Dr. Enrique Corona Romero</b> Catedrático (UNED)</p> <p><b>María del Mar Fernández Rodríguez</b> Interventora y Auditora del Estado (IGAE-Profesora externa a la UNED)</p> <p><b>Dr. Pedro Juez Martel</b> Profesor Titular (UNED)</p> <p><b>Dra. Amparo Osca Segovia</b> Profesora Titular (UNED)</p> <p><b>Dr. Ramón Rufín Moreno</b> Profesor Titular (UNED)</p> <p><b>Dr. Jesús Rodríguez Márquez</b> Profesor Titular - Subdirector General (IEF)</p> <p><b>Beatriz Rodrigo Moya</b> Profesora Titular</p> <p><b>Dr. Juan Ignacio Martín Castilla</b> (Profesor externo a la UNED)</p>	<p><b>Trabajo de tesis del Máster</b> 6 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre</p>	
<p><b>Dr. José Manuel Guirola López</b> Catedrático (UNED)</p> <p><b>Dr. Jaime Sánchez Revenga</b> Auditor e Interventor del Estado (IGAE-IEF)</p> <p><b>Dr. José María Labeaga Azcona</b> Catedrático (UNED) - Director General (IEF)</p> <p><b>Dr. Juan Antonio Gimeno Ullastres</b> Catedrático UNED</p> <p><b>Dr. José Manuel Tránchez Martín</b> Profesor Titular (UNED) – Coordinador de Área (IEF)</p> <p><b>Dra. Silvia del Saz Cordero</b> Catedrática (UNED)</p> <p><b>Dra. Cristina García-Herrera Blanco</b> Profesora Titular - Coordinadora Área (IEF)</p>		<p><b>Trabajo de tesis del Máster</b> 12 créditos ECTS Obligatoria Segundo cuatrimestre</p>

<p><b>Dr. Eduardo Pérez Gorostegui</b> Catedrático (UNED)</p> <p><b>Dra. Miryam González Rabanal</b> Profesora Titular (UNED)</p> <p><b>Dr. Enrique Corona Romero</b> Catedrático (UNED)</p> <p><b>Dr. Pedro Juez Martel</b> Profesor Titular (UNED)</p> <p><b>Dra. Amparo Osca Segovia</b> Profesora Titular (UNED)</p> <p><b>Dr. Ramón Rufín Moreno</b> Profesor Titular (UNED)</p> <p><b>Dr. Jesús Rodríguez Márquez</b> Profesor Titular - Subdirector General (IEF)</p> <p><b>Beatriz Rodrigo Moya</b> Profesora Titular</p> <p><b>Dr. Juan Ignacio Martín Castilla</b> (Profesor externo a la UNED)</p> <p><b>Dr. Francisco Álvarez Álvarez</b> Catedrático (UNED)</p> <p><b>Dr. Jesús Zamora Bonilla</b> Catedrático (UNED)</p>		
--	--	--

El profesorado referenciado en el cuadro anterior podrá sufrir en el futuro cambios que serán debidamente notificados a la UNED, la cual solicitará, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la oportuna autorización a las entidades pertinentes. Dichos cambios se llevarán a cabo a propuesta del Coordinador General del Máster Universitario oficial en su doble vertiente profesionalizante y de investigación y previo asesoramiento de la Comisión de Asesoramiento Académico y de Gestión del Máster, que se establece en la Estipulación Cuarta d) de este Convenio.

**CUARTA:** Ambas partes, la UNED y el IEF, se comprometen a colaborar en el desarrollo del Máster Universitario oficial, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, buscando en todo momento la máxima calidad para el mismo. En concreto, se comprometen:

- a) En primer lugar, y siempre preservando las funciones que según la normativa corresponda en exclusiva a la Universidad y a los profesores responsables de las diferentes asignaturas del Máster Universitario oficial (en su doble vertiente profesionalizante y de investigación), a que la tutorización de dichas asignaturas, la evaluación continua de las mismas, así como la elaboración y adaptación de las Guías y Unidades Didácticas y demás material necesario para el desarrollo correcto del mismo se pueda llevar a cabo en colaboración con el Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF para lo cual, de acuerdo con lo que se menciona en la Estipulación 5, se podrán a su disposición medios personales y materiales necesarios.

En este sentido, la selección de los profesores tutores del Máster Universitario oficial se llevará a cabo mediante concursos anuales específicos de méritos a resolver por los comités que se indiquen en las convocatorias de los mismos y en los que se procurará, sin que ello vaya en detrimento de la calidad de la selección, que exista un número equilibrado de profesores tutores procedentes de la Universidad y del profesorado e investigadores que realizan funciones de formación y/o

investigación en el IEF y/o en los demás órganos directivos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez realizada la selección mencionada, el Director General del IEF, y Presidente de la Junta Rectora del Centro de la UNED en el mismo, designará a los tutores seleccionados.

Asimismo, una vez empezado el curso académico y cerrados los correspondientes concursos para las provisiones de tutores, si algún tutor renunciara o cesara en sus actividades tutoriales, dicha plaza se podrá cubrir, por el período que faltara para concluir el referido curso académico, de forma interina. En este caso, corresponderá al Coordinador del Máster seleccionar al tutor y proponerle para su designación interina.

Por su parte, el IEF también participará activamente en el Máster Universitario oficial, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, pudiendo aportar profesorado cualificado perteneciente a su organización, o a la restante del Ministerio de Economía y Hacienda, que cumpla con los requisitos académicos y profesionales exigidos por la normativa vigente para ser profesor de un Máster Universitario oficial. En todo caso, para incorporar dicho profesorado al cuadro de profesores de las asignaturas del Máster, será necesario el visto bueno de los responsables de éstas en la UNED y la previa autorización de las entidades competentes, así como del Coordinador Académico del mismo.

- a) En segundo término, ambas instituciones se comprometen a colaborar en el lanzamiento y difusión del Máster Universitario oficial y a realizar todos los años, en la fecha que se establezca por la Universidad, una propuesta del número de plazas a ofertar para el mismo en cada una de sus convocatorias anuales.

En este sentido, y con la finalidad de que los funcionarios del Ministerio de Economía y Hacienda que, por su perfil de acceso a la función pública les pueda corresponder realizar funciones directivas en el Sector Público (Grupos A1) y cuya formación inicial, tras superar las correspondientes fases de oposición, está encomendada al Instituto de Estudios Fiscales a través de la Escuela de la Hacienda Pública, puedan recibir la formación que conforma el Máster Universitario oficial en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, se reservará para dichos funcionarios, en todas las convocatorias de plazas, un número suficiente de éstas. En cualquier caso, el porcentaje de plazas reservadas para estos colectivos no podrá ser superior al 70% de las que se oferten en cada convocatoria. No obstante, las plazas reservadas para dichos funcionarios que no se llegaran a cubrir por ellos, podrán ser ofertadas a los alumnos no pertenecientes a dicho colectivo.

Por otra parte, y siempre en colaboración con la Facultad de Derecho de la UNED, Centro responsable del Máster, el Centro de la UNED en el Instituto de Estudios Fiscales colaborará activamente en el proceso de selección de los alumnos del mismo.

Por último, y con independencia del cupo del que procedan, todos los alumnos del Máster deberán documentar y cumplimentar los trámites administrativos establecidos con carácter general por la UNED para los Másteres oficiales, tanto en lo referente a la preinscripción para ser admitidos a ellos, como en los relacionados con las matrículas para poderlos cursar. Aunque la mayor parte de esos trámites deberán realizarse on line, el Centro de la UNED en el IEF asesorará a los candidatos y alumnos en dichos trámites.

- b) En tercer lugar, ambas instituciones se comprometen a colaborar en la realización de las Prácticas del Máster Universitario oficial (en su vertiente profesionalizante) en Dirección y Administración Pública de tal forma que todos los alumnos matriculados en él tengan garantizadas la realización de aquellas en el IEF o, a través de éste, en los demás Órganos Directivos del Ministerio de Economía y Hacienda y todo ello en la forma en que recogerá en la Guía oficial de la mencionada asignatura.

- c) En cuarto término, con independencia de las competencias y funciones que la normativa universitaria establece para las Comisiones de Coordinación de los Títulos de Másteres en las Facultades de la UNED, la UNED y el IEF acuerdan, en colaboración con dichas Comisiones, constituir una Comisión de Asesoramiento Académico y de Gestión del Máster en el IEF.

En este sentido, y al margen de la colaboración que se acaba de mencionar para la Comisión de Coordinación del Título en la Facultad (de Derecho) de la UNED, la finalidad principal de la Comisión será auxiliar y colaborar con el Coordinador del Máster en todo lo referente a la organización y realización del mismo.

El funcionamiento de dicha Comisión se establecerá por la misma en su primera reunión y estará conformada por:

- El Decano de la Facultad de Derecho a la que se encuentra adscrito el Máster o persona en quien delegue.
- El Coordinador del Máster
- El Director de la Escuela de la Hacienda Pública
- El Secretario académico del Máster
- El responsable académico de las prácticas del Máster
- El Subdirector General de Formación de Personal Superior (IEF)
- El Subdirector General de Formación de Personal de Gestión (IEF).
- A propuesta del Coordinador del Máster un profesor doctor del mismo perteneciente a la plantilla de profesores permanentes de la UNED.
- A propuesta de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública, dos funcionarios de nivel A1 destinados en el Instituto de Estudios Fiscales.

**QUINTA:** En cuanto a la financiación del Máster:

- a) El IEF podrá a disposición del Centro cuantos medios personales y materiales se estimen precisos para el puntual y eficaz cumplimiento de las funciones docentes y tutoriales a desarrollar por éste con relación al Máster Universitario oficial en Dirección y Administración Pública.
- b) En ese sentido, el IEF se compromete a atender todos los gastos que se originen en el Centro por el funcionamiento del Máster en los términos establecidos en este Convenio y siempre que, a tal efecto, exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del IEF, siendo el Director del IEF, en el uso de sus competencias como ordenador de gastos y pagos del mismo, el que lo ordenará, pudiendo, no obstante, recibir de la UNED determinados ingresos o subvenciones en función de la política general que la misma lleve a cabo con respecto a sus Centros Asociados.

**SEXTA:** De acuerdo con lo establecido con carácter general por la UNED para los Másteres Universitarios oficiales, las actividades virtuales de la especialidad

en Dirección y Administración Pública, en su doble vertiente profesionalizante y de investigación, perteneciente al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Hacienda Pública y Políticas Públicas y Tributación de la UNED se llevarán a cabo a través de la Plataforma ALF-INNOVA del UNED, por lo que al Centro de la misma en el IEF se le deberá dotar por la Universidad de los medios necesarios para que pueda utilizar en su sala AVIP la videoconferencia-AVIP.

**SÉPTIMA:** Para velar por el adecuado cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento conformada por cuatro miembros, dos representando a la UNED y otros dos al IEF. Esta Comisión estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue, y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma.

De acuerdo con lo anterior, a la UNED le representará, además del Rector o persona en quien delegue, el coordinador general del Máster Universitario oficial. En representación del IEF, lo será su Director General o persona en quien delegue y la Directora de la Escuela de la Hacienda Pública.

Para la constitución de la Comisión será necesaria al menos la presencia de tres de sus miembros. Sus acuerdos deberán ser adoptados por mayoría y, en caso de empate, el presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

**OCTAVA:** El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración inicial de cuatro años, prorrogable tácitamente por períodos de igual duración, y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes que lo suscriben, si bien tal decisión deberá ser comunicada a la otra con un año de antelación como mínimo a la fecha en que pretenda darlo por extinguido. En cualquier caso, las actividades iniciadas al amparo del presente Convenio se mantendrán hasta la finalización de éstas.

**NOVENA:** Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, debiendo las partes acudir en cuantas dudas interpretativas y lagunas pudieran presentarse a los principios recogidos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo, siendo, en última instancia, Juzgados y Tribunales pertenecientes al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo los únicos competentes para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse del mismo.

Por la Universidad Nacional de  
Educación a Distancia (UNED)

Por el Instituto de Estudios Fiscales  
(IEF)

Juan A. Gimeno Ullastres  
Rector

José María Labeaga Azcona

# **ANEXO ZXI**



## Pleno del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010

Documentación para el punto del Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos:

1. Presentación del cierre provisional de las cuentas 2009
2. Propuesta del Plan de Austeridad, Sostenibilidad y Eficiencia, y propuesta de ajuste al presupuesto 2010
3. Propuesta de criterios de estimación de las necesidades de espacios en las Facultades y Escuelas de la UNED.
4. Presentación del borrador del Código de Conducta de la UNED propuesto por la Comisión de Responsabilidad Social de la UNED.
5. Modificación presupuestaria propuesta por la Gerencia y aprobadas por la Comisión de Presupuestos de 14 de junio de 2010.



## 1. Presentación del cierre provisional de las cuentas 2009.

# Cierre provisional de cuentas 2009

	Presupuesto 2009	Ejecución 2009 <sup>(1)</sup>	Ejecución
Ingresos	201.665,08	207.309,73	102,8%
Gastos	201.665,08	199.876,40	99,11%
<b>Dif. Ingresos-Gastos</b>		<b>7.433,34</b>	

En miles de euros  
(1) Datos provisionales

## Resultado provisional del ejercicio 2009: Ingresos



<b>INGRESOS 2009</b> (a 31 de diciembre de 2009)				
Descripción		Presupuesto Inicial	Derechos Reconocidos Netos	% Ejecución
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	76.554.130,00	81.887.058,05	106,97%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.583.990,00	93.294.374,07	101,87%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	295.000,00	451.527,58	153,06%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.956.960,00	15.625.945,82	87,02%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.275.000,00	150.830,18	1,34%
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000.000,00	15.900.000,00	397,50%
<b>TOTAL CAPÍTULOS</b>		<b>201.665.080,00</b>	<b>207.309.735,70</b>	<b>102,80%</b>

## Resultado provisional del ejercicio 2009: Gastos



<b>GASTOS 2009</b> (a 31 de diciembre de 2009)					
Clasificación Económica			Presupuesto	Obligaciones	% Ejecución
Capítulo	Descripción		Inicial		
1	GASTOS DE PERSONAL		112.450.290,00	116.155.350,70	103,29%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		35.924.110,00	30.196.068,00	84,06%
3	GASTOS FINANCIEROS		1.986.040,00	1.566.562,58	78,88%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.445.490,00	31.613.274,08	103,84%
6	INVERSIONES REALES		12.765.230,00	8.772.725,87	68,72%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		270.000,00	3.585.404,27	1327,93%
8	ACTIVOS FINANCIEROS		176.000,00	174.485,33	99,14%
9	PASIVOS FINANCIEROS		7.647.920,00	7.812.522,01	102,15%
<b>TOTAL</b>			<b>201.665.080,00</b>	<b>199.876.392,84</b>	<b>99,11%</b>

El remanente acumulado asciende a 49,7 millones de euros de los que :

- 30,02 millones de euros están afectados
- 19,68 millones de euros son de libre disposición

5

**DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE ACUMULADO DE TESORERÍA a 2009**  
en miles de euros (provisional)

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
Remanente Facultades, Escuelas, Departamentos	4.019,82
Remanente Proyectos Investigación	4.370,40
Remanente Infraestructuras Las Rozas	15.900,00
Remanente para provisión obras Biblioteca	1.866,38
Remanente de libre disposición para financiación Presupuesto 2010	3.867,67
Remanente de libre disposición	19.678,63
<b>TOTAL REMANENTE</b>	<b>49.702,9</b>

6

# Comparativa Ingresos 2007-2009



En euros

<b>INGRESOS</b>					
<b>Clasificación Económica</b>					
<b>Capítulo</b>				<b>Δ</b>	
<b>Descripción</b>	<b>2007<sup>(1)</sup></b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2009/2007</b>	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	86.186.781,19	79.759.544,59	81.887.058,05	-4,99%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.479.720,03	91.964.536,41	93.294.374,07	6,65%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	580.010,17	1.782.111,74	451.527,58	-22,15%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.529.108,20	18.241.723,61	15.625.945,82	-23,88%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.131,01	156.541,83	150.830,18	-0,86%
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000.000,00		15.900.000,00	297,50%
<b>TOTAL</b>		<b>198.927.750,60</b>	<b>191.904.458,18</b>	<b>207.309.735,70</b>	<b>4,21%</b>

(1) Incluye en el capítulo de tasas el cobro en diciembre del segundo plazo de matrícula.

En euros

				<b>Δ</b>
<b>Descripción</b>	<b>2007<sup>(1)</sup></b>	<b>2008</b>	<b>2009<sup>(2)</sup></b>	<b>2009/2007</b>
LICENCIATURAS Y DIPLOMATURAS	61.708.475,21	53.478.841,65	55.043.344,83	-10,80%
DOCTORADO Y POSGRADO	1.590.904,96	2.261.056,79	1.982.302,19	24,60%
COMPENSACIÓN BECAS M.E.C.	4.038.675,74	5.342.644,04	6.060.979,94	50,07%
COMPENSACIÓN GRATUIDAD FAMILIAS NUMEROSAS	882.440,97	903.645,99	903.877,73	2,43%
TITULACIONES PROPIAS	4.713.046,85	4.347.486,46	1.674.463,82	-64,47%
PRUEBAS DE ACCESO	5.346.404,14	5.186.907,96	6.542.063,61	22,36%
CURSOS DE VERANO	-	5.944,26	-	-
SELECTIVIDAD	587.714,62	612.074,87	697.570,79	18,69%
CUID	890.532,19	1.464.215,16	2.289.667,67	157,11%
<b>TOTAL</b>	<b>79.758.194,68</b>	<b>73.602.817,18</b>	<b>75.194.270,58</b>	<b>-5,72%</b>

(1) Incluye en el capítulo de licenciaturas y diplomaturas el cobro en diciembre del segundo plazo de matrícula por 12,7 millones de euros.

(2) En Titulaciones propias no se incluye un ingreso de 2,24 millones de euros que, al no estar facturado al cierre de 2009, se ha incluido en la contabilidad de 2010.

## FONDOS PROPIOS

Financiación	2007		2008		2009	
	Cuantía	%	Cuantía	%	Cuantía	%
Precios públicos	80.271,89	40,35%	73.929,95	38,52%	75.390,32	36,37%
Venta de bienes	2.983,26	1,50%	2.811,61	1,47%	2.640,02	1,27%
Prestación de servicios	1.298,21	0,65%	867,65	0,45%	1.075,09	0,52%
Ingresos patrimoniales	580,01	0,29%	1.782,11	0,93%	451,52	0,22%
Otros	1.785,54	0,90%	2.306,87	1,20%	2.932,44	1,41%
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>86.918,91</b>	<b>43,69%</b>	<b>81.698,19</b>	<b>42,57%</b>	<b>82.489,39</b>	<b>39,79%</b>

## FONDOS AJENOS

Financiación	2007		2008		2009	
	Cuantía	%	Cuantía	%	Cuantía	%
Transferencia MEC gastos funcionamiento	80.017,91	40,22%	83.506,49	43,51%	83.506,49	40,28%
Transferencia MEC infraestructura	6.629,94	3,33%	6.825,46	3,56%	4.825,46	2,33%
Transf. M.E.C. para investigación	3.289,60	1,65%	2.785,24	1,45%	2.777,69	1,34%
Transferencia Unión Europea	4.262,31	2,14%	2.624,52	1,37%	2.449,45	1,18%
Otros	17.809,08	8,95%	14.464,55	7,54%	31.261,25	15,08%
<b>Total Fondos Ajenos</b>	<b>112.008,84</b>	<b>56,31%</b>	<b>110.206,26</b>	<b>57,43%</b>	<b>124.820,34</b>	<b>60,21%</b>

<b>TOTAL</b>	<b>198.927,75</b>	<b>100%</b>	<b>191.904,45</b>	<b>100,00%</b>	<b>207.309,73</b>	<b>100%</b>
--------------	-------------------	-------------	-------------------	----------------	-------------------	-------------

## Comparativa Gastos 2007-2009

UNED

En euros

## GASTOS

## Clasificación Económica

Capítulo	Descripción	2007	2008	2009	Δ
					2009/2007
1	GASTOS DE PERSONAL	102.351.424,73	108.796.617,31	116.155.350,70	13,49%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.345.049,39	28.319.584,63	30.196.068,00	14,62%
3	GASTOS FINANCIEROS	2.372.259,94	2.487.673,12	1.566.562,58	-33,96%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.589.276,44	28.846.395,21	31.613.274,08	28,57%
6	INVERSIONES REALES	5.878.509,74	6.717.312,25	8.772.725,87	49,23%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.215.863,92	2.750.661,35	3.585.404,27	61,81%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	159.766,11	140.265,80	174.485,33	9,21%
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.811.786,50	8.180.900,16	7.812.522,01	14,69%
<b>TOTAL</b>		<b>170.723.936,77</b>	<b>186.239.409,83</b>	<b>199.876.392,84</b>	<b>17,08%</b>

# Intereses abonados



En euros

<b>Capítulo 3: Gastos financieros</b>			
	<b>Obligaciones Reconocidas</b>		
<b>Descripción</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
Intereses adquisición Bravo Murillo	1.375.439,75	1.410.721,13	962.229,58
Intereses reintegro Ciencia y Tecnología		300.941,21	
Otros intereses de demora	7.599,32	8.510,60	7.046,60
Intereses déficit de ejercicios anteriores	932.053,92	767.500,18	596.035,20
Intereses póliza de crédito: { de ejercicio corriente de ejercicios anteriores	57.166,95		
Otros intereses			1.251,20
<b>TOTAL</b>	<b>2.372.259,94</b>	<b>2.487.673,12</b>	<b>1.566.562,58</b>

# Amortización de capital de deudas



En euros

<b>Capítulo 9</b>				
<b>Descripción</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>Disminución deuda</b>
Amortización capital edificio de Bravo Murillo	2.061.506,66	2.078.439,43	2.336.616,32	6.476.562,41
Amortización capital Ciencia y Tecnología	832.333,76	2.019.960,91	1.221.940,89	4.074.235,56
Amortización capital déficit ejercicios anteriores (1)	3.917.946,08	4.082.499,82	4.253.964,80	12.254.410,70
<b>TOTAL</b>	<b>6.811.786,50</b>	<b>8.180.900,16</b>	<b>7.812.522,01</b>	<b>22.805.208,67</b>
<b>TOTAL deduciendo saneamiento déficit</b>				<b>10.550.797,97</b>

(1) Se financia vía subvención extraordinaria del Ministerio.



<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>a 31 de Diciembre de 2009</i>
<i>Edificio B. Murillo</i>	<i>23.815.837,00</i>
<i>Ciencia y Tecnología</i>	<i>5.364.977,37</i>
<i>Las Rozas</i>	<i>3.600.000,00</i>
<i>Anticipo Feder</i>	<i>4.000.000,00</i>
<i>Plan de inversiones</i>	<i>11.900.000,00</i>
<b>TOTAL</b>	<b>48.680.814,37</b>

# **ANEXO ZXH**



## 2. Propuesta del Plan de Austeridad, Sostenibilidad y Eficiencia, y propuesta de ajuste al presupuesto 2010

## **PROPUESTA DE PLAN DE AUSTRERIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD**

**JUNIO 2010**

La situación general de crisis económico-financiera que estamos atravesando ha provocado no sólo recortes en las retribuciones de los trabajadores sino también en las transferencias recibidas y por recibir de los Presupuestos Generales del Estado.

Estos acontecimientos nos obligan nuevamente a extremar la atención en la gestión presupuestaria y en el rigor en el gasto, con la finalidad de mantener determinadas inversiones absolutamente imprescindibles para nuestro desarrollo presente y próximo.

A propuesta del Rectorado, tras su debate en la Comisión de Presupuestos celebrada el 14 de junio de 2010, se presenta al Consejo de Gobierno este Plan de Austeridad, Sostenibilidad y Eficiencia (PASE), para su aprobación e inmediata puesta en marcha, con el horizonte temporal inicial de julio-2010 a dic-2011.

Se marcan como objetivos iniciales para el periodo:

- una reducción del 5% en términos reales del gasto total en los capítulos 1 y 2 del Presupuesto de la Universidad, tomando como referencia las cuantías aprobadas hasta la fecha de aprobación de este plan.
- un incremento del 5% en los ingresos distintos de la transferencia corriente del Ministerio de Educación, tomando como referencia los ingresos presupuestados para el ejercicio 2010.

Las Facultades y Escuelas, elaborarán su propio Plan de austeridad, sostenibilidad y eficiencia, tomando como directrices generales las establecidas en este documento. Estos planes, una vez aprobados, se enviarán antes del 1 de octubre del presente año al Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, al que se enviará igualmente información periódica su desarrollo.

Este Plan se entiende como un proceso, permanentemente abierto a sugerencias y en constante revisión. La Comisión de Presupuestos hará en todas sus reuniones un seguimiento de las modificaciones y elevará semestralmente un informe de su ejecución al Consejo de Gobierno.

## PLAN DE AUSTERIDAD, SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA

### PROPUESTA

### JUSTIFICACIÓN

---

- Situación económica actual.
- Repercusión en las transferencias recibidas y por recibir de los Presupuestos Generales del Estado.
- Necesidad de ajustar nuestros gastos para asegurar el mantenimiento y desarrollo de la actividad de la UNED.
- Necesidad de encontrar nuevas fuentes de financiación.

### EJES

---

- Austeridad: Reducción de gastos corrientes (Capítulos 1 y 2)
- Sostenibilidad: Optimización y uso sostenible de los recursos.
- Eficiencia:
  - Optimización del gasto.
  - Diversificación de ingresos.
  - Mejora en los procedimientos.

### MÉTODO DE TRABAJO

---

- Propuesta de un borrador del Plan elaborado desde el Rectorado y la Gerencia.
- Establecimiento de medidas.
- Asignación de responsables, con el siguiente criterio:

ÁMBITO DE APLICACIÓN	RESPONSABILIDAD
Servicios Centrales	Gerencia Rectorado
Facultades / Escuelas	Decanos / Directores de Escuela Administradores
Departamentos	Directores de Departamento Administradores
Centros Asociados	Directores

## ACCIONES

### Capítulo 1:

- Reducción de cargos académicos (Austeridad)
- Revisión de cargos de alta dirección (Austeridad)
- Revisión de gratificaciones extraordinarias (PAS) (Eficiencia)
- Revisión de contrataciones eventuales (PAS) (Eficiencia)
- Reasignación de efectivos (PAS y PDI) (Eficiencia y Austeridad)

### Capítulo 2:

- *Revisión de contratos de arrendamiento, limpieza, seguridad y mantenimiento, y racionalización del gasto* (Eficiencia)
- *Racionalización en el gasto de material de oficina, prensa y revistas* (Austeridad, Sostenibilidad)

- *Suministros*
  - Reducción de consumos y utilización óptima de los recursos (Austeridad y Sostenibilidad)
  - Mejora en la contratación (Eficiencia)
  
- *Comunicaciones*
  - Telefonía: Reducción de consumos y reducción de teléfonos móviles (Austeridad)
  - Postal: Reducción del gasto (Austeridad, Eficiencia y Sostenibilidad)
  - ADSL/Intranet de Centros: Revisión del gasto (Eficiencia)
  
- *Transportes (medios impresos y mudanzas):*
  - Revisión de condiciones de contratación (Eficiencia)
  - Racionalización del gasto (Eficiencia)
  
- *Asistencia a reuniones y conferencias*
  - Optimización y racionalización del gasto (Austeridad)
  - Establecimiento de procedimientos (Eficiencia)
  
- *Gastos protocolarios*
  - Reducción del gasto (Austeridad)
  
- *Marketing*
  - Coordinación del gasto (Eficiencia y Austeridad)
  
- *Acciones informática*
  - Racionalización compra de equipos (Eficiencia, Austeridad)
  - Racionalización compra de software y material informático no inventariable (Eficiencia, Austeridad)
  - Mantenimiento de equipos y software (Eficiencia)
  - Estudios y trabajos técnicos (Eficiencia)
  
- *Edificios*
  - Optimización energética (Austeridad y Sostenibilidad)
  - Cierre en época vacacional (Austeridad y Sostenibilidad)
  - Revisión condiciones préstamo edificio Bravo Murillo (Eficiencia)

- *Cursos de verano*
  - Racionalización de gastos como, por ejemplo, la publicidad (Austeridad, Sostenibilidad)
  - Incremento de patrocinios (Eficiencia)
  
- *Postgrado y formación continua*
  - Revisión política de ingresos (Eficiencia)
  - Mejora en la comercialización (Eficiencia)
  - Incremento de la oferta de cursos (Eficiencia)
  
- *Administración electrónica*
  - Plan de Generalización (Eficiencia, Sostenibilidad)
  
- *Pruebas Presenciales (Eficiencia)*
  - Viajes
    - Reducción de gastos de hospedaje vía Centros Asociados y reservas anticipadas
    - Reducción de gastos de locomoción
  - Tribunales
    - Optimización de los miembros del Tribunal siempre respetando la calidad del servicio
    - Refuerzo en la participación de tutores.
  - Valijas
    - Optimización de gastos de transporte
    - Exportar el modelo de valija virtual a otros centros para incrementar los ingresos.
  
- *Medios impresos (Eficiencia)*
  - Estudio Costes / Ingresos.
  - Revisión condiciones de imprenta
  - Edición electrónica y bajo demanda.
  
- *CEMAV (Eficiencia)*
  - Estudio Costes / Ingresos.
  - Análisis del estudio y adopción de medidas



- *CINDETEC* (Eficiencia)
  - Estudio Costes / Ingresos.
  - Análisis del estudio y adopción de medidas
  
- *Fondos bibliográficos* (Eficiencia, Austeridad)
  - Revisión de procedimientos de adquisición y estudio de su financiación.
  
- *Tutorización* (Austeridad, Eficiencia)
  - Revisión de TAR y figuras semejantes
  - Reorganización de la actividad tutorial por Campus
  
- *Centros Asociados* (Eficiencia)
  - Análisis de subvenciones extraordinarias
  - Análisis de la deuda de librerías
  - Revisión financiación por cursos de formación del profesorado y por TAR
  - Profundización en la cooperación y del modelo de Campus
  
- *Revisión presupuestos* (Austeridad y Eficiencia)
  - Propuesta de ajuste en los presupuestos 2010
  - Revisión en base cero de partidas presupuestarias
  - Revisión de las directrices presupuestarias 2011
  - Revisión de políticas de ingresos y su distribución
  - Potenciación de la búsqueda de ingresos y patrocinios

### Otras medidas

- *Incremento de los ingresos:*
  - ✓ Ampliación de nuestra oferta de formación continua
  - ✓ Búsqueda de Patrocinios
  - ✓ Explotación comercial de servicios como valija virtual, contenidos audiovisuales, etc.
  
- *Maximización de la eficiencia:*
  - ✓ Racionalización del trabajo.
  - ✓ Generalización de los Contrato programa
  - ✓ Análisis del absentismo laboral
  - ✓ Gestión por objetivos y calidad en la gestión

### **Conclusiones**

- ✓ Mantener el rigor presupuestario.
  - ✓ Avanzar en la modernización y competitividad de la UNED.
  - ✓ Esfuerzo solidario para afrontar la nueva situación económica sin mermar la calidad de nuestro servicio ni limitar nuestra evolución futura.
-

# **ANEXO ZXII**



### 3. Propuesta de criterios de estimación de las necesidades de espacios en las Facultades y Escuelas de la UNED.

## **Criterios de estimación de las necesidades de espacios en las Facultades y Escuelas de la U.N.E.D.**

JUNIO 2010

Para determinar las necesidades de superficies para despachos y espacios de uso docente y administrativo de las distintas Facultades y Escuelas, es conveniente disponer de unos criterios objetivos que faciliten la asignación de los espacios que puedan ir estando disponibles así como la valoración de las peticiones realizadas desde las distintas unidades.

En abril de 2008 se realizó un estudio que fue debatido y consensuado con los Decanos y Directores que usaba como referencia el baremo de espacios de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Ante el amplio proceso de reordenación de espacios que tendrá lugar en nuestra Universidad en los próximos meses, es conveniente que los criterios citados gocen del respaldo de un acuerdo oficial de Consejo de Gobierno.

### **ESTIMACIÓN DE NECESIDADES**

A efectos del cálculo de necesidades globales de cada Facultad o Escuela se considerarán las siguientes superficies útiles, sin perjuicio del destino que cada una de ellas asigne finalmente a esos espacios:

- 80 m<sup>2</sup> para el Equipo de Dirección de cada Facultad o Escuela.
- 11 m<sup>2</sup> por persona, sin distinguir categorías. Se utilizará el número de real de profesores (contabilizando al profesorado en dedicación parcial como 0.5) y de Personal de Administración y Servicios que trabajan en cada Facultad o Escuela.
- Con el fin de prever la posible evolución posterior de necesidades, además del personal actualmente destinado en las Facultades y Escuelas, se considerará un 50% de las plazas de profesores vacantes (según la estimación de la carga docente e investigadora), así como una ponderación del 50% de los becarios que trabajan en la Universidad.

- Para salas de reuniones, seminarios, etc. se asignará una superficie proporcional al número de usuarios de la Facultad.
- Para las salas de usos múltiple (salas de Grado) se asignarán superficies distintas según el número de profesores de la Facultad: 180 m<sup>2</sup> para las Facultades de Derecho, Psicología y Económicas y Empresariales, de 130 m<sup>2</sup> para las Facultades de Filosofía y Políticas y Sociología y de 155 m<sup>2</sup> para el resto.
- Las necesidades de atención al público se cifran en 25 m<sup>2</sup>.
- Dadas las especificidades diferenciales de cada caso, los laboratorios serán objeto de estimaciones específicas al margen del presente acuerdo.
- No se contabilizan otros espacios de carácter general como los siguientes:
  - o Almacenes, garajes, bibliotecas, cafeterías,...
  - o Pasillos y aseos.
  - o Los ascensores, vestíbulos y escaleras.
  - o Los servicios generales de la UNED (incluidos el salón de Actos de Humanidades, y la sala Andrés Bello).
  - o Los depósitos de documentación de cada Facultad.

Se generará una tabla, como la mostrada al final de este documento, en la que la columna de “**Necesidades estimadas**” reflejará las superficies totales calculadas para cada una de las Facultades o Escuelas en función de los criterios anteriores.

## **SUPERFICIES OCUPADAS ACTUALMENTE**

Aunque **los cálculos en los distintos edificios no son equiparables**, se intentará aplicar criterios que permitan las comparaciones consistentes.

En la tabla, bajo la columna “**Superficies actuales**”, se presentará la situación en cada momento.

Se excluirán de este cálculo los servicios de carácter general citados así como los laboratorios en aquellas Facultades y Escuelas que disponen de ellos.

La “**Ratio**” de la última columna se referirá a la relación (superficie actual) / (necesidades estimadas), y permitirá hacer una comparación básica objetiva entre Facultades y Escuelas correspondiente a los criterios aquí expuestos.

En toda reasignación de espacios se procurará ir reduciendo las diferencias en la citada “ratio” de las distintas Facultades o Escuelas, beneficiando a aquellas que se encuentren en peor situación relativa.

	<b>Necesidades aprox. estimadas (m<sup>2</sup>)</b>	<b>Superficies actuales</b>	<b>Ratio</b>
Ciencias			
Derecho			
Políticas y Sociología			
Económicas y Empresariales			
Educación			
Filología			
Filosofía			
Geografía e Historia			
Informática			
Industriales			
Psicología			

# **ANEXO ZIZ**





La Universidad ha firmado un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Igualdad, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo con objeto de realizar un conjunto de actividades referidas al procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, por lo que ha recibido la cantidad de 1.500.000 €.

Con objeto de atender las necesidades que plantea la ejecución de lo previsto en el Convenio, se solicita que sea incorporado 1.000.000 de euros al presupuesto del Vicerrectorado de Formación Continua y Extensión Universitaria y por ello en virtud del los artículos 9.2 y 9.6 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de 2010 se propone financiar este suplemento del crédito con el remanente en la misma cuantía y en los siguientes términos.

Centro de gasto afectado: Vicerrectorado de Formación Continúa y Extensión Universitaria.

Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 “Educación, producción de bienes públicos de carácter permanente”.

Programa de gasto afectado: 322C “Enseñanzas Universitarias”.

Código económico del Presupuesto de ingresos: 870.01 “Remanente genérico de Tesorería”: 1.000.000 €

Código económico Presup.. de Gastos: {  
488.02 Transferencia a la Fundación UNED: 150.000 €  
226.10 Gastos Diversos: 400.000 €  
227.10 Gastos realizados por otras empresas y profesionales: 450.000€

Madrid, 9 de junio de 2010

EL GERENTE,

Jordi Montserrat Garrocho



En el marco del Plan de Remodelación de los Servicios Informáticos de la Universidad y en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba incrementar los créditos asignados en 2.010 al CSI en una cuantía hasta 2 millones de euros, se propone financiar con cargo a Remanente de Tesorería un suplemento de crédito de 1.100.000 de euros para atender gastos relativos a la contratación de trabajos informáticos. Por ello, en virtud de los artículos 9.2 y 9.6 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de 2010 se propone la siguiente modificación:

Centro de gasto afectado:	Vicerrectorado de Tecnología
Estructura funcional del presupuesto afectado:	32 “Educación, producción de bienes públicos de carácter permanente”.
Programa de gasto afectado:	322C “Enseñanzas Universitarias”.
Código económico del Presupuesto de ingresos:	870.01 “Remanente genérico de Tesorería”: 1.100.000 €
Código económico Presupuesto de Gastos:	227.02 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales: estudios y trabajos técnicos 1.100.000€

Madrid, 9 de junio de 2010

EL GERENTE,

Jordi Montserrat Garrocho



Siendo insuficiente la presupuestación realizada en los centros de gasto UNIDIS y CENTROS PENITENCIARIOS y teniendo en cuenta la cuantía de las aportaciones que recibe la Universidad de fondos públicos para acometer estas actividades, se propone , en virtud del los artículos 9.2 y 9.6 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de 2010, financiar con cargo a Remanente de Tesorería un suplemento de crédito de 315.515 euros para atender gastos relativos a ambas actividades.

Por otra parte resulta igualmente insuficiente la cantidad destinada a compensar la colaboración tutorial en pruebas presenciales por lo que se propone, en virtud de la misma norma, financiar con cargo a Remanente de Tesorería un suplemento de crédito de 62.000 euros para atender gastos relativos a esta actividad.

**UNIDIS:**

Centro de gasto afectado: Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo profesional

Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 “Educación, producción de bienes públicos de carácter permanente”.

Programa de gasto afectado: 322C “Enseñanzas Universitarias”.

Código económico del Presupuesto de ingresos: 870.01 “Remanente genérico de Tesorería”: 115.515 €

Código económico Presup.. de Gastos:

227.02 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales: estudios y trabajos técnicos : 48.500 €

227.10 Gastos realizados por otras empresas y profesionales: 8.000 €

202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones : 20.000 €

487.02 Transferencias específicas a Centros Asociados : 39.015 €



### **CENTROS PENITENCIARIOS:**

Centro de gasto afectado: Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo profesional

Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 “Educación, producción de bienes públicos de carácter permanente”.

Programa de gasto afectado: 322C “Enseñanzas Universitarias”.

Código económico del Presupuesto de ingresos: 870.01 “Remanente genérico de Tesorería”: 200.000 €

Código económico Presup.de Gastos: 220.01 Prensa, revistas , libros y otras publicaciones 150.000 €

487.02 Transferencias específicas a Centros Asociados : 50.000 €

### **PRUEBAS PRESENCIALES:**

Centro de gasto afectado: Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo profesional

Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 “Educación, producción de bienes públicos de carácter permanente”.

Programa de gasto afectado: 322C “Enseñanzas Universitarias”.

Código económico del capítulo de ingresos: 870.01 “Remanente genérico de Tesorería”: 62.000 €

Código Capítulo del Estado de Gastos: 487.02 Transferencias específicas a Centros Asociados : 62.000 €

Madrid, 9 de junio de 2010

EL GERENTE,

Jordi Montserrat Garrocho



El Ayuntamiento de Barcelona ofreció a la UNED la cesión de un edificio en el distrito de Nou Barris para instalar la sede central del Centro Asociado de Barcelona, ahora denominado “Centro Universitario en red del Área Metropolitana de Barcelona (CUXAM)”.

Después de un período de negociaciones entre el Ayuntamiento, el CUXAM, la UNED y la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación se llegó al siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento hacía una cesión de uso del edificio de 2.500 m<sup>2</sup> por un período de 50 años, y se hacía cargo de las obras de remodelación de la planta baja del edificio.
- La UNED se hacía cargo de la remodelación de las plantas 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>, por importe de 2.002.535,37 €
- La Secretaría General de Universidades se comprometía a incorporar esa cantidad en los presupuestos de inversiones de la UNED.

En estos momentos se dispone ya de la aprobación, por parte del Pleno del Ayuntamiento de Barcelona, de la cesión del edificio y del proyecto de obra correspondiente a las tres plantas citadas, por lo que procede la licitación pública de las mismas por parte del Ayuntamiento.

En base a ello, la UNED debe disponer de los recursos para transferir al Ayuntamiento en el ejercicio 2010 la cuantía de 1.000.000 €

Para financiar este proyecto, la Universidad detraerá esta cuantía del crédito inicial para obras. La modificación presupuestaria que se propone se realizará en los términos que se indican a continuación (artículo 9.2.de las normas de ejecución presupuestaria presupuesto 2010):

Se solicita igualmente autorización para la apertura de un nuevo concepto en el presupuesto de gastos: 322C/783 “Transferencia de capital a entidades locales”

Centro de gasto afectado:	Vicerrectorado Planificación y Asuntos Económicos.
Estructura funcional del presupuesto afectado:	32 “Educación, producción de bienes públicos de carácter permanente”.
Programa de gasto afectado:	322C “Enseñanzas Universitarias”.
Alta: código económico del gasto:	783 “Transferencias de capital a entidades locales”: 1.000.000 €
Baja: código económico del gasto:	621 “Inversión nueva en edificios y otras construcciones”: 1.000.000 €

Madrid, 9 de junio de 2010

EL GERENTE,

Jordi Montserrat Garrocho

# **ANEXO ZZ**



## **Convenio Marco de colaboración entre la *Corporación de Radio y Televisión Española (RTVE)* y la *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)***

En Madrid a      de Junio de 2010

### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE el Excmo. Rector Mgfc. D. Juan A. Gimeno Ullastres en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), actuando en nombre y representación de la misma Institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1502/2009 de 29 de junio, con domicilio en la calle Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid con CIF Q-2828016-D.

Y DE OTRA PARTE: el Excmo. SR. D. Alberto Oliart Saussol, Presidente de la Corporación Radio Televisión Española, según el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 24 de noviembre de 2009, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con domicilio a efectos del presente Convenio en la Avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón, 28223, Madrid.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio,

### **EXPONEN**

1. Que la UNED es una Universidad pública dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes (art. 1º de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril). Imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad: a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades).

Que la UNED, en el marco del desarrollo de su actividad docente e investigadora y de su compromiso con el desarrollo de la sociedad del conocimiento, se esfuerza, día a día, en el establecimiento de canales y redes de comunicación que favorezcan la creación, intercambio, difusión y aprendizaje del conocimiento científico y cultural sobre la base del uso de las nuevas tecnologías que contribuyan a fortalecer los procesos de renovación pedagógica que viene acometiendo.

Que la UNED, a través de su experiencia en la educación a distancia viene promoviendo desde el Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) una política de fomento de producción y difusión de contenidos audiovisuales que asegura la transferencia de conocimiento de la Universidad a la sociedad, derivados de la investigación y la producción científica de sus profesores con objeto de consolidar un modelo de enseñanza a distancia que sea referente de calidad, y potencie aún más el papel que la UNED ha venido desempeñando.

2. Por otra parte, la Corporación RTVE conforme a lo establecido en la Ley 17/2006 de 7 de junio, de la Radio y Televisión de titularidad estatal tiene, entre otras funciones, la promoción del conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura; la difusión a través de sus canales radiofónicos y de televisión de cobertura internacional contenidos que contribuyan a la proyección de la cultura española en el extranjero, así como la adecuada atención a los ciudadanos españoles residentes en el exterior y el fomento de la Sociedad de la Información.

3. La UNED y la *Corporación RTVE*, tras comprobar el interés recíproco y la coincidencia de criterios sobre el proyecto, están de acuerdo en establecer este convenio llamado a profundizar en la colaboración institucional y con el compromiso y voluntad de cooperar para extender, por medio de las nuevas tecnologías digitales, la transmisión de conocimientos científicos y valores humanos, así como para compartir y facilitar las acciones educativas y culturales en España y otros países iberoamericanos, con un patrimonio histórico y político común, y dentro de una diversidad social, económica o lingüística, de acuerdo a las siguientes:

## CLAÚSULAS

### **Primera.-**

Que el objeto del presente convenio marco consiste en impulsar la colaboración y cooperación institucional en materia de medios audiovisuales de radio y televisión, audio y vídeo en convergencia digital con Internet de carácter educativo, cultural y para la divulgación del conocimiento científico. Las diversas propuestas o las líneas de actuación que pueden surgir entre la *Corporación RTVE* y la *UNED*, se deberán establecer



oportunamente mediante cartas o memorandos de intención, o bien a partir de proyectos de acción conjunta y acuerdos concretos o específicos de colaboración, en los términos jurídicos e institucionales que se establezcan para dichas acciones.

#### **Segunda.-**

Ambas instituciones tendrán, sin embargo, plena libertad para no intervenir en cualquier proyecto que la otra proponga, si lo consideran inadecuado o simplemente inoportuno en una fase o circunstancia concreta.

#### **Tercera.-**

Se creará una comisión paritaria mixta UNED-*Corporación RTVE* de seguimiento del convenio cuyas funciones serán, entre otras, supervisar el cumplimiento de los acuerdos del convenio marco y sus respectivos anexos, y aprobar las actividades que se propongan al amparo del presente Convenio.

En caso de acciones concretas donde se prevean aportaciones financieras por parte de la UNED, este acuerdo se sometería a un nuevo dictamen sujeto a Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

#### **Cuarta.-**

Ambas instituciones informarán semestralmente del grado de avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco de la comisión paritaria mixta mencionada en la cláusula tercera.

#### **Quinta.-**

El logotipo de ambas entidades figurará en todos aquellos eventos, espacios, acciones y contenidos comunicativos multisoporte que se generen a partir de este convenio y donde exista un interés muy especial para que se presenten conjuntamente.

#### **Sexta.-**

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres años, renovables por períodos iguales de duración, previo acuerdo expreso de las partes, manifestada por escrito en un plazo no inferior a un mes.

Su prórroga conllevará las actualizaciones de las aportaciones en anexos consecuentes.

#### **Séptima.-**

Las partes se comprometen a tratar de mutuo acuerdo, en el seno de la comisión paritaria mixta previsto en la cláusula tercera, las diferencias que puedan presentarse en la aplicación o interpretación del presente convenio. En caso de no alcanzarse un acuerdo sobre alguna divergencia las partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir a los Juzgados y Tribunales de Madrid.



Y en prueba de conformidad, para que el presente convenio surta efecto, se firma por duplicado, y aun solo efecto en el lugar y fecha indicados.

El Presidente de la Corporación RTVE

El Rector de la UNED

Fdo. Alberto Oliart Saussol

Fdo. Juan Antonio Gimeno Ullastres

## ANEXO I

### **Convenio de colaboración entre la *Corporación de Radio y Televisión Española (RTVE)* y la *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)* para la emisión de contenidos audiovisuales.**

Este Anexo desarrolla el Convenio marco de colaboración entre la *Corporación RTVE* y la *UNED*, que se concreta en las siguientes líneas de actuación:

#### **Primera.-**

La UNED a través del *Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV)* entregará, con frecuencia semanal, un programa de televisión de 60 minutos de duración en formato multiplataforma, cuyo contenido temático será establecido, en sus líneas generales, por la Comisión paritaria mixta UNED-*Corporación RTVE* prevista en el presente convenio.

#### **Segunda.-**

Los programas educativos producidos por la UNED en el *CEMAV* se programaran y se emitirán a través del *Canal 2*, el *Canal Internacional* y todos aquellos otros canales de TVE que se decida de común acuerdo en la Comisión paritaria mixta UNED-*Corporación RTVE* prevista en el presente convenio. La emisión de los contenidos y formatos previstos son los siguientes: un programa contenedor de 60 minutos, integrado por diferentes bloques entre 2 a 15 minutos, para los viernes y con una redición y redifusión diferenciada de los bloques, los sábados y domingos.

#### **Tercera.-**

Los programas serán íntegramente producidos por la UNED asumiendo la totalidad de los gastos.

Estos programas serán entregados completamente acabados y listos para su emisión, al menos con una semana de antelación a la fecha prevista de emisión, en el centro que la *Corporación RTVE* señale para su comprobación y conformación.

Sin perjuicio de los derechos de comunicación pública reconocidos a la *Corporación RTVE*, la UNED en su condición de productora audiovisual de los programas será titular de los derechos de explotación de los contenidos audiovisuales entregados.

#### **Cuarta.-**

Los programas radiofónicos de la UNED se emitirán a través de *Radio Nacional de España (RNE)*, tal como se ha venido haciendo hasta ahora por *Radio 3*, y hasta que se plantee una nueva estrategia de programación y difusión establecida de común acuerdo por la comisión paritaria mixta UNED-*Corporación RTVE* de seguimiento del convenio. Las emisiones de la UNED, desde el mes de octubre al mes de mayo, se



programarían de lunes a viernes y sábados y domingos s, con una interrupción en las vacaciones navideñas y otra en Semana Santa, sin determinar. Así mismo durante las fechas anteriores, la UNED ofrecerá la producción de un programa contenedor de una hora de duración para *Radio Exterior de España* y diferentes píldoras temáticas de 2 minutos promedio para *Radio 5*. También se contempla la posibilidad de emitir durante el mes de julio una programación dedicada a los cursos de verano de la UNED.

**Quinta.-**

Los programas de radio serán producidos íntegramente en los estudios de la UNED y entregados al Centro que RNE señale para su comprobación técnica y con la antelación que RNE indique para su emisión.

**Sexta.-**

Todos los programas que la UNED entregue para ser emitidos serán claramente identificables, de acuerdo con las condiciones que se establezca al efecto.

**Séptima.-**

Los derechos de emisión, copia, cesión de contenidos o cualesquiera otros que deriven de los programas serán propiedad de la UNED, quien tendrá completa libertad para comercializarlos en cualquier formato.

Y en prueba de conformidad firman el presente anexo en Madrid a de de 2010

El Presidente de la Corporación RTVE

El Rector de la UNED

Fdo. Alberto Oliart Saussol

Fdo. Juan Antonio Gimeno Ullastres

## ANEXO II

### **Convenio de colaboración entre la *Corporación de Radio y Televisión Española (RTVE)* y la *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)* para la creación y desarrollo de nuevas actividades de difusión, promoción y coproducción de contenidos audiovisuales interactivos en plataformas multisoporte.**

Para el desarrollo del Convenio marco de colaboración entre la *Corporación RTVE* y la *UNED*, tras comprobar el interés recíproco y la coincidencia de criterios sobre el proyecto, las dos instituciones se comprometen a desarrollar las siguientes líneas de actuación:

#### **I. DIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIGITALES DE RADIO Y TELEVISIÓN**

1. La UNED diseñará y producirá una nueva programación multimedia de contenidos interactivos de radio y televisión para los canales de la *Corporación RTVE* en señal digital terrestre abierta (TDT), vía satélite, por Internet con servicios bajo demanda o a la carta, y con modalidades de descarga y distribución *podcast*. El objeto es crear nuevos contenidos audiovisuales interactivos multisoporte o multiplataforma por parte de la UNED para que puedan ser programados no solamente en aquellos horarios específicos que se establezcan en los canales habituales de difusión en RTVE, sino que también puedan servir fragmentados como clips o microespacios de continuidad para la programación de otros medios de la *Corporación RTVE*, y en especial para el portal audiovisual *rtve.es* con contenidos a la carta y descarga *podcast*.
2. La UNED diseñará y programará contenidos de radio y televisión y audiovisuales a partir de los archivos de la *Corporación RTVE* con tecnología *streaming* de baja resolución para emisiones en RTVE y el Canal UNED, como material didáctico para aquellas páginas y portales audiovisuales educativos, con el fin de ser visualizados en ordenadores, pizarras digitales, o bien para su descarga en formatos de archivo con resolución DVD para uso en las aulas.

#### **II. INTERCAMBIO Y USO EDUCATIVO DE IMÁGENES AUDIOVISUALES DE ARCHIVO**

Ambas instituciones crearán un banco de imágenes o recursos visuales y sonoros para usos educativos tales como audios y materiales audiovisuales didácticos, así como con la finalidad de divulgar el conocimiento científico, tecnológico, cultural y artístico.



### **III. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CORPORACIÓN RTVE EN ESPACIOS WEB COMUNES Y MEDIOS DIGITALES DE COMUNICACIÓN DE LA UNED**

1. Incorporar el logo de *rtve* en los espacios institucionales del *Canal UNED* [www.canaluned.es](http://www.canaluned.es), con vínculo electrónico a su sitio WEB <http://www.rtve.es> donde se encuentre la programación de la *UNED* y se ofrezca la descarga *podcast* de sus emisiones diarias.
2. La UNED enviará a la *Corporación RTVE* la información semanal de sus emisiones adjuntando sus fichas técnicas en PDF, además de las emisiones incorporadas al *Canal UNED*.
3. Diseñar espacios WEB comunes de *rtve.es* y *Canal UNED* desde donde ubicar en Internet las emisiones de la UNED dentro de una *playlist* con descargas *podcast*, y además se dé a conocer la programación con sus fichas técnicas. Desde este espacio se reflejará su ubicación en el archivo audiovisual en línea de *Canal UNED* sirviendo como escaparate de información sobre acciones comunes y con terceros organismos desarrolladas, o bien sobre innovación en radio y televisión educativa y cultural.
4. La UNED promocionará la imagen institucional de la *Corporación RTVE*, y en particular, la programación de *Radio UNED* por *RNE* y *TV UNED* por *TVE*, a través de sus canales de difusión así como en los foros nacionales e internacionales en que participe.

### **IV. SEGUIMIENTO Y ESTUDIO DE AUDIENCIAS RTVE - UNED**

Ambas instituciones revisarán periódicamente la programación radiofónica y televisiva de la *UNED* en *RTVE*, para su mejora continua a través de resultados de estudios cuantitativos y cualitativos de audiencia, exposición a medios o hábitos comunicativos.

Y en prueba de conformidad firman el presente anexo en Madrid a de de 2010

El Presidente de la Corporación RTVE

El Rector de la UNED

Fdo. Alberto Oliart Saussol

Fdo. Juan Antonio Gimeno Ullastres



## ANEXO III

### **Convenio de colaboración entre el *Instituto de Radio Televisión Española (IRTVE)* y la *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)* para la Formación de Posgrado**

#### **FORMACIÓN DE POSGRADO UNED- Instituto RTVE**

En el marco del nuevo *Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)*, la UNED junto con el *Instituto de Radio Televisión Española (IRTVE)* se proponen diseñar un **Programa de Postgrado** en *Diseño y Producción Audiovisual de Contenidos Educativos para Plataformas Digitales*. Con ello se pretende ofrecer una formación universitaria especializada en diseño y producción audiovisual de contenidos educativos para plataformas digitales multisoporte de radio, televisión e Internet. El objetivo principal de profundizar en los procesos y parámetros técnico - creativos con los que se diseña y produce los programas audiovisuales y contenidos multimedia educativos.

Y en prueba de conformidad firman el presente anexo en Madrid a de de 2010

El Presidente de la Corporación RTVE

El Rector de la UNED

Fdo. Alberto Oliart Saussol

Fdo. Juan Antonio Gimeno Ullastres

# **ANEXO ZZK**





(logotipo institucional)

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN  
A DISTANCIA**

**UNIVERSIDAD.....**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y  
LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**Convenio Marco**

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO (ECUADOR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)**

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento).

Y de otra el Ingeniero Luis Alcibíades Amoroso Mora, Rector de la Universidad Técnica de Ambato, en adelante U.T.A, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma conforme a su nombramiento.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

### **DECLARACIONES**

#### **1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

## 2. DECLARA LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

2.1. *Naturaleza jurídica:* La UTA es una Institución de Educación superior, de derecho público, con domicilio principal en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, creada mediante Ley N. 69-05 del 18 de abril de 1969. Se rige por la Constitución y las leyes de la República de Ecuador, la Ley de Educación Superior, el Reglamento General del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación, los Reglamentos del CONESUP y del CONEA, el Estatuto y sus Reglamentos, Guía de Auditoría para Universidades y Escuelas Politécnicas y las disposiciones que adopten sus organismos y las autoridades universitarias, en el ámbito de su competencia.

2.2. *Fines:* son fines de la UTA: a) formar, capacitar, especializar y actualizar a estudiantes, profesionales en los niveles de pregrado y postgrado, en las diversas especialidades y modalidades; b) Preparar a profesionales y líderes con pensamiento crítico y conciencia social, de

manera que contribuyan eficazmente al mejoramiento de la producción intelectual y de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado, privilegiando la diversidad en la oferta educativa para propiciar una oportuna inserción de los profesionales en el mercado laboral; c) Ofrecer una formación científica y humanística el más alto nivel académico, respetuosa de los derechos humanos, de la equidad, de género y del medio ambiente, que permita a los estudiantes contribuir al desarrollo humano del país y a una plena realización profesional y personal; d) propiciar que sus campus y unidades académicas sean centros de investigación científica y tecnológica, para fomentar y ejecutar programas de investigación en los campos de la ciencia, la tecnología, las artes, las humanidades y los conocimientos ancestrales; e) desarrollar sus actividades e investigación científica en armonía con la legislación nacional de ciencia y tecnología y la Ley de propiedad intelectual; f) realizar actividades de extensión orientadas a vincular su trabajo académico con todos los sectores de la sociedad, sirviéndola mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de consultorías, asesorías, investigaciones, estudios, capacitación y otros medios; g) establecer sistemas de producción de bienes y prestación de servicios que contribuyan a la transferencia de tecnología e innovación en el sector productivo; h) difundir el conocimiento, el arte, la cultura y el deporte; i) preservar y fortalecer la interculturalidad, la educación bilingüe, la solidaridad y la paz; y j) sistematizar, fortalecer, desarrollar y divulgar la sabiduría ancestral, la medicina tradicional y alternativa y en general los conocimientos y prácticas consuetudinarias de las culturas vivas del Ecuador.

2.3. *Domicilio legal:* Provincia del Tungurahua en la ciudad de Ambato, Ecuador.

De acuerdo con lo anterior, las partes

## **EXPONEN**

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

**SEGUNDA.-** Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades de *extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

**TERCERA.-** Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

**CUARTA.-** Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

**QUINTA.-** El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

**SEXTA.-** Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En Madrid, a ..... de ..... de 2010, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR UTA

JUAN A. GIMENO ULLASTRES

.....

**RECTOR**

**RECTOR/A**



# **ANEXO ZZK**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD  
PEDAGOGICA PROVINCIAL**

En -----, a ----- de ----- de 2010

**REUNIDOS**

**De una parte**, Don Juan Gimeno Ullastres, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), nombrado por R.D.1054/2009 de 29 de junio, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art.20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), el art.101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16). Tiene su domicilio a efectos de notificación en la calle de Bravo Murillo nº 38, 28015 Madrid.

**De otra parte**, Prof. Adrián Pablo Cannellotto, Rector Magnífico de la Universidad Pedagógica Provincial (U.P.P.), en nombre y representación legal de la misma, conforme designación efectuada mediante acta de Consejo Superior, constituido en Asamblea, del 3 de julio del 2009, en un todo de acuerdo con las previsiones del Estatuto Académico aprobado por Decreto 2079/07, de la Provincia de Buenos Aires,

*Domicilio legal*, la U.P.P. tiene su domicilio legal en la calle 8 nro. 713 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina

Las partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente a los efectos previstos en este acto y

## MANIFIESTAN

**Primero.** La Constitución Española de 1978 consagró en su artículo 27.10 la autonomía de las Universidades y garantizó, con ésta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

La Constitución de la Nación Argentina prevé que el Congreso Nacional, sancione *leyes que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.*

**Segundo.** El art. 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las funciones de las Universidades son: la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico; así como la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

Por su parte, la ley 13.511 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, establece que son objetivos de la U.P.P.: a) La formación docente, humanística, técnica, profesional y científica; b) La jerarquización y renovación de la formación de los docentes de la Provincia de Buenos Aires; c) La formación y la capacitación en la transferencia de saberes técnico-profesionales; d) La formación de científicos y profesionales; e) La promoción del desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas; f) La profundización de los procesos de democratización en la Educación Superior; g) La articulación

con la oferta educativa y las instituciones que contribuyen e integran el sistema educativo; en la Provincia de Buenos Aires; h) El incremento y diversificación de las oportunidades de actualización, perfeccionamiento; i) El afianzamiento de una conducta comprometida con el ambiente.

**Tercero.** El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en su artículo 3.4 que “Las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora”.

El Estatuto Universitario aprobado por Decreto nro. 2079/07 de la Provincia de Buenos Aires, le otorga al Consejo Superior, la facultad de dar su acuerdo para la firma de convenios con instituciones de derecho público y privado, así como promover intercambios con Universidades Nacionales y Provinciales, otras instituciones del país y del extranjero

**Quinto.** Ambas universidades, ante las posibilidades que la citada normativa establece, manifiestan el deseo de potenciar la colaboración mutua en el ámbito docente e investigador, cuya concreción se definirá en acuerdos específicos que desarrollen las cláusulas que se definen en este convenio marco y que serán concretadas según la legislación vigente.

Por todo ello, las partes acuerdan establecer el presente convenio marco de colaboración, de acuerdo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.-** Las Universidades firmantes acuerdan establecer un marco estable de colaboración en los ámbitos docentes y de investigación, que podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Proponer títulos conjuntos de postgrado.
- b) Realizar actividades de formación continua.
- c) Realización o financiación conjunta de programas específicos de investigación.
- d) Realizar jornadas científicas y formativas, así como la organización de cursos específicos, mesas redondas, talleres, etc.
- e) Intercambio de personal técnico e investigador entre ambas universidades, por períodos de tiempo definidos, para la ejecución de programas y proyectos de investigación, formación o prácticas del alumnado en sus diferentes grados.
- f) Planificación, organización y ejecución de estudios, informes e investigación en temas de interés común, así como el intercambio de información y asesoramiento mutuo para todas las actividades descritas en el presente Convenio de cara a su ejecución ulterior.
- g) Utilización conjunta de locales, equipos y medios instrumentales para cualesquiera de los ámbitos reseñados. En este apartado se incluye el acceso, por parte del alumnado de una y otra universidad, a bibliotecas, aulas de informática e instalaciones deportivas, previo cumplimiento de los requisitos formales previstos en las respectivas Universidades.
- h) Aquellos casos en que, de mutuo acuerdo entre ambas entidades, se pretenda el establecimiento de prácticas de laboratorio u otros usos destinados a la docencia práctica o relacionada con materias de planes de estudios, se deberán regular por medio de Anexos específicos a este convenio entre las entidades firmantes.

- i) Potenciar la movilidad del profesorado y alumnado a través de la aprobación de convocatorias específicas.
- j) Asimismo, cada una de las Universidades firmantes del presente acuerdo reconoce, de cara a su posible ingreso, al alumnado que haya superado sus respectivos Cursos o Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, todo ello con las limitaciones derivadas de su normativa en vigor.
- k) Reconocimiento mutuo de las actividades formativas y extensión cultural desarrolladas bajo la dirección de alguna de las universidades firmantes, en especial los créditos de libre elección en relación con los Cursos de Verano u otros Cursos de Extensión Universitaria organizados e impartidos por cualquiera de ambas Universidades.
- l) Ejecución de cuantas actividades estén relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio.

**Segunda.- Supuestos específicos de colaboración.-** Cada uno de los supuestos concretos de colaboración se especificará en un Anexo a este Convenio, a propuesta de la Comisión Mixta a la que se hace referencia en la Cláusula Cuarta, en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización. Excepcionalmente se elaborará un Convenio específico, en los casos en que lo exija el ordenamiento jurídico vigente.

En los acuerdos a que se hace referencia en el párrafo anterior se contemplarán los siguientes aspectos:

- Naturaleza del proyecto y su duración
- Objeto del mismo y detalle de las actividades

- Competencias y obligaciones de las partes
- Calendario
- Financiación
- Jurisdicción

Dichos acuerdos específicos serán suscritos por la autoridad universitaria competente por razón de la materia, de acuerdo con las normas universitarias vigentes.

**Tercera.- Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.** Los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de las ideas, conceptos, modelos, programas, datos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica y científica, y en definitiva de cualesquiera de las líneas de actuación que se contemplan en este Convenio-Marco, serán objeto de concreción y detalle en los acuerdos específicos correspondientes.

**Cuarta.- Comisión Mixta del Convenio.** A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta integrada por representantes de las universidades firmantes, cuyas funciones serán todas las relativas al desarrollo y seguimiento del mismo y garantía de calidad, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Esta Comisión Mixta será de carácter paritario, y estará compuesta por los representantes de cada universidad que hayan sido nombrados por los Rectores correspondientes.

**Quinta.- Resolución de conflictos y Jurisdicción competente.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que

podieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta prevista en la cláusula anterior. Dicha Comisión elegirá de entre sus miembros al Presidente y Secretario. En caso de empate en las votaciones, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

**Sexta.- Vigencia.** El presente Convenio-Marco entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente en caso de no existir denuncia del mismo. En todo caso, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se proponga su resolución.

La resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén vigentes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNED

---

**JUAN A. GIMENO ULLASTRES**

RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





---

**ADRIÁN CANNELLOTTO**

RECTOR

# **ANEXO ZZII**



## **Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Complutense de Madrid/Real Colegio Complutense**

Reunidos el Sr. Rector Magnífico, D. Juan A. Gimeno Ullastres, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), y el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, de la Universidad Complutense de Madrid (UCM),

### **Manifiestan**

1. Que la Universidad Complutense ha creado, en colaboración con la Universidad de Harvard, en virtud del Convenio originalmente firmado el 29 de Noviembre de 1990, y renovado el 10 de febrero de 1999, la institución denominada «Real Colegio Complutense» inaugurada oficialmente por Sus Majestades Los Reyes de España el 26 de Abril de 1993 y sito en el 26, Trowbridge Street, Cambridge, Massachusetts 02138, Estados Unidos.

2. Que la Universidad de Harvard y la Complutense tienen entre sus objetivos en el Real Colegio Complutense el desarrollo de programas de Becas de investigación y de estudios de postgrado que permitan el desarrollo de tales actividades en la Universidad de Harvard por parte de profesores, investigadores y estudiantes de postgrado españoles.

3. Que es deseo de la U.C.M. hacer extensiva la participación en estos programas a universitarios y académicos de otras prestigiosas Universidades españolas a través del Real Colegio Complutense.

En consecuencia,

## **Acuerdan**

1. Establecer el presente Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Complutense de Madrid.

2. En virtud del presente Convenio, los profesores, investigadores y postgraduados presentados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia podrán acceder a las convocatorias de plazas de investigación del Real Colegio Complutense que no comporten financiación en condiciones de igualdad con los candidatos de la Universidad Complutense.

3. A estos efectos, los profesores, investigadores y postgraduados presentados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia participantes en los programas del Real Colegio Complutense tendrán el mismo estatus y derechos que los profesores, investigadores y postgraduados de la U.C.M. para el uso de los servicios y locales del Real Colegio y para el acceso a los servicios de la Universidad de Harvard que garantiza la condición de «Complutense Fellow».

4. La firma de este convenio no supone obligación económica alguna para la UNED. No obstante, el personal docente e investigador de la UNED podrá participar en las convocatorias de becas de investigación que periódicamente publica el Real Colegio Complutense siempre que la UNED se hubiera comprometido previamente a través de una convocatoria específica a cubrir la cuantía de las Becas de investigación que se otorgasen a sus candidatos.

5. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de una Comisión Mixta.

Intentada sin efecto la vía de la Comisión Mixta señalada, competará a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que pudieran suscribirse entre las partes, de conformidad

con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Este convenio se firma en dos ejemplares idénticos a un solo efecto que obrarán en poder de cada una de las Universidades. Tendrá una vigencia inicial de cinco años y será renovable si así lo acuerdan las partes

En todo caso, el convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso a la otra de un año de antelación, sin perjuicio de las actividades en curso, en las que mantendrá sus efectos hasta que finalicen.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por la Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

Carlos Berzosa Alonso-Martínez  
Rector  
Fecha:

Juan A. Gimeno Ullastres  
Rector  
Fecha:

# **ANEXO ZZIX**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN



Fundación Uned

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA PROVINCIAL (U.P.P.) Y LA FUNDACIÓN  
UNED**

---

De una parte, Don Juan Gimeno Ullastres, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), nombrado por R.D.1054/2009 de 29 de junio, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art.20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), el art.101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16). Tiene su domicilio a efectos de notificación en la calle de Bravo Murillo nº 38, 28015 Madrid.

De otra parte, D. Adrián Pablo Cannellotto, Rector de la Universidad Pedagógica Provincial, representante legal de la misma conforme acta de sesión del Consejo Superior constituido en Asamblea Universitaria, en julio del 2009, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Académico aprobado por Decreto nrl 2079/07 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

**Y de otra parte**, la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA, con domicilio social en Madrid, en CL. Francisco de Rojas, 2, 2º Dcha, CIF G-82759044, y en su nombre D<sup>a</sup> Pilar Muñoz Martínez, con NIF 5255024-F y D. Francisco Manchón

Gómez, con NIF 26480202-A como apoderados mancomunados según escritura de poder otorgada por el notario de Madrid D. Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga, en fecha nueve de octubre de 2008, número de protocolo 3.475

Las partes intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes declaraciones:

## **1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA-UNED**

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: : a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la



UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

## 2. DECLARA LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL

*Naturaleza jurídica:* UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL es una institución de derecho público que goza de autonomía académica, autarquía financiera y administrativa, de carácter descentralizado y regionalizado, según lo previsto en la ley 13.511

.El Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto nro. 2079/07 de la Provincia de Buenos Aires, le otorga al Consejo Superior, la facultad de dar su acuerdo para la firma de convenios con instituciones de derecho público y privado, así como promover intercambios con Universidades Nacionales y Provinciales, otras instituciones del país y del extranjero

2.1. *Fines:* Son objetivos de la U.P.P.: a) La formación docente, humanística, técnica, profesional y científica; b) La jerarquización y renovación de la formación de los docentes de la Provincia de Buenos Aires; c) La formación y la capacitación en la transferencia de saberes técnico-profesionales; d) La formación de científicos y profesionales; e) La promoción del desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas; f) La profundización de los procesos de democratización en la Educación Superior; g) La articulación con la oferta educativa y las instituciones que contribuyen e integran el

sistema educativo; en la Provincia de Buenos Aires; h) El incremento y diversificación de las oportunidades de actualización, perfeccionamiento; i) El afianzamiento de una conducta comprometida con el ambiente

2.2. *Domicilio legal*, la U.P.P. tiene su domicilio legal en la calle 8 nro. 713 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina

De acuerdo con lo anterior, las partes EXPONEN:

Que este Anexo al Convenio Marco, ha sido promovido por ambas instituciones sobre las siguientes bases:

a.- Que las tres instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.

b.- Que en tanto instituciones con fines educativos, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.

c.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura y de la tecnología.

d.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universidad – instituciones públicas educativas basada en la igualdad y la asistencia mutua.

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de

la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente Anexo al Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- Este Anexo Específico tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Educación Permanente de la UNED, de acuerdo con sus respectivas finalidades explicitadas en el apartado anterior.

SEGUNDA.- El Programa Modular en "Tecnologías Digitales y Sociedad del Conocimiento" se impartirá como Título Propio de la UNED desde el curso académico 2009/2010.

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL participará en la ejecución y difusión de dicho Programa Modular "Tecnologías Digitales y Sociedad del Conocimiento" de la UNED bajo la modalidad de educación a distancia con entorno virtual y de videoconferencias, para contribuir a la formación permanente en la provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Asimismo y para dicho módulo, se aplicará el sistema de doble titulación.

La UNED y la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL podrán realizar actividades complementarias de apoyo y difusión al campo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

La UNED y la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL podrán realizar actividades de intercambio docente-discente, técnico, etc.

TERCERA.- Una vez concluido los estudios quienes se gradúen, obtendrán el título de Especialista en Sistemas Interactivos de Comunicación.

Quienes obtengan dicha titulación, podrán completar sus estudios para acceder al título de Máster Universitario en Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento, no siendo aplicables las previsiones de la cláusula quinta.

Estos títulos son propios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (Art. 31.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

La Universidad Pedagógica podrá desarrollar un título propio en el campo de las Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento con el fin de que el alumnado obtenga una doble titulación

CUARTA.- Las partes acuerdan que para el desarrollo del Programa Modular se utilizará el entorno virtual de la UNED a través de Internet, con el fin de que los alumnos entren en contacto con el profesorado y accedan a toda la documentación impresa, multimedia y telemática necesaria.

El acceso al entorno virtual se realizará mediante una contraseña y clave única e intransferible que se proporcionará a cada uno de los alumnos.

QUINTA.- A través del presente Anexo, se establecen las siguientes obligaciones para cada una de las Partes:

De la UNED:

1. Bonificar el costo de la matriculación de 22 alumnos que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL vaya a matricular en el Programa Modular en "Tecnologías Digitales y Sociedad del Conocimiento" de la UNED con un 50% del precio de las tasas de matrícula (sin incluir materiales) con cargo a dicho programa modular. Asimismo, bonificar el costo total de dos alumnos.
  
2. realizar defensas de los trabajos finales y seminarios presenciales del curso en la provincia de Buenos Aires, así como eventos paralelos a la temática del curso (seminarios, conferencias, etc.) que resulten de interés para la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL
  
3. financiar con cargo al Programa Modular en "Tecnologías Digitales y Sociedad del Conocimiento" los gastos de traslados del profesorado invitado para las defensas de trabajos finales del alumnado matriculado mediante este convenio. Financiar a cargo de la UPP el alojamiento y manutención del profesorado invitado para las defensas de los trabajos finales del alumnado matriculado mediante este convenio.
  
4. financiar a cargo de la UPP los gastos de traslados, alojamiento y manutención del profesorado invitado para la impartición de seminarios presenciales en la provincia de Buenos Aires, Argentina.
  
5. Desarrollar en forma conjunta con la U.P.P. proyectos de investigación referidos a las temáticas señaladas.

6. Acompañar a la U.P.P. en la definición y desarrollo de un proyecto pedagógico propio de educación a distancia.

De la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL:

1. tener formalizados con la UNED todos los trámites de matriculación de hasta 30 alumnos antes del día 30 de diciembre de cada año, trámites que realizará en bloque con todo su alumnado.
2. Realizar el pago del 50% de la matriculación por 22 alumnos, por un monto total 34.650 Euros, equivalentes a \$....., conforme la tasa de cambio tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, a la fecha de la firma del presente (\$ 3,8.....)- El pago se realizará, dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura emitida por la Fundación UNED.
3. Solventar el pago del material didáctico previsto para la sustanciación de la asignatura por 24 alumnos.
4. Ofrecer la infraestructura, física técnica y tecnológica así como personal de apoyo, servicios y material de consumo para la realización de los seminarios presenciales del curso y tribunales de defensa de Proyectos Finales de Programa Modular en “Tecnologías Digitales y Sociedad del Conocimiento”.
5. ofrecer a los profesores alojamiento y traslado desde el Aeropuerto a los Hoteles y locales donde se lleven a cabo los tribunales de defensa de Proyectos Finales de Programa

Modular en “Tecnologías Digitales y Sociedad del Conocimiento”.

6. ofrecer traslados, alojamiento y manutención a los profesores que impartan los seminarios presenciales.
7. promover la divulgación del Programa Modular en toda la provincia de Buenos Aires ofreciendo un enlace desde su página web institucional (Cuando se encuentre en funcionamiento), así como distribuir material informativo a todas las universidades con las que tenga contacto.

SEXTA.- La UNED a través de los Directores del Programa Modular en Tecnologías Digitales y Sociedad del Conocimiento y la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL, se comprometen a diseñar, producir y evaluar materiales específicos y desarrollar proyectos de investigación referidos a las temáticas señaladas.

Asimismo, se comprometen a evaluar la organización de cursos, seminarios, asesorías específicas a cargo del Equipo Docente del Programa Modular en Tecnologías Digitales y Sociedad del Conocimiento.

SÉPTIMA.- El régimen económico del Programa Modular en “Tecnologías Digitales y Sociedad del Conocimiento”, amparado por el presente Anexo Específico, se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Educación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso Académico, aplicando baremos que acuerden oportunamente la UNED, la Fundación UNED y la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL

OCTAVA.- La FUNDACIÓN UNED será la responsable de la gestión administrativa y económica del programa modular. La FUNDACIÓN UNED actuará de mediadora entre la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL y la UNED; asimismo será responsable de inscribir a los aspirantes que reúnan los requisitos previstos por la UNED.

NOVENA.- El personal de cada parte que participe en la realización del objeto del presente Anexo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora.

En caso de que intervenga personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o personal, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la UNED ni con la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL.

DÉCIMA - Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento con un representante del Programa Modular en “Tecnologías Digitales y Sociedad del Conocimiento” de la UNED y otro de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL. Esta Comisión tendrá como misión velar por el adecuado cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el Convenio Específico y en los acuerdos que desarrollen las actividades que se convengan.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.



DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio Específico tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles siempre que la actividad surte sus efecto en España.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a ----- de 2010.

En prueba de conformidad firman ambas partes el presente Anexo por duplicado y en todas sus hojas, en los lugares y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNED

---

**JUAN A. GIMENO ULLASTRES**  
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL

---

**ADRIÁN CANNELLOTTO**  
RECTOR

POR LA FUNDACIÓN UNED

---

D<sup>a</sup> Pilar Muñoz Martínez  
APODERADA

D. Francisco Manchón Gómez  
APODERADO

# **ANEXO ZZ**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN  
A DISTANCIA**



**UNED**  
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

**UNIVERSIDAD ESTATAL A  
DISTANCIA**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y  
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED- COSTA RICA)**

**Convenio Marco**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA  
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, UNED ( COSTA RICA)  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED  
(ESPAÑA)**

De una parte **D. Juan Antonio Gimeno Ullastres**, Rector de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia**, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento).

Y de otra D. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la **Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica**, en lo sucesivo denominada la **UNED-Costa Rica**, con cédula jurídica 4 000 042151 12, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, según nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED –TEUNED-, en sesión ordinaria 764-2009, Artículo XV, del 3 de agosto del 2009, para el periodo 2009-2014, desde el 10 de noviembre del 2009 y hasta el 09 de noviembre del 2014, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

### 2. DECLARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, UNED – Costa Rica

2.1. *Naturaleza jurídica:* institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la Ley No. 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y

tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal. Declarada

2.2. *Fines:* ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente. Comprometida con la excelencia académica, el desarrollo de la cultura, la ciencia, el arte y los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y una cultura de paz.

2.3. *Domicilio legal:* La Universidad Estatal a Distancia señala como domicilio legal, la oficina de la Rectoría ubicada en la sede central de la Universidad, en Mercedes de Montes de Oca, San Pedro, San José, Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, las partes

### **EXPONEN**

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.

e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

**SEGUNDA.-** Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los



- obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
  4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
  5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
  6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
  7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
  8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades *de extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

**TERCERA.-** Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

**CUARTA.-** Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento*

formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

**QUINTA.-** El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

**SEXTA.-** Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

**SÉPTIMA.-** Las partes de común acuerdo resolverán de manera amistosa cualquier divergencia que surja al amparo de este acuerdo marco y/o de los acuerdos específicos, no obstante, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por una *Comisión Ad-hoc*, compuesta por cuatro funcionarios designados, dos de cada universidad. Dicha Comisión elegirá de entre sus miembros al Presidente y Secretario, en caso de empate en las votaciones, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

En caso de persistir el desacuerdo, la situación se trasladará a la *Comisión de Seguimiento* para la decisión sobre las controversias y de no lograrlo lo elevará a las autoridades superiores o rectores para la resolución definitiva, entre tanto ambas universidades continuarán con la ejecución de los otros proyectos pactados hasta su culminación a satisfacción de las partes.

En Madrid, a los ..... del mes de ..... de 2010 y en San José Costa Rica a los .....días del mes de ..... del 2010, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR LA UNED-Costa Rica

JUAN A. GIMENO ULLASTRES

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI

**RECTOR**

**RECTOR**

PRE /PQR 05-2010 Se analiza, completa y realizan consultas técnicas y jurídica. El formato es similar a otros convenios con universidades españolas excepto **Clausula Séptima**  
26-5-2010 OJ Recomendaciones F Montiel La UNED no puede someterse a Arbitraje Internacional  
27-5-2010 Se propone texto sustitutivo en rojo para eliminar el original

**“SÉPTIMA.-** Las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por una Comisión Arbitral, compuesta por cuatro árbitros designados por mitad por ambas partes. Dicha Comisión elegirá de entre sus miembros al Presidente y Secretario. En caso de empate en las votaciones, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

En tanto se busca como solucionar las controversias a través de la Comisión Arbitral, tanto la UNED como la UNED–Costa Rica no renuncian a su inmunidad soberana, a su derecho a buscar un remedio legal o a hacer valer una defensa jurídica.”

La figura de arbitraje internacional

9.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o intercambio de cartas, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

9.2

Las Partes intentarán resolver de manera amigable cualquier disputa que pueda surgir de este Acuerdo. Si esto no fuera posible, las Partes resolverán sus diferencias a través de arbitraje obligatorio de acuerdo con los procedimientos de la UNCITRAL, y aplicando las leyes de la República de Costa Rica.

Reciprocidad

contrato

# **ANEXO ZZ XI**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN  
A DISTANCIA**



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y  
LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BRASÍLIA (UnB)**

**Convenio Marco**

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA FUNDACION UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA, UnB (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)**

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento).

Y de otra José Geraldo de Sousa Junior, Rector Magnífico de la Fundação Universidade de Brasília, en adelante UnB, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (por lo Decreto Presidencial de 23 de outubro de 2008, publicado no Diário Oficial da União del día 24 de outubro de 2008, relativo a su nombramiento)

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

### **DECLARACIONES**

#### **1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

- 1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que

los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

## 2. DECLARA LA UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA

2.1. *Naturaleza jurídica:* que es una institución federal de enseñanza superior, fundación pública, creada por la Ley n 3.998, de 15/12/1961 y instituida por lo Decreto nº 500, de 15/01/1962

2.2. *Fines:* que son fines de la UnB al servicio de la sociedad: a) ministrar educación general de nivel superior, formando ciudadanos responsables, comprometidos en la procura de soluciones democráticas para los problemas nacionales; b) preparar profesionales y especialistas altamente cualificados en todos los ramos del saber, capaces de promover el progreso social, pela aplicación de los recursos da técnica y de la ciencia ; c) congregar Mestres, científicos, técnicos y artistas e les

asegurar los necesarios medios materiales y las indispensables condiciones de autonomía y de libertad para se devotaren a aplicación de lo conocimiento, al cultivo de las artes y a su aplicación a servicio del hombre, según lo previsto en su Estatuto (Art 28 del Estatuto de la FUB, de 16 de enero de 1962).

2.3. *Domicilio legal:* la UNB señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado c/ *Campus Universitário Darcy Ribeiro, Asa Norte Brasília (Brasil)*.

*De acuerdo con lo anterior, las partes*

### **EXPONEN**

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).



Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

**SEGUNDA.-** Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.

4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades *de extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

**TERCERA.-** Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

**CUARTA.-** Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

**QUINTA.-** El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables

expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

**SEXTA.-** Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

**SÉPTIMA.-** Las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por una Comisión Arbitral, compuesta por cuatro árbitros designados por mitad por ambas partes. Dicha Comisión elegirá de entre sus miembros al Presidente y Secretario. En caso de empate en las votaciones, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

En tanto se busca como solucionar las controversias a través de la Comisión Arbitral, tanto la UNED como la UnB no renuncian a su inmunidad soberana, a su derecho a buscar un remedio legal o a hacer valer una defensa jurídica.

En Madrid, a ..... de ..... de 2010, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR LA UnB

JUAN A. GIMENO ULLASTRES  
**RECTOR**

JOSÉ G. DE SOUSA JUNIOR  
**RECTOR**

# **ANEXO ZZXH**



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER – CRUE DE MOVILIDAD IBEROAMERICANA**

Entre La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) con domicilio en Madrid (España) en C/ Bravo Murillo, 38, representada por el **Exmo. Sr. D Juan Antonio GIMENO ULLASTRES**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en virtud del Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio, BOE de 30 de junio de 2009) que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, en virtud de las competencias que se establecen en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos vigentes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante “**La Universidad de origen**”- por una parte;

Y por otra, la Universidad Veracruzana, representada por Dr. Raúl Arias Lovillo, en su carácter de Rector mediante nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, de fecha de primero de septiembre de dos mil nueve con domicilio en el Edificio “A” de Rectoría, tercer piso, Código Postal 91090, en Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México, en adelante “**La Universidad de acogida**” por la otra parte, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.



## EXPONEN

Que en virtud del Convenio específico de Colaboración suscrito entre la CRUE y el Banco de Santander de 1 de julio de 2009 se establece el programa de becas Santander-CRUE de Movilidad Iberoamericana -en adelante- **“El Programa”**.

El mismo tiene como objeto fomentar la movilidad internacional de los estudiantes universitarios en el marco de la progresiva construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, promovido por las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y Gobierno celebradas en los últimos años, y en consonancia con los objetivos de la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD).

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes;

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Objeto de este Convenio.

El objeto del presente Convenio Específico es establecer un acuerdo de colaboración en actividades académicas de mutuo interés. La Universidad arriba mencionada acuerda establecer un Programa de Movilidad Internacional de estudiantes que permita, al alumno inscrito en la UNED (Universidad de origen) cursar determinadas materias en la Universidad de acogida, Universidad de.....

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su artículo 4.1.c).



## **SEGUNDA.-** Términos de intercambio.

Los términos en los que habrá de desarrollarse el intercambio de estudiantes, derechos y deberes de los estudiantes y derechos y deberes de las Universidades de origen y acogida se concretan en:

### **a) Intercambio de Estudiantes de Licenciatura y Diplomatura.** Requisitos:

Los estudiantes seleccionados cursarán determinadas materias o módulos en la Universidad de acogida que posteriormente serán reconocidas en la Universidad de origen.

- Los alumnos seleccionados deberán estar inscritos en un programa de licenciatura o diplomatura de la UNED.
- Para ser aceptado, el estudiante deberá cumplir con los requisitos específicos establecidos por las universidades de origen y de acogida, respectivamente y las normativas que se especifiquen a tal fin.
- Los requisitos específicos se detallarán en la convocatoria de becas que se publique en cada año académico.

### **b) Obligaciones y Derechos de los Estudiantes:**

Los estudiantes admitidos en el Programa de Intercambio deberán:

1. Estar matriculados como estudiantes oficiales de la Universidad de origen.
2. Tendrán la obligación de realizar los pagos de matrícula y tasas que exija la Universidad de acogida.
3. Los estudiantes seleccionados tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto los estudiantes de la Universidad de acogida mientras dure su periodo de estancia en el extranjero.
4. Las asignaturas realizadas en la Universidad de acogida y las calificaciones obtenidas serán reconocidas en el expediente académico de la Universidad de origen.



**c) De la Universidad de origen:**

1. La Universidad de origen nombrará una Comisión de Seguimiento del Programa.
2. La Comisión de Seguimiento realizará una primera selección y remitirá a la Universidad de acogida un listado de estudiantes preseleccionados.
3. Se responsabilizará de comunicar a los estudiantes el resultado de la selección.
4. Apoyará a los estudiantes en la selección de los cursos y en el reconocimiento de los mismos.
5. Gestionará el pago de la ayuda financiera concedida.

**d) De la Universidad de acogida:**

La Universidad de acogida que suscribe el presente convenio, además de mantener un acuerdo vigente con el Banco de Santander, deberá:

1. Nombrar una Comisión de Seguimiento del Programa.
2. Acogerá a cinco estudiantes de la Universidad de origen. La Universidad de acogida recibirá copia de los expedientes de valoración de estos estudiantes, y realizará la selección definitiva que comunicará a la Universidad de origen.
3. Ratificará a los estudiantes propuestos por la Universidad de origen en función de los criterios que la comisión de seguimiento indique, y remitirá a la Universidad de origen el listado definitivo.
4. Apoyará a los estudiantes seleccionados en las tareas de admisión, matrícula y acogida, garantizando los mismos derechos y obligaciones que al resto de sus estudiantes.
5. Remitirá una certificación académica a la Universidad de origen donde se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.





**TERCERA.-** Confidencialidad y Protección de datos.

Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes. Si los datos son cedidos a Universidades extranjeras que se encuentra en países donde no tengan reconocido por las autoridades europeas un nivel de protección de datos personales equiparado al europeo, sería necesaria una autorización de la Agencia Española de Protección de Datos española para realizar la transferencia de esos datos personales.

**CUARTA.-** Propiedad intelectual e industrial.

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente, para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial.

El presente convenio específico de colaboración no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, base de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de protección intelectual como industrial.

**QUINTA.-** Acuerdos específicos y Comisión Mixta.

Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, cada movilidad se recogerá en un acuerdo de aprendizaje específico donde se detallarán las asignaturas módulos o materias a cursar en la Universidad de acogida, así como las asignaturas que serán reconocidas en la Universidad de origen. Este



documento, al amparo de lo establecido en el presente convenio, será firmado por un representante académico de cada institución, además de por el estudiante interesado.

Asimismo, se constituirá una Comisión Mixta, formada por los miembros de las comisiones de seguimiento de ambas instituciones que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la evaluación de las actividades realizadas en el año anterior. En función de ello, ambas Universidades designarán a las que conformaran dicha comisión en el momento en que se defina cada plan de trabajo.

En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y los compromisos de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

**SEXTA.- Plazos.**

El Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración en función de la disponibilidad de fondos, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

**SÉPTIMA.- Modificación o denuncia.**

Las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo por escrito ó con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

**OCTAVA.- Resolución de conflictos y Tribunal de Arbitraje.**

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio,



como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales de la Jurisdicción contencioso-administrativa dada la naturaleza administrativa tanto de la UNED como del Convenio que se suscribe.

**NOVENA.-** Domicilio de las partes.

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio de tres (3) ejemplares de igual tenor y aun mismo efecto

Por la UNED

Por la Universidad Veracruzana

Juan A. Gimeno Ullastres

Dr. Raúl Arias Lovillo

Rector

Rector

Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Veracruz, a .....

**ANEXO ZZXKK**



(logotipo institucional)

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN  
A DISTANCIA**

**UNIVERSIDAD.....**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y  
EL COLEGIO DE ESPAÑA (CITÉ INTERNATIONALE UNIVERSITAIRE  
DE PARÍS)**

**Convenio Marco**

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ESPAÑA (CITÉ INTERNATIONALE UNIVERSITAIRE DE PARÍS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)**

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento).

Y de otra D. Javier de Lucas Martín, Director del Colegio de España en París, en adelante CiuP, que interviene en nombre y representación de dicha Institución, en su calidad de máxima autoridad y representante legal de la misma (nombramiento renovado por el Rector de la Chancellerie de las Universidades de Paris y el Presidente de la Fondation Nationale de la Cité internationale universitaire de 12 de enero de 2009, tras propuesta del Consejo de Administración del Colegio de 21 de octubre de 2008)

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

### **DECLARACIONES**

#### **1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de

agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

## 2. DECLARA LA EL COLEGIO DE ESPAÑA

2.1. *Naturaleza jurídica:* El Colegio de España en París es una institución adscrita al Ministerio de Educación del Gobierno de España, a través de la Secretaría General de Universidades (artículo 5.6 del RD 1086/2009. BOE 7 de julio de 2009).

2.2. *Fines:* el Colegio de España en París (Cite internationale universitaire) es una Residencia para investigadores, profesores, artistas y estudiantes españoles que realizan sus trabajos en universidades y centros de investigación de París y de l'Île-de-France. Además, en su calidad de antena universitaria de España en Francia, trata de ayudar y promover los encuentros y colaboración entre científicos universitarios de ambos países a través de la organización de seminarios, coloquios, debates y

jornadas. El Colegio tiene también como misión contribuir a la difusión de la cultura española en Francia.

2.3. *Domicilio legal:* 7E Boulevard Jourdan, 75014 Paris (Francia)

De acuerdo con lo anterior, las partes

### **EXPONEN**

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Instituciones sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que instituciones de carácter público, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.



Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Representantes de ambas Instituciones.

**SEGUNDA.-** Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La UNED y el Colegio de España colaborarán en la organización de cursos, seminarios, encuentros, coloquios, conferencias, exposiciones, programas audiovisuales u otras actividades de carácter docente, científico o cultural, que se acuerden según lo establecido en este convenio.

2. El Colegio de España prestará su apoyo al Centro de la UNED en París, en la forma que se acuerde mutuamente.

3. El Colegio de España ofertará anualmente Estancias de Investigación para Profesorado de la UNED, con el fin de que puedan realizar una estancia en la sede del Colegio de España, en París. El número, duración y otras condiciones de dichas estancias se establecerán anualmente por acuerdo mutuo y a propuesta del Colegio de España antes de la convocatoria oficial de plazas.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

**TERCERA.-** Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante

organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

Por otra parte, se acordará anualmente un programa de actividades a realizar conjuntamente

**CUARTA.-** Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

**QUINTA.-** El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

**SEXTA.-** Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En Madrid, a ..... de ..... de 2010, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR el CiuP

JUAN A. GIMENO ULLASTRES

JAVIER DE LUCAS MARTÍN

**RECTOR**

**DIRECTOR**

# **ANEXO ZZIZ**

---

# CONVENIO ESPECÍFICO

PARA EL AÑO 2010  
DEL ACUERDO MARCO GENERAL SUSCRITO

ENTRE

**FUNDACIÓN CAROLINA**

**Y**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

En virtud de la cláusula segunda del Acuerdo Marco General de fecha 5 de diciembre de 2003, entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), las partes convenientes acuerdan el presente Convenio específico, para el curso académico 2010-2011.

## **A · OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio específico está dirigido a la concesión de hasta un máximo de diez becas destinadas a la formación de docentes procedentes de universidades iberoamericanas, con las que la Fundación Carolina haya suscrito convenios de cooperación educativa y estén en vigor, en programas de máster oficial/doctorado impartidos por la UNED.

Dichos programas de doctorado tienen una duración de 24 meses por beca distribuidos en un máximo de 4 años consecutivos, de la siguiente forma:

- Hasta dieciocho meses, en dos períodos de nueve meses consecutivos repartidos en dos cursos académicos, para realizar y aprobar los créditos necesarios para la obtención de título oficial de Máster.
- Dos períodos de hasta tres meses durante los dos años siguientes, con una estancia mínima de un mes en cada uno de ellos, para estancias cortas de investigación y tutoría.

La Universidad de origen correrá con los gastos de desplazamiento y manutención durante un mes, período suficiente para la lectura y defensa de las tesis doctoral en España, en caso de no haberse

realizado la misma dentro de alguno de los períodos establecidos anteriormente. Excepcionalmente, podrá ampliarse dicho período por un mes más.

En cualquier caso, la obtención del título de Doctor deberá lograrse, por parte del becario, dentro de los cinco años siguientes a contar desde el inicio del primer período de disfrute de la beca.

## **B· CANDIDATOS**

Para ser candidato elegible deberán reunirse los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de alguno de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
- Ser graduado universitario de carreras de no menos de cuatro años de duración y haber obtenido el grado de licenciado.
- Ser docente de una universidad iberoamericana con la que la Fundación Carolina haya suscrito convenio de cooperación educativa y esté en vigor, y ser patrocinado y auspiciado por la misma, con certificación de compromiso institucional de retorno, una vez finalizados los estudios de doctorado.
- Cumplir con las exigencia legales o contractuales que se establezcan.
- Haber obtenido previamente la aceptación de la UNED.
- No ser residente en España.
- No haber iniciado el doctorado en España con anterioridad.

## **C· SELECCIÓN**

Sobre la propuesta de candidatos a obtener cofinanciación que presenten las universidades de origen, la selección de los candidatos será realizada mediante dictamen de un Comité de Selección formado por dos especialistas de la UNED y dos especialistas designados por la Fundación Carolina, todos ellos profesores y científicos de contrastada autoridad en diversos campos de conocimiento. El Comité será copresidido por el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNED o persona en quien delegue y por el Director Académico de la Fundación Carolina, o persona en quien delegue.

## **D· CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios que se aplicarán para llevar a cabo la selección de candidatos, y que se enuncian a continuación, serán ponderados por los miembros del correspondiente Comité de Selección de acuerdo con los principios de mérito, objetividad y transparencia, democracia paritaria y equilibrio geográfico:

- Excelencia académica del candidato
- Experiencia laboral del candidato
- Se valorará adicionalmente el nivel de excelencia, la calidad investigadora y la adecuación de la Institución, del Departamento y de la UNED, así como el interés científico que revista el trabajo objeto de la tesis doctoral o de la investigación a realizar.

## **E. COMPROMISO DE LAS PARTES**

Las becas otorgadas en el marco del presente convenio estarán gestionadas bajo un régimen de cofinanciación, participando la UNED y la Fundación Carolina en la provisión de fondos.

Así, la Fundación Carolina cubrirá y gestionará, durante el período de duración de la misma, los siguientes conceptos:

- Hasta un máximo de cuatro billetes de avión, uno por cada año académico, de ida y vuelta en clase turista
- Seguro médico no farmacéutico.
- La cantidad de 600€ mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención

La UNED asumirá, por su parte, los siguientes compromisos:

- El importe de la matrícula del programa (master oficial y doctorado).

En virtud del convenio de cooperación suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de origen correspondiente, ésta última cubrirá los 600 € mensuales restantes necesarios para alcanzar los 1.200 € de dotación en concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España.

En cualquier caso, cada una de las partes asumirá los respectivos costos administrativos de la gestión del programa de desarrollo docente universitario.

## **F. DIFUSIÓN**

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de este programa.

## **G. VIGENCIA**

El presente convenio surtirá efecto a partir del día siguiente al de su suscripción y estará en vigor durante toda la duración de la beca. En caso de que las partes estén de acuerdo en continuar su colaboración en años sucesivos se entenderá prorrogado automáticamente de no mediar comunicación escrita por algunas de las partes a la otra de su intención de resolverlo al menos con un mes de antelación, sin perjuicio de la posibilidad de firma de nuevos convenios específicos.

## **H. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio queda sujeto a lo dispuesto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de desarrollo de la LOPD, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- d) Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- e) El incumplimiento de cualquiera de los Acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

## **I · CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1 · Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- 2 · Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio.
- 3 · Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Para cualquier discrepancia en la interpretación y en el cumplimiento del presente Convenio específico, se estará a lo establecido en la cláusula décima del Acuerdo Marco General suscrito en su día por las partes.

## **J · COMISIÓN MIXTA**

La Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco General firmado por las partes, dará seguimiento a las iniciativas establecidas en el presente documento.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Madrid, a 25 de enero de 2010.

Por  
FUNDACIÓN CAROLINA

Por  
UNED

**Dña. Rosa Conde Gutiérrez del Álamo**  
DIRECTORA

.....  
RECTOR



# **ANEXO XXX**

# **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

PARA EL AÑO 2010  
DEL ACUERDO MARCO GENERAL SUSCRITO

ENTRE

**FUNDACIÓN CAROLINA**

Y

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**PARA ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN**

En Madrid, a 25 de febrero de 2010

## **REUNIDOS**

De una parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, como Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED, entidad domiciliada en Madrid, C/ Bravo Murillo, 38 CP 28015 y con CIF Q-281806-D, actuando en nombre y representación de la misma, según consta en el Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio.

Y de otra, Dña. Rosa Conde Gutiérrez del Álamo, como Directora de la Fundación Carolina, entidad domiciliada en Madrid, C/General Rodrigo nº6, Edificio Germania 4ª planta cuerpo alto, CP 28003 y CIF G-82880923, actuando en nombre y representación de la misma, según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Rafael Monjo Carrió, con fecha cinco de julio de dos mil cuatro y bajo número mil doscientos cincuenta y tres de su protocolo.

En virtud de la cláusula segunda del Acuerdo Marco General de fecha 5 de diciembre de 2003, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), las partes,

reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a firmar el presente Convenio Específico de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente Convenio Específico de Cooperación Educativa regular la concesión de doce becas de estancias cortas de investigación para profesores e investigadores procedentes de universidades u organismos de investigación brasileños y para profesores de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), dentro de un programa específico de movilidad de profesorado universitario Brasil-España.

Las becas de estancias cortas de investigación tendrán una duración mínima de un mes y máxima de tres meses.

### **SEGUNDA.- CANDIDATOS**

Para ser candidato elegible deberán reunirse los siguientes requisitos:

Candidatos brasileños:

- Tener nacionalidad brasileña.
- Ser graduado universitario de carreras de no menos de cuatro años de duración y haber obtenido el grado equivalente a licenciado.
- Ser docente de una universidad pública o investigador de un organismo de investigación brasileño.
- Cumplir con las exigencia legales o contractuales que se establezcan.
- Haber obtenido previamente la aceptación de la UNED.
- No ser residente en España.

Candidatos españoles:

- Tener nacionalidad española
- Ser graduado universitario de carreras de no menos de cuatro años de duración y haber obtenido el grado de licenciado.
- Ser docente de la UNED.
- Cumplir con las exigencias legales o contractuales que se establezcan.
- Haber obtenido previamente la aceptación de una universidad u organismo de investigación brasileño.

- No ser residente en Brasil.

### **TERCERA.- SELECCIÓN**

La selección de candidatos será realizada mediante dictamen de un Comité de Selección formado por dos especialistas designados por la UNED y dos especialistas designados por la Fundación Carolina, todos ellos profesores y científicos de contrastada autoridad en diversos campos de conocimiento. El Comité será copresidido por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, o persona en quien delegue, y por el Director Académico de la Fundación Carolina, o persona en quien delegue.

### **CUARTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios que se aplicarán para llevar a cabo la selección de candidatos, y que se enuncian a continuación, serán ponderados por los miembros del correspondiente Comité de Selección de acuerdo con los principios de mérito, objetividad y transparencia, democracia paritaria y equilibrio geográfico:

- a) Excelencia académica del candidato
- b) Experiencia laboral del candidato
- c) Se valorará adicionalmente el nivel de excelencia, la calidad investigadora y la adecuación de la Institución o Departamento de la Universidad u organismo de investigación de destino, así como el interés científico que revista el trabajo objeto de la investigación a realizar.

### **QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

#### **5.1. Dotación de las becas**

Cada una de las becas que se concedan en cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Cooperación Educativa comprende los siguientes conceptos:

- Billeto de ida y vuelta en clase turista a la ciudad de estudios desde la capital del país de residencia del becario.
- Un importe de mil doscientos euros (1.200 €) mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el período de duración del programa.
- Seguro médico no farmacéutico durante el período de duración del programa.

#### **5.2. Compromisos de las partes:**

5.2.a) La UNED aportará a la Fundación Carolina 30.000 € que serán destinados a cubrir 6 becas de este programa. Dicha cantidad será transferida por la UNED a la cuenta corriente indicada por escrito por la Fundación Carolina antes del día 1 de septiembre de 2010, contra presentación del correspondiente presupuesto de gastos.

5.2.b) Por su parte, la **Fundación Carolina** se compromete a financiar otras 2 becas cuyos beneficiarios elijan la UNED como centro de destino de su investigación.

La Fundación Carolina se compromete a gestionar los conceptos que comprende cada una de las becas de estancias cortas de investigación con la aportación realizada por la UNED.

#### **SEXTA.- COMISIÓN MIXTA**

Para el adecuado desarrollo del presente Convenio Específico se constituirá una Comisión Mixta, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes designada al efecto por cada entidad, que dará seguimiento a las iniciativas previstas en el presente documento.

#### **SÉPTIMA.- DIFUSIÓN**

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de este programa.

Cada una de las partes se compromete a incluir en su página web el enlace de conexión a la página web de la otra parte.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA**

El presente Convenio surtirá efecto desde el día de su firma y estará en vigor hasta la finalización de las actividades relacionadas con el mismo y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en virtud del presente Convenio Específico.

#### **NOVENA.- DERECHO APLICABLE**

Las partes convienen que el presente acuerdo y las obligaciones que de él se derivan están sujetos a la Ley española.

#### **DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio queda sujeto a lo dispuesto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.

- b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de desarrollo de la LOPD, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
  
- c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
  
- d) Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
  
- e) El incumplimiento de cualquiera de los Acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

#### **DECIMOPRIMERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente Convenio Específico podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
2. Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
3. Por denuncia de las partes poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con cuatro meses de anticipación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto, teniendo en cuenta, no obstante, que habrán de ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En todo caso, habrán de ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.

## **DECIMOSEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio Específico serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo si no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco suscrito en su día por las partes.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por  
**FUNDACIÓN CAROLINA**

Por  
**UNED**

Dña. Rosa Conde Gutiérrez del Álamo  
DIRECTORA



# **ANEXO ZZZI**



## **CURSO 2010-11. PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LA ASIGNACIÓN DE TUTORES DE APOYO EN RED PARA LAS ASIGNATURAS DE ENSEÑANZAS REGLADAS (asignaturas anuales y asignaturas de primer cuatrimestre)**

La convocatoria de tutores de apoyo en red para el curso 2010-2011 tiene como finalidad principal apoyar la implantación de las nuevas titulaciones de Grado y a aquellas asignaturas que tienen un mayor número de estudiantes.

Para las asignaturas que entran en periodo de extinción se hará una convocatoria extraordinaria, una vez finalizado el plazo de matrícula, de la que se informará a los equipos afectados.

En esta convocatoria ordinaria podrán solicitar disponer de tutor de apoyo en red:

- Los equipos docentes de las asignaturas de los nuevos grados que se imparten durante el primer semestre o anualmente.
- Los equipos docentes de asignaturas de las actuales titulaciones que estén preparando materiales para asignaturas de Grados que empezarán a impartirse el curso 2011-12. Esta circunstancia se hará constar en el apartado "OBSERVACIONES" del impreso de solicitud.
- Los equipos docentes de todas aquellas asignaturas en las que durante el curso 2009-10 hayan entrado al menos 75 estudiantes por profesor. Cuando se haga pública la convocatoria se publicará una relación en la que figure el número de estudiantes que accedieron al curso virtual de la asignatura durante el curso 2009-10. Excepto asignaturas en extinción que tendrán una convocatoria extraordinaria.

### **TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE TUTORES DE APOYO EN RED**

La tramitación de solicitudes se llevará a cabo conforme al procedimiento aprobado en el Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010 en relación con el desempeño de las funciones de los tutores de apoyo en red. Toda la información de la convocatoria está disponible en la página:

[La dirección se incluirá en la convocatoria del BICI]

### **FASES Y CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA**

El procedimiento de asignación para el curso 2010-2011 contempla las siguientes fases:

1. Tramitación por parte de los equipos docentes de solicitudes para disponer de un TAR o asumir las funciones de TAR (13 al 19 de septiembre de 2010).
2. Baremación por el IUED de las solicitudes (20 al 24 de septiembre de 2010).
3. Publicación de las vacantes y envío de solicitudes por parte de los tutores (27 de septiembre al 6 de octubre de 2010).
4. Selección de TAR y alta en la Aplicación de Secretarías (11 al 17 de octubre de 2010).
5. Plazo de presentación de alegaciones y reclamaciones (18 de octubre al 2 de noviembre de 2010).
6. Alta de los TAR en los cursos virtuales y en la comunidad de TAR.
7. Presentación del informe del primer semestre (1-15 de febrero de 2010).
8. Publicación de la lista provisional de beneficiarios de ayudas TAR (17 de febrero de 2010)
9. Presentación del informe del segundo semestre (1-15 de junio de 2011).

10. Publicación de la lista provisional de beneficiarios de ayudas TAR (17 de junio de 2011)

**1.- Tramitación por parte de los equipos docentes de solicitudes de TAR en las asignaturas de enseñanzas regladas (13 al 19 de septiembre de 2010).**

Podrán solicitar la asignación de un tutor de apoyo en red:

- a.- Asignaturas de Grado de nueva implantación correspondientes al primer semestre o anuales.
- b.- Asignaturas atendidas por equipos docentes que implantarán asignaturas de Grado en el curso 2011-12.
- c.- Todas las asignaturas de enseñanzas regladas (troncales, obligatorias y optativas) en las que durante el curso 2009-10 hayan accedido al menos 75 estudiantes por profesor.

**Aún cuando se desee continuar con el mismo TAR será necesario realizar la solicitud ya que todas las solicitudes deberán ser baremadas.**

Los equipos docentes que deseen disponer de un TAR podrán optar entre solicitar que la función sea desempeñada por un profesor tutor o que las funciones sean asumidas por un integrante del equipo docente. Las funciones de TAR podrán ser asumidas igualmente por becarios de investigación, que estén en condiciones de desempeñar funciones docentes. Estos becarios desempeñarán estas funciones en las mismas condiciones que los equipos docentes. Para poder desempeñar estas funciones los becarios deberán ser dados de alta en la aplicación de Secretarías como integrantes del equipo docente de la asignatura. En cualquier caso, un integrante de un equipo docente, un profesor tutor o un becario solo podrá ser TAR en una asignatura anual o en dos cuatrimestrales. Los profesores tutores que soliciten ser TAR de asignaturas de Grado deberán haber realizado previamente el curso de tutores de Espacio Europeo. El IUED comprobará que dichos tutores han realizado o están inscritos en el mencionado curso.

Las solicitudes referidas a equipos que están diseñando asignaturas de Grado deberán ir acompañadas por un certificado del director del departamento en el que se haga referencia al acuerdo de Departamento por el que la docencia ha sido asignada al equipo docente solicitante.

Dado que el tutor de apoyo en red desempeña su labor en el curso virtual, en el caso de que dos asignaturas compartan un curso virtual, solo podrá solicitarse un TAR para ambas.

**1 a.- Solicitudes de equipos docentes que deseen contar con un TAR.**

Los equipos docentes que deseen disponer de un tutor de apoyo en red deberán completar el formulario en el que se detallan las tareas que se encomendarán al TAR (Ver anexo I). **El nombre del fichero que contenga el formulario deberá coincidir con el código de 6 caracteres correspondiente a la asignatura y el nombre abreviado de la misma** (Ejemplos: 001234denominac-asign, 00123-denominac-asign). El impreso puede descargarse de la siguiente dirección:

[La dirección se incluirá en la convocatoria del BICI]

En el impreso deberá indicarse el número de estudiantes que accedieron a la asignatura o asignaturas durante el pasado curso académico. Este dato puede obtenerse a partir del documento disponible en la Comunidad de Profesores de la UNED (carpeta "Tutores de Apoyo en Red 2010-11), en él figura el número de estudiantes que accedió a cada asignatura. Las asignaturas aparecen ordenadas por el código. Para las asignaturas anuales se ha calculado el promedio de estudiantes que accedieron durante el primer y el segundo cuatrimestre. Para acceder al siguiente enlace se deberá estar previamente "autenticado" en ciberUNED.

[La dirección se incluirá en la convocatoria del BICI]

Este impreso será remitido a la dirección [infotar@adm.uned.es](mailto:infotar@adm.uned.es) antes del 19 de septiembre de 2010.

**1 b.- Solicitudes de integrantes de equipos docentes o becarios de formación, que deseen asumir funciones de TAR**

En el caso de que el equipo docente decida asumir las funciones de TAR, el equipo deberá remitir el formulario correspondiente en que asuma el compromiso de desempeñar las funciones encomendadas al TAR. El formulario será remitido por correo electrónico a [infotar@adm.uned.es](mailto:infotar@adm.uned.es) y por correo interno, firmado por los integrantes del equipo docente, a la Secretaría del IUED. La recepción de este impreso firmado es imprescindible para que el equipo pueda desempeñar las funciones de TAR. En dicho impreso se explicitarán las tareas que asume dicho equipo en relación con la función del tutor de apoyo en red.

[La dirección se incluirá en la convocatoria del BICI]

El compromiso de desempeño de las funciones de TAR implica la obligación de presentar un informe de actividad al finalizar cada cuatrimestre y en los plazos que se anunciarán en la Comunidad de Docentes TAR. En consecuencia, las asignaturas anuales deberán presentar dos informes, uno por cada cuatrimestre. La entrega de este informe o informes será condición necesaria para percibir las ayudas previstas.

En el caso de los equipos docentes o becarios de investigación que asuman funciones de TAR la asignación económica podrá ser:

- 1.- Utilizada por dichos componentes del equipo docente para la actualización de sus equipos informáticos.
- 2.- Percibida en metálico siempre y cuando quienes reciban el complemento sean tutores de algún Centro Asociado.

**2.- Baremación de las solicitudes (20 al 24 de septiembre de 2010).**

La Secretaría del IUED comprobará si las solicitudes recibidas cumplen las condiciones para disponer de un TAR. Dado que se ha producido una reducción en el monto total de la ayuda, para que ello no suponga una disminución de las remuneraciones de los TAR se mantendrá el monto de la parte fija de la remuneración, lo que supone limitar el número de asignaturas que podrán contar con ayudas TAR. La baremación de las solicitudes se hará teniendo en cuenta la preferencia que tendrán los equipos implicados en la preparación de nuevas asignaturas de Grado y el número de estudiantes que accedieron a la asignatura el pasado curso.

Distribución de ayudas TAR entre asignaturas:

El monto total de ayudas fijado para la convocatoria 2010-11 es de 700.000 euros.

El 80% del mismo se distribuirá en forma de monto fijo entre las asignaturas. Esta cantidad asciende a 560.000 euros.

Se toma como remuneración fija por asignatura la cantidad de 660 euros.

La distribución de fondos entre asignaturas anuales y semestrales se ha realizado teniendo en cuenta el porcentaje de cada tipo de asignatura con más de 75 alumnos que accedieron al curso durante el pasado curso. En base a estos cálculos se asignarán ayudas TAR a 234 asignaturas anuales, 200 asignaturas cuatrimestrales de primer semestre y 180 cuatrimestrales de segundo semestre.

En el caso de asignaturas en las que sea el equipo docente el que se haga cargo de las mismas se podrá solicitar ayuda TAR para atender varias asignaturas de forma conjunta. En ese caso la

solicitud conjunta será baremada teniendo en cuenta el número total de estudiantes que han accedido a las diferentes asignaturas.

### **3.- Publicación de las vacantes y envío de solicitudes por parte de los tutores (27 de septiembre al 6 de octubre de 2010).**

A través de la **Comunidad General de Tutores** (aLF) se publicarán, agrupados por titulaciones, los formularios de solicitud de TAR remitidos por los Equipos docentes. De esta forma los profesores tutores interesados podrán conocer las funciones que habrán de realizar en cada una de las asignaturas vacantes.

Podrán presentarse a la convocatoria los tutores que cuenten con experiencia en la tutorización de la asignatura. El envío de solicitudes por parte de los profesores tutores se realizará a través de un formulario electrónico en la Comunidad General de Tutores (aLF). Los tutores que soliciten ser TAR de una asignatura de Grado deberán haber realizado o estar realizando el curso de Tutor de Espacio Europeo.

Cada tutor podrá incluir en su solicitud un máximo de tres asignaturas. Dado que muchas asignaturas de segundo ciclo no tienen tutor en ningún centro, además de las tres asignaturas mencionadas, los tutores podrán incluir en su solicitud una cuarta asignatura de segundo ciclo, siempre y cuando la misma guarde relación con alguna de las asignaturas que tutorizan.

### **4.- Selección de TAR y alta en la aplicación de Secretarías (11 al 17 de octubre de 2010)**

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes por parte de los tutores, los Equipos Docentes recibirán por correo electrónico las solicitudes presentadas y procederán a seleccionar el TAR de acuerdo con los criterios de selección generales fijados en la convocatoria y los específicos de la materia añadidos por el equipo docente en el formulario de solicitud de TAR.

En el plazo fijado, los Equipos Docentes remitirán a la Secretaría de su Departamento la relación de solicitantes indicando el orden de preferencia para cubrir la vacante de TAR, para lo cual se utilizará el formulario que puede descargarse de la siguiente página:

[La dirección se incluirá en la convocatoria del BICI]

En el caso de continuar con el mismo TAR también deberá notificarse a la Secretaría del Departamento para su alta como TAR en la aplicación de Secretarías para el curso académico 2010-11 utilizando este mismo impreso.

Dado que cada Tutor solo podrá desempeñar la función de TAR en una única asignatura anual o en 2 cuatrimestrales, si al introducir el dato de un TAR éste hubiera sido ya seleccionado, la Secretaría del Departamento procederá a introducir el siguiente de la lista.

Una vez introducida esta información, la secretaria del departamento procederá a notificar a los interesados, mediante correo electrónico, su selección como TAR de la asignatura y devolverá a los equipos docentes el formulario de selección indicando cuál de los tutores propuestos ha sido asignado como TAR a la asignatura. Asimismo, la Secretaría del Departamento enviará una copia del mismo por correo interno a la Secretaría del IUED marcando claramente quien ha sido el tutor dado de alta en la aplicación de Secretarías, con el fin de que el IUED pueda proceder a la inclusión de dicho tutor en la comunidad de tutores TAR.

### **5.- Alegaciones y reclamaciones sobre el proceso de selección (18 de octubre al 2 de noviembre de 2010)**

En los impresos de solicitud de TAR que completan los equipos docentes y que son dados a conocer a los tutores figuran los criterios generales de selección:

- Experiencia como tutor de la asignatura.

- Experiencia en el desempeño de la función de TAR
- Experiencia en el uso de los cursos virtuales
- Formación en la utilización de herramientas informáticas

El equipo docente puede incluir criterios específicos de selección en función de las particularidades de la materia. Los tutores que no hayan sido seleccionados podrán hacer alegaciones y formular reclamaciones al equipo docente entre el 18 de octubre y el 2 de noviembre.

Los equipos dispondrán de diez días hábiles para responder a dichas alegaciones y reclamaciones.

#### **6.- Alta de los TAR en los cursos virtuales y comunidad de TAR.**

Finalmente, CINDETEC procederá a dar el alta de los TAR seleccionados en el curso virtual de la asignatura correspondiente. Será condición indispensable que el tutor de apoyo en red haya sido dado de alta en la aplicación de secretarías. El TAR, para desempeñar sus funciones, tendrá la posibilidad de actuar como administrador del curso virtual. El alta se produce de forma automática una vez que la secretaría del departamento haya efectuado el alta en la aplicación de Secretarías al TAR.

A partir de esta fecha los tutores de apoyo en red se pondrán en contacto con los equipos docentes para coordinar el inicio de sus actividades.

La coordinación del trabajo de los tutores de apoyo en red, tanto si son integrantes de equipos docentes como profesores tutores, se llevará a cabo en sendas comunidades (comunidad de docentes TAR y comunidad de TAR). La presentación de los informes de actividad necesarios para la tramitación de las ayudas se realizará a través de esta comunidad en las fechas que se anunciarán en su momento en dichas comunidades.

NOTA: Toda la información relacionada con esta convocatoria está disponible en la página

[La dirección se incluirá en la convocatoria del BICI]

#### **Asignación económica y criterios de cálculo de las remuneraciones.**

Para el próximo curso el monto de la asignación económica para la convocatoria de tutores de apoyo en Red ascenderá a 1.003.000 euros que se distribuirán de la siguiente forma.

	número	remuneración	total
Remuneraciones TAR			700000
Centos Asociados (15%)			105000
Remuneracion CVs	65	3000	195000
Coordinación convocatoria			3000
			1003000

**Procedimiento de cálculo de las remuneraciones de los tutores de apoyo en red.** El procedimiento de cálculo de las remuneraciones por el desempeño de las funciones de tutor de apoyo en red se basará en el número de estudiantes que han accedido al curso virtual y no en el número de estudiantes matriculados en el mismo, ya que el trabajo real está directamente relacionado con el número de estudiantes que acceden.

El 80% del monto previsto para remuneraciones se dividirá entre el número de asignaturas que cuenten con TAR. De esta forma se obtendrá el monto fijo que percibirá cada una de las asignaturas. El 20% restante se dividirá entre el número de estudiantes que hayan accedido al curso

virtual de la asignatura. Esta cantidad se utilizará para calcular el monto variable de la remuneración o ayuda que corresponda al TAR de cada asignatura.

### **TAR DE REFUEZO EN ASIGNATURAS DE GRADO**

*TAR de refuerzo en asignaturas de Grado con un número de estudiantes superior al previsto en las memorias de verificación.*- Cerrado el plazo de matrícula el día 23 de octubre, se abrirá un plazo para solicitar TAR de refuerzo en aquellas asignaturas que superen el 75% de los estudiantes previstos en la Memoria de Verificación del Título de Grado. Al fijar esta cantidad se ha tendido en cuenta que el porcentaje de matrículas anuladas respecto a las solicitudes de matrícula osciló en pasado año en torno al 30%.

El TAR de refuerzo necesariamente deberá ser un profesor tutor seleccionado por el equipo docente entre los tutores de la asignatura.

### **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE TUTORES DE APOYO EN RED PARA LAS ASIGNATURAS EN EXTINCIÓN CURSO 2010/11. (Asignaturas anuales y de 1er. Semestre)**

Una vez finalizado el plazo de matrícula y a la vista de los estudiantes matriculados en las asignaturas en extinción se procede a realizar la convocatoria para ayudas de Tutor de Apoyo en Red para dichas asignaturas.

Se podrá solicitar la ayuda de tutores de Apoyo en Red para:

- Asignaturas en extinción que estén virtualizadas y cuyos equipos docentes estén impartiendo durante el presente curso académico asignaturas de Grado.

#### **Cuantía de las ayudas:**

##### **1.- Asignaturas a las que accedan más de 75 estudiantes.**

La cuantía de la ayuda será equivalente a la que percibirán los tutores de apoyo en Red del resto de las asignaturas. Una parte fija, más una variable en función del número de estudiantes que hayan accedido al curso virtual.

##### **2.- Asignaturas que no alcancen la entrada de 75 estudiantes.**

Estas asignaturas percibirán como ayuda la mitad de la parte fija y la parte variable en función del número de estudiantes que hayan accedido al curso virtual.

#### **Compatibilidad con las ayudas TAR ya otorgadas.**

Si el equipo docente considera oportuno que un mismo TAR se ocupe de una asignatura de Grado y de una en extinción, dicho TAR percibiría como remuneración:

- El fijo correspondiente por la función de TAR que ya está desempeñando
- La mitad del fijo correspondiente a la asignatura en extinción
- La parte variable sería el resultado de sumar el número de estudiantes que hayan accedido a ambas asignaturas.

#### **Designación de TAR para asignaturas en extinción.**

El equipo docente presentará al candidato que considere más oportuno bien de entre los tutores que ya hubieran sido TAR en cursos anteriores o de tutores que hubiesen solicitado serlo.

Al igual que en la convocatoria ordinaria de TAR los equipos docentes pueden renunciar a disponer de un TAR y asumir las funciones directamente.

**Presentación de solicitudes:**

**TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE TUTORES DE APOYO EN RED PARA ASIGNATURAS EN EXTINCIÓN.**

Dado el carácter extraordinario de la convocatoria y para agilizar la misma, los equipos docentes en el caso de que no deseen asumir las funciones de TAR, podrán proponer como TAR a tutores que ya lo hayan sido o que hubieran solicitado serlo. En caso de no contar con ningún candidato podrán poner un mensaje en el grupo de coordinación tutorial para ver si hay algún tutor interesado.

**Del 28 de octubre al 5 de noviembre de 2010:**

El equipo docente enviará la propuesta de TAR a la Secretaría del Departamento.

El Departamento procederá a dar de alta al TAR en la aplicación de Secretarías.

El Departamento remitirá la propuesta del Equipo docente a la Secretaría del IUED, para dar de alta al TAR en la comunidad de TAR.

El régimen económico, el destino de las ayudas y la tramitación de las mismas será el mismo que para las ayudas TAR ordinarias.

**Entrega de informes de actividad:**

Para percibir las ayudas, los TAR de asignaturas en extinción entregarán un informe de actividad en las mismas fechas y formatos que el resto de los TAR. Estos informes se entregarán a través de la Comunidad de TAR, en la que serán dados de alta por el IUED, una vez que las Secretarías de los Departamentos remitan los impresos de Selección de Tutores de Apoyo en Red para asignaturas en extinción.



## **ANEXO I. Funciones de los TAR.**

Las funciones de los TAR fueron definidas en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de Junio de 2006.

1. Dinamización del curso (fomentar la participación, mantener el curso vivo).
2. Elaboración de una lista de preguntas frecuentes a partir de las respuestas dadas por el Equipo Docente.
3. En su caso, remitir a dicha lista, a los estudiantes que planteen preguntas ya contestadas.
4. Atender las demandas de información y las consultas que no guarden relación directa con dudas de contenidos.
5. Resúmenes periódicos (semanal / quincenal) de la actividad en los foros.
6. Reubicar los mensajes que hayan sido dirigidos a foros que no corresponda.
7. Apoyo y refuerzo al equipo docente en aspectos técnicos relacionados con el manejo de la plataforma (p. ej. subir documentos, creación de foros, grupos de trabajo, preguntas de autoevaluación, encuestas, etc.).
8. Coordinación de la formación de grupos de estudio.
9. Facilitar al equipo docente, mediante las herramientas de seguimiento de WebCT, información sobre la actividad de los estudiantes en el curso virtual (estadísticas de uso).
10. Fomentar y coordinar la comunicación y el trabajo colaborativo de los tutores de la asignatura (creación de un banco de materiales de tutorización, buenas prácticas, etc.).
11. Participar en los Centros Asociados, apoyando la tarea del CV, en la difusión y formación de los estudiantes para el uso de los cursos virtuales.

La experiencia de años anteriores muestra la conveniencia de flexibilizar las funciones asignadas a los TAR en función de las necesidades de cada asignatura y el criterio del equipo docente, manteniendo el objetivo básico de la medida que no es otro más que conjuntar el trabajo de equipos y tutores en beneficio de una mejor atención a los estudiantes.

Como sugerencia para esta diversificación de tareas del TAR se añaden las que, de acuerdo con esa experiencia, ya han desarrollado en algunas asignaturas durante cursos anteriores:

- 1. - APOYO A LA ATENCIÓN DE DUDAS DE CONTENIDOS (en coordinación con el ED)
  - Avisar al equipo de la existencia de dudas sin contestar
- 2.- EN RELACION CON CONTENIDOS
  - Colaborar en la elaboración de bancos de datos de imágenes
  - Añadir enlaces a páginas de interés
  - Enlaces a programas de radio
  - Fe de erratas de los materiales didácticos . \*Revisión de enlaces existentes en el curso
  - Actualización de contenidos suministrados por el E. Docente
  - Creación de glosarios
- 3.- UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN
  - Utilización de salas de Chat
  - Recopilación de mensajes de foros
- 4.- EJERCICIOS Y AUTOEVALUACIONES
  - Elaboración de ejercicios tipo PED
  - Elaboración de preguntas tipo test. Auto-evaluaciones
  - Actividades voluntarias para preparar el examen
  - Coordinación de prácticas presenciales
  - Creación de exámenes virtuales
- 5.- ELABORACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES



# **ANEXO ZZZK**



## CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR

### INTERVIENEN

En Madrid, a      de      de 2010

De una parte,

El Excmo. Sr. D. Juan Gimeno Ullastres, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Y de otra,

El Excmo. Sr. D. Enrique Cascallana Gallastegui Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.

El Excmo. Sr. D. Manuel Robles Delgado Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Excmo. Sr. D. Pedro Castro Vázquez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Getafe.

El Excmo. Sr. D. Rafael Gómez Montoya Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Leganés.

El Excmo. Sr. D. Esteban Parro del Prado Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.

El Excmo. Sr. D. José María Fraile Campos Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Parla.

El Excmo. Sr. D. Juan José Martín Nieto Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinto.

El Excmo. Sr. D. José Miguel Moreno Torres Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.

### EXPONEN

PRIMERO.- La formación y el conocimiento son factores determinantes para el desarrollo económico, cultural y social de los municipios. De aquí la necesidad de un sistema universitario bien coordinado, competitivo y de calidad.

SEGUNDO.- Los municipios tienen importantes atribuciones y competencias en el desarrollo cultural y educativo de sus poblaciones.



TERCERO.- La UNED tiene como objetivo facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para hacerlo que elijan su sistema educativo, bien por su metodología, bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualesquiera otras. Los Ayuntamientos firmantes de este convenio reconocen la importante labor académica, cultural y social que pudiera desarrollar un Centro Asociado en sus términos municipales.

CUARTO.- Es objetivo de las instituciones es conseguir la mejor calidad educativa para los ciudadanos de los municipios firmantes de este convenio.

QUINTO.- Por todo lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad plena y la representación con la que actúan, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA:**

El Consorcio del Centro Asociado de Madrid-Sur es la agrupación de entidades o instituciones bajo cuya protección o cuidado se halla dicho Centro de la UNED.

El Consorcio queda constituido por

El Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.  
El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.  
El Excmo. Ayuntamiento de Getafe.  
El Excmo. Ayuntamiento de Leganés. El  
Excmo. Ayuntamiento de Móstoles. El  
Excmo. Ayuntamiento de Parla.  
El Excmo. Ayuntamiento de Pinto.  
El Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, sin perjuicio de que otras entidades puedan en el futuro incorporarse al mismo.

### **SEGUNDA:**

La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario "Centro Asociado de la UNED Madrid-Sur"



El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica y de la capacidad jurídica y de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos.

Los actos del Consorcio se regirán por las disposiciones que sobre procedimiento y régimen jurídico se contienen en la legislación vigente de: Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril; RDLeg. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; normativa académica interna de la UNED y demás preceptos que sean de aplicación. Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales contencioso-administrativos salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

#### **TERCERA:**

El Consorcio tendrá por finalidad el sostenimiento y superior dirección del Centro Asociado como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados y que acuerde la Junta Rectora del Consorcio.

#### **CUARTA:**

El Centro Asociado contará con sedes docentes en los distintos términos municipales de los Ayuntamientos que integran el Consorcio. La cesión del edificio la realizará cada ayuntamiento de modo gratuito para la realización de la actividad académica (docente, cultural y administrativa) del Centro Asociado.

Cada sede docente contará con el espacio e instalaciones adecuadas a la normativa exigida con carácter general por la UNED, especialmente, en lo referente a accesibilidad y movilidad a las personas con discapacidad.

El número de aulas y servicios deberán ajustarse a las necesidades y demanda derivada del número de estudiantes, profesores-tutores y personal de administración y servicios.

Cada Ayuntamiento deberá proporcionar los locales con las características generales expresadas en los anteriores párrafos de la presente cláusula. Dichos locales serán, preferentemente, en edificios de uso exclusivo para el Centro Asociado y la cesión de los locales al Consorcio será gratuita y garantizada por un periodo no inferior a cinco años.

En el caso de que las necesidades docentes requieran una ampliación de los locales, o que el Ayuntamiento propusiera al Consorcio un cambio de la sede docente, las nuevas instalaciones deberán cumplir los requisitos expresados en los tres primeros párrafos de la presente cláusula. Igualmente, las nuevas instalaciones deberán contar con la aprobación del Director del Centro Asociado y del Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.



El cambio de sede nunca podrá realizarse durante el curso académico, salvo causa de fuerza mayor, y deberá ser comunicado al Consorcio, al menos, ocho meses antes del inicio de un curso académico.

La cesión de uso gratuito queda supeditada a que la UNED realice sus actividades académicas (docentes, culturales y administrativas). En caso de producirse, por parte de la UNED, otros usos distintos a los académicos, se derivará la reversión de uso al Ayuntamiento cesionista, previo requerimiento por escrito al Consorcio, en el plazo de un mes.

La cesión gratuita de los locales se mantendrá mientras el Ayuntamiento forme parte del Consorcio. La denuncia del Convenio, por parte del Ayuntamiento, supondrá la reversión del uso de los locales cedidos. Dicha reversión será efectiva a partir del cuarto año de la denuncia del Convenio, durante este periodo se mantendrá la actividad académica que se irá extinguiendo gradualmente durante dicho periodo.

El servicio de Biblioteca podrá prestarse a través de la Biblioteca Municipal o de una Biblioteca específica, instalada en cada sede, en función de lo que se acuerde con cada Ayuntamiento.

Los gastos de rehabilitación, reparación o mejora del edificio o locales (fachadas, techos, cimientos, etc.), obras de interior, -cualquiera que sea su naturaleza- (tabique, suelo, techos, conducciones de luz, agua, calefacción, etc.), incluidos los de infraestructura técnica, gastos generales (electricidad, luz, seguridad, comunicaciones, limpieza, etc) y de personal administrativo serán costeados por el respectivo Ayuntamiento.

#### **QUINTA:**

El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en la sede del Centro Asociado y su sede administrativa se ubicará en.....

Se constituirá una Junta Rectora del Consorcio, titular del Centro Asociado, la cual asumirá las facultades que le corresponda como órgano superior de dirección, administración y representación ante terceros.

La Junta Rectora estará constituida por 17 miembros, siendo 3 el número de miembros en representación de la UNED, un representante por cada Ayuntamiento, el Director/a del Centro, el Subdirector/a, el/la Representante de los Profesores Tutores del Centro, el/la Delegado/a de estudiantes del Centro y el/la Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro. Actuará como Secretario/a de la Junta Rectora, el Secretario/a del Centro Asociado, con voz pero sin voto. En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión podrá designar delegado con voz y voto.

La composición de la Junta Rectora queda determinada en el Acta Adicional I que se adjunta a este Convenio.



La Junta Rectora se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de 10 días hábiles de antelación, o 6 días si fuera convocatoria extraordinaria.

El Presidente de la Junta Rectora será elegido por ésta de entre los miembros de las instituciones financiadoras del Centro Asociado.

#### **SEXTA:**

La Junta Rectora elaborará los Estatutos que regulen el funcionamiento del Consorcio y los elevará al Consejo de Gobierno de la UNED para su aprobación y publicación en el Boletín Interno de la UNED. Será necesaria la ratificación de las Instituciones consorciadas en aquellos acuerdos de la Junta Rectora que supongan alteración de la voluntad inicial tales como transformación de la personalidad jurídica, su disolución, elaboración o reforma de Estatutos del Consorcio, entre otros.

#### **SÉPTIMA:**

El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento académico y administrativo.

Los ingresos del Consorcio estarán constituidos por:

- La aportación económica de la UNED según lo previsto en el Real Decreto 1317/1995 de 21 de julio o cualquier otra ayuda que permita la legislación vigente. Ello sin perjuicio de las subvenciones extraordinarias que puedan aportar otros miembros del Consorcio y la propia UNED.

- Los aportados por los Ayuntamientos que conforman el Consorcio, especialmente, los necesarios para los gastos del Cursos de Acceso Directo de mayores de 25 años e infraestructura informática y de TIC's

- Los ingresos patrimoniales y financieros derivados de la actividad propia del Centro Asociado.

Los gastos administrativos y derivados de la infraestructura se sufragarán en virtud de lo expresado en la cláusula cuarta. Los gastos derivados de la actividad académica y cultural, así como los de desplazamiento de Profesores-Tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en Seminarios y convivencias del Centro Asociado y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro; se imputarán a dicho presupuesto del Centro Asociado.

Los gastos del Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años y de infraestructura informática y TIC's se realizarán según el siguiente reparto:

- Los derivados de la docencia del Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años serán sufragados en cada municipio al 50% por cada Ayuntamiento y el restante 50% se imputará a los presupuestos generales del Centro Asociado.



- La infraestructura informática y de TIC's en cada ayuntamiento será sufragada al 50% entre cada Ayuntamiento y la UNED.
- Los gastos docentes de la impartición de enseñanzas regladas se imputará a los presupuestos generales del Centro Asociado.
- La impartición presencial de los títulos de Grado se distribuirá entre los distintos ayuntamientos en función de la matrícula y la disponibilidad de espacios para su impartición, teniendo en cuenta el plan docente establecido por la Dirección del Centro Asociado y en coordinación con la organización del Campus del Sureste.

El Centro Asociado podrá establecer anexos específicos a este convenio para la impartición de enseñanzas no regladas (CUID, UNED Senior y otras) con los distintos ayuntamientos que conforman el Consorcio y con el régimen económico que apruebe la Junta Rectora del Consorcio.

El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponerle ningún tipo de actividades complementarias por las que haya de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades, no autorizadas por la UNED, que proporcionen enseñanza a los alumnos de esta Universidad.

#### **OCTAVA:**

El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la Comunidad Autónoma de Madrid. El Centro Asociado, previo acuerdo de la Junta Rectora y aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED, podrá extender su actividad académica y cultural a otros municipios que lo soliciten y aporten los gastos correspondientes, a través de la creación de Aulas Universitarias.

#### **NOVENA:**

El Centro Asociado tendrá un Director que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, será nombrado por el Rector de la UNED, oída la Junta Rectora.

El Centro Asociado tendrá un Secretario cuyas funciones serán determinadas en los Estatutos del Consorcio y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. En cuanto cargo de confianza del Director, será nombrado y removido por la Junta Rectora a propuesta del Director del Centro, comunicándose posteriormente su nombramiento al Rectorado de la UNED.

#### **DÉCIMA:**

El Centro Asociado contará con el personal no docente necesario para atender a todas las funciones administrativas y subalternas que aseguren el correcto funcionamiento de las distintas sedes y cuyo coste será asumido por el respectivo Ayuntamiento según queda establecido en la cláusula cuarta. Adicionalmente contará con el personal no docente necesario para el



funcionamiento administrativo y de gestión de la sede administrativa donde se ubique el domicilio del Centro Asociado. El horario de servicio de este personal cedido se prestará durante las horas necesarias para el funcionamiento docente y administrativo del Centro Asociado. En caso de que este personal no sea cedido por las distintas Corporaciones, su vinculación con el Consorcio será de carácter laboral, rigiéndose por la legislación vigente y los Estatutos del Consorcio; cada Corporación Municipal aportará al presupuesto del Consorcio la cuantía necesaria para hacer frente a los gastos derivados de este personal.

En todo caso, cada sede, tendrá que contar, como mínimo con una persona en Secretaría, un ordenanza y, en el caso de que la biblioteca esté ubicada en la sede donde se presten los servicios de la UNED, un bibliotecario/a o auxiliar de biblioteca.

#### **DÉCIMO PRIMERA:**

En el orden académico y docente, el Centro Asociado queda plenamente incorporado a la UNED como unidad de estructura académica. De ella recibirá las instrucciones oportunas estando sometido igualmente a las directrices del Consejo de Gobierno, Juntas de Facultad, Departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos directivos de la UNED dentro del ámbito de sus competencias respectivas.

El Centro Asociado a efectos organizativos docentes quedará integrado en el Campus Sureste, según la Organización Académica y Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED

#### **DÉCIMO SEGUNDA:**

El gobierno y administración del Centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Régimen Interior que, elaborado por los órganos colegiados del Centro, apruebe el Consejo de Gobierno de la UNED.

El Centro remitirá anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto fije ésta con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca para los Centros Asociados.

La UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

#### **DÉCIMO TERCERA:**

Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con Profesores/as-tutores/as. Las condiciones del concurso y la selección de tutores/as se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.





La vinculación de los Profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente. Los Profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.

Los Profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

#### **DÉCIMO CUARTA:**

La programación de todo tipo de actividades de Educación Permanente y Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado, se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

#### **DÉCIMO QUINTA:**

La denuncia del presente Convenio por cualquiera de las partes deberá ser notificada con un año de antelación como mínimo.

#### **DÉCIMO SEXTA:**

El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:

- Por disposición legal.
- Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
- Por insuficiencia de medios económicos.

En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.

El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.

No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos y manteniendo las mismas sedes como se especifica en la cláusula cuarta.



### **DÉCIMO SEPTIMA:**

La separación del Consorcio de alguno de sus miembros patrocinadores podrá producirse a petición de la parte interesada o por incumplimiento de sus obligaciones. En este último caso se requerirá acuerdo de dos tercios de sus miembros y el voto favorable de los representantes de la UNED.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE .....



## ACTA ADICIONAL

### COMPOSICIÓN DE LA JUNTA RECTORA

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o persona en quien delegue.

El Excmo. Sr. D. Enrique Cascallana Gallastegui Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón o persona en quien delegue.

El Excmo. Sr. D. Manuel Robles Delgado Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada o persona en quien delegue.

El Excmo. Sr. D. Pedro Castro Vázquez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Getafe o persona en quien delegue.

El Excmo. Sr. D. Rafael Gómez Montoya Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Leganés o persona en quien delegue.

El Excmo. Sr. D. Esteban Parro del Prado Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles o persona en quien delegue.

El Excmo. Sr. D. José María Fraile Campos Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Parla o persona en quien delegue.

El Excmo. Sr. D. Juan José Martín Nieto Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinto.

El Excmo. Sr. D. José Miguel Moreno Torres Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro o persona en quien delegue.

Excmo. Sr. Vicerrector de Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Director del Centro Asociado de la UNED de ..... Sr.

Subdirector del Centro Asociado de la UNED de

El Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado de la UNED de ..... El

Delegado de Alumnos del Centro Asociado de la UNED de .....

El Representante del P.A.S. del Centro Asociado de la UNED de .....

Secretario del Centro Asociado a la UNED de .....

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE .....

# **ANEXO ZZZK**

**FUNDACIÓN CENTRO SUPERIOR PARA LA ENSEÑANZA VIRTUAL**

## CAPÍTULO I

### BORRADOR DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION CENTRO SUPERIOR PARA LA ENSEÑANZA VIRTUAL

#### ***Artículo 1. Denominación, naturaleza, domicilio y ámbito de actuación.***

1. La **FUNDACIÓN CENTRO SUPERIOR PARA LA ENSEÑANZA VIRTUAL** (en adelante la Fundación) es una organización sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en estos Estatutos.
2. La Fundación es de nacionalidad española.
3. El domicilio estatutario de la Fundación, se establece en Las Rozas, Madrid, Carretera de Las Rozas-El Escorial, Km. 5. El domicilio podrá ser modificado por acuerdo del Patronato de la Fundación, mediante la oportuna modificación estatutaria con posterior comunicación al Protectorado. Asimismo y para el mejor cumplimiento de los fines de la Fundación, el Patronato podrá crear delegaciones en otras ciudades.
4. El ámbito territorial en que la Fundación va a desarrollar principalmente sus actividades se extiende a todo el territorio español, sin perjuicio de las actividades que pueda desarrollar en el ámbito internacional, especialmente en el de los países iberoamericanos.

#### ***Artículo 2. Personalidad jurídica y duración temporal.***

1. La Fundación, tras la oportuna inscripción registral que le confiere la personalidad jurídica propia, gozará de plena capacidad jurídica y de obrar.

En consecuencia puede, con carácter enunciativo y no limitativo, adquirir, conservar, poseer, disponer, enajenar por cualquier medio y gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y derechos; realizar todo tipo de actos y contratos; y transigir y acudir a la vía gubernativa o judicial ejercitando toda clase de acciones y excepciones ante juzgados, tribunales y organismos públicos y privados. Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que, preceptivamente, haya de otorgar el Protectorado o los procedimientos administrativos de comunicaciones y ratificaciones que sea preciso seguir ante el mismo.

2. La Fundación que se instituye tendrá una duración temporal indefinida. No obstante, si, en algún momento, los fines propios de la Fundación pudieran estimarse cumplidos, o resultaren de imposible realización o si así lo acordasen los patronos por la mayoría cualificada establecida en el artículo 14 apartado 2, el Patronato podrá acordar la extinción de aquella conforme a lo dispuesto en la Legislación vigente y en el artículo 27 de estos Estatutos.
3. La Fundación se rige por la voluntad de los fundadores manifestada en estos Estatutos, por las disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos establezca el Patronato y, en todo caso, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y las demás normas de desarrollo.

## CAPÍTULO II

### OBJETO Y FINES DE LA FUNDACIÓN

#### **Artículo 3. Fines.**

La Fundación tiene como fin fundamental propiciar el avance en la investigación, innovación, aplicación y transferencia de conocimiento referido a la utilización de las Tecnologías de Información y la Comunicación a la Enseñanza Superior y a la Formación a lo largo de la vida, especialmente en el ámbito Iberoamericano del Conocimiento.

Los resultados de la investigación y la innovación se encaminarán a poner a disposición, de la sociedad en general, y del mundo universitario en particular, formación, contenidos y servicios de calidad, relacionados o aplicados a la educación, mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, desde una perspectiva general de responsabilidad social y de contribución a facilitar el acceso a la formación de los colectivos con especiales dificultades por razones de renta, discapacidad, situación, o cualesquiera otras.

Ello implicará, entre otras actuaciones, las dirigidas a diseñar, promover y realizar actividades de investigación, transferencia de tecnología, docencia, asesoramiento, evaluación, creación de materiales, promoción de alianzas y creación de empresas innovadoras spin-off y start up. Todo ello a través de las TIC y especialmente en el ámbito universitario, en pro del desarrollo científico, cultural, social y económico y de la investigación, tanto de la sociedad española como iberoamericana, o la de aquellos países con los que mantenga actividades y relaciones de cooperación, bien directamente o bien colaborando y apoyando las actuaciones de sus patronos.

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse, entre otros modos posibles, por los siguientes, que se enumeran sin propósito exhaustivo:

- a) Por la Fundación directamente, con sus recursos y los de las entidades patronas y asociadas, en instalaciones propias o ajenas.
- b) Creando o cooperando a la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria.
- c) Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que, de algún modo, puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación.

#### **Artículo 4. Actividades.**

1. Para la consecución del fin mencionado en el artículo anterior, la Fundación podrá realizar, por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas y privadas, las siguientes actividades:
  - Promover, aplicar y divulgar investigaciones, servicios y proyectos tecnológicos innovadores para la educación con metodologías virtuales que potencian la interactividad, el uso intensivo de recursos digitales y las nuevas tendencias en el campo de las TIC.
  - Realizar servicios y proyectos relacionados con la innovación en metodología aplicada a la educación y desarrollar nuevas técnicas formativas, técnicas de evaluación y certificación de cursos, de materiales formativos y de sus resultados.
  - Ofrecer formación de formadores y servicios de asesoría y consultoría sobre la educación virtual.

- Desarrollar y difundir contenidos y materiales formativos. El Centro aprovechará los materiales disponibles en la UNED y en las entidades con las que colabore y desarrollará nuevos contenidos en diferentes formatos .
- Promover e integrarse en redes de colaboración con instituciones semejantes, especialmente en los ámbitos europeos y latinoamericano.
- Colaborar con universidades, empresas, entidades e instituciones para potenciar la oferta de cursos de formación a lo largo de la vida y la complementación y reconocimiento de la formación informal.
- Realizar servicios y proyectos de mejora de la gestión educativa y de implantación de la e-administración en el sistema universitario.
- Realizar actividades tendentes a aprovechar todas las actuaciones y recursos de la Fundación en favor de la creación y consolidación de empresas innovadoras que colaboren a mejorar el nivel tecnológico empresarial y a la mejor consecución de los objetivos de la Fundación.
- Prestar especialmente servicios de asesoramiento y adaptación de las técnicas y recursos educativos a colectivos vulnerables (personas con discapacidad, inmigrantes, mujeres en especial en situación de maltrato, reclusos, ámbitos rurales o de menor desarrollo...), facilitar su accesibilidad efectiva a la formación universitaria y la igualdad de oportunidades en la formación a lo largo de la vida. Proporcionar una formación de calidad a los profesionales que atienden a los colectivos vulnerables.
- Realizar actuaciones tendentes a aprovechar la infraestructura tecnológica y material de la UNED para ofrecer servicios a la sociedad y revertir en la propia UNED los resultados de innovación y cooperación que la Fundación vaya propiciando.

Y cualesquiera otras actuaciones similares tendentes a la consecución de los objetivos y fines de la Fundación.

2. La Fundación respetará en todo momento los derechos de la propiedad intelectual e industrial de los patronos y colaboradores. Los logos, marcas y cualesquiera otros derechos de la propiedad intelectual o industrial de los patronos y colaboradores son de su respectiva propiedad, y no podrán ser utilizados por la Fundación sin el previo consentimiento por escrito de su titular correspondiente.
3. Libertad de actuación.- El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

#### **Artículo 5. Beneficiarios.**

Los fines fundacionales de la Fundación se dirigen, con carácter genérico, a todas las personas físicas y jurídicas residentes en España y, en el ámbito internacional, en particular, a las personas físicas y jurídicas residentes en Iberoamérica. La Fundación dedicará particular atención a los colectivos con especiales dificultades para el acceso a la formación tradicional.

El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.



Nadie podrá alegar, ni individual ni colectivamente ante la Fundación o su Patronato derecho alguno al goce de sus beneficios, antes de que fuesen concedidos, ni imponer su atribución a personas determinadas.

**Artículo 6. Aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines.**

1. La Fundación destinará efectivamente el patrimonio y sus rentas al cumplimiento de sus fines fundacionales.
2. La Fundación destinará al cumplimiento de los fines fundacionales, al menos el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales resultados o ingresos, en los términos previstos por la legislación vigente, debiendo destinar el resto a aumentar la dotación fundacional o las reservas, según acuerde el Patronato.
3. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.
4. Los recursos de la Fundación se entenderán afectos, sin determinación de cuotas, a la realización de los fines fundacionales.

## CAPÍTULO III.- GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

### SECCIÓN PRIMERA.- NORMAS GENERALES

#### ***Artículo 7.- Órganos de gobierno de la Fundación.***

Son órganos del gobierno de la Fundación, el Patronato y la Comisión Ejecutiva.

Existirá también un Director General y se crearán los Consejos de Asesoramiento, Coordinación y Representación que se consideren convenientes para el mejor desarrollo de sus actividades.

El Patronato podrá crear otros órganos para el mejor funcionamiento de la Fundación.

### SECCIÓN SEGUNDA- EL PATRONATO

#### ***Artículo 8. El Patronato.***

1. El Patronato es el máximo órgano de gobierno y representación de la Fundación. El gobierno, administración y representación de la Fundación corresponderá al Patronato, que tendrá y ejercerá las facultades que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes Estatutos.

#### ***Artículo 9. Composición.***

- 1.- Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.

Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato y deberán designar a la persona o personas físicas que las representen, pudiendo sustituir a su representante en cualquier momento, notificando dicha sustitución al Patronato con 5 días de antelación.

El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado, mediante simple escrito con la limitación establecida en el punto 3 del artículo 10.

- 2.- El Patronato se hallará compuesto por miembros natos, miembros electivos y miembros honoríficos.

Serán miembros natos los siguientes, pertenecientes a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED:

- El Rector
- El Presidente del Consejo Social.
- El Gerente.

También serán miembros natos los representantes de las entidades de la Administración pública, hasta un número de cinco (Deben determinarse e incluirse en los Estatutos).

Serán Patronos electivos, hasta un máximo de quince, designados por el Patronato a propuesta del Presidente, el Vicepresidente o de una cuarta parte de los miembros efectivos que ejerzan sus funciones no honoríficas de dicho Patronato en el momento de la propuesta.

El nombramiento de patronos electivos recaerá en personas o entidades destacadas de las distintas ramas del saber, de la tecnología, del arte, o de la ciencia, y en directivos representantes de empresas públicas o privadas, de amplio relieve en sus diferentes campos de acción, que hayan demostrado su interés por la Fundación o por la Universidad, bien por sus actividades, bien por sus aportaciones.

Podrán ser designados como representantes de los Consejos creados por el Patronato, hasta un máximo de cinco patronos electivos.

Serán patronos honoríficos aquellas personas que hayan prestado servicios relevantes a la UNED o al Centro o puedan prestarlos y que sean designados por el Patronato.

Los patronos honoríficos actuarán como consejeros en los asuntos que les pudiera someter el Patronato de la Fundación pero su presencia y opinión no será computables a los efectos previstos en los Artículos 13 y 14 de estos Estatutos.

#### Artículo 10. Designación, sustitución, cese y suspensión de los patronos.

Los patronos natos y electivos se nombran y cesan conforme a los Artículos 9 y 10 de los presentes Estatutos.

La aceptación del cargo de los patronos deberá realizarse en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario, o por comparecencia ante el Registro de Fundaciones. Igualmente, se podrá aceptar el cargo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente.

El cese de los patronos de la Fundación se producirá en los supuestos previstos en el artículo 18 de la Ley 50/2002.

Asimismo, será causa de pérdida o suspensión de la condición de patrono, acordada por el Patronato, el incumplimiento de las obligaciones previstas en los presentes Estatutos en general y en el Artículo 18. La realización de actos contrarios a los fines de la Fundación, o que perjudiquen seriamente a los objetivos de la Fundación, también será causa de pérdida de la condición de patrono. Hasta tanto se produzca el cese efectivo o cancelación de la suspensión, su representación a efectos de quórum le corresponde al Presidente, que no utilizará su voto.

El nombramiento, sustitución, cese y suspensión de los patronos de la Fundación se comunicará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la renuncia al cargo de patrono podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación. La renuncia o cese será efectivo desde que se notifique al Protectorado en la forma prevista para la aceptación del cargo de patrono.

#### 10.1.- Mandato

El mandato de los Patronos natos es perpetuo, sin perjuicio de la sucesión de personas físicas en el desempeño de los cargos a los que se vincula dicho carácter nato. La finalización en su cargo supondrá, a su vez, la finalización como patrono de la Fundación.

Los patronos electivos serán nombrados por un plazo de tres años; cumplido dicho plazo podrá prorrogarse el cargo de patrono por períodos de igual duración, de forma sucesiva y expresa, debiendo aprobarse en reunión de Patronato. Los que hayan sido designados en representación de empresas u organismos, cesarán también como patronos cuando cese la representación o cargo en virtud del cual hubiesen sido elegidos.

Excepcionalmente, y al comienzo del funcionamiento de la Fundación, la sustitución o renovación de los patronos se realizará por tercios, empezando tras dos años de mandato, por

sorteo aleatorio entre las entidades del Patronato. Por tanto, el mandato inicial de los primeros patronos durará dos, tres o cuatro años.

Los Patronos honoríficos serán nombrados por un plazo de cinco años; cumplido dicho plazo podrá prorrogarse el cargo de patrono por períodos de igual duración, de forma sucesiva y expresa, debiendo aprobarse en reunión de Patronato. Excepcionalmente el Patronato podrá nombrar patronos honoríficos con carácter vitalicio.

#### Artículo 11.- Cargos en el Patronato.

El Patronato será presidido por el Rector que, a todos los efectos, tendrá el carácter de Presidente de la Fundación.

- a) El Presidente del Consejo Social tendrá el carácter de Vicepresidente de la Fundación.
- b) Como Secretario del mismo actuará el Director de la Fundación, con voz y sin voto, al no ser patrono.

.-

#### **Artículo 12. Competencia del Patronato.**

La competencia del Patronato se extiende a todo lo que concierne al gobierno y administración de la Fundación, sin excepción alguna.

Con carácter puramente enunciativo y no limitativo, son atribuciones y facultades del Patronato, sin perjuicio de las autorizaciones que compete otorgar al Protectorado y comunicaciones al mismo que, en su caso, legalmente procedan, las siguientes:

1. Nombrar y cesar al Director General, en la forma prevista en el artículo 20 de los presentes Estatutos, y aprobación de sus funciones.
2. Aprobar la creación de Consejos, con las funciones que correspondan, indicando la forma de designación y cese y, en su caso, la participación de sus coordinadores como representantes en el Patronato.
3. Nombrar a los miembros del Comité Científico, en la forma prevista en el artículo 21 de los presentes Estatutos y aprobar su reglamento de funcionamiento interno.
4. Nombrar a los miembros de los Consejos representativos de la sociedad, en la forma prevista en el artículo 22 de los presentes Estatutos y aprobar su reglamento de funcionamiento interno.
5. Ejercer la alta dirección inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.

En todo caso, cualquier patrono tendrá derecho, de forma individual, y en todo momento, a tener conocimiento de la gestión y marcha de la Fundación, supervisando y controlando la gestión del Director General y de la Comisión Ejecutiva y a conocer e inspeccionar las cuentas de la Fundación.

6. Interpretar, desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria y adoptar acuerdos sobre la modificación de los Estatutos fundacionales, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de los fines..
7. Fijar las líneas generales o especiales de funcionamiento de la entidad.
8. Nombrar apoderados generales o especiales.

9. Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales o determinar los procedimientos de selección.

10. Aprobar el Plan de Actuación, la Memoria oportuna, así como el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados que hayan de ser presentados al Protectorado.

Aprobar los Presupuestos de la Fundación, fijando las líneas generales para la distribución y aplicación de los fondos disponibles a las distintas actuaciones de la Fundación.

Realizar los actos de disposición sobre bienes y fondos fundacionales y los negocios jurídicos, contratos, pactos o convenios que haya de realizar la Fundación

11. Cambiar el domicilio de la Fundación, mediante la oportuna reforma estatutaria y con posterior comunicación al Protectorado y acordar la apertura y cierre de sus delegaciones.

12. Adoptar acuerdos sobre la fusión o extinción de la Fundación; esta última en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos.

13. Delegar sus facultades en el Presidente, en la Comisión ejecutiva, en uno o más patronos, o en el Director General, sin que puedan ser objeto de delegación las funciones indelegables por Ley o por los presentes Estatutos incluyendo la Aprobación de las Cuentas y del Plan de Actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación, así como aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado o los acuerdos mencionados en el artículo 14.2 de estos Estatutos.

14. Acordar la adquisición, enajenación y gravamen –incluidas hipotecas, prendas o anticresis- de bienes muebles o inmuebles para o por la Fundación, suscribiendo los correspondientes contratos.

15. Aceptar las adquisiciones de bienes o de derechos para la Fundación o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en el objeto de la Fundación, siempre que, libremente, estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos adquiridos es adecuada o suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos, sus rentas o frutos.

16. Concertar operaciones financieras de todo tipo con entidades públicas y privadas, incluso préstamos y créditos.

17. Decidir sobre la adquisición y enajenación de los valores mobiliarios que puedan componer la cartera de la Fundación.

18. Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación, así como cuantas cantidades le sean debidas a ésta por cualquier título o persona, física o jurídica.

19. Ejercitar los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Fundación, como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia y, en tal sentido, concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga, mediante la representación que acuerde, en las Juntas Generales, Asambleas, Sindicatos, Asociaciones y demás organismos de las respectivas compañías o entidades emisoras, haciendo uso de todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.

20. Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los de dividendos pasivos y los de los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.

21. Acordar la realización de las obras que estime conveniente para los fines propios de la Fundación y contratar los servicios y los suministros de todas clases, cualesquiera que fuese su calidad e importancia, pudiendo, con absoluta libertad, utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de adquisición directa como el de subasta o el de concurso, sin necesidad de autorización alguna.
22. Ejercitar todos los derechos, acciones y excepciones, siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación y otorgando al efecto los poderes que estime necesarios, incluida la absolución de posiciones y el juicio de revisión.
23. Ejercer, en general, todas las funciones de disposición administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación, judicial o extrajudicialmente.
24. En general, cuantas otras funciones deba desarrollar para la administración o gobierno de la Fundación o para la mejor consecución de los fines fundacionales y no correspondan a otros órganos de gobierno, con sometimiento en todo caso a las prescripciones legales.

La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Presidente, sin perjuicio de que en dichos acuerdos pueda designarse expresamente a otro u otros patronos

#### **Artículo 13.- Forma de deliberación.**

1. El Patronato se reunirá al menos dos veces al año, y, además, cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente, o Vicepresidente, en su defecto, convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.
2. La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos con quince días de antelación a la fecha de su celebración, por correo electrónico con acuse de recibo. En la misma se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el Orden del Día, pudiendo en los cinco primeros días cualquiera de los Patronos, incluir en el Orden del día nuevos asuntos y notificándose de la misma forma al resto de patronos.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad constituirse en Patronato y un Orden del Día.

3. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren o estén representados, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Cualquier patrono podrá hacerse representar por otro patrono en el Patronato, aunque ningún patrono podrá acumular más de dos votos de otros patronos. Las representaciones deberán conferirse por escrito y con carácter especial para cada reunión.
4. Cuando existan razones de urgencia, podrá convocarse el Patronato con tan solo 72 horas de antelación, siendo válida su constitución con la asistencia de, al menos, el 50% de sus miembros.

#### **Artículo 14.- Adopción de acuerdos.**

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los patronos presentes o representados en la reunión decidiendo, en caso de empate, el de calidad del Presidente o Vicepresidente que haga sus veces, excepto en lo dispuesto en los artículos 26 (modificación de Estatutos) y 27 (fusión de la Fundación) de los Estatutos y en los supuestos referidos en el apartado 2 siguiente.
2. Será necesario el voto favorable de una mayoría reforzada de, al menos, tres cuartas partes del número de patronos que componen el Patronato, para resolver sobre los

siguientes asuntos:

- a. Fijación de la aportación económica anual y de su actualización, tanto para los patronos electivos como para los miembros de los Consejos representativos de la sociedad, u otras condiciones adicionales de incorporación.
  - b. Nombramiento y cese del Director General.
  - c. Instar una acción de responsabilidad contra un patrono, o separar a un patrono de su cargo en los supuestos establecidos en el artículo 8.3.
3. Acordar la extinción de la Fundación. Los acuerdos, que se transcribirán en el Libro de Actas, serán autorizados por quien haya presidido la reunión y el Secretario, y se aprobarán en la misma o siguiente reunión del Patronato y serán firmados por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

**Artículo 15. El Presidente.**

1. Corresponde al Presidente de la Fundación convocar las reuniones del Patronato, dirigirlas, resolver los empates que en las mismas se produzcan con voto de calidad y velar por el cumplimiento de los acuerdos.
2. Ostentar la representación de la Fundación por delegación del Patronato, ante toda clase de personas, Administraciones Públicas, instituciones, y entidades públicas o privadas, sin perjuicio de que el Patronato pueda otorgar ulteriores representaciones.
3. La ejecución de los acuerdos que adopte el Patronato, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

**Artículo 16. Vicepresidente.**

1. Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste teniendo las mismas atribuciones que el Presidente, excepto el voto de calidad.

**Artículo 17. Secretario.**

1. Corresponde al Secretario la certificación de los acuerdos del Patronato, la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato y la Comisión Ejecutiva, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquéllas que expresamente se le encomienden.
2. En caso de ausencia del Secretario será sustituido por el Gerente de la UNED. En ausencia de ambos serán sustituidos por el patrono más moderno, y en caso de igual antigüedad, por el más joven.

**Artículo 18. Derechos y obligaciones de los patronos.**

1. En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a lo dispuesto en estos Estatutos.
2. Los patronos ejercerán su cargo de forma gratuita, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos ocasionados en el ejercicio de su función.

3. Los patronos, o las personas físicas que los representen, pueden contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado.
4. No obstante lo establecido en este artículo, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.
5. Los patronos deberán desempeñar sus funciones con la diligencia de un representante leal. Deberán concurrir a las reuniones a las que sean convocados, presentes o representados, y cumplir en sus actuaciones lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.
6. Los patronos deberán colaborar económicamente al funcionamiento de la Fundación con una aportación económica anual que será fijada y actualizada por el Patronato. Parte de dicha aportación podrá realizarse mediante contratación de servicios con la Fundación, siendo el porcentaje fijado y actualizado por el Patronato.
7. Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo dimanantes en un caso u otro de los acuerdos y decisiones colectivos que adopten en el seno de las reuniones del Patronato. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél. Sin perjuicio de lo anterior, los patronos condenados al pago de daños y perjuicios por causa de los actos de otro patrono o patronos podrán exigir al mismo o a los mismos el resarcimiento de su perjuicio.

#### **Artículo 19.- Comisión Ejecutiva.**

Existirá una Comisión Ejecutiva formada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y vocales representantes del resto de los patronos. Corresponde al Patronato fijar el número de vocales así como su nombramiento y sustitución.

Actuarán como Presidente, Vicepresidente y Secretario del Comité Ejecutivo los mismos cargos del Patronato.

El Patronato podrá delegar en la Comisión Ejecutiva las funciones que le corresponden excepto las indelegables por Ley o por los presentes Estatutos, como son la Aprobación de Cuentas y del Plan de Actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación, aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado y los asuntos mencionados en el artículo 14.2 de estos Estatutos.

**Competencias.-** Corresponde a la Comisión Ejecutiva:

- a) La supervisión de planes, programas, presupuestos, liquidaciones, balances, cuentas y memorias, que hayan de ser sometidos al Patronato, cuya elaboración corresponde al Director General.
- b) El gobierno y administración efectivos de la Fundación conforme a lo acordado por el Patronato, así como las acciones complementarias necesarias entre reuniones del Patronato, salvo las asignadas por los Estatutos a otros órganos de gobierno.

**Reuniones.-**



- a) La Comisión Ejecutiva se reunirá, al menos con periodicidad trimestral, y además, cuantas veces lo estime oportuno su Presidente o lo solicite una tercera parte de sus miembros.
- b) El régimen de convocatoria, válida constitución, adopción y constatación de acuerdos será el mismo que el establecido para el Patronato en los presentes Estatutos.

## **SECCIÓN CUARTA- DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN**

### ***Artículo 20.- Director General de la Fundación.***

El Director General de la Fundación no tendrá la condición legal de Patrono, a ningún efecto, y en particular a las retributivas y fiscales. Será nombrado y cesado por el Patronato, a propuesta del Presidente de la Fundación, entre personas profesionales independientes de reconocida solvencia en el sector. Al Director General le corresponderá la gestión ordinaria de la Fundación, la dirección administrativa, la organización de los servicios y la ejecución de los acuerdos del Patronato y de la Comisión Ejecutiva.

1. En particular, corresponden al Director General las siguientes funciones:
  - a) Ejecutar las actuaciones aprobadas por el Patronato o su Comisión Ejecutiva, solicitando, en su caso, las autorizaciones o delegaciones necesarias para llevarlas a buen fin.
  - b) La organización de los servicios y la jefatura del personal, si bien necesitará autorización de la Comisión Ejecutiva para su contratación y separación, así como para fijar sus remuneraciones.
  - c) La dirección de la contabilidad general de la Fundación, acomodándola a lo dispuesto al efecto por la legislación sobre fundaciones vigente, así como a la normativa administrativa y fiscal de carácter general que pueda ser de aplicación.
  - d) La preparación de los presupuestos que deberá elevar al Patronato para su aprobación.
  - e) La preparación de la propuesta de Plan Anual de Actuaciones de la Fundación, que se someterá a la aprobación por el Patronato.
  - f) La preparación de la Memoria anual económica y de gestión correspondiente para su aprobación por el Patronato.
  - g) La ordenación de los pagos por gastos corrientes que hayan sido previstos como tales en los presupuestos, y los que hayan sido autorizados por el Patronato en la aprobación de cada actuación.
  - h) La preparación y proposición al Patronato de cualesquiera actuaciones que considere convenientes para la mejor consecución de los fines fundacionales.
  - i) Cuantas funciones se le asignen por el Patronato o la Comisión Ejecutiva sin más límites que los previstos en la Ley y en los presentes Estatutos.
2. El cese del Director General de la Fundación podrá ser acordado por el Patronato, a propuesta de cualquiera de los patronos, con la mayoría establecida en el apartado 2 del artículo 14 de los Estatutos.

## CAPÍTULO IV

### COMITÉ CIENTIFICO Y CONSEJOS DE LA FUNDACION

#### **Art. 21. Comité Científico Asesor de la Fundación.**

Existirá un Comité Científico que asesorará a la Fundación. Estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 10 personas que serán designadas por el Patronato con el voto favorable de, al menos, 2/3 de sus miembros, a propuesta de su Presidente, entre personas cuya relevancia, trayectoria y experiencia en el ámbito de actuación de la Fundación, hagan aconsejable su incorporación a este órgano de asesoramiento en base a las aportaciones que puedan realizar.

Corresponde al Patronato determinar el reglamento de funcionamiento interno de este órgano asesor.

#### **Art.22. Consejos**

La Fundación contará con, hasta cinco Consejos, cuya función será apoyar el desarrollo de la Fundación, complementar al Patronato, asesorar científicamente, aumentar la conexión con grupos y sectores de la sociedad, como son las empresas, la administración, la sociedad civil, las universidades, etc., y, en general, contribuir a la máxima adecuación de la actuación de la Fundación a sus fines y a las necesidades de esos colectivos. Sus miembros tendrán la consideración de miembros asociados de la Fundación.

Podrá fijarse una aportación económica anual para los miembros asociados, que podrán ser monetarias o en bienes o servicios, para colaborar económicamente al funcionamiento de la Fundación. La aportación, en su caso, será fijada y actualizada por el Patronato para cada consejo.

Para ser miembros asociados las personas físicas han de tener plena capacidad de obrar y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos. Lo mismo es aplicable a los representantes de las personas jurídicas.

El Patronato podrá designar un máximo de tres miembros asociados honoríficos por Consejo, con aportación económica anual diferente.

Corresponde al Patronato aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento interno de estos órganos colaboradores y asesores, preferiblemente a propuesta de cada Consejo, así como aprobar o denegar el patrono electivo que representa a cada Consejo en el Patronato, a propuesta de cada Consejo.

La condición de miembro asociado de la Fundación dará derecho a:

- a) Ser representados en el Patronato mediante un patrono electivo, con voz y voto, propuesto por cada Consejo (tras la aprobación del Patronato). El representante transmitirá, en ambos sentidos, la información relevante para la Fundación y el Consejo.
- b) Presentar informes y propuestas al Director y a la Comisión Ejecutiva de la Fundación. Dichos informes y propuestas serán incluidos como anexos en la documentación de las reuniones del Patronato.
- c) Ser informado con preferencia de las actuaciones que desarrolle la Fundación.
- d) Participar, de acuerdo con los criterios que fije el Patronato, en las actuaciones que lleve a cabo la Fundación.
- e) Cualesquiera otros que determine el Patronato, bien a propuesta propia o a solicitud de los Consejos.

Los patronos representantes de los Consejos de la Fundación, estarán obligados a guardar total confidencialidad sobre los debates en el seno de los Patronatos, informando a los miembros asociados solo de los acuerdos que figuren en Acta.

Los miembros asociados estarán obligados a guardar confidencialidad de los acuerdos del Patronato y de los asuntos tratados por el Consejo que éste considere confidenciales, no pudiendo hacer uso de dicha información para promover, crear, organizar, etc. actividades similares a los fines de la Fundación en un ámbito distinto a la misma. Si un miembro asociado incumple esta norma, el Patronato podrá, oído el miembro asociado y sin perjuicio de la responsabilidad que proceda, decidir su expulsión de la Fundación.

El Consejo Empresarial deberá ser especialmente sensible a la consideración y colaboración con las nuevas empresas relacionadas con la Fundación.

## CAPITULO V

### RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN

#### **Artículo 23. Patrimonio y recursos económicos de la fundación.**

##### 1.- Dotación

La dotación de la Fundación estará compuesta:

- a) Por la dotación inicial.
- b) Por los bienes y derechos que haya adquirido o en lo sucesivo adquiriera la Fundación y que reciban la calificación de dotacionales.

En todo caso, el Patronato no autorizará aportaciones dotacionales que suponga que el patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en un 50 por ciento o más por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos o demás entidades del sector público sin que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 45 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

##### 2.- Patrimonio.

El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica radicados en cualquier lugar, y especialmente por los siguientes:

- a) Bienes inmuebles que se inscribirán, en su caso, en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.
- b) Valores mobiliarios que se depositarán, a nombre de la Fundación, en establecimientos bancarios o de ahorro.
- c) Bienes muebles, títulos de propiedad, resguardos de depósito o cualesquiera otros documentos acreditativos del dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la Fundación.
- d) Bibliotecas, archivos, y otros activos de cualquier clase, que figurarán en su inventario.

##### 3.- Inversión del patrimonio de la Fundación.

- a) El patrimonio de la Fundación será invertido en la forma más adecuada para el cumplimiento de los fines de la fundación y la obtención de rendimientos tales como intereses, dividendos periódicos, revalorizaciones y otros frutos o incrementos patrimoniales.
- b) Sin perjuicio de los procedimientos administrativos de autorización o comunicación que pudieran corresponder, el patronato podrá en todo momento, y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconseje la coyuntura económica, efectuar las modificaciones que estime necesarias o convenientes en las inversiones del patrimonio fundacional.

4.- El Patrimonio de la Fundación está formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica, que integren la dotación, así como por aquellos que adquiriera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

La Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio, que deberán constar en su inventario anual.

El Patronato promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción, a nombre de la Fundación, de los bienes y derechos que integran su patrimonio, en los Registros públicos correspondientes.

#### 5.- Rentas e ingresos.

Entre otros cualesquiera admitidos en Derecho, los ingresos de la Fundación podrán provenir de:

- a) Los rendimientos del patrimonio propio.
- b) El producto de la venta de las acciones, obligaciones y demás títulos-valores incluidos los derechos de suscripción de acciones que la Fundación no ejercite.
- c) Las subvenciones, donaciones, herencias y legados y los bienes y fondos que los fundadores les transfieran.
- d) Las cantidades que pueda percibir la Fundación por sus servicios y actividades.
- e) Los medios financieros que la Fundación pueda obtener de cualquier ente público o privado, en España y en el extranjero.
- f) Los fondos que se alleguen y que puedan ser destinados al cumplimiento de los fines de la Fundación.
- g) Los ingresos provenientes de actividades productivas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de la Ley
- h) Cualesquiera otros recursos que la Fundación pueda procurarse como titular de su patrimonio, tales como derechos de propiedad intelectual o industrial, u otros semejantes.

#### **Artículo 24. Financiación**

La Fundación destinará al desarrollo de sus actividades los ingresos derivados de sus recursos propios y, en su caso, aquellos otros procedentes de las aportaciones, ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas. Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

El Patronato podrá hacer las variaciones que considere necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la comunicación al Protectorado cuando proceda.

#### **Artículo 25. Plan de actuación y rendición de cuentas.**

1. La Fundación llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un libro Diario y un Libro de Inventarios y de Cuentas Anuales y aquellos otros libros obligatorios que determine la legislación vigente.
2. Las Cuentas Anuales, que comprenderán el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados y la Memoria, formarán una unidad, debiendo ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación. Además la Fundación someterá sus cuentas a una auditoría independiente cuando así lo marque la legislación o lo decida su Patronato.
3. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

1. En la gestión económica-financiera, la Fundación se regirá por los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente. Las Cuentas Anuales se aprobarán por el Patronato de la Fundación, en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, y se presentarán al Protectorado, para su examen y comprobación dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.
2. El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio un Plan de Actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

## **CAPÍTULO V**

### **MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN**

#### ***Artículo 26. Modificación.***

1. El Patronato, podrá modificar los presentes Estatutos, en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 14, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. En cualquier caso, procederá a modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor.
2. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado y habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones.

#### ***Artículo 27. Fusión.***

El Patronato de la Fundación podrá acordar la fusión de ésta con otra Fundación siempre que resulte conveniente, a juicio del Patronato, en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 14.

#### ***Artículo 28. Extinción.***

1. La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente además de las causas previstas en el artículo 2 de los presentes Estatutos.
2. La extinción de la Fundación determinará, salvo en el caso de fusión, la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.
3. La totalidad de los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general. En consecuencia estos bienes se destinarán a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED.

# **ANEXO ZZZIX**



# **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PAS FUNCIONARIO, PARA SU APROBACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 29 DE JUNIO DE 2010**

## **GERENCIA**

### **DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARÍA GENERAL**

Hasta la fecha, se vienen produciendo algunas disfunciones como consecuencia de la terminología un tanto imprecisa, utilizada en la denominación de diversas unidades relacionadas con la gestión de los asuntos con un componente jurídico en nuestra Universidad, al igual que con la adscripción de algunas otras.

Por todo ello se propone el cambio de denominación del puesto “Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Secretaría General” (N28; CE 24.745,60; Subgrupo A1) que pasa a denominarse “Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Protección de Datos” y, como consecuencia de este cambio, el puesto “Jefe de Sección de Protección de Datos” (N24; CE 14.565,74), hasta la fecha, dependiendo de Gerencia, pasa a depender directamente del citado Departamento para consolidar una situación que, de facto, venía produciéndose.

## **ARCHIVO GENERAL**

Con objeto de reforzar el Archivo General, debe incrementar su dotación de recursos humanos para hacer frente a las nuevas demandas y retos relacionados con la identificación, valoración e inventario de documentos, por lo que se considera necesario abordar un cambio en la denominación de una parte de su estructura.

Por todo ello, se propone el cambio de denominación del actual puesto de trabajo “Jefe de Negociado de Archivo General” (N18; CE 9.115,34; Subgrupo C1/C2) en “Jefe de Negociado de Archivo General I”.

Asimismo, el puesto de “Jefe de Negociado de Digitalización de Series Documentales” (N18; CE 9.115,34; Subgrupo C1/C2) pasa a denominarse “Jefe de Negociado de Archivo General III”.

**VICEGERENCIA ECONÓMICA Y DE SERVICIOS GENERALES**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIÓN**  
**(SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO)**

En la línea de la anterior propuesta de refuerzo del Archivo General, se propone el cambio de denominación y adscripción del puesto de trabajo “Jefe de Negociado de Inventario” (N18, CE 9.115,34 Subgrupo C1/C2), actualmente adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio, por el de “Jefe de Negociado de Archivo General II” que pasa a depender del Archivo General.

**VICEGERENCIA DE CENTROS ASOCIADOS Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE**

En la Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante se propone la adopción de determinadas medidas, en orden a la adecuación de su estructura tanto a los nuevos retos y cometidos de los dos Vicerrectorados de los que depende conjuntamente, como a las necesidades surgidas desde las distintas unidades de la propia Vicegerencia, y todo ello en consonancia con las líneas estratégicas de nuestra Universidad.

Entre las distintas líneas del Plan Director de la UNED 2010-2013, se han seguido, especialmente, la línea estratégica 4, (Consolidación del funcionamiento en red de la UNED y sus centros nacionales y extranjeros), la línea 6, (Generalización del sistema de calidad al conjunto de la UNED), al igual que los objetivos y las distintas acciones en las que aquéllas se sustancian.

Para abordar las medidas necesarias, se ha tenido en cuenta el documento entregado por la propia Vicegerencia, (*“Propuesta de estructura de la Vicegerencia de CC.AA. y atención al estudiante. Sistema de información integrado sobre recursos humanos, actividad y características de puestos de*

*trabajo*”), junto con las necesidades estructurales de nuestra Universidad y la coyuntura actual que implica una reducción de gastos, referida al Capítulo I.

Por todo ello, las premisas seguidas en la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, ya indicadas por la propia Vicegerencia, se basan en la reducción de costes, el incremento de la productividad y la mayor profesionalización de sus recursos humanos disponibles para abordar una serie de cambios que han de transformar los servicios que, hasta la fecha, vienen prestando las distintas unidades de la Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante. La adopción del conjunto de medidas, que se materializarán durante el segundo semestre de 2010, traerá consigo una reducción de costes imputables al Capítulo I, a través de distintas medidas que, seguidamente, se indican:

- Se producirá la amortización, sin posibilidad de cobertura provisional, de la totalidad de los puestos de trabajo que, en su caso, pudieran quedar vacantes, una vez cubiertos cualquiera de los que existan en la nueva estructura que se presenta
- Igualmente, y debido al proceso de reorganización del Centro de atención al estudiante, (mediante un proceso de formación, especialización y, en su caso, reciclaje de su personal, junto al apoyo externo en la gestión de las demandas de información), se han de suprimir, en su totalidad, las contrataciones de personal temporal que, prácticamente de forma estructural, se vienen produciendo en los últimos años.
- Se deberá organizar el trabajo de forma que se evite la generación de retribuciones extraordinarias, (gratificaciones, horas extra), salvo casos excepcionales debidamente justificados y previamente comunicados. En el caso de las horas extra, su realización se propondrá al personal que manifieste su voluntad de acogerse a la compensación con tiempo de descanso.

Partiendo de la actual estructura de la Vicegerencia de Centros Asociados y atención al estudiante, se indican, seguidamente los elementos que hacen necesario abordar los cambios que se proponen:

## **Servicio de Centros Asociados Nacionales**

De acuerdo con las nuevas competencias y cometidos que abordará este Servicio, es necesario adecuar su denominación y su estructura ya que tendrá como función genérica la coordinación de todas las tareas económicas y administrativas que desde la Sede Central se efectúan en relación con los Centros Asociados de la UNED, a través del Banco de Datos Básico, de acuerdo con la siguiente secuencia:

- Con carácter previo, se efectúa la recepción y examen de toda la información requerida por la Sede Central a los Centros Asociados, que viene impuesta por la normativa aplicable (Estatutos y Convenios de creación de los Centros Asociados), o bien es solicitada a través de peticiones específicas realizadas al efecto.
- Esta documentación, con carácter general, está constituida por sus Cuentas Anuales (Liquidación presupuestaria, Balance de situación, Cuenta de resultado económico-patrimonial y Memoria económica), así como otra información de carácter complementario (Presupuesto del Centro y Normas de ejecución presupuestaria, Estado de tesorería y del Remanente de tesorería, Inventario de los bienes que componen el Inmovilizado, e información sobre personal)
- Toda esta información, actualizada anualmente, se mantiene de forma centralizada en el Banco de Datos Básico, instrumento fundamental para el conocimiento de todas las cuestiones de carácter académico, financiero, patrimonial y de actividad que atañen a la totalidad de las Entidades que componen nuestra red territorial de Centros Asociados.
- En base a la documentación que anualmente suministran los Centros Asociados, se procede a la elaboración de un informe individualizado para cada uno de ellos, en el que se expone su situación financiera y el grado de cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportación documental.
- Del mismo modo, se efectúa la preparación y evacuación de informes a demanda, ya sean de carácter sectorial versando sobre aspectos

económicos, académicos o de gestión que les afecten, o de carácter transversal.

- La explotación posterior de todos los datos almacenados en el citado Banco de Datos Básico permite la elaboración de un cuadro de mando integral constituido por una veintena de indicadores económicos, académicos y de gestión que proporciona la necesaria comparativa anual inter-Centros, así como su evolución temporal, a través de su actualización anual.
- Este conjunto de indicadores habrá de servir de ayuda a la ulterior toma de decisiones por los órganos competentes de la UNED.

Además de estas funciones que se han señalado, se ha de atender a nuevas necesidades tales como las que, seguidamente, se indican:

- Gestión de inversiones cofinanciadas de los Centros Autorizados que exceden del mero registro al asumirse la tarea específica de seguimiento y control.
- Control y Seguimiento de documentación y expedientes de inversión de Fondos de cofinanciación europeos (FEDER)
- Control y Seguimiento de documentación y expedientes de equipamiento tecnológico de los Centros Asociados

### **Servicio del Centro de atención al estudiante**

Dentro de la línea estratégica 6, (Generalización del sistema de calidad al conjunto de la UNED), se propone la materialización del proyecto denominado, "Servicio de atención personalizada" que procurará la extensión del sistema de calidad a la gestión administrativa y los Centros Asociados, de acuerdo con las exigencias del Sistema de Garantía de la Calidad aprobado por la ANECA para la UNED y con los objetivos e indicadores que, seguidamente, se indican.

- El objetivo principal es la materialización y consolidación de la estrategia de atención personalizada de la UNED con el objeto de atender de forma homogénea las demandas de una pluralidad de usuarios de distinta procedencia y a través de diferentes canales, para lo que se requiere la adopción de las siguiente medidas:

- Dotar de apoyo externo y automatización a la gestión del actual 902, con el objeto de atender las demandas básicas de atención e información, (perfectamente identificadas), y que logre clasificar, filtrar y derivar aquellas otras que requieran de una respuesta más compleja y que trascienda al carácter básico antes señalado.
- Culminar un proceso de formación, profesionalización y, en su caso, reciclaje, de la totalidad del personal que presta servicio en las tres oficinas del Centro de atención al estudiante, con el objeto de que atiendan las demandas más específicas y de distinta procedencia: las que, una vez clasificadas, se deriven, tal y como se ha señalado con anterioridad; las que de forma cotidiana se vienen gestionando desde el Rectorado y los Vicerrectorados; las que, en general, no exijan presencialidad y, finalmente, las demandas de aquellas unidades que dedican una parte sustancial de su actividad a la atención telefónica
- Puesta en marcha de una unidad que, de forma centralizada, se encargue de la gestión y tramitación del apoyo a la docencia, tutores y alumnos en aquellos asuntos vinculados a los desplazamientos por razones de servicio y convocatorias a distintos órganos colegiados.
- Entre los objetivos específicos, referidos al Servicio de atención personalizada, cabría indicar los siguientes:
  - Implantar la gestión administrativa del Sistema de Garantía de la Calidad en los Grados, (procedimiento de Gestión que ha sido aprobado por la ANECA y que dicho organismo evaluará en años próximos).
  - Identificar y documentar las ineficiencias, ineficacias y no conformidades en los procedimientos de gestión de la UNED.
  - Prestar servicio a nuestros clientes a través de una atención rápida y efectiva de sus demandas, peticiones e incidencias.
  - Ofrecer propuestas de mejora sobre la información que se pone a disposición de los estudiantes desde distintas instancias de la UNED.
- Indicadores:

- Indicadores de ineficiencias, ineficacias y no conformidades por procedimientos estratégicos.
- Indicadores de reiteración de ineficiencias, ineficacias y no conformidades.
- Indicadores de tiempos de respuesta a las demandas recibidas.
- Indicadores de tiempos de respuesta para la adopción de medidas correctoras en el procedimiento.

En atención a lo señalado, se requiere de una estructura con las unidades que, seguidamente, se indican, con expresión de sus funciones y cometidos:

- Dirección del Centro de Atención al Estudiante:
  - Dirección y Coordinación de la actividad de información y comunicación, prestando atención al estudiante y resto de clientes internos y externos.
  - Logística de la información: maquetación web, maquetación de folletos informativos.
  - Consolidación e intensificación del Sistema de Calidad de gestión del CAE.
  - Organización de los informadores que atienden las Ferias educativas, y las Mesas y puntos de información en Jornadas y Congresos.
  - Tratamiento de la información y elaboración y explotación de las Bases documentales.
  - Edición de guías y folletos informativos.
- Unidad de apoyo a representantes y órganos colegiados
  - Gestión y tramitación del apoyo a la docencia, tutores y alumnos en todos aquellos asuntos vinculados a los desplazamientos por razones de servicio y convocatorias a distintos órganos colegiados. Dicha unidad dispondrá de dos secciones que se encargarán, que tendrán una denominación sin especificidad alguna, al objeto de facilitar la permeabilidad necesaria para atender las diferentes demandas de trabajo que se produzcan en la unidad en su conjunto.
- Servicio de atención personalizada

- Homogeneización y mejora de la red de servicios en CCAA nacionales y en el extranjero.
- Extensión del sistema de calidad a la gestión administrativa y los CCAA
- Formación para la Atención al Estudiante de los informadores de Centros Asociados.
- Iniciativa para detectar puntos críticos generadores de incidencias y no conformidades permitiendo una acción preventiva en el diseño de los procesos.
- Implantación del sistema de Garantía de la Calidad en lo referente a este procedimiento, aprobado por la ANECA (borrador diseñado por el CAE) y aún no implantado.
- Administración del 902 interno y externo e implantación de nuevos canales tecnológicos de comunicación interna y externa
- Administración de las plataformas informativas.
- Seguimiento, mantenimiento y actualización de las páginas de información general Web UNED
- Elaboración y actualización de plantillas respuestas e-mail.
- Mantenimiento y dinamización de las diferentes Comunidades ALF
- Sección de conciliación y gestión de iniciativas e incidencias
  - Iniciativa en la búsqueda de información relevante para la dirección del Servicio de atención personalizada
  - Gestión diaria, bajo la dirección del Servicio, de las iniciativas y reclamaciones recibidas.
  - Revisión y seguimiento del desarrollo de las incidencias, reclamaciones y sugerencias, alimentando los indicadores precisos para la evaluación del desarrollo de las acciones y las propuestas de mejora.
  - Iniciativa en la búsqueda de soluciones para resolver las incidencias, contactando con las partes afectadas
  - Propuesta de fórmulas de conciliación y resolución de conflictos derivados de las incidencias



- Traslado de resultados e informes a la Gerencia y Vicerrectorados para la toma de decisiones estratégicas.

En atención a lo señalado con anterioridad, se propone la siguiente modificación, que afecta a:

#### **1.- Puestos adscritos a la Vicegerencia:**

- El puesto de “Jefe de Sección de Asesoría Técnica y Centros Asociados” (N22; CE 11.720,99; Subgrupo A2/C1), se adscribe a la Unidad de Apoyo a Planificación y Calidad y pasa a denominarse “Jefe de Sección de apoyo a Planificación y calidad”.
- El puesto de “Jefe de Negociado de Coordinación y Asesoría Técnica” (N18, CE 9.115,34, Subgrupo C1/C2), cambia su denominación por “Jefe de Negociado de Documentación de Centros Asociados”.
- El puesto de “Secretario Jefe de Departamento” (N20; 6.039,65; Subgrupo C1) cambia su denominación por “Puesto Base” (N20; CE 6.039,65; Subgrupo C1).
- Creación del puesto “Jefe de Negociado de la Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante” (N18, CE 9.115,34 Subgrupo C1/C2).

#### **2.- Puestos adscritos al Centro de Atención al Estudiante:**

- El puesto de “Jefe de Servicio del Centro de Atención al Estudiante” (N26; CE 16.992,91; Subgrupo A1/A2), cambia su denominación y cuantía del complemento específico, pasando a denominarse “Dirección del Centro de Atención al Estudiante” (N26; CE 21.868,63; Subgrupo A1/A2).
- Creación del puesto “Jefe de Servicio de Atención Personalizada” (N26; CE 15.777,90; Subgrupo A1/A2).
- El puesto de “Jefe de Sección de Atención Multicanal al Estudiante” (N24, CE 14.565,74 Subgrupo A1/A2), se amortizaría en el caso de que quedara vacante, por lo que en la columna de

“observaciones” debe aparecer la clave “A.A.” (puesto amortizable una vez vacante).

- El puesto de “Jefe de Sección de Protección de Datos”, (N22; CE 11.720,99; Subgrupo A2/C1), cambia su adscripción (antes de Gerencia) al Servicio de Atención Personalizada y su denominación por “Jefe de Sección de Conciliación y Gestión de Iniciativas e Incidencias”.
- Constitución de la Unidad de Apoyo a Representantes y Órganos Colegiados, adscrita a la Dirección del Centro de Atención al Estudiante, de la que dependen las Secciones de Apoyo I y Apoyo II. En este sentido, se producen las siguientes modificaciones:
  1. El puesto de “Jefe de Sección de Participación de Estudiantes (N22; CE 11.720,99; Subgrupo A2/C1), cambia su adscripción (antes del Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado) y pasa a denominarse “Jefe de Sección de Apoyo I”.
  2. El puesto de “Jefe de Sección de Representantes de Profesores Tutores” (N22; CE 11.720,99; Subgrupo A2/C1), cambia su adscripción (antes del Servicio de Centros Asociados Nacionales) y pasa a denominarse “Jefe de Sección de Apoyo II”.

### **3.- Puestos adscritos al Servicio de Centros Asociados Nacionales:**

- El puesto “Jefe de Servicio de Centros Asociados Nacionales” (N26; CE 16.992,91; Subgrupo A1/A2) cambia de denominación y cuantía del complemento específico, por “Jefe de Servicio de Gestión y Análisis Económico de Centros Asociados” (N26; CE 15.777,90; Subgrupo A1/A2).
- El puesto de “Jefe de Sección de Gestión Económica de Centros Asociados” (N24, CE 14.565,74, Subgrupo A1/A2), se amortizaría en el caso de que quedara vacante, por lo que en la columna de “observaciones” debe aparecer la clave “A.A.” (puesto amortizable una vez vacante).

- El puesto “Jefe de Sección de Centros Asociados” (N22; CE 11.720,99; Subgrupo A2/C1), cambia su denominación por la de “Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria de Centros Asociados”.
- El puesto “Jefe de Sección de Profesores Tutores” (N22; CE 11.720,99; Subgrupo A2/C1), cambia su denominación por la de “Jefe de Sección de Gestión de Profesores Tutores”.

Madrid, 23 de junio de 2010

**ANEXO ZZZX**

## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PAS LABORAL, PARA SU APROBACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 29 DE JUNIO DE 2010**

### **UNIDAD: SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA: PRUEBAS PRESENCIALES**

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo y Consejo Social de 5 de abril, se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario, por la que la Sección de Pruebas Presenciales, antes adscrita al Servicio de Apoyo a la Docencia, que cambia su denominación por Jefe de Servicio de Investigación y Apoyo a la Docencia, pasa a depender del Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado.

Por ello resulta necesario acomodar la estructura de los puestos de trabajo de Personal Laboral al nuevo diseño, de manera que el puesto de Técnico Especialista Administrativo (a extinguir), grupo III, nivel B, adscrito a la Unidad de Pruebas Presenciales, pasa a adscribirse al Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado.

### **UNIDAD: SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA: SECCIÓN DE ACCESO**

La referida modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario, citada en el caso anterior, afecta también a la Sección de Acceso a la que hace referencia la vigente Relación de Puestos de PAS Laboral, en cuanto a que se adscribe junto con otras Secciones al Servicio de Acceso a la Universidad.

Por ello, el puesto de Oficial de Administración (a extinguir), grupo IV, nivel B, adscrito al Servicio de Apoyo a la Docencia (Sección de Acceso), pasa a depender del Servicio de Acceso a la Universidad.

### **UNIDAD: COMUNICACIÓN Y MARKETING**

Con objeto de consolidar la apuesta por la difusión de actividades de carácter cultural, impulsada por el Vicerrectorado de Formación Continua y Extensión

Universitaria, se debe reforzar la dotación de personal necesaria para llevar a cabo las labores de apoyo a las funciones del citado Vicerrectorado.

Por todo ello, se propone el cambio de adscripción de la plaza de Técnico Especialista (Grupo III) Nivel B, de la Unidad de Comunicación y Marketing, a la Unidad de Relaciones Institucionales e Internacionales (Servicio de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria).

## **UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

### **CORREOS**

Con el objeto de adecuar la estructura de puestos de trabajo a las necesidades de servicio existentes, tanto en la Unidad de Informática y Comunicaciones como en el Archivo General, que debe incrementar su dotación de recursos humanos para hacer frente a las nuevas demandas y retos relacionados con la identificación, valoración e inventario de documentos, se considera necesario abordar un cambio que afecta a la estructura de ambas unidades.

Por ello, se propone el cambio de denominación y adscripción del puesto de trabajo de Técnico Especialista de Correos, Grupo III, Nivel B, por el de Técnico Especialista de Archivo Académico, Grupo III, Nivel B, que se adscribirá al Archivo General.

## **CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (CINDETEC)**

Con el objeto de completar la organización del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y dentro del necesario refuerzo del Departamento de Gestión y Desarrollo de Contenidos Digitales, se hace necesario efectuar algunos cambios para facilitar y ordenar los diferentes procesos de virtualización de los materiales utilizados en los distintos cursos.

Por todo ello, se propone el cambio de adscripción de un puesto vacante de Diplomado Universitario, Grupo II, Nivel B, del Departamento de Desarrollo de Sistemas al Departamento de Gestión y Desarrollo de Contenidos Digitales.

## **UNIDAD DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES**

Con el objeto de adecuar la estructura de puestos de trabajo a las necesidades de servicio existentes, tanto en la Unidad de Medios Impresos y Audiovisuales como en el Archivo General, que debe incrementar su dotación de recursos humanos para hacer frente a las nuevas demandas y retos relacionados con la identificación, valoración e inventario de documentos, se considera necesario abordar un cambio que afecta a la estructura de ambas unidades.

Por ello, se propone el cambio de denominación y adscripción del puesto de trabajo de Oficial de Oficios, Grupo IV, Nivel B, de Librería y del puesto de Oficial de Oficios, Grupo IV, Nivel B, de Reprografía, vacantes (ambos adscritos a la Unidad de Medios Impresos y Audiovisuales), que pasan a denominarse Oficial de Oficios, Grupo IV, de Archivo.

### **UNIDAD: SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD**

Para adecuar la denominación de esta Unidad a la prevista en la Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario, se propone la modificación de la denominación “Unidad: Servicio de Planificación y Calidad” por la de “Unidad de Planificación y Calidad”.

La actual Unidad de Planificación y Calidad tiene encomendados diversos cometidos relacionados con el apoyo técnico a las políticas que la Universidad desarrolla o debe desarrollar en los terrenos de la planificación estratégica, contratos programa internos y externos, procesos de calidad, etc. Para llevar a cabo los cometidos expuestos, esta Unidad se dota en la RPT de PAS Funcionario con la creación de tres Oficinas: Planificación, Calidad y Tratamiento de la Información.

Con el objeto de reforzar su papel como órgano de apoyo técnico, se debe dotar a la misma de un alto grado de especialización al tiempo que debe asegurar la captación, gestión y manejo de datos. Para ello, se propone la siguiente modificación en la RPT de PAS Laboral:

- El puesto de trabajo “Titulado Superior”, Grupo I, Nivel B, vacante, en la Unidad de Comunicación y Marketing, pasa a denominarse “Titulado Superior”, Grupo I, Nivel B, en la Unidad de Planificación y Calidad.

- El puesto de trabajo “Arquitecto”, Grupo I, Nivel Jefatura, vacante, en la Oficina Técnica de Obras, Servicios Generales y Contratación, pasa a denominarse “Titulado Superior”, Grupo I, Nivel B, en la Unidad de Planificación y Calidad.

## **UNIDAD: SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIÓN**

### **OFICINA TÉCNICA DE OBRAS**

Con el objetivo de reforzar el papel que, hasta la fecha, ha venido desempeñando la Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento y de acometer determinados cambios en su estructura, para contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, se hace necesario, como primer paso, constituir formalmente dicha Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento en la RPT de personal laboral de la Universidad, dependiente de la Gerencia de la Universidad.

Se hace depender directamente de la citada Oficina, la estructura técnica conformada por los siguientes puestos de trabajo: Arquitecto Técnico, Grupo II, Jefatura; y, los puestos que aparecen en la RPT en Mantenimiento: Ingeniero, Grupo I, Jefatura; Ingeniero Técnico, Grupo II, Jefatura; Ingeniero Técnico, Grupo II, Nivel B, especialidad eléctrico; dos Técnicos Especialistas, Grupo III, Jefatura; nueve Técnicos Especialistas, Grupo III, Nivel B; tres Oficiales de Oficio, grupo IV, nivel B.

En conclusión, considerando el carácter específico y la naturaleza técnica de la actividad de esta Oficina, se propone que los puestos citados dejen de depender de la Unidad: Servicios Generales y Contratación, tal y como hasta ahora aparecían en la vigente RPT de Personal Laboral,

### **LIMPIEZA**

Con motivo del traslado de distintas unidades (CINDETEC y CSI) en los próximos meses al edificio de la UNED en las Rozas, es necesario destinar un trabajador encargado de su limpieza. A tal efecto, se propone transformar una plaza de Oficial de Oficios, Grupo IV, Nivel B, de Mantenimiento, vacante, en una plaza de Oficial de Oficios, Grupo IV, Nivel B, de Limpieza.



## **VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

### **UNIDAD DE SALUD LABORAL**

Atendiendo a la condición legal de Servicio de Prevención propio que corresponde a la actualmente denominada "Unidad de Salud Laboral", ésta debe constituirse como una unidad organizativa específica que pasará a denominarse "Unidad de Prevención de Riesgos Laborales", y cuyos integrantes dedicarán de forma preferente su actividad en la Universidad a la finalidad de la misma.

### **UNIDAD CENTROS ASOCIADOS: SERVICIO DE RELACIONES Y CENTROS INTERNACIONALES Y UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

En la actualidad, el Servicio de Relaciones y Centros Internacionales y el Servicio de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria se encuentran adscritos a la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales, distinta de la de Centros Asociados, cambio ya incorporado en la modificación de la citada Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario, por lo que resulta necesario acomodar también la estructura de los puestos de trabajo de Personal Laboral al nuevo diseño.

Por tanto, se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral en cuanto a que la adscripción de los puestos de la RPT vigente, dependientes de los Servicios de Relaciones y Centros Internacionales y de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, se adscriban a la Unidad de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Madrid, 23 de junio de 2010

# **ANEXO ZZZXI**

**ACUERDO REFERENTE A LA  
INSTRUCCIÓN SOBRE CALENDARIO  
LABORAL, JORNADA Y HORARIOS, EN EL  
MARCO DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA  
FAMILIAR Y LABORAL**

## MARCO NORMATIVO

- El Acuerdo de la Mesa General de Negociación, publicado por la Orden Ministerial APU/3902/2005, de 15 de diciembre, estableció distintas medidas retributivas y para la mejora de las condiciones de trabajo y la profesionalización de los empleados públicos incluyendo, entre otras, las dirigidas a la conciliación de la vida familiar y laboral que implican, con carácter general, una mayor flexibilidad del horario de trabajo.
- La Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, integró y sistematizó el marco normativo existente al que han de ajustarse los calendarios laborales, configurándose como instrumentos de ordenación y distribución de la jornada laboral de los empleados públicos.
- La UNED, teniendo en cuenta sus propias singularidades y características, aprueba la presente Instrucción sobre el establecimiento del calendario laboral y determinación del régimen de jornada y horarios a realizar por el personal de administración y servicios. A tal efecto, incorpora de forma integrada distintos principios y medidas que garantizan la adecuada distribución de la jornada y horarios, con el objeto de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos que prestan servicio en la UNED
- Por todo ello, previa negociación con la representación sindical, en la Mesa sectorial de la UNED, este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 101.1r de los Estatutos de la UNED, establece el calendario laboral y el régimen de jornada y horarios del Personal de Administración y Servicios de la UNED, conforme a los siguientes apartados, aplicándose el resto de la normativa vigente en la materia, en lo no contemplado en dicho Acuerdo.

## **1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Instrucción establece el marco en el que se determinará el calendario laboral y la jornada y horarios de la UNED.

Sus normas serán de aplicación para el Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario.

El calendario laboral establece la distribución de la jornada y determina los horarios del personal de la UNED, de acuerdo con los siguientes principios:

1. Eficiencia y calidad en el servicio a los distintos usuarios, tanto internos como externos, y en el desempeño del puesto de trabajo
2. Fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral
3. Innovación y modernización tecnológica de los servicios y del desempeño de los distintos puestos de trabajo

Con el objeto de lograr una correcta aplicación de la presente Instrucción y de salvaguardar las necesidades de servicio, cada centro, unidad o servicio deberá fijar, con carácter general, las necesidades mínimas de servicio y, particularmente, en lo referido a la gestión de los permisos y vacaciones, sus especificaciones y periodos concretos, en los que deban vigilarse de forma especial los mínimos de personal para garantizar el servicio. Dichas especificaciones requerirán la aprobación de los distintos responsables, en función de la existencia de una dependencia jerárquica y funcional.

## **2.- HORARIO DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DE LA UNED**

Con carácter general, el acceso a las diferentes dependencias de la UNED se llevará a cabo entre las 07'00 horas y las 20'00 horas, de lunes a viernes, sin perjuicio de la ampliación de horarios que, de forma ocasional, pudiera producirse por las necesidades del servicio y que se comunicará a la Gerencia.

Se exceptúan de este horario de acceso y permanencia, el personal con régimen de jornada y horarios de carácter especial y, en particular, el personal

con jornada de tarde y el destinado en las dependencias que, por distintas circunstancias, deban permanecer abiertas en días y horarios distintos a los señalados.

### **3.- JORNADA Y HORARIOS**

#### **3.1.- Duración máxima**

La duración máxima de la jornada general de trabajo será la que habitualmente se viene realizando hasta la fecha en la modalidad de jornada continuada tanto de mañana como de tarde. A todos los efectos, se considerará trabajo efectivo el prestado dentro del horario establecido en el presente calendario y el que corresponda por los permisos retribuidos.

#### **3.2.- Modalidades de jornada**

A) Jornada continuada de mañana o de tarde: quienes presten servicio de acuerdo con la modalidad de jornada continuada de mañana, deberán realizar como horario fijo de presencia, una jornada de 09'00 a 14'00 horas de lunes a viernes. Se podrá completar el tiempo restante de la jornada laboral en un horario flexible entre las 07'00 y las 09'00 y/o entre las 14'00 y las 20'00 horas, de lunes a viernes. La jornada continuada de tarde se extenderá entre las 13'00 y las 21'00, debiéndose realizar como horario fijo de presencia cinco horas continuadas.

B) Jornada de mañana y tarde o jornada partida: quienes presten servicio de acuerdo con esta modalidad y, en todo caso, quienes estén obligados por su régimen de especial dedicación, deberán cumplir una jornada semanal partida, con un descanso de 90 minutos diarios para comer

C) Otros tipos de jornada con horario especial: esta modalidad de jornada vendrá determinada por las condiciones singulares del puesto de trabajo a desempeñar e incluirá al siguiente personal:

- El obligado a realizar una parte de su horario fuera del periodo ordinario, de lunes a viernes
- El que, por necesidades del servicio, deba desempeñar su puesto de trabajo fuera de las horas habituales, debido a su plena disponibilidad
- El acogido a la modalidad de teletrabajo

Las condiciones y, en su caso, contraprestaciones, por la realización de las jornadas especiales a realizar por el personal funcionario y laboral, serán negociadas con los respectivos órganos de representación unitarios.

D) Jornada de verano: entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive, se establece una jornada de trabajo que experimentará una reducción de una hora diaria, y que se desarrollará entre 07'00 y las 15'00 de lunes a viernes en jornada de mañana, y entre las 14'00 y las 20'00 horas.

El personal con régimen de especial dedicación deberá realizar cinco horas adicionales a la semana y, con el fin de que los servicios queden debidamente atendidos, se podrán establecer turnos entre dicho personal.

En las oficinas de Registro y atención al público, la jornada intensiva de verano deberá asegurar la atención a los distintos usuarios entre las 08'00 y las 15'00 horas de lunes a viernes y entre las 10'00 y las 14'00 horas, los sábados.

La relación de puestos de trabajo establecerá el tipo de jornada aplicable a cada caso.

### **3.3.- Flexibilidad horaria**

El personal que tenga a su cargo directo personas mayores o hijos menores de 16 años, al igual que personas con discapacidad o algún familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con enfermedad grave, tendrá los siguientes derechos:

- Derecho a flexibilizar en una hora el horario fijo de presencia que tenga establecido, previa justificación ante el responsable de la unidad en la que preste servicio

- En el caso de hijos con discapacidad, derecho a disponer de dos horas diarias de flexibilidad sobre el horario fijo que corresponda, para conciliar los horarios de los centros educativos con los horarios laborales, pudiendo ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación del centro educativo correspondiente o para acompañarlos si han de recibir apoyo sanitario o social. En cualquier caso, se deberá solicitar la preceptiva autorización al titular de la unidad en la que se preste servicio.
- Excepcionalmente, con carácter temporal y personal, previa autorización de la Gerencia, se podrá modificar el horario fijo hasta un máximo de dos horas, en general, por motivos relacionados directamente con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y particularmente, en el caso de familias monoparentales y numerosas.
- Se establece en un mes el periodo de recuperación del tiempo no trabajado, como consecuencia de la aplicación de los criterios de flexibilidad horaria

### **3.4.- Reducción de jornada**

En el caso de ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado y hermanos, el trabajador tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos respetando, en todo caso, el plazo máximo de un mes.

El trabajador que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, una persona mayor que requiera especial dedicación, o una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de hasta media jornada de trabajo con la reducción proporcional de las retribuciones.

Tendrá el mismo derecho el trabajador que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que



por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

Si dos o más trabajadores de la UNED generasen este derecho por el mismo sujeto causante podrá prorratearse su ejercicio entre los solicitantes. El trabajador deberá preavisar a la UNED con quince días de antelación la reincorporación a su jornada habitual.

### **3.5.- Pausa de descanso**

El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente instrucción, podrá disfrutar de una pausa de treinta minutos durante la jornada laboral, que se computará como de trabajo efectivo. No obstante, dicha pausa no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, podrá disfrutarse entre las 10 y las 12'30 horas o las 17'00 y las 17'30, según jornada de mañana o de tarde, respectivamente.

## **4.- VACACIONES**

El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Instrucción, tendrá derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales, o los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos, y se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente, en periodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, siempre que los correspondientes periodos vacacionales sean compatibles con las necesidades del servicio. No se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

El disfrute del periodo vacacional más allá del día 15 de enero, requerirá una justificación motivada, por el responsable correspondiente, basada en las necesidades del servicio y su comunicación se efectuará antes de la fecha precitada.

Los veintidós días hábiles antes mencionados se verán incrementados en un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil

más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de veintiséis días hábiles por año natural. Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados con anterioridad.

El periodo vacacional quedará interrumpido cuando coincida con los derivados de la licencia por maternidad o incapacidad temporal, disfrutándose los días de vacaciones pendientes hasta el 15 de enero del año siguiente, en el caso de incapacidad temporal, y a lo largo del año siguiente en el caso de licencia por maternidad. Igualmente, se reconoce este derecho en caso de adopción y acogimiento.

Se considerará periodo normal de vacaciones los meses de julio, agosto, y septiembre. Si por necesidades del servicio el trabajador hubiera de disfrutar totalmente sus vacaciones fuera de ese periodo, tendrá derecho a 46 días consecutivos.

El derecho a elección de turno de vacaciones será rotatorio, salvo acuerdo de los trabajadores afectados.

## **5.- PERMISOS RETRIBUIDOS**

El personal disfrutará de los siguientes permisos retribuidos:

- Diez días laborables de permiso por asuntos particulares, incrementados en dos más al cumplir el sexto trienio, y uno más por cada trienio cumplido a partir del octavo. Dichos días se podrán acumular a las vacaciones anuales, de Semana Santa y de Navidad y puentes previstos en el calendario laboral y deberán disfrutarse, el 50 % de los que correspondan, antes del 1 de septiembre de cada año, salvo causas justificadas aceptadas por el responsable del centro, servicio o unidad.
- El personal adscrito a unidades que no puedan disfrutar de la fiesta académica del correspondiente patrón, verán incrementado en un día los diez que disponen para asuntos particulares

- Quince días naturales y continuados, en caso de matrimonio, que podrán disfrutarse hasta cuatro meses después de producido el hecho causante. En caso de no disfrutarse inmediatamente a la producción de aquél estará subordinado a las necesidades del servicio. Podrán acumularse –según necesidades del servicio- a las vacaciones anuales, de Navidad y Semana Santa, o a los días de libre disposición.
- Cuatro días, en caso de accidente o en el de enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cinco días cuando sea en distinta. En el caso de hospitalización, accidente o enfermedad grave, el permiso podrá solicitarse en cualquier momento de su proceso y de forma continua o alterna.
- Por maternidad de la mujer trabajadora, veinte semanas ininterrumpidas, ampliables en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo, y por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la trabajadora siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que la madre y el padre trabajen, ésta al iniciarse el período de descanso por maternidad podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El padre podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto de reincorporación de la madre al trabajo, ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las veinte semanas o de las que

correspondan en caso de discapacidad del hijo o del parto múltiple. Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos que por cualquier circunstancia el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales. Los trabajadores se beneficiarán de cualquier mejora en las condiciones de trabajo, incluida la formación, a la que hubieran podido tener derecho durante la suspensión del contrato.

- En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, la suspensión tendrá una duración de veinte semanas ininterrumpidas, ampliables en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de adopción y acogimiento múltiple. El cómputo del plazo se contará a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción, sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que la madre y el padre trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las veinte semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento, parto múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan.

En los supuestos de adopción o acogimiento internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, se tendrá derecho además, de un permiso de hasta dos

meses de duración, percibiendo durante este período exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de doce meses, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen, debiendo preavisar a la UNED con quince días de antelación de la reincorporación a su jornada habitual.

Igualmente, las trabajadoras y trabajadores podrán solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido de cuatro semanas que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

- En los casos de nacimiento de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre, una vez finalizados sus permisos por maternidad o paternidad, tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. El trabajador deberá preavisar a la UNED con quince días de antelación de la reincorporación a su jornada habitual.
- Dos días por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, entendiendo por tal:
  - una responsabilidad de índole civil, penal o administrativa

- los deberes de carácter cívico como la participación en procesos electorales y el ejercicio del derecho al sufragio
  - los relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral
- El día de la celebración de exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación así como en los procedimientos selectivos para ingreso en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Las trabajadoras tendrán derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales, técnicas de fecundación asistida y de preparación al parto por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.
- Por el tiempo indispensable para asistir a consulta médica por enfermedad o accidente del propio trabajador, sus hijos menores de edad o ascendientes directos (padres y suegros) mayores de 65 años o incapacitados, y siempre que el trabajador preste servicio el resto de la jornada del día de consulta. Deberá acreditarse documentalmente el parentesco y la duración de la consulta. En caso de no acudir al trabajo, se computará como uno de los días de permiso retribuido salvo que la duración acreditada de las consultas se extienda a lo largo de la jornada laboral.
- Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de un permiso por paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de 21 días naturales a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos previstos por parto y por adopción. Los trabajadores se beneficiarán de cualquier mejora en las condiciones de trabajo, incluida la formación a la

que hubieran podido tener derecho durante la suspensión del contrato en estos supuestos.

- Permiso por violencia de género de la mujer trabajadora: las faltas totales o parciales de asistencia de las trabajadoras víctimas de la violencia de género, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda. Asimismo, las trabajadoras víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social o integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo trabajado, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la UNED. Estos derechos se podrán ejercitar en los términos que para estos supuestos concretos se establezcan por acuerdo entre la empresa y la trabajadora afectada. En su defecto, la concreción de estos derechos corresponderá a la trabajadora.

A los efectos de lo dispuesto en estos permisos, se asimilará al matrimonio la unión de hecho debidamente acreditada.

## **6.- LICENCIAS**

- Licencias retribuidas parcialmente
  - Los trabajadores podrán disfrutar de hasta cuatro días consecutivos, con el 50% de las retribuciones en caso de enfermedad de hijos menores de 16 años, siempre que las circunstancias familiares así lo hagan preciso. El trabajador acreditará, dentro de los cuatro días, la veracidad de la situación contemplada por medio de certificado médico.

- Licencias no retribuidas
  - El personal que haya cumplido al menos un año de servicios efectivos podrá solicitar licencia sin sueldo por un plazo no inferior a siete días, ni superior a seis meses. Dichas licencias serán concedidas siempre que lo permitan las necesidades del servicio. La duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de seis meses cada dos años.

## **7.- FIESTAS LABORALES Y DE CARÁCTER ACADÉMICO**

Las fiestas laborales a disfrutar serán las previstas en la correspondiente Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para cada año, así como las fiestas locales que puedan corresponder al municipio de Madrid.

Igualmente, el personal disfrutará de las fiestas de carácter académico: el día de apertura del curso académico y los específicos del patrón de cada Facultad o Escuela u otros que se determinen en el calendario laboral.

## **8.- JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO**

La responsabilidad del cumplimiento de la jornada y el horario es personal de cada trabajador.

Los responsables de los centros, servicios y unidades velarán por la observancia de lo establecido en materia de calendario, jornada y horarios de esta Instrucción, proponiendo la adopción de las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento.

La UNED potenciará los instrumentos de control y reducción del absentismo laboral, a través de la adopción, entre otras, de medidas de mejora de los sistemas de medición del absentismo laboral y seguimiento del mismo, realizando los estudios necesarios sobre las causas y adoptando, en su caso, las medidas que sean procedentes para su reducción.

Las ausencias, al igual que las faltas de puntualidad y de permanencia del personal, en las que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor, requerirán el aviso inmediato al responsable de la



unidad correspondiente, al igual que su ulterior justificación. En caso de que no quedaran suficientemente justificadas, darán lugar a una deducción proporcional de haberes.

El personal estará obligado a registrar sus entradas y salidas del centro de trabajo, mediante los sistemas señalados al efecto, estableciéndose los medios necesarios para su seguimiento y las competencias de las distintas unidades implicadas. El incumplimiento o falseamiento de esta obligación, dará lugar a responsabilidad disciplinaria.

## **9.- OTRAS MEDIDAS**

Respecto a lo no contemplado en esta Instrucción, en materia de jornada y horarios, se aplicará lo establecido en la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la AGE, al igual que lo señalado en el III Convenio Colectivo para el PAS de la UNED, para el personal laboral y los acuerdos de la Mesa Sectorial de la UNED.

El calendario laboral, a negociar anualmente con los órganos de representación unitarios, y que se refrendará posteriormente, en la Mesa de negociación del PAS, recogerá los siguientes apartados:

- En general, la regulación que de forma tradicional y hasta la fecha ha venido determinando la jornada habitual de trabajo y los horarios usuales
- La determinación de los turnos de vacaciones en Semana Santa y Navidad
- La designación de dos “puentes” a lo largo del año, sobre los que el personal elegirá uno para su disfrute, de acuerdo con las necesidades de servicio.
- Los horarios especiales como consecuencia de la celebración de fiestas laborales y académicas

## **10.- DEROGACIÓN Y VIGENCIA**

Quedan derogadas cuantas Instrucciones, Circulares y Resoluciones de carácter interno de la UNED, se opongán a lo establecido en el presente documento, que entrará en vigor el 1 de julio de 2010.

Excepcionalmente, y con el objeto de hacer frente al periodo de transitoriedad necesario para la puesta en práctica de las medidas recogidas en la presente Instrucción, se firma la misma junto con un acuerdo sobre calendario laboral por el periodo relativo entre el 24 de junio y el 31 de diciembre de 2010.

Madrid, 23 de junio de 2010.-

Por la UNED:

Fdo.: Juan Antonio Gimeno Ullastres

Por CC.OO.:

Por UGT:

Fdo.: José Campos Trujillo

Fdo.: Carlos López Cortiñas

# **ANEXO ZZZXK**

## ACUERDO SOBRE EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2010 (DE 24 DE JUNIO A 31 DE DICIEMBRE)

### 1.- HORARIO GENERAL

La duración máxima de la jornada general de trabajo será la que habitualmente se viene realizando hasta la fecha en la modalidad de jornada continuada, tanto de mañana, (de 08'00 a 15'00 horas), como de tarde, (de 14'30 a 20'30)

### 2.- HORARIO DE VERANO Y PERIODO DE NAVIDAD DE 2010

- Horario de mañana: De 08:00 a 14:00 horas
- Horario de tarde: De 14:30 a 19:30 horas

### 3.- PUENTES

- 4 de junio, viernes (3 de junio, jueves, Corpus Christi)
- 11 de octubre, lunes (12 de octubre, martes, fiesta nacional)

El personal podrá disfrutar de uno de los dos puentes fijados, garantizándose el funcionamiento normal de los servicios.

### 4.- COMPENSACIÓN

En aquellas Unidades en las que la reducción de jornada coincida, en todo o en parte, con una mayor actividad o acumulación de tareas derivadas de períodos de matrícula, celebración de pruebas, calificaciones, atención al público, admisión de alumnos, etc., todo el personal de las mismas realizará la jornada ordinaria en las fechas antes indicadas y disfrutará de reducciones de jornada de una hora y tres cuartos, por hora trabajada, en otros periodos de menor actividad, o bien compensará la reducción de jornada no disfrutada con días de libre disposición a utilizar también en otros periodos, a elección del trabajador.

En aquellas Unidades en que las necesidades del servicio no posibiliten la reducción de jornada en las fechas antes indicadas, pero que no precisen que la totalidad del mismo siga realizando la jornada normal, se establecerán turnos rotatorios de forma tal que el servicio quede cubierto. El personal afectado podrá disfrutar de reducciones de jornada de una hora y tres cuartos por hora trabajada, en otros periodos o sustituir dicha reducción por días de libre disposición, o podrán solicitar el pago de dicho tiempo extra, a elección del trabajador.

En todo caso, será necesaria la propuesta expresa del Jefe de la Unidad y la autorización previa de la Vicegerencia de Recursos Humanos.

### 5.- FECHA LÍMITE PARA DISFRUTAR LAS VACACIONES Y DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Los días de vacaciones anuales y de libre disposición únicamente se podrán disfrutar hasta el día 15 de enero de 2011. Los días solicitados para después de esta fecha se computarán como

disfrutados en el año siguiente. Estos días deberán ser, en todo caso, comunicados a la Sección de PAS: Registro, Asistencias y Permisos, del Servicio de Asuntos Generales de Personal

#### 6.- DÍAS INHÁBILES

- **Ámbito Nacional:**
  - 12 de octubre, fiesta nacional de España (martes)
  - 8 de diciembre, Inmaculada Concepción (miércoles)
  - 25 de diciembre, Natividad del Señor (sábado, fiesta nacional no sustituible)
  
- **Madrid-capital:**
  - 9 de noviembre, Nuestra Señora de la Almudena (martes)

#### 7.- FIESTAS ACADÉMICAS

- 16 de noviembre, lunes (Patrón de la Facultad de Ciencias)
- 27 de noviembre, viernes (Patrón de la E.T.S. Ingeniería Informática)

Madrid, 23 de junio de 2010.-

Por la UNED:

Fdo.: Juan Antonio Gimeno Ullastres

Por CC.OO.:

Por UGT:

Fdo.: José Campos Trujillo

Fdo.: Carlos López Cortiñas

**ANEXO ZZZXKK**

## **ACUERDO SOBRE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ECONOMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Como contribución a la mejora de la situación económica general y de la particular de nuestra Universidad, la UNED se plantea la realización de un Plan de Austeridad, Sostenibilidad y Eficiencia, (PASE), que incluya acciones de diverso tipo, encaminadas al ahorro y a la eficiencia en el uso de los recursos.

El objetivo último es la reducción de los gastos corrientes, (material ordinario de oficina, energía eléctrica, gastos de conservación y mantenimiento, tratamiento de residuos y reciclaje, etc.), mediante la implantación de medidas concretas, junto a la generación de una cultura de concienciación de nuestra comunidad sobre austeridad y optimización del uso de los recursos, promoviendo actitudes que fomenten la responsabilidad individual de todo el personal en la consecución de los objetivos señalados.

Tanto el Rectorado como las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, se comprometen a impulsar el conjunto de acciones que se vayan concretando dentro del citado Plan de austeridad, previa apertura de un proceso negociador, que incluiría una agenda no exhaustiva de temas, tales como: establecimiento progresivo de la administración electrónica, cese de la actividad en periodos coincidentes con las vacaciones de Semana Santa, Navidad y época estival, o el control estricto de las contrataciones de servicios externos y de la contratación de personal eventual, y otros.

El Plan incluirá, asimismo, revisión de procesos y establecimiento de nuevos protocolos orientados a los objetivos del acuerdo.

Ambas partes adquieren el compromiso de iniciar de inmediato el proceso de concreción de las medidas conducentes a alcanzar los fines señalados, y a pactarlas en el seno de la mesa sectorial de la UNED.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo en Madrid, a 23 de junio de 2010.

Por la UNED:

Fdo.: Juan Antonio Gimeno Ullastres

Por CC.OO.:

Fdo.: José Campos Trujillo

Por UGT:

Fdo.: Carlos López Cortiñas





# **ANEXO ZZZIZ**

**ACUERDO SOBRE EL  
REGLAMENTO PARA LA  
IMPLANTACIÓN DEL  
TELETRABAJO EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

## **ÍNDICE**

### **Exposición de motivos**

**1. Objeto y ámbito de aplicación**

**2. Definiciones**

**3. Objetivos y duración de los programas de teletrabajo**

**4. Puestos de trabajo afectados por los programas de teletrabajo**

**5. Condiciones de los empleados públicos de la UNED, participantes en programas de teletrabajo y condiciones de implantación del mismo**

**6. Número de participantes, tiempo teletrabajado y criterios de selección**

**7º Requisitos técnicos y estructurales**

**8º. Protección y confidencialidad de datos**

**9º. Seguridad y salud en el trabajo**

**10º.- Órganos de coordinación y evaluación de los programas de teletrabajo**

**11º.- Contenido, órganos de control y seguimiento de programas de teletrabajo**

**Anexos 1 al 4**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El teletrabajo es una innovadora forma de prestación laboral, que se está consolidando como una herramienta flexible y moderna de organización del trabajo. Está basado tanto en las múltiples prestaciones que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, como en la posibilidad de que los empleados de una organización puedan desarrollar total o parcialmente su jornada laboral en un lugar distinto al de su centro de trabajo habitual.

La implantación del teletrabajo en una organización puede reportar importantes beneficios tanto para ésta, al señalar los objetivos a satisfacer y la posterior evaluación de su cumplimiento, como para los empleados, que pueden acceder con más facilidad a la conciliación de su vida personal, familiar y laboral.

En las Administraciones Públicas, la implantación del teletrabajo no ha alcanzado, hasta la fecha, un desarrollo significativo, puesto que se está a la espera de una regulación legal más específica y sólo se han puesto en práctica experiencias piloto.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, (en adelante, UNED), tanto por las similitudes que comparten el teletrabajo y la enseñanza a distancia, como por el refuerzo que para su imagen corporativa implicaría lograr ser pionera en esta materia, manifiesta su intención de poner en marcha un ambicioso programa de teletrabajo con vocación de consolidar esta forma de prestación laboral.

Para ello, se ha de tener en cuenta la legislación sobre la materia, al igual que determinados documentos de referencia que, seguidamente, se indican:

1.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público señala en su artículo 14 los distintos derechos de carácter individual de los empleados públicos, en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio; el apartado “j” del precitado artículo, recoge el derecho “*a la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral*”.

2.- El III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la UNED, en su artículo 10, señala la posibilidad de implantar programas de teletrabajo cuya aplicación será objeto de revisión y evaluación.

3.- Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, se aprobó el Plan Concilia que, entre otros compromisos, preveía una serie de medidas para hacer efectiva la conciliación de las responsabilidades profesionales con la vida personal y familiar en el ámbito del empleo público.

4.- En el marco del Plan Concilia, el antiguo Ministerio de Administraciones Públicas desarrolló el denominado Plan Piloto para la Aplicación de Técnicas de Teletrabajo para los empleados públicos con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

5.- La Orden APU/1981/2006, de 21 de junio, por la que se promueve la implantación de programas piloto de teletrabajo, indica que *“conviene, como paso previo a una posterior regulación de esta forma de organización del trabajo, hacer extensiva la posibilidad de realizar este tipo de experiencias piloto”*.

6.- La Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la función pública en el marco del diálogo social 2010-2012, indica lo siguiente:

*“En cada uno de los ámbitos de la negociación colectiva en los que se estime oportuno la implantación del teletrabajo, se acordarán las prioridades para su implantación, la regulación de la prestación del servicio y la vinculación con el centro de trabajo”*.

*“En el ámbito de la Administración General del Estado el teletrabajo se implantará en los términos ya acordados con las organizaciones sindicales y de conformidad con el mandato legal previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos”*.

7.- El *“Manual para la implantación de programas piloto de teletrabajo en la Administración General del Estado”*, publicado por el antiguo Ministerio de

Administraciones Públicas, pretende ser una guía de ayuda para los Ministerios y Organismos en el momento de diseñar e implantar su Programa Piloto.

**8.-** La Nota Técnica de Prevención número 412, "*Teletrabajo: criterios para su implantación*", publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aborda la cuestión del teletrabajo, ofreciendo un marco conceptual del mismo, así como recomendaciones sobre las fases que deberían seguirse para su implantación.

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias que los Estatutos de la UNED otorgan a este Rectorado, se aprobará el Reglamento para la implantación del teletrabajo en la UNED, en base a los siguientes artículos:

#### **1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintos programas de teletrabajo en la UNED, como sistema de prestación del servicio público no presencial, basado fundamentalmente en el uso de las nuevas tecnologías de la información, que supone una mejor y más moderna organización del trabajo, contribuye a potenciar el servicio público en general y la calidad en el desempeño del mismo y permite una mayor satisfacción laboral, entre otras razones, por su contribución a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal a su servicio.

La participación en los programas de teletrabajo, no comportará ninguna disminución de las retribuciones, ni menoscabará las oportunidades de formación, acción social, promoción profesional ni ninguno de los derechos de los trabajadores participantes.

A los programas de teletrabajo podrá acceder todo el personal de Administración y Servicios que cumpla los requisitos preceptivos, y con independencia de que preste servicio en el Rectorado, en las distintas Facultades y Escuelas o en el resto de dependencias de la UNED.

Con carácter previo, se ha previsto un programa piloto de teletrabajo, con una duración de seis meses, que sirva de guía para la implantación definitiva del teletrabajo en la UNED, (**Anexo 1**)

## **2º.- DEFINICIONES**

- **Teletrabajo:** toda modalidad de prestación de servicios en la que se desarrolla una parte de la jornada laboral en un sistema no presencial y desde un puesto de trabajo en el que se garanticen las condiciones exigidas en materia de prevención de riesgos laborales, de seguridad social, de privacidad y de protección y confidencialidad de los datos mediante el uso de medios electrónicos, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y en la forma y condiciones previstas en el presente Reglamento.
- **Teletrabajador:** aquel empleado público de la UNED, personal de administración y servicios, tanto funcionario o laboral que, en el desempeño de sus cometidos, alterna su presencia en el centro de trabajo en el que desarrolle sus funciones, como fuera del mismo, con alguna de las modalidades de distribución de la jornada establecidas en los programas de teletrabajo aprobados por la UNED.
- **Programa piloto de teletrabajo:** conjunto coherente de actividades y procesos que, durante un periodo de seis meses pretende extraer conclusiones que sirvan para la efectiva implantación y posterior consolidación del teletrabajo en la UNED, como una nueva forma reglada de prestación laboral.

## **3º.- OBJETIVOS Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TELETRABAJO**

Los programas de teletrabajo en la UNED abordarán la prestación de servicios no presenciales, guiándose por los siguientes objetivos:

- Conciliar la vida personal y familiar a través de la flexibilidad para realizar el trabajo desde el domicilio, todo ello sin disminución de la cantidad y calidad del servicio.
- Potenciar el trabajo en términos de objetivos y no de tiempo de presencia en el centro de trabajo.
- Aumentar el compromiso y el nivel de motivación del personal.
- Disminuir el absentismo laboral.
- Mejorar los procesos de trabajo de la UNED
- Reducir el tiempo total de desplazamiento de los empleados.
- Reducir costes a través de la optimización de espacios y otras medidas
- Mejorar el impacto medioambiental.
- Facilitar el acceso al teletrabajo a las personas discapacitadas, con cargas familiares, problemas de movilidad, o en general con problemas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La duración de los programas de teletrabajo vendrá determinada por el mantenimiento de las condiciones que los hicieron posible.

#### **4º.- PUESTOS DE TRABAJO AFECTADOS POR LOS PROGRAMAS DE TELETRABAJO**

Los puestos de trabajo susceptibles de incluirse en los programas de teletrabajo, se fijarán atendiendo a la naturaleza de sus funciones, de forma que las mismas puedan desarrollarse al menos parcialmente de manera no presencial.

En general, se incluirán todos los puestos de trabajo que no requieran de forma indispensable la presencia continuada del empleado o empleada en el centro de trabajo, excluyéndose aquéllos cuyo desempeño lleve aparejado contactos personales y diarios o los de atención al público.

Para la determinación de los puestos de trabajo a incluir en los programas de teletrabajo, se tendrán en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por las



distintas unidades a través de las peticiones de sus trabajadores así como de la viabilidad del proyecto visada y autorizada por los superiores de las unidades involucradas.

#### **5º.- CONDICIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNED, PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE TELETRABAJO Y CONDICIONES PARA SU IMPLANTACIÓN**

Los empleados públicos de la UNED que podrán solicitar su participación en los programas de teletrabajo, deberán cumplir una serie de condiciones:

- Encontrarse en servicio activo
- Reunir conocimientos suficientes para el cumplimiento de las tareas y objetivos
- Haber realizado, con carácter previo, un curso de formación sobre teletrabajo, impartido a todo el colectivo que solicite el teletrabajo junto con uno sobre prevención de riesgos laborales asociados a trabajos en oficinas y con nuevas tecnologías.
- Reunir cualesquiera otras condiciones establecidas en el correspondiente programa de teletrabajo, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento y las posteriores modificaciones y mejoras que se incorporen al mismo, una vez terminado el programa piloto
- Solicitar su participación en los programas de teletrabajo.

Para facilitar la selección de los participantes es necesario cumplimentar un cuestionario por los interesados (**Anexo 2**), que incluye una solicitud de participación, que se adjuntarán con el programa de teletrabajo que proponga el responsable de la Unidad.

#### **6º.- NÚMERO DE PARTICIPANTES, TIEMPO TELETRABAJADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El número máximo de empleados a seleccionar para su participación en los programas de teletrabajo vendrá determinado por las necesidades del servicio,

mientras que el número de horas teletrabajadas no debe superar el 60% del tiempo total de la jornada de trabajo existente actualmente para el trabajador afectado.

Con carácter general el resto de la jornada a realizar de manera presencial en las dependencias de la UNED se efectuará conforme a la jornada de trabajo y turno que el trabajador tenga establecida para su plaza en la RPT, quedando expresamente prohibida la realización de horas extraordinarias y la compensación horaria por acumulación en un solo día de más de una jornada de trabajo. El control horario de la jornada presencial se hará según lo establecido para el resto de trabajadores que no estén en situación de teletrabajo.

Con respecto a los días de libre disposición a disfrutar en las jornadas de trabajo presencial en la UNED, serán el resultado de aplicar el porcentaje de la jornada que el trabajador realiza de forma presencial en la UNED a los días que le correspondan

Para favorecer la comunicación, evitar las situaciones de aislamiento o de exclusión será preciso establecer reuniones de contacto con una periodicidad semanal.

Los criterios que guiarán el procedimiento de selección, serán los siguientes:

- La voluntariedad de los candidatos, si bien, el teletrabajo tiene carácter reversible para garantizar la vuelta al puesto de trabajo presencial.
- Para permitir una estabilidad en el desarrollo de esta modalidad de prestación laboral y contribuir a su implantación y mejoras en su práctica deberá acordarse un plazo de duración que figurará en la memoria. Transcurrido ese plazo, y de persistir las condiciones que lo hicieron posible, tanto la UNED como el teletrabajador podrán acordar su prórroga.
- La igualdad en el acceso al procedimiento de selección
- Transparencia y publicidad.
- Los criterios de prioridad que se utilizarán para designar a los teletrabajadores y que, seguidamente, se indican:

- Exclusión de aquellas solicitudes que, bien por las condiciones del puesto, o bien por las del empleado, no cumplan los requisitos establecidos.
- Existirá preferencia de aquellos candidatos que tengan cargas familiares (hijos menores o mayores a cargo), problemas de movilidad, o en general problemas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- Otras causas de conciliación que el órgano de selección pueda apreciar objetivamente

## **7º.- REQUISITOS TÉCNICOS Y ESTRUCTURALES**

- La UNED, con carácter previo a la aprobación de los programas de teletrabajo, podrá implantar una plataforma informática que permita la conexión electrónica entre los teletrabajadores y la unidad a la que se encuentran adscritos, así como la comunicación entre todo el personal que desarrolle funciones, actividades o tareas correspondientes al mismo proceso de trabajo, en caso necesario.
- Las necesidades técnicas del teletrabajador estarán en función de las necesidades del trabajo encomendado, siendo requisitos mínimos, los siguientes:
  - Un ordenador personal con las prestaciones adecuadas para realizar las tareas encomendadas
  - Una línea ADSL de velocidad adecuada y suficiente para las tareas que se lleven a cabo
  - Una cuenta de correo electrónico
  - El resto de condiciones técnicas necesarias para desempeñar el teletrabajo
- Tanto el ordenador y la línea ADSL como las aplicaciones ofimáticas deben ser compatibles con los utilizados en la unidad o servicio y, en caso necesario, se facilitarán por la Universidad

- Deberá de verificarse que el domicilio del empleado, desde donde se vaya a realizar el teletrabajo, cumple con los requisitos relativos a seguridad y salud en el trabajo, (**Anexo 3**)

## **8º. PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS**

Las plataformas que se implanten para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo garantizarán la confidencialidad de los datos, siendo responsable de su protección el que lo sea de la base de datos correspondiente conforme a la normativa de protección de datos. Por su parte, los empleados públicos que presten servicios en régimen de teletrabajo deberán respetar, igualmente, lo dispuesto en la precitada normativa, de acuerdo con las instrucciones por escrito que reciban al respecto de sus supervisores.

## **9º. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la UNED, se ajustará a las previsiones de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la normativa vigente.

El teletrabajador recibirá un curso impartido por el Servicio de Prevención de Riesgos laborales cuyo contenido y duración mínimos serán los indicados por dicho servicio y en el que se abordarán las ventajas y desventajas del teletrabajo.

## **10º.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TELETRABAJO**

Para la puesta en marcha de programas de teletrabajo, se creará un equipo coordinador, formado por personas que mantengan relaciones fluidas con los responsables directos de todas las unidades y servicios de la UNED y que gestionen, entre otros, aspectos tales como los relacionados con las comunicaciones, las relaciones laborales, las tecnologías de la información y la comunicación, o la prevención de riesgos laborales.

Se indican, seguidamente, los miembros que formarán parte del equipo coordinador, que podrían variar en función de las circunstancias:

- El Gerente
- El Vicegerente de Recursos Humanos
- Un representante del CSI
- Un representante de la Unidad de Salud Laboral
- Otros miembros, hasta un máximo de tres, nombrados por la Gerencia
- Un miembro de la Junta de PAS funcionario y un miembro del Comité de empresa del PAS laboral

Las funciones específicas del equipo serán las siguientes:

- Diseñar las líneas básicas de los programas de teletrabajo, junto con su impulso y coordinación
- Seleccionar las propuestas de teletrabajo procedentes de las unidades y servicios y, en su caso, los participantes
- Realizar el seguimiento de los programas y evaluar sus resultados a través de cuestionarios de satisfacción dirigidos a los teletrabajadores y a sus supervisores, (**Anexo 4**)
  - El cuestionario propuesto se presentará a los teletrabajadores a medida que vaya finalizando el periodo de duración establecido, con la finalidad de valorar el grado de satisfacción y las repercusiones respecto a los objetivos planteados (conciliación de las tareas y responsabilidades familiares, personales y laborales...).
  - La información que proporcionan los cuestionarios cumplimentados por los teletrabajadores puede ser enriquecida sustancialmente con la celebración de alguna reunión con ellos una vez concluida la experiencia a fin de indagar cualitativamente alguno de los problemas planteados.

## **11º.- CONTENIDO, ÓRGANOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE TELETRABAJO**

Cada programa de teletrabajo propuesto, deberá contar, necesariamente, con los siguientes elementos:

- Memoria descriptiva del programa que se propone junto con el nombre del trabajador o trabajadores que lo van a materializar
- Relación de objetivos a cumplir y plazos de ejecución, en su caso.
- Determinación del supervisor del teletrabajador que, salvo excepciones justificadas, será el superior jerárquico y/o funcional del teletrabajador
- Estudio del impacto económico. Los dos factores principales a tener en cuenta son el equipamiento y la necesidad o no de tener que contratar ayuda o asistencia técnica externa
- Criterios para el control y seguimiento de los programas de teletrabajo:
  - El Programa deberá hacer referencia a los criterios de control de las tareas desarrolladas mediante teletrabajo, que serán fijados por los responsables de las Unidades.
  - Los medios telemáticos pueden servir, en su caso, de instrumento de información adicional para verificar los tiempos de conexión y los trabajos remitidos.
  - El seguimiento en el cumplimiento de las tareas y trabajos desarrollados en régimen de teletrabajo se realizará por el supervisor, atendiendo a los criterios y objetivos marcados en el programa de teletrabajo. El supervisor deberá elaborar un informe mensual que refleje la marcha de los teletrabajadores supervisados.

Madrid, 23 de junio de 2010.-

Por la UNED:

Fdo.: Juan Antonio Gimeno Ullastres

Por CC.OO.:

Por UGT:

Fdo.: José Campos Trujillo

Fdo.: Carlos López Cortiñas

## ANEXO 1:

### CRONOGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE TELETRABAJO EN LA UNED

Difusión del documento sobre Teletrabajo por parte de la Gerencia	14-24 de junio
Aprobación del Reglamento por el Rectorado	23 de junio
Constitución del órgano de coordinación	24-30 de junio
Constitución de un Centro de atención técnica al teletrabajador	24-30 de junio
Plazo de solicitud, (presentación del anexo II)	24-30 de junio
Selección de teletrabajadores, (un máximo de 30), y supervisores	1-2 de julio
Intervención del CSI y la Unidad de Salud Laboral	5-9 de julio
Formación del personal	5-9 de julio
Ejecución del programa piloto	12 de julio
Evaluación del programa piloto	17 de enero de 2011

## ANEXO 2

DATOS DEL EMPLEADO/A PÚBLICO/A	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO	
Denominación del Puesto de Trabajo	
Unidad de Pertenencia	
Carácter del Puesto de Trabajo: Funcionario/Laboral	
Nivel, funcionario / Grupo convenio, personal laboral	
Tipo de Jornada: Continuada, Partida, Especial	
Nombre del Supervisor	
Cargo del Supervisor	
DESCRIPCIÓN DE TAREAS TELETRABAJABLES	
Motivación sucinta de las tareas del puesto respecto del criterio de autoprogramación / necesidad de supervisión, (1):	
Motivación de tareas teletrabajables del puesto respecto del criterio interacción / no interacción con otras tareas no dependientes del teletrabajo, (2):	
Descripción de las tareas teletrabajables según el inventario, (3). Se indicará como máximo tres tareas.	
DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS DE INFRAESTRUCTURA OFIMÁTICA	
1. ¿Tiene ordenador propio con aplicaciones ofimáticas?: Sí No	
2. ¿Tiene conexión propia a Internet?: Sí No	
3. Tipo de Conexión: ADSL Módem	
El teletrabajador puede solicitar, voluntariamente, una evaluación de riesgos laborales del puesto en su domicilio desde donde va a teletrabajar. Sí No	
SITUACIÓN PARA LA CONCILIACIÓN:	
Edad	
Hijos a cargo: Edades	
Familiares a Cargo: Parentesco	
Otras razones para la conciliación:	

Solicita su participación en programas de teletrabajo en aplicación del Reglamento que lo regula en la UNED y de acuerdo con la documentación adjunta, (fecha y firma)

**SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**



**(1) Grado de supervisión:**

- **Trabajo genérico:** el teletrabajador tiene encomendadas una serie de tareas profesionales que requieren una supervisión directa y continua por parte del responsable del servicio.
- **Trabajo autoprogramable:** el teletrabajador planifica sus tareas profesionales teniendo unos conocimientos y un nivel de responsabilidad que le permite la mayor flexibilidad en la organización de su trabajo.

**(2) Se trata de realizar una tipología valorando según el criterio de interacciones:**

- **On line:** las tareas requieren mucha interacción y la transmisión continua de información y transmisión de resultados.
- **Off line:** el teletrabajador realiza sus tareas a partir de unas instrucciones determinadas sin la necesidad continua de conexión.

**(3) Inventario:**

**1. Tareas de gestión y supervisión:**

- 1.1. Elaboración de informes
- 1.2. Redacción de comunicados
- 1.3. Tareas de inspección itinerante
- 1.4. Estudio de proyectos
- 1.5. Tareas de coordinación entre dependencias

**2. Tareas de asesoría**

**3. Tareas de secretariado**

**4. Tareas de comunicación:**

- 4.1. Internas
- 4.2. Externas
- 4.3. Gestión de protocolo
- 4.4. Mantenimiento de las páginas web

**5. Sistemas de Información**

- 5.1. Análisis de sistemas
- 5.2. Administración de Redes
- 5.3. Administración de bases de datos
- 5.4. Gestión de proyectos

**6. Otras tareas**

## ANEXO 3

### ACTUACIONES PREVENTIVAS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE TELETRABAJO

Con el fin de conjugar los derechos fundamentales de los teletrabajadores al realizar el trabajo en su domicilio, con el deber de la UNED de proteger de manera eficaz su seguridad y salud, se han establecido dos actuaciones para que el teletrabajador escoja la que más le interese:

Actuación 1. El teletrabajador AUTOCOMPRUEBA su puesto de trabajo con pantallas de visualización de datos (PVD) y adopta las medidas preventivas adecuadas

Mediante un curso impartido por la Unidad de Salud Laboral, se forma al trabajador para autocomprobar su puesto de trabajo, mediante la lista de autocomprobación.

En el curso se informa al teletrabajador sobre:

- los riesgos derivados de la utilización de las PVD,
- los riesgos derivados del medioambiente de trabajo y de la utilización de los equipos de trabajo

En el curso, el teletrabajador es formado para que adopte las medidas preventivas necesarias con el fin de eliminar o reducir los riesgos.

También se le informará/formará en los siguientes aspectos:

- Unidad de Salud Laboral: su estructura y forma de comunicación.
- Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- Comportamiento ante un accidente de trabajo.
- Contenido y forma de realizar la vigilancia de la salud.

Actuación 2. El teletrabajador autoriza a la Unidad de Salud Laboral para que ésta evalúe el puesto de trabajo con PVD en el domicilio del teletrabajador y adopta las medidas preventivas adecuadas

La Unidad de Salud Laboral evalúa el puesto de trabajo del teletrabajador y propone las medidas preventivas que ha de adoptar.

En la visita de evaluación la Unidad de Salud Laboral informa al teletrabajador sobre:

- los riesgos derivados de la utilización de las PVD.
- los riesgos derivados del medioambiente de trabajo y de la utilización de los equipos de trabajo

En la visita, el teletrabajador es formado para que adopte las medidas preventivas necesarias con el fin de eliminar o reducir los riesgos.

También le informará/formará en los siguientes aspectos:

- Unidad de Salud Laboral: su estructura y forma de comunicación.
- Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- Comportamiento ante un accidente de trabajo.
- Contenido y forma de realizar la vigilancia de la salud.

# ANEXO 4

## CUESTIONARIO PARA TELETRABAJADORES

### 1. Señale su nivel de satisfacción global con la experiencia de teletrabajo

- Muy satisfecho
- Satisfecho
- Poco satisfecho
- Nada satisfecho

### 2. Su impresión es que, durante el periodo de duración de la experiencia el tiempo de que dispone para hacer frente a sus tareas y responsabilidades familiares

- Ha aumentado
- Permanece igual
- Ha disminuido

### 3. Su impresión es que, durante el periodo de duración de la experiencia el tiempo de que dispone para su formación

- Ha aumentado
- Permanece igual
- Ha disminuido

### 4. Su impresión es que, durante el periodo de duración de la experiencia su nivel de stress

- Ha aumentado
- Permanece igual
- Ha disminuido

### 5. En su opinión, el tiempo de duración de la experiencia ha sido...

- Ha estado bien
- Demasiado largo
- Demasiado corto

### 6. Díganos qué nota daría a la formación impartida previamente

- Sobresaliente
- Notable
- Aprobado
- Suspenso

### 7. Díganos qué nota daría a la utilidad de la plataforma informática

- Sobresaliente
- Notable
- Aprobado
- Suspenso

**8. Díganos qué nota daría a la asistencia y apoyo técnico**

- Sobresaliente
- Notable
- Aprobado
- Suspenso

**9. Díganos qué nota daría a la relación, coordinación, etc. con los superiores**

- Sobresaliente
- Notable
- Aprobado
- Suspenso

**10. Díganos qué nota daría a la forma en que se le ha organizado el trabajo para realizarlo fuera del centro de trabajo**

- Sobresaliente
- Notable
- Aprobado
- Suspenso

**11. Su impresión es que, durante el periodo de duración de la experiencia y, en relación con lo que es habitual en la misma época del año la cantidad de trabajo realizado**

- Ha aumentado
- Permanece igual
- Ha disminuido

**12. Su impresión es que, durante el periodo de duración de la experiencia y, en relación con lo que es habitual en la misma época del año la calidad del trabajo realizado**

- Ha aumentado
- Permanece igual
- Ha disminuido

**Señale si, durante la experiencia, ha sentido alguna de las siguientes impresiones...**

**13. Se le ha forzado a trabajar más**

- Habitualmente
- A veces
- Nunca

**14. Usted mismo se ha forzado a trabajar más**

- Habitualmente
- A veces
- Nunca

**15. Se ha sentido más controlado en su trabajo**

- Habitualmente
- A veces
- Nunca

**16. Se ha sentido aislado**

- Habitualmente
- A veces
- Nunca

**17. Ha sentido rechazo o resentimiento por parte de otros compañeros**

- Habitualmente
- A veces
- Nunca

**18. Se ha cargado con más trabajo o responsabilidades domésticas de lo habitual**

- Habitualmente
- A veces
- Nunca

**19. En su opinión, la experiencia indica que el teletrabajo...**

- Con algunas modificaciones, podría convertirse en una forma habitual de trabajar
- No es una buena opción. Es mejor la forma habitual de trabajar
- Podría convertirse en una forma habitual de trabajar, pero solo en ciertas circunstancias o periodos de la vida de los trabajadores

**20. En su opinión, con la experiencia de teletrabajo el refuerzo de la imagen corporativa de la UNED y de sus señas de identidad como Universidad virtual**

- Ha aumentado
- Permanece igual
- Ha disminuido

## CUESTIONARIO PARA SUPERVISORES

**1. Señale su nivel de satisfacción global con la experiencia:**

- Muy satisfecho
- Satisfecho
- Poco satisfecho
- Nada satisfecho

**2. En su opinión, el tiempo de duración de la experiencia ha sido...**

- Ha estado bien
- Demasiado largo
- Demasiado corto

**3. Díganos qué nota daría a la formación dada previamente**

- Sobresaliente
- Notable
- Aprobado
- Suspenso

**4. Díganos qué nota daría a la utilidad de la plataforma informática**

- Sobresaliente
- Notable
- Aprobado
- Suspenso

**5. Díganos qué nota daría a la asistencia y apoyo técnico**

- Sobresaliente
- Notable
- Aprobado
- Suspenso

**6. El trabajo realizado durante la experiencia de teletrabajo es, en comparación con el realizado por el mismo trabajador anteriormente...**

- Bastante peor que el trabajo anterior
- Algo peor que el trabajo anterior
- Igual que el trabajo anterior
- Algo mejor que el trabajo anterior
- Bastante mejor que el trabajo anterior

**7. Su impresión es que, durante el periodo de duración de la experiencia y, en relación con lo que es habitual en la misma época del año la cantidad de trabajo realizado**

- Ha aumentado
- Permanece igual
- Ha disminuido

**8. Su impresión es que, durante el periodo de duración de la experiencia y, en relación con lo que es habitual en la misma época del año la calidad del trabajo realizado**

- Ha aumentado
- Permanece igual
- Ha disminuido

# **ANEXO ZN**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE LOS TÍTULOS DE PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL**

Santiago de Compostela, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diez

**REUNIDOS**

Por una parte, Don José Luis Mira Lema, Director Xeral de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa actuando en nombre y representación de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria al amparo de las atribuciones que le confiere el artículo 4º de la Orden del 3 de agosto de 2009, de delegación de competencias en los órganos superiores y periféricos de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria,

y por otra, Don Juan A. Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), actuando en su nombre y en representación en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, del 12 de abril, y el artículo 101 de los estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por el Real Decreto 426/2005, del 15 de abril.

Intervienen en función de los respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas.

**EXPONEN**





Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dedicada a actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y técnico, tiene la voluntad de potenciar la realización de actividades formativas, especialización de prácticas en instituciones educativas públicas y concertadas dependientes de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, con la finalidad de contribuir a una mejor y más completa formación y cualificación de sus titulados.

Que la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria tiene interés en colaborar en el sistema de formación práctica del alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

De acuerdo con las bases anteriores la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia.

## **ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Que el presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre los comparecientes de cara a una adecuada planificación, desarrollo y evaluación de las practicas del alumnado de las titulaciones de Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Educación Social en los centros e instituciones educativas dependientes de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia dentro del marco legal que aquí se establezca.

**SEGUNDO.-** La adscripción del alumnado que van a realizar las prácticas deberá hacerse de acuerdo con los criterios fijados por los responsables universitarios de las mismas, en los centros e instituciones educativas dependientes de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la



Xunta de Galicia, en relación con los Títulos a que hace referencia este convenio.

**TERCERO.-** Las prácticas estarán coordinadas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, actuando como responsables de las mismas el profesorado universitario encargado de estas materias, conforme a lo estipulado en los Planes de Organización docente, correspondientes a cada curso académico. El seguimiento y control será responsabilidad de los profesores tutores de los Centros Asociados de la UNED y los profesionales que actúen como personas tutoras de las prácticas.

**CUARTO.-** Al final de cada período de prácticas, el alumnado deberá elaborar una memoria final sobre el trabajo realizado de acuerdo con las normas establecidas por los equipos docentes responsables de la materia . Además, los profesionales de la entidad colaboradora que actúen como personas tutoras elaborarán un informe sobre la actuación de cada estudiante en la realización de las prácticas. Este informe servirá también como certificación de la realización de las prácticas por los estudiantes en esa institución.

De estimarse pertinente, se podrán estipular otras actividades de evaluación.

**QUINTO.-** La evaluación positiva por el equipo docente de la memoria realizada por el estudiante y el resto de informes establecidos previamente, permitirá la consecución de los créditos asignados a las prácticas en los diferentes Planes de Estudios a los que hace referencia el presente convenio.

El número máximo de créditos que se pueden conceder por la realización de las prácticas desarrolladas al amparo de este convenio es el que figura en lo



dispuesto oficialmente para cada Plan de Estudios de los diferentes Títulos a los que hace referencia.

**SEXTO.-** La subscripción del presente Convenio no conlleva relación contractual laboral, o de cualquier otro tipo, entre el alumnado que vaya a desarrollar las actividades contenidas en el programa de formación práctica y la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, de tal forma que no se le podrá exigir responsabilidad alguna, ni directa ni subsidiariamente, por los actos o hechos acaecidos en el desarrollo de las prácticas.

**SÉPTIMO.-** Mediante este convenio, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia se comprometen a facilitar y potenciar los mecanismos institucionales que permitan la adscripción del alumnado de las titulaciones referidas en el apartado primero, a las instituciones educativas gallegas pertinentes para el desarrollo de las prácticas y la obtención de los oportunos beneficios formativos para todos los implicados, tanto estudiantes como profesionales tutores.

Para que estas condiciones se cumplan, las partes firmantes, asumen los siguientes compromisos:

1.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia se compromete a:

a) Expedir las correspondientes acreditaciones a los/las profesionales de los centros colaboradores que participen como personas tutoras de prácticas al amparo de este convenio.

b) Organizar y coordinar actividades de formación, con carácter preferente para las personas tutoras de prácticas, que faciliten el intercambio de experiencias y la reflexión educativa entre el profesorado



de educación infantil, primaria y secundaria, orientadores, equipos de orientación específicos, asesores, educadores y el profesorado universitario.

c) Intensificar canales de colaboración y promover el establecimiento de proyectos conjuntos de investigación e innovación educativa con carácter preferente para las personas tutoras de prácticas.

d) Posibilitar a los/las profesionales de los centros colaboradores que participen como personas tutoras el acceso a los medios, recursos y materiales disponibles en los centros universitarios y, si fuese necesario, el oportuno asesoramiento para su utilización.

e) Facilitar la participación de las personas tutoras en aquellos cursos, congresos, jornadas, etc. organizados por los departamentos implicados que supongan una posibilidad de mejora del desarrollo de las prácticas.

2.- La Consellería de Educación e Ordenación Universitaria se compromete a:

a) Informar a las instituciones correspondientes y a los profesionales que en ellas trabajan de las características del presente convenio, apoyando su integración en los Programas de prácticas de las titulaciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a las que aquí se hace referencia.

b) Posibilitar la participación de aquellos profesionales que colaboren en el desarrollo del programa de prácticas en actividades de formación relacionadas con las tareas profesionales habituales o para un mejor desarrollo de las prácticas.

c) Valorar, a los efectos oportunos, en el currículum personal, las horas anuales correspondientes a las tareas del profesional que actúa como persona tutora de prácticas, en el Título académico que



corresponda, conforme a las acreditaciones que otorgará la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**OCTAVO.-** Como condiciones generales de funcionamiento se fijan las siguientes:

La responsabilidad en el diseño, seguimiento, coordinación y evaluación de las prácticas corresponde a la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, concretamente, a las Facultades y Centros Asociados en los que se imparten los estudios objeto del presente convenio. Los profesionales tutores de las entidades colaboradoras podrán colaborar con los tutores de los Centros Asociados en los planes de trabajo de las prácticas.

Las partes firmantes de este convenio se comprometen a determinar los centros en los que se van a desarrollar los respectivos programas de prácticas y la Universidad Nacional de Educación a Distancia procederá a la adscripción de los/las estudiantes.

Las instituciones y centros colaboradores en el desarrollo de las prácticas serán seleccionados entre las instituciones de servicio público y/o concertado que ofrecen las condiciones necesarias para la formación de los estudiantes universitarios de las titulaciones objeto del presente convenio.

Los centros y las instituciones colaboradoras de prácticas propiciarán el óptimo desarrollo de los Programas de prácticas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que en el se contemplan, facilitándoles a los/las estudiantes que reciban los medios y recursos de los que dispone el centro o institución y favoreciéndoles a los/las profesionales que allí trabajan su implicación como personas tutoras de prácticas.

El alumnado respetará en todo momento la vida profesional de la organización a la que se incorporan, especialmente a las personas con las que establezca relaciones y los recursos que utilizan.



Previamente a la iniciación del período de prácticas, cada institución o centro colaborador recibirá una comunicación en la que se indicará la relación del alumnado asignado.

A lo largo del período de las prácticas se establecerá una comunicación fluida entre los profesionales que actúen como personas tutoras y los profesores tutores de los Centros Asociados de la UNED.

Los profesionales que actúen como personas tutoras podrán realizar las siguientes funciones:

a.- Orientar y asesorar individualmente a cada estudiante de manera que se facilite su aprendizaje en ese contexto específico, a través de actividades como la observación sistemática y la reflexión crítica.

b.- Facilitar al alumnado los datos y las ayudas necesarias para el conocimiento de la realidad a la que se incorporan de manera que puedan participar en el diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos de trabajo que se están llevando adelante.

c.- Hacer un seguimiento formativo del alumnado que tutoriza, utilizando la fórmula más adecuada para que la experiencia de las prácticas resulte altamente beneficiosa para ambos.

d.- Emitir un informe del aprovechamiento de los/las estudiantes según los criterios fijados por los equipos docentes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en relación con los títulos a que hace referencia este convenio.

**NOVENO.-** Para el seguimiento de la ejecución de este Convenio y la realización de las propuestas de modificación y desarrollo del mismo que se consideren oportunas se constituirá una Comisión paritaria de representantes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de la Consellería de



Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, con la siguiente composición:

- Por la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria: El subdirector xeral de Ordenación e Innovación Educativa e Formación do Profesorado o persona en quien delegue, el jefe del Servizo de Formación do Profesorado y un funcionario o funcionaria de la citada subdirección xeral.

- Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia tres personas nombradas por el rector.

**DÉCIMO.-** La Comisión mixta asumirá el compromiso de llevar a buen término los objetivos que justifican la firma de este convenio. Serán funciones de la Comisión:

- Formular las convocatorias correspondientes a cada curso académico para la realización de las prácticas de acuerdo con los criterios y normas que se establezcan oportunamente.
- Establecer los criterios de seguimiento y supervisión de los planes de practicas.
- Con carácter general, interpretación y aplicación de las estipulaciones del presente convenio, así como velar por su cumplimiento.
- Proponer para su aprobación por los órganos competentes, *adendas* o modificaciones del presente convenio.

**UNDÉCIMO.-** La realización del presente Convenio no supone gasto para ninguna de las instituciones firmantes y, es por esto, por lo que no se precisa asignación presupuestaria.



**XUNTA DE GALICIA**  
**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN**  
**E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA**



**DUODÉCIMO.**- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá duración hasta el fin del curso académico correspondiente, siendo prorrogado automáticamente por cursos académicos sucesivos salvo denuncia expresa de una de las partes firmantes con un preaviso de tres meses de antelación.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar en la fecha y lugar indicados.

**EL DIRECTOR XERAL DE  
EDUCACIÓN, FORMACIÓN  
PROFESIONAL E INNOVACIÓN  
EDUCATIVA**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE EDUCACIÓN A  
DISTANCIA**

José Luis Mira Lema

Juan A. Gimeno Ullastres



# **ANEXO ZNI**

**Dotación de plazas de promoción de profesorado contratado y convocatoria de los correspondientes concursos**  
 Informadas favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica, 22/06/2010  
 Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010

**PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias	Física Matemática y de Fluidos	Biología Celular	"Biología"; "Biología Celular"; "Principios Básicos de Bioquímica", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PAYD</b>
Educación	Tª de la Educación y Pedagogía Social	Tª e Hª de la Educación	"Educación Ambiental", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PAYD</b>
Psicología	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	"Psicología Social", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PAYD</b>
ETSI Informática	Informática y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Estructura y Tecnología de Computadores III"; Modelado de Sistemas Discretos", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PAYD</b>
	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Inglés para fines profesionales"; "Análisis contrastivo de textos inglés-español"; con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PAYD</b>



**PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	"Trabajo social con casos", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PCD</b>
Educación	Tª de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	"Programas de animación sociocultural", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PCD</b>
			"Educación para la salud", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PCD</b>

**PROMOCIÓN DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Derecho Civil	Derecho Civil	"Derecho Civil", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PCD</b>
	Derecho Procesal	Derecho Procesal	"Derecho Procesal II", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PCD</b>
	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	"Derecho Administrativo II"; "Derecho Administrativo y Legislación del Turismo", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PCD</b>
Ciencias	Ciencias Analíticas	Química Analítica	"Ampliación de química analítica"; "Química y análisis de los alimentos", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Desarrollo de metodologías analíticas de tratamiento de muestra para el análisis de compuestos que alteren la seguridad y la calidad de los alimentos	<b>1 PCD</b>
Filosofía	Antropología Social y Cultural	Antropología Social	"Antropología del Desarrollo", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PCD</b>
	Filosofía	Filosofía	"Teoría del conocimiento I y II", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PCD</b>



Educación	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Didáctica y Organización Escolar	"Medios, tecnología y recursos para la intervención socioeducativa"; "Practicum", con la metodología de la enseñanza a distancia.	<b>1 PCD</b>
-----------	--	-------------------------------------	--	--------------

# **ANEXO ZNK**

## Dotación de plazas de promoción de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y convocatoria de los correspondientes concursos

Informadas favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica, 22/06/2010  
Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010

### PROMOCIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR A PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
G <sup>a</sup> e H <sup>a</sup>	Historia Antigua	Historia Antigua	"Historia Antigua": El Mundo Clásico", con la metodología de enseñanza a distancia	<b>1 PTU</b>
Derecho	Derecho Procesal	Derecho Procesal	"Derecho Procesal", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PTU</b>
	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	"Derecho Internacional Público", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Derecho internacional penal; Derecho internacional de los derechos humanos; La función judicial internacional	<b>1 PTU</b>
Ciencias	Química Orgánica y Bio-Orgánica	Química Orgánica	"Bases Químicas del Medio Ambiente"; "Ecología", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Aplicación de ligandos heterocíclicos en la recuperación de suelos contaminados	<b>1 PTU</b>
	Física Matemática y de Fluidos	Biología Celular	"Biología"; "Toxicología Ambiental y Salud Pública", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Toxicología ambiental	<b>1 PTU</b>
ETSI Informática	Inteligencia Artificial	Ciencias de la computación e Inteligencia Artificial	"Fundamentos de la Inteligencia Artificial"; "Autómatas, Gramáticas y Lenguajes" y "Sistemas Interactivos de Enseñanza/Aprendizaje", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Aplicación de técnicas de inteligencia artificial en sistemas adaptativos de educación	<b>1 PTU</b>

Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	"Prácticas Externas", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Aprendizaje y procesos de alfabetización en contextos mediados por la tecnología	<b>1 PTU</b>
			"Psicología del desarrollo", con la metodología a distancia. Líneas de investigación: Desarrollo cognitivo y lingüístico	<b>1 PTU</b>
	Psicobiología	Psicobiología	"Psicología fisiológica", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PTU</b>
Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Pronunciación de la lengua inglesa"; Variaciones fonético-fonológicas en la lengua inglesa"; "Lengua Inglesa II", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: "Fonética experimental"; "Modelos fonológicos de la entonación"; "Rasgos suprasegmentales y estructura prosódica del inglés y del español.	<b>1 PTU</b>



**PROMOCIÓN DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD A CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
G <sup>a</sup> e H <sup>a</sup>	Historia del Arte	Historia del Arte	"La imagen de la ciudad", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Arte y ciudad en al Edad Moderna; Arquitectura e Ingeniería en la Edad Moderna	<b>1 CU</b>
	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	"Historia Contemporánea de España II: desde 1923", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Historia del socialismo español, siglo XX.	<b>1 CU</b>
Derecho	Derecho de la Empresa	Derecho Internacional Privado	"Derecho Internacional Privado", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 CU</b>
	Filosofía Jurídica	Filosofía del Derecho	"Filosofía del Derecho"; "Teoría del Derecho"; "Derecho Humanos", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Historia del pensamiento jurídico; Derechos humanos y Problemas de bioética y bioderecho.	<b>1 CU</b>
	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	"Derecho Administrativo I"; "Derecho de la cultura", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Derecho de la cultura	<b>1 CU</b>
Ciencias	Química Inorgánica y Química Técnica	Química Inorgánica	"Química de los elementos no metálicos"; "Compuestos de coordinación y organometálicos"; "Química de los compuestos metálicos", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Síntesis, caracterización y aplicación de sólidos inorgánicos en catálisis heterogénea.	<b>1 CU</b>
	Química Orgánica y Bio-Orgánica	Química Orgánica	"Química Orgánica I"; "Química Orgánica II"; "Bases Químicas del Medio Ambiente", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Química orgánica heterocíclica; RMM de sólidos; sistemas supramoleculares bio-orgánico	<b>1 CU</b>

Ciencias	Física Fundamental	Física Aplicada	"Meteorología y Climatología"; "Física computacional II", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Inestabilidades hidrodinámicas. Estructuras espaciales en flujos de rotación	<b>1 CU</b>
Filología	Literatura Española y Tª de la Literatura	Literatura española	"Textos literarios del siglo de oro"; "El teatro español y sus puestas en escena e el siglo de oro", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 CU</b>
	Lengua Española y Lingüística General	Lingüística General	"Lingüística", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Fundamento Fenomenológico y Poético del Lenguaje (lingüística fenomenológica, hermenáutica y poética)	<b>1 CU</b>
CC. Políticas y Sociología	Sociología I (Teoría Metodología y Cambio Social)	Sociología	"Estadística Social", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 CU</b>
	Sociología II (Estructura Social)		"Sociología política", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 CU</b>

# **ANEXO ZNKK**

**Dotación de plazas de profesorado de nueva creación y convocatoria de concursos**  
 Informadas favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica, 22/06/2010  
 Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
ETSI Industriales	Mecánica	Ingeniería Mecánica	"Teoría de Máquinas"; "Vibraciones en máquinas", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
		Mecánica de Fluidos	"Máquinas e instalaciones hidráulicas", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control	Ingeniería Eléctrica	"Teoría de circuitos I"; "Teoría de circuitos II"; "Sistemas fotovoltaicos", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PAYD</b>
		Tecnología Electrónica	"Electrónica digital"; "Microprocesadores y microcontroladores", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>
	Ingeniería de Construcción y Fabricación	Proyectos de Ingeniería	"Oficina Técnica", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
		Ingeniería de los Procesos de Fabricación	"Tecnologías de fabricación"; "Tecnología mecánica", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>
Derecho	Derecho Civil	Derecho Civil	"Derecho Civil", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>2 PASO</b>
	Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	"Fundamentos de Trabajo Social", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>
			"Teoría del trabajo social con grupos", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>

G <sup>a</sup> e H <sup>a</sup>	Historia del Arte	Historia del Arte	"Arte y poder en la Edad Moderna"; "H <sup>a</sup> del Arte Moderno: Renacimiento"; "H <sup>a</sup> del Arte Moderno: Barroco e Ilustración", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>
			"Técnicas y medios artísticos", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
Psicología	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	"Psicología Social", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>
			"Psicología del Trabajo y de las Organizaciones", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>
	Psicobiología	Psicobiología	"Fundamentos de Psicobiología", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Psicobiología de la/del: identidad y orientación sexual; Diferenciación sexual del cerebro y de la conducta parental; Control neurohormonal de la nutrición. Adicciones; Estrés y de la memoria.	<b>1 AY</b>
	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	"Psicología del Desarrollo I", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>
Ciencias	Física Matemática y de Fluidos	Biología Celular	"Biología"; "Biología II", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>
	Ciencias Analíticas	Química Analítica	"Análisis químico cualitativo y cuantitativo"; "Toxicología analítica", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Desarrollo de metodologías analíticas de tratamiento de muestras para el análisis de compuestos que	<b>1 AY</b>



			alteren la seguridad y la calidad de alimentos	
ETSI Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Programación II"; "Programación III"; "Estrategias de programación y estructuras de datos", con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación: "Procesamiento de Lenguaje Natural"; o "Estrategias interactivas de enseñanza y aprendizaje	<b>2 AY</b>
	Inteligencia Artificial	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	"Complejidad y Computabilidad"; "Minería de datos", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Métodos probabilísticos en inteligencia artificial	<b>1 PCD</b>
	Informática y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Automática I"; "Estructura y Tecnología de Computadores III"; Arquitectura y Ingeniería de computadores", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>
Filología	Lengua Española y Lingüística General	Lengua Española	"El Lenguaje Humano", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
			"Lingüística", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
			"Comunicación oral y escrita en lengua española I", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Inglés (CAD)", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
			"Inglés instrumental I"; "Inglés instrumental II", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
Literatura española y Tª de la literatura	Literatura Española	"Literatura española de los siglos XVIII y XIX"; "Literatura española del siglo XX: hasta 1939"; "Literatura	<b>1 AY</b>	

			española de los siglos XX y XXI: desde 1939", con la metodología de la enseñanza a distancia	
	Filología Clásica	Filología Vasca	"Lengua Moderna I y II: Lenguas cooficiales: Vasco", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>
Educación	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Didáctica y Organización Escolar	"Didáctica general"; "Innovación docente e iniciación a la investigación educativa", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
			"Evaluación de centros y profesores"; Procesos y contextos educativos", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
			"Evaluación de la intervención socioeducativa: agentes y ámbitos y proyectos", "Aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes	<b>1 PASO</b>
			"Prácticas profesionales III; "Prácticum", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
Educación	MIDE II	Métodos de investigación y diagnóstico en educación	"Bases del aprendizaje y educación", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>
			"Diagnóstico e educación social", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
	Tª de la Educación y Pedagogía Social	Tª e Hª de la Educación	"Pedagogía Social"; "Animación sociocultural", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
			"Prácticas profesionales I", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>
Políticas y Sociología	Sociología I	Sociología (Servicios Sociales)	"Servicios Sociales", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>



			distancia	
CC. Económicas y Empresariales	Economía Aplicada e Hª Económica	Economía	"Fundamentos de la Unión Europea", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>
	Economía Aplicada Cuantitativa I	Economía Aplicada	"Matemáticas para la economía", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PÀSO</b>
	Economía de la Empresa y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	"Contabilidad Financiera"; "Contabilidad de Costes", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 AY</b>
			"Contabilidad Básica"; "Contabilidad de Gestión", con la metodología de la enseñanza a distancia	<b>1 PASO</b>



# **ANEXO ZNIX**

**Transformación de plaza de profesor titular de escuela universitaria a profesor titular de universidad**

(Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, BOE de 13 de abril de 2007).

Comisión de Ordenación Académica de 22 de junio de 2010

<b>NOMBRE</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>FACULTAD / ESCUELA</b>	<b>FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN</b>
Javier Navarro Fernández	Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico	Ciencias	17/05/10

# **ANEXO ZNX**

**Transformación de plazas de profesor colaborador a profesor contratado doctor**  
(Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, BOE de 13 de abril de 2007)  
Comisión de Ordenación Académica de 22 de junio de 2010

PROFESOR	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	FECHA ACREDITACIÓN
D. Vicente Pérez Fernández	Psicología Básica I	Psicología Básica	29/04/2010
D. José Carlos García Cabrero	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Alemana	30/04/2010
D. Juan E. Castañeda Fernández	Economía Aplicada y Gestión Pública	Economía Aplicada	19/05/2010
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Castrillo Larreta-Azelain	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Alemana	30/04/2010

# **ANEXO ZNXI**

**NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES EMÉRITOS 2010**  
 Informada favorablemente por la Comisión de Valoración de Eméritos de 18 de junio de 2010  
 Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010

SOLICITANTE	FACULTAD	DEPARTAMENTO	CUERPO	Nº SEXENIOS	INFORME DEPTO.	TIPO SOLICITUD
Juliá Díaz, Santos	Políticas y Sociología	Hª Social y del Pensamiento Político	CU	5	Favorable	NC (Nueva contratación)
López Férez, Juan Antonio	Filología	Filología Clásica	PTU	6	Favorable	NC
López-Barajas Zayas, Emilio	Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	CU	2	Favorable	NC
Nieto Alcaide, Víctor Manuel	Geografía e Historia	Historia del Arte	CU	6	Favorable	NC
Quesada Castro, Fernando	Filosofía	Filosofía y Filosofía Moral y Política	CU	6	Favorable	NC
Rull Fernández, Enrique	Filología	Literatura Española y Tª de la Literatura	PTU	5	Favorable	NC
Suances Marcos, A. Manuel	Filosofía	Filosofía	PTU	5	Favorable	NC
Vergez Sánchez, Mercedes	Derecho	Derecho Mercantil	CU	5	Favorable	NC
Rico Verdu, José	Filología	Literatura Española y Tª de la Literatura			Favorable	1ª prórroga
Viñuales González, Jesús Miguel	Geografía e Historia	Historia del Arte	PTU		Favorable	1ª prórroga
Moya Valgañón, Carlos	Políticas y Sociología	Sociología I	CU		Favorable	2ª prórroga
Muguerza Carpintier, Javier	Filosofía	Filosofía y Filosofía Moral y Política	CU		Favorable	2ª prórroga
Rodríguez Carrasco, José Manuel	CC. Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	CU		Favorable	2º prórroga
Serrano Gómez, Alfonso	Derecho	Derecho Penal	PTU		Favorable	2ª prórroga
Simón Segura, Francisco	CC. económicas y Empresariales	Economía Aplicada e Historia Económica	CU		Favorable	2ª prórroga

# **ANEXO ZNXH**

## Acuerdo acerca de la aplicación de los criterios de asignación de tareas docentes por parte de los Consejos de Departamentos.

Aprobado en Comisión de Ordenación Académica de 22 de junio de 2010  
Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010

En lo que se refiere a la aplicación por parte del Consejo de Departamento de los criterios para la coordinación de las enseñanzas y asignación de las tareas docentes, dispuestos en el Artículo 161 de los Estatutos de la UNED: “ *El consejo de departamento, en la coordinación de las enseñanzas y en la asignación de las tareas docentes y evaluación de los alumnos, tendrá en cuenta preferentemente la pertenencia a los cuerpos docentes, la antigüedad, la especialidad y la formación del profesorado*”, diversos acuerdos de Consejo de Gobierno han ido concretando procedimientos y normas de aplicación: Junta de Gobierno de 12 de julio de 1995, 30 de noviembre de 1995, 2 de julio de 1998 y 3 de abril de 2001, siendo el más reciente el acuerdo de 29 junio de 2007 que establece los criterios de prelación entre las distintas categorías de profesorado y antigüedad a efectos de asignación de carga docente. En la medida en que en dichos acuerdos se hace referencia al *consenso* de los miembros del departamento como fórmula deseable para la coordinación de las enseñanzas y asignación de docencia, y que al mismo tiempo los acuerdos que establecen órdenes de prelación generan derechos individuales, procede clarificar el alcance y contenido del término *consenso*, que en este contexto concreto debe asimilarse a *acuerdo por unanimidad*.



# **ANEXO ZNXII**



9.1

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNED, LA PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD JAVERIANA Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS  
MICROFINANZAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE  
FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD PRESENCIAL  
(2ª EDICIÓN 19/04/2010 – 31/07/2010)**

La presente Adenda se suscribe en Madrid y Bogotá el día 5 de mayo de 2010

**REUNIDOS**

**De una parte,**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas por Real Decreto 2310 de 1972 representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio de 2009).

En adelante, la “UNED”.

**De otra parte,**

La **FUNDACIÓN B BVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y representada en este acto por Sr. D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008,

En adelante, la “**FUNDACIÓN**”.

**De otra parte,**

La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, institución colombiana de educación superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con reconocimiento de personería jurídica mediante Resolución número setenta y tres (73) del doce (12) de diciembre de mil novecientos treinta y tres (1933) expedida por el Ministerio de Gobierno y reconocimiento como Universidad mediante Decreto número mil doscientos noventa y siete (1297) del treinta (30) de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, institución domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.013.720-1; debidamente representada por su Apoderado Especial, Padre Vicente Durán Casas, S.J., mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 3.227.972 expedida en Usaquén, según poder especial otorgado mediante Escritura Pública número quinientos noventa (590) de tres (3) de marzo de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría veintiséis (26) del Círculo de Bogotá.

En adelante, la “**PUJ**”.

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que, la UNED, la PUJ y la FUNDACIÓN han firmado un Convenio Específico con fecha 26 de junio de 2009 (En adelante “Convenio Específico”) que tiene por objeto la programación y realización de un Curso de formación “presencial” de acuerdo a los programas de formación continua o enseñanza no reglada de la UNED y de la PUJ, y en el marco de la actividad de formación de la FUNDACIÓN.

Que, conforme a las competencias de las instituciones, se formaliza la presente Adenda al Convenio Específico para la realización de la **2ª Edición** de

actividades de formación continua en la **modalidad Presencial** para el curso **“DIPLOMA DE EJECUTIVO EXPERTO EN MICROFINANZAS”**

## ESTIPULACIONES

**Primera.- Objeto de la presente Adenda para la 2ª Edición del curso “DIPLOMA DE EJECUTIVO EXPERTO EN MICROFINANZAS” en la modalidad Presencial**

La presente Adenda tiene por objeto regular algunas modificaciones al Convenio Específico para la continuación del curso de **“DIPLOMA DE EJECUTIVO EXPERTO EN MICROFINANZAS”** en la **modalidad Presencial, 2ª Edición.**

Para lo que no se encuentre regulado en esta Adenda, se estará a lo dispuesto en los términos del Convenio Específico.

**Segundo.- Organización del Curso**

La **2ª Edición** del curso **“DIPLOMA DE EJECUTIVO EXPERTO EN MICROFINANZAS”** tendrá **como fecha de inicio el 19 de Abril de 2010,** seguirá contando con una duración de tres (3) meses, con una carga lectiva de seis (6) créditos ECTS equivalente a 150 horas de clases, utilizando para parte del temario, si fuera necesario, la plataforma educativa de la UNED. Aquellas personas que superen el curso tendrán derecho a obtener un **“Diploma de Ejecutivo Experto en Micro finanzas”** equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el Art. 12 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED.

El curso tiene un carácter eminentemente práctico y está dirigido a toda persona interesada en trabajar en microfinanzas.

La presente Adenda fija la facultad, si así lo estiman las partes, de realizar nuevas y sucesivas ediciones. Dichos cursos, que se realizarán en virtud del Convenio Específico, se desarrollarán y ejecutarán de conformidad con los términos y condiciones del Anexo III relativo a los mismos.

**Tercero.- Obligaciones de las partes**

Atendiendo las obligaciones señaladas en el Convenio Específico para la UNED, La presente Adenda modifica la **obligación “b”** del **apartado tercero** de dicho convenio, quedando redactado del siguiente modo:

“Se prestará una colaboración y disposición, en la presente y posteriores ediciones que puedan darse, respecto de la actividad docente, sistema de evaluación, acreditación y revisión del material didáctico que se estime oportuno.”

Todas las partes estarán sujetas al cumplimiento de la legislación española vigente en materia de protección de datos.

**Cuarto.- Pago del curso:**

Para la **2ª y sucesivas ediciones** es del “**DIPLOMA DE EJECUTIVO EXPERTO EN MICROFINANZAS**” en la **modalidad Presencial I**, la PUJ abonará a la UNED los gastos derivados del uso de la plataforma virtual y por los servicios que la UNED haya prestado por tutorización de alumnos en los temas que correspondan.

Se adjunta el nuevo presupuesto para la **2ª Edición** del curso como Anexo I.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la PONTIFICIA UNIV.  
JAVERIANA

---

D. Juan A. Gimeno Ullastres

---

Padre Vicente Durán Casas S.J.

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

---

D. Manuel Méndez del Río Piovich

## ANEXO I

### PRESUPUESTO DEL CURSO

El presupuesto que se acompaña corresponde a la segunda edición del curso en Colombia y parte del supuesto de una matrícula de 25 alumnos.

El coste por alumno es de 842,88 Dólares USA.- (ochocientos cuarenta y dos con ochenta y ocho dólares USA) y el precio a pagar por el alumno es de 641,69 dólares USA.- (seiscientos cuarenta y uno con sesenta y nueve dólares USA).

La PUJ gestionará el presupuesto. La diferencia entre gastos e ingresos será abonada por la Fundación a la PUJ, contra facturación de la PUJ.

<b>Segunda Edición</b>		
<b>"Programa de Ejecutivo Experto en Microfinanzas"</b>		
<b>Modalidad Presencial - Sede Bogotá - Colombia</b>	<b>Dólares USA</b>	<b>Pesos Colombianos</b>
<b>Ingresos</b>		
Ingresos por Alumno (matrícula de alumnos)	641,69	1.300.000
Numero de Alumnos	25	25
<b>Ingresos Totales</b>	<b>16.042,17</b>	<b>32.500.000,00</b>
<b>Gastos</b>		
Gastos Remuneración	11.842	23.990.826,22
Bienes y Servicios (material para los alumnos)	3.350	6.786.798,50
Marketing y Ventas	2.368	4.797.354,88
Costos Indirectos (control gestión, reportes y cierre)	3.512	7.114.995,92
<b>Gastos Totales</b>	<b>21.072</b>	<b>42.689.975,52</b>
Costo total por alumno	842,88	1.707.599,02
<b>Subvención FMBBVA</b>	<b>5.029,83</b>	<b>10.189.975,52</b>
Subvención FMBBVA por Alumno	201,19	407.599,02

Tipo de cambio COP/USD a 12.05.2010 según [www.oanda.com](http://www.oanda.com) = 2.025,91

En caso de haberlos, la PUJ abonará a la UNED los gastos derivados del uso de la plataforma virtual y por los servicios que la UNED haya prestado por tutorización de alumnos en los temas que correspondan.

## **ANEXO II**

### **PROGRAMA DEL CURSO**

**TEMA 1: EL SISTEMA FINANCIERO.**

**TEMA 2: ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL NEGOCIO FINANCIERO.**

**TEMA 3: FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LAS MICROFINANZAS.**

**TEMA 4: LAS MICROFINANZAS.**

**TEMA 5: EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA COLOMBIANA.**

**TEMA 6: GESTIÓN DE RIESGOS EN INSTITUCIONES MICROFINANCIERAS.**

**TEMA 7: EVALUACIÓN DE CRÉDITOS A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.**

**TEMA 8: RECUPERACIÓN DEL CREDITO EN INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS.**

**TEMA 9: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS MICROFINANZAS.**

**TEMA 10: CASO PRÁCTICO A RESOLVER.**

### ANEXO III

#### DIPLOMA DE EJECUTIVO EXPERTO EN MICROFINANZAS”

Fecha 17/04/2010

Organizador: UNIVERSIDAD JAVERIANA - UNED – FMBBVA

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

<b>Modalidad del Curso:</b>
<b>Nombre del Curso:</b>
<b>Edición:</b>
<b>Fechas:</b>
<b>Presupuesto:</b> <b>Anexo:</b>
<b>Lugar de realización del curso:</b>
<b>Carga lectiva:</b>
<b>Duración:</b>
<b>Horas:</b>
<b>Pago del Curso:</b> <b>Importe:</b>

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la PONTIFICIA UNIV.  
JAVERIANA

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS



# **ANEXO ZNKZ**



9.2

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNED, LA PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD JAVERIANA Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS  
MICROFINANZAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE  
FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD ONLINE  
(2ª EDICIÓN 19/04/2010 – 31/07/2010)**

La presente Adenda se suscribe en Madrid y Bogotá el día el día 5 de mayo de 2010

**REUNIDOS**

**De una parte,**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas por Real Decreto 2310 de 1972 representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054 de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio de 2009).

En adelante, la “UNED”.

**De otra parte,**

La **FUNDACIÓN B BVA PA RA LAS MICROFINAN ZAS**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y

representada en este acto por Sr. D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008.

En adelante, la “**FUNDACIÓN**”.

### **De otra parte,**

La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, institución colombiana de educación superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con reconocimiento de personería jurídica mediante Resolución número setenta y tres (73) del doce (12) de diciembre de mil novecientos treinta y tres (1933) expedida por el Ministerio de Gobierno y reconocimiento como Universidad mediante Decreto número mil doscientos noventa y siete (1297) del treinta (30) de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, institución domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.013.720-1; debidamente representada por su Apoderado Especial, Padre Vicente Durán Casas, S.J., mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 3.227.972 expedida en Usaquén, según poder especial otorgado mediante Escritura Pública número quinientos noventa (590) de tres (3) de marzo de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría veintiséis (26) del Círculo de Bogotá.

En adelante, la “**PUJ**”.

### Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que, la UNED, la PUJ y la FUNDACIÓN han firmado un Convenio Específico con fecha 26 de junio de 2009 (En adelante “Convenio Específico”) que tiene por objeto la programación y realización de un Curso de formación “Online” de acuerdo a los programas de formación continua o enseñanza no reglada de la UNED y de la PUJ, y en el marco de la actividad de formación de la FUNDACIÓN.

Que, conforme a las competencias de las instituciones, se formaliza la presente Adenda al Convenio Específico para la realización de la **2ª Edición** de actividades de formación continua en la **modalidad Online** para el curso “**DIPLOMA DE EJECUTIVO EXPERTO EN MICROFINANZAS**”

### **ESTIPULACIONES**

### **Primera.- Objeto de la presente Adenda para la 2ª Edición del curso “DIPLOMA DE EJE CUTIVO EXPERTO EN MICROFINANZAS” en la modalidad Online**

La presente Adenda tiene por objeto regular algunas modificaciones al Convenio Específico para la continuación del curso de “**DIPLOMA DE EJE CUTIVO EXPERTO EN MICROFINANZAS**” en la **modalidad Online, 2ª Edición.**

Para lo que no se encuentre regulado en esta Adenda, se estará a lo dispuesto en los términos del Convenio Específico.

### **Segundo.- Organización del Curso**

La **2ª Edición** del curso “**DIPLOMA DE EJECUTIVO EXPERTO EN MICROFINANZAS**” tendrá como fecha de inicio el **19 de Abril de 2010** y seguirá contando con una duración de tres (3) meses, con una carga lectiva de seis (6) créditos ECTS equivalente a 150 horas a través de la plataforma educativa de la UNED. Aquellas personas que superen el curso tendrán derecho a obtener un “**Diploma de Ejecutivo Experto en Microfinanzas**” equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el Art. 12 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED.

El curso tiene un carácter eminentemente práctico y está dirigido a toda persona interesada en trabajar en microfinanzas.

La presente Adenda fija la facultad, si así lo estiman las partes, de realizar nuevas y sucesivas ediciones. Dichos cursos, que se realizarán en virtud del Convenio Específico, se desarrollarán y ejecutarán de conformidad con los términos y condiciones del Anexo III relativo a los mismos.

### **Tercero.- Obligaciones de las partes**

Atendiendo las obligaciones señaladas en el Convenio Específico para la PUJ, La presente Adenda modifica la **obligación “b”** del **apartado tercero** de dicho convenio, quedando redactado del siguiente modo:

“Se prestará una colaboración y disposición, en la presente y posteriores ediciones que puedan darse, respecto de la actividad docente, sistema de evaluación, acreditación y revisión del material didáctico que se estime oportuno.”

Todas las partes estarán sujetas al cumplimiento de la legislación española vigente en materia de protección de datos.

**Cuarto.- Pago del curso:**

Para la **2ª Edición** del “**DIPLOMA DE EJECUTIVO EXPERTO EN MICROFINANZAS**” en la **modalidad Online**, la UNED abonará a la PUJ los gastos en concepto de contraprestación a los servicios prestados por la PUJ tales como el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del curso.

Se adjunta el nuevo presupuesto para la **2ª Edición** del curso como Anexo I.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la PONTIFICIA UNIV.  
JAVERIANA

**D. Juan Antonio Gimeno Ullastres** \_\_\_\_\_ **D. Vicente Durán Casas**

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

**\_ D. Manuel Méndez del Río Piovich**

## ANEXO I

### PRESUPUESTO DEL CURSO

El presupuesto que se acompaña corresponde a la segunda edición del Curso y parte del supuesto de una matrícula de 100 alumnos.

El coste por alumno es de 368,14 Euros (trescientos sesenta y ocho Euros con catorce céntimos de Euro) y el precio a pagar por el alumno es de 250 Euros (doscientos cincuenta Euros). La UNED gestionará el presupuesto. La diferencia entre gastos e ingresos será abonada por la FUNDACIÓN a la UNED, contra facturación de la UNED.

#### **Segunda edición**

<b>Ingresos previstos</b>	
Número de Alumnos estimados	100
Ingreso por alumno	250
<b>Total Ingresos Curso</b>	<b>25.000</b>
<b>Aportación de la FBBVA</b>	<b>11.814</b>

<b>Costes previstos del curso*</b>	<b>euros</b>
<i>Gastos Directos</i>	
Gastos de tutorización	4.800
Gastos de evaluación	8.000
Gastos por Dirección/coordiación	3.000
Gastos por virtualización (hosting, alta y mantenimiento del curso virtual).	3.000
Gastos por dinamizador del curso on line	2.100
Gastos de difusión	2.000
Otros Gastos (actualización de material videoconferencia, mesas redondas)	2.000
<b>Total 24.900</b>	
<b>Gastos indirectos</b>	
	<b>euros</b>
Para la entidad gestora (Fundación General de la UNED)	3.681
Para la UNED	8.382
<b>Total Gastos Curso</b>	<b>36.814</b>

En caso de haberlos, la UNED abonará a la PUJ los gastos en concepto de contraprestación a los servicios prestados por la PUJ tales como el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del curso.

## **ANEXO II**

### **PROGRAMA DEL CURSO**

**TEMA 1: EL SISTEMA FINANCIERO.**

**TEMA 2: ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL NEGOCIO FINANCIERO.**

**TEMA 3: FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LAS MICROFINANZAS.**

**TEMA 4: LAS MICROFINANZAS.**

**TEMA 5: EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA COLOMBIANA.**

**TEMA 6: GESTIÓN DE RIESGOS EN INSTITUCIONES MICROFINANCIERAS.**

**TEMA 7: EVALUACIÓN DE CRÉDITOS A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.**

**TEMA 8: RECUPERACIÓN DEL CREDITO EN INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS.**

**TEMA 9: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS MICROFINANZAS.**

**TEMA 10: CASO PRÁCTICO A RESOLVER.**

### ANEXO III

#### “PROGRAMA DE GESTIÓN DE MICROFINANZAS”

Fecha 19/04/2010

Organizadores: UNED – FMBBVA – UNIVERSIDAD JAVERIANA

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

<b>Modalidad del Curso: ON LINE</b>	
<b>Nombre del Curso: EJ</b>	<b>ECUTIVO EXPERTO E N</b>
<b>MICROFINANZAS</b>	
<b>Edición: 2</b>	
<b>Fechas: Iniciación 17/04//2010 Finalización 31/07/2010</b>	
<b>Presupuesto:</b>	<b>Anexo:</b>
<b>Lugar de realización del curso:</b>	
<b>Carga lectiva: 150 HORAS</b>	
<b>Duración: 3,5 MESES</b>	
<b>Horas: 150</b>	
<b>Pago del Curso:</b>	<b>Importe:</b>

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la PONTIFICIA UNIV.  
JAVERIANA

---

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS



# **ANEXO N**



9.3 **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNED, LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD ON LINE (3ª EDICIÓN 19/04/2010 –31/07/2010)**

El presente Acuerdo se suscribe en Madrid y en Lima el día 12 de mayo de 2010.

**REUNIDOS**

**De una parte,**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas por Real Decreto 2310 de 1972 representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009),

En adelante, la **“UNED”**.

**De otra parte,**

La **FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y representada en este acto por Sr. D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008,

En adelante, la **“FUNDACIÓN”**.

**De otra parte,**

La **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**, entidad peruana inscrita en la Partida nº 03001812 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y representada en este acto por D. Daniel Cordova Cayo, en representación de la Excmo. Sr. D Felipe Portocarrero, Rector de esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, aprobados por la Asamblea Universitaria en sesión del 19 de diciembre de 2005 y vigentes desde 18 de abril de 2006.

En adelante, la **“UP”**.

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que la UNED, la UP y la FUNDACIÓN tienen la voluntad de colaborar conjuntamente para la elaboración y desarrollo de cursos en microfinanzas con el objeto de formar analistas en microfinanzas en Perú.

Dentro de las competencias de las instituciones, se formaliza el presente Convenio para realizar actividades de formación continua en la modalidad on line, de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la UNED, la UP y la FUNDACIÓN para la programación y realización de un curso para analistas en microfinanzas de formación on line, que dará derecho a obtener un certificado conjunto emitido por las dos Instituciones que suscriben este acuerdo. Ello de conformidad a los Programas de Formación Continua o enseñanzas no regladas de la UNED y de la UP y en el marco de la actividad de formación de la Fundación.

### Segunda.- Organización del Programa

LA UNED, la UP y LA FUNDACIÓN organizarán de forma conjunta el **"PROGRAMA DE GESTIÓN EN MICROFINANZAS"** (en adelante, el Programa) modalidad on line, equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el art. 12 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED, que se impartirá a partir de 2010 y que se iniciará en septiembre y tendrá una duración de 3 meses. Este programa podrá constar de dos ediciones al año y se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto que se presenta en el Anexo I del presente Convenio Específico. Para ediciones sucesivas del curso se firmará una adenda según anexo III

El Programa se desarrollará dentro del Programa de Desarrollo Profesional, bajo la dirección académica de D<sup>a</sup> Marta de la Cuesta González, profesora titular de economía aplicada de la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

El Curso, de conformidad a lo contenido en el programa que figura como Anexo II, consta de 150 horas, impartidas en su totalidad mediante metodología en línea, para lo que se utilizará la plataforma educativa de la UNED.

Una vez finalizado el curso y evaluados sus resultados, los firmantes de este Acuerdo podrán realizar sucesivas ediciones según los términos y condiciones que se establezcan en una Adenda modelo que se adjunta al presente Convenio como Anexo III.

### Tercero.- Obligaciones de las partes

Por parte de LA FUNDACIÓN:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la selección de los participantes conjuntamente con la UP y con la UNED, con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UP y de la UNED.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.
- d) Facilitar la realización de prácticas en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN, para los alumnos que mejores resultados obtengan y de conformidad a lo establecido como calificación mínima por la propia FUNDACIÓN.

Por parte de LA UNED:

- a) Además de gestionar y dirigir a través de los Departamentos de la UNED que correspondan, la actividad docente y pedagógica, poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los participantes, la elaboración de las actas y la expedición de los diplomas y certificados
- c) Colaborar en la selección de los participantes, así como en el lanzamiento y en la difusión del curso.
- d) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.

Por parte de la UP:

**Facilitar la información sobre el programa On-Line a interesados radicados en el país. La información a entregar deberá ser coordinada y entregada previamente por la UNED y la Fundación.**

**Todas las partes estarán sujetas al cumplimiento de la legislación española vigente en materia de protección de datos**

#### **Cuarta.- Pago del Programa**

La FUNDACIÓN abonará los gastos derivados de la impartición del Programa una vez descontados los ingresos recaudados por el mismo. El precio de matrícula se estima en 250 euros (doscientos cincuenta euros) por participante, si bien esta cantidad podrá verse modificada una vez se conozcan con exactitud los costos del Programa y las partes muestren su conformidad a dicha modificación.

La FUNDACIÓN se compromete a cubrir a la UNED la diferencia entre los ingresos que obtenga por la matrícula de los Participantes y los gastos ocasionados por el Programa, de acuerdo a lo planteado en el Anexo I, del presente Convenio.

Para ello, la UNED presentará a la FUNDACIÓN una liquidación de gastos de conformidad al Anexo I, en un plazo de 30 días a partir de la finalización del Programa. La UNED deberá presentar la factura con los detalles que solicitará la Fundación (Anexo IV). Una vez revisados los gastos por la FUNDACIÓN y, obtenida su conformidad, ésta se compromete a abonar los gastos aceptados en un plazo de 10 días.

El Programa se realizará de acuerdo a un presupuesto establecido por las partes a esta fecha y que figura en el Anexo I. En ediciones posteriores bastará con la firma del Anexo III

A la luz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 29 de junio de 2007, ratificado por el Consejo Social de fecha 10 de julio de 2007, que tiene por objeto autorizar la celebración de cursos de formación continua con presupuestos distintos al presupuesto general que regula las convocatorias de Formación Continua de la UNED, el régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio Especifico se regirá por lo que en él se establezca en su Anexo I y para los sucesivos cursos, si así lo estiman las partes, por la Adenda modelo adjunta en el Anexo III.

#### **Quinta.- Seguimiento del Programa**

Con objeto de realizar un seguimiento continuado del Programa objeto de este Acuerdo, las partes se comprometen a constituir una Comisión Mixta compuesta por tres miembros, en representación de cada una de las instituciones firmantes de este Acuerdo.

Esta comisión pretende velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del Programa desarrollado en el presente Acuerdo.

Esta Comisión Mixta estará presidida por el representante de la FUNDACIÓN, eligiendo de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros con un plazo mínimo de 8 días de antelación a su celebración. Las reuniones podrán realizarse de forma presencial o por cualquier medio telemático, teléfono o videoconferencia, y siempre que asista el Presidente y el Secretario de la misma.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros, excepto para la aprobación de un cambio en el presupuesto previsto para el **"PROGRAMA DE GESTIÓN EN MICROFINANZAS"** para lo que se precisará unanimidad.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador del Programa objeto de este Convenio.

#### **Sexta.- Vigencia del Convenio**

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año a contar desde su firma, y se mantendrá en vigor por periodos sucesivos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

El Convenio, en todo caso, se mantendrá en vigor hasta la completa finalización de los Programas que se encuentren realizándose al amparo del mismo.

### **Séptima.- Ley y Jurisdicción**

Este Convenio se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes españolas y en caso de conflicto entre las partes sobre su interpretación o aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes para resolver las controversias que se puedan plantear.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en Madrid y en Lima, a 12 de mayo de 2010.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

---

**D. Juan A. Gimeno Ullastres**

---

**D. Daniel Cordova Cayo**

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

---

**D. Manuel Méndez del Río Piovich**

## ANEXO I

### PRESUPUESTO DEL PROGRAMA (expresado en euros)

El presupuesto que se acompaña corresponde a la primera edición del curso y parte del supuesto de una matrícula de 100 alumnos.

El coste por alumno es de 386,14 Euros (trescientos ochenta y seis Euros con catorce céntimos de Euro) y el precio a pagar por el alumno es de 250,00 Euros (doscientos cincuenta Euros). La UNED gestionará el presupuesto. La diferencia entre gastos e ingresos será abonada por la FUNDACIÓN a la UNED, contra facturación de la UNED.

#### Tercera edición:

<b>Ingresos previstos</b>	
Número de Alumnos estimados	100
Ingreso por alumno	250
<b>Total Ingresos Curso</b>	<b>25.000</b>
<b>Aportación de la FBBVA</b>	<b>11.814</b>

<b>Costes previstos del curso*</b>	<b>euros</b>
<b><i>Gastos Directos</i></b>	
Gastos de tutorización	4.800
Gastos de evaluación	8.000
Gastos por Dirección/coordiación	3.000
Gastos por virtualización (hosting, alta y mantenimiento del curso virtual).	3.000
Gastos por dinamizador del curso on line	2.100
Gastos de difusión	2.000
Otros Gastos (actualización de material videoconferencia, mesas redondas)	2.000
<b>Total 24.900</b>	
<b><i>Gastos indirectos</i></b>	
<b>euros</b>	
Para la entidad gestora (Fundación General de la UNED)	3.681
Para la UNED	8.382
<b>Total Gastos Curso</b>	<b>36.814</b>

La UNED contratará con la Universidad del Pacífico los servicios para la elaboración del material didáctico específico de Perú (3 temas) y su tutorización.

## ANEXO II

### **TEMARIO DEL PROGRAMA**

#### **Modulo I**

Introducción

Tema 1 - El Sistema Financiero

Tema 2 - Estructura Institucional del Negocio Financiero

Tema 3 - Fundamentos Técnicos para las Microfinanzas

#### **Módulo II**

El Sistema Microfinanciero

Tema 4 - Las Microfinanzas

Tema 5 - El Mercado de las Microfinanzas en el Perú y el Mundo

Tema 6 - Análisis y Gestión de Riesgos en las Microfinanzas

#### **Módulo III**

Herramientas para la Toma de Decisiones del Oficial de Crédito

Tema 7 - Evaluación de Créditos a la Micro y Pequeña Empresa

Tema 8 - Recuperación del Crédito en Instituciones Microfinancieras

#### **Módulo IV**

Regulación y Supervisión de las Microfinanzas

Tema 9 - Caso Práctico a Resolver

Tema 10: CASO PRÁCTICO A RESOLVER.

### Anexo III

#### “PROGRAMA DE GESTIÓN EN MICROFINANZAS”

Fecha XX/XX/XX

Organizadores:

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

<b>Modalidad del Curso:</b>		
<b>Nombre del Curso:</b>		
<b>Edición:</b>		
<b>Fechas:</b>	<b>Iniciación</b>	<b>Finalización</b>
<b>Presupuesto:</b>	<b>Anexo:</b>	
<b>Lugar de realización del curso:</b>		
<b>Carga lectiva:</b>		
<b>Duración</b>		
<b>Horas:</b>		
<b>Pago del Curso:</b>	<b>Importe:</b>	

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

---

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

---



## ANEXO IV

Datos a Incluir en la Factura

[Nombre de Universidad]

[Dirección Postal]

[CIF]

Fundación Microfinanzas BBVA

Pº Recoletos nº 10

28001 – Madrid, España

CIF: G-85088870

PROYECTO BID/FOMIN-FMBBVA

RG-M1148 ATN/ME-11491-RG Proyecto Capital Humano e Institucional en Microfinanzas

Factura: [Número de Factura]

Fecha: [dd/mm/aaaa]

### Concepto

### Importe

[Nombre del Curso]

Edición N° [Número de Edición del curso, 1, 2, 3...]

[Ciudad donde se ha ofrecido el curso]

**Coste total del curso sin subvención de la matrícula**

**[ A ]**

[Nº de Alumnos] Alumnos \* [XXX EUR según Convenio]

**- Ingreso por matrículas subvencionadas cobradas a los alumnos**

**- [ B ]**

[Nº de Alumnos] Alumnos \* [YYY EUR según Convenio]

---

**Coste a subvencionar por el Proyecto según Convenio**

**[ A - B ]**

[Detalle sobre impuestos aplicables, si los hubiera]

**Importe a Pagar por el Proyecto**

**[(A - B) \* (1 + base tributaria)] EUR**

### **Observaciones:**

Forma de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA

Banco: [Nombre del Banco y Número de Cuenta]

# **ANEXO NI**



9.4 **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNED, LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD PRESENCIAL (3ª EDICIÓN 25/05/2010 – 11/09/2010)**

El presente Acuerdo se suscribe en Madrid y en Lima el día 12 de mayo de 2010.

**REUNIDOS**

**De una parte,**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas por Real Decreto 2310 de 1972 representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio de 2009),

En adelante, la **"UNED"**.

**De otra parte**

La **FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y representada en este acto por Sr. D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008,

En adelante, la **"FUNDACIÓN"**.

**De otra parte,**

La **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**, entidad peruana inscrita en la Partida nº 03001812 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y representada en este acto por D. Daniel Cordova Cayo, en representación de la Excmo. Sr. D Felipe Portocarrero, Rector de esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, aprobados por la Asamblea Universitaria en sesión del 19 de diciembre de 2005 y vigentes desde 18 de abril de 2006.

En adelante, la **"UP"**.

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que la UNED, la UP y la FUNDACIÓN tienen la voluntad de colaborar conjuntamente para la elaboración y desarrollo de cursos en microfinanzas con el objeto de formar analistas en microfinanzas en Perú.

Dentro de las competencias de las instituciones, se formaliza el presente Convenio para realizar actividades de formación continua en la modalidad presencial, de conformidad con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **Primera.- Objeto del Convenio**

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la UNED, la UP y la FUNDACIÓN para la programación y realización de un curso para analistas en microfinanzas de formación presencial, que dará derecho a obtener un certificado conjunto emitido por las dos Instituciones que suscriben este acuerdo. Ello de conformidad a los Programas de Formación Continua o enseñanzas no regladas de la UNED y la UP, y en el marco de la actividad de formación de la Fundación.

### **Segunda.- Organización del Programa**

LA UNED, la UP y LA FUNDACIÓN organizarán de forma conjunta el "**PROGRAMA DE GESTIÓN EN MICROFINANZAS (PROGRAMA PARA ANALISTAS)**" (en adelante, el Programa) modalidad presencial, equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el art. 12 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED, que se impartirá a partir de 2010 y se iniciará el 7 de mayo y tendrá una duración de 3 meses. Este Programa podrá constar de dos ediciones al año y se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto que se presenta en el Anexo I del presente Convenio Específico.

Para ediciones sucesivas el nombre del Programa se modificará a PROGRAMA EN MICROFINANZAS PARA ANALISTAS

El Programa se desarrollará dentro del Programa de Desarrollo Profesional, bajo la dirección académica de la Escuela de Postgrado de la UP

El Curso, de conformidad a lo contenido en el Programa que figura como Anexo II, consta de 150 horas.

Una vez finalizado el curso y evaluados sus resultados, los firmantes de este Acuerdo podrán convenir en realizar sucesivas ediciones según los términos y condiciones que se establezcan en una Adenda modelo que se adjunta al presente Convenio como Anexo III.

### **Tercero.- Obligaciones de las partes**

Por parte de LA FUNDACIÓN:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la selección de los participantes para las prácticas pre-profesionales ofrecidas como parte de los beneficios del Programa, en base a un ranking que se realice con las notas que entregue la UP una vez finalizado el Programa, con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UP.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.
- d) Facilitar la realización de prácticas en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN, para los alumnos que mejores resultados obtengan y de conformidad a lo establecido como calificación mínima por la propia FUNDACIÓN.

Por parte de la UP:

- a) Además de gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica, poner a disposición del Programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los participantes, la elaboración de las actas y la expedición de los diplomas y certificados.

- c) Colaborar en la selección de los participantes, así como en el lanzamiento y en la difusión del curso.
- d) Entregar las notas de los participantes a la Fundación para que ésta pueda seleccionar a las personas que realizarán prácticas en una de las entidades microfinancieras que conforman la Red que promueve la Fundación BBVA para las Microfinanzas.

Por parte de LA UNED:

- a) Colaborar en la dirección, organización, lanzamiento y difusión del curso y en la selección de los participantes.
- b) Se prestará una colaboración y disposición, en la presente y posteriores ediciones que puedan darse, respecto de la actividad docente, sistema de evaluación, acreditación y revisión del material didáctico que se estime oportuno.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN.

**Todas las partes estarán sujetas al cumplimiento de la legislación española vigente en materia de protección de datos**

#### **Cuarta.- Pago del Programa**

El costo del Programa se ha fijado en S./ 4,000 (cuatro mil nuevos soles) por participante, de los cuales la Fundación subvencionará el 40%; por tanto, la UP cobrará a los alumnos sólo el 60% del costo del Programa. En la presente edición del Programa, la Fundación abonará un monto equivalente a S/. 1,600 (mil seiscientos nuevos soles) por participante.

La FUNDACIÓN se compromete a entregar la subvención para cubrir a la UP la diferencia entre los ingresos que obtenga por la matrícula de los Participantes y los gastos ocasionados por el Programa, de acuerdo a lo planteado en el Anexo I, del presente Convenio.

Para ello, la UP presentará a la FUNDACIÓN una liquidación de gastos de conformidad al Anexo I, en un plazo de 30 días a partir de la finalización del Programa. La UP deberá presentar la factura con los detalles que solicitará la Fundación (Anexo IV). Una vez revisados los gastos por la FUNDACIÓN y, obtenida su conformidad, ésta se compromete a abonar los gastos aceptados en un plazo de 10 días.

El Programa se realizará de acuerdo a un presupuesto establecido por las partes a esta fecha y que figura en el Anexo I. En ediciones posteriores, deberá presentarse el Anexo I cada vez que existan cambios en los costos, en conjunto con el Anexo III debidamente firmado. En caso no existan cambios en los costos, bastará con presentar el Anexo III.

A la luz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 29 de junio de 2007, ratificado por el Consejo Social de fecha 10 de julio de 2007, que tiene por objeto autorizar la celebración de cursos de formación continua con presupuestos distintos al presupuesto general que regula las convocatorias de Formación Continua de la UNED, el régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio Específico se regirá por lo que en él se establezca en su Anexo I y para los sucesivos cursos, si así lo estiman las partes, por la Adenda modelo adjunta en el Anexo III.

#### **Quinta.- Seguimiento del Programa**

Con objeto de realizar un seguimiento continuado del Programa objeto de este Acuerdo, las partes se comprometen a constituir una Comisión Mixta compuesta por tres miembros, en representación de cada una de las instituciones firmantes de este Acuerdo.

Esta comisión pretende velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del Programa desarrollado en el presente Acuerdo.

Esta Comisión Mixta estará presidida por el representante de la FUNDACIÓN, eligiendo de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros con un plazo mínimo de 8 días de antelación a su celebración. Las reuniones podrán realizarse de forma presencial o por cualquier medio telemático, teléfono o videoconferencia, y siempre que asista el Presidente y el Secretario de la misma.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros, excepto para la aprobación de un cambio en el presupuesto previsto para el **"PROGRAMA DE GESTIÓN EN MICROFINANZAS"** para lo que se precisará unanimidad.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador del Programa objeto de este Convenio.

#### **Sexta.- Vigencia del Convenio**

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año a contar desde su firma, y se mantendrá en vigor por periodos sucesivos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

El Convenio, en todo caso, se mantendrá en vigor hasta la completa finalización de los Programas que se encuentren realizándose al amparo del mismo.

#### **Séptima.- Ley y Jurisdicción**

Este Convenio se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes españolas y en caso de conflicto entre las partes sobre su interpretación o aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes para resolver las controversias que se puedan plantear.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en Madrid y en Lima, a 12 de mayo de 2010.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

---

**D. Juan A. Gimeno Ullastres**

---

**D. Daniel Cordova Cayo**

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

---

**D. Manuel Méndez del Río Piovich**

ANEXO I

**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

<b>Diploma de Analista en Microfinanzas</b>	<b>Dólares USA</b>	<b>Soles</b>
<b>Ingresos</b>		
Número de alumnos		30
Ingresos por alumno (matricula de alumnos)	25.334,27	72,000.00
<b>Ingresos totales</b>	25.334,27	72,000.00
<b>Gastos</b>		
Gastos profesorado	9.396,26	26.704,17
Bienes y servicios	3.792,92	10.779,49
Publicidad y marketing	10.825,22	30.765,27
Gastos indirectos	4.802,88	13.649,78
Requerimiento de sostenibilidad	3.483,01	38.101,29
<b>Costo total</b>	42.223,79	120.000,00
<b>Diferencia (Subvención FMBBVA)</b>	<b>16.889,51</b>	<b>48.000,00</b>

Tipo de cambio SBS: 2.842

Fecha: 23/04/2010

## ANEXO II

### **TEMARIO DEL PROGRAMA**

#### **Modulo I**

Introducción

Tema 1 - El Sistema Financiero

Tema 2 - Estructura Institucional del Negocio Financiero

Tema 3 - Fundamentos Técnicos para las Microfinanzas

#### **Módulo II**

El Sistema Microfinanciero

Tema 4 - Las Microfinanzas

Tema 5 - El Mercado de las Microfinanzas en el Perú y el Mundo

Tema 6 - Análisis y Gestión de Riesgos en las Microfinanzas

#### **Módulo III**

Herramientas para la Toma de Decisiones del Oficial de Crédito

Tema 7 - Evaluación de Créditos a la Micro y Pequeña Empresa

Tema 8 - Recuperación del Crédito en Instituciones Microfinancieras

#### **Módulo IV**

Tema 9 - Regulación y Supervisión de las Microfinanzas

Tema 10: CASO PRÁCTICO A RESOLVER.



### Anexo III

#### "PROGRAMA DE GESTIÓN EN MICROFINANZAS"

Fecha XX/XX/XX

Organizadores:

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

<b>Modalidad del Curso:</b>		
<b>Nombre del Curso:</b>		
<b>Edición:</b>		
<b>Fechas:</b>	<b>Iniciación</b>	<b>Finalización</b>
<b>Presupuesto:</b>	<b>Anexo:</b>	
<b>Lugar de realización del curso:</b>		
<b>Carga lectiva:</b>		
<b>Duración</b>		
<b>Horas:</b>		
<b>Pago del Curso:</b>	<b>Importe:</b>	

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

---

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

---

## ANEXO IV

Datos a Incluir en la Factura

[Nombre de Universidad]  
[Dirección Postal]  
[CIF]

Fundación Microfinanzas BBVA  
Pº Recoletos nº 10  
28001 – Madrid, España

CIF: G-85088870

PROYECTO BID/FOMIN-FMBBVA  
RG-M1148 ATN/ME-11491-RG Proyecto Capital Humano e Institucional en Microfinanzas

Factura: [Número de Factura]  
Fecha: [dd/mm/aaaa]

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
[Nombre del Curso] Edición N° [Número de Edición del curso, 1, 2, 3...] [Ciudad donde se ha ofrecido el curso]	
<b>Coste total del curso sin subvención de la matrícula</b>	<b>[ A ]</b>
[Nº de Alumnos] Alumnos * [XXX USD según Convenio]	
<b>- Ingreso por matrículas subvencionadas cobradas a los alumnos</b>	<b>- [ B ]</b>
[Nº de Alumnos] Alumnos * [YYY USD según Convenio]	
<hr/>	<hr/>
<b>Coste a subvencionar por el Proyecto según Convenio</b>	<b>[ A - B ]</b>
[Detalle sobre impuestos aplicables, si los hubiera]	
<b>Importe a Pagar por el Proyecto</b>	<b>[(A – B) * (1 + base tributaria)] USD</b>

### Observaciones:

Forma de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA  
Banco: [Nombre del Banco y Número de Cuenta]

# **ANEXO NK**



**9.5 CONVENIO ENTRE LA UNED, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS "GUILLERMO SUBERCASEAUX" Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD PRESENCIAL**

**REUNIDOS**

**De una parte,**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas por Real Decreto 2310 de 1972 representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009),

En adelante, la "**UNED**".

**De otra parte**

La **FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y representada en este acto por Sr. D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008,

En adelante, la "**FUNDACIÓN**".

**De otra parte,**

El **INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS "GUILLERMO SUBERCASEAUX"**, corporación sin fines de lucro constituida de conformidad con las leyes chilenas, con personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 4865 de diciembre 31 de 1943 y cuya última modificación a sus estatutos fue aprobada por Decreto del Ministerio de Justicia Nº 731 de fecha mayo 10 de 1994, del Gobierno de Chile según consta de escritura pública, firmada ante el notario de Santiago de Chile Sr. Eduardo Pinto Peralta el 5 de julio de 1993 y publicada en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha junio 14 de 1994, y representada en este acto por su Rectora doña Aura Lucía Pardo Vásquez, según los poderes concedidos por el Directorio de dicha Corporación y elevados a escritura pública en fecha 31 de julio de 2007.

En adelante, el "**IEB**".

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que la UNED, el IEB y la FUNDACIÓN tienen la voluntad de colaborar conjuntamente para la elaboración y desarrollo de cursos en microfinanzas con el objeto de formar analistas en microfinanzas en Chile.

Dentro de las competencias de las instituciones, se formaliza el presente Convenio para realizar actividades de formación continua en la modalidad presencial, de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la UNED, el IEB y la FUNDACIÓN para la programación y realización de un curso para analistas en microfinanzas de formación presencial, que dará derecho a obtener un certificado conjunto emitido por las dos Instituciones que suscriben este acuerdo. Ello de conformidad a los Programas de Formación Continua o enseñanzas no regladas de la UNED y del IEB, y en el marco de la actividad de formación de la Fundación.

### Segunda.- Organización del Programa

LA UNED, el IEB y LA FUNDACIÓN organizarán de forma conjunta el "**DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS**" (en adelante, el Diploma) modalidad presencial, equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el art. 12 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED, que se impartirá a partir de 2010 y se iniciará el 7 de mayo y tendrá una duración de 3 meses. Este programa podrá constar de dos ediciones al año y se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto que se presenta en el Anexo I del presente Convenio Específico. Para ediciones sucesivas del curso se firmará una adenda según anexo III

El Diploma se desarrollará dentro del Programa de Desarrollo Profesional, bajo la dirección académica del Sr. Eduardo Castillo Cruz, Director Académico de Niveles Técnicos del IEB.

El Curso, de conformidad a lo contenido en el programa que figura como Anexo II, consta de 150 horas.

El curso deberá tener un carácter eminentemente práctico y estará dirigido a personas residentes en Chile interesadas en trabajar en instituciones microfinancieras.

Una vez finalizado el curso y evaluados sus resultados, los firmantes de este Acuerdo podrán realizarse sucesivas ediciones según los términos y condiciones que se establezcan en una Adenda modelo que se adjunta al presente Convenio como Anexo III.

### Tercero.- Obligaciones de las partes

Por parte de LA FUNDACIÓN:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la selección de los participantes conjuntamente con el IEB y con la UNED, con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua del IEB y de la UNED.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.
- d) Facilitar la realización de prácticas en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN, para los alumnos que mejores resultados obtengan y de conformidad a lo establecido como calificación mínima por la propia FUNDACIÓN.

Por parte del IEB:

- a) Además de gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica, poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los participantes, la elaboración de las actas y la expedición de los diplomas y certificados.
- c) Colaborar en la selección de los participantes, así como en el lanzamiento y en la difusión del curso.



- d) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.

Por parte de LA UNED:

- a) Colaborar en la dirección, organización, lanzamiento y difusión del curso y en la selección de los participantes.
- b) Se prestará una colaboración y disposición, en la presente y posteriores ediciones que puedan darse, respecto de la actividad docente, sistema de evaluación, acreditación y revisión del material didáctico que se estime oportuno.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN.

#### **Cuarta.- Pago del Diploma**

La FUNDACIÓN abonará los gastos derivados de la obtención del Diploma una vez descontados los ingresos recaudados por el mismo. El precio de matrícula se estima en 350 euros (trescientos cincuenta euros) por participante, si bien esta cantidad podrá verse modificada una vez se conozcan con exactitud los costos del Diploma y las partes muestren su conformidad a dicha modificación.

La FUNDACIÓN se compromete a cubrir al IEB la diferencia entre los ingresos que obtenga por la matrícula de los Participantes y los gastos ocasionados por el Diploma, de acuerdo a lo planteado en el Anexo I, del presente Convenio.

Para ello, el IEB presentará a la FUNDACIÓN una liquidación de gastos de conformidad al Anexo I, en un plazo de 30 días a partir de la finalización del Diploma. El IEB deberá presentar la factura con los detalles que solicitará la Fundación (Anexo IV). Una vez revisados los gastos por la FUNDACIÓN y, obtenida su conformidad, ésta se compromete a abonar los gastos aceptados en un plazo de 10 días.

El Diploma se realizará de acuerdo a un presupuesto establecido por las partes a esta fecha y que figura en el Anexo I. En ediciones posteriores bastará con la firma del Anexo III

A la luz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 29 de junio de 2007, ratificado por el Consejo Social de fecha 10 de julio de 2007, que tiene por objeto autorizar la celebración de cursos de formación continua con presupuestos distintos al presupuesto general que regula las convocatorias de Formación Continua de la UNED, el régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio Específico se regirá por lo que en él se establezca en su Anexo I y para los sucesivos cursos, si así lo estiman las partes, por la Adenda modelo adjunta en el Anexo III.

#### **Quinta.- Seguimiento del Diploma**

Con objeto de realizar un seguimiento continuado del Diploma objeto de este Acuerdo, las partes se comprometen a constituir una Comisión Mixta compuesta por tres miembros, en representación de cada una de las instituciones firmantes de este Acuerdo.

Esta comisión pretende velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del Diploma desarrollado en el presente Acuerdo.

Esta Comisión Mixta estará presidida por el representante de la FUNDACIÓN, eligiendo de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros con un plazo mínimo de 8 días de antelación a su celebración. Las reuniones podrán realizarse de forma presencial o por cualquier medio telemático, teléfono o videoconferencia, y siempre que asista el Presidente y el Secretario de la misma.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros, excepto para la aprobación de un cambio en el presupuesto previsto para el "**DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS**" para lo que se precisará unanimidad.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador del Diploma objeto de este Convenio.

#### **Sexta.- Vigencia del Convenio**

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año a contar desde su firma, y se mantendrá en vigor por periodos sucesivos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

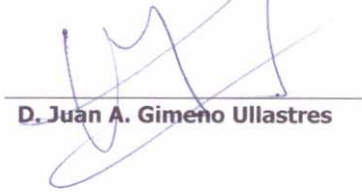
El Convenio, en todo caso, se mantendrá en vigor hasta la completa finalización de los Diplomas que se encuentren realizándose al amparo del mismo.

**Séptima.- Ley y Jurisdicción**

Este Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes españolas y en caso de conflicto entre las partes sobre su interpretación o aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes para resolver las controversias que se puedan plantear.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en Madrid y en Santiago de Chile, a ---- de ----- de 2010.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
EDUCACIÓN A DISTANCIA



**D. Juan A. Gimeno Ullastres**

Por el INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS  
"GUILLERMO SUBERCASEAUX"



**Dª Aura Lucía Pardo Vásquez**

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

---

**D. Manuel Méndez del Río Piovich**

## ANEXO I

### **PRESUPUESTO DEL DIPLOMA (expresado en Dólares USA)**

El presupuesto que se acompaña corresponde a la primera edición del curso y parte del supuesto de una matrícula de 35 alumnos.

El coste por alumno es de 988,43 dólares USA (Novecientos ochenta y ocho dólares con 43 centavos) y el precio a pagar por alumno es de 472,00 dólares USA (Cuatrocientos setenta y dos dólares).

El IEB gestionará el presupuesto. La diferencia entre gastos e ingresos será abonada por la Fundación al IEB, contra factura del IEB.

Diploma de Analista en Microfinanzas	Dólares USA	Pesos Chilenos
<b>Ingresos</b>		
Número de alumnos		35
Ingresos por alumno (matricula de alumnos)	472	251.232,86
<b>Ingresos totales</b>	<b>16.520</b>	<b>8.793.149,96</b>
<b>Gastos</b>		
Gastos profesorado	15.004	7.986.224,09
Bienes y servicios	3.035	1.615.448,56
Publicidad y marketing	10.790	5.743.225,67
Gastos indirectos	5.766	3.069.086,12
<b>Costo total</b>	<b>34.595</b>	<b>18.413.984,44</b>
Costo total por alumno	988,43	526.113,84
<b>Subvención FMBBVA por Alumno</b>	<b>516,43</b>	<b>274.881,75</b>

A día 19 de abril de 2010, la subvención por alumno, equivale a 274.881,75 pesos chilenos (doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos chilenos con setenta y cinco céntimos) según el tipo de cambio establecido en la página web [www.oanda.com](http://www.oanda.com).

En el momento de efectuar el pago, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta de este convenio, se recalculará el equivalente de este importe (274.881,75 pesos chilenos) en dólares americanos, con el tipo de cambio vigente en dicha fecha. La FMBBVA abonará al IEB la subvención por alumno en dólares americanos.



## ANEXO II

### PROGRAMA DEL DIPLOMA

TEMA 1:	EL SISTEMA FINANCIERO
TEMA 2:	ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL NEGOCIO FINANCIERO
TEMA 3:	FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LAS MICROFINANZAS
TEMA 4:	LAS MICROFINANZAS
TEMA 5:	EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA
TEMA 6:	EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA EN CHILE
TEMA 7:	EVALUACIÓN DE CRÉDITOS A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
TEMA 8:	RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO EN INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS
TEMA 9:	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS MICROFINANZAS
TEMA 10:	CASO PRÁCTICO A RESOLVER. UNED. 20 horas

**Anexo III**

**"DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS"**

Fecha XX/XX/XX

Organizadores:

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

<b>Modalidad del Curso: Presencial</b>	
<b>Nombre del Curso: DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS</b>	
<b>Edición: 2010-1</b>	
<b>Fechas:</b>	<b>Iniciación mayo 7 Finalización agosto 14</b>
<b>Presupuesto: USD 34.595</b>	<b>Anexo: 1</b>
<b>Lugar de realización del curso: IEB, SEDE SANTIAGO DE CHILE</b>	
<b>Carga lectiva:</b>	
<b>Duración: 3 MESES</b>	
<b>Horas: 150 HORAS</b>	
<b>Pago del Curso:</b>	<b>Importe:</b>

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por el INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS  
"GUILLERMO SUBERCASEAUX"

\_\_\_\_\_  
**D. Juan A. Gimeno Ullastres**

  
\_\_\_\_\_  
**D<sup>a</sup> Aura Lucía Pardo Vásquez**

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

\_\_\_\_\_  
**D. Manuel Méndez del Río Piovich**

## ANEXO IV

### Datos a Incluir en la Factura

[Nombre de Universidad]  
[Dirección Postal]  
[CIF]

Fundación Microfinanzas BBVA  
Pº Recoletos nº 10  
28001 – Madrid, España

CIF: G-85088870

PROYECTO BID/FOMIN-FMBBVA  
RG-M1148 ATN/ME-11491-RG Proyecto Capital Humano e Institucional en Microfinanzas

Factura: [Número de Factura]  
Fecha: [dd/mm/aaaa]

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
[Nombre del Curso] Edición Nº [Número de Edición del curso, 1, 2, 3...] [Ciudad donde se ha ofrecido el curso]	
<b>Coste total del curso sin subvención de la matrícula</b>	<b>[ A ]</b>
[Nº de Alumnos] Alumnos * [XXX USD según Convenio]	
<b>- Ingreso por matrículas subvencionadas cobradas a los alumnos</b>	<b>- [ B ]</b>
[Nº de Alumnos] Alumnos * [YYY USD según Convenio]	
<hr/>	<hr/>
<b>Coste a subvencionar por el Proyecto según Convenio</b>	<b>[ A - B ]</b>
Exento de impuestos	
 <b>Importe a Pagar por el Proyecto</b>	 <b>A - B</b>

### Observaciones:

Forma de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA  
Banco: [Santander Chile; Número de Cuenta 0-000-73-00192-7]  
Titular: Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux  
RUT: 82.920.700-1  
E-mail confirmación: administracion@ieb.cl

# **ANEXO NKK**



9.6 CONVENIO ENTRE LA UNED, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS "GUILLERMO SUBERCASEAUX" Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD ON LINE

REUNIDOS

De una parte,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas por Real Decreto 2310 de 1972 representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009),

En adelante, la "**UNED**".

De otra parte,

La **FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y representada en este acto por Sr. D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008,

En adelante, la "**FUNDACIÓN**".

De otra parte,

El **INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS "GUILLERMO SUBERCASEAUX"**, corporación sin fines de lucro constituida de conformidad con las leyes chilenas, con personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 4865 de diciembre 31 de 1943 y cuya última modificación a sus estatutos fue aprobada por Decreto del Ministerio de Justicia Nº 731 de fecha mayo 10 de 1994, del Gobierno de Chile según consta de escritura pública, firmada ante el notario de Santiago de Chile Sr. Eduardo Pinto Peralta el 5 de julio de 1993 y publicada en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha junio 14 de 1994, y representada en este acto por su Rectora doña Aura Lucía Pardo Vásquez, según los poderes concedidos por el Directorio de dicha Corporación y elevados a escritura pública en fecha 31 de julio de 2007.

En adelante, el "**IEB**".

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que la UNED, el IEB y la FUNDACIÓN tienen la voluntad de colaborar conjuntamente para la elaboración y desarrollo de cursos en microfinanzas con el objeto de formar analistas expertos en microfinanzas en Chile.



Dentro de las competencias de las instituciones, se formaliza el presente Convenio para realizar actividades de formación continua en la modalidad on line, de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la UNED, el IEB y la FUNDACIÓN para la programación y realización de un curso para analistas en microfinanzas de formación on line, que dará derecho a obtener un certificado conjunto emitido por las dos Instituciones que suscriben este acuerdo. Ello de conformidad a los Programas de Formación Continua o enseñanzas no regladas de la UNED y del IEB, y en el marco de la actividad de formación de la Fundación.

### Segunda.- Organización del Programa

LA UNED, el IEB y LA FUNDACIÓN organizarán de forma conjunta el "**DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS**" (en adelante, el Diploma) modalidad on line, equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el art. 12 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED, que se impartirá a partir de 2010 y que se iniciará en septiembre y tendrá una duración de 3 meses. Este programa podrá constar de dos ediciones al año y se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto que se presenta en el Anexo I del presente Convenio Específico. Para ediciones sucesivas del curso se firmará una adenda según anexo III

El Diploma se desarrollará dentro del Programa de Desarrollo Profesional, bajo la dirección académica de D<sup>a</sup> Marta de la Cuesta González, profesora titular de economía aplicada de la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

El Curso, de conformidad a lo contenido en el programa que figura como Anexo II, consta de 150 horas, impartidas en su totalidad mediante metodología en línea, para lo que se utilizará la plataforma educativa de la UNED.

El curso deberá tener un carácter eminentemente práctico y estará dirigido a personas residentes en Chile interesadas en trabajar en instituciones microfinancieras.

Una vez finalizado el curso y evaluados sus resultados, los firmantes de este Acuerdo podrán realizar sucesivas ediciones según los términos y condiciones que se establezcan en una Adenda modelo que se adjunta al presente Convenio como Anexo III.

### Tercero.- Obligaciones de las partes

Por parte de LA FUNDACIÓN:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la selección de los participantes conjuntamente con el IEB y con la UNED, con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua del IEB y de la UNED.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.
- d) Facilitar la realización de prácticas en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN, para los alumnos que mejores resultados obtengan y de conformidad a lo establecido como calificación mínima por la propia FUNDACIÓN.

Por parte de LA UNED:

- a) Además de gestionar y dirigir a través de los Departamentos de la UNED que correspondan, la actividad docente y pedagógica, poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los participantes, la elaboración de las actas y la expedición de los diplomas y certificados
- c) Colaborar en la selección de los participantes, así como en el lanzamiento y en la difusión del curso.

- d) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.

Por parte del IEB:

- a) Colaborar en la dirección, organización, lanzamiento y difusión del curso y en la selección de alumnos.
- b) Se prestará una colaboración y disposición, en la presente y posteriores ediciones que puedan darse, respecto de la actividad docente, sistema de evaluación, acreditación y revisión del material didáctico que se estime oportuno.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN.

#### **Cuarta.- Pago del Diploma**

La FUNDACIÓN abonará los gastos derivados de la impartición del Diploma una vez descontados los ingresos recaudados por el mismo. El precio de matrícula se estima en 250 euros (doscientos cincuenta euros) por participante, si bien esta cantidad podrá verse modificada una vez se conozcan con exactitud los costos del Diploma y las partes muestren su conformidad a dicha modificación.

La FUNDACIÓN se compromete a cubrir a la UNED la diferencia entre los ingresos que obtenga por la matrícula de los Participantes y los gastos ocasionados por el Programa, de acuerdo a lo planteado en el Anexo I, del presente Convenio.

Para ello, la UNED presentará a la FUNDACIÓN una liquidación de gastos de conformidad al Anexo I, en un plazo de 30 días a partir de la finalización del Diploma. La UNED deberá presentar la factura con los detalles que solicitará la Fundación (Anexo IV). Una vez revisados los gastos por la FUNDACIÓN y, obtenida su conformidad, ésta se compromete a abonar los gastos aceptados en un plazo de 10 días.

El Diploma se realizará de acuerdo a un presupuesto establecido por las partes a esta fecha y que figura en el Anexo I. En ediciones posteriores bastará con la firma del Anexo III

A la luz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 29 de junio de 2007, ratificado por el Consejo Social de fecha 10 de julio de 2007, que tiene por objeto autorizar la celebración de cursos de formación continua con presupuestos distintos al presupuesto general que regula las convocatorias de Formación Continua de la UNED, el régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio Específico se regirá por lo que en él se establezca en su Anexo I y para los sucesivos cursos, si así lo estiman las partes, por la Adenda modelo adjunta en el Anexo III.

#### **Quinta.- Seguimiento del Diploma**

Con objeto de realizar un seguimiento continuado del Diploma objeto de este Acuerdo, las partes se comprometen a constituir una Comisión Mixta compuesta por tres miembros, en representación de cada una de las instituciones firmantes de este Acuerdo.

Esta comisión pretende velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del Diploma desarrollado en el presente Acuerdo.

Esta Comisión Mixta estará presidida por el representante de la FUNDACIÓN, eligiendo de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros con un plazo mínimo de 8 días de antelación a su celebración. Las reuniones podrán realizarse de forma presencial o por cualquier medio telemático, teléfono o videoconferencia, y siempre que asista el Presidente y el Secretario de la misma.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros, excepto para la aprobación de un cambio en el presupuesto previsto para el "**DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS**" para lo que se precisará unanimidad.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador del Diploma objeto de este Convenio.

#### **Sexta.- Vigencia del Convenio**

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año a contar desde su firma, y se mantendrá en vigor por periodos sucesivos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

El Convenio, en todo caso, se mantendrá en vigor hasta la completa finalización de los Diplomas que se encuentren realizándose al amparo del mismo.

### **Séptima.- Ley y Jurisdicción**


Este Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes españolas y en caso de conflicto entre las partes sobre su interpretación o aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes para resolver las controversias que se puedan plantear.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en Madrid y en Santiago De Chile, a ---- de ----- de 2010.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

  
\_\_\_\_\_  
**D. Juan A. Gimeno Ullastres**

Por el INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS  
"GUILLERMO SUBERCASEAUX"

  
\_\_\_\_\_  
**D<sup>a</sup> Aura Lucía Pardo Vásquez**

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

\_\_\_\_\_  
**D. Manuel Méndez del Río Piovich**



## ANEXO I

### PRESUPUESTO DEL DIPLOMA (expresado en euros)

El presupuesto que se acompaña corresponde a la primera edición del curso y parte del supuesto de una matrícula de 100 alumnos.

El coste por alumno es de 430,00 Euros (cuatrocientos treinta euros) y el precio a pagar por el alumno es de 250,00 Euros (doscientos cincuenta Euros). La UNED gestionará el presupuesto. La diferencia entre gastos e ingresos será abonada por la FUNDACIÓN a la UNED, contra facturación de la UNED.

<b>Ingresos previstos</b>		
Número de Alumnos estimados		100
Ingreso por alumno		250
<b>Total Ingresos Curso</b>		<b>25.000</b>
Aportación de la FMBBVA		18.000

<b>Costes previstos del curso</b>		<b>euros</b>
<b>Gastos Directos</b>		
Gastos de tutorización (1)		4.800
Gastos de evaluación		8.000
Gastos por elaboración de Material Didáctico (1)		3.600
Gastos por Dirección/coordiación		3.000
Gastos por virtualización y edición de materiales on line		3.000
Gastos por dinamizador del curso on line		2.100
Gastos de difusión		2.000
viajes		2.500
<b>Total</b>		<b>29.000</b>
<b>Gastos indirectos</b>		
		<b>euros</b>
Para la entidad gestora (Fundación General de la UNED)		4.000
Para la UNED		10.000
<b>Total Gastos Curso</b>		<b>43.000</b>

La UNED contratará con el Instituto de Estudios Bancarios GUILLERMO SUBERCASEAUX los servicios para la elaboración del material didáctico específico de Chile (3 temas) y su tutorización.

## **ANEXO II**

### **PROGRAMA DEL DIPLOMA**

<b>TEMA 1:</b>	<b>EL SISTEMA FINANCIERO</b>
<b>TEMA 2:</b>	<b>ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL NEGOCIO FINANCIERO</b>
<b>TEMA 3:</b>	<b>FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LAS MICROFINANZAS</b>
<b>TEMA 4:</b>	<b>LAS MICROFINANZAS</b>
<b>TEMA 5:</b>	<b>EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA</b>
<b>TEMA 6:</b>	<b>EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA EN CHILE</b>
<b>TEMA 7:</b>	<b>EVALUACIÓN DE CRÉDITOS A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA</b>
<b>TEMA 8:</b>	<b>RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO EN INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS</b>
<b>TEMA 9:</b>	<b>REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS MICROFINANZAS</b>
<b>TEMA 10:</b>	<b>CASO PRÁCTICO A RESOLVER. UNED. 20 horas</b>

**Anexo III**

**"DIPLOMA DE ANALISTAS EN MICROFINANZAS"**


Fecha XX/XX/XX

Organizadores:

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

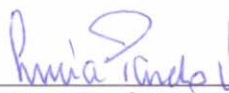
<b>Modalidad del Curso:</b>		
<b>Nombre del Curso:</b>		
<b>Edición:</b>		
<b>Fechas:</b>	<b>Iniciación</b>	<b>Finalización</b>
<b>Presupuesto:</b>	<b>Anexo:</b>	
<b>Lugar de realización del curso:</b>		
<b>Carga lectiva:</b>		
<b>Duración</b>		
<b>Horas:</b>		
<b>Pago del Curso:</b>	<b>Importe:</b>	

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA



**D. Juan A. Gimeno Ullastres**

Por el INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS  
"GUILLERMO SUBERCASEAUX"



**Dª Aura Lucía Pardo Vázquez**

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

**D. Manuel Méndez del Río Piovich**

## ANEXO IV

### Datos a Incluir en la Factura

[Nombre de Universidad]  
[Dirección Postal]  
[CIF]

Fundación Microfinanzas BBVA  
Pº Recoletos nº 10  
28001 – Madrid, España  
  
CIF: G-85088870

PROYECTO BID/FOMIN-FMBBVA  
RG-M1148 ATN/ME-11491-RG Proyecto Capital Humano e Institucional en Microfinanzas

Factura: [Número de Factura]  
Fecha: [dd/mm/aaaa]

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
[Nombre del Curso] Edición N° [Número de Edición del curso, 1, 2, 3...] [Ciudad donde se ha ofrecido el curso]	
<b>Coste total del curso sin subvención de la matrícula</b>	<b>[ A ]</b>
[Nº de Alumnos] Alumnos * [XXX EUR según Convenio]	
<b>- Ingreso por matrículas subvencionadas cobradas a los alumnos</b>	<b>- [ B ]</b>
[Nº de Alumnos] Alumnos * [YYY EUR según Convenio]	
<hr/>	<hr/>
<b>Coste a subvencionar por el Proyecto según Convenio</b>	<b>[ A - B ]</b>
[Detalle sobre impuestos aplicables, si los hubiera]	
 <b>Importe a Pagar por el Proyecto</b>	 <b>[(A – B) * (1 + base tributaria)] EUR</b>

### Observaciones:

Forma de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA  
Banco: [Nombre del Banco y Número de Cuenta]

# **ANEXO NIX**



9.7

## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF) Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (CEDDET) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid, de otra el Sr. D. José María Labeaga Azcona, Director del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, en adelante IEF, con domicilio en la Avda. Cardenal Herrera Oria nº 378 de Madrid, y de otra el Sr. D. Miguel Ángel Feito Hernández, Director General de la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico, en adelante CEDDET, domiciliada en la Avda. Cardenal Herrera Oria 378 – Edificio B –Planta 3ª de Madrid

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio.

El segundo en nombre y representación del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo IEF y del Real Decreto 703/2008, de 30 de abril (BOE de 1 de mayo) por el que se le nombra Director del mismo.

Y el tercero en nombre y representación de la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET), con CIF número G-83.682.799, en virtud del poder otorgado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 16 de junio de 2003. Dicha Fundación fue constituida en Madrid, mediante escritura pública, ante el notario Don Francisco J. Cedrón López-Guerrero. En el carácter con que intervienen se reconocen capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

## EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre; en el artículo 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que asimismo el IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo (BOE de 27), (artículo 3, apartados c) y d)) le corresponde ejercer, de un lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, y, de otro lado, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas





Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, así como que es la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública (artículos 4, 17 y 18), en apoyo al Director del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.

Que de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Escuela de la Hacienda Pública tiene, y debe atenderla, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que requiere valerse de la reconocida eficacia de la metodología a distancia.

TERCERO: Que el Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET) es una fundación promovida por el Ministerio de Economía y Hacienda de España y el Banco Mundial cuyo objetivo, de acuerdo con sus Estatutos, es contribuir, a través de programas online y del recurso a las nuevas tecnologías, al fortalecimiento institucional y a la generación de un clima favorable de inversión, colaborando para ello en la creación de redes internacionales de expertos, especialmente en Iberoamérica. Con tal finalidad, la Fundación CEDDET colabora en programas de formación que traten de responder, con una oferta de calidad y orientación práctica, a una demanda de capacitación existente, principalmente en el sector público. Asimismo, para el cumplimiento de dicha finalidad, el CEDDET busca el fomento de intercambios de experiencias concretas entre expertos de diferentes países como método de incentivar el aprendizaje. Todo ello constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

Dentro de la competencia de las tres partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes:

## ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar los Convenios Marco suscritos, de un lado, entre la UNED y el IEF el 20 de Diciembre de 2007 y, de otro, el firmado entre la UNED y CEDDET el 20 de Diciembre de 2007.

SEGUNDA: De acuerdo con lo indicado en la anterior estipulación, la UNED, el IEF y CEDDET organizarán de forma conjunta, dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED para el curso académico 2010-12, el siguiente **Programa Modular Internacional en Administración Tributaria y Financiera y Hacienda Pública:**



- a) Dicho Programa Modular, que es una nueva edición del que se ha venido desarrollando de forma ininterrumpida durante los últimos cursos académicos y, en concreto, durante el presente curso académico 2009-10, se estructura, de acuerdo con el impreso normalizado por la UNED para la solicitud y aprobación por convocatorias anuales de sus enseñanzas de Formación Continua, en torno a las siguientes cuestiones:

a.1) Objetivos del Programa Modular:

El objetivo fundamental y general del Programa Modular es fortalecer, mediante una formación de postgrado y de alto nivel, a los directivos y profesionales de las Administraciones Tributarias y Financieras Iberoamericanas como factor esencial para el desarrollo de una política económica, fiscal, presupuestaria y financiera viable así como una gestión y control eficaz del gasto público, todo ello orientado a acelerar el progreso y la cohesión social y económica de dicha zona.

Asimismo, como objetivos más específicos del Programa Modular, se pueden citar los siguientes:

a.1.1) Capacitar a profesionales iberoamericanos, preferentemente del sector público, en temas de Hacienda Pública, Administración Tributaria y Financiera, así como de Gerencia Pública, para mejorar sus capacidades en el diseño y ejecución de políticas fiscales, presupuestarias y financieras y en la gestión y control de gasto público.

a.1.2) Fomentar la investigación y el estudio en materias de Hacienda Pública, Política Fiscal, Presupuestaria y Financiera, de Gestión y Control del Gasto Público, de Gerencia pública en general y en particular de las Administraciones Tributarias y Financieras, manteniendo una colaboración estrecha y provechosa entre las organizaciones regionales de Iberoamérica e internacionales con objetivos similares.

a.1.3) Consolidar los esfuerzos ya desarrollados por distintas instancias e instituciones españolas e internacionales en el ámbito de la formación y de la capacitación en las áreas tributarias o financieras iberoamericanas y las distintas Administraciones nacionales iberoamericanas.

a.2) Destinatarios y requisitos mínimos de acceso:

El Programa Modular va dirigido al ámbito Iberoamericano. Con carácter general podrán acceder al mismo todas aquellas personas relacionadas laboral o profesionalmente, o que deseen estarlo

en un futuro, con las Administraciones Financieras y/o Tributarias Iberoamericanas.

Se establece como requisito mínimo de acceso al Programa Modular estar en posesión del título de graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países. Dicha equivalencia será valorada por el director del Programa Modular y, en todo caso, autorizada por el Vicerrector/a responsable en la UNED de la Formación Continua. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el Programa Modular no tendrá ningún efecto sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos.

Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del Director del Programa Modular, el Vicerrector/a responsable de la Formación Continua podrá excusar del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que, no estando en posesión de la titulación mínima exigida, presenten un *curriculum vitae* de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el Programa Modular con aprovechamiento.

#### a.3) Titulaciones, módulos y créditos del Programa Modular:

El Programa Modular se estructura en torno a seis Títulos Propios de la Universidad con los siguientes créditos para cada uno de ellos:

- Especialista Universitario en Hacienda Pública (45 créditos)
- Especialista Universitario en Administración Tributaria (45 créditos)
- Especialista Universitario en Hacienda Pública: Planificación y Presupuestación (45 créditos)
- Especialista Universitario en Hacienda Pública: Gestión y Control del Gasto Público (45 créditos)
- Máster/Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública (90 créditos)
- Máster/Maestría Internacional en Hacienda Pública y Administración Financiera (90 créditos)

Los módulos (junto con sus respectivos códigos) que conforman dicho Programa Modular son los siguientes:

- Código 001: El manejo de las herramientas. Elementos instrumentales: contabilidad, matemáticas financieras y estadística (5 créditos)
- Código 002: Hacienda Pública y Derecho Financiero(7,5 créditos)
- Código 003: Figuras impositivas (10,5 créditos).
- Código 004: Los sistemas tributarios y los procesos de integración (5 créditos).
- Código 005: La fiscalidad internacional (7 créditos).
- Código 006: La Administración de los sistemas tributarios I (10,5 créditos).
- Código 007: La Administración de los sistemas tributarios II (10,5 créditos).
- Código 008: La dirección de la Administración Tributaria (7,5 créditos).
- Código 009: Seminario presencial en Iberoamérica: “La política fiscal y la Administración tributaria” (5 créditos)
- Código 010: Seminario presencial en España: “Las tendencias de las Administraciones Tributarias y sus adaptaciones al nuevo entorno” (7 créditos)
- Código 011: Memoria individual en Administración Tributaria (5 créditos)
- Código 012: Investigación en Hacienda Pública y Administración Tributaria (9,5 créditos)
- Código 013: Principios de Hacienda Pública (7,5 créditos)
- Código 014: Planificación y política presupuestaria (7,5 créditos)
- Código 015: Presupuestación y técnicas presupuestarias (9 créditos)
- Código 016: La Dirección de la Administración Financiera (6 créditos)
- Código 017: La gestión financiera del gasto público (6,5 créditos)
- Código 018: El control financiero del gasto público (7,5 créditos)
- Código 019: La contabilidad pública y nacional (7,5 créditos)

- Código 020: El control externo del gasto público (6,5 créditos)
- Código 021: Seminario presencial en Iberoamérica: La política presupuestaria y la Administración financiera (5 créditos)
- Código 022: Seminario presencial en España: Las tendencias de las Administraciones financieras y sus adaptaciones al nuevo entorno (7 créditos)
- Código 023: Memoria individual en Administración Financiera (5 créditos)
- Código 024: Investigación en Hacienda Pública y Administración Financiera (10 créditos)

Para obtener los Títulos antes mencionados, los alumnos deberán de cursar y superar los siguientes módulos:

- “Máster/ Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública”: Módulos: 001- 002 - 003 - 004 - 005 -006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012.
- “Especialista Universitario en Hacienda Pública”: Módulos: 001- 002 - 003 - 004 - 005 - 009 - 011.
- “Especialista Universitario en Administración Tributaria”: Módulos: 006 - 007 - 008 - 010 - 012.
- “Máster/Maestría Internacional en Hacienda Pública y Administración Financiera”: Módulos: 001- 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024.
- “Especialista Universitario en Hacienda Pública: Planificación y Presupuestación”: Módulos: 001 - 013 - 014 - 015 - 016 - 021 - 023.
- “Especialista Universitario en Hacienda Pública: Gestión y Control del Gasto Público”: Módulos: 017 - 018 - 019 - 020 - 022 - 024.

Sin embargo, los estudiantes que accedan al Programa Modular sin la titulación previamente requerida, obtendrán, en vez de los títulos antes mencionados, un certificado de aprovechamiento y superación.

En principio, y salvo autorización expresa en contrario de la Dirección Académica del Programa Modular, los alumnos deberán optar por uno de los dos itinerarios básicos del mismo, es decir, por el conducente al título de “ Máster/ Maestría Internacional en Ad-

ministración Tributaria y Hacienda Pública “ o por el que culmina en el de “ Máster/Maestría Internacional en Hacienda Pública y Administración Financiera”.

De acuerdo con ello, los alumnos que se matriculen en el itinerario del “ Máster /Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública” deberán cursar en, el primer año académico, los módulos correspondientes al título de “ Especialista Universitario en Hacienda Pública” y, en el segundo, los que integran el “ Especialista Universitario en Administración Tributaria”.

Por su parte, aquellos que se matriculen en el itinerario correspondiente al “ Máster/ Maestría Internacional en Hacienda Pública y Administración Financiera” deberán cursar, el primer año, los módulos que conforman el título de “ Especialista Universitario en Hacienda Pública: Planificación y Presupuestación y, el segundo, los correspondientes al de “ Especialista Universitario en Hacienda Pública: Gestión y Control del Gasto Público”

Asimismo, la oferta modular del programa se plantea cerrada para cada una de las titulaciones que lo conforman. En este sentido, los alumnos, al inicio de sus estudios, deberán matricularse en todos los módulos que integran las primeras de las titulaciones que desean superar.

#### a.4) Metodología del Programa Modular:

El Programa Modular se ha diseñado con un enfoque multidisciplinar. En él se analizan aspectos jurídicos, económicos, contables y/o cuantitativos de la Hacienda Pública en general y de las Administraciones Tributarias y Financieras en particular.

La metodología docente del Programa Modular es acorde con el modelo de formación a distancia de la UNED. De acuerdo con dicho modelo, el Programa se impartirá fundamentalmente en la modalidad de “clase virtual”, a través de Internet. No obstante, se celebrarán anualmente dos seminarios presenciales, uno para cada uno de las cuatro titulaciones de Especialista Universitario en que se estructura el Programa Modular.

De acuerdo con lo que es habitual en las plataformas educativas, el “campus virtual” que se utiliza integra en un entorno amigable todas las herramientas necesarias para conseguir una adecuada interacción alumno-profesor. El aprendizaje de dichas herramientas es objeto de estudio en el módulo inicial (código 001) del Programa Modular.

El trabajo a desarrollar por los alumnos responde a una rigurosa planificación. El Programa Modular se estructura en torno a “unidades de trabajo” o temas, normalmente de duración semanal.

La continua orientación por parte de los profesores y el constante establecimiento de metas parciales en la realización de actividades implica que, respetando la libertad individual de horario para el cumplimiento de los trabajos asignados, todos los participantes desarrollen las mismas materias, trabajos y actividades con idénticas fechas de entrega.

Las actividades a desarrollar por los alumnos son una combinación de aspectos teóricos y aplicados (esquemas de contenidos, informes, cuestionarios, debates, foros, estudios comparados, casos prácticos, pequeñas investigaciones,...) que deberán realizar de forma obligatoria.

#### a.5) Material didáctico del Programa Modular:

Todo el material didáctico del Programa Modular ha sido expresamente diseñado y preparado por los profesores para dicho Programa, pudiéndose afirmar que no hay material impreso propiamente dicho, ya que todo él se encuentra virtualizado y a disposición de los alumnos en la plataforma educativa que se utiliza para su impartición.

A dicha plataforma se puede acceder mediante Internet ([www.ief.es](http://www.ief.es)), a través de un código individualizado para cada uno de los alumnos y profesores.

Cada tema del Programa dispone de una cuidada bibliografía clasificada en básica y complementaria. No obstante, se considera que el material didáctico elaborado y virtualizado para el Programa Modular es por sí mismo suficiente para la preparación del mismo.

#### a.6) Atención al alumno:

La atención al alumno se llevará a cabo a través de Internet mediante una tutoría semanal -todos los días de lunes a viernes- para cada uno de los temas que integran el Programa Modular y todo ello según un calendario previamente elaborado, planificado y distribuido entre los alumnos y profesores. Asimismo, las memorias y los trabajos de investigación serán dirigidos y autorizados individualmente para cada alumno por los profesores del Programa.



No obstante, durante toda la duración del Programa Modular existirán dos Secretarías Permanentes; una para los módulos 001 a 012 y, otra, para los restantes, es decir, del 013 al 024. Éstas estarán respectivamente ubicadas en el Instituto de Estudios Fiscales/ Escuela de la Hacienda Pública (Avenida del Cardenal Herrera Oria 378, 28035 Madrid), teléfonos 91 339 54 45 (despacho 131), 91 339 54 10 (despacho 212) para la Maestría Tributaria y los teléfonos 91 339 89 86 (despacho 233), 91 339 89 83 (despacho 110) para la Maestría Financiera, siendo sus horarios de atención a los alumnos de lunes a viernes de 9 a 14.30 horas y de lunes a jueves de 17 a 19 horas.

Asimismo, todos los alumnos podrán contactar respectivamente con dichas Secretarías Permanentes a través de las siguientes direcciones de correos electrónicos [maestria.inter@ief.meh.es](mailto:maestria.inter@ief.meh.es) y [maestria.finan@ief.meh.es](mailto:maestria.finan@ief.meh.es), respectivamente o con los responsables del programa al 91 398 80 70, e-mail [gestión-clinicas@adm.uned.es](mailto:gestión-clinicas@adm.uned.es).

#### a.7) Criterios de evaluación y calificación:

La evaluación, parte sustancial del Programa Modular, se plantea de forma continua teniéndose para ello en cuenta todas las actividades que lo conforman, los procesos individuales de aprendizaje así como cualquier otra información que sirva para establecer pautas de mejora en la acción formativa.

El aprendizaje se evaluará en función de diferentes parámetros (calidad de los trabajos presentados, intervenciones en el foro, seguimiento diario, cumplimiento de las actividades, etc.) con el fin de contrastar tanto la implicación de los alumnos en el desarrollo del Programa Modular como el grado de aprovechamiento obtenido por éstos.

Para ser calificado de apto en cada módulo, los alumnos deberán participar y superar al menos el 70% de las actividades programadas para el mismo.

Excepcionalmente, en el caso de que algún alumno no superara un módulo del título que estuviera cursando, se le propondrán actividades complementarias con un plazo improrrogable de entrega. De no llevarlo a cabo en dicho plazo, o de hacerlo con un nivel insuficiente, el módulo se le calificará como No Apto.

Con la excepción que se contempla a continuación para los seminarios presenciales, la no superación de un módulo no significará que el alumno no pueda continuar cursando los demás módulos del Programa en los que se hubiere matriculado en el correspondiente año académico y titulación.

No obstante, para que un alumno pueda asistir a los seminarios presenciales de Iberoamérica y de España y, por lo tanto, poder superar los módulos correspondientes a éstos y el del Proyecto de Investigación, deberá tener el visto bueno de su tutor de Proyecto y deberá tener superados todos los módulos previos del curso académico de que se trate.

Aquellos alumnos que no superaran en un curso académico dos o más módulos del Programa Modular( con un valor máximo de 15 créditos), no podrán continuar en el mismo, sin que ello les dé derecho a que se les reintegre ninguna cantidad de las ya abonadas al mismo.

Reunidas todas las calificaciones de las evaluaciones de los diferentes módulos y profesores, la Dirección del Programa Modular otorgará la calificación final de APTO o NO APTO para cada uno de los títulos respectivos que lo conforman.

#### a.8) Duración del Programa Modular:

La fecha prevista para el comienzo del Programa Modular (excepción del punto 2 del artículo 13 del vigente Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED) es septiembre de 2010. Por su parte, el segundo curso lectivo comenzará en septiembre de 2011. Todo ello en consonancia con lo que se detalla en el Anexo I de este Convenio.

Los dos Máster/Maestrías del Programa Modular se desarrollarán en dos cursos académicos durante un total de 90 semanas naturales con un valor en créditos, como antes se ha indicado, de 90.

Los cuatro Especialistas Universitarios del Programa Modular se desarrollarán durante un total de 45 semanas naturales con una equivalencia en créditos, como también antes se indicó, de 45.

#### a.9) Matriculación, número mínimo de alumnos y garantía de permanencia en el tiempo de la oferta del Programa Modular:

De acuerdo con la fecha establecida para el comienzo del Programa Modular (27 de Septiembre de 2010- Ver Anexo I), la preinscripción y selección de los alumnos será, desde la aprobación de éste por la UNED, hasta el 1 de julio de 2010, y el plazo para la formalización de la matrícula, desde ese día, hasta el 15 de septiembre de 2010.

Tanto las preinscripciones, como las matrículas, se realizarán en el Instituto de Estudios Fiscales (Escuela de la Hacienda Pública-



despachos 131 y 233), en la Avenida del Cardenal Herrera Oria 378 (28035 Madrid-España). (Teléfonos y direcciones de correos electrónicos: Para los módulos conducentes a los Títulos de la Maestría Tributaria: 91 339 54 45- [maestria.inter@ief.meh.es](mailto:maestria.inter@ief.meh.es) y para los módulos conducentes a los Títulos de la Maestría Financiera: 91 339 89 86 [maestria.finan@ief.meh.es](mailto:maestria.finan@ief.meh.es)).

Si, una vez realizada la selección de los alumnos para cada una de las dos especialidades o itinerarios que conforman el Programa Modular (“ Máster/Maestría Internacional en Administración Tributaria y hacienda pública” y “ Máster/Maestría Internacional en Hacienda pública y Administración Financiera”), no se matricularán en alguna de ellas 25 alumnos, esa especialidad no se iniciaría en el curso académico 2010/11.No obstante, si, una vez iniciada la docencia, el número de alumnos de una especialidad descendiera por debajo de esta cifra, dicha especialidad se mantendría activa académicamente hasta su finalización en el curso 2011/12.

Por otro lado, atendiendo, en primer lugar, a la complejidad de la organización del Programa Modular y, en segundo término, a su elevado coste, financiado en su mayor parte por aportaciones diferentes a los precios públicos que se deben abonar a los alumnos que se matriculen en él, el referido Programa Modular sólo se garantiza en cuanto a su permanencia en el tiempo, al menos con el mismo diseño en que se plantea en este convenio( tutorización, actividades, seminarios presenciales...) para el período académico 2010/2012.

De acuerdo con lo anterior, si el Programa Modular no tuviera continuación en el tiempo más allá del curso académico 2010/12, y se diera la circunstancia de que algún alumno no hubiera superado en el curso académico en que se hubiera matriculado alguno de los módulos que lo conforman, a ese alumno, de forma extraordinaria, se le podrá hacer una prueba de evaluación, también extraordinaria, para que, si la superara, pudiera alcanzar al menos alguno de los títulos que conforman el mencionado Programa Modular.

- b) El director del Programa Modular es el profesor doctor don José Manuel Guirola López, catedrático de Economía Aplicada de la UNED, quedando el mismo adscrito al Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública de dicha universidad.

Junto al profesor Guirola, ejercerán funciones de Dirección, como directores adjuntos:

- D.<sup>a</sup> Celia de Pablos Salgado, Directora de la Escuela de la Hacienda Pública, en representación del Instituto de Estudios Fiscales
- D. Fernando Díaz Yubero, Inspector de hacienda Del Esatado, en representación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
- D. Luis Espadas Moncalvillo, Secretario General de Presupuestos y Gastos, en representación la Secretaría General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- D. José Alberto Pérez Pérez, Interventor General de la Administración General del Estado, en representación de la Intervención General del Estado (IGAE).

Los profesores colaboradores coordinadores de los diferentes módulos del Programa Modular serán los siguientes:

- Módulo 001: El manejo de las herramientas. Elementos instrumentales: contabilidad, matemáticas financieras y estadística
  - D. Andrés de Pablo López (UNED)
  - D.<sup>a</sup> Paloma del Campo Moreno (UNED)
  - D.<sup>a</sup> Ana Isabel Segovia San Juan (UNED)
  - D. Jesús Urías Valiente (UNED)
- Módulo 002: Hacienda Pública y Derecho Financiero
  - D. Pedro Tamayo Lorenzo (UNED)
  - D. José Manuel Tránchez Martín (UNED)
- Módulo 003: Figuras impositivas
  - D.<sup>a</sup> Celia de Pablos Salgado (Colaboradora externa UNED)
- Módulo 004: Los sistemas tributarios y los procesos de integración
  - D. Domingo Carbajo Vasco (Colaborador externo UNED)
- Módulo 005: La fiscalidad internacional
  - D. Néstor Carmona Fernández (Colaborador externo UNED)
- Módulo 006: La Administración de los sistemas tributarios I
  - D. Fernando Díaz Yubero (Colaborador externo UNED)
- Módulo 007: La Administración de los sistemas tributarios II
  - D.<sup>a</sup> Dolores Bustamante Esquivias (Colaborador externo UNED)

- Módulo 008: La dirección de la Administración Tributaria
  - D. Vicente Peirats Cuesta (Colaborador externo UNED)
- Módulo 009: Seminario presencial en Iberoamérica: “La política fiscal y la Administración tributaria”
  - D.<sup>a</sup> Esther Rozadilla Gutiérrez (Colaborador externo UNED)
- Módulo 010: Seminario presencial en España: “Las tendencias de las Administraciones Tributarias y sus adaptaciones al nuevo entorno”
  - D.<sup>a</sup> Esther Rozadilla Gutiérrez (Colaborador externo UNED)
- Módulo 011: Memoria individual en Administración Tributaria
  - D.<sup>a</sup> Esther Rozadilla Gutiérrez (Colaborador externo UNED)
- Módulo 012: Investigación en Hacienda Pública y Administración Tributaria
  - D.<sup>a</sup> Esther Rozadilla Gutiérrez (Colaboradora externa UNED)
- Módulo 013: Principios de Hacienda Pública
  - Dña. Maria Concepción González Rabanal (UNED)
  - D. José Manuel Guirola López (UNED)
- Módulo 014: Planificación y política presupuestaria
  - D. Jaime Iglesias Quintana (Colaborador externo UNED)
- Módulo 015: Presupuestación y técnicas presupuestarias
  - D.<sup>a</sup> Mónica Medrano Perales (Colaboradora externa UNED)
  - D. José María Sobrino Moreno (Colaborador externo UNED)
- Módulo 016: La Dirección de la Administración Financiera
  - D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz (Colaborador externo UNED)
- Módulo 017: La gestión financiera del gasto público
  - D.<sup>a</sup> Pilar Elvira Seisdedos Espinosa (Colaboradora externa UNED)
- Módulo 018: El control financiero del gasto público
  - D. Mario Garcés Sanagustín (Colaborador externo UNED)
  - D. José María Sobrino Moreno (Colaborador externo UNED)

- Módulo 019: La contabilidad pública y nacional
    - D. Zacarías Salas Grajera (Colaborador externo UNED)
    - D. José María Sobrino Moreno (Colaborador externo UNED)
  - Módulo 020: El control externo del gasto público
    - D. José Pascual García (Colaborador externo)
  - Módulo 021: Seminario presencial en Iberoamérica: La política presupuestaria y la Administración financiera (5 créditos)
    - D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz (Colaborador externo UNED)
  - Módulo 022: Seminario presencial en España: Las tendencias de las Administraciones financieras y sus adaptaciones al nuevo entorno
    - D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz (Colaborador externo UNED)
  - Módulo 023: Memoria individual en Administración Financiera
    - D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz (Colaborador externo UNED)
  - Módulo 024: Investigación en Hacienda Pública y Administración Financiera
    - D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz (Colaborador externo UNED)
- c) Dicho Programa, que ha sido aprobado, en los términos que se recogen en los apartados a) y b) anteriores, tanto por el Consejo de Gobierno de la UNED, como por su Consejo Social, se desarrollará en consonancia con el Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED y de lo establecido en los mencionados puntos a) y b).
- d) Asimismo, el Programa se ha diseñado atendiendo a lo establecido en el punto 2 del artículo 13º del mencionado Reglamento de Estudios de Educación Permanente, es decir, como una excepción al sistema general de dicho Reglamento, en lo referente a la duración, matriculación y régimen económico de los mismos, fechas de comienzo, edición de los materiales y composición de los equipos docentes.
- e) El mencionado Programa Modular ha sido diseñado y organizado garantizando altos niveles de calidad. Asimismo, se impartirán de acuerdo con dichos estándares.

TERCERA: Todas partes se obligan específicamente a:

- a) Colaborar en la organización y gestión del Programa Modular y, en concreto, a su lanzamiento y difusión, respetando específicamente todo lo recogido en la estipulación segunda. En este sentido, cualquier cambio sustancial en relación con el temario aprobado por la UNED, en las materias a impartir o en la metodología docente a aplicar deberá ser expresamente acordada por las partes y aprobada además, cuando así correspondiera por la normativa vigente, por la UNED.
- b) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del Programa y siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.
- c) Por su parte, la UNED, además de dirigir, a través del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, la actividad docente y pedagógica del Programa, se compromete a poner a disposición del mismo la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de éste. Específicamente, y a través de su Biblioteca, se compromete a facilitar a los alumnos del Programa el uso de los servicios de Documentación y Biblioteca asimilando a dichos alumnos en ese aspecto a los de tercer ciclo. Asimismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación oficial de los alumnos en la UNED, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas( títulos propios de la Universidad) y Certificados oficiales.
- d) Por su parte, el IEF, además de colaborar con la actividad docente y pedagógica del Programa, se ocupará de la coordinación general del mismo (coordinación del profesorado, calendarios de trabajo, secretaría administrativa, comunicaciones, etc.), designando para ello a uno o a varios funcionarios que trabajarán coordinadamente con la dirección académica del mismo. Asimismo, se compromete a poner a disposición del Programa Modular la infraestructura y demás medios técnicos, materiales y humanos que fueran necesarios para el funcionamiento de éste. Específicamente ayudará a los alumnos mediante la cumplimentación de los formularios oficiales, a su matriculación en la UNED y facilitará el uso de su plataforma educativa. Asimismo, se ocupará de la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos en colaboración con la Fundación CEDDET, que deberá ser acorde con lo que se recoge en la estipulación cuarta de este Convenio.
- e) Por su parte, el CEDDET se compromete, de acuerdo con las orientaciones que al respecto establezca la Dirección académica del Programa, a gestionar todo lo relacionado con la virtualización de los materiales docentes, la formación de profesores en métodos de formación online así como llevar a cabo la gestión económica del mismo. Por último, se compromete a realizar el control de calidad que el Banco Mundial y el Patronato de CEDDET exigen para sus cursos,

todo ello con independencia de las acciones que las otras partes realicen para asegurar igualmente la calidad de las actividades del Programa Modular y la gestión de éste.

- f) Asimismo, en el marco de esta colaboración y buscando siempre un mayor enriquecimiento académico de la actividad programada y/o fuentes de financiación complementarias, el IEF y CEDDET, junto con la dirección académica del Programa, se ocupará de delimitar y concretar la posible colaboración de otras instituciones u organismos, tales como la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General de Presupuestos, la Intervención General de la Administración del Estado, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

**CUARTA:** El régimen económico del Programa Modular amparado por el presente Convenio se regirá por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED.

De acuerdo con ella, a propuesta del IEF, de la Fundación CEDDET y de la Dirección académica del Programa Modular, los Consejos de Gobierno y Social de la UNED ha aprobado una discriminación en los precios públicos del mismo en el sentido de que los alumnos que procedan de las Administraciones Públicas Iberoamericanas deberán abonar 25 euros por crédito y los que no pertenezcan a ellas 55,55 euros, también por crédito. Todo ello, de acuerdo con lo que se sintetiza en el siguiente cuadro:

<b>Titulaciones/módulos</b>	<b>Nº de créditos</b>	<b>Precios Públicos para los alumnos procedentes de las Administraciones Iberoamericanas</b>	<b>Precios Públicos para los alumnos externos a las Administraciones Iberoamericanas</b>
Título de "Máster/ Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública"	90	2.250 €	4.999,50 €
"Título de Especialista Universitario en Hacienda Pública".	45	1.125 €	2.499,75 €
"Título de Especialista Universitario en Administración Tributaria"	45	1.125 €	2.499,75 €
"Título de Máster/Maestría Internacional en Hacienda Pública y Administración Financiera"	90	2.250 €	4.999,50 €
"Título de Especialista Universitario en Hacienda Pública: Planificación y Presupuestación"	45	1.125 €	2.499,75 €
"Título de Especialista Universitario en Hacienda Pública: Gestión y Control del Gasto Público":	45	1.125 €	2.499,75 €
Módulo 001: El manejo de las herramientas. Elementos instrumentales: contabilidad, matemáticas financieras y estadística	5	125 €	277,75 €
Módulo 002: Hacienda Pública y Derecho Financiero	7,5	187,5 €	416,625 €



Módulo 003: Figuras impositivas	10,5	262,5 €	583,275 €
Módulo 004: Los sistemas tributarios y los procesos de integración	5	125 €	277,75 €
Módulo 005: La fiscalidad internacional	7	175 €	388,85 €
Módulo 006: La Administración de los sistemas tributarios	10,5	262,5 €	583,275 €
Módulo 007: La Administración de los sistemas tributarios II	10,5	262,5 €	583,275 €
Módulo 008: La dirección de la Administración Tributaria	7,5	187,5 €	416,625 €
Módulo 009: Seminario presencial en Iberoamérica: "La política fiscal y la Administración tributaria"	5	125 €	277,75 €
Módulo 010: Seminario presencial en España: "Las tendencias de las Administraciones Tributarias y sus adaptaciones al nuevo entorno"	7	175 €	388,85 €
Módulo 011: Memoria individual en Administración Tributaria	5	125 €	277,75 €
Módulo 012: Investigación en Hacienda Pública y Administración Tributaria	9,5	237,5 €	527,725 €
Módulo 013: Principios de Hacienda Pública	7,5	187,5 €	416,625 €
Módulo 014: Planificación y política presupuestaria	7,5	187,5 €	416,625 €
Módulo 015: Presupuestación y técnicas presupuestarias	9	225 €	499,95 €
Módulo 016: La Dirección de la Administración Financiera	6	150 €	333,3 €
Módulo 017: La gestión financiera del gasto público	6,5	162,5 €	361,075 €
Módulo 018: El control financiero del gasto público	7,5	187,5 €	416,625 €
Módulo 019: La contabilidad pública y nacional	7,5	187,5 €	416,625 €
Módulo 020: El control externo del gasto público	6,5	162,5 €	361,075 €
Módulo 021: Seminario presencial en Iberoamérica: La política presupuestaria y la Administración Financiera	5	125 €	277,75 €
Módulo 022: Seminario presencial en España: Las tendencias de las Administraciones financieras y sus adaptaciones al nuevo entorno	7	175 €	388,85 €
Módulo 023: Memoria individual en Administración	5	125 €	277,75 €
Módulo 024: Investigación en Hacienda Pública y Administración Financiera	10	250 €	555,5 €

Atendiendo a dichos precios, así como al número de alumnos que se prevén se puedan matricular en él, se ha elaborado, para cada una de las dos titulaciones de Máster/Maestría, los presupuestos de ingresos y gastos que se adjuntan a este Convenio como Anexo 2.

En cuanto a sus costes, dichos presupuestos han sido elaborados teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) Sus dos fases de desarrollo:

◇ Fase de diseño:

- Elaboración de los materiales escritos para cada curso, módulo o unidad docente de la que se responsabilice cada profesor, que incluirán los contenidos básicos, los casos prácticos o ejercicios correspondientes, así como el programa de estudio y trabajo para el alumno.
- La formación del profesorado en el método de enseñanza on line y la familiarización con las herramientas necesarias así como el asesoramiento para la preparación de los materiales escritos.
- La maquetación de los materiales escritos en los soportes y formatos que en cada caso se determinen.
- Actualización del material escrito en sucesivas ediciones, cuando ello sea necesario y en base a los acuerdos alcanzados entre las instituciones organizadoras para este rubro

◇ Fase de impartición:

- Docencia de los Módulos:
  - Impartición por los profesores de los cursos o módulos virtualizados.
  - Realización de la labor de tutor, en el caso de los cursos de autoformación autorizada.
  - Impartición de las clases en los seminarios presenciales.
  - Realización de la labor de tutor para la elaboración de las memorias y de los proyectos de investigación.
  - Supervisión, gestión y coordinación técnica de cada curso o módulo, así como asesoramiento técnico permanente a profesores y alumnos.
  - Gestión administrativa de cada curso o módulo.
  - Evaluación e informe final sobre cada curso o módulo.
  - Comunicaciones con entidades que aportan alumnos, envíos de material de promoción, selección de alumnos y emisión de títulos, diplomas y certificados.
  - Videoconferencias.
- Seminarios presenciales, tanto en España como en Iberoamérica:
  - Transporte
  - Alojamiento y manutención
  - Seguros



- Conferencias y actividades académicas

- b) Los importes que, de acuerdo con la normativa vigente, la UNED deberá percibir de los pagos realizados por los alumnos que se matriculen en cada uno de los módulos que conforman el Programa Modular (porcentaje de los precios públicos establecidos por créditos por el Consejo Social de la Universidad para dicho Programa Modular).

QUINTA: Los compromisos económicos que asumen las partes en cuanto a los presupuestos antes mencionados son los siguientes:

- a) De acuerdo con la normativa vigente de la UNED, ésta en ningún caso participará en la financiación de los gastos de los presupuestos del Programa Modular, es decir, no se hará cargo de la financiación de aquellos gastos que no sean cubiertos con los ingresos procedentes de los precios públicos que deberán abonar los alumnos que deseen matricularse en él:
- ◇ En este sentido, las retribuciones que le correspondan al Director del Programa Modular y al resto del profesorado de la UNED que participe en éste, los gastos derivados de los viajes y dietas a que hubiere lugar de acuerdo con la legislación vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como los demás gastos de gestión, administración o funcionamiento serán con cargo a dichos precios públicos o, cuando éstos no fueran suficientes, con las aportaciones realizadas al presupuesto por las otras instituciones, excluida la UNED, que puedan participar en el Programa.
  - ◇ Que, asimismo, de acuerdo con lo ya indicado en la estipulación cuarta b), la UNED percibirá de los precios públicos establecidos para los alumnos del Programa, y por los conceptos regulados por su Consejo de Gobierno, los porcentajes que tiene establecidos con carácter general para todos sus cursos de Formación Continua. Dichos porcentajes son, para el curso 2010/11, los que se indican en el Anexo 2 dedicado al presupuesto.
  - ◇ Que, por otro lado, las partes suscribientes podrán llevar a cabo las acciones que sean necesarias, incluidas la suscripción de posibles Convenios entre éstos y otras instituciones, para conseguir los fondos que sean necesarios (más allá de los obtenidos por los precios públicos que deberán abonar los alumnos que deseen matricularse en él o de los que pueda aportar con cargo a sus respectivos presupuestos) para llevar a cabo el Programa Modular. En ningún caso, el Programa se

podrá poner en funcionamiento sin que estén garantizados sus recursos financieros.

- ◇ Por último, la UNED autoriza para el Programa Modular que es objeto de este Convenio una excepción en el sistema de becas que rige con carácter general para todos sus cursos de educación permanente. En concreto, y al ser los precios públicos precios políticos, es decir, que no cubren el coste unitario de la plaza por alumno, la UNED exonera al Programa de la obligación de destinar el 10 % de los ingresos por matrícula a becas.
- b) Por su parte, el IEF se compromete a asumir los compromisos económicos que se explicitan en el Anexo 2 de este Acuerdo. A dichos efectos, el IEF realizará una única aportación de 80.000 € para la financiación del Programa, que se imputará, siempre que para ello haya crédito adecuado y suficiente, a la aplicación presupuestaria 15.101.923N.226.06.  

La mencionada aportación se realizará tras la presentación, por parte de la Fundación CEDDET, de la correspondiente factura, una vez firmado este Convenio. Dicha aportación se materializará antes del 31 de octubre de 2010.
- c) Por su parte, CEDDET se compromete a financiar el Programa Modular en 269.946,36 €, todo ello de acuerdo con el presupuesto que se establece en el Anexo 2 de este Acuerdo.

SEXTA: El IEF y CEDDET mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en el Programa Modular amparado por este Convenio.

SÉPTIMA: Las tres partes se comprometen, en lo referente a la documentación que es necesario elaborar y/o disponer para el desarrollo del Programa Modular objeto de este Convenio y sobre la que ejerzan algún derecho de propiedad intelectual, a ceder gratuitamente a CEDDET, por el plazo de vigencia del presente convenio y sus posibles prórrogas y en el ámbito territorial de España e Iberoamérica, según establece el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de propiedad intelectual, el uso de la misma en todos los cursos que pueda organizar en el marco de sus programas de ayuda al desarrollo o de uso interno del Grupo Banco Mundial.

No obstante, cuando CEDDET utilice en sus cursos la documentación a la que se acaba de hacer referencia, lo realizará con el conocimiento de la UNED y el IEF, y citará siempre en lugar destacado, tanto al/los autor/es de la misma, a las citadas entidades, así como la fecha de realización.

Por lo que se refiere a la actualización y puesta al día de la documentación, la UNED y el IEF se comprometen, siempre respetando los derechos que

podieran corresponderle a sus autores, a permitir que dicho trabajo pueda ser realizado a instancias de CEDDET. No obstante, la UNED y el IEF siempre dispondrán de la primera opción a la hora de actualizar la documentación, pero si no quisieran o no pudieran realizarlo en el plazo estipulado, no podrán oponerse a que lo haga otra persona elegida por CEDDET. Sin embargo, siempre deberá constar en la documentación los nombres de la UNED y el IEF, así como el del autor/es y el de la/s persona/s que la haya/n actualizado, dejando claro qué parte corresponde a cada uno.

Asimismo, la UNED y el IEF podrán utilizar libremente, y siempre respetando los derechos de autor a que hubiere lugar, dicho material para otros fines docentes, publicaciones, etc. No obstante, en ese caso siempre se deberá citar que la elaboración de la documentación se ha realizado con la financiación de CEDDET y del Banco Mundial.

OCTAVA: Para velar por el adecuado cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento con dos representantes de cada una de las tres Instituciones. Esta Comisión estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue, y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma.

De acuerdo con lo anterior, a la UNED, le representará, además del Rector o persona en quien delegue, el profesor Guirola López, quien lo hará en representación del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública. Por parte del IEF, la representación estará a cargo de la Directora de la Escuela de Hacienda Pública y de un Jefe de Estudios del IEF. A CEDDET le representará el Director General de la Fundación CEDDET y el Director Adjunto de CEDDET.

Los acuerdos de dicha Comisión deberán adoptarse por unanimidad.

NOVENA: Las partes se comprometen a tratar, de forma confidencial, los ficheros de los participantes e instituciones que intervienen en el Programa Modular, según los términos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen igualmente a no aplicar, ceder ni utilizar los datos recabados con fines distintos a los propios del objeto de este Programa, salvo que se tenga la autorización de los participantes. Todas las partes se comprometen igualmente a informar a las personas que participen en nombre de cada institución en el desarrollo del Programa Modular sobre el uso restringido de estos datos. En particular, la Fundación CEDDET a sus empleados y empresas contratadas para prestar apoyo técnico y metodológico y el IEF y la UNED a los coordinadores, profesores y personal de apoyo administrativo que colabore en el Programa Modular.

DÉCIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de Madrid





***ANEXO 1:  
PROGRAMACIÓN Y CALENDARIOS DE LOS  
MÓDULOS DE LOS TÍTULOS DE  
MÁSTER/MAESTRÍA  
DEL PROGRAMA MODULAR***

## VIII EDICIÓN MAESTRÍA INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y HACIENDA PÚBLICA

(27 de septiembre de 2010 – 15 de junio 2012)

	<b>PROGRAMA POR MÓDULOS</b>	<b>FECHA IMPARTICIÓN</b>
	<b>MÓDULO DE CLASE VIRTUAL</b>	
	<b>Módulo 0: Manejo de Herramientas</b>	27 septiembre - 2 octubre 2010
	<b>MÓDULO INSTRUMENTAL</b>	
	<b>Módulo I: Autoformación tutorizada</b>	17 – 22 enero 2011 23 – 28 enero 2012
	<b>MÓDULOS DE CLASE VIRTUAL: ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA</b>	
	<b>Módulo II: Hacienda Pública y Derecho Tributario</b> COORDINADOR - J. M. TRANCHEZ MARTÍN	
1 <sup>er</sup> BLOQUE	Tema 1 - El marco Económico Internacional: macromagnitudes e indicadores macroeconómicos	11 – 16 octubre 2010
	Tema 2 - Hacienda Pública: presupuesto y Gasto público	18 – 23 octubre 2010
	Tema 3 - Hacienda Pública: la teoría de la imposición	25 octubre – 30 octubre 2010
	Semana de Recuperación	1 – 6 noviembre 2010
	Tema 4 – Política Fiscal y Reformas Fiscales	8 – 13 noviembre 2010
	Tema 5 - Derecho Tributario: El Tributo	15 – 20 noviembre 2010
	Semana de Recuperación	22 – 27 noviembre 2010
	<b>Módulo III: Figuras Impositivas</b> COORDINADOR – CELIA DE PABLOS SALGADO	
2 <sup>o</sup> BLOQUE	Tema 1 - Impuestos sobre la Renta (I)	24 – 29 enero 2011
	Tema 2 - Impuestos sobre la Renta (II)	31 enero – 5 febrero 2011
	Tema 3 - Impuesto sobre el capital y otros gravámenes	7 – 12 febrero 2011
	Semana de Recuperación	14 – 19 febrero 2011
1 <sup>er</sup> BLOQUE		

<b>PROGRAMA POR MÓDULOS</b>		<b>FECHA IMPARTICIÓN</b>
<b>2º BLOQUE</b>	<b>Tema 4 - Impuesto sobre el Consumo (I)</b>	21 – 26 febrero 2011
	<b>Tema 5 - Impuesto sobre el Consumo (II)</b>	28 febrero - 5 marzo 2011
	<b>Tema 6 – Tributos sobre el Comercio Exterior: Derechos de Aduana</b>	7 – 12 marzo 2011
	<b>Semana de Recuperación</b>	14 – 19 marzo 2011
<b>3º BLOQUE</b>	<b>Tema 7 - Fiscalidad de las Operaciones Financieras</b>	21 – 26 marzo 2011
	<b>Tema 8 - Comercio Electrónico: Fiscalidad y Gestión</b>	28 marzo – 2 abril 2011
	<b>Semana de Recuperación</b>	4 – 9 abril 2011
	<b>Módulo IV: Sistemas tributarios y procesos de integración</b> COORDINADOR - DOMINGO CARBAJO VASCO	
<b>1º BLOQUE</b>	<b>Tema 1 - Modelo tributario en los países de la OCDE; procesos de integración y armonización fiscal</b>	11 – 16 abril 2011
	<b>Tema 2 - Modelo tributario en los países de América Latina: procesos de integración y armonización fiscal (I)</b>	25 - 30 abril 2011
	<b>Tema 3 - Modelo tributario en los países de América Latina: procesos de integración y armonización fiscal (II)</b>	2 – 7 mayo 2011
	<b>Semana de recuperación</b>	9 – 14 mayo 2011
	<b>Módulo V: Fiscalidad Internacional</b> COORDINADOR - NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ	
<b>2º BLOQUE</b>	<b>Tema 1 - Introducción a la fiscalidad Internacional</b>	16 – 21 mayo 2011
	<b>Tema 2 - La Tributación de los no residentes: análisis de la Fiscalidad de las distintas categorías de rentas</b>	23 – 28 mayo 2011
	<b>Tema 3 - Precios de transferencia</b>	30 mayo – 4 junio 2011
	<b>Semana de Recuperación</b>	6 – 11 junio 2011
	<b>Tema 4 - La planificación fiscal internacional</b>	13 – 18 junio 2011
	<b>Tema 5 - Medidas antielusión. Marco fiscal de la Unión Europea: Nuevos problemas y tendencias en fiscalidad internacional</b>	20 – 25 junio 2011
	<b>Semana de Recuperación</b>	27 junio – 2 julio 2011



<b>PROGRAMA POR MÓDULOS</b>		<b>FECHA IMPARTICIÓN</b>
Seminario Presencial en Iberoamérica		11 – 15 julio 2011
<b>MEMORIA INDIVIDUAL</b>		4 septiembre 2011
<b>PROGRAMA POR MÓDULOS</b>		<b>FECHA IMPARTICIÓN</b>
<b>MÓDULOS DE CLASE VIRTUAL: ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>		
<b>Módulo VI: Administración de Sistemas Tributarios (I)</b> COORDINADOR - FERNANDO DÍAZ YUBERO		
Tema 1 – La Política Fiscal en tiempos de crisis		29 agosto - 3 septiembre 2011
Tema 2 - Modelos organizativos de las Administraciones Tributarias y estrategia de las organizaciones avanzadas (I)		5 – 10 septiembre 2011
Tema 3 - Modelos organizativos de las Administraciones Tributarias y estrategia de las organizaciones avanzadas (II)		12 – 17 septiembre 2011
Tema 4 - Código Tributario y Procedimiento de Gestión		19 – 24 septiembre 2011
Semana de Recuperación		26 septiembre – 1 octubre 2011
Tema 5 - El marco general de las relaciones con los contribuyentes y los servicios de información y asistencia (I)		3 – 8 octubre 2011
Tema 6 - El marco general de las relaciones con los contribuyentes y los servicios de información y asistencia (II)		10 – 15 octubre 2011
Tema 7- Sistemas de Información en las Administraciones Tributarias (I)		17 – 22 octubre 2011
Tema 8 - Sistemas de Información en las Administraciones Tributarias (II)		24 – 29 octubre 2011
Semana de Recuperación		31 octubre – 5 noviembre 2011
<b>Módulo VII: Administración de Sistemas Tributarios (II)</b> COORDINADOR – DOLORES BUSTAMANTE ESQUIVIAS		
Tema 1 - El control del cumplimiento de las obligaciones fiscales: controles extensivos (I)		7 – 12 noviembre 2011

 1<sup>er</sup>  
BLOQUE

 2<sup>o</sup>  
BLOQUE

 1<sup>er</sup>  
BLO-  
QUE



<b>PROGRAMA POR MÓDULOS</b>		<b>FECHA IMPARTICIÓN</b>
3 <sup>er</sup> BLOQUE	Tema 2 - El control del cumplimiento de las obligaciones fiscales: controles extensivos (II)	14 – 19 noviembre 2011
	Tema 3 - El control del cumplimiento de las obligaciones fiscales: controles intensivos (I)	21 – 26 noviembre 2011
	Tema 4 - El control del cumplimiento de las obligaciones fiscales: controles intensivos (II)	28 noviembre – 3 diciembre 2011
	Semana de Recuperación	12 – 17 diciembre 2011
	Tema 5 - Procedimientos de Recaudación y cobro coactivo (I)	30 enero – 4 febrero 2012
	Tema 6 - Procedimientos de Recaudación y cobro coactivo (II)	6 – 11 febrero 2012
	Tema 7 - Cooperación Administrativa Tributaria Internacional	13 – 18 febrero 2012
1 <sup>er</sup> BLOQUE	Semana de Recuperación	20 – 25 febrero 2012
	<b>Módulo VIII: La Dirección de la Administración Tributaria</b> COORDINADOR – VICENTE PEIRATS CUESTA	
	Tema 1 - Planificación y Sistemas de Información para la dirección	27 febrero – 3 marzo 2012
	Tema 2 - Política de Recursos Humanos	5 – 10 marzo 2012
	Tema 3 - El control de las Administraciones Tributarias	12 – 17 marzo 2012
	Semana de Recuperación	19 – 24 marzo 2012
	Tema 4 – Las políticas de calidad y la gestión del cambio	26 – 31 marzo 2012
	Tema 5 - La función directiva. Las habilidades directivas	9 – 14 abril 2012
	Semana de Recuperación	16 – 21 abril 2012
	Proyecto de Investigación	22 mayo 2012
2 <sup>o</sup> BLOQUE	Seminario Presencial en España	4 – 15 junio 2012

**MAESTRÍA INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y HACIENDA PÚBLICA  
VIII EDICIÓN**

	CRÉDITOS	DURACIÓN	FECHAS
Módulo 0: Manejo de Herramientas	5	1 SEMANA	27/09 al 2/10 2010
Módulo I: Autoformación tutorizada		2 SEMANAS	17/1 al 22/1 2011 23/1 al 28/1 2012
<b>CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA</b>			
Módulo II: Hacienda Pública y Derecho Financiero	7,5	5 SEMANAS	
<b>1º Bloque: Hacienda Pública y Marco económico</b>		3	11/10 al 30/2010
<b>2º Bloque: Política Pública y Derecho Tributario</b>		2	8/11 al 22/11 2010
Módulo III: Figuras impositivas	10,5	8 SEMANAS	
<b>1º Bloque: Imposición Directa</b>		3	24/1 al 12/2 2011
<b>2º Bloque: Imposición Indirecta</b>		3	21/2 al 12/3 2011
<b>3º Bloque: Fiscalidad de las Operaciones Financieras y Comercio Electrónico</b>		2	21/3 al 2/4 2011
Módulo IV: Sistemas tributarios y Procesos de integración	5	3 SEMANAS	
<b>Bloque único: Sistemas tributarios- análisis comparado</b>		3	11/4 al 7/5 2011
Módulo V: Fiscalidad Internacional	7	5 SEMANAS	
<b>1º Bloque: No Residentes. Precios de transferencia</b>		3	16/5 al 4/6 2011
<b>2º Bloque: Planificación fiscal y Medidas antielusión</b>		2	13/6 al 25/6 2011
SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROÁMERICA	5	1	11/7 al 16/7 2011
ENTREGA MEMORIA	5		04/09/ 2011
<b>CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>			
Módulo VI: Administración de Sistemas Tributarios (I)	10,5	7 SEMANAS	
<b>1º Bloque: Modelo de la A.T. y Código Tributario</b>		4	29/08 al 24/9 2011
<b>2º Bloque: Relaciones con los contribuyentes. Sistemas de inform.</b>		4	3/10 al 29/10 2011
Módulo VII: Administración de Sistemas Tributarios (II)	10,5	7 SEMANAS	
<b>1º Bloque: Controles extensivos e intensivos</b>		4	7/11 al 3/12 2011
<b>2º Bloque: Recaudación y cobro coactivo</b>		2	30/1 al 11/2 2012
<b>3º Bloque: Cooperación Administrativa Tributaria Internacional</b>		1	13/2 al 18/2 2012
Módulo VIII: La Dirección de la Administración Tributaria	7,5	5 SEMANAS	
<b>1º Bloque: Planificación y control.</b>		3	27/2 al 17/3 2012
<b>2º Bloque: Gerencia Pública.</b>		2	26/3 al 14/4 2012
ENTREGA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	9,5		22/5 2012
SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA Y CLAUSURA	7	2	4/6 al 15/6 2012

## V EDICIÓN MAESTRÍA INTERNACIONAL EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

(4 de octubre de 2010 – 15 de junio 2012)

<b>PROGRAMA POR MÓDULOS</b>		<b>FECHA IMPARTICIÓN</b>
<b>MÓDULO DE CLASE VIRTUAL</b>		
<b>Módulo 0: Manejo de Herramientas</b>		4 -8 octubre 2010
<b>MÓDULO INSTRUMENTAL</b>		
<b>Módulo I: Autoformación Tutorizada</b>		17 – 21 enero 2011 16 – 20 enero 2012
<b>MÓDULOS DE CLASE VIRTUAL: ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>		
<b>Módulo II: Principios de Hacienda Pública</b> COORDINADOR – JOSÉ MANUEL GUIROLA LÓPEZ		
1 <sup>er</sup> BLOQUE	Tema 1 – Economía y política económica. Macromagnitudes e indicadores macroeconómicos.	11 – 15 octubre 2010
	Tema 2 – El actual marco económico internacional	18 – 22 octubre 2010
	Tema 3 – La adopción de las decisiones públicas. Alternativas de organización del sector público	25 – 29 octubre 2010
	Semana de Recuperación	1 – 5 noviembre 2010
	Tema 4 – La financiación del sector público y los modelos tributarios	8 – 12 noviembre 2010
2 <sup>o</sup> BLOQUE	Tema 5 – Las principales figuras impositivas	15 – 19 noviembre 2010
	Semana de Recuperación	22 - 26 noviembre 2010
	<b>Módulo III: Planificación y Política Presupuestaria</b> COORDINADOR – JAIME IGLESIAS QUINTANA	
1 <sup>er</sup> BLOQUE	Tema 1 – Efectos macroeconómicos de la política presupuestaria	31 enero – 4 febrero 2011
	Tema 2 – Análisis de Programas de Bienes Públicos Puros	7 – 11 febrero 2011
	Tema 3 – Análisis de Programas de Bienes Preferentes	14 – 18 febrero 2011
	Semana de Recuperación	21 – 25 febrero 2011
2 <sup>o</sup> BLOQUE	Tema 4 – Análisis de Programas de Infraestructuras	28 febrero – 4 marzo 2011
	Tema 5 – Análisis de Programas de Prestaciones Económicas	7 – 11 marzo 2011

<b>PROGRAMA POR MÓDULOS</b>		<b>FECHA IMPARTICIÓN</b>
	<b>Semana de Recuperación</b>	14 – 18 marzo 2011
	<b>Módulo IV: Presupuestación y Técnicas Presupuestarias</b> COORDINADORA – MÓNICA MEDRANO PERALES/ JOSÉ M <sup>a</sup> SOBRINO	
<b>1<sup>er</sup> BLOQUE</b>	<b>Tema 1 – Ámbito institucional, elaboración y estructuras presupuestarias</b>	21 – 25 marzo 2011
	<b>Tema 2 – Los indicadores de la Política presupuestaria</b>	28 marzo – 1 abril 2011
	<b>Tema 3 – Programación Plurianual y presupuestos: Diversas experiencias</b>	4 – 8 abril 2011
	<b>Semana de recuperación</b>	11 – 15 abril 2011
	<b>Tema 4 – Las modificaciones presupuestarias</b>	25 -- 29 abril 2011
<b>2<sup>o</sup> BLOQUE</b>	<b>Tema 5 – Presupuestación por Desempeño: de la teoría a la práctica</b>	2 – 6 mayo 2011
	<b>Tema 6 – Sistema de información Presupuestaria</b>	9 – 13 mayo 2011
	<b>Semana de recuperación</b>	16 – 20 mayo 2011
	<b>Módulo V: La Dirección de la Administración Financiera</b> COORDINADOR – IGNACIO GUTIÉRREZ GILSANZ	
<b>1<sup>er</sup> BLOQUE</b>	<b>Tema 1 – La función directiva. Habilidades directivas y ética pública</b>	23 – 27 mayo 2011
	<b>Tema 2 – Gestión de Personal. Política de Recursos Humanos</b>	30 mayo – 3 junio 2011
<b>2<sup>o</sup> BLOQUE</b>	<b>Semana de Recuperación</b>	6 – 10 junio 2011
	<b>Tema 3 – Planificación estratégica e indicadores de gestión. Sistemas de información para la dirección y evaluación de Políticas Públicas</b>	13 – 17 junio 2011
	<b>Tema 4 – Las políticas de calidad y la gestión del cambio</b>	20 – 24 junio 2011
	<b>Semana de Recuperación</b>	27 junio – 1 julio 2011
	<b>Módulo VI:</b>	
	<b>MEMORIA INDIVIDUAL</b>	2 septiembre 2011
	<b>Módulo VII:</b>	
	<b>Seminario Presencial en Iberoamérica</b>	11 – 15 julio 2011

<b>PROGRAMA POR MÓDULOS</b>		<b>FECHA IMPARTICIÓN</b>
<b>MÓDULOS DE CLASE VIRTUAL: ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: GESTIÓN Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO</b>		
<b>Módulo VIII: Gestión Financiera del Gasto Público</b> COORDINADOR – M <sup>a</sup> PILAR SEISDEDOS ESPINOSA		
1 <sup>er</sup> BLOQUE	Tema 1 – Obligaciones de la Hacienda Pública y Procedimiento de ejecución del Gasto Público	3 – 7 octubre 2011
	Tema 2 – La Contratación en el Sector Público: Principios reguladores y su gestión	10 – 14 octubre 2011
	Tema 3 – Financiación y Endeudamiento	17 – 21 octubre 2011
	Semana de Recuperación	24 - 28 octubre 2011
<b>Módulo IX: El Control Financiero del Gasto Público</b> COORDINADOR – MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN / JOSÉ M <sup>a</sup> SOBRINO (TEMA 5)		
1 <sup>er</sup> BLOQUE	Tema 1 – El control interno del Sector Público en el marco de la Organización del Poder Político	31 octubre – 4 nov. 2011
	Tema 2 – Institucionalización de las funciones de control financiero en una organización administrativa única	7 – 11 noviembre 2011
	Tema 3 – La Auditoría Pública	14 – 18 noviembre 2011
	Semana de Recuperación	21 – 25 noviembre 2011
2 <sup>o</sup> BLOQUE	Tema 4 – La evaluación de Políticas Públicas	28 noviembre – 2 dic. 2011
	Tema 5 – Sistemas de información para el control económico-financiero	6 – 10 diciembre 2011
	Semana de Recuperación	12 – 16 diciembre 2011
<b>Módulo X: La contabilidad Pública y Nacional</b> COORDINADOR – ZACARÍAS SALAS GRAJERA/JOSÉ M <sup>a</sup> SOBRINO		
1 <sup>er</sup> BLOQUE	Tema 1 – Las Cuentas Económicas de las Administraciones Públicas en el Sistema de Contabilidad Nacional	30 enero – 3 febrero 2012
	Tema 2 – Principios de la contabilidad pública - Relación con las NIF	6 – 10 febrero 2012
	Tema 3 – Gestión de la información económica y financiera. Rendición de cuentas	13 – 17 febrero 2012
	Semana de Recuperación	20 – 24 febrero 2012
2 <sup>o</sup> BLOQUE	Tema 4 – Organización contable	27 febrero – 2 marzo 2012
	Tema 5 – Sistema de información contable *	5 – 9 marzo 2012

1er  
BLOQUE

<b>PROGRAMA POR MÓDULOS</b>	<b>FECHA IMPARTICIÓN</b>
<b>Semana de Recuperación</b>	12 – 16 marzo 2012
<b>Módulo XI: El Control Externo del Gasto Público</b> COORDINADOR – JOSÉ PASCUAL GARCÍA	
Tema 1 – El control externo en el derecho comparado	19 – 23 marzo 2012
Tema 2 – La fiscalización de los gastos e ingresos públicos	26 – 30 marzo 2012
Tema 3 – La exigencia de responsabilidades contraídas en la gestión de los fondos públicos	9 – 13 abril 2012
<b>Semana de Recuperación</b>	16 – 20 abril 2012
<b>Módulo XII:</b>	
<b>Proyecto de Investigación</b>	28 mayo 2012
<b>Módulo XIII:</b>	
<b>Seminario Presencial en España</b>	4 – 15 junio 2012

<b>MAESTRÍA INTERNACIONAL EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA V EDICIÓN</b>			
<b>I CURSO ACADÉMICO</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Módulo 0: Manejo de Herramientas</b>	5	1 SEMANA	04/10 al 08/10 2010
<b>Módulo I: Autoformación Tutorizada</b>		2 SEMANAS	11/01 al 21/01 2011 16/01 al 20/01 2012
<b>CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>			
<b>Módulo II: Principios de Hacienda Pública</b>	7,5	5 SEMANAS	
1º Bloque: Economía Pública		3	11/10 al 29/10 2010
2º Bloque: Administración Financiera		2	08/11 al 19/11 2010
<b>Módulo III: Planificación y Política Presupuestaria</b>	7,5	5 SEMANAS	
1º Bloque: Planificación Presupuestaria		3	31/01 al 18/02 2011
2º Bloque: Política Presupuestaria		2	28/02 al 11/03 2011
<b>Módulo IV: Presupuestación y Técnicas Presupuestarias</b>	9	6 SEMANAS	
1º Bloque: Presupuestación		3	21/03 al 08/04 2011
2º Bloque: Técnicas Presupuestarias		3	25/04 al 13/05 2011
<b>Módulo V: La Dirección de la Administración Financiera</b>	6	4 SEMANAS	
1º Bloque: Recursos Humanos		2	23/05 al 03/06 2011
2º Bloque: Planificación, gestión y evaluación		2	13/06 al 24/06 2011
<b>Módulo VI: ENTREGA MEMORIA</b>	5		2 septiembre 2011
<b>Módulo VII: SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROÁMERICA</b>	5	1	11/07 al 15/07 2011
<b>CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: GESTIÓN Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>Módulo VIII: Gestión Financiera del Gasto Público</b>	6,5	3 SEMANAS	
Único Bloque		3	03/10 al 21/10 2011
<b>Módulo IX: El Control Financiero del Gasto Público</b>	7,5	5 SEMANAS	
1º Bloque: Control Financiero y Auditoría Pública		3	31/10 al 18/11 2011
2º Bloque: Evaluación de Políticas Públicas		2	28/11 al 09/12 2011
<b>Módulo X: La Contabilidad Pública y Nacional</b>	7,5	5 SEMANAS	
1º Bloque: Sistemas Internacionales de Contabilidad y marco conceptual		3	30/01 al 17/02 2012
2º Bloque: Gestión Contable		2	27/02 al 9/03 2012
<b>Módulo XI: El Control Externo del Gasto Público</b>	6,5	3 SEMANAS	
Único Bloque		3	19/03 al 13/04 2012
<b>Módulo XII: ENTREGA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	10		28 mayo 2012
<b>Módulo XIII: SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA Y CLAUSURA</b>	7	2	04/06 al 15/06 2012



Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

## ***ANEXO 2: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA MODULAR***



**A.- INGRESOS PREVISTOS**
**1.- Por MATRÍCULA**

Número de alumnos pertenecientes a las Administraciones Públicas _____	50
Precio público para personal al servicio de las Administraciones Públicas _____	2.250 €
<b>Subtotal público</b> _____	<b>112.500,00 €</b>
Número de alumnos del Sector Privado _____	10
Precio público para personal del Sector Privado _____	4.999,50 €
<b>Subtotal privado</b> _____	<b>49.995,00 €</b>
<b>Subtotal por MATRÍCULA</b> _____	<b>162.495,00 €</b>

**2.- OTROS (Subvenciones, aportaciones, etc...)**

<u>Concepto</u>	<u>Entidad</u>	<u>Cantidad</u>
Aportación a Maestrías	IEF	80.000,00 €
Aportación a Maestrías	Fundación CEDDET	269.946,36 €
Aportación a Maestrías	AECID	112.000,00 €
<b><u>Subtotal OTROS</u></b>		<b>461.946,36€</b>

**3.- VENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO EDITADO POR LA UNED**

**Subtotal VENTA MATERIAL DIDÁCTICO** \_\_\_\_\_ **0 €**

**TOTAL INGRESOS PREVISTOS (1+2+3)**
**624.441,36 €**

**B.1.- GASTOS PREVISTOS REALIZADOS CON LOS INGRESOS  
DERIVADOS DE LAS MATRÍCULAS**

<b>1.- GESTIÓN (5% de los ingresos previstos por Matrícula)</b>	<b>8.124,75 €</b>
<b>2.- AYUDAS AL ESTUDIO (10% de los ingresos previstos por Matrícula)</b>	<b>16.249,50 €</b>
<b>3.- DEL 85% RESTANTE (de los ingresos previstos por Matrícula)</b>	<b>138.120,75 €</b>
3.1.- U.N.E.D. (21,2%) _____	29.281,60 €
3.2.- Departamento (3,2%) _____	4.419,86 €
3.3.- Facultad (1%) _____	1.381,21 €
3.4.- Curso (74,6%) _____	103.038,08 €

<b>TOTAL DE GASTOS PREVISTOS ( RESTO )</b>	<b>461.946,36 €</b>
--	---------------------

<b>LÍMITE DE GASTOS PREVISTOS</b>	<b>624.441,36 €</b>
-----------------------------------	---------------------

**B.2.- DESGLOSE DEL APARTADO GASTOS DEL CURSO****Retribución del Director del Curso y profesores 271.571,57 €**

- Profesores :150.616,00 €
- Coordinación curso : 30.636,00 €
- Gestión técnica : 90.319,57 €

**Reuniones y conferencias 214.309,56 €**

- Seminario Presencial de Iberoamérica: 32.657,56 €
- Seminario Presencial de Madrid (España): 181.652,00 €

**Gastos corrientes 138.560,23 €**

- Matriculas UNED : 35.083,76 €
- Tutores Proyectos : 54.000,00 €
- Tutores Memorias : 24.000,00 €
- otros : 25.476,47 €

**TOTAL DESGLOSE DE GASTOS DEL CURSO 624.441,36 €****LÍMITE DE GASTOS DEL CURSO 624.441,36 €**

# **ANEXO NX**

## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y CENIT SOLAR PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGÉTICAS S.L PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra, Don Alfonso Calderón Veganzones, Director de Cenit Solar Proyectos e Instalaciones Energéticas, S.L

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio

El segundo, en nombre y representación de la Cenit Solar Proyectos e Instalaciones Energéticas. S.L en virtud de su propio cargo, según consta en el correspondiente escritura Notarial, depositada en el Registro mercantil de Valladolid, con fecha 9 de febrero de 2004, entrada número 1/2004/629,0.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED

comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

**SEGUNDO:** Que Cenit Solar Proyectos e Instalaciones Energéticas S.L es una institución de carácter privado, creada según se recoge en sus Estatutos con el fin de realizar proyectos e instalaciones energéticas, actividades de suministro, compra de materiales, investigación y desarrollo de productos y todas aquellas relativas a las instalaciones energéticas de cualquier tipo, para la transformación, suministro adquisición y venta de energía, así como las relacionadas con ellas, incluida la adquisición de terrenos.

**TERCERO:** Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar las actividades a realizar en forma de colaboración entre las dos entidades.

**SEGUNDA:** La UNED y Cenit organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la Convocatoria de Formación Continua de UNED:

Experto Profesional en [ENERGÍA DE LA BIOMASA](#), dentro del Programa de Desarrollo Profesional, con una carga lectiva de 20 créditos ECTS, dirigido por la profesora Doña Clara Pérez Molina del Departamento de Ingeniería Eléctrica , Electrónica y de Control de la UNED

**TERCERA:** Obligaciones de las partes.

Por parte de Cenit:

- a) Colaborar en la organización y gestión de visitas a instalaciones y empresas relacionadas con el objeto del convenio.
- b) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión, a través de los medios que considere oportuno.

- c) Realizar alguna conferencia relacionada con el objeto de las distintas actividades.

Por su parte, la UNED, además de gestionar y dirigir a través del departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados).

**CUARTA:** El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

**QUINTA:** Cenit mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

De la misma forma, el Presidente de Cenit participará en las reuniones de la Comisión, pudiendo delegar en quien estime.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría. En caso de empate, el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**SEPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c),

en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrá hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por Cenit

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo:



## ANEXO I

**De los ingresos por matrícula de los alumnos preinscritos a través de Adalid Inmark, corresponderá:**

Entidad Gestora del Curso	5%
UNED	31,59%*
Curso	63,41%

\*En cumplimiento de la normativa del Consejo Social de fecha 11 de noviembre de 2004.

**Ingresos por matrícula: 331.950 €**

### Estimación de Gastos

-Dirección:	36.877€
-Colaboradores docentes, Autorización y Dinamización:	30.000€
-Gestión para el empleo y prácticas	24.000€
-Publicidad	22.150€
5% Entidad Gestora	16.597,5€
31,59% UNED	104.863€
Otros	97.462,5€

# **ANEXO NXI**

9.9 **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA - AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ÁVILA- PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra, Don Agustín González González, Presidente de la Diputación de Ávila,

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio

El segundo, en nombre y representación de la Diputación de Ávila -Agencia Provincial de la Energía de Ávila-, tomando posesión de dicho cargo ante el Pleno Corporativo el día 10 de mayo de 2004.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar

convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

**SEGUNDO:** Que la Diputación de Ávila -Agencia Provincial de la Energía- de Ávila es una institución de carácter público creada, según se recoge en sus estatutos, con el fin de promover las energías renovables y la eficiencia energética en la provincia de Ávila. Para dicho fin, la Agencia Provincial de la Energía de Ávila ha venido desarrollando durante su tiempo de funcionamiento actividades de promoción tales como formación, información, desarrollo de proyectos...

**TERCERO:** Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar las actividades a realizar en forma de colaboración entre las dos entidades.

**SEGUNDA:** La UNED y la APEA organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la Convocatoria de Formación Continua de UNED:

Experto Profesional en ENERGÍA DE LA BIOMASA , dentro del Programa de Desarrollo Profesional, con una carga lectiva de 20 créditos ECTS, dirigido por la profesora Doña Clara Pérez Molina del Departamento de Ingeniería Eléctrica , Electrónica y de Control de la UNED

**TERCERA:** Obligaciones de las partes.

Por parte de APEA:

- a) Colaborar en la organización y gestión de visitas a instalaciones y empresas relacionadas con el objeto del convenio, dentro de la provincia de Ávila...
- b) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión, a través de los medios que considere oportuno.

- c) Realizar alguna conferencia relacionada con el objeto de las distintas actividades.

Por su parte, la UNED, además de gestionar y dirigir a través del departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados).

**CUARTA:** El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

**QUINTA:** APEA mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

De la misma forma, el Presidente de Diputación participará en las reuniones de la Comisión, pudiendo delegar en quien estime.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría. En caso de empate, el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**SEPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c),

en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrá hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por APEA

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: Agustín González González

# **ANEXO NXH**



9.11

**ACUERDO DE PRÓRROGA  
DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
Y  
EL ARCHIVO O ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDA**

En Madrid a..... de .....de 2010

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en virtud de lo expuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E de 20 de diciembre) y el artículo, 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (B.O.E. de 16 de abril) y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio (B.O.E de 30 de junio)

**Y DE OTRA**, **a cumplimentar por el Archivo o Administración cuyo convenio se prorroga.**

**MANIFIESTAN**

Que en fecha.....se procedió a la firma de un convenio de colaboración entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y **EL ARCHIVO O ADMINISTRACIÓN CUYO CONVENIO SE PRORROGA**, con el objetivo de posibilitar a los alumnos matriculados en el **Curso de Postgrado de Especialista Universitario en Archivística** de la UNED la realización de prácticas en las actividades propias del **EL ARCHIVO O ADMINISTRACIÓN CUYO CONVENIO SE PRORROGA.**



Que dado que hasta la fecha, la colaboración entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y **EL ARCHIVO O ADMINISTRACIÓN CUYO CONVENIO SE PRORROGAR**, ha resultado beneficiosa para ambas partes y se ha desarrollado satisfactoriamente al permitirse con ello facilitar la formación académica y profesional de los estudiantes del precitado curso de especialización, ambas entidades

## **A C U E R D A N**

Prorrogar el acuerdo convenido en fecha..... al objeto de continuar facilitando la formación académica y profesional de los alumnos matriculados en el Curso de Postgrado de la UNED de Especialista Universitario en Archivistita.

Mantener vigentes y en toda su extensión la totalidad de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración que mediante este documento se prorroga.

Los efectos de la presente prórroga se iniciaran el curso académico 2009-2010 que se inicia el día 27 de noviembre de 2009 y concluye el 30 de octubre de 2010 y quedará renovada automáticamente para el siguiente curso sin ninguna de las dos partes lo denuncia fehacientemente con dos meses de antelación a la fecha de expiración de su término.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firmamos el presente ACUERDO DE PRORROGA por duplicado y a un solo efecto, en fecha y lugar señalados al principio.

Por la UNED

**Por**.....

# **ANEXO NXII**



9.11

**ACUERDO DE PRÓRROGA  
DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
Y  
EL ARCHIVO O ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDA**

En Madrid a..... de .....de 2010

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en virtud de lo expuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E de 20 de diciembre) y el artículo, 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (B.O.E. de 16 de abril) y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio (B.O.E de 30 de junio)

**Y DE OTRA**, **a cumplimentar por el Archivo o Administración cuyo convenio se prorroga.**

**MANIFIESTAN**

Que en fecha.....se procedió a la firma de un convenio de colaboración entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y **EL ARCHIVO O ADMINISTRACIÓN CUYO CONVENIO SE PRORROGA**, con el objetivo de posibilitar a los alumnos matriculados en el **Curso de Postgrado de Especialista Universitario en Archivística** de la UNED la realización de prácticas en las actividades propias del **EL ARCHIVO O ADMINISTRACIÓN CUYO CONVENIO SE PRORROGA.**

Que dado que hasta la fecha, la colaboración entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y **EL ARCHIVO O ADMINISTRACIÓN CUYO CONVENIO SE PRORROGAR**, ha resultado beneficiosa para ambas partes y se ha desarrollado satisfactoriamente al permitirse con ello facilitar la formación académica y profesional de los estudiantes del precitado curso de especialización, ambas entidades

## **A C U E R D A N**

Prorrogar el acuerdo convenido en fecha..... al objeto de continuar facilitando la formación académica y profesional de los alumnos matriculados en el Curso de Postgrado de la UNED de Especialista Universitario en Archivistita.

Mantener vigentes y en toda su extensión la totalidad de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración que mediante este documento se prorroga.

Los efectos de la presente prórroga se iniciaran el curso académico 2009-2010 que se inicia el día 27 de noviembre de 2009 y concluye el 30 de octubre de 2010 y quedará renovada automáticamente para el siguiente curso sin ninguna de las dos partes lo denuncia fehacientemente con dos meses de antelación a la fecha de expiración de su término.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firmamos el presente ACUERDO DE PRORROGA por duplicado y a un solo efecto, en fecha y lugar señalados al principio.

Por la UNED

**Por**.....

# **ANEXO NIZ**

9.12

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS (FECCOO) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. José Pineda Pamies, Secretario de Formación de la Federación de Enseñanza de CC.OO, domiciliada en Madrid, Plaza Cristino Martos, 4 – 4º, c.p. 28035. CIF G784227002.

#### EXPONEN

**PRIMERO:** Que con fecha 1 de septiembre de 2006 ambas partes firmaron un Convenio Marco de Colaboración para la realización de actividades de Formación Continua.

**SEGUNDO:** Que en virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** El presente Anexo tiene como objeto la actualización de los cursos a desarrollar conjuntamente dentro de la convocatoria de Formación Continua.

**SEGUNDA:** La UNED y la Federación de Enseñanza de CC.OO organizarán de forma conjunta lo/s siguientes cursos.

- **RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (teleformación), dirigido por Dña. Carmen Fernández Rodríguez, Departamento de Derecho Administrativo, de 4 créditos ECTS/ 120 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2010 de Formación Continua. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Aprovechamiento.

- **GESTIÓN PRESUPUESTARIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (teleformación), dirigido por la profesora Dña. Marta Lora Tamayo, Departamento de Derecho Administrativo, de 4 créditos ECTS/ 120 horas , dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2010 de Formación Continua. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Aprovechamiento.
- **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL** (teleformación), dirigido por el profesor. D Jesús Ángel Fuentetaja Pastor, Departamento de Derecho Administrativo, de 4 créditos ECTS/ 120 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2010 de Formación Continua. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Aprovechamiento.
- **EDUCACIÓN DE ADULTOS EN EL MARCO EUROPEO DE LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS** (teleformación), dirigido por la profesora Dña. Rosario Jiménez Frías, Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I, de 2 créditos ECTS/60 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2010 de Formación Continua. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Aprovechamiento.
- **INTRODUCCIÓN AL DREMWEAVER** (teleformación), dirigido por el profesor D. Rafael Pastor Vargas, Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, de 2 créditos ECTS/60 horas, convocatoria 2010 de Formación Continua. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Aprovechamiento.
- **INTRODUCCIÓN AL MICROSOFT EXCEL** (teleformación), dirigido por el profesor D. Roberto Hernández Berlinches, Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, de 2 créditos ECTS/60 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2010 de Formación Continua. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Aprovechamiento.
- **INTRODUCCIÓN AL MICROSOFT WORD** (teleformación), dirigido por el profesor D. Rafael Pastor Vargas, Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, de 2 créditos ECTS/60 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2010 de Formación Continua. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Aprovechamiento.

- INTRODUCCIÓN AL MICROSOFT POWERPOINT (teleformación), dirigido por el profesor D. Ignacio José López Rodríguez, Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, de 2 créditos ECTS/60 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2010 de Formación Continua. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Aprovechamiento
- INTRODUCCIÓN AL MICROSOFT ACCESS (teleformación), dirigido por el profesor D. Pablo Ruipérez García, Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, de 2 créditos ECTS/60 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2010 de Formación Continua. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Aprovechamiento
- INTRODUCCIÓN AL PHOTOSHOP (teleformación), dirigido por el profesor D. Roberto Hernández Berlinches, Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, de 2 créditos ECTS/60 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2010 de Formación Continua. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Aprovechamiento.
- INTRODUCCIÓN A INTERNET (teleformación), dirigido por el profesor D. Roberto Hernández Berlinches, Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, de 2 créditos ECTS/ 60 horas, dentro del Programa de Desarrollo Profesional, convocatoria 2010. El alumno que supere el curso tendrá derecho a la expedición de un Certificado de Aprovechamiento.

A los efectos de este Convenio queda cuantificado el crédito ECTS en 30 horas, autorizándose la expedición de un Certificado de Aprovechamiento para cursos de 2 y 4 créditos ECTS.

**TERCERA:** Los cursos; "Educación de adultos en el marco europeo de la formación de competencias (teleformación)", "Introducción a Dreamweaver (teleformación)", "Introducción a Microsoft Excel (teleformación)", "Introducción a Microsoft Word (teleformación)", "Introducción a Microsoft PowerPoint (teleformación)", "Introducción a Microsoft Access (teleformación)", "Introducción al Photoshop (teleformación)", "Introducción a Internet (teleformación)", "Régimen Jurídico y Procedimiento de las Administraciones Públicas (teleformación)", "Gestión Presupuestaria en las Administraciones Públicas (teleformación)" y "Gestión y Administración de Personal (teleformación)" se registrarán en todo caso por el acuerdo adoptado por el



Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de junio de 2007 para los cursos institucionales. Será el Consejo de Gobierno el que aprobará el presupuesto de gastos previsto para el desarrollo de los cursos.( Anexo I)

La Federación de Enseñanza de CC.OO se compromete a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED
- c) Subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción por la Federación de la Enseñanza de CC.OO, conforme los siguientes criterios:
  1. Cursos de: “Régimen Jurídico y Procedimiento de las Administraciones Públicas”; ”Gestión Presupuestaria en las Administraciones Públicas”; ”Gestión y Administración de Personal”.
    - 100 alumnos por curso se abonara 575€/alumno.
    - 101 a 150 alumnos por curso se abonará 525€/alumno.
    - 151 a 200 alumnos por curso, se abonará 475€/alumno.
  2. Curso “Educación de Adultos en el Marco Europeo de la Formación en Competencias” 330€/alumno matriculado.
  3. Cursos de ”Introducción al Dreamweaver”; “Introducción al Microsoft Word”; “Introducción al Microsoft Excel”; “Introducción al Powerpoint”; “Introducción al Microsoft Access”; “Introducción al Photoshop”; “Introducción a Internet” 225€/alumno.

Por su parte, la Universidad a través de la Entidad que gestione el curso, emitirá por cada acción formativa una factura antes del 31 de diciembre de 2010. En la factura se indicará el nº de alumnos facturados, y se desglosará el importe en tres conceptos: formadores, materiales y otros gastos.

**CUARTA:** En los cursos que no tengan suficiente demanda (menos de 30 alumnos en fase de preinscripción) la Federación de Enseñanza de CC.OO así como la UNED podrán, con una antelación de un mes, optar por su anulación. En la hipótesis de que, en algún curso, hubiera que abonar material complementario para los alumnos, únicamente se abonará el coste del

correspondiente material por el número real de alumnos matriculados por curso.

**QUINTA:** La Comisión Mixta creada al amparo del Convenio Marco de Cooperación será competente a los efectos de interpretación y adecuado cumplimiento de los acuerdos de este Anexo.

**SEXTA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**SÉPTIMA:** El presente Anexo tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por la Federación de Enseñanza

CC.OO

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: José Pineda Palies

## ANEXO I

Del total de los ingresos por matrícula del curso, se procederá a la siguiente distribución:

Entidad Gestora	10%
UNED	21,59%
Cindetec	5%
Gastos del Curso	63,41%

# **ANEXO NZ**

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO VASCO PARA PROMOVER ACTIVIDADES PARA LA FORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL EUSKARA.**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra la Sra. M. Blanca Urgell Lázaro, consejera de Cultura del Gobierno Vasco.

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que con fecha 29 de julio de 2009 ambas partes firmaron un Convenio de colaboración para promover el conocimiento, expresión y difusión del euskara y la cultura vasca y la comunicación cultural en el seno de la diversidad cultural y lingüística de la sociedad española, en el territorio estatal y en el exterior de España.

**SEGUNDO:** Que en virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** El presente Anexo tiene como objeto la actualización de las actividades a desarrollar conjuntamente dentro de la convocatoria del CUID.

**SEGUNDA:** La UNED y la Consejería de Cultura del Gobierno Vasco declaran por mutuo acuerdo la prorroga del Convenio en las mismas condiciones y estipulaciones, por un periodo de un año.

**TERCERA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**CUARTA:** El presente Anexo tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por el Gobierno Vasco

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.:

# **ANEXO NZI**



9.14 ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS SUSCRITO POR LA FUNDACIÓN COLEGIO MÉDICO DE PONTEVEDRA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN IDIOMAS.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra en representación de la Fundación Colegio Médico de Pontevedra, su Presidente, Sr. D. Dionisio Alonso Párraga, con D.N.I nº 07.429.856-M Y, con domicilio en, calle Echegaray 8, código postal 36002 de Pontevedra, con CIF nº G 36555100 e inscrita en el Registro Único de Fundaciones de Interés Gallego con el nº 2007/11 y actuando en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18, Título Cuarto de los estatutos de dicha Fundación.

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que con fecha 22 de noviembre de 2007 ambas partes firmaron un Convenio de colaboración para el desarrollo de programas de formación de idiomas a través del CUID.

**SEGUNDO:** Que en virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes



## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** El presente Anexo tiene como objeto la actualización de las actividades a desarrollar conjuntamente dentro de la convocatoria del CUID.

**SEGUNDA:** La UNED y Fundación Colegio Médico de Pontevedra declaran por mutuo acuerdo la prorroga del Convenio en las mismas condiciones y estipulaciones, por un periodo de un año.

**TERCERA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**CUARTA:** El presente Anexo tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por la Institución

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres  
Rector

Fdo.: Sr. D. Dionisio Alonso Párraga  
Presidente

# **ANEXO NZH**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑÓLES**

**DE UNA PARTE**, el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED.

**Y, DE OTRA**, Don Manuel Jaime Barreiro Gil, Director Gerente de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, en adelante FFE.

**INTERVIENEN**

**EL PRIMERO**, en nombre y representación de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio), con domicilio a efectos de este Convenio en .

**Y, EL SEGUNDO** en nombre y representación de la FFE, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de sus Estatutos, aprobados por su Patronato y elevados a escritura pública el 11 de marzo de 2.010, ante el Notario de Madrid D. José Manuel Senante Romero, con el número 532 de su protocolo, cargo para el que fue elegido por el referido Patronato en sesión celebrada el 1 de julio de 2.009, según resulta de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Emilio Villalobos Bernal, el 8 de julio de 2.009, con el número 1.356 de su protocolo, en la que se recoge, igualmente, las facultades que tiene conferidas.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

## EXPONEN

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

**SEGUNDO:** Que la FFE, es una Fundación del Sector Público Estatal (art. 44 Ley 50/2.002), registrada con el nº 146 en el Registro de Fundaciones del Mº de Cultura, con duración indefinida, domiciliada en Madrid, calle Santa Isabel nº 44, y con arreglo a lo señalado en el artículo cuyos actuales Estatutos se otorgaron el 10 de diciembre de 2.007 y, con arreglo a los mismos tiene como fines:

- Velar por la identificación, conservación, restauración y puesta a disposición de la sociedad de los fondos materiales y documentales que componen el Patrimonio Histórico y Cultural Ferroviario.
- Fomentar el conocimiento y la utilización por la sociedad del ferrocarril.
- Fomentar la investigación sobre el ferrocarril.
- Fomentar la formación especializada en todo lo relacionado con el ferrocarril.
- Divulgar, a través de la edición de publicaciones periódicas y otros medios, aspectos técnicos, económicos y sociales relacionados con la actualidad ferroviaria para fomentar el prestigio social del ferrocarril y sus servicios.
- Difundir los aspectos culturales relacionados con el ferrocarril y dar coherencia a la política cultural relacionada con el mismo.
- Investigar y difundir los beneficios socio-económicos y medio-ambientales del transporte por ferrocarril en España y, fuera de su territorio, a través de la cooperación internacional para el desarrollo.

**TERCERO:** Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de formación continua, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED, mediante el establecimiento de acuerdos específicos entre ambas entidades.

**SEGUNDA:** Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto, metodología a aplicar.
- c) Descripción general del modelo de relación, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

**TERCERA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes por cada una de las dos instituciones UNED y FFE.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, **no obstante las partes buscarán fórmulas amistosas de solución de las discrepancias.**

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**CUARTA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**QUINTA:** El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por la FUNDACIÓN DE LOS  
FERROCARRILES ESPAÑOLES

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Manuel Jaime Barreiro  
Gil

# **ANEXO NZK**

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y OPEN SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTERNET**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Luis Flores Porras, en calidad de Director de Operaciones de la empresa Open Sistemas de Información Internet SL

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación de la sociedad Open Sistemas de Información Internet SL, con domicilio social en calle Castrobaroto,10, Edificio Artemisa II de Madrid y CIF B83513705, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo: 18.437, Libro: 0, Folio: 124, Sección: 8ª, Hoja N°: M-320065, Inscripción: 1ª

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

**SEGUNDO:** Que Open Sistemas es una institución de derecho, creada con el fin de aplicar el conocimiento de las oportunidades que ofrecen las tecnologías



abiertas, constituyendo una compañía internacional altamente especializada en ofrecer soluciones integrales basadas en tecnologías Open Source y Linux, y que cuenta con un elevado nivel de especialización en el entorno elearning.

**TERCERO:** Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de formación continua, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED, mediante el establecimiento de acuerdos específicos entre ambas entidades.

**SEGUNDA:** Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto, metodología a aplicar.
- c) Descripción general del modelo de relación, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

**TERCERA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, Uned y Open Sistemas de Información Internet.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**CUARTA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**QUINTA:** El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a 19 de abril de 2010

Por la UNED

Por Open Sistemas de Inf. Internet

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Luis Flores Porras

# **ANEXO NZK**



9.17 **ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA EL AÑO 2010.**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio Marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Organización de Estados Iberoamericanos, en el presente Anexo se establecen las actuaciones que se llevarán a cabo en el año 2010, las especialidades que se elaborarán para la parte específica del Curso de Experto Universitario objeto del citado Convenio, la titulación a la que dará origen la superación del Curso, así como el presupuesto correspondiente.

Las entidades colaboradoras asumirán las obligaciones contenidas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **A. ACTUACIONES**

Las actuaciones y tareas a realizar en el año 2010, en el orden en que aparecen en el presupuesto que se acompaña como anexo, son las siguientes:

1. Dirección, Coordinación y Administración del Curso. El equipo que desempeña esta tarea está compuesto por las siguientes personas:
  - Directora Académica.
  - Subdirectora de Formación.
  - Subdirector de Virtualización.
  - Coordinadoras Generales.
  - Coordinadores de Módulos.
  - Secretaria Administrativa.
2. Diseño y Producción de los materiales virtuales del Curso, de la guía y de los trípticos de difusión del mismo.
3. Impartición del Curso: Selección de tutores de los diferentes módulos y del dinamizador virtual y puesta en marcha de la plataforma virtual, para 240 participantes.
4. Evaluación de los materiales elaborados y del Curso.



5. Reuniones de evaluación con coordinadores y tutores.
6. Expedición de Títulos.

Además está previsto también emprender las actuaciones siguientes, al margen de la dotación presupuestaria:

- a) La OEI se compromete a seguir realizando las gestiones oportunas para que los títulos expedidos a los participantes sean reconocidos u homologados por los respectivos Ministerios de Educación iberoamericanos.
- b) La UNED se compromete a facilitar la información necesaria para evitar que puedan participar en el Curso personas que ya hubieran sido seleccionadas para el mismo en ediciones anteriores, independientemente de que no llegaran a darse de alta, no superaran las pruebas exigidas o, habiendo obtenido el título, quisieran repetirlo en otra especialidad.
- c) Asimismo, la UNED mantendrá una plataforma destinada a los antiguos participantes del Curso, para que puedan intercambiar información, mantenerse en contacto y compartir experiencias.

## **B. ESPECIALIDADES**

Las especialidades que se impartirán en la fase específica del curso son las siguientes: Supervisión Educativa, Dirección de Instituciones Educativas, y Atención a la Diversidad.

## **C. TITULACIÓN**

Una vez superadas las evaluaciones correspondientes, los participantes recibirán la titulación de Experto Universitario en Administración de la Educación, expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España.

## **D. PRESUPUESTO**

El Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional, dependiente de la Dirección General de Relaciones Internacionales, y con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.144A.491 del Presupuesto del año



2010, financiará la organización del Curso, realizando una aportación de 270.652,90 € a la OEI, como Institución encargada de la gestión y administración del Curso, que se hará efectiva en la cuenta de la OEI nº 0128 9400 26 0100000312, tras la firma de este Anexo.

La parte correspondiente de este presupuesto que se destina a la UNED para el pago del personal de esta institución que trabaja en el Curso, se gestionará a través de la Fundación General de la UNED. Por tanto, la OEI se encargará de traspasar esos fondos, que ascienden a 56.892,19 €, a la cuenta 0049 0001 52 2411438841.

Una vez concluido el curso, en el primer trimestre del año siguiente, la OEI remitirá al Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional, la cuenta justificativa de la aportación recibida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Madrid,

Por el Ministerio de Educación

El Ministro

Por la Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

El Rector

Ángel Gabilondo Pujol

Juan A. Gimeno Ullastres

Por la Organización de Estados Iberoamericanos  
El Secretario General,

Álvaro Marchesi Ullastres



## ANEXO I: PRESUPUESTO 2010

1. Dirección, Coordinación y Admón. del Curso	Nº Personas	Coste/Unidad	Nº Unidades	TOTAL €
Dirección Académica	1	507,23	12	6.086,76 €
Subdirección de Formación	1	379,89	12	4.558,68 €
Subdirección de Virtualización	1	379,89	12	4.558,68 €
Coordinación General	2	1.150,00	12	27.600,00 €
Coordinadores de Módulos	6	319,96	10	19.197,60 €
Secretaría Administrativa	1	253,61	12	3.043,32 €
<b>Total 1</b>				<b>65.045,04 €</b>

2. Diseño y producción del Curso	Nº Personas	Coste/Unidad	Nº Unidades	TOTAL €
Impresión de materiales		5,13	75	384,75 €
Impresión Tríptico de difusión:		0,64	0	0,00 €
<b>Total 2</b>				<b>384,75 €</b>

3. Impartición del Curso	Nº Personas	Coste/Unidad	Nº Unidades	TOTAL €
Tutoría Telemática (Módulos I,II,III,IV,V)	55	160	11	96.800,00 €
Dinamizador virtual	2	650	12	15.600,00 €
Hosting: Programación y Admón. de Sistemas	1	13.376,47	1	13.376,47 €
Curso para nuevos tutores				900,00 €
Virtualización de contenidos	1	7.100,00	1	7.100,00 €
<b>Total 3</b>			<b>136.149,06 €</b>	<b>133.776,47 €</b>

4. Evaluación	Nº Personas	Coste/Unidad	Nº Unidades	TOTAL €
Evaluación del curso virtual	1	2.568,28	1	2.568,28 €
<b>Total 4</b>				<b>2.568,28 €</b>

5. Reuniones	Nº Personas	Coste/Unidad	Nº Unidades	TOTAL €
Reunión de evaluación del curso (con coordinadores y tutores)	60	107	1	6.420,00 €
<b>Total 5</b>				<b>6.420,00 €</b>

<b>Subtotal</b>				<b>208.194,54 €</b>
-----------------	--	--	--	---------------------



<b>6. Imprevistos</b>	<b>Nº Personas</b>	<b>Coste/Unidad</b>	<b>Nº Unidades</b>	<b>TOTAL €</b>
Imprevistos (5%)				10.409,73 €
<b>Total 6</b>				<b>10.409,73 €</b>

<b>certificación</b>	<b>Nº Personas</b>	<b>Coste/Unidad</b>	<b>Nº Unidades</b>	<b>TOTAL €</b>
Administración y gestión proyecto OEI (10%)				20.819,45 €
Canon estatutario UNED (15% incluye gastos de matrícula y certificados)				31.229,18 €
<b>Total 7</b>				<b>52.048,64 €</b>

<b>Total presupuesto 2010</b>				<b>270.652,90 €</b>
-------------------------------	--	--	--	---------------------



# **ANEXO NZX**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), LA ASOCIACION NACIONAL DE PRESIDENTES DE PLAZAS DE TOROS DE ESPAÑA (ANPTE) Y LA FEDERACIÓN MESA DEL TORO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.**

De una parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED; de otra,

D. Marcelino MORONTA VICENTE, Presidente Fundacional de la Asociación Nacional de Presidentes de Plazas de toros de España (ANPTE); y de otra,

D. Carlos Nuñez Dujat-des-Allymes, Presidente de la Federación de la Mesa del Toro.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, con D.N.I. 7.785.124, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Presidentes de Plazas de Toros de España (ANPTE), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, Grupo I/Sección I/ Número Nacional 592186, actuando en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la Asociación, aprobados el 6 de marzo de 2009.

El tercero, con D.N.I. 28.671.156, en nombre de la Federación de la Mesa del Toro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, Grupo 1/Sección I/ Numero Nacional 591753, actuando en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la Federación, aprobados el 22 de abril de 2008.

En el carácter con que intervienen se reconocen todos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal

como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

**SEGUNDO:** Que la Asociación Nacional de Presidentes de Plazas de Toros de España (ANPTE) es una institución de derecho público, creada con el fin de prestigiar la labor de los Presidentes de las Plazas de Toros y programar, desarrollar y fomentar la formación técnica, científica, cultural y social de los Presidentes de Plazas de toros de España.

**TERCERO:** Que la Federación Mesa del Toro es una institución de derecho público, creada con el fin de promocionar, fomentar, difundir y defender, con carácter general, el mundo del toro.

**TERCERO:** Que la ANPTE tiene una demanda de formación para Presidentes de Plazas de Toros de España, que requiere valerse de la reconocida eficacia de la metodología a distancia y de la colaboración de la Federación de la Mesa del Toro. Por ello, propone valerse del presente Convenio de Colaboración con dichas instituciones.

Dentro de las competencias de las tres instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre las tres Instituciones firmantes para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

**SEGUNDA:** La UNED y la Asociación Nacional de Presidentes de Plazas de Toros de España (ANPTE) organizarán de forma conjunta, y con la colaboración de la Federación de la Mesa del Toro lo/s siguiente/s curso/s dentro de la convocatoria 2010-2011 de Formación Continua de la UNED:

- Curso de Experto Universitario en Dirección de Espectáculos Taurinos, dentro del Programa de Especialización, de 25 créditos, del Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Facultad de Derecho de la UNED, dirigido por la Dra. Dña. Beatriz Badorrey Martín.

### **TERCERA:** Obligaciones de las partes

Por parte de la Asociación Nacional de Presidentes de Plazas de Toros de España:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Participar en la prestación del asesoramiento necesario y conveniente en la docencia y práctica, en materia de su especialidad, por parte de sus miembros.
- c) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por parte de la Federación de la Mesa del Toro:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Participar en la prestación del asesoramiento necesario y conveniente en la docencia y práctica, en materia de su especialidad, por parte de sus miembros.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Facultad de Derecho de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Así mismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente convenio.

**CUARTA:** El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria del curso.

Se deberá de incorporar o modificar cualquier elemento o detalle de contenido económico que suponga una modificación el régimen aprobado por convocatoria.

**QUINTA:** ANPTE y la Federación de la Mesa del Toro mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por seis miembros, dos por cada una de las tres instituciones.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**SÉPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por ANPTE

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres      Fdo.: D. Marcelino MORONTA VICENTE

Por la Federación Mesa del Toro

Fdo.: Carlos Nuñez Dujat-des-Allymes

# **ANEXO NZXI**

# **NORMAS REGULADORAS DEL TERCER CICLO EN LA UNED**

## **ARTÍCULOS 15 Y 17**

### **(PROYECTO DE MODIFICACIÓN)**

#### **OBSERVACIONES:**

- Texto actual que se propone suprimir: **comunicación pública**
- Nuevo texto que se propone incluir: **publicación en la**



## NORMATIVA REGULADORA TERCER CICLO (UNED)

### PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 17

#### LA TESIS DOCTORAL

##### Artículo 15. Autorización de lectura de la Tesis

\*Previamente a la presentación de la tesis, y con la finalidad de obtener la autorización de su lectura o defensa, será requisito indispensable que el doctorando justifique, documentalmente, haber realizado alguna publicación, relacionada con el tema de investigación de su tesis, o contar con la aceptación de los editores para la publicación del trabajo. La publicación deberá estar incluida en los criterios específicos de evaluación por campos científicos establecidos mediante Resolución por la CNEAI\*.

\* (Esta medida no será de obligado cumplimiento hasta septiembre de 2011).

Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando, con el informe favorable del Director, y Codirector(es) en su caso, deberá presentar dos ejemplares de la misma ante el órgano competente<sup>1</sup>, elaborados según los requisitos de redacción, formato y encuadernación establecidos por la UNED para la presentación de tesis doctorales.

El órgano competente enviará los dos ejemplares de la tesis doctoral, junto con la documentación generada en su proceso de evaluación, a la Sección de Gestión de Doctorado.

Con la documentación anterior se remitirá una propuesta de ocho expertos o especialistas en la materia que puedan formar el Tribunal encargado de juzgar la tesis, con un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos.

La Sección de Gestión de Doctorado procederá a tramitar el registro, y depósito de la tesis, **y a informar informando** a la comunidad universitaria mediante su publicación en **el BICI, o por cualquier otro medio que cumpla el objetivo señalado, que cumpla el objetivo señalado la página web de la universidad,** garantizando así la publicidad de la tesis doctoral para que cualquier doctor pueda formular observaciones sobre su contenido.

**\*(La publicación del depósito de tesis a través de la web de la universidad tendrá lugar a partir del 1 de septiembre de 2010; hasta entonces, seguirá publicándose en el BICI)\*.**

Los dos ejemplares de la tesis doctoral quedarán en depósito (uno en la Sección de Gestión de Doctorado y, otro en el Centro Académico correspondiente) durante un tiempo de quince días hábiles, dentro del período lectivo del calendario académico. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la fecha de **comunicación e información pública publicación en la página web.** Durante este plazo, cualquier Doctor podrá examinar la tesis y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión de Investigación y

---

<sup>1</sup> Comisión de Doctorado del Departamento, Comisión de Coordinación de Título de Máster, etc., en función del plan de estudios respectivo y la normativa reguladora de Doctorado.

Doctorado de la UNED las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular.

Transcurrido el plazo de depósito establecido en el apartado anterior, la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, a la vista de la documentación recibida, de los escritos que en su caso hubieran remitido los Doctores, y de los informes de los especialistas que haya considerado oportuno recabar, decidirá si procede la autorización o no de la lectura y defensa de la tesis.

En el caso de no autorizar la lectura y defensa de la tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito las razones de su decisión al doctorando, al Director, y Codirector(es) en su caso, de la misma, y al órgano competente del centro académico correspondiente.

### **Artículo 17. Defensa de la Tesis**

Una vez conocida la composición, y recibida la notificación con el nombramiento oficial del Tribunal, desde el Centro Académico correspondiente<sup>2</sup> se remitirá a cada uno de los miembros del tribunal (titulares y suplentes) un ejemplar de la tesis doctoral, en formato de papel o soporte electrónico.

La lectura de la tesis deberá celebrarse transcurridos, al menos, **quinze días naturales** **siete días naturales** desde la fecha de autorización de lectura y nombramiento del tribunal, y antes de que transcurran seis meses desde la citada fecha, siempre durante el período lectivo del calendario académico. Excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar que la fecha de lectura tenga lugar fuera del plazo reseñado, previa solicitud escrita, en este sentido, del órgano que realizó la propuesta de tribunal, y siempre que dicha solicitud estuviera suficientemente motivada y justificada.

El Secretario del Tribunal deberá comunicar, a la Sección de Gestión de Doctorado, la fecha de lectura con una antelación de, al menos, cinco días naturales a la celebración de la misma.

El acto de lectura y defensa de la tesis será convocado por el Presidente del Tribunal y tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico, debiéndose informar en los tablones de anuncios correspondientes con, al menos, 48 horas de antelación a su realización.

La tesis doctoral será evaluada durante el acto de su defensa, que consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

Los miembros del Tribunal podrán formular cuantas preguntas u objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar. Asimismo, los Doctores presentes en el acto público podrán formular preguntas u objeciones en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal.

---

<sup>2</sup> Departamento, Facultad, Escuela, Instituto Universitario, etc., en función del plan de estudios respectivo y la normativa reguladora de Doctorado.

Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del Tribunal formulará por escrito una valoración de la misma. El Tribunal emitirá la calificación global que conceda a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: “no apto”, “aprobado”, “notable” y “sobresaliente”. El tribunal podrá otorgar la mención de “cum laude” si la calificación es de sobresaliente por unanimidad.

La Universidad podrá establecer normas para otorgar menciones honoríficas o premios a las tesis doctorales que lo merezcan por su alto nivel de calidad, los cuales podrán ser reflejados en el correspondiente certificado académico. Asimismo podrá establecer procedimientos para la divulgación, publicación y difusión de las tesis doctorales.

# **ANEXO NZXK**

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y LA EMPRESA NISCAYAH, PARA LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA DE SEGURIDAD PRIVADA.

En Madrid, a \_\_\_ de Mayo de 2010

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, el Excmo. Sr. D. Juan Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED),

y **DE OTRA PARTE**, el Sr. D. Antonio Villaseca López, como Consejero delegado de la empresa NISCAYAH

**INTERVIENEN**

En nombre y representación de las instituciones citadas y se reconocen recíprocamente la capacidad y legitimación necesaria para obligarse por el presente Convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre), tiene como objetivo responder con garantía al reto científico -técnico que tiene planteado el mundo moderno y ofrecer soluciones adecuadas al mismo a través de la calidad docente e investigadora que la sociedad exige, objetivo encuadrado dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, técnicas y de servicio público que prevé el punto 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Que la Empresa NISCAYAH está interesada en el desarrollo de sus fines institucionales en colaborar y participar en las actividades que la Universidad desarrolla sobre Seguridad privada.

Por todo ello, y dada la complementariedad y coincidencia de sus fines, es deseo de las referidas Instituciones suscribir un Convenio, para mejor cumplimiento de aquéllos, a través de la creación de la **Cátedra de Seguridad Privada**, y que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Cátedra de Seguridad Privada desarrollará sus actividades adscrita al Vicerrectorado de Investigación de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio.

**SEGUNDA.-** Son fines propios de la citada Cátedra:

El desarrollo de la investigación, la docencia y la difusión en relación con todas las manifestaciones y ámbitos de proyección que presenta en la actualidad la seguridad Privada y, en particular, el impulso de la investigación y formación jurídica en relación con los diferentes campos de aquélla en el marco del contexto socio-político, económico y tecnológico actual.

Estimular y promover la formación profesional en los campos científico, tecnológico, cultural y jurídico-institucional de la seguridad en el mundo actual, con especial énfasis en la realidad de y con atención específica también a los distintos grados de experiencia y responsabilidad de los sujetos intervinientes en dicha actividad de seguridad.

Conducir la totalidad de su actividad bajo el impulso de una visión interdisciplinar de los diferentes campos de la seguridad Privada.

**TERCERA.-** Para alcanzar los fines señalados, la Cátedra se plantea los siguientes objetivos:

a) La creación y consolidación de equipos científicos interdisciplinares investigación generadores de conocimientos en las siguientes áreas:

- Infraestructuras e instalaciones empresariales e institucionales
- Administración y gestión de la seguridad privada.
- Posición jurídico-institucional de NISCAYAH.
- Competencias públicas y privadas en la materia.
- Normas internacionales.
- Seguridad de personas y mercancías
- Gestión de situaciones de crisis
- Vigilantes de seguridad
- Sistemas y tecnologías aplicables a la seguridad
- Otras áreas de conocimiento relacionadas con la seguridad que sean de interés para ambas partes

b) La difusión sostenida de los conocimientos relativos a la seguridad Privada mediante: la docencia y la impartición de enseñanzas de formación continua, así como de tercer ciclo; la formación de especialistas posgraduados por medio de la organización de cursos monográficos y masters; la realización de actividades de encuentro e intercambio académico; la promoción de publicaciones monográficas y

periódicas; y la utilización de los medios de comunicación social y las nuevas tecnologías telemáticas e informáticas.

c) La creación de foros estables de diálogo sobre la problemática jurídico-institucional de la seguridad Privada, en el marco de las prioridades expresadas en los fines.

d) El estímulo de tesis doctorales y, en general, proyectos de investigación sobre temas relacionados con el objeto de la Cátedra y en colaboración con los Departamentos universitarios.

e) La creación de centros o de servicios de documentación sobre los diferentes temas y contenidos de la seguridad Privada; y, en particular, la realización de obras de compilación normativa y jurisprudencial en relación con dicha especialidad.

f) El establecimiento y expedición, de acuerdo con la legislación vigente, de los títulos, diplomas y certificados de asistencia y capacidad relativos a los cursos y actividades que la Cátedra programe.

g) La prestación de asesoramiento científico y técnico a organismos e instituciones públicas o privadas.

**CUARTA.-** Las actividades objeto de colaboración podrán adoptar las siguientes formas:

a) Organización y realización de cursos, seminarios, reuniones y/o jornadas, destinados a potenciar la formación y la investigación con carácter tanto periódico y estable como circunstancial.

b) Organización y realización de actividades y programas estables de investigación, así como dotación de subvenciones para la potenciación de la formación de doctores y de personal investigador.

c) Publicación de trabajos de investigación con carácter tanto periódico y estable como circunstancial.

d) Cualquier otra relacionada con los fines de las relacionadas Instituciones en la forma que, en cada caso, se decida.

**QUINTA.-** Al frente de la Cátedra de Seguridad Privada habrá un Director responsable que será designado y relevado de común acuerdo por las partes.

El cargo deberá recaer en un profesor universitario especialista de reconocido prestigio en la materia objeto de la Cátedra.

La designación del cargo de Director no generará a favor del designado derechos ni vinculación laboral o salarial estable alguna.

El Director podrá ser asistido por un Comité Científico, que podrá designar la Comisión Mixta de Seguimiento entre especialistas en la materia y a propuesta del Director.

**SEXTA.-** El Director responsable de la Cátedra de Seguridad Privada elaborará, con carácter anual, una memoria del contenido, objetivos, presupuesto, financiación y desarrollo concreto de las actividades a desarrollar en el ámbito del presente Convenio, que se presentará a la Comisión Mixta de Seguimiento a que se hace referencia en la Cláusula Quinta, para su aprobación.

**SÉPTIMA.-** A los efectos del seguimiento de las actividades de la Cátedra a que se refiere el presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos representantes uno designado por la UNED y otro por la Empresa NISCAYAH, cuyas reuniones podrá asistir el Director responsable de las actividades de la Cátedra.

Son funciones de la Comisión Mixta:

- a) Impulsar el desarrollo del presente Convenio y la mejor consecución de sus fines por la Cátedra de Seguridad Privada.
- b) Aprobar el plan anual de investigación y de actividades que le eleve el Director, que será ejecutivo desde su aprobación por la Comisión.

La Comisión deberá quedar constituida dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Convenio, se reunirá al menos una vez al año, y se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

**OCTAVA.-** La duración inicial de este Convenio Marco será la de tres años desde su firma, entendiéndose tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, sin perjuicio de que cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con al menos un mes de antelación a la expiración de cada plazo de vigencia, denuncie su voluntad de no prorrogar el Convenio.

La resolución de este Convenio no afectará al desarrollo de las actividades específicas que ya se hubieran aprobado, las cuales se mantendrán vigentes hasta su conclusión.

**NOVENA.-** Previo consentimiento de las partes, podrán adherirse al presente Convenio otras Universidades e Instituciones, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de adhesión.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se originen en su aplicación y ejecución serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativa.



y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA UNED

POR NISCAYAH

# **ANEXO LXVIII**

## CONVOCATORIA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

### Impreso de solicitud

1. Los datos a introducir deben corresponder a los años 2007 – 2008 – 2009 (años naturales)
2. La selección de Facultades, Departamentos y Códigos se hará con el listado de Códigos colgado en la página Web.
3. El documento está organizado como sigue:
  - ❑ Datos del Grupo: Se debe introducir el Nombre, Área y Tipo de Grupo (seleccionando en los desplegados). El Número de Registro será asignado por el Vicerrectorado de Investigación una vez estudiada la solicitud.
  - ❑ Datos del Investigador Responsable.
  - ❑ Investigadores del Grupo: Introduzca el DNI, Nombre completo, Departamento al que pertenece, Categoría y Dedicación de cada investigador.
  - ❑ Investigadores de otros Organismos: Introduzca el DNI, Nombre completo, Organismo al que pertenece, Categoría y Dedicación de cada investigador. Los investigadores tendrán que aportar, con posterioridad, una autorización o certificación de aceptación de la participación por parte de su Institución.
  - ❑ Se copiarán tantas tablas como sea necesario en los siguientes apartados:
    - ✓ Líneas de Investigación: Título de la Línea y sus correspondientes Códigos (pinchar en los enlaces y se abrirá una pantalla con un listado de los diferentes códigos).
    - ✓ Proyectos de Investigación.
    - ✓ Convenios y Contratos al amparo del art. 83 de la LOU.
    - ✓ Patentes
    - ✓ Publicaciones 2007-2009 (años naturales)
    - ✓ Tesis Doctorales Dirigidas
    - ✓ Tesinas / DEAS / Proyectos Fin de Carrera
    - ✓ Estancias en el Extranjero.
4. No olvide fechar y firmar en la última página.
5. Una vez cumplimentado y guardado el formulario deben enviarlo a la siguiente dirección [clorido@pas.uned.es](mailto:clorido@pas.uned.es) . Así mismo, es obligatorio enviar por Registro General una copia en papel y firmada por los miembros del grupo, a la siguiente dirección : OTRI – Bravo Murillo, 38 – 4ª pta.





			CU	TC
--	--	--	----	----

### Líneas de Investigación

Línea :	Ciencias jurídicas y Derecho.		
Códigos UNESCO:	56, 5600, 560000.		
Códigos de Áreas Tecnológicas:	S-01.		
Códigos CNAE:	73.2.		

Línea :	Teoría y métodos generales		
Códigos UNESCO:	5602, 560200.		
Códigos de Áreas Tecnológicas:	S-01.		
Códigos CNAE:	73.2.		

Línea :	Derecho comparado		
Códigos UNESCO:	560202.		
Códigos de Áreas Tecnológicas:	S-01.		
Códigos CNAE:	73.2.		

Línea :	Filosofía del Derecho		
Códigos UNESCO:	560203.		
Códigos de Áreas Tecnológicas:	S-01.		
Códigos CNAE:	73.2.		

Línea :	Derecho Natural.	
Códigos UNESCO:	560205.	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	S-01.	
Códigos CNAE:	73.2.	

Línea :	Legislación.	
Códigos UNESCO:	560206.	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	S-01, U-05.	
Códigos CNAE:	73.2.	

Línea :	Derecho, Artes y Humanidades.	
Códigos UNESCO:	560299.	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	S-01, U-24, U-50, U-51.	
Códigos CNAE:	73.2, 92.1.	

Línea :	Derecho y Legislación nacionales.	
Códigos UNESCO:	5605, 560500.	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	S-01, U-05.	
Códigos CNAE:	73.2.	

Línea :	Sociología del Derecho.	
Códigos UNESCO:	5699, 569900.	

Códigos de Áreas Tecnológicas:	S-01, S-40.
Códigos CNAE:	73.2.

Línea :	Derechos humanos.
Códigos UNESCO:	590601.
Códigos de Áreas Tecnológicas:	S-01, U-04, U-05.
Códigos CNAE:	73.2.

Línea :	Teoría política.
Códigos UNESCO:	5908, 590800.
Códigos de Áreas Tecnológicas:	S-51, U-05.
Códigos CNAE:	73.2.

### **Proyectos de Investigación 2007-2009**

Título:	<i>"Derecho, Cine y Literatura"</i>
Responsable:	Dr. Benjamín Rivaya García
Participantes:	Dr. Juan Antonio Gómez García, Dr. Federico Arcos, Dr. Mario Ruiz Sanz, Dr. Ricardo García Manrique, Dr. Ángel Pelayo, Dra. María José García Salgado, Dr. Miguel Ángel Ramiro Avilés, Dr. Xacobe Bastida Freixedo.
Fuente de Financiación:	Plan Nacional I+D+i 2006-2008 del Ministerio de Educación y Ciencia. Referencia SEJ2005-05469/JURI.
Presupuesto Económico:	23.900 euros.
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	01-2006.
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	12-2008.

Título:	<i>"Educación para la ciudadanía activa y democrática en el marco del Estado Constitucional"</i>
Responsable:	Dr. Rafael Enrique Aguilera Portales.



Participantes:	
Fuente de Financiación:	Programa de Fortalecimiento Institucional del 2007 por <i>CONACYT</i> (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México).
Presupuesto Económico:	
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	01-2007.
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	12-2007.

Título:	<i>"La promoción de los Derechos Humanos para el desarrollo de una ciudadanía democrática activa y plural en el Estado de Nuevo León"</i>
Responsable:	Dr. Rafael Enrique Aguilera Portales.
Participantes:	
Fuente de Financiación:	Convocatoria del PAICYT 2007 (Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México).
Presupuesto Económico:	
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	01-2007.
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	12-2007.

Título:	<i>"La promoción de los derechos humanos para el desarrollo de una cultura cívico-jurídica en México"</i>
Responsable:	Dr. Rafael Enrique Aguilera Portales.
Participantes:	
Fuente de Financiación:	<i>Convocatoria de Ciencia Básica de CONACYT de 2008</i> (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México).
Presupuesto Económico:	
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	01-2008.
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	12-2008.

Título:	<i>"El desarrollo de la cultura cívico-jurídica de los Derechos Humanos para la formación de una Ciudadanía democrática en el Estado de Nuevo León"</i>
Responsable:	Dr. Rafael Enrique Aguilera Portales.
Participantes:	
Fuente de Financiación:	<i>Convocatoria de Ciencia Básica de CONACYT de 2009</i> (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México).
Presupuesto Económico:	
Fecha de Inicio:	01-2009.

(mm/aaaa)	
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	12-2009.

### ***Convenios y contratos 2007-2009***

Título:	
Responsable:	
Participantes:	
Fuente de Financiación:	
Presupuesto Económico:	
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	

### ***Patentes***

Autores:	
Título:	
Número de solicitud/concesión	
Fecha de solicitud/concesión	
Número de solicitud/concesión internacional:	
Fecha de solicitud/concesión	

## **Publicaciones 2007-2009**

### Libros Publicados 2007-2009

Autor:	GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio
Título:	<i>"Derecho y Cine. El Derecho visto por los géneros cinematográficos"</i>
Editorial:	Valencia: Ed. Tirant lo Blanch, Colección "Cine y Derecho"
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	377

Autor:	GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio, VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, Isabel
Título:	<i>"Investigación y Documentación jurídicas"</i>
Editorial:	Madrid: Ed. Dykinson
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	144

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique
Título:	<i>"Pensamiento Político contemporáneo: una panorámica"</i>
Editorial:	México DF: Ed. Porrúa
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique
Título:	<i>"Teoría política y jurídica contemporánea (Problemas actuales)"</i>
Editorial:	México DF: Ed. Porrúa
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008

Páginas:	
----------	--

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique (Coord.)
Título:	<i>"La democracia en el Estado Constitucional"</i>
Editorial:	México DF: Ed. Porrúa
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique (Coord.)
Título:	<i>"La enseñanza de los derechos humanos"</i>
Editorial:	Monterrey (México): Centro de Altos Estudios e investigación pedagógicas, (CAEIP), Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Nuevo León, (CECYTE), Gobierno del Estado de Nuevo León,
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique (Coord)
Título:	<i>"Retos y desafíos de los derechos humanos"</i>
Editorial:	México DF: Ed. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique; ZARAGOZA HUERTA, José (Coords.)
Título:	<i>"Derecho, Ética y política a inicios del siglo XXI (Memorias del I Coloquio Internacional sobre Derecho, Ética y Política)"</i>
Editorial:	Monterrey( México): Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León
Tomo:	

Volumen:	
Fecha (año):	2007
Páginas:	

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique; PRADO MAILLARD, José Luis (Coords.)
Título:	<i>"Derecho, Ética y Política como consolidación del estado democrático y social de derecho (Memorias del II Congreso Internacional de Derecho, Ética y Política)"</i>
Editorial:	Monterrey( México): Ed. Elsa G. de Lazcano
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique; ZARAGOZA HUERTA, José (Coords.)
Título:	<i>"El Derecho en el Nuevo Orden Internacional, (Memorias del CEDDAL)"</i>
Editorial:	Monterrey (México): Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2007
Páginas:	

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique; GONZÁLEZ CRUZ, Joaquín
Título:	<i>"Antropología Sociojurídica y Criminológica"</i>
Editorial:	Monterrey (México): ): Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique; ZARAGOZA HUERTA, José; NÚÑEZ TORRES, Michael (Coords.)
Título:	<i>"Los derechos humanos en la sociedad contemporánea"</i>
Editorial:	México DF: Ed. Lago
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	

#### Colaboraciones en libros 2007-2009

Autor:	GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio
Título del capítulo:	"Modernidad y postmodernidad político-jurídicas: una interpretación estructural de la teoría sistémica de Niklas Luhmann"
Título del libro	<i>Estudios en homenaje al profesor Gregorio Peces-Barba</i>
Editorial:	Madrid: Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas", Universidad Carlos III de Madrid, Dykinson
Tomo:	
Volumen:	IV
Fecha (año):	2008
Páginas:	479-503

Autor:	GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio
Título del capítulo:	"Fundamentación de la democracia a propósito de la dialéctica legalidad-legitimidad: relación estructural entre la sociología política weberiana y los modelos procedimentalistas de ética discursiva"
Título del libro	<i>La democracia en el Estado constitucional (Nuevos enfoques y análisis)</i>
Editorial:	México DF: Porrúa
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	22-44

Autor:	GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio
Título del capítulo:	<i>"Queridísimos verdugos: pan, vino y garrote"</i>
Título del libro	<i>El Derecho en el Cine español contemporáneo</i>

Editorial:	Valencia: Tirant lo Blanch, Colección Cine y Derecho
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	37-58

Autor:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título del capítulo:	" <i>Los lunes al sol</i> : sobre reconversiones industriales, desempleo y globalización"
Título del libro	<i>El Derecho en el Cine español contemporáneo</i>
Editorial:	Valencia: Tirant lo Blanch, Colección Cine y Derecho
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	259-284

Autor:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio; VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, Isabel</b>
Título del capítulo:	"Una forma posible de interdisciplinariedad: la Documentación iusfilosófica"
Título del libro	<i>A Ciência da Informação Criadora de Conhecimento</i>
Editorial:	Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	143-156

Autor:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título del capítulo:	"La representación del Derecho y del poder en el cine español del franquismo de la década de los cuarenta"
Título del libro	<i>Derecho, Memoria histórica y Dictaduras</i>
Editorial:	Granada: Ed. Comares
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	289-326

Autor:	<b>MUÑOZ DE BAENA SIMÓN, José Luis</b>
Título del capítulo:	"Utopías, distopías, deicidios: el cine de ciencia-ficción"

Título del libro	<i>"Derecho y Cine. El Derecho visto por los géneros cinematográficos"</i>
Editorial:	Valencia: Tirant lo Blanch, Colección Cine y Derecho
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	267-295

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título del capítulo:	"Globalización y Derecho: hacia un orden cosmopolita desde la Teoría Política contemporánea"
Título del libro	<i>Derecho, Estado y sociedad democrática</i>
Editorial:	Michoacán (México), Madrid: Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo, Universidad Veracruzana y Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	11-35

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título del capítulo:	"Esfera pública, sociedad civil y propuesta política del republicanismo cívico"
Título del libro	<i>Gobernanza y sociedad civil: retos democráticos</i>
Editorial:	México DF: Ed. Coyoacán
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	55-85

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título del capítulo:	"El Federalismo como nuevo modelo ontológico político-jurídico del Estado Democrático y social de derecho"
Título del libro	<i>Evolución del Derecho en América Latina</i>
Editorial:	Guadalajara (México): Universidad de Guadalajara
Tomo:	
Volumen:	



Fecha (año):	2009
Páginas:	14-33

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique
Título del capítulo:	"Fundamentos políticos de una reforma democrática"
Título del libro	<i>Democracia y elecciones en Nuevo León</i>
Editorial:	Monterrey (México): Ed. UANL
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	123-150

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique
Título del capítulo:	"Ciudadanía, democracia y sociedad civil en la Teoría Política Contemporánea"
Título del libro	<i>Ciencia Política en la actualidad</i>
Editorial:	México DF: Ed. Limusa
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	37-67

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique
Título del capítulo:	"Las garantías sociales en la Constitución en el Estado de Quintana Roo: análisis y propuestas para su Reforma"
Título del libro	<i>La Constitución de Quintana Roo</i>
Editorial:	México DF: Porrúa
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	56-78

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique
--------	-----------------------------------

Título del capítulo:	"Concepto y fundamento de los Derechos Humanos en la Teoría Jurídica Contemporánea"
Título del libro	<i>60 años después: Enseñanzas pasadas y desafíos futuros</i>
Editorial:	Santiago de Chile: Librotecnia, Centro de Estudios Constitucionales de Chile
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	18-76

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título del capítulo:	"Problemas de gobernabilidad democrática y ciudadanía social en América Latina"
Título del libro	<i>Las transformaciones del derecho en Iberoamérica</i>
Editorial:	Granada: Ed. Comares
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	134-167

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título del capítulo:	"Neoconstitucionalismo, Derechos Fundamentales e interpretación constitucional"
Título del libro	<i>Estado de Derecho, Democracia y Derechos Fundamentales</i>
Editorial:	México DF: Ediciones Jurídicas
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	88-104

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título del capítulo:	<i>"La Encrucijada De La Ciudadanía Constitucional Europea A Través Del Pensamiento Federalista"</i>
Título del libro	<i>La Reforma Del Estado En Las Entidades Federativas</i>
Editorial:	México DF: Ed. Porrúa
Tomo:	
Volumen:	

Fecha (año):	2008
Páginas:	98-123

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título del capítulo:	<i>"Estado Constitucional, Derechos Fundamentales e Interpretación Constitucional"</i>
Título del libro	<i>Estado, derecho y democracia en el momento actual, contexto y crisis de las instituciones contemporáneas</i>
Editorial:	México DF: Fondo Editorial Jurídico
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	19-37

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título del capítulo:	"Participación ciudadana, servicios públicos y multiculturalidad"
Título del libro	<i>Actualidad de los Servicios Públicos en Iberoamérica</i>
Editorial:	México DF: UNAM
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	57-89

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título del capítulo:	"Educación democrática y civismo político en una sociedad postmoderna"
Título del libro	<i>Formación ciudadana, una mirada plural</i>
Editorial:	Monterrey (México): Ed. CECYTE,
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	121-143

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título del capítulo:	"El horizonte político en el pensamiento de Nietzsche"
Título del libro	<i>Nietzsche y el espíritu de ligereza</i>

Editorial:	México DF: Ed. Plaza y Valdés
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2007
Páginas:	93-114

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título del capítulo:	"La multidimensionalidad de la igualdad como valor normativo, axiológico y político fundamental"
Título del libro	<i>Igualdad ¿para qué?</i>
Editorial:	Granada: Ed. Comares
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2007
Páginas:	15-49

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título del capítulo:	"La encrucijada de una ciudadanía constitucional europea a través del pensamiento federalista"
Título del libro	<i>La Reforma del Estado</i>
Editorial:	México DF: Ed. Porrúa
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2007
Páginas:	178-210

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título del capítulo:	"Dilemas y desafíos de la ciudadanía europea en el orden mundial: ¿hacia una Europa de los ciudadanos?"
Título del libro	<i>Justicia Constitucional, Derecho Supranacional e integración en el Derecho Latinoamericano</i>
Editorial:	Lima (Perú): Ed. Grijley
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2007
Páginas:	401-415

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique
Título del capítulo:	"El Desafío De Una Ciudadanía Mundial En El Nuevo Orden Internacional"
Título del libro	<i>Destinos Culturales y Políticos ante la Globalización</i>
Editorial:	San Nicolás de Hidalgo (México): Ed. Michoacana
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2007
Páginas:	66-81

Autor:	AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique
Título del capítulo:	"Apuntes Sobre El Dolor: Una Reflexión Sobre Diario Del Dolor De María Luisa Puga"
Título del libro	<i>Literatura Latinoamericana: Historia, Imaginación y Fantasía</i>
Editorial:	México DF: Ed. Plaza y Valdés
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2007
Páginas:	178-189

#### Colaboraciones en Revistas 2007-2009

Autor:	GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio
Título:	"Derecho y Cine: <i>El rito</i> , o el Derecho y el juez según el realismo jurídico escandinavo"
Revista:	<i>RDUNED. Revista de la Facultad de Derecho de la UNED</i>
Tomo:	
Volumen:	3
Fecha (año):	2008
Páginas:	93-115

Autor:	GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio
Título:	"La estructura filosófica de la postmodernidad político-jurídica. Una hermenéutica estructural de la teoría sistémica de Niklas Luhmann"
Revista:	<i>Anales de la Cátedra Francisco Suárez</i> , Universidad de Granada,
Tomo:	
Volumen:	43
Fecha (año):	2009
Páginas:	195-215

<b>Autor:</b>	<b>MUÑOZ DE BAENA SIMÓN, José Luis</b>
<b>Título:</b>	-“Sujeto y sistema. Las transformaciones en la doctrina del derecho subjetivo durante el XIX”
<b>Revista:</b>	<i>Anales de la Cátedra Francisco Suárez</i> , Universidad de Granada,
<b>Tomo:</b>	
<b>Volumen:</b>	41
<b>Fecha (año):</b>	2007
<b>Páginas:</b>	217-236

<b>Autor:</b>	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
<b>Título:</b>	“La justicia como aplicación en la filosofía jurídica de Richard Rorty”
<b>Revista:</b>	<i>RDUNED. Revista de la Facultad de Derecho de la UNED</i> (Madrid)
<b>Tomo:</b>	
<b>Volumen:</b>	5
<b>Fecha (año):</b>	2009
<b>Páginas:</b>	37-54

<b>Autor:</b>	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
<b>Título:</b>	“El principio de la igualdad como valor normativo del Estado social y democrático de derecho”
<b>Revista:</b>	<i>Isotimia, Revista Internacional de Teoría Política y Jurídica</i> . Monterrey (México)
<b>Tomo:</b>	
<b>Volumen:</b>	2
<b>Fecha (año):</b>	2009
<b>Páginas:</b>	103-131

<b>Autor:</b>	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
<b>Título:</b>	“Concepto, Fundamento y protección de los derechos humanos en el Estado de derecho”
<b>Revista:</b>	<i>Revista Argumenta</i> (Revista Jurídica de la Facultad de Estadual De Direito do Norte Pioneiro), Paraná, Brasil,
<b>Tomo:</b>	
<b>Volumen:</b>	9
<b>Fecha (año):</b>	2009
<b>Páginas:</b>	187-205

<b>Autor:</b>	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
---------------	--

Título:	"Cuerpo, poder y libertad en el vitalismo genealógico de Nietzsche"
Revista:	<i>Revista Humanitas</i> , Anuario de Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Tomo:	
Volumen:	35
Fecha (año):	2009
Páginas:	9-45

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique; LÓPEZ FUENTES, Rosa Enelda</b>
Título:	"Políticas públicas de igualdad de género: hacia una igualdad efectiva a través de la educación"
Revista:	<i>Revista Universitas: revista de Filosofía, Derecho y Política</i> ,
Tomo:	
Volumen:	10
Fecha (año):	2009
Páginas:	29-50

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título:	"El Federalismo constitucional cooperativo como nuevo paradigma político-jurídico y administrativo para la Reforma del Estado en México"
Revista:	<i>Revista Mexicana, Statum Rei Romanae de Derecho Administrativo</i> , UANL,
Tomo:	
Volumen:	3
Fecha (año):	2009
Páginas:	48-66

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título:	"El paradigma de la política moderna: dos tradiciones políticas enfrentadas Hobbes y Spinoza"
Revista:	<i>Revista Iustitia</i> , Revista Jurídica del Departamento de Derecho, Instituto Superior de Estudios del Tecnológico de Monterrey (ITEMS)
Tomo:	
Volumen:	20
Fecha (año):	2009
Páginas:	11-61

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título:	"La formación del jurista en una nueva Enseñanza del Derecho"
Revista:	<i>Revista Derecho en libertad</i> , Facultad libre de Derecho de Monterrey
Tomo:	
Volumen:	1

Fecha (año):	2008
Páginas:	73-98

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título:	"Derechos fundamentales, Democracia comunitaria e interpretación Constitucional en la filosofía político jurídica de Ronald Dworkin"
Revista:	<i>Revista jurídica Iustitia</i> , Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, (ITEMS)
Tomo:	
Volumen:	18
Fecha (año):	2008
Páginas:	107-134

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique; LÓPEZ SÁNCHEZ, Rogelio</b>
Título:	"Los Derechos fundamentales en La Teoría Jurídica garantista de Luigi Ferrajoli"
Revista:	<i>Revista jurídica Iustitia</i> , Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, (ITEMS)
Tomo:	
Volumen:	14
Fecha (año):	2008
Páginas:	67-93

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título:	"Posibilidad, sentido y actualidad de la Filosofía del Derecho"
Revista:	<i>Revista Ius et praxis</i> , Universidad de Talca, Chile,
Tomo:	
Volumen:	2
Fecha (año):	2007
Páginas:	169-193

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título:	"Ética, mística y religión en el pensamiento de Ludwig Wittgenstein"
Revista:	<i>Revista Humanitas</i> , Anuario de Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Tomo:	
Volumen:	34
Fecha (año):	2007
Páginas:	9-40

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título:	"La relación de una triada compleja: entre el Derecho, la moral y la



	política"
Revista:	<i>Revista Conocimiento y cultura jurídica</i> , Facultad de Derecho y Criminología, UANL
Tomo:	
Volumen:	3
Fecha (año):	2007
Páginas:	53-103

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título:	"Razón poética, racionalismo y modernidad en la filosofía del exilio de María Zambrano"
Revista:	<i>Revista Espéculo: Revista de Estudios Literarios</i>
Tomo:	
Volumen:	36
Fecha (año):	2007
Páginas:	56-79

Autor:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título:	"La crítica literaria como crítica filosófica y cultural"
Revista:	Revista Konvergencias: Revista de Filosofía y Culturas en Diálogo
Tomo:	
Volumen:	16
Fecha (año):	2007
Páginas:	162-177

#### Participaciones en Cursos, Congresos, Seminarios, Jornadas 2007-2009

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	"Cine y Derecho"
Nombre del Curso ...:	"Cine y Derecho", UNED
Ciudad:	Madrid
Fecha (año):	Curso académico 2007-2008

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	"Ética y Gobierno corporativo"
Nombre del Curso ...:	<i>Maestría en Derecho Empresarial y de Negocios Internacionales (Universidad Tecnológica de México, México DF)</i>
Ciudad:	México DF
Fecha (año):	2008

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	<i>"Documentación jurídica"</i>
Nombre del Curso ...:	<i>"Documentación jurídica", UNED</i>
Ciudad:	Madrid
Fecha (año):	Curso académico 2008-2009

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	<i>Cine, Derecho y Política en la obra de Fritz Lang</i>
Nombre del Curso ...:	<i>Cine, Derecho y Política, UNED</i>
Ciudad:	Mérida (Badajoz)
Fecha (año):	2007

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	<i>Metodología de investigación en Derecho</i>
Nombre del Curso ...:	<i>Documentación e investigación jurídicas, UNED</i>
Ciudad:	Mérida (Badajoz)
Fecha (año):	2007

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	<i>Vías de hecho y garantías procesales: M, el vampiro de Dusseldorf</i>
Nombre del Curso ...:	<i>El Derecho en el Cine, Universidad Pablo de Olavide</i>
Ciudad:	Sevilla
Fecha (año):	2007

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	<i>El concepto de Derecho. Sobre "M, el vampiro de Düsseldorf".</i>
Nombre del Curso ...:	<i>"Cine y Derechos", Universidad Carlos III de Madrid</i>
Ciudad:	Getafe (Madrid)
Fecha (año):	2007

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	<i>Derecho a la vida y pena de muerte en el cine</i>

participación:	
Nombre del Curso ...:	<i>Cine y derechos humanos, UNED</i>
Ciudad:	Mérida (Badajoz)
Fecha (año):	2008

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	<i>El Derecho en la sociedad de la información</i>
Nombre del Curso ...:	<i>Sociedad de la información y documentación jurídica, UNED</i>
Ciudad:	Mérida (Badajoz)
Fecha (año):	2008

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	<i>Tres miradas al cine</i>
Nombre del Curso ...:	<i>Psicología y cine: un cruce de miradas, UNED</i>
Ciudad:	Plasencia (Cáceres)
Fecha (año):	2008

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	<i>La lucha de clases. A propósito de la película "Metrópolis" (Fritz Lang, 1924)</i>
Nombre del Curso ...:	<i>Trabajo y Cine. Una introducción al mundo del trabajo a través del Cine, Universidad de Oviedo</i>
Ciudad:	Oviedo
Fecha (año):	2008

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	<i>Ética y Derecho: ¿realidades opuestas?</i>
Nombre del Curso ...:	Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de México (UNITEC), Campus de Atizapán, México DF
Ciudad:	México DF
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
----------	-----------------------------------

Título de la participación:	<i>La seducción del mal: el cine nazi</i>
Nombre del Curso ...:	<i>Cine, Derecho y poder arbitrario: de la propaganda a la resistencia, UNED</i>
Ciudad:	Mérida (Badajoz)
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	<i>Reflexiones en torno a las relaciones entre Ética y Derecho</i>
Nombre del Curso ...:	Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)
Ciudad:	Monterrey (México)
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	"Legalidad y legitimidad a la luz de los modelos procedimentales de justicia"
Nombre del Curso ...:	<i>Primeras Jornadas sobre Legalidad y Legitimidad, UNED</i>
Ciudad:	Madrid
Fecha (año):	2007

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	"Estado y modo de producción: la metáfora de la máquina en <i>Metrópolis</i> "
Nombre del Curso ...:	<i>Primeras Jornadas de Filosofía y Cine: Utopías y totalitarismos en el Cine, Universidad de Valladolid</i>
Ciudad:	Valladolid
Fecha (año):	2008

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
Título de la participación:	"Cine y Derecho: Las posibilidades del Cine como instrumento para la docencia e investigación jurídicas"
Nombre del Curso ...:	<i>XXII Jornadas de la Sociedad Española de Filosofía jurídica y política: Viejos temas, nuevos problemas, Universidad de La Rioja</i>
Ciudad:	Logroño
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio</b>
----------	-----------------------------------

Título de la participación:	"La representación del Derecho y del poder en el cine español del franquismo durante la década de los cuarenta"
Nombre del Curso ...:	<i>I Congreso sobre Dictadura y Derecho, Universidad de Almería</i>
Ciudad:	Almería
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>GÓMEZ GARCÍA, Juan Antonio; VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, Isabel</b>
Título de la participación:	"Una forma posible de interdisciplinariedad: la Documentación iusfilosófica"
Nombre del Curso ...:	<i>IV Encontro Ibérico EDIBCIC, Universidad de Coimbra (Portugal)</i>
Ciudad:	Coimbra (Portugal)
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>GÓMEZ ADANERO, Mercedes</b>
Título de la participación:	"Cine y política: reflexiones en torno al filme <i>El político</i> "
Nombre del Curso ...:	"Cine, Derecho y Política", UNED
Ciudad:	Mérida (Badajoz)
Fecha (año):	2007

Ponente:	<b>GÓMEZ ADANERO, Mercedes</b>
Título de la participación:	"Globalización y desarrollo desde la perspectiva de los derechos económicos: reflexiones en torno al filme <i>La pesadilla de Darwin</i> "
Nombre del Curso ...:	"Cine y derechos humanos", UNED
Ciudad:	Mérida (Badajoz)
Fecha (año):	2008

Ponente:	<b>GÓMEZ ADANERO, Mercedes</b>
Título de la participación:	"Seguridad y garantías de los derechos: reflexiones en torno al filme <i>Minority Report</i> "
Nombre del Curso ...:	"Cine, Derecho y poder arbitrario: de la propaganda a la resistencia", UNED
Ciudad:	Mérida (Badajoz)
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>MUÑOZ DE BAENA SIMÓN, José Luis</b>
Título de la participación:	"Poder, derechos y justicia en el cine de Akira Kurosawa"
Nombre del Curso ...:	"Cine, Derecho y Política", UNED
Ciudad:	Mérida (Badajoz)
Fecha (año):	2007

Ponente:	MUÑOZ DE BAENA SIMÓN, José Luis
Título de la participación:	"Cuestiones generales de metodología jurídica"
Nombre del Curso ...:	"Documentación e investigación jurídicas", UNED
Ciudad:	Mérida (Badajoz)
Fecha (año):	2007

Ponente:	MUÑOZ DE BAENA SIMÓN, José Luis
Título de la participación:	"De la máquina del derecho al derecho de las máquinas: totalitarismo y ciencia-ficción"
Nombre del Curso ...:	"Cine y derechos humanos"
Ciudad:	Mérida (Badajoz)
Fecha (año):	2008

Ponente:	MUÑOZ DE BAENA SIMÓN, José Luis
Título de la participación:	"¿Qué es la sociedad de la información?"
Nombre del Curso ...:	<i>Sociedad de la información y documentación jurídica</i>
Ciudad:	Mérida (Badajoz)
Fecha (año):	2008

Ponente:	MUÑOZ DE BAENA SIMÓN, José Luis
Título de la participación:	"Los hijos locos de la Ilustración: algunas distopías a través del cine"
Nombre del Curso ...:	<i>Cine, derecho y poder arbitrario: de la propaganda a la resistencia</i> , UNED
Ciudad:	Mérida (Badajoz)
Fecha (año):	2009

Ponente:	MUÑOZ DE BAENA SIMÓN, José Luis
Título de la participación:	"El Estado como deidad: categorías teológicas en 1984"
Nombre del Curso ...:	<i>Primeras Jornadas sobre Filosofía y Cine</i> , Universidad de Valladolid
Ciudad:	Valladolid
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>MUÑOZ DE BAENA SIMÓN, José Luis</b>
Título de la participación:	"La burocracia de la dominación: de Kafka a Kurosawa"
Nombre del Curso ...:	<i>Proyecciones jurídicas: el derecho a través del cine</i> , Universidad de Oviedo
Ciudad:	Oviedo
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	" <i>Ciudadanía y Derechos Fundamentales: dialéctica entre Armonía y Autenticidad en el Pensamiento Contemporáneo</i> "
Nombre del Curso ...:	X Simposio de la Asociación Iberoamericana de Filosofía Política
Ciudad:	México DF
Fecha (año):	2007

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	" <i>Buena gobernanza como principio de Política Pública</i> "
Nombre del Curso ...:	<i>Semana de la Gobernabilidad y Democracia</i>
Ciudad:	Monterrey (México)
Fecha (año):	2007

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	" <i>La filosofía de la penalidad en el pensamiento de Michel Foucault</i> "
Nombre del Curso ...:	<i>Foro del Sistema Penitenciario en Nuevo León a la Luz del Sistema Español</i>
Ciudad:	Monterrey (México)
Fecha (año):	2007

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	" <i>María Zambrano. Razón poética, racionalismo y modernidad en la filosofía del exilio</i> "
Nombre del Curso ...:	<i>Simposio Internacional "Letras del exilio"</i>
Ciudad:	Monterrey (México)

Fecha (año):	2007
--------------	------

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	<i>"Nuevas tendencias y perspectivas del derecho constitucional mexicano"</i>
Nombre del Curso ...:	Facoltà di Giurisprudenza, Università di Bologna (Italia)
Ciudad:	Bolonia (Italia)
Fecha (año):	2008

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	<i>"Paradojas e incertidumbres acerca de la ciudadanía en América Latina"</i>
Nombre del Curso ...:	Instituto Interuniversitario de Iberoamérica, Universidad de Salamanca
Ciudad:	Salamanca
Fecha (año):	2008

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	<i>"La Exigibilidad de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales"</i>
Nombre del Curso ...:	Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Nuevo León (México)
Ciudad:	Monterrey (México)
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	<i>"La literatura como razonamiento ético, político y jurídico para la construcción democrática"</i>
Nombre del Curso ...:	Facultad de Derecho y Criminología Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)
Ciudad:	Monterrey (México)
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	<i>"Nuevos Retos y Desafíos de la Teoría Política y Jurídica Contemporánea"</i>
Nombre del Curso ...:	<i>Ciclo de conferencias "Autores Regios, Regios Autores"</i> en la Facultad de Derecho del Centro de Estudios Universitarios



Ciudad:	Monterrey (México)
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	<i>"Nuevos desafíos de los Derecho Humanos"</i>
Nombre del Curso ...:	I Jornadas Iberoamericanas del CEDDAL
Ciudad:	Monterrey (México)
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	<i>"Las Transformaciones del Derecho en Iberoamérica"</i>
Nombre del Curso ...:	<i>Homenaje a los 75 años de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad de Salamanca</i>
Ciudad:	Salamanca
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	<i>"Democracia, ciudadanía y participación"</i>
Nombre del Curso ...:	<i>II Congreso Internacional de Derecho Ética y Política, UANL</i>
Ciudad:	Monterrey (México)
Fecha (año):	2007

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	<i>"La ciudadanía como construcción político-jurídica para la consolidación democrática en América Latina"</i>
Nombre del Curso ...:	IX Congreso español de Ciencia Política y de la Administración, Universidad de Málaga
Ciudad:	Málaga
Fecha (año):	2009

Ponente:	<b>AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique</b>
Título de la participación:	<i>"Participación Ciudadana, Derechos Fundamentales y Sociedad Civil"</i>

Nombre del Curso ...:	I Convención Latinoamericana de Derecho, UANL
Ciudad:	Monterrey (México)
Fecha (año):	2009

### ***Tesis Doctorales Dirigidas 2007-2009***

Director de la Tesis:	Juan Antonio Gómez García
Autor:	Isabel Villaseñor Rodríguez
Título:	<i>"La documentación en el ámbito de la Filosofía jurídica en España. Estudio y repertorio bibliográfico (s. XIX-XXI)"</i>

### ***Tesinas/DEAS/Proyectos Fin de Carrera 2007-2009***

Director de la Tesis...:	
Autor:	
Título:	

### ***Estancias en el Extranjero 2007-2009***

Investigador:	Juan Antonio Gómez García
Centro:	Centro de Investigaciones Jurídicas y Criminológicas. Facultad de Derecho y Criminología (Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México)

Investigador:	Rafael Enrique Aguilera Portales
Centro:	Centro de Investigaciones Jurídicas y Criminológicas. Facultad de Derecho y Criminología (Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México)

Fecha y Firma de los Investigadores



Nombre:

Nombre:

Nombre:

# **ANEXO LXIX**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**CONVOCATORIA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2010**  
**Impreso de solicitud**

4. Los datos a introducir deben corresponder a los años 2008 – 2009 – 2010 (años naturales)
5. Cumplimente sólo los espacios necesarios (zonas de color gris).
6. La selección de Facultades, Departamentos y Códigos se hará con el listado de Códigos colgado en la página Web.
7. El documento está organizado como sigue:
  - Datos del Grupo: Se debe introducir el Nombre, Área y Tipo de Grupo (seleccionando en los desplegados). El Número de Registro será asignado por el Vicerrectorado de Investigación una vez estudiada la solicitud.
  - Datos del Investigador Responsable.
  - Investigadores del Grupo: Introduzca el DNI, Nombre completo, Departamento al que pertenece, Categoría y Dedicación de cada investigador.
  - Investigadores de otros Organismos: Introduzca el DNI, Nombre completo, Organismo al que pertenece, Categoría y Dedicación de cada investigador. Los investigadores tendrán que aportar, con posterioridad, una autorización o certificación de aceptación de la participación por parte de su Institución.
  - Líneas de Investigación: Título de la Línea y sus correspondientes Códigos (pinchar en los enlaces y se abrirá una pantalla con un listado de los diferentes códigos).
  - Proyectos de Investigación.
  - Convenios y Contratos al amparo del art. 83 de la LOU.
  - Patentes
  - Publicaciones 2008-2010 (años naturales)

Es importante que los datos se introduzcan en **MINÚSCULAS** (respetando en todo momento las reglas gramaticales y ortográficas)

- Tesis Doctorales Dirigidas
- Tesinas / DEAS / Proyectos Fin de Carrera
- Estancias en el Extranjero.

4. No olvide fechar y firmar en la última página.

5. En caso de que los registros del formulario no sean suficientes para incorporar datos, póngase en contacto con la OTRI (Ext. 7437 - 8266
6. Una vez cumplimentado y guardado el formulario deben enviarlo a la siguiente dirección [clorido@pas.uned.es](mailto:clorido@pas.uned.es) . Así mismo, es obligatorio enviar por Registro General una copia en papel y firmada por los miembros del grupo, a la siguiente dirección : OTRI – Bravo Murillo, 38 – 4ª pta.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

<b>Datos del Grupo</b>	
Nombre:	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN SIMULACIÓN EN LA ENSEÑANZA (G.I.S.E)
Área:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Tipo Grupo:	En formación
Número de Registro:	

<b>Datos del Investigador Responsable</b>	
Apellidos y Nombre:	MARÍA ROMERO CUADRADO
D.N.I. o Pasaporte:	01935279-J
Departamento:	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Centro (Facultad o ETS):	ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Dirección:	PASEO SENDA DEL REY Nº 11
Código Postal:	28040
Telefono(s): 91 398 6383	Fax: 913986344
Correo electrónico:	<a href="mailto:mromero@cee.uned.es">mromero@cee.uned.es</a>

<b>Investigadores del Grupo UNED</b>				
DNI o Pasaporte	Apellidos, Nombre	Departamento	Categoría	Dedicación
7963004-J	MARTA SOLÓRZANO GARCÍA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PTU	TC

76260801 -T	MILAGROS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PA	TC
----------------	---------------------------------	-----------------------------	----	----

### Líneas de Investigación

<b>Línea 01:</b>	<b>JUEGOS DE EMPRESA</b>			
<b>Códigos UNESCO:</b>	5311.99 Juegos de Empresa			
<b>Códigos de Áreas Tecnológicas:</b>	S28			
<b>Códigos CNAE:</b>				

<b>Línea 02:</b>	<b>SIMULACIÓN EMPRESARIAL</b>			
<b>Códigos UNESCO:</b>	1203.26 5311.99 Juegos de Empresa			
<b>Códigos de Áreas Tecnológicas:</b>	S28			
<b>Códigos CNAE:</b>				

<b>Línea 03:</b>	<b>APRENDIZAJE EXPERIENCIAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</b>			
<b>Códigos UNESCO:</b>	6104.03			
<b>Códigos de Áreas Tecnológicas:</b>	S60 S61 S28			
<b>Códigos CNAE:</b>				

<b>Línea 04:</b>	<b>MÉTODOS DE INNOVACIÓN DOCENTE EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</b>			
<b>Códigos UNESCO:</b>	6104.02			
<b>Códigos de Áreas Tecnológicas:</b>	S63 S28			
<b>Códigos CNAE:</b>				



## **Proyectos de Investigación 2008-2010**

<b>Título:</b>	<b>LA SIMULACIÓN COMO METODOLOGÍA DOCENTE EN LOS ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS</b>
<b>Responsable:</b>	MARTA SOLÓRZANO GARCÍA
<b>Participantes:</b>	MARIA ROMERO CUADRADO; MILAGROS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ; JUAN JACOBO NÚÑEZ MARTÍNEZ; JOSE MANUEL RODRÍGUEZ CARRASCO; SANTIAGO GARRIDO BUJ
<b>Fuente de Financiación:</b>	UNED
<b>Presupuesto Económico:</b>	1.600,00 €
<b>Fecha de Inicio: (mm/aaaa)</b>	10/2009
<b>Fecha de Finalización: (mm/aaaa)</b>	10/2010

### **Fecha y Firma de los Investigadores**

<b>Fecha: 13/05/2010</b>	<b>Fecha: 13/05/2010</b>	<b>Fecha: 13/05/2010</b>
<b>Nombre: MARÍA ROMERO CUADRADO</b>	<b>Nombre: MARTA SOLÓRZANO GARCÍA</b>	<b>Nombre: MILAGROS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ</b>

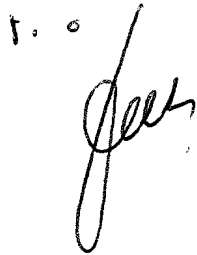
# **ANEXO LXX**

## FICHA BÁSICA

<b>Denominación del Programa de Doctorado</b>	<b>DOCTOR EN SEGURIDAD</b>
<b>Denominación del master /es del PROGRAMA DE DOCTORADO (periodo formativo)</b>	<b>MASTER EN SEGURIDAD</b>
<b>Coordinador/a del Doctorado</b>	<b>CONSUELO MAQUEDA ABREU</b>
<b>Correo electrónico del Coordinador/a</b>	<b>cmaqueda@der.uned.es</b>
<b>Facultad/Escuela al que se adscribe</b>	<b>FACULTAD DE DERECHO</b>

<b>Nº de plazas ofertadas</b>	<b>14 plazas</b>
<b>Líneas de investigación</b>	<b>Las mismas líneas que los trabajos de investigación colgadas en la plataforma del máster</b>
<b>Profesorado</b>	<b>Todos los profesores del máster dirigirán alguna tesis</b>
<b>Calendario de implantación</b>	<b>2010/2011</b>

Vº Bº Decano de Facultad o Director de la Escuela

1.º  


Coordinador Académico



## FICHA BÁSICA

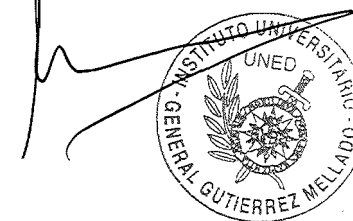
<b>Denominación del Programa de Doctorado</b>	Doctorado en paz, seguridad y defensa
<b>Denominación del master /es del PROGRAMA DE DOCTORADO (periodo formativo)</b>	Master en los retos de la paz, la seguridad y la defensa
<b>Coordinador/a del Doctorado</b>	Miguel Requena y Díez de Revenga
<b>Correo electrónico del Coordinador/a</b>	<a href="mailto:mrequena@poli.uned.es">mrequena@poli.uned.es</a> <a href="mailto:director@iugm.es">director@iugm.es</a>
<b>Facultad/Escuela al que se adscribe</b>	Instituto Universitario Gutiérrez Mellado de investigación para la paz, la seguridad y la defensa (UNED)
<b>Nº de plazas ofertadas</b>	En el periodo de docencia (master) se admitirán un máximo de 125 alumnos en conjunto. En el primer curso se matricularán solo 65 estudiantes En el periodo de elaboración de tesis se admitirán un máximo de 15 doctorandos por año, con un límite de 40 tesis en realización simultánea.
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concepto y retos de la seguridad en una sociedad compleja, como es la sociedad globalizada del siglo XXI</li><li>• Teorías de configuración de la paz y la guerra, las causas de los conflictos y las posibles formulaciones para su</li></ul>

<p><b>Líneas de investigación</b></p>	<p>superación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actores en materia de paz, seguridad y defensa, estatales y no estatales. Estados fallidos, organizaciones criminales, organizaciones no gubernamentales, señores de la guerra, compañías multinacionales</li> <li>• Seguridad y defensa en España. Intereses estratégicos de España, la vinculación entre su política exterior y las políticas de seguridad y defensa, las áreas de influencia española y su contribución a la paz y seguridad mundiales</li> <li>• El modelo español de Fuerzas Armadas, estructura, funcionamiento y misiones.</li> <li>• Política de seguridad y defensa en la Unión Europea. la Política Exterior y de Seguridad Común y la Política Europea de Seguridad y Defensa.</li> <li>• Seguridad internacional.</li> <li>• Análisis geoestratégicos.</li> <li>• Fuerzas Armadas y sociedad.</li> <li>• Gestión de crisis y resolución de conflictos</li> <li>• La seguridad y la defensa en las democracias latinoamericanas: avances y retos</li> <li>• Paz, seguridad y defensa en el Mediterráneo y en Oriente Próximo.</li> <li>• Economía y administración de la defensa.</li> <li>• Derecho internacional humanitario y Derecho penal internacional</li> </ul>
<p><b>Profesorado</b></p>	<p>Alda Mejía, Sonia; Allí Utrillas, Juan Cruz; Américo Cuervo-Arango, Fernando; Arteaga Martín, Felix; Avilés, Juan; Aznar Fernández-Montesinos, Federico; Canales Gil, Álvaro; Castro, Claribel de; Castro-Rial, Fanny; Conde Fernández-Oliva, Emilio; Echeverría Jesús, Carlos; Escobar Hernández, Concepción; Eymar Alonso, Carlos; García Caneiro, José; García Pérez, Rafael; Garrido Rebolledo, Vicente; Gil Gil, Alicia; González Rabanal, Miryam de la Concepción; Grasa Hernández, Rafael; Jarillo Aldeanuela, Álvaro; Lobo García, Ángel; Malamud Rikles, Carlos; Marquina Barrio, Antonio; Michavila Núñez, Narciso; Miguel Alonso Baquer; Núñez, Rogelio; Olmeda Gómez, José Antonio; Ortega Martín, Jorge; Pignatelli y Meca, Fernando; Pizarroso, Alejandro; Portero, Florentino; Puell de la Villa, Fernando; Quesada Alcalá, Carmen; Reinares Nestares, Fernando; Requena Díez de Revenga, Miguel; Rodríguez Villasante y Prieto, José Luis; Sepúlveda, Isidro; Vega Fernández, Enrique; Vilanova Trias, Pere;</p>
<p><b>Calendario de implantación</b></p>	<p>Los estudios del master comienzan en octubre de 2010, La elaboración de tesis doctorales comenzará una vez superados los 105 créditos del master, es decir, en el curso 2012-2013</p>

Vº Bº Decano de Facultad o Director de la Escuela



Coordinador Académico



# **ANEXO NZZI**

## FICHA BÁSICA

<b>Denominación del Programa de Doctorado</b>	DERECHO DE SEGUROS Y OTROS ASPECTOS ACTUALES DEL TRAFICO ECONÓMICO
<b>Denominación del master /es del PROGRAMA DE DOCTORADO (periodo formativo)</b>	DERECHO DE SEGUROS
<b>Coordinador/a del Doctorado</b>	MERCEDES VÉRGEZ SÁNCHEZ ALICIA ARROYO APARICIO
<b>Correo electrónico del Coordinador/a</b>	<u><a href="mailto:mvergez@uned.es">mvergez@uned.es</a></u> <u><a href="mailto:aarroyo@der.uned.es">aarroyo@der.uned.es</a></u>
<b>Facultad/Escuela al que se adscribe</b>	FACULTAD DE DERECHO



<p><b>Nº de plazas ofertadas</b></p>	<p><b>10</b></p>
<p><b>Líneas de investigación</b></p>	<p>I. EL CONTRATO DE SEGURO EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL  II. DERECHO CONTABLE DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS  III. DERECHO PÚBLICO EN LOS SEGUROS PRIVADOS  IV. RÉGIMEN JURÍDICO TRIBUTARIO DEL SEGURO PRIVADO  V. ASPECTOS PROCESALES ESPECIALES DEL DERECHO DE SEGUROS  VI. ASPECTOS INTERNACIONALES DEL CONTRATO DE SEGURO  VII. ELEMENTOS DE CÁLCULO ACTUARIAL PARA LOS SEGUROS  VIII. DERECHO DE LA COMPETENCIA</p>
<p><b>Profesorado</b></p>	<p><u><b>Siguiendo el orden de las líneas de investigación:</b></u></p> <p>I.  Mercedes Vérguez Sánchez  M<sup>a</sup> Ángeles Calzada Conde</p> <p>II.  Jesús Blanco Campaña</p> <p>III.  Enrique Linde Paniagua</p> <p>IV.  Gerardo Menéndez García  Isidoro Martín Décano</p> <p>V.  Vicente Gimeno Sendra  Inmaculada López-Barajas Perea  Manuel Díaz Martínez  Sonia Calaza López  Marta Gómez de Liaño Fonseca- Herrera  Fernando Ibañez López-Pozas</p> <p>VI.  Miguel Gómez Jene</p>

	<p>VII. Andrés de Pablo López</p> <p>VIII: Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano Alicia Arroyo Aparicio</p>
<p><b>Calendario de implantación</b></p>	<p><b>2010-2011</b></p>

Vº Bº Decano de Facultad o Director de la Escuela

*A. Martí*



Coordinador Académico





# **ANEXO NZZK**

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el **PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES EN LOS PLANES DE ESTUDIOS Títulos Oficiales de Grado y Máster (Se adjunta como ANEXO)**, aprobada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, se establece, a continuación, el procedimiento de solicitud de modificaciones:

1º) El Real Decreto 1393/2007, de ordenación de las enseñanzas, establece en su art. 28 que las modificaciones de los planes de estudios serán aprobadas por las universidades en la forma en que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento.

A tal efecto, el punto 3.3 de las normas de «*Actualización de los procedimientos de organización y gestión académica de los Másteres Universitarios Oficiales y Doctorado de la UNED*», queda redactado de la siguiente forma:

- a) una modificación ~~no superior al 10%~~ **no sustancial** respecto al documento oficialmente aprobado debe ser comunicada formalmente por el Coordinador académico del Máster, al Decano/ Director de la Facultad/Escuela responsable del título y al Vicerrectorado competente previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de Título de Máster.
- b) Si la modificación es ~~superior al 10%~~ **sustancial**, además de seguir los trámites anteriores, deberá ser aprobada por la Comisión delegada del Consejo de Gobierno competente. Esta Comisión podrá decidir, en función del alcance de la modificación propuesta, su consideración como nueva propuesta, a todos los efectos, incluida la conveniencia de desimplantación del título que se modifica.

**En ambos casos, la Universidad, a la vista de la preceptiva justificación de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno competente de que la modificación redundará en una mejora del contenido formativo del título, decidirá sobre la aprobación o denegación de la modificación de que se trate en función de su viabilidad.**

**En el caso de que la Comisión y la Universidad aprueben la modificación solicitada para el título y siempre que dicha modificación esté incluida en el ANEXO III «Listado orientativo de modificaciones consideradas sustanciales» del PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES EN LOS PLANES DE ESTUDIOS Títulos Oficiales de Grado y Máster, el Coordinador/a del título seguirá el procedimiento establecido por la ANECA y que se indica a continuación:**

2º) Una vez que la Universidad apruebe las modificaciones en el plan de estudios, las notificará al Consejo de Universidades a través de la Dirección General de Política Universitaria. Para la presentación de modificaciones se aportará la documentación detallada en el apartado 3 del mencionado Protocolo.

3º) El Consejo de Universidades comprobará la correcta cumplimentación de la solicitud de modificación y remitirá la misma a ANECA para su correspondiente valoración. En el caso de existir deficiencias, el Consejo de Universidades devolverá dicha solicitud a la universidad para que, en el plazo establecido, realice las subsanaciones oportunas.

4º) ANECA comenzará el proceso de revisión de las modificaciones una vez disponga de la solicitud remitida por el Consejo de Universidades. En el caso de que las modificaciones propuestas sean no sustanciales, ANECA lo notificará, mediante correo electrónico, a la universidad y al Consejo de Universidades. Asimismo, a este último órgano, a través de la Dirección General de Política Universitaria, remitirá el informe correspondiente por correo postal.

5º) En el caso de que las modificaciones propuestas sean sustanciales, serán evaluadas por las comisiones de evaluación a las que se refiere el art. 25 del Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El resultado de dicha evaluación será expresado en términos favorables o desfavorables.

En el supuesto caso de que la información aportada por la universidad no permitiera valorar el alcance de la modificación presentada, ANECA requerirá, por correo electrónico, la información necesaria, facilitando a la universidad un plazo de una semana. EN el caso de que finalizado ese plazo la universidad no aportara la información solicitada, ANECA procederá a elaborar el informe de respuesta a la modificación donde quedará reflejado ese hecho.

6º) Por último, ANECA notificará el resultado, mediante correo electrónico, a la universidad y al Consejo de Universidades. Asimismo, remitirá al Consejo de Universidades, a través de la Dirección General de Política Universitaria el informe correspondiente por correo postal y dicho órgano trasladará a la universidad la valoración de ANECA.

## **Anexo III.**

### **Listado orientativo de modificaciones consideradas sustanciales**

Las modificaciones sustanciales que se indican en la siguiente tabla son orientativas. Podrán, por tanto, existir otras, fruto del análisis de las modificaciones presentadas.

SUBCRITERIO	MODIFICACIONES SUSTANCIALES	OBSERVACIONES
<b>1. Descripción del título</b>		
1.1 Denominación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cambios de denominación y elementos subsiguientes que se vean afectados.</li> </ul>	
1.2 Universidad solicitante, y centro responsable de las enseñanzas conducentes al título, o en su caso, departamento o instituto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cambios que afecten a la denominación de la Universidad solicitante, y al centro o centros en los que se imparte el título y elementos subsiguientes que se vean afectados.</li> <li>Cuando varias universidades organicen conjuntamente un único título oficial, los cambios en las universidades o centros que expiden el título.</li> </ul>	
1.3 Tipo de enseñanza de qué se trata (presencial, semipresencial, a distancia, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cambios de tipo de enseñanza.</li> </ul>	
1.4 Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (estimación para los primeros 4 años).	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Los cambios relativos al número de plazas reservadas a alumnos de nuevo ingreso.</i></li> <li>Los cambios en este apartado derivados de la ampliación del plan de estudios a otro centro.</li> </ul>	Los cambios en el punto 1.4 se analizarán valorando en qué medida afectan a la planificación de las enseñanzas, el personal académico y los recursos materiales y servicios.
1.5 Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo y, en su caso, normas de permanencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Los cambios relativos al número de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo y, en su caso, normas de permanencia.</i></li> </ul>	
1.6 Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título de acuerdo con la normativa vigente.	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Los cambios relativos a la información a incluir en el Suplemento Europeo al título.</i></li> </ul>	
<b>3. Objetivos</b>		
3.1 Competencias generales y específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cambios que afecten a las competencias generales y específicas.</li> </ul>	No será necesario evaluar aquellos cambios que sin alterar el significado, mejoren la redacción inicial de las competencias.
3.2 Competencias básicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cambios introducidos que afecten a este tipo de</li> </ul>	No se será necesario evaluar aquellos cambios que sin alterar el significado, mejoren

SUBCRITERIO	MODIFICACIONES SUSTANCIALES	OBSERVACIONES
	competencias.	la redacción inicial de las competencias. Se analizará en qué medida los cambios no garantizan las competencias recogidas en el punto 3.2 del Anexo I del R.D. 1393/2007
<b>4. Acceso y admisión de estudiantes</b>		
4.1 Sistemas de acceso y admisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de los títulos oficiales de máster, los criterios de admisión.</li> </ul>	
4.2 Condiciones o pruebas de acceso especiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>En su caso, las condiciones o pruebas especiales.</li> </ul>	No será necesario notificar aquellos cambios derivados de la aplicación del R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de los títulos oficiales de Grado, el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos con otras enseñanzas de la misma naturaleza.</li> <li>Los cambios que afecten a la planificación de la enseñanza.</li> </ul>	
<b>5. Planificación de las enseñanzas</b>		
5.1 Estructura de las enseñanzas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cambios en el número de créditos ECTS que afecten a los módulos o materias.</li> <li>En los títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, los cambios en la denominación o en los contenidos que alteren lo dispuesto en la Orden o Acuerdo del Consejo de Ministros correspondientes.</li> <li>Los cambios en el carácter obligatorio u optativo de los módulos o materias.</li> </ul>	Los cambios en el punto 5.1 se analizarán valorando en qué medida afectan al conjunto del módulo o materia, a la denominación del título o al plan de estudios globalmente considerado.
5.2 Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cambios en el sistema de reconocimiento y acumulación de créditos europeos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.</li> </ul>	
5.3 Módulos o materias de enseñanza-aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cambios en la denominación del módulo o materia.</li> <li>Los cambios en las competencias específicas que adquiere el estudiante en el módulo o</li> </ul>	Dentro de un mismo módulo o materia, no se considerarán cambios sustanciales aquellas modificaciones que afecten al número u orden de impartición de las



---

SUBCRITERIO	MODIFICACIONES SUSTANCIALES	OBSERVACIONES
	materia.	<p>asignaturas que lo componen, excepto en el caso de las materias básicas.</p> <p>No se considerarán, en principio, cambios sustanciales aquellas modificaciones que afecten a las actividades formativas o al sistema de evaluación y calificación.</p> <p>Los cambios se analizarán considerando en qué medida afectan al módulo o materia en su conjunto.</p>

SUBCRITERIO	MODIFICACIONES SUSTANCIALES	OBSERVACIONES
<b>6. Personal académico</b>		
6.1 Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cambios relativos a una ampliación del plan de estudios a otro centro.</li> </ul>	
6.2 De los recursos humanos disponibles, se indicará, al menos, su categoría académica, su vinculación a la Universidad y su experiencia docente e investigadora o profesional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cambios relativos a una ampliación del plan de estudios a otro centro.</li> </ul>	
<b>7. Recursos materiales y servicios</b>		
7.1 Medios materiales y servicios disponibles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cambios relativos a una ampliación del plan de estudios a otro centro.</li> </ul>	
7.2 Previsiones de adquisición de medios materiales y servicios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cambios relativos a una ampliación del plan de estudios a otro centro.</li> </ul>	
<b>8. Resultados previstos</b>		
8.1 Estimación de valores cuantitativos para los indicadores.	Las modificaciones en las estimaciones de los indicadores en la medida en que puedan afectar a la planificación de las enseñanzas.	
<b>10. Calendario de implantación</b>		
10.1 Cronograma de implantación	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Los cambios en el cronograma de implantación.</i></li> </ul>	
10.2 Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Los cambios en los procedimientos de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores al nuevo plan de estudios.</i></li> </ul>	
10.3 Enseñanzas que se extinguen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cambios que afecten a la salvaguarda de los derechos de los estudiantes matriculados conforme a la ordenación anterior.</li> </ul>	

# **ANEXO NZZK**



(Aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2008)

## **REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER EN LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER DE LA UNED.**

Al regular las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece, en el caso de los estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Máster que: “estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos”.

En este contexto, resulta aconsejable el establecimiento de unas normas que unifiquen criterios y procedimientos para garantizar una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos, sin perjuicio de las posibles especificidades de cada Máster.

### Artículo 1. Objeto.

Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Máster que se establezcan en los diferentes Planes de Estudio de los Títulos Oficiales de Máster impartidos en la UNED.

### Artículo 2. Características.

1. El Trabajo de Fin de Máster supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en el seno del Máster. El Trabajo deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación.
2. El Trabajo de Fin de Máster será realizado bajo la supervisión del tutor/a asignado.
3. El Trabajo de Fin de Máster deberá ser evaluado una vez que se tenga constancia (preferiblemente a través de las Actas) de que el estudiante ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del Plan de Estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster, salvo los correspondientes al propio Trabajo.

### Artículo 3. Comisión del Máster y Comisiones Evaluadoras

1. La Comisión del Máster coordinará y supervisará el proceso de realización de los

Trabajos de Fin de Máster, velando por la calidad, la adecuación a los créditos ECTS establecidos para esta materia en el Plan de Estudios y la homogeneidad en el nivel de exigencia aplicado en la evaluación de los estudiantes.

2. Para la evaluación de los Trabajos de Fin de Máster, la Comisión del Máster creará, a propuesta del Coordinador/a de cada Máster, tantas Comisiones Evaluadoras como estime conveniente, formadas por tres profesores del Máster o de otros Másteres de la UNED, uno de los cuales debe ser el tutor/a, no pudiendo haber más de dos miembros de la Comisión que pertenezcan al mismo Departamento. La Comisión del Máster designará entre los miembros de la Comisión Evaluadora un/a Presidente/a y un/a Secretario/a. En todo caso, la presidencia deberá ser asumida teniendo en cuenta el criterio de categoría docente y antigüedad.

*2. Para la evaluación de los Trabajos de Fin de Máster, la Comisión del Máster creará, a propuesta del Coordinador/a de cada Máster, tantas Comisiones Evaluadoras como estime conveniente, formadas por tres miembros, dos de los cuales serán profesores del Máster o de otros Másteres de la UNED y el tercero, preferentemente y siempre que sea posible, el tutor/a, no pudiendo haber más de dos miembros de la Comisión que pertenezcan al mismo Departamento. Si el tutor/a no pudiera asistir al acto de presentación del Trabajo de Fin de Máster, el tercer miembro de la Comisión Evaluadora será también otro profesor del Máster o de otro Máster de la UNED.*

*La Comisión del Máster designará entre los miembros de la Comisión Evaluadora un/a Presidente/a y un/a Secretario/a, no pudiendo recaer dichos cargos en quien, en su caso, desempeñe la función de tutor/a. En todo caso, la presidencia deberá ser asumida teniendo en cuenta el criterio de categoría docente y antigüedad.*

#### Artículo 4. Convocatorias y Matrícula

1. Los Trabajos de Fin de Máster se deberán presentar en la:

-Convocatoria de Junio: cuya entrega de actas debe realizarse antes del 15 de Julio.

-Convocatoria de Septiembre: cuya entrega de actas debe realizarse antes del 15 de Octubre.

-Convocatoria de Febrero (salvo en el primer año de estudios): cuya entrega de actas debe realizarse antes del 15 de marzo<sup>1</sup>.

2. La matrícula en el Trabajo de Fin de Máster se realizará dentro del plazo general de matrícula, mediante el abono de los precios públicos que correspondan según los créditos asignados. Al tratarse de un Trabajo Fin de Máster será un requisito imprescindible el haberse matriculado en todas las asignaturas necesarias para superar el Máster.

---

<sup>1</sup> Las fechas de entrega de actas pueden variar, en función del calendario académico. No obstante, el plazo límite de entrega de actas de Trabajos fin de Máster deberá concretarse al menos cinco días más tarde del plazo límite de entrega de actas de las asignaturas.

3. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias de defensa del Trabajo, correspondientes al curso en que se haya realizado dicha matrícula.

4. Aquellos estudiantes que hayan superado todas las asignaturas del Máster, a excepción del Trabajo fin de Máster, y se matriculen por primera vez en el siguiente curso académico, tendrán derecho a presentarse en las convocatorias de:

- Febrero o Junio (a elección del estudiante) y
- Septiembre.

5. Aquellos estudiantes matriculados en un curso académico que no se hayan presentado al Trabajo de fin de Máster o no lo superen, gozarán de matrícula gratuita, para esta materia, en el siguiente curso académico, abonando los precios de Secretaría y Seguro Escolar, cuando corresponda.

6. La prórrogas de Trabajos de fin de Máster dan derecho a la presentación a examen en la:

- Convocatoria de Febrero o Junio (a elección del estudiante) y
- Convocatoria de Septiembre

Artículo 5. Asignación del tutor/a y del tema.

1. La Comisión del Máster establecerá las directrices para la asignación a los estudiantes del tutor/a y del tema del Trabajo de Fin de Máster, y garantizará la asignación individual a cada estudiante del tutor/a y del tema.

2. El tutor/a será un/a profesor/a del Máster correspondiente y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del Trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

*2. El tutor/a podrá ser un profesor/a del Máster correspondiente o un profesor/a externo, que deberá ser doctor en el caso de los Másteres de investigación, y/o profesionales, con titulación de licenciado o equivalente, con experiencia en el área de conocimiento en el caso de los Másteres con orientación profesional.*

3. El tema del Trabajo de Fin de Máster deberá posibilitar que éste sea completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta materia en el Plan de Estudios.

4. La asignación del tutor/a y del tema deberá producirse al menos cuatro meses antes de la finalización del plazo de presentación de los Trabajos de Fin de Máster, y en todo caso, antes del 1 de junio del año académico en el que se ha producido la matrícula.

Artículo 6. Presentación del Trabajo de Fin de Máster.

1. La Comisión del Máster establecerá las fechas y plazos de presentación de los Trabajos de Fin de Máster en cada una de las convocatorias previstas, que deberán fijarse con tiempo suficiente para entregar las Actas dentro del plazo previsto. La información sobre estas fechas y plazos deberá hacerse pública de modo que se garantice su conocimiento por parte de los estudiantes.
2. Una vez obtenido el visto bueno por parte del tutor/a, el estudiante remitirá a la Comisión del Máster o a quien ésta determine el Trabajo de Fin de Máster, en las condiciones que la Comisión haya determinado.
3. El visto bueno del tutor/a deberá ser remitido por éste a la Comisión del Máster, con carácter previo a la defensa pública del Trabajo.
4. Para todos los trámites necesarios para la convocatoria, recepción, presentación y defensa de los Trabajos Fin de Máster, la Comisión contará con el apoyo de la Unidad administrativa correspondiente.

#### Artículo 7. Citación para la defensa.

1. A propuesta del Coordinador/a del Máster, la Comisión del Máster determinará la Comisión Evaluadora que calificará cada Trabajo presentado, en caso de existir varias.
2. El/la Presidente/a de la respectiva Comisión Evaluadora, con el visto bueno del Coordinador/a del Máster, acordará y notificará a cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su Trabajo, al menos con quince días naturales de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.
3. El/la Coordinador/a del Máster hará público el calendario completo de defensas.

#### Artículo 8. Defensa pública.

1. La defensa del Trabajo de Fin de Máster será realizada por el estudiante en sesión pública, mediante la exposición de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante el tiempo máximo especificado en la citación para la defensa.
2. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora.
3. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, y deberá proporcionar una calificación global, teniendo en cuenta tanto la valoración otorgada por el tutor/a al Trabajo como otros aspectos de la defensa pública de éste.

#### Artículo 9. Calificación.

1. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

2. Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante las recomendaciones que considere oportunas.

3. La Comisión Evaluadora cumplimentará la correspondiente Acta de Calificación, que será firmada por el Secretario, a efectos de que el tutor/a pueda incluir la calificación en las Actas correspondientes.

4. Cada Comisión Evaluadora podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a Trabajos de Fin de Máster que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. La Comisión del Máster decidirá sobre la asignación de estas menciones, teniendo en cuenta, en caso necesario, el expediente global del estudiante, y se encargará de incluirlas en las Actas correspondientes. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la correspondiente materia Trabajo de Fin de Máster, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

Disposición transitoria.

La presente normativa será aplicable a la tramitación de los Trabajos de Fin de Máster a partir del curso 2008/2009, salvo el artículo 4, que será de aplicación a partir del curso 2007/2008.



# **ANEXO NZZIX**



**CONVENIO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
(FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN)  
Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
(FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA)  
PARA EL DESARROLLO DEL  
“MASTER DE ESTUDIOS AVANZADOS EN COMUNICACIÓN POLÍTICA”**

**En Madrid, a 10 de mayo de 2010.**

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 29 de mayo de 2007.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo UNED), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 30 de junio de 2009.

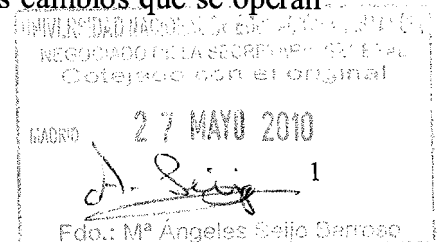
Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

**I**

**Fines de la UCM**

Que la UCM tiene entre sus fines la contribución al desarrollo de la Ciencia y la Cultura, el compromiso con la sociedad y sus organizaciones de desarrollar programas de formación y especialización profesional superior así como la promoción y desarrollo de programas de formación continua, propios o en colaboración, que faciliten la inserción laboral y la mejor adaptación de los ciudadanos a los cambios que se operan en el mundo profesional



## II

### Fines de la UNED

Que por su parte la UNED tiene como fines, entre otros, facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional.

## III

### Objeto genérico

Que las entidades intervinientes en este acto son competentes para llegar a acuerdos, en lo relativo a la colaboración con un Máster de la UCM, que conforma el objeto de este Convenio.

## IV

### Normativa aplicable

Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (publicada en el BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, regula la homologación de Planes de Estudios, Títulos Universitarios y Doctorado.

Que la regulación de Títulos Universitarios, así como la estructura de sus Enseñanzas de Máster, se contemplan en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias y los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster (publicado en el BOE de 30 de octubre).

Las directrices generales de la UCM para la aprobación de nuevas enseñanzas de Máster aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UCM.

## V

### Declaración de intenciones

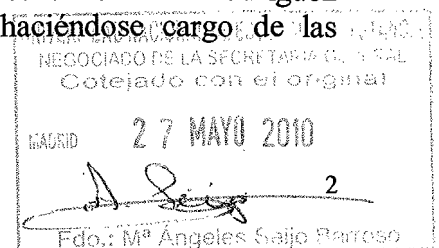
Que ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir un Convenio para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es establecer líneas de colaboración entre el Máster de la UCM "Estudios Avanzados en Comunicación Política" y la Universidad Nacional de Educación a Distancia que se concretan en las siguientes acciones:

- Participación del profesor titular de universidad Juan Jesús González Rodríguez de la UNED en el desarrollo del Máster citado, **haciéndose cargo de las**



enseñanzas de 6 créditos ECTS correspondientes a la materia Medios de comunicación.

**SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.**

**PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES EN LA DOCENCIA SEGÚN NORMATIVA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE LA UCM.**

1. De acuerdo con el RD 1393/2007 de 29 de octubre, la Universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del Máster, podrá autorizar la colaboración de profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios, bajo la supervisión de uno o varios de los profesores del mismo.
2. Una vez recibida la propuesta de la Universidad, la participación del mencionado profesional deberá contar con la autorización del representante de la Institución en este Convenio.
3. Al incorporarse el profesional a la impartición docente, su relación se regulará a través de la figura de colaborador de docencia práctica UCM, que deberá ser ratificado por el Consejo de Gobierno, una vez aprobado en Junta de Facultad.

**TERCERA.- CORRESPONDE A LA UCM (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN)**

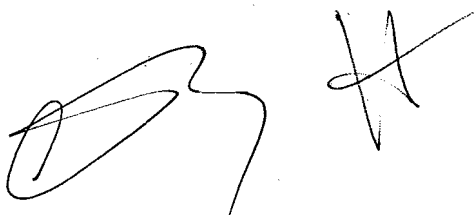
La UCM tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vistas al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:


- El Órgano Responsable del Máster facilitará a la UNED toda la información relativa al Máster y resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas y actividades incluidas en el Convenio.

**CUARTA.- CORRESPONDE A LA UNED (FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA)**

La UNED tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vistas al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

- De acuerdo con el órgano responsable del Máster, nombrará al Profesor Juan Jesús González Rodríguez responsable de la impartición de 6 créditos ECTS en el Máster objeto de este Convenio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	
NEGOCIADO DE LAS SECCIONES DE EVALUACIÓN	
Cotejado con el original	
FECHA	27 MAYO 2010
	
Fdo.: M <sup>a</sup> Ángeles Sello Barroso	

## **SEXTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas y estará formada :

Por parte de la Universidad Complutense de Madrid:

- Vicerrectora de Espacio Europeo de Educación Superior, o persona en quien delegue.
- Director del Departamento de Sociología VI de la Facultad de Ciencias de la Información, o persona en quien delegue.

Por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

- Vicerrectora de Ordenación Académica, o persona en quien delegue.
- Juan Jesús González Rodríguez, o persona en quien delegue.

El Rector podrá sustituir a los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento designados por parte de la UCM, que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma.

## **SÉPTIMA.- COMIENZO Y DURACIÓN.**

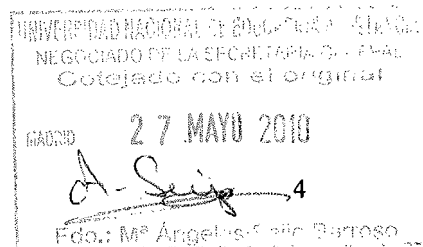
El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será de aplicación a partir del curso 2011-2012 . La vigencia está condicionada a la aprobación definitiva del Título "Máster Estudios Avanzados en Comunicación Política". Tendrá una duración de cuatro cursos académicos.

Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado por escrito, dos meses antes de la expiración del plazo convenido.

## **OCTAVA.- DENUNCIA.**

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con cuatro meses de antelación, a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

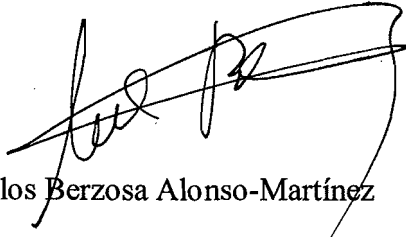


**NOVENA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.**

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

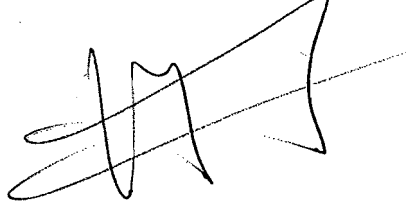
Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE DE MADRID,



Carlos Berzosa Alonso-Martínez

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,



Juan A. Gimeno Ullastres,

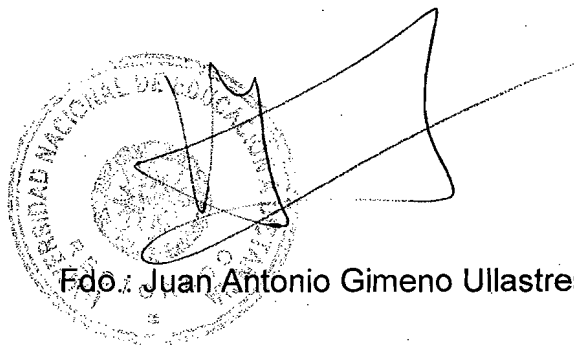




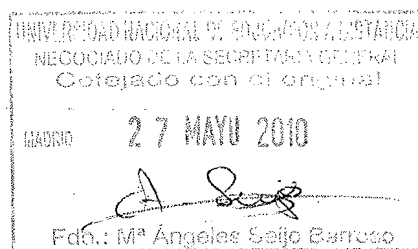
## ADDENDA AL CONVENIO

### ARTÍCULO ÚNICO:

Se entiende que la carga docente derivada de la participación del profesor Juan Jesús González Rodríguez en el desarrollo del Máster "Estudios Avanzados en Comunicación Política" haciéndose cargo de las enseñanzas de 6 créditos ECTS. Tal y como se refleja en la cláusula primera del convenio, no computará como carga docente a efectos del Documento de Plantilla de la UNED, por tanto dicha participación no implicará dispensa ni reducción de obligaciones docentes en la UNED.



Fdo. Juan Antonio Gimeno Ullastres



# **ANEXO NZZX**





**Reglamento**

**de régimen interno**

**de Centro Asociado de la**

**UNED**

**de Lugo**



## **CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA JURÍDICA Y FINES.**

**Artículo 1º.-**El Centro Asociado de la UNED de Lugo forma parte de la estructura académica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sirviendo de apoyo a sus enseñanzas y promoviendo el progreso cultural de su entorno.

**Artículo 2º.-**El Centro Asociado nace por Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el Ayuntamiento de Lugo y la Diputación de Lugo correspondiendo la titularidad y responsabilidad plena de este Centro Asociado al Patronato integrado por:

- ✓ Rector Magnífico de la UNED o persona en quien delegue
- ✓ Secretaria General de la Universidad o persona en quien delegue
- ✓ Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Lugo o persona en quien delegue.
- ✓ Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo o persona en quien delegue.
- ✓ Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia
- ✓ Presidente de la Cámara de Comercio de Lugo
- ✓ Representante de Caixa Galicia
- ✓ Director del Centro Asociado.
- ✓ Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado.
- ✓ Delegado de Estudiantes del Centro Asociado.
- ✓ Representante del P.A.S. del Centro Asociado.
- ✓ El Secretario del Centro Asociado a la UNED de Lugo, con voz y sin voto

El Centro Asociado de la UNED de Lugo fue creado por convenio firmado el 19 de febrero del año 2008 y aprobado por consejo de gobierno con fecha 8 de abril de 2008 y es una entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 3º.-**El Centro se regirá por la legislación vigente en esta materia, de



manera específica por los estatutos de la UNED, por el convenio suscrito por las entidades promotoras y por el presente reglamento de régimen interno. También se regirá por los estatutos de la fundación que pudiera llegar a constituirse en su día.

**Artículo 4º.-** Son fines del Centro Asociado, además de los expresados en el artículo 18 de los Estatutos de la UNED, los siguientes:

- Servir de cauce a las enseñanzas de la UNED.
- Promover el desarrollo cultural de su entorno.
- Facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan asistir a la universidad por razones laborales, económicas, de residencia o por cualquier otra consideración de índole social.
- Impulsar la formación permanente, actualización y promoción de todas las personas que por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra consideración de índole social, no puedan acceder a los programas presenciales de perfeccionamiento, especialmente los Profesores-Tutores, ex-Alumnos y Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado.
- Facilitar la investigación científica en todos los ámbitos y niveles, en el marco de los Departamentos de la Sede Central de la UNED.

Para garantizar su calidad docente y académica, la Universidad Nacional de Educación a Distancia fomentará, apoyará y supervisará la realización de todas las actividades organizadas por el Centro Asociado para cumplir con los fines expresados en este artículo.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: ESTRUCTURA ACADÉMICA Y TERRITORIAL.**

**Artículo 5º.-** El ámbito territorial del Centro Asociado se extiende a toda la provincia de Lugo, encontrándose ubicada su sede en la ciudad de Lugo. Este Centro Asociado forma parte del Campus Noroeste, integrado además por los centros asociados de las provincias de A Coruña, Asturias, León, Ourense, Pontevedra, Salamanca y Zamora.



**Artículo 6º.-** El Centro Asociado cuenta con un Centro Universitario de la UNED, ubicado en Lugo y con las siguientes aulas universitarias de la UNED:

- Aula Universitaria de la UNED de Foz
- Aula Universitaria de la UNED de Monforte
- Aula Universitaria de la UNED de Viveiro

Para la creación de cualquier nuevo Aula que el Patronato del Centro estime oportuno, se requerirá la previa autorización de la Sede Central de la UNED. Una vez conseguida ésta, el Patronato del Centro Asociado firmará un convenio al respecto con los ayuntamientos u otras entidades promotoras del Aula Universitaria. En estos convenios se deberán especificar las prestaciones docentes a efectuar en el Aula y la forma de financiación de la misma.

**Artículo 7º.-** Para el desarrollo de sus actividades, el Centro Asociado contará con un equipo de Dirección, un equipo de Coordinación y de un equipo de Personal de Administración y Servicios. El equipo de Dirección contará, al menos, con un director y un secretario. El equipo de Coordinación contará, al menos, con un coordinador académico, un coordinador tecnológico y un coordinador de extensión universitaria y desarrollo cultural, así como de los correspondientes coordinadores de las aulas universitarias de la UNED de que disponga el Centro. Para la organización de la gestión económica y administrativa y de la calidad, el Centro contará con un coordinador económico y de calidad, contemplado en los Estatutos del Consorcio. El Centro podrá contar con un coordinador de servicios al estudiante. El equipo de Coordinación podrá ser ampliado en función del tamaño del Centro y de su dotación presupuestaria.

A los efectos de la mejor coordinación del Centro con los restantes centros del Campus al que pertenece, el Centro podrá disponer de un máximo de dos coordinadores-secretarios de Campus.

En todo caso, la organización de las enseñanzas contemplará necesariamente las directrices emanadas de los departamentos de la UNED a los que estén adscritas las respectivas asignaturas.



**Artículo 8º.-** Para que el Centro pueda impartir nuevas enseñanzas regladas habrá de contar con la necesaria infraestructura y dotación presupuestaria.

## **CAPÍTULO TERCERO: ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**Artículo 9º.-** El gobierno del Centro estará encomendado a órganos colegiados y unipersonales:

- a) Órganos colegiados: Consejo de Centro y Claustro.
- b) Órganos unipersonales: director, director adjunto, subdirectores y secretario.

### **SECCIÓN PRIMERA: ÓRGANOS COLEGIADOS**

#### **1. CONSEJO DE CENTRO**

**Artículo 10º.-** El Consejo de Centro es el órgano colegiado de asesoramiento de la dirección y de supervisión del funcionamiento del centro, estará compuesto por el director, el representante de profesores tutores, el del personal de administración y servicios y el de los alumnos. Asistirán, con voz y sin voto, el secretario y los coordinadores que hayan sido nombrados por el Centro Asociado.

**Artículo 11º.-** Son funciones del Consejo de Centro:

- a) Asesorar e informar al director.
- b) Estudiar y proponer criterios para la buena organización del Centro Asociado.
- c) Velar por el cumplimiento de la normativa y directrices emanadas de la UNED.
- d) Elaborar el plan anual de actividades docentes del Centro, diseñado de acuerdo con las directrices fijadas al efecto por la UNED, que podrá supervisar su cumplimiento.
- e) Supervisar el normal funcionamiento de la actividad académica del Centro Asociado.

- f) Informar los proyectos de presupuestos, de ingresos y gastos, antes de su definitiva aprobación por el Patronato del Centro.
- g) Informar la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal, antes de su definitiva aprobación por el Patronato del Centro.
- h) Proponer a los profesores-tutores interinos o sustitutos.
- i) Informar el Plan docente del Centro.

**Artículo 12º.-** El Consejo de Centro se reunirá, con carácter ordinario, una vez por semestre, previa convocatoria del director, que habrá de hacerla con una antelación mínima de 72 horas. También podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo estime conveniente el director o lo solicite la tercera parte de los miembros del Consejo.

Para poder adoptar acuerdos, el Consejo de Centro deberá estar reunido reglamentariamente y con la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de no alcanzarse el "quórum" necesario, se aplazará la reunión mediante nueva convocatoria para otra nueva fecha fijada por el presidente.

Las decisiones del Consejo de Centro se adoptarán por mayoría de asistentes, salvo aquellas expresamente mencionadas en el presente Reglamento. En caso de empate resolverá el voto del presidente.

## **2. EL CLAUSTRO DEL CENTRO ASOCIADO**

**Artículo 13º.-** El Claustro estará compuesto por una representación de profesores-tutores, otra de alumnos y otra del personal de administración y servicios. Serán miembros natos del Claustro el director y los restantes miembros del Consejo de Centro.

El Claustro del Centro Asociado contará con una representación por estamentos análoga a la del claustro de la Universidad, siendo el máximo de 25 miembros.

Los representantes de los alumnos serán elegidos por el Consejo de Alumnos del Centro de entre los delegados de Facultad en el Centro Asociado y el delegado de Centro y sus respectivos vocales.

**Artículo 14°.-** Para poder adoptar acuerdos, el Claustro y sus comisiones deberán estar reglamentariamente reunidos y con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Si no hubiese "quórum", se pospondrá la votación al momento fijado por el Presidente. Si tampoco hubiese "quórum" el asunto será pospuesto hasta la próxima reunión.

Las decisiones del Claustro, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán por mayoría simple, salvo aquellas expresamente mencionadas en este Reglamento. En caso de empate, resolverá el voto del presidente.

**Artículo 15°.-** El Claustro actuará bajo la presidencia del director del Centro y contará con dos vicepresidentes elegidos de entre sus miembros. Actuará como secretario, con voz y voto, el del Centro Asociado.

**Artículo 16°.-** El Claustro será convocado por el director del Centro y se reunirá, al menos, una vez en cada curso académico en sesión ordinaria. En sesión extraordinaria, a petición del director del Centro o, como mínimo, de una tercera parte de sus componentes, tantas veces como sea necesario.

**Artículo 17°.-** El Claustro funcionará en Pleno y en Comisiones. Las Comisiones, que adoptarán sus decisiones por mayoría simple, pueden ser permanentes o extraordinarias en caso de que se produzcan motivos extraordinarios que aconsejen su constitución.

**Artículo 18°.-** Serán Comisiones permanentes, como mínimo, la de Régimen Docente y la de Régimen Disciplinario.

**Artículo 19°.-** Estas Comisiones serán elegidas de forma proporcional entre los miembros del Claustro por los diversos estamentos del mismo. La presidencia corresponderá al director o a la persona en quien éste delegue.

**Artículo 20°.-** Las Comisiones actuarán como órganos de asesoramiento del Pleno del Claustro y sólo podrán decidir en aquellas materias que sean expresamente delegadas por el Claustro.



**Artículo 21°.-** Son funciones del Claustro:

- Debatir las líneas generales de actuación del Centro.
- Debatir la memoria anual.
- Manifestar la voluntad del Centro en materias de su interés.
- Proponer al Patronato la modificación o reforma total del presente Reglamento de Régimen Interno.

## ***SECCIÓN SEGUNDA: LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES***

### **1. EL DIRECTOR**

**Artículo 22°.-** El director del Centro habrá de reunir los requisitos académicos de titulación e idoneidad que exijan los Estatutos y el Consejo de Gobierno de la UNED. En particular, se requerirá el título de Doctor.

**Artículo 23°.-** La designación se efectuará de acuerdo con los Estatutos de la UNED mediante convocatoria pública del Rectorado.

**Artículo 24°.-** El director será nombrado por el rector de la UNED, oído, en su caso, el Patronato del Centro Asociado y el Consejo de Gobierno de la Universidad. El mandato del director tendrá una duración inicial de cuatro años y podrá ser renovado en los términos previstos en la normativa vigente.

**Artículo 25°.-** Son funciones del director:

- Ostentar la representación del Centro Asociado en los actos académicos.
- Nombrar a los miembros del Equipo de Coordinación del Centro, así como al gestor de Administración y Servicios del Equipo de Personal de Administración y Servicios.
- Ratificar los actos de los demás órganos unipersonales de gobierno del Centro Asociado.
- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, en el orden académico,



administrativo y económico, dando cuenta de ellas, y en la mayor brevedad posible, al Consejo de Centro y al Patronato del Centro Asociado.

- Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Centro del Centro Asociado.
- Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- Elaborar el Plan docente del Centro.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro Asociado.
- Convocar y garantizar el normal desarrollo de cuantos procesos electorales deban celebrarse, dentro de la estructura representativa del Centro Asociado.
- Proclamar a los candidatos electos en dichos procesos electorales.
- Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos y, después de ser informados por el Consejo de Centro, elevarlos al Patronato del Centro para su aprobación definitiva, si procede.
- Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente y del PAS.
- Supervisar la Memoria de actividades del Centro Asociado elaborada por el Secretario, la cual presentará para su aprobación a los órganos competentes.
- Proponer al Patronato del Centro Asociado el nombramiento del Secretario e informar de los nombramientos del Equipo de Coordinación y del gestor de Administración y Servicios del centro.
- Proponer al Patronato del Centro Asociado, previa deliberación en el Consejo de Dirección y en el Claustro, cuantas iniciativas crea oportunas para mejorar las prestaciones académicas del Centro.
- Cualesquiera otras que le conceda este Reglamento, la normativa propia de la UNED o le delegue el Patronato del Centro Asociado.

## 2. EL DIRECTOR ADJUNTO Y LOS SUBDIRECTORES

**Artículo 26º.-** El director podrá contar en el Equipo de Dirección con la colaboración de un director adjunto y con uno o más subdirectores que



deberán estar en posesión del grado de licenciado. A propuesta del director, el Patronato del Centro Asociado fijará el número de subdirectores, en su caso.

**Artículo 27º.-** El director adjunto y los subdirectores serán nombrados por el Patronato del Centro Asociado, a propuesta del director del Centro.

### **3. EL SECRETARIO**

**Artículo 28º.-** El secretario será nombrado por el Patronato del Centro Asociado, a propuesta del director, y reunirá los requisitos exigidos por el Consejo de Gobierno de la UNED, debiendo ser, en todo caso, titulado superior universitario.

**Artículo 29º.-** Son funciones del secretario:

- Expedir certificaciones de los actos y acuerdos de los órganos de gobierno y de todos cuantos actos y hechos precisen de su condición de fedatario.
- Custodiar y ordenar el archivo y la documentación del Centro.
- Supervisar la gestión administrativa del Centro Asociado, o llevarla a cabo si el Centro no dispone de un gestor de Administración y Servicios.
- Supervisar la gestión económica del Centro, o llevarla a cabo si el Centro no dispone de un gestor económico y de calidad y/o de un coordinador económico y de calidad.
- Desempeñar la Jefatura del personal del Centro Asociado, salvo que el Patronato del Centro atribuya el desempeño de esta función a un gerente o administrador.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por el director o por el Patronato del Centro Asociado.

### **3. LOS COORDINADORES**

**Artículo 30º.-** Los coordinadores son designados y nombrados por el director

del Centro Asociado, informando de su nombramiento al Patronato. Serán nombrados únicamente aquellos que considere el director del Centro Asociado como necesarios para su organización y funcionamiento interno, así como para la mejor coordinación con el resto de los centros del Campus, respetando, en todo caso, lo que en esta materia contemplen los Estatutos del Centro. Los coordinadores deberán estar en posesión del título de Licenciado.

### **3.1. EL COORDINADOR ACADÉMICO**

**Artículo 31º.-** Son funciones del coordinador académico las siguientes:

- Organizar y planificar la actividad académica/docente del Centro Asociado y sus Aulas, bajo la supervisión del director del Centro Asociado.
- Organizar y supervisar los horarios de las tutorías y su cumplimiento.
- Atención a los tutores en sus demandas y sugerencias
- Recoger y gestionar las sugerencias y reclamaciones de los alumnos.
- Asumir, por delegación del director del Centro Asociado, funciones relacionadas con la actividad docente.
- Planificación de las prácticas.
- Cualesquiera otras relacionadas con la actividad académica del Centro Asociado.

### **3.2. EL COORDINADOR TECNOLÓGICO**

**Artículo 32.-** Las funciones del coordinador tecnológico son las siguientes:

- Planificación y coordinación del sistema informático del Centro Asociado.
- Diseño y modificación de la página Web del Centro Asociado, así como el mantenimiento y actualización de los datos de la misma.
- Configuración y mantenimiento de las redes informáticas del Centro Asociado.
- Informar sobre programas y aplicaciones informáticas.
- Gestión, coordinación y apoyo a las tutorías telemáticas.
- Elaboración de informes sobre necesidades informáticas (técnicas y de

- material) y su valoración.
- Supervisión del cumplimiento del Plan ATECA y de cualesquiera otros que en materia tecnológica elabore la Universidad.
  - Coordinación y supervisión de la labor del gestor tecnológico.
  - Valija virtual.
  - Formación y/o asesoramiento del personal en el manejo y utilización de programas informáticos.
  - Cualesquiera otras relacionadas con la actividad tecnológica del Centro Asociado.

### **3.3. EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DESARROLLO CULTURAL.**

**Artículo 33.-** Son funciones del coordinador de extensión universitaria y desarrollo cultural las siguientes:

- Planificación y organización de actividades de extensión universitaria en el Centro Universitario y en las aulas universitarias del Centro Asociado (cursos, seminarios, conferencias, cursos de verano, etc...).
- Diseño y sugerencias de publicaciones para cursos.
- Difusión de las actividades de extensión universitaria del Centro Asociado a través de los medios de comunicación.
- Promoción y difusión de los programas de Formación Continua y Desarrollo Profesional.
- Relación con las instituciones locales, públicas y privadas, que generan desarrollo cultural.
- Y aquellas otras relacionadas con la actividad de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural.

### **3.4. EL COORDINADOR DE SERVICIOS AL ESTUDIANTE**

**Artículo 34.-** Las funciones del coordinador de servicios al estudiante son las siguientes:

- Gestión y control del Centro de Orientación, Información y Empleo

(COIE) de acuerdo con las funciones específicas establecidas en su Reglamento.

- Información, orientación y asesoramiento académico y profesional del alumnado.
- Gestión de convenios de cooperación educativa y contratos de prácticas en empresas e instituciones.
- Supervisión y coordinación de los Prácticums.
- Inserción laboral.
- Itinerarios de formación.
- Iniciativas emprendedoras para el autoempleo.
- Cualesquiera otras relacionadas con la actividad de coordinación y servicio al estudiante.

### 3.5. EL COORDINADOR ECONÓMICO Y DE CALIDAD

**Artículo 35º.-** Son funciones del coordinador económico y de calidad las siguientes:

- Planificación y organización de la actividad económica y presupuestaria del Centro Asociado, en coordinación directa con la Dirección.
- Manejo de programas informáticos específicos para el desarrollo de la actividad económica y la relacionada con el régimen de calidad del Centro.
- Elaboración de informes económicos y en materia de calidad.
- Petición y justificación de subvenciones para el Centro Asociado.
- Controlar y coordinar la contabilidad, archivos y procedimientos económicos del Centro.
- Controlar y coordinar la implantación de los procesos de calidad en el Centro.
- Control de gasto efectuado en las partidas del presupuesto.
- Control del cumplimiento en las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Mantenimiento del valor actualizado de los bienes del Centro.
- Actualización del inventario de bienes y amortizaciones.

- Proporcionar a la Dirección la documentación para las justificaciones económicas.
- Adecuación de la contabilidad del Centro a la L.G.P. y a las normas de la UNED en materia económica.
- Cualesquiera otras relacionadas con la actividad económica y la calidad del Centro.

### 3.6. EL COORDINADOR DE AULA UNIVERSITARIA

**Artículo 36.-** Son funciones del coordinador de Aula Universitaria de la UNED las siguientes:

- Las que la Dirección del Centro delegue en la Coordinación del Aula.
- La organización y planificación de la actividad académica/docente, bajo la supervisión del Coordinador Académico del Centro.
- La organización y supervisión de los horarios de tutorías y su cumplimiento.
- La atención a los tutores en sus demandas y sugerencias.
- Recoger y gestionar las sugerencias y reclamaciones de los alumnos.
- Coordinar con el Coordinador Académico del Centro los permisos, sustituciones, etc.
- La planificación de las prácticas en coordinación con el Coordinador Académico del Centro.
- Cualesquiera otras relacionadas con la actividad académica del Centro.
- Informar al Coordinador Tecnológico del Centro de las necesidades de configuración y mantenimiento de las redes informáticas del Centro.
- Informar sobre programas y aplicaciones informáticas
- Coordinación con el Coordinador Tecnológico del Centro del apoyo a las tutorías telemáticas
- Elaboración de informes sobre necesidades informáticas (técnicas y de material) y su valoración.
- La planificación y organización de actividades de extensión universitaria (cursos, cursos de verano, conferencias, seminarios, etc.) en colaboración con el Coordinador de Extensión Universitaria del Centro.
- Diseño y sugerencias de publicaciones para cursos
- Difusión de las actividades de extensión universitaria del Aula a través de

los medios de comunicación

- La promoción y difusión de los programas de Formación Continua y Desarrollo Profesional en el Aula
- Relación con las instituciones locales, públicas y privadas que generan desarrollo cultural
- Cualesquiera otras relacionadas con la actividad de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural.
- Información, orientación y asesoramiento académico del alumnado (horario de atención al estudiante).
- Promover convenios de cooperación educativa (Prácticum y prácticas pre-profesionales) en coordinación con el Coordinador Académico de Centro.
- Cualesquiera otras relacionadas con la actividad de coordinación y servicio al estudiante.

## **CAPÍTULO CUARTO: DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL CENTRO ASOCIADO**

**Artículo 36.-** La comunidad académica del Centro Asociado está integrada por:

- El equipo de Dirección
- El equipo de Coordinación
- Los Profesores-Tutores.
- Los estudiantes.
- El Personal de Administración y Servicios.

### **SECCIÓN PRIMERA: DE LOS PROFESORES-TUTORES**

**Artículo 37º.-** La selección de profesores-tutores se realizará mediante concurso público y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de profesores-tutores de la UNED, aprobado en Junta de Gobierno de 19 de mayo de 1993, por el que se establecen las directrices del Proceso de selección, nombramiento y renovación de la "venia docendi" de los profesores-tutores





de la UNED y demás normativa vigente.

Los profesores-tutores serán nombrados por el rector, a propuesta del Patronato del Centro Asociado.

Los nombramientos se efectuarán para cada curso académico y su renovación sólo se efectuará previa propuesta del Patronato del Centro Asociado. La renovación de los citados nombramientos se efectuará con base en lo establecido en el Documento Marco sobre Centros Asociados y en el acuerdo de Junta de Gobierno, de 19 de mayo de 1993, por el que se establecen las directrices del Proceso de selección, nombramiento y renovación de la "venia docendi" de los profesores-tutores de la UNED y demás normativa vigente.

**Artículo 38.-** En el caso de producirse una ausencia, temporal o definitiva, o cese de un profesor-tutor y no sea posible la convocatoria inmediata de esa plaza, debido a los plazos establecidos por la propia normativa aplicable de la UNED, el Consejo de Centro se reunirá para proponer a la Dirección la persona que ocupará esa plaza interinamente y hasta la inmediata convocatoria pública siguiente, según la citada normativa de la UNED.

**Artículo 39.-** En el caso de que el tutor no pueda desempeñar su acción tutorial, el profesor-tutor sustituto percibirá la retribución establecida como beca, directamente del Centro Asociado, consistiendo en la misma cantidad que le correspondería percibir al profesor-tutor sustituido.

**Artículo 40°.-** Los profesores-tutores realizarán sus funciones en asignaturas que le sean asignadas en el Plan docente del Centro, preferentemente, en las que tengan concedida la "venia docendi", y dependerán académicamente de aquellos departamentos de la UNED a los que se encuentren adscritas las correspondientes asignaturas, de acuerdo con el plan de actividades del Departamento concernido, previsto en los Estatutos de la UNED. En todo caso, será la Dirección del Centro Asociado la que determine las asignaturas a impartir y el horario lectivo de las mismas que tendrá a su cargo cada profesor-tutor.



**Artículo 41°.-** La vinculación de los profesores-tutores con el Patronato del Centro Asociado será la establecida en las disposiciones vigentes y percibirán sus becas con cargo al presupuesto del Centro Asociado en una cuantía que determinará el Patronato. La cuantía de la beca dependerá de la dedicación expresada en horas de tutoría, pudiendo modificarse en cada caso en función de las necesidades lectivas.

**Artículo 42°.-** Son funciones de los profesores-tutores las que se señalan en los Estatutos de la UNED, en el Reglamento del Profesor-Tutor de la UNED, así como las emanadas del Consejo de Gobierno de la Universidad y demás disposiciones vigentes.

**Artículo 43°.-** Son derechos de los profesores-tutores:

- Asociarse y estar representados en los órganos de gobierno del Centro Asociado.
- Utilizar los medios disponibles en el Centro Asociado para su perfeccionamiento.
- Disponer, dentro de las posibilidades presupuestarias del Centro Asociado, de los medios materiales y de la infraestructura necesaria para llevar a cabo las actividades propias de la Representación de Profesores- Tutores.
- Cualesquiera otros que les reconozcan los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones vigentes.

**Artículo 44°.-** Son obligaciones de los Profesores-Tutores:

- Cumplir las funciones inherentes a la condición de profesor-tutor, en el marco de la programación general del Centro Asociado, de las directrices de la UNED y de lo regulado en sus Estatutos.
- Participar en la evaluación continua de los estudiantes de acuerdo con las directrices emanadas de la Universidad.
- Cumplir estrictamente el horario de la tutoría asignada por el director del Centro Asociado.

- Solicitar, por el cauce establecido, la autorización para las faltas de asistencia a las tutorías y justificar las razones que puedan motivarlas con una antelación mínima de siete días.
- Entregar la hoja de firmas de los alumnos como documento acreditativo de haber impartido la tutoría. La falta de esta hoja determina la inasistencia del profesor-tutor.
- Recuperar todas las faltas de asistencia, de acuerdo con la Dirección del Centro, a fin de encontrar el día idóneo para su recuperación, en función de las disponibilidades del Centro Asociado y que será siempre en horario diferente al de la tutoría habitual.
- Mantenerse en contacto con el correspondiente Departamento de la UNED, para recibir orientaciones sobre la asignatura y contribuir a la política docente general del mismo, cumpliendo las directrices académicas de él emanadas.
- Formarse en las tecnologías de la enseñanza dispuestas por la Universidad y utilizarlas cuando las necesidades académicas del Centro Asociado o del Campus así lo requieran.

**Artículo 45.-** Constituyen normas que regulan el incumplimiento contractual -vinculado económicamente al otorgamiento de la beca- en materia de asistencia a las tutorías y sustituciones de los profesores-tutores las siguientes:

1. Quedan expresamente desautorizadas las sustituciones entre profesores tutores, o por terceros, que no tengan el visto bueno de la Dirección.
2. Las faltas de asistencia injustificadas y las reiteradas faltas de puntualidad determinarán la pérdida correspondiente de los derechos económicos, practicándose por la Secretaría académica las reducciones que correspondan, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 46, sin perjuicio de la sanción que se pueda adoptar posteriormente.
3. La reiteración de faltas justificadas, que no deberá ser superior a tres por curso académico, será analizada por el Consejo de Centro, que podrá proponer al Patronato la retirada de la condición de profesor-tutor.
4. Las ausencias por enfermedad prolongada o maternidad serán cubiertas por un sustituto contratado a la mayor brevedad posible. Este

sustituto asumirá plenamente los derechos y deberes del profesor-tutor y cesará en el momento de regreso del titular de la tutoría.

5. Las ausencias motivadas por matrimonio, alumbramiento y oposiciones tendrán la duración establecida legalmente.

Constituye norma general en materia de percepción de la asignación económica de la beca la siguiente: Todas las tutorías no impartidas durante el periodo de acción tutorial serán descontadas de la beca a percibir. No obstante, si la no impartición de la tutoría tuviera una causa justificada, podrá ser recuperada y se hará efectiva su retribución. Las faltas de asistencia no solicitadas y no justificadas no podrán ser recuperadas y serán detraídos los pagos correspondientes, conforme a lo expresado en la norma

**Artículo 46.-** La cuantía a descontar se hallará de la forma siguiente: número de tutorías no impartidas multiplicado por la cantidad resultante de dividir la retribución correspondiente a la beca de todo el curso entre el número de tutorías a impartir en ese período.

**Artículo 47.-** En los casos de suspensión de la actividad, el tutor informará en el plazo más breve al centro, y será la Dirección de Centro la que decida sobre la persona que lo sustituirá interinamente. En caso de tratarse de una suspensión temporal o sustitución puntual, la beca se hará efectiva por el Centro Asociado de forma personal y directa al profesor-tutor sustituto. En el caso de tratarse de una suspensión definitiva o un cese, la plaza se cubrirá interinamente hasta el próximo concurso inmediato que se tiene que convocar en el Centro Asociado, tal y como establece la normativa vigente de la UNED.

**Artículo 48.-** El Consejo de Centro podrá informar negativamente la renovación de la “venia docendi” o la situación de interinidad de aquellos profesores-tutores que no garanticen la dedicación a la hora de atender sus labores docentes y académicas en el Centro Asociado. Asimismo, también podrá informar negativamente en caso de incumplimiento reiterado de cualquiera de las demás obligaciones propias del profesor-tutor.

Todos los profesores tutores dejarán de prestar servicios docentes al Centro a

la edad de 70 años.

## SECCIÓN SEGUNDA: DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 49°.-** Son estudiantes del Centro Asociado todas aquellas personas que se encuentran matriculadas en cualesquiera enseñanzas de las que se imparten en la UNED y estén adscritos al Centro Asociado.

**Artículo 50.-** Son derechos de los estudiantes, además de los que reconocen los Estatutos de la UNED:

- Recibir la asistencia tutorial precisa, dentro de las disponibilidades presupuestarias del Centro Asociado, para el aprovechamiento de sus estudios.
- Asociarse y elegir libremente a sus representantes.
- Participar en los órganos de gobierno del Centro Asociado a través de sus delegados y representantes.
- Utilizar los medios educativos del Centro Asociado para su perfeccionamiento y formación, de conformidad con la normativa establecida al efecto.
- Disponer, dentro de las posibilidades presupuestarias del Centro Asociado, de los medios materiales y económicos (con partida presupuestaria específica en el Presupuesto del Centro Asociado) necesarios para llevar a cabo las actividades propias de la Representación de Alumnos.
- Disponer de libre acceso al ejercicio del derecho de petición a cuantas autoridades y organismos o corporaciones que forman parte del Centro Asociado crean oportuno.
- Participar en los procesos electorales que tengan como resultado la elección de representantes y órganos representativos.

**Artículo 51°.-** Son obligaciones de los estudiantes, además de las previstas en los Estatutos de la UNED:

- Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en el buen

funcionamiento del Centro Asociado.

- Cumplir con cuantas disposiciones hayan sido dictadas por los órganos de gobierno competentes.

**Artículo 52.-** En cuanto al sistema de representación de alumnos, se atenderá a lo previsto por el Reglamento de Representación y Participación de los Representantes de los Estudiantes en los órganos colegiados de la UNED.

## **CAPITULO QUINTO: DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

**Artículo 53°.-** El Centro Asociado deberá contar con el Personal de Administración y Servicios que sea necesario para garantizar el normal funcionamiento de las actividades, servicios e instalaciones propias.

**Artículo 54°.-** El vínculo de este personal con el Patronato del Centro Asociado será laboral y acogido al convenio en vigor que sea de aplicación.

**Artículo 55°.-** Para proveer las plazas vacantes de personal laboral que se produzcan, se celebrará el oportuno concurso público, cuya convocatoria, condiciones, programa y comisión de selección se harán públicos por el Patronato del Centro Asociado, al menos con tres meses de antelación al comienzo de las pruebas de selección, en los medios de comunicación del ámbito territorial del Centro Asociado.

**Artículo 56°.-** El Personal de Administración y Servicios participará en los órganos de gobierno colegiados del Centro en la forma que establecen los Estatutos de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Artículo 57°.-** Los derechos y obligaciones del Personal de Administración y Servicios serán los previstos en el ordenamiento vigente, en el convenio colectivo de aplicación y de acuerdo con las condiciones que se determinen en su contrato.



## CAPÍTULO SEXTO: DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

### SECCIÓN PRIMERA: DE LAS ENSEÑANZAS REGLADAS

**Artículo 58°.-** El Centro Asociado establecerá cada año un plan de actividades docentes relativo a las enseñanzas regladas, elaborado por el Consejo de Centro y diseñado de acuerdo con las directrices fijadas al efecto por la UNED, que podrá supervisar su cumplimiento.

**Artículo 59°.-** Las principales actividades académicas consideradas dentro de las enseñanzas regladas son:

- Las tutorías.
- Las prácticas.
- Las convivencias.
- Las pruebas presenciales.

**Artículo 60.-** La organización básica de las tutorías comprenderá:

- Por razón de la materia:
  - a) Tutorías de área o seminario.
  - b) Tutorías de asignatura.
- Por razón de medios empleados en las mismas:
  - a) Tutoría presencial.
  - b) Tutoría de presencialidad virtual en aulas AVIP.
  - c) Tutoría “on line” con tecnología AVIP y aquellas otras disponibles por la Universidad.
  - d) Tutoría mediante consultas por vía telefónica, postal, fax o correo electrónico.
- Por razón del tiempo:
  - a) La tutoría de área o seminario podrá tener periodicidad diversa, pero en ningún caso inferior a una hora mensual.

- b) La tutoría de asignatura se adecuará a las necesidades docentes y se impartirá en un horario adecuado par los estudiantes.

**Artículo 61.-** Las tutorías presenciales y de presencialidad virtual podrán ser, a su vez:

- En régimen de consulta individualizada, para pequeños grupos, en la que el profesor-tutor expondrá los núcleos temáticos de la materia a iniciativa de los alumnos y resolverá las dudas sobre aquellos aspectos que éstos soliciten.
- En régimen de seminario monográfico, para grupos grandes o intermedios, en la que el Profesor-Tutor expondrá temas monográficos previamente fijados y correspondientes al Programa común de un área que tenga encomendada la actividad del seminario, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones específicas que los alumnos puedan solicitar.

**Artículo 62.-** La actividad orientadora de las tutorías y de evaluación continua se realizará siguiendo las directrices fijadas por los diferentes Departamentos de la Sede Central

**Artículo 63.-** El Centro Asociado organizará las prácticas correspondientes a aquellas asignaturas que las contemplen de las carreras tutorizadas en el mismo y que los Departamentos correspondientes determinen y siempre de acuerdo con las directrices que estos establezcan.

**Artículo 64.-** El Centro Asociado organizará un plan anual de convivencias entre los alumnos y los profesores de los Departamentos de la Sede Central, con arreglo a sus necesidades docentes y disponibilidades presupuestarias, considerando, especialmente, el uso de las aulas AVIP como muy adecuado para este tipo de actividades.

## **SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS ENSEÑANZAS NO REGLADAS**

**Artículo 65.-** La impartición desde el Centro Asociado de cualquier tipo de actividades de extensión universitaria y desarrollo cultural, conducentes a la obtención de créditos o no, y que comporten la expedición de un diploma o





certificado, se ajustará a lo establecido en la normativa vigente de la UNED.

**Artículo 66.-** El Centro Asociado podrá organizar cualquier otro tipo de actividades de extensión universitaria y desarrollo cultural, no incluidas en el artículo anterior, aunque deberá comunicarlo previamente al Rectorado de la UNED. En cualquier caso, el Patronato del Centro Asociado habrá de aprobar previamente los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

## CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 67.-** El Consejo de Centro velará por el estricto respeto de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los sectores que componen la comunidad del Centro Asociado, elevando al Patronato los informes correspondientes.

**Artículo 68.-** El régimen disciplinario del personal docente se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y sus disposiciones de desarrollo, así como por toda la normativa que les sea de aplicación. En cualquier caso, la sanción de revocación del nombramiento de profesores-tutores sólo podrá ser impuesta por el Rector de la Universidad. El Patronato podrá decidir no solicitar del Rectorado la renovación del nombramiento para el curso siguiente del profesor-tutor que infringiere reiteradamente el obligado cumplimiento de sus deberes tutoriales o cuya conducta supusiera un manifiesto perjuicio para el Centro Asociado, sin menoscabo de que la no renovación de un profesor-tutor pueda producirse por razones económicas o por reorganización del plan docente del Centro que haga innecesarios sus nuevos servicios aun habiendo sido satisfactorios los anteriores.

**Artículo 69.-** Al Personal de Administración y Servicios le será de aplicación el régimen disciplinario que corresponda en función del convenio colectivo que le es de aplicación y demás normativa vigente.

**Artículo 70.-** El régimen disciplinario del alumnado se regirá por la normativa general que al respecto determine la UNED.





**Artículo 71.-** A los órganos unipersonales de gobierno del Centro Asociado se les aplicará la normativa que resulte vigente según el régimen de su adscripción al Centro Asociado.

**Artículo 72.-** La Comisión Disciplinaria que entienda en cada caso será nombrada por el Patronato del Centro Asociado y actuará, en todo momento, respetando los principios de legalidad, publicidad y audiencia de las partes.

## **CAPÍTULO OCTAVO: DE LOS RECURSOS**

**Artículo 73.-** Las reclamaciones contra las decisiones en materias no académicas de cualquiera de los órganos contemplados en el presente Reglamento serán resueltas por el director y el Patronato del Centro Asociado. Las reclamaciones sobre cuestiones académicas serán resueltas por el director del Centro Asociado y recurribles mediante Recurso de Alzada ante el Rectorado de la UNED.

## **CAPÍTULO NOVENO: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO**

**Artículo 74.-** La propuesta de reforma total o parcial del presente Reglamento deberá ser realizada por el director del Centro Asociado, previo acuerdo del Consejo de Centro, y aprobada por mayoría simple de los miembros del Patronato del Centro Asociado, sin perjuicio de lo establecido en la propia normativa de la UNED.

## **DISPOSICIÓN GENERAL**

La condición de Representante de profesores-tutores, de estudiantes o de Personal de Administración y Servicios será incompatible con la pertenencia a otro estamento del Centro Asociado, en el sentido de que una misma persona no pueda ser representante a la vez de dos estamentos.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL**



En lo no previsto por el presente Reglamento de Régimen Interno se atenderá, en su caso, a lo dispuesto en los estatutos de la UNED y demás normativa vigente.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED, este Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativo.

# **ANEXO NZZXI**



# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Centro Asociado de la UNED en Ponferrada



## **CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA JURÍDICA Y FINES.**

**Artículo 1º.-** El Centro Asociado de la UNED en Ponferrada forma parte de la estructura académica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sirviendo de apoyo a sus enseñanzas y promoviendo el progreso cultural de su entorno.

**Artículo 2º.-** El Centro Asociado nace por Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Ponferrada, firmado en Madrid el 24 de marzo de 1981, correspondiendo la titularidad y responsabilidad plena de este Centro Asociado al Patronato integrado por:

- ✓ El Alcalde, el Presidente de la Comisión de Cultura y un concejal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- ✓ Tres representantes de la Excma. Diputación Provincial de León.
- ✓ Un representante del Consejo Comarcal de El Bierzo.
- ✓ Un representante de los Ayuntamientos de El Bierzo.
- ✓ Dos representantes de Caja España
- ✓ Tres representantes de la UNED
- ✓ El Director del Centro.
- ✓ El representante de los Profesores Tutores del Centro.
- ✓ El Delegado de Estudiantes del Centro.
- ✓ El representante del P.A.S. del Centro.
- ✓ El Secretario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, con voz y sin voto

En caso de que algún miembro del Patronato no pudiera asistir a una reunión podrá enviar un delegado con voz y voto.

El Centro Asociado de la UNED en Ponferrada fue creado por O.M. de 18 de mayo de 1981 (BOE de 2 de julio) y es una entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 3º.-** El Centro se regirá por la legislación vigente en esta materia, de manera específica por los Estatutos de la UNED, por el Convenio suscrito por las entidades promotoras y por el presente Reglamento de Régimen Interno. También se regirá por los Estatutos de la fundación que pudiera llegar a constituirse en su día.

**Artículo 4º.-** Son fines del Centro Asociado, además de los expresados en el artículo 18 de los Estatutos de la UNED, los siguientes:

- Servir de cauce a las enseñanzas de la UNED.
- Promover el desarrollo cultural de su entorno.
- Facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan asistir a la universidad por razones laborales, económicas, de residencia o por cualquier otra consideración de índole social.
- Impulsar la formación permanente, actualización y promoción de todas las personas que por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra consideración de índole social, no puedan acceder a los programas presenciales de perfeccionamiento, especialmente los Profesores-Tutores, ex-Alumnos y Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado.
- Facilitar la investigación científica en todos los ámbitos y niveles, en el marco de los Departamentos de la Sede Central de la UNED.

Para garantizar su calidad docente y académica, la Universidad Nacional de Educación a Distancia fomentará, apoyará y supervisará la realización de todas las actividades organizadas por el Centro Asociado para cumplir con los fines expresados en este artículo.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: ESTRUCTURA ACADÉMICA Y TERRITORIAL.**

**Artículo 5º.-** El ámbito territorial del Centro Asociado se extiende a toda la provincia de León, encontrándose ubicada su sede en la ciudad de Ponferrada. Este Centro Asociado forma parte del Campus Noroeste, integrado además por los centros asociados que existan o puedan crearse en las provincias de Coruña, Asturias, Lugo, Orense, Pontevedra, Salamanca y Zamora.

**Artículo 6º.-** El Centro Asociado cuenta con un Centro Universitario de la UNED, ubicado en Ponferrada y con las siguientes Aulas universitarias de la UNED:

- Aula Universitaria de la UNED de La Bañeza
- Aula Universitaria de la UNED de San Andrés del Rabanedo
- Aula Universitaria de la UNED de Vega de Espinareda
- Aula Universitaria de la UNED de Villablino

Para la creación de cualquier nuevo Aula que el Patronato del Centro estime oportuno, se requerirá la previa autorización de la Sede Central de la UNED. Una vez conseguida ésta, el Patronato del Centro Asociado firmará un convenio al respecto con los ayuntamientos u otras entidades promotoras del Aula Universitaria. En estos convenios se deberán especificar las prestaciones docentes a efectuar en el Aula y la forma de financiación de la misma.

**Artículo 7º.-** Para el desarrollo de sus actividades, el Centro Asociado contará con un equipo de Dirección, un equipo de Coordinación y de un equipo de Personal de Administración y Servicios. El equipo de Dirección contará, al menos, con un director y un secretario. El equipo de Coordinación contará, al menos, con un coordinador académico, un coordinador tecnológico y un coordinador de extensión universitaria y desarrollo cultural, así como de los correspondientes coordinadores de las aulas universitarias de la UNED de que disponga el Centro. Para la organización de la gestión económica y administrativa y de la calidad, el Centro contará con un coordinador económico y de calidad. El Centro podrá contar con un coordinador de servicios al estudiante. El equipo de Coordinación podrá ser ampliado en función del tamaño del Centro y de su dotación presupuestaria.

A los efectos de la mejor coordinación del Centro con los restantes Centros del Campus al que pertenece, el Centro podrá disponer de un máximo de dos coordinadores-secretarios de Campus.

En todo caso, la organización de las enseñanzas contemplará necesariamente las directrices emanadas de los departamentos de la UNED a los que estén adscritas las respectivas asignaturas.

**Artículo 8º.-** Para que el Centro pueda impartir nuevas enseñanzas regladas habrá de contar con la necesaria infraestructura y dotación presupuestaria.

### **CAPÍTULO TERCERO: ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**Artículo 9º.-** El gobierno del Centro estará encomendado a órganos colegiados y unipersonales:

- a) Órganos colegiados: Consejo de Centro y Claustro.
- b) Órganos unipersonales: director, subdirector y secretario.

## **SECCIÓN PRIMERA: ÓRGANOS COLEGIADOS**

### **1. CONSEJO DE CENTRO**

**Artículo 10º.-** El Consejo de Centro es el órgano colegiado de asesoramiento de la dirección y de supervisión del funcionamiento del centro, estará compuesto por el director, el representante de profesores tutores, el del personal de administración y servicios y el de los alumnos. Asistirán, con voz y sin voto, el secretario y los coordinadores que hayan sido nombrados por el Centro Asociado.

**Artículo 11º.-** Son funciones del Consejo de Centro:

- a) Asesorar e informar al director.
- b) Estudiar y proponer criterios para la buena organización del Centro Asociado.
- c) Velar por el cumplimiento de la normativa y directrices emanadas de la UNED.
- d) Elaborar el plan anual de actividades docentes del Centro, diseñado de acuerdo con las directrices fijadas al efecto por la UNED, que podrá supervisar su cumplimiento.
- e) Supervisar el normal funcionamiento de la actividad académica del Centro Asociado.
- f) Informar los proyectos de presupuestos, de ingresos y gastos, antes de su definitiva aprobación por el Patronato del Centro.
- g) Informar la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal, antes de su definitiva aprobación por el Patronato del Centro.
- h) Proponer a los profesores-tutores interinos o sustitutos.
- i) Informar el Plan docente del Centro.

**Artículo 12º.-** El Consejo de Centro se reunirá, con carácter ordinario, una vez por semestre, previa convocatoria del director, que habrá de hacerla con una antelación mínima de 72 horas. También podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo estime conveniente el director o lo solicite la tercera parte de los miembros del Consejo.

Para poder adoptar acuerdos, el Consejo de Centro deberá estar reunido reglamentariamente y con la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de no alcanzarse el "quórum" necesario, se aplazará la reunión mediante nueva



convocatoria para otra nueva fecha fijada por el presidente.

Las decisiones del Consejo de Centro se adoptarán por mayoría de asistentes, salvo aquellas expresamente mencionadas en el presente Reglamento. En caso de empate resolverá el voto del presidente.

## 2. EL CLAUSTRO DEL CENTRO ASOCIADO

**Artículo 13º.-** El Claustro estará compuesto por una representación de profesores-tutores, otra de alumnos y otra del personal de administración y servicios. Serán miembros natos del Claustro el director y los restantes miembros del Consejo de Centro.

El Claustro del Centro Asociado contará con una representación por estamentos análoga a la del claustro de la Universidad, siendo el máximo de 25 miembros.

Los representantes de los alumnos serán elegidos por el Consejo de Alumnos del Centro de entre los delegados de Facultad en el Centro Asociado y el delegado de Centro y sus respectivos vocales.

**Artículo 14º.-** Para poder adoptar acuerdos, el Claustro y sus comisiones deberán estar reglamentariamente reunidos y con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Si no hubiese "quórum", se pospondrá la votación al momento fijado por el Presidente. Si tampoco hubiese "quórum" el asunto será pospuesto hasta la próxima reunión.

Las decisiones del Claustro, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán por mayoría simple, salvo aquellas expresamente mencionadas en este Reglamento. En caso de empate, resolverá el voto del presidente.

**Artículo 15º.-** El Claustro actuará bajo la presidencia del director del Centro y contará con dos vicepresidentes elegidos de entre sus miembros. Actuará como secretario, con voz y voto, el del Centro Asociado.

**Artículo 16º.-** El Claustro será convocado por el director del Centro y se reunirá, al menos, una vez en cada curso académico en sesión ordinaria. En sesión

extraordinaria, a petición del director del Centro o, como mínimo, de una tercera parte de sus componentes, tantas veces como sea necesario.

**Artículo 17º.-** El Claustro funcionará en Pleno y en Comisiones. Las Comisiones, que adoptarán sus decisiones por mayoría simple, pueden ser permanentes o extraordinarias en caso de que se produzcan motivos extraordinarios que aconsejen su constitución.

**Artículo 18º.-** Serán Comisiones permanentes, como mínimo, la de Régimen Docente y la de Régimen Disciplinario.

**Artículo 19º.-** Estas Comisiones serán elegidas de forma proporcional entre los miembros del Claustro por los diversos estamentos del mismo. La presidencia corresponderá al director o a la persona en quien éste delegue.

**Artículo 20º.-** Las Comisiones actuarán como órganos de asesoramiento del Pleno del Claustro y sólo podrán decidir en aquellas materias que sean expresamente delegadas por el Claustro.

**Artículo 21º.-** Son funciones del Claustro:

- Debatir las líneas generales de actuación del Centro.
- Debatir la memoria anual.
- Manifiestar la voluntad del Centro en materias de su interés.
- Proponer al Patronato la modificación o reforma total del presente Reglamento de Régimen Interno.

## ***SECCIÓN SEGUNDA: LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES***

### **1. EL DIRECTOR**

**Artículo 22º.-** El director del Centro habrá de reunir los requisitos académicos de titulación e idoneidad que exijan los Estatutos y el Consejo de Gobierno de la UNED. En particular, se requerirá el título de Doctor.

**Artículo 23º.-** La designación se efectuará de acuerdo con los Estatutos de la UNED mediante convocatoria pública del Rectorado.

**Artículo 24º.-** El director será nombrado por el rector de la UNED, oído, en su caso, el Patronato del Centro Asociado y el Consejo de Gobierno de la Universidad. El mandato del director tendrá una duración inicial de cuatro años y podrá ser renovado en los términos previstos en la normativa vigente.

**Artículo 25º.-** Son funciones del director:

- Ostentar la representación del Centro Asociado en los actos académicos.
- Nombrar a los miembros del Equipo de Coordinación del Centro, así como al gestor de Administración y Servicios del Equipo de Personal de Administración y Servicios.
- Ratificar los actos de los demás órganos unipersonales de gobierno del Centro Asociado.
- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, en el orden académico, administrativo y económico, dando cuenta de ellas, y en la mayor brevedad posible, al Consejo de Centro y al Patronato del Centro Asociado.
- Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Centro del Centro Asociado.
- Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- Elaborar el Plan docente del Centro.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro Asociado.
- Convocar y garantizar el normal desarrollo de cuantos procesos electorales deban celebrarse, dentro de la estructura representativa del Centro Asociado.
- Proclamar a los candidatos electos en dichos procesos electorales.
- Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos y, después de ser informados por el Consejo de Centro, elevarlos al Patronato del Centro para su aprobación definitiva, si procede.
- Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente y del PAS.
- Supervisar la Memoria de actividades del Centro Asociado elaborada por el Secretario, la cual presentará para su aprobación a los órganos competentes.
- Proponer al Patronato del Centro Asociado el nombramiento del Secretario e informar de los nombramientos del Equipo de Coordinación y del gestor

- de Administración y Servicios del centro.
- Proponer al Patronato del Centro Asociado, previa deliberación en el Consejo de Dirección y en el Claustro, cuantas iniciativas crea oportunas para mejorar las prestaciones académicas del Centro.
  - Cualesquiera otras que le conceda este Reglamento, la normativa propia de la UNED o le delegue el Patronato del Centro Asociado.

## 2. EL DIRECTOR ADJUNTO Y LOS SUBDIRECTORES

**Artículo 26º.-** El director podrá contar en el Equipo de Dirección con la colaboración de un director adjunto y con uno o más subdirectores que deberán estar en posesión del título de Licenciado o de Grado. A propuesta del director, el Patronato del Centro Asociado fijará el número de subdirectores, en su caso.

**Artículo 27º.-** El director adjunto y los subdirectores serán nombrados por el Patronato del Centro Asociado, a propuesta del director del Centro Asociado.

## 3. EL SECRETARIO

**Artículo 28º.-** El secretario será nombrado por el Patronato del Centro Asociado, a propuesta del director, y reunirá los requisitos exigidos por el Consejo de Gobierno de la UNED, debiendo ser, en todo caso, titulado superior universitario.

**Artículo 29º.-** Son funciones del secretario:

- Expedir certificaciones de los actos y acuerdos de los órganos de gobierno y de todos cuantos actos y hechos precisen de su condición de fedatario.
- Custodiar y ordenar el archivo y la documentación del Centro.
- Supervisar la gestión administrativa del Centro Asociado, o llevarla a cabo si el Centro no dispone de un gestor de Administración y Servicios.
- Supervisar la gestión económica del Centro, o llevarla a cabo si el Centro no dispone de un gestor económico y de calidad y/o de un coordinador económico y de calidad.
- Desempeñar la Jefatura del personal del Centro Asociado, salvo que el Patronato del Centro atribuya el desempeño de esta función a un gerente o administrador.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por el director o por el Patronato del Centro Asociado.

### 3. LOS COORDINADORES

**Artículo 30º.-** Los coordinadores son designados y nombrados por el director del Centro Asociado, informando de su nombramiento al Patronato. Serán nombrados únicamente aquellos que considere el director del Centro Asociado como necesarios para su organización y funcionamiento interno, así como para la mejor coordinación con el resto de los centros del Campus, respetando, en todo caso, lo que en esta materia contemplen los Estatutos del Centro. Los coordinadores deberán estar en posesión del título de Licenciado o de Grado.

#### 3.1. EL COORDINADOR ACADÉMICO

**Artículo 31º.-** Son funciones del coordinador académico las siguientes:

- Organizar y planificar la actividad académica/docente del Centro Asociado y sus Aulas, bajo la supervisión del director del Centro Asociado.
- Organizar y supervisar los horarios de las tutorías y su cumplimiento.
- Atención a los tutores en sus demandas y sugerencias
- Recoger y gestionar las sugerencias y reclamaciones de los alumnos.
- Asumir, por delegación del director del Centro Asociado, funciones relacionadas con la actividad docente.
- Planificación de las prácticas.
- Cualesquiera otras relacionadas con la actividad académica del Centro Asociado.

#### 3.2. EL COORDINADOR TECNOLÓGICO

**Artículo 32.-** Las funciones del coordinador tecnológico son las siguientes:

- Planificación y coordinación del sistema informático del Centro Asociado.
- Diseño y modificación de la página Web del Centro Asociado, así como el mantenimiento y actualización de los datos de la misma.
- Configuración y mantenimiento de las redes informáticas del Centro Asociado.
- Informar sobre programas y aplicaciones informáticas.

- Gestión, coordinación y apoyo a las tutorías telemáticas.
- Elaboración de informes sobre necesidades informáticas (técnicas y de material) y su valoración.
- Supervisión del cumplimiento del Plan ATECA y de cualesquiera otros que en materia tecnológica elabore la Universidad.
- Coordinación y supervisión de la labor del gestor tecnológico.
- Valija virtual.
- Formación y/o asesoramiento del personal en el manejo y utilización de programas informáticos.
- Cualesquiera otras relacionadas con la actividad tecnológica del Centro Asociado.

### **3.3. EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DESARROLLO CULTURAL.**

**Artículo 33.-** Son funciones del coordinador de extensión universitaria y desarrollo cultural las siguientes:

- Planificación y organización de actividades de extensión universitaria en el Centro Universitario y en las aulas universitarias del Centro Asociado (cursos, seminarios, conferencias, cursos de verano, etc...).
- Diseño y sugerencias de publicaciones para cursos.
- Difusión de las actividades de extensión universitaria del Centro Asociado a través de los medios de comunicación.
- Promoción y difusión de los programas de Formación Continua y Desarrollo Profesional.
- Relación con las instituciones locales, públicas y privadas, que generan desarrollo cultural.
- Y aquellas otras relacionadas con la actividad de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural.

### **3.4. EL COORDINADOR DE SERVICIOS AL ESTUDIANTE**

**Artículo 34.-** Las funciones del coordinador de servicios al estudiante son las siguientes:

- Gestión y control del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) de

acuerdo con las funciones específicas establecidas en su Reglamento.

- Información, orientación y asesoramiento académico y profesional del alumnado.
- Gestión de convenios de cooperación educativa y contratos de prácticas en empresas e instituciones.
- Supervisión y coordinación de los Prácticums.
- Inserción laboral.
- Itinerarios de formación.
- Iniciativas emprendedoras para el autoempleo.
- Cualesquiera otras relacionadas con la actividad de coordinación y servicio al estudiante.

### 3.5. EL COORDINADOR ECONÓMICO Y DE CALIDAD

**Artículo 35º.-** Son funciones del coordinador económico y de calidad las siguientes:

- Planificación y organización de la actividad económica y presupuestaria del Centro Asociado, en coordinación directa con la Dirección.
- Manejo de programas informáticos específicos para el desarrollo de la actividad económica y la relacionada con el régimen de calidad del Centro.
- Elaboración de informes económicos y en materia de calidad.
- Petición y justificación de subvenciones para el Centro Asociado.
- Controlar y coordinar la contabilidad, archivos y procedimientos económicos del Centro.
- Controlar y coordinar la implantación de los procesos de calidad en el Centro.
- Control de gasto efectuado en las partidas del presupuesto.
- Control del cumplimiento en las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Mantenimiento del valor actualizado de los bienes del Centro.
- Actualización del inventario de bienes y amortizaciones.
- Proporcionar a la Dirección la documentación para las justificaciones económicas.
- Adecuación de la contabilidad del Centro a la L.G.P. y a las normas de la UNED en materia económica.
- Cualesquiera otras relacionadas con la actividad económica y la calidad del Centro.

### 3.6. EL COORDINADOR DE AULA UNIVERSITARIA

**Artículo 36.-** Son funciones del coordinador de Aula Universitaria de la UNED las siguientes:

- Las que la Dirección del Centro delegue en la Coordinación del Aula.
- La organización y planificación de la actividad académica/docente, bajo la supervisión del Coordinador Académico del Centro.
- La organización y supervisión de los horarios de tutorías y su cumplimiento.
- La atención a los tutores en sus demandas y sugerencias.
- Recoger y gestionar las sugerencias y reclamaciones de los alumnos.
- Coordinar con el Coordinador Académico del Centro los permisos, sustituciones, etc.
- La planificación de las prácticas en coordinación con el Coordinador Académico del Centro.
- Cualesquiera otras relacionadas con la actividad académica del Centro Asociado.
- Informar al Coordinador Tecnológico del Centro de las necesidades de configuración y mantenimiento de las redes informáticas del Centro.
- Informar sobre programas y aplicaciones informáticas
- Coordinación con el Coordinador Tecnológico del Centro del apoyo a las tutorías telemáticas
- Elaboración de informes sobre necesidades informáticas (técnicas y de material) y su valoración.
- La planificación y organización de actividades de extensión universitaria (cursos, cursos de verano, conferencias, seminarios, etc.) en colaboración con el Coordinador de Extensión Universitaria del Centro.
- Diseño y sugerencias de publicaciones para cursos
- Difusión de las actividades de extensión universitaria del Aula a través de los medios de comunicación
- La promoción y difusión de los programas de Formación Continua y Desarrollo Profesional en el Aula
- Relación con las instituciones locales, públicas y privadas que generan desarrollo cultural
- Cualesquiera otras relacionadas con la actividad de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural.
- Información, orientación y asesoramiento académico del alumnado (horario de atención al estudiante).
- Promover convenios de cooperación educativa (Prácticum y prácticas pre-profesionales) en coordinación con el Coordinador Académico de Centro.



- Cualesquiera otras relacionadas con la actividad de coordinación y servicio al estudiante.

## **CAPÍTULO CUARTO: DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL CENTRO ASOCIADO**

**Artículo 37.-** La comunidad académica del Centro Asociado está integrada por:

- El equipo de Dirección
- El equipo de Coordinación
- Los Profesores-Tutores.
- Los estudiantes.
- El Personal de Administración y Servicios.

### **SECCIÓN PRIMERA: DE LOS PROFESORES-TUTORES**

**Artículo 38°.-**La selección de profesores-tutores se realizará mediante concurso público y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de profesores-tutores de la UNED, aprobado en Junta de Gobierno de 19 de mayo de 1993, por el que se establecen las directrices del Proceso de selección, nombramiento y renovación de la "venia docendi" de los profesores-tutores de la UNED y demás normativa vigente y la normativa que regula el proceso de selección de Profesores-Tutores en las Titulaciones adaptadas al EEES, aprobada en reunión del Consejo de Gobierno del día veintiséis de febrero de dos mil nueve, así como la normativa vigente en cada momento.

Los profesores-tutores serán nombrados por el rector, a propuesta del Patronato del Centro Asociado.

Los nombramientos se efectuarán para cada curso académico y su renovación sólo se efectuará previa propuesta del Patronato del Centro Asociado. La renovación de los citados nombramientos se efectuará con base en lo establecido en el Documento Marco sobre Centros Asociados y en el acuerdo de Junta de Gobierno, de 19 de mayo de 1993, por el que se establecen las directrices del Proceso de selección, nombramiento y renovación de la "venia docendi" de los profesores-tutores de la UNED y demás normativa vigente.

**Artículo 39.-** En el caso de producirse una ausencia, temporal o definitiva, o cese de un profesor-tutor y no sea posible la convocatoria inmediata de esa plaza,

debido a los plazos establecidos por la propia normativa aplicable de la UNED, el Consejo de Centro se reunirá para proponer a la Dirección la persona que ocupará esa plaza interinamente y hasta la inmediata convocatoria pública siguiente, según la citada normativa de la UNED.

**Artículo 40º.-** En el caso de que el tutor no pueda desempeñar su acción tutorial, el profesor-tutor sustituto percibirá la retribución establecida como beca, directamente del Centro Asociado, consistiendo en la misma cantidad que le correspondería percibir al profesor-tutor sustituido.

**Artículo 41º.-** Los profesores-tutores realizarán sus funciones en asignaturas que le sean asignadas en el Plan docente del Centro, preferentemente, en las que tengan concedida la "venia docendi", y dependerán académicamente de aquellos departamentos de la UNED a los que se encuentren adscritas las correspondientes asignaturas, de acuerdo con el plan de actividades del Departamento concernido, previsto en los Estatutos de la UNED. En todo caso, será la Dirección del Centro Asociado la que determine las asignaturas a impartir y el horario lectivo de las mismas que tendrá a su cargo cada profesor-tutor.

**Artículo 42º.-** La vinculación de los profesores-tutores con el Patronato del Centro Asociado será la establecida en las disposiciones vigentes y percibirán sus becas con cargo al presupuesto del Centro Asociado en una cuantía que determinará el Patronato. La cuantía de la beca dependerá de la dedicación expresada en horas de tutoría, pudiendo modificarse en cada caso en función de las necesidades lectivas.

**Artículo 43º.-** Son funciones de los profesores-tutores las que se señalan en los Estatutos de la UNED, en el Reglamento del Profesor-Tutor de la UNED, así como las emanadas del Consejo de Gobierno de la Universidad y demás disposiciones vigentes.

**Artículo 44º. -** Son derechos de los profesores-tutores:

- Asociarse y estar representados en los órganos de gobierno del Centro Asociado.
- Utilizar los medios disponibles en el Centro Asociado para su perfeccionamiento.
- Disponer, dentro de las posibilidades presupuestarias del Centro Asociado,

de los medios materiales y de la infraestructura necesaria para llevar a cabo las actividades propias de la Representación de Profesores- Tutores.

- Cualesquiera otros que les reconozcan los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones vigentes.

#### **Artículo 45º.-** Son obligaciones de los Profesores-Tutores:

- Cumplir las funciones inherentes a la condición de profesor-tutor, en el marco de la programación general del Centro Asociado, de las directrices de la UNED y de lo regulado en sus Estatutos.
- Participar en la evaluación continua de los estudiantes de acuerdo con las directrices emanadas de la Universidad.
- Cumplir estrictamente el horario de la tutoría asignada por el director del Centro Asociado.
- Solicitar, por el cauce establecido, la autorización para las faltas de asistencia a las tutorías y justificar las razones que puedan motivarlas con una antelación mínima de siete días.
- Entregar la hoja de firmas de los alumnos como documento acreditativo de haber impartido la tutoría. La falta de esta hoja determina la inasistencia del profesor-tutor.
- Recuperar todas las faltas de asistencia, de acuerdo con la Dirección del Centro, a fin de encontrar el día idóneo para su recuperación, en función de las disponibilidades del Centro Asociado y que será siempre en día diferente al de la tutoría habitual.
- Mantenerse en contacto con el correspondiente Departamento de la UNED, para recibir orientaciones sobre la asignatura y contribuir a la política docente general del mismo, cumpliendo las directrices académicas de él emanadas.
- Formarse en las tecnologías de la enseñanza dispuestas por la Universidad y utilizarlas cuando las necesidades académicas del Centro Asociado o del Campus así lo requieran.

**Artículo 46º.-** Constituyen normas que regulan el incumplimiento contractual-vinculado económicamente al otorgamiento de la beca- en materia de asistencia a las tutorías y sustituciones de los profesores-tutores las siguientes:

1. Quedan expresamente desautorizadas las sustituciones entre profesores tutores, o por terceros, que no tengan el visto bueno de la Dirección.
2. Las faltas de asistencia injustificadas y las reiteradas faltas de puntualidad determinarán la pérdida correspondiente de los derechos económicos, practicándose por la Secretaría académica las reducciones que correspondan, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 46, sin perjuicio de la sanción que se pueda adoptar posteriormente.
3. La reiteración de faltas justificadas, que no deberá ser superior a tres por curso académico, será analizada por el Consejo de Centro, que podrá proponer al Patronato la retirada de la condición de profesor-tutor.
4. Las ausencias por enfermedad prolongada o maternidad serán cubiertas por un sustituto contratado a la mayor brevedad posible. Este sustituto asumirá plenamente los derechos y deberes del profesor-tutor y cesará en el momento de regreso del titular de la tutoría.
5. Las ausencias motivadas por matrimonio, alumbramiento y oposiciones tendrán la duración establecida legalmente.

Constituye norma general en materia de percepción de la asignación económica de la beca la siguiente: Todas las tutorías no impartidas durante el periodo de acción tutorial serán descontadas de la beca a percibir. No obstante, si la no impartición de la tutoría tuviera una causa justificada, podrá ser recuperada y se hará efectiva su retribución. Las faltas de asistencia no solicitadas y no justificadas no podrán ser recuperadas y serán detraídos los pagos correspondientes, conforme a lo expresado en la norma.

**Artículo 47º.-** La cuantía a descontar se hallará de la forma siguiente: número de tutorías no impartidas multiplicado por la cantidad resultante de dividir la retribución correspondiente a la beca de todo el curso entre el número de tutorías a impartir en ese período.

**Artículo 48º.-** En los casos de suspensión de la actividad, el tutor informará en el plazo más breve al Centro, y será la Dirección de Centro la que decida sobre la persona que lo sustituirá interinamente. En caso de tratarse de una suspensión temporal o sustitución puntual, la beca se hará efectiva por el Centro Asociado de forma personal y directa al profesor-tutor sustituto. En el caso de tratarse de una suspensión definitiva o un cese, la plaza se cubrirá interinamente hasta el próximo concurso inmediato que se tiene que convocar en el Centro Asociado, tal y como establece la normativa vigente de la UNED.

**Artículo 49º.-** El Consejo de Centro podrá informar negativamente la renovación de la “venia docendi” o la situación de interinidad de aquellos profesores-tutores que no garanticen la dedicación a la hora de atender sus labores docentes y académicas en el Centro Asociado. Asimismo, también podrá informar negativamente en caso de incumplimiento reiterado de cualquiera de las demás obligaciones propias del profesor-tutor.

Todos los profesores tutores dejarán de prestar servicios docentes al Centro a la edad de 70 años.

## **SECCIÓN SEGUNDA: DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 50º.-** Son estudiantes del Centro Asociado todas aquellas personas que se encuentran matriculadas en cualesquiera enseñanzas de las que se imparten en la UNED y estén adscritos al Centro Asociado.

**Artículo 51º.-** Son derechos de los estudiantes, además de los que reconocen los Estatutos de la UNED:

- Recibir la asistencia tutorial precisa, dentro de las disponibilidades presupuestarias del Centro Asociado, para el aprovechamiento de sus estudios.
- Asociarse y elegir libremente a sus representantes.
- Participar en los órganos de gobierno del Centro Asociado a través de sus delegados y representantes.
- Utilizar los medios educativos del Centro Asociado para su perfeccionamiento y formación, de conformidad con la normativa establecida al efecto.
- Disponer, dentro de las posibilidades presupuestarias del Centro Asociado, de los medios materiales y económicos (con partida presupuestaria específica en el Presupuesto del Centro Asociado) necesarios para llevar a cabo las actividades propias de la Representación de Alumnos.
- Disponer de libre acceso al ejercicio del derecho de petición a cuantas autoridades y organismos o corporaciones que forman parte del Centro Asociado crean oportuno.
- Participar en los procesos electorales que tengan como resultado la elección de representantes y órganos representativos.

**Artículo 52°.-** Son obligaciones de los estudiantes, además de las previstas en los Estatutos de la UNED:

- Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en el buen funcionamiento del Centro Asociado.
- Cumplir con cuantas disposiciones hayan sido dictadas por los órganos de gobierno competentes.

**Artículo 53°.-** En cuanto al sistema de representación de alumnos, se atenderá a lo previsto por el Reglamento de Representación y Participación de los Representantes de los Estudiantes en los órganos colegiados de la UNED.

#### **CAPITULO QUINTO: DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

**Artículo 54°.-** El Centro Asociado deberá contar con el Personal de Administración y Servicios que sea necesario para garantizar el normal funcionamiento de las actividades, servicios e instalaciones propias.

**Artículo 55°.-** El vínculo de este personal con el Patronato del Centro Asociado será laboral y acogido al convenio en vigor que sea de aplicación.

**Artículo 56°.-** Para proveer las plazas vacantes de personal laboral que se produzcan, se celebrará el oportuno concurso-oposición público, cuya convocatoria, condiciones, programa y comisión de selección se harán públicos por el Patronato del Centro Asociado, al menos con tres meses de antelación al comienzo de las pruebas de selección, en los medios de comunicación del ámbito territorial del Centro Asociado.

**Artículo 57°.-** El Personal de Administración y Servicios participará en los órganos de gobierno colegiados del Centro en la forma que establecen los Estatutos de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Artículo 58°.-** Los derechos y obligaciones del Personal de Administración y Servicios serán los previstos en el ordenamiento vigente, en el convenio colectivo de aplicación y de acuerdo con las condiciones que se determinen en su contrato.

## CAPÍTULO SEXTO: DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

### SECCIÓN PRIMERA: DE LAS ENSEÑANZAS REGLADAS

**Artículo 59º.-** El Centro Asociado establecerá cada año un plan de actividades docentes relativo a las enseñanzas regladas, elaborado por el Consejo de Centro y diseñado de acuerdo con las directrices fijadas al efecto por la UNED, que podrá supervisar su cumplimiento.

**Artículo 60º.-** Las principales actividades académicas consideradas dentro de las enseñanzas regladas son:

- Las tutorías.
- Las prácticas.
- Las convivencias.
- Las pruebas presenciales.

**Artículo 61º.-** La organización básica de las tutorías comprenderá:

- Por razón de la materia:
  - a) Tutorías de área o seminario.
  - b) Tutorías de asignatura.
  
- Por razón de medios empleados en las mismas:
  - a) Tutoría presencial.
  - b) Tutoría de presencialidad virtual en aulas AVIP.
  - c) Tutoría “on line” con tecnología AVIP y aquellas otras disponibles por la Universidad.
  - d) Tutoría mediante consultas por vía telefónica, postal, fax o correo electrónico.
  
- Por razón del tiempo:
  - a) La tutoría de área o seminario podrá tener periodicidad diversa, pero en ningún caso inferior a una hora mensual.
  - b) La tutoría de asignatura se adecuará a las necesidades docentes y se impartirá en un horario adecuado par los estudiantes.

**Artículo 62º.-** Las tutorías presenciales y de presencialidad virtual podrán ser, a su

vez:

- En régimen de consulta individualizada, para pequeños grupos, en la que el profesor-tutor expondrá los núcleos temáticos de la materia a iniciativa de los alumnos y resolverá las dudas sobre aquellos aspectos que éstos soliciten.
- En régimen de seminario monográfico, para grupos grandes o intermedios, en la que el Profesor-Tutor expondrá temas monográficos previamente fijados y correspondientes al Programa común de un área que tenga encomendada la actividad del seminario, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones específicas que los alumnos puedan solicitar.

**Artículo 63º.-** La actividad orientadora de las tutorías y de evaluación continua se realizará siguiendo las directrices fijadas por los diferentes Departamentos de la Sede Central

**Artículo 64º.-** El Centro Asociado organizará las prácticas correspondientes a aquellas asignaturas que las contemplen de las carreras tutorizadas en el mismo y que los Departamentos correspondientes determinen y siempre de acuerdo con las directrices que estos establezcan.

**Artículo 65º.-** El Centro Asociado organizará un plan anual de convivencias entre los alumnos y los profesores de los Departamentos de la Sede Central, con arreglo a sus necesidades docentes y disponibilidades presupuestarias, considerando, especialmente, el uso de las aulas AVIP como muy adecuado para este tipo de actividades.

## **SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS ENSEÑANZAS NO REGLADAS**

**Artículo 66º.-** La impartición desde el Centro Asociado de cualquier tipo de actividades de extensión universitaria y desarrollo cultural, conducentes a la obtención de créditos o no, y que comporten la expedición de un diploma o certificado, se ajustará a lo establecido en la normativa vigente de la UNED.

**Artículo 67º.-** El Centro Asociado podrá organizar cualquier otro tipo de actividades de extensión universitaria y desarrollo cultural, no incluidas en el



artículo anterior, aunque deberá comunicarlo previamente al Rectorado de la UNED. En cualquier caso, el Patronato del Centro Asociado habrá de aprobar previamente los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**Artículo 68º.-** El Consejo de Centro velará por el estricto respeto de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los sectores que componen la comunidad del Centro Asociado, elevando al Patronato los informes correspondientes.

**Artículo 69º.-** El régimen disciplinario del personal docente se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y sus disposiciones de desarrollo, así como por toda la normativa que les sea de aplicación. En cualquier caso, la sanción de revocación del nombramiento de profesores-tutores sólo podrá ser impuesta por el Rector de la Universidad. El Patronato podrá decidir no solicitar del Rectorado la renovación del nombramiento para el curso siguiente del profesor-tutor que infringiere reiteradamente el obligado cumplimiento de sus deberes tutoriales o cuya conducta supusiera un manifiesto perjuicio para el Centro Asociado, sin menoscabo de que la no renovación de un profesor-tutor pueda producirse por razones económicas o por reorganización del plan docente del Centro que haga innecesarios sus nuevos servicios aun habiendo sido satisfactorios los anteriores.

**Artículo 70º.-** Al Personal de Administración y Servicios le será de aplicación el régimen disciplinario que corresponda en función del convenio colectivo que le es de aplicación y demás normativa vigente.

**Artículo 71º.-** El régimen disciplinario del alumnado se regirá por la normativa general que al respecto determine la UNED.

**Artículo 72º.-** A los órganos unipersonales de gobierno del Centro Asociado se les aplicará la normativa que resulte vigente según el régimen de su adscripción al Centro Asociado.

**Artículo 73º.-** La Comisión Disciplinaria que entienda en cada caso será nombrada por el Patronato del Centro Asociado y actuará, en todo momento, respetando los principios de legalidad, publicidad y audiencia de las partes.

## **CAPÍTULO OCTAVO: DE LOS RECURSOS**

**Artículo 74º.-** Las reclamaciones contra las decisiones en materias no académicas de cualquiera de los órganos contemplados en el presente Reglamento serán resueltas por el director y el Patronato del Centro Asociado. Las reclamaciones sobre cuestiones académicas serán resueltas por el director del Centro Asociado y recurribles mediante Recurso de Alzada ante el Rectorado de la UNED.

## **CAPÍTULO NOVENO: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO**

**Artículo 75º.-** La propuesta de reforma total o parcial del presente Reglamento deberá ser realizada por el director del Centro Asociado, previo acuerdo del Consejo de Centro, y aprobada por mayoría simple de los miembros del Patronato del Centro Asociado, sin perjuicio de lo establecido en la propia normativa de la UNED.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

La condición de Representante de profesores-tutores, de estudiantes o de Personal de Administración y Servicios será incompatible con la pertenencia a otro estamento del Centro Asociado, en el sentido de que una misma persona no pueda ser representante a la vez de dos estamentos.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En lo no previsto por el presente Reglamento de Régimen Interno se atenderá, en su caso, a lo dispuesto en los estatutos de la UNED y demás normativa vigente.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED, este Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Interno de

Coordinación Informativa.

# **ANEXO NZZXH**



## **CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE CATALUÑA**

El Sr. Don Marius Rubiralta i Alcañiz, Secretario General de Universidades, en virtud del Real Decreto 743/2009, de 24 de abril (BOE del 25), por el que dispone su nombramiento y Orden EDU/1262/2009, de 14 de mayo, apartado Séptimo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación.

El Sr. Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y por el Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, de nombramiento del mismo.

La Sra. D<sup>a</sup>. Montserrat Tura i Camafreita, Consejera de Justicia de la Generalidad de Cataluña.

### **EXPONEN:**

Que el Convenio firmado el 29 de marzo de 1985 por las Instituciones citadas anteriormente tenía como finalidad incrementar el nivel formativo y cultural de la población reclusa y posibilitar su acceso a los estudios universitarios y a la educación permanente, en idénticas condiciones que el resto de ciudadanos, en la aplicación del artículo 25.2 de la Constitución española.

Que, considerando que han variado las condiciones que llevaron a la firma del Convenio antes mencionado, en la prórroga correspondiente al año 1989 se consideró de interés modificar la estructura orgánica y presupuestaria del Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios, para poder lograr un mejor rendimiento académico de los alumnos que participan en dicho Programa.

Por todo ello,

### **ACUERDAN:**

**Primero.** La finalidad del mismo es articular una política eficaz de ayuda que estimule y garantice el acceso de los internos en los centros penitenciarios a los estudios universitarios impartidos por la UNED.

**Segundo.** El ámbito de actuación educativa del Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios abarca un número determinado de centros prioritarios de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Son centros prioritarios:

- Centro Penitenciario Homes de Barcelona
- Centre Penitenciario Quatre Camins
- Centro Penitenciario Brians 1
- Centro Penitenciario Brians 2
- Centro Penitenciario Ponent
- Centro Penitenciario Lledoners

En los restantes centros penitenciarios los internos tienen el derecho a la matrícula y al material didáctico básico, pero deben realizar los exámenes en alguno de los centros prioritarios. A tal efecto, la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña debe adoptar las medidas pertinentes para posibilitar el traslado de estos alumnos a dichos centros.

**Tercero.** Los centros prioritarios tienen que disponer de locales adecuados para el estudio y la realización de exámenes y de una biblioteca con material de apoyo. Además, deben poder disponer de tutorías, en función del número de alumnos y los recursos presupuestarios.

**Cuarto.** Se crea una Comisión Mixta, formada por un representante de cada una de las Instituciones firmantes del presente Convenio, que tendrá como competencia dirimir cuantas cuestiones de interpretación puedan suscitarse en la aplicación del mismo.

**Quinto.** La UNED debe aportar la infraestructura propia de la metodología de la enseñanza a distancia para el desarrollo de los estudios en los centros penitenciarios prioritarios.

La Secretaria General de Universidades (SGU) y el Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña se harán cargo de los gastos dimanantes de las enseñanzas impartidas por la UNED (matrículas, tutorías, material didáctico, desplazamientos, etc.), hasta los máximos acordados y según los porcentajes y partida presupuestaria que se establecen a continuación:

Corresponde a la Secretaría General de Universidades (SGU) sufragar el 20% de los gastos derivados de las enseñanzas impartidas por la UNED (19.975,94 €) a cargo de la partida presupuestaria 18.07.322C.441.18 para "Ayudas a la financiación del Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios", correspondiente al presupuesto del año 2010.

Corresponde al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña sufragar el 80% de los gastos derivados de las enseñanzas impartidas por la UNED (79.903,74 €), a cargo de la partida presupuestaria JU03D/227001000/2130 correspondiente al presupuesto del año 2010. La tramitación por parte del Departamento de Justicia de la propuesta de ordenación del pago de esta cantidad, se efectuara una vez la UNED presente la factura correspondiente a nombre del Departamento de Justicia y mediante la certificación por parte del órgano competente de la Secretaria de Servicios Penitenciarios y Justicia Juvenil, que la UNED ha llevado a cabo las prestaciones derivadas de este convenio.

En caso de que alguna de las Instituciones firmantes del presente Convenio incumpla sus obligaciones económicas, la UNED dejará de prestar el servicio académico.

**Sexto.** El Departamento de Justicia, a través de la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil, debe adoptar las medidas oportunas para posibilitar los cauces de representación de los internos estudiantes conforme a las normas vigentes para el resto del alumnado de la UNED, teniendo en cuenta su situación penitenciaria.

**Séptimo.** La UNED, desde la sede central o en colaboración con sus centros asociados, debe designar a los profesores tutores que han de desempeñar su función docente en los Centros Penitenciarios prioritarios.

**Octavo.** El presente Convenio sustituye el de fecha 4 de diciembre de 2009 y tiene vigencia anual, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010. Puede ser prorrogado para los años sucesivos, mediante acuerdo expreso de las partes que lo firman.

**Noveno.** La vigencia de este Convenio se extinguirá por el cumplimiento del plazo previsto en el acuerdo octavo, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga que se establece. También se podrá extinguir por el incumplimiento por alguna de las partes firmantes o mediante acuerdo expreso de todas ellas.

**Décimo.** Las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con la interpretación o aplicación del Convenio, y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión Mixta que prevé el acuerdo cuarto, se someterán a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Este Convenio ha sido redactado en dos versiones, una en catalán y otra en castellano, que tienen la misma condición de auténticas. Cualquier duda que pueda surgir en su interpretación se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, las tres partes lo firman por sextuplicado.

Madrid,

La Consejera de Justicia

El Secretario General de Universidades

Montserrat Tura i Camafreita

Marius Rubiralta i Alcañiz

El Rector de la UNED

Juan Antonio Gimeno Ullastres

# **ANEXO NZZXII**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y  
DE COOPERACIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARA CIUDADANOS ESPAÑOLES INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS DEL EXTRANJERO.**

**REUNIDOS**

**\* POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Sr. Don Marius Rubiralta i Alcañiz, Secretario General de Universidades, en virtud del Real Decreto 743/2009, de 24 de abril (BOE del 25), por el que dispone su nombramiento y Orden EDU/1262/2009, de 14 de mayo, apartado Séptimo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación.

**\* POR EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN**

Sr. Don Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé, Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por delegación de competencias [Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo (BOE de 26 de abril)], en la Subsecretaria, Sra. Doña María Jesús Figa López-Palop, Real Decreto 1417/2007, de 29 de octubre (BOE del 30), por el que se dispone su nombramiento.

**\* POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Sr. Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y por el Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, de nombramiento del mismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y  
DE COOPERACIÓN

**CONSCIENTES** de la decisiva importancia de incrementar el nivel formativo y cultural de la población española reclusa en establecimientos penitenciarios en el extranjero, posibilitando su acceso a los estudios universitarios españoles.

**CONVENCIDOS** de las especiales ventajas de la utilización para este fin del modelo de enseñanza abierta y a distancia.

**CONOCEDORES** de la necesidad de colaborar estrechamente para mejorar y extender el Programa de Estudios Universitarios, destinado a los ciudadanos españoles que cumplen sentencia en cárceles en el extranjero que se ha llevado a cabo desarrollando satisfactoriamente en aplicación de los Convenios de Colaboración del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación con la Universidad Nacional de Educación a Distancia y los entonces Ministerios de Educación y Ciencia y de Ciencia e Innovación para el desarrollo de un programa de estudios universitarios para ciudadanos españoles internos en Centros Penitenciarios del extranjero, que se han venido celebrando durante estos últimos años con periodicidad anual.

## **ACUERDAN**

**PRIMERO.-** El presente Convenio tiene como objeto la ejecución de un Programa de Colaboración entre las partes firmantes, con el fin de seguir en lo posible, con quienes cumplen en prisiones en el extranjero penas privativas de libertad, lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Constitución. La finalidad del mismo es articular una política eficaz de ayuda que estimule y propicie el acceso a los estudios universitarios impartidos por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED) a los internos españoles en prisiones extranjeras.

**SEGUNDO.-** La UNED aportará la infraestructura propia de la metodología a distancia para el desarrollo de las enseñanzas universitarias oficiales, la gestión de la matrícula y del material didáctico, así como la realización de los exámenes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y  
DE COOPERACIÓN

**TERCERO.-** Los costes dimanantes de las enseñanzas impartidas por la UNED (matrículas, material didáctico, envío del material didáctico y desplazamiento de los Tribunales de examen) serán sufragados en su totalidad a través de los créditos concedidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y las aportaciones de la Secretaría General de Universidades que se harán efectivas a favor de la UNED.

La Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares abonará anualmente a la UNED, una vez que haya prestado su conformidad, el 80% de la cantidad a que ascienda la liquidación presentada de los gastos imputables a cada Curso académico, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.05.142A.441 y hasta un máximo de 15.030 euros, en tanto que la Secretaría General del Ministerio de Educación abonará el restante 20%, hasta un máximo de 3.756,30 euros, con cargo al concepto presupuestario 18.07.322C.441.18. “Ayuda para financiar el programa de estudios en Instituciones Penitenciarias”

**CUARTO.-** La UNED, desde la Sede Central o en colaboración con sus Centros de Apoyo en el extranjero, designará a los Profesores Tutores que vayan a desempeñar su función docente en los correspondientes Centros Penitenciarios.

**QUINTO.-** Para el mejor seguimiento del Programa se constituirá una Comisión integrada por un representante de la Secretaría General, un representante de la UNED y un representante de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares, a la que corresponderá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento de los acuerdos del Convenio. Esta Comisión se regirá en su funcionamiento por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTO.-** Serán causas de resolución de este Convenio, las siguientes:

- Incumplimiento grave acreditado por alguna de las partes.
- Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y  
DE COOPERACIÓN

- Mutuo acuerdo, con un preaviso suficiente para finalizar el Convenio, a fecha 30 de septiembre.

**SÉPTIMO.-** El presente Convenio tiene naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En defecto de normas específicas, para resolver dudas o para llenar lagunas que pudieran presentarse en su desarrollo, se aplicarán los principios de dicho texto legal.

Las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por los tribunales de dicho orden jurisdiccional.

**OCTAVO.-** El presente Convenio rige para el año 2010.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en Madrid el ..... de ..... de 2010.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**POR EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

**D. Juan Antonio Gimeno Ullastres**

**D<sup>a</sup>. D. Marius Rubiralta i Alcañiz**

**POR EL MINISTERIO DE  
ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN**

**María Jesús Figa López-Palop**

# **ANEXO NZZIZ**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE DEFENSA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MILITAR DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID).**

REUNIDOS

- POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sr. D. Marius Rubiralta i Alcañiz, Secretario General de Universidades, nombrado por Real Decreto 743/2009, de 24 de abril, (B.O.E. nº 101), actuando en nombre y representación del Ministro de Educación por delegación de competencias otorgada en el apartado Séptimo de la Orden EDU/1262/2009, de 14 de mayo.

- POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Sr. Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 101 de sus Estatutos, aprobados por el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y por el Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, de nombramiento del mismo.

- POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

Sra. Doña M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé, Subsecretaria de Defensa, nombrada por Real Decreto 514/2007, de 20 de abril, (B.O.E. nº 96), por delegación otorgada en la Orden DEF/31015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en convenios de colaboración.

CONSCIENTES de la decisiva importancia de incrementar el nivel formativo y cultural de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (en adelante E.P.M.), posibilitando su acceso en idénticas condiciones que el resto de los ciudadanos a los programas culturales y de educación permanente, así como a los estudios universitarios oficiales.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE DEFENSA

CONVENCIDOS de las especiales ventajas de la utilización para este fin del modelo de enseñanza abierta y a distancia.

CONOCEDORES de la necesidad de colaborar estrechamente para mejorar y extender el Programa de Estudios destinado a la población reclusa que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), viene desarrollando en el citado E.P.M.

### ACUERDAN

PRIMERO. El presente Convenio tendrá como objeto la ejecución de un Programa de colaboración entre las partes firmantes, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Constitución y el artículo 1 del Real Decreto 1396/1992, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares. La finalidad del mismo es articular una política eficaz de ayuda que estimule y garantice el acceso a los estudios universitarios de los internos en el E.P.M., impartidos por la UNED.

SEGUNDO. El E.P.M. pondrá a disposición de los internos participantes en los estudios, locales adecuados para la realización de éstos y de los correspondientes exámenes. Asimismo dispondrá de una biblioteca dotada de material de apoyo.

TERCERO. La UNED aportará la infraestructura propia de la metodología a distancia para el desarrollo de las enseñanzas y la realización de los exámenes en el E.P.M.

CUARTO. Todos los costes dimanantes de las enseñanzas impartidas por la UNED (gestión de matrículas, tutorías, material didáctico, cursos de técnicas de estudio autorregulado o de verano, desplazamientos y demás conceptos derivados) serán sufragados en su totalidad a través de los créditos concedidos por el Ministerio de Defensa al E.P.M. y las aportaciones de la Secretaría General de Universidades que se harán efectivas a favor de la UNED.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE DEFENSA

El E.P.M. abonará anualmente a la UNED el 90% de la cantidad a que ascienda la liquidación aprobada por cada curso con cargo al importe que reciba del Ministerio de Defensa procedente de la partida presupuestaria 14.01.121.N.1.485.00 hasta un máximo de 14.000 €, en tanto que la aportación de la Secretaría General de Universidades será el 10% del importe total y se efectuará con cargo al concepto presupuestario 18.07.322C.441.18. “Ayuda para financiar el programa de estudios en Instituciones Penitenciarias”.

QUINTO. La UNED, desde la Sede Central o en colaboración con sus Centros Asociados, designará a los Profesores Tutores que vayan a desempeñar su función docente en el E.P.M.

SEXTO. Para el mejor seguimiento del Programa se constituirá una Comisión integrada por un representante de la Secretaría General de Universidades, un representante de la UNED, el Director del E.P.M. y un representante del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Defensa, a la que corresponderá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento de los acuerdos del Convenio. El mecanismo de toma de decisiones será por mayoría. La periodicidad de las reuniones será anual, aunque se podrán efectuar reuniones extraordinarias cuando las partes lo requieran. Esta Comisión se regirá, en su funcionamiento, por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. Para la resolución de las dudas interpretativas se acudirá a los principios establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el resto del ordenamiento jurídico administrativo.

OCTAVO. Serán causa de resolución de este Convenio las siguientes:

- Incumplimiento grave acreditado por alguna de las partes.
- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- El mutuo acuerdo, en este caso con un preaviso suficiente para finalizar el Convenio a fecha 30 de septiembre.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE DEFENSA

NOVENO. El presente Convenio rige para el año 2010, prorrogable por acuerdo expreso de las partes, sin superar, en ningún caso, el plazo fijado originariamente para el Convenio.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma el presente Convenio de Colaboración, por triplicado, en Madrid el día        de        de 2010

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
EL SECRETARIO GENERAL DE  
UNIVERSIDADES

Juan A. Gimeno Ullastres

Marius Rubiralta i Alcañiz

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA  
LA SUBSECRETARIA DE DEFENSA

M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé

# **ANEXO NZZZ**



## **ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN CENTROS PENITENCIARIOS.**

### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE** D<sup>a</sup>. Mercedes Gallizo Llamas, Secretaria General de Instituciones Penitenciarias por Real Decreto de nombramiento 543/2008, de 21 de abril, BOE de 22 de abril y con competencia para firmar convenios según Orden INT 1470/2008, de 27 de mayo, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, en relación con las anteriores Ordenes INT/2853/2006, de 13 de septiembre e INT 985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

**Y DE OTRA:** El Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en cuyo nombre actúa, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 20.1 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y el Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, de nombramiento (BOE del 30/06/09).

Ambos con capacidad legal suficiente para otorgar la presente Addenda,

### **ANTECEDENTES**

Que el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias suscribió con fecha 30 de julio de 2003 un Convenio de colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), cuyo objeto es establecer las condiciones de colaboración

entre ambas entidades para garantizar el acceso a la enseñanza universitaria a los internos de los Centros Penitenciarios de la Administración General del Estado.

Que como consecuencia de la modificación establecida por el Real Decreto 1599/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, su artículo 9 atribuye las funciones enumeradas en las letras d) y e) a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que hasta ese momento eran competencia del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias. A su vez el Decreto 438/2008, de 14 de abril, en su artículo 5.2 suprime la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y crea (5.1.a) 2ª) la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias con las funciones que correspondían a la suprimida Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Que entre las competencias atribuidas a la citada Secretaría General se encuentra la formación, educación y cualquier otra actividad tendente al desarrollo de la personalidad de los internos en Centros Penitenciarios y de los liberados condicionales, así como la promoción de actividades culturales y deportivas, quedando comprendidas dentro del objeto del Convenio inicial entre el mencionado Organismo Autónomo y la UNED, siendo ambas partes firmantes órganos administrativos competentes para la suscripción de esta Addenda.

Que los objetivos y compromisos adquiridos por las partes se han cumplido adecuadamente y desean dar continuidad a las acciones conjuntas emprendidas, manteniendo la correspondiente colaboración entre ambas instituciones, cuyo contenido queda reflejado en la Cláusula Segunda del referido Convenio, que recoge las siguientes obligaciones:

— La UNED se compromete a,

- Aportar la infraestructura propia de la metodología a distancia para hacer posible el acceso a las enseñanzas universitarias de los internos en Centros Penitenciarios gestionados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Gestionar las solicitudes de matrícula, el envío del material didáctico y la realización de los exámenes y demás pruebas de evaluación de sus conocimientos.
- Seleccionar desde la Sede Central de la UNED a los Profesores-Tutores y los miembros de los Tribunales de examen que vayan a desempeñar la función docente en los Centros Penitenciarios, dentro del Programa específico de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios, responsabilizándose del rigor en la gestión y calidad académica del mismo.
- Asumir los Profesores-Tutores y demás personal docente las normas de control y seguridad que la Administración Penitenciaria disponga, pudiendo, por razón de dichas normas, previa comunicación a la UNED, limitar su acceso a los diferentes Centros Penitenciarios.
- No adquirir compromisos con otras universidades que afecten al objeto del presente Convenio sin acuerdo expreso de la Administración Penitenciaria.
- Consensuar con la Administración Penitenciaria cualquier modificación en el Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios.

— La entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias se comprometía a:

- Designar los Centros Penitenciarios en los que se celebrarán los exámenes y demás pruebas de evaluación, los cuales deberán disponer de aulas adecuadas para el estudio y la realización de los mismos, así como se dotarán de una Biblioteca básica con material de apoyo, facilitando el desarrollo de las tutorías en función del número de estudiantes internos.
- Procurar que, al menos, haya un Centro Penitenciario donde se realicen exámenes por Comunidad Autónoma.
- Adoptar las medidas oportunas para que los internos matriculados realicen los exámenes en las fechas previstas y en los Centros Penitenciarios designados.

Que la Cláusula Tercera del Convenio suscrito por ambas Instituciones el 30 de julio de 2003 establece que mediante Addenda anual se fijará el límite máximo de la dotación destinada a la financiación del Programa de Estudios Universitarios.

A tenor de lo anterior,

### **MANIFIESTAN**

Primero.- Que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en cumplimiento de la finalidad de reeducación y reinserción social de los penados que la Constitución Española y la Ley Orgánica General Penitenciaria atribuyen a las penas privativas de libertad, tiene encomendada la labor de formación de los internos en Centros Penitenciarios.

Segundo.- Que el artículo 56 de la Ley orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, según la redacción dada por la Ley orgánica 6/2003, de 30 de junio, establece que para que los internos puedan acceder al servicio público de la educación universitaria será necesario que la Administración Penitenciaria suscriba los oportunos convenios con universidades públicas, los cuales garantizarán que la enseñanza se imparta en las condiciones y con el rigor y la calidad inherentes a este tipo de estudios, adaptando, en lo que sea preciso, la metodología pedagógica a las especiales circunstancias que concurren en el ámbito penitenciario, así como que la alteración del régimen y estructura de la enseñanza o de la asistencia educativa a los internos prevista en los convenios aludidos o cualesquiera otras modificaciones, prórrogas o extensión de aquellos a nuevas partes firmantes o sujetos, deberán ser autorizadas por la Administración Penitenciaria.

Y de otro lado, que en atención a la movilidad de la población reclusa y a la naturaleza no presencial de los estudios universitarios, los convenios se suscribirán preferentemente con la UNED.

Tercero.- Que la UNED tiene ámbito estatal y está especializada en la impartición de enseñanzas en modalidad no presencial, en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Por todo lo anterior ambas Instituciones

### **ACUERDAN**

Establecer, mediante Addenda, el límite máximo de la dotación destinada a la financiación de las enseñanzas impartidas por la UNED en los Centros Penitenciarios durante el Curso académico 2009-2010 en la cantidad de **862.000 €** con cargo a la aplicación 16.05.133A.441 del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) para el ejercicio económico 2010.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma la presente Addenda por duplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en Madrid el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

EL RECTOR MAGNÍFICO DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

LA SECRETARIA GENERAL DE  
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Juan Antonio Gimeno Ullastres

Mercedes Gallizo Llamas

# **ANEXO NZZI**



Ref.: ....

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE DIPLOMATURAS, INGENIERÍAS TÉCNICAS, LICENCIATURAS, INGENIERÍAS, GRADOS, MÁSTERES Y ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN ENTRE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA, ONG U ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: “.....” Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.**

De una parte, **D. ÁLVARO JARILLO ALDEANUEVA**, VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DESARROLLO PROFESIONAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, (P.D. RECTOR. Resolución de 20.07.09, BOE del 3.de agosto)

De otra (**Nombre y Apellidos**), representante legal de (**Nombre de la Institución Pública, ONG, Organización sin ánimo de lucro**) suscriben el presente Convenio de Cooperación Educativa.

Ambas partes se someten a la normativa establecida en el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre.

El presente Convenio afectará a los estudiantes que se relacionarán en Anexos I y II adjuntos, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: Objeto del Convenio**

Tiene por objeto la formalización de un Convenio de Cooperación Educativa por el que los estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero, Graduado, Máster y Estudios de Especialización puedan realizar prácticas voluntarias en empresas/organizaciones con el fin de implementarlas junto con la formación teórica de sus estudios.

### **SEGUNDA: Compromiso**

La relación estudiante-empresa/organización no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio y del mismo no se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

### **TERCERA: Duración y compromisos académicos**





El período de prácticas tendrá una duración máxima de 700 horas por curso académico para los estudiantes de Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Licenciaturas e Ingenierías, y 825 horas para los de Grado, Máster y Estudios de Especialización con el número máximo de horas diarias que se establezca en los respectivos Anexos.

Los Programas de Cooperación Educativa habrán de ser elaborados de forma que aseguren una dedicación a los estudios y actividades en las Empresas/Organizaciones con una duración que no exceda del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye el año académico. Asimismo, **(Nombre de la Institución Pública, ONG, Organización sin ánimo de lucro)** facilitará el adecuado cumplimiento de los compromisos académicos de los estudiantes en prácticas. En particular, los estudiantes tienen derecho a realizar los exámenes correspondientes a los estudios oficiales en que se haya matriculado y la empresa/organización viene obligada a concederle los permisos necesarios para la asistencia a ellos.

#### **CUARTA: Registro**

Con la finalidad de mantener en todo momento el registro de estudiantes participantes en este Convenio, **(Nombre de la Institución Pública, ONG, Organización sin ánimo de lucro)** comunicará al COIE cualquier alta y baja que se produzca.

#### **QUINTA: Condiciones**

Adjunto al alta del estudiante, **(Nombre de la Institución Pública, ONG, Organización sin ánimo de lucro)** comunicará la fecha del comienzo y finalización de las prácticas, el periodo vacacional si lo hubiere, así como el horario, el lugar de desarrollo y el contenido de las mismas, designando un responsable que actuará como tutor del estudiante, datos que quedarán reflejados en los Anexos correspondientes.

#### **SEXTA: Periodo de validez**

Este Convenio tendrá validez anual, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado por plazos iguales de un año, salvo denuncia por alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte con una antelación de diez días.

Los estudiantes que a la fecha de la rescisión estuviesen realizando prácticas continuarán éstas hasta la finalización establecida en los correspondientes Anexos.

#### **SÉPTIMA: Finalización de las prácticas**

No podrá formalizarse un contrato de trabajo entre la empresa/organización y el estudiante mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Cooperación Educativa respecto del estudiante afectado.



### **OCTAVA: Seguro**

Según Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de 25 de marzo de 1999, las prácticas en empresas/organizaciones que realicen los estudiantes al amparo del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, estarán cubiertas por el Seguro Escolar siempre que hayan sido organizadas o autorizadas según lo dispuesto por dicho Real Decreto y que el estudiante esté matriculado y al corriente de pago del citado Seguro.

Para aquellos estudiantes que, a la fecha de la formalización de la matrícula, tengan cumplidos 28 años o más y, en consecuencia, no disfruten de la cobertura del Seguro Escolar, será **(Nombre de la Institución Pública, ONG, Organización sin ánimo de lucro)** quien se haga cargo del seguro que corresponda.

### **NOVENA: Certificado**

Al finalizar el período de realización de las prácticas, **(Nombre de la Institución Pública, ONG, Organización sin ánimo de lucro)** entregará al estudiante un certificado en el que se reconozca el período de realización de las prácticas. El estudiante, por su parte, remitirá al COIE el cuestionario de evaluación sobre las prácticas realizadas en la empresa/organización.

### **DÉCIMA: Criterios convalidación/reconocimiento**

La realización de prácticas por los estudiantes no supondrá la convalidación o reconocimiento de créditos y/o prácticum, excepto si así está contemplado en el correspondiente plan de estudios y de acuerdo con sus criterios.

### **DÉCIMOPRIMERA: Continuidad de las prácticas curriculares.**

Una vez finalizadas las prácticas curriculares el estudiante podrá solicitar su continuidad en las prácticas a través del COIE que tramitará su credencial como prácticas profesionales a través de los Convenios de Cooperación Educativa.

### **DÉCIMOSEGUNDA: Protección de Datos**

La **(Nombre de la Institución Pública, ONG, Organización sin ánimo de lucro)** se compromete a tratar los Datos de Carácter Personal (en adelante, Datos) con la finalidad exclusiva de la realización del servicio, y una vez prestado, deberá destruir los proporcionados por la Universidad o, en su caso, a devolver a la UNED los soportes donde se halle recogida la información.

Los Datos no podrán ser objeto de ningún tratamiento distinto a los previstos en este Convenio. Cualquier tratamiento que no se ajuste a lo dispuesto en él será responsabilidad exclusiva de la mencionada **(Nombre de la Institución Pública, ONG, Organización sin ánimo de lucro)** frente a terceros y a la Universidad, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar.



Asimismo, .....manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros, así como, entre otras, las previstas en el artículo 9 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por lo que aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, y en todo momento, las disposiciones vigentes en la materia.

El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva de **(Nombre de la Institución Pública, ONG, Organización sin ánimo de lucro)** que responderá frente a terceros y frente a la UNED de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

Igualmente, se compromete a no realizar ninguna cesión de los Datos, salvo que la misma fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio, en cuyo caso, vendrá obligada a solicitar la previa autorización de la Universidad, que podrá otorgarla o resolver el contrato.

#### **DECIMOTERCERA: Estudiantes con discapacidad**

De conformidad con lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, por la que se establecen medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades, la Empresa/Organización se compromete a adoptar las medidas de acción positiva necesarias orientadas a establecer procesos de selección no discriminatorios con las personas con discapacidad.

En el caso de que el estudiante seleccionado presente algún tipo de discapacidad, la Empresa/Organización se compromete a facilitar su incorporación al puesto, realizando las adaptaciones precisas con los apoyos y medios técnicos necesarios.

En cualquier momento **(Nombre de la Institución Pública, ONG, Organización sin ánimo de lucro)** podrá solicitar para el cumplimiento de esta cláusula, el asesoramiento del Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS)

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por triplicado en **Madrid, a ..... de ..... de 2010**

POR LA UNIVERSIDAD

POR LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES  
Y DESARROLLO PROFESIONAL

(P.D. Resolución de 20.07.09, BOE del 3.de agosto)

D. ....  
REPRESENTANTE LEGAL

# **ANEXO NZZZK**



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA

En Madrid, a ----- de ----- de 2010.

### REUNIDOS

**De una parte**, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, Real Decreto 1468/2005 de 2 de diciembre, (B.O.E. 3.12.2005).

**De otra parte**, D/D<sup>a</sup> Mario García Sánchez, en su condición de Presidente de la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (en adelante COCEMFE), con C.I.F. nº G28681955 y domicilio en Madrid, Calle Luis Cabrera, 63

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que la UNED fue creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre). Entre sus funciones destaca la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; así como la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico [Apartados a) y c) del art.1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre)]. Se rige, asimismo, por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16) cuyo art. 1 la define como institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes

**Segundo.** Que la UNED cuenta con un Centro de Atención a Estudiantes Universitarios con Discapacidad UNED-Fundación MAPFRE (en lo sucesivo UNIDIS) configurado como centro de servicios a la comunidad universitaria con dependencia orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional y con la finalidad de asegurar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en la educación superior.

**Tercero.-** Que COCEMFE, legalmente constituida el 28 de marzo de 1980 y declarada de Utilidad Pública el 2 de noviembre de 1983, es una Organización No Gubernamental, de ámbito estatal y Sin Animo de Lucro, cuyo principal objetivo es la promoción y la defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física y orgánica, hasta conseguir su plena integración social.

**Cuarto.-** Que entre las acciones que COCEMFE lleva a cabo a favor del colectivo al que representa, se dirige especialmente al aumento de su empleabilidad, y las oportunidades de acceso a la formación y al empleo.

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- OBJETO**

La UNED y COCEMFE acuerdan establecer un marco estable de colaboración en distintas líneas de actuación dirigidas a una mejora de la igualdad de oportunidades, accesibilidad y no discriminación de los universitarios con discapacidad en la Universidad. Para ello las partes acuerdan que son objetivos del Convenio:

- Intercambiar información y desarrollar acciones de asesoramiento mutuo en relación con las necesidades y demandas de los estudiantes Universitarios con Discapacidad física y orgánica. Siempre que estos intercambios afecten a datos personales de personas físicas, se realizarán con pleno sometimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Desarrollar acciones conjuntas de sensibilización y formación relacionadas con la igualdad de oportunidades, la supresión de barreras para el estudio en la universidad y la inserción laboral de las personas con discapacidad y fomentar la colaboración de las dos instituciones en este ámbito.
- Colaborar en los procesos de mejora de la accesibilidad física y de las NTIC en los distintos servicios y dependencias de la UNED, así como en la adecuación de los procesos de enseñanza y aprendizaje a las necesidades que pueden presentar los estudiantes con discapacidad física y orgánica.
- Promover, de forma conjunta, investigaciones y estudios relacionados con la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la supresión de barreras en el acceso, la participación y el aprendizaje en la Universidad.
- Colaborar en el desarrollo de acciones de inserción laboral para estudiantes y titulados universitarios de la UNED, a través de los mecanismos y estrategias de inserción que ambas entidades tengan establecidos.

## **Segunda.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

## **Tercera.- SUPUESTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**

El presente Convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes. No obstante, en caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas durante la ejecución del Convenio, éstas habrán de ser previamente aprobadas por la parte que vaya a realizarlas de acuerdo con el procedimiento establecido en su normativa interna.

El desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio se podrá llevar a cabo a través de acuerdos de ejecución específicos pactados de forma expresa por las partes, en los que se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación, así como los compromisos, tanto económicos como de cualquier otro tipo, asumidos por las partes.

Estos acuerdos específicos tendrán, desde el momento de su firma válida, la consideración de parte integrante de este Convenio marco, siéndoles de aplicación el régimen y las normas reguladoras contenidas en el mismo.

En caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas, el importe de dicha colaboración solo podrá ser hecho efectivo por la parte que corresponda una vez firmado el correspondiente acuerdo específico de actuaciones, en la forma pactada por las mismas en dicho acuerdo, y en todo caso previa presentación de los presupuestos, facturas y/o justificantes que acrediten adecuada y suficientemente la realización y destino del gasto correspondiente.

En los acuerdos a que se hace referencia en los párrafos anteriores se contemplarán los siguientes aspectos:

- Naturaleza del proyecto y su duración
- Objeto del mismo y detalle de las actividades
- Competencias y obligaciones de las partes
- Calendario
- Financiación

Dichos acuerdos específicos serán suscritos por la autoridad competente por razón de la materia, de acuerdo con las normas o reglamentos vigentes en cada una de las instituciones firmantes.

## **Cuarta.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO**

Específicamente, y de común acuerdo, ambas partes se comprometen a recoger y difundir regularmente en sus órganos de comunicación corporativa, así como a

través de la generalidad de los medios de comunicación social y la realización de eventos específicos, las acciones y vías de colaboración que en materia de estudios, accesibilidad, formación y empleo de personas con discapacidad se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

#### **Quinta.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

Para el seguimiento y ejecución de este Convenio, así como para resolver las posibles divergencias que pudieran surgir en la interpretación de sus términos, y con el fin de estimular y coordinar las actuaciones de las partes, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento y Ejecución compuesta de cuatro miembros, dos en representación de cada una de las partes, que deberá reunirse al menos una vez cada seis meses.

Asimismo podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, necesarios para el mejor desarrollo de los correspondientes trabajos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo en ningún caso derecho de voto, ni los derechos ejecutivos que les corresponden a los miembros de dicha Comisión.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantará, en su caso, acta elaborada al efecto por quien desempeñe las funciones de Secretario de la Comisión, en la que se reflejarán de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros.

El puesto de Secretario de la Comisión se ostentará por un período de dos años alternativamente por un miembro representante de cada una de las dos entidades que conforman el presente convenio, comenzando el primer turno por un representante de la UNED.

#### **Sexta.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia de cuatro años a contar desde la fecha que figura en el encabezamiento, y ello sin perjuicio de la prórroga o prórrogas sucesivas que pudieran acordarse.

#### **Séptima.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de las ideas, conceptos, modelos, programas, datos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica y científica, y en definitiva de cualesquiera de las líneas de actuación que se contemplan en este Convenio-Marco, serán objeto de concreción y detalle en los acuerdos específicos correspondientes.



## **Octava.- RESOLUCIÓN DE DUDAS Y CONFLICTOS**

La Comisión Mixta de seguimiento se encargará de la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del convenio. Ulteriormente, puesto que el convenio posee naturaleza administrativa, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Confederación  
Española de Personas con Discapacidad  
Física y Orgánica

El Rector Magnífico de la Universidad  
Nacional de Educación a Distancia

Mario García Sánchez

Juan A. Gimeno Ullastres

# **ANEXO NZZIKK**

## **NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DEL FONDO SOCIAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010/2011**

El fin de la beca será la exención total o parcial del pago de los precios públicos de matrícula, a excepción de los precios públicos de Secretaría y el Seguro Escolar.

Podrán solicitarlo aquellos estudiantes con residencia en el territorio nacional (con residencia debidamente acreditada: certificado de inscripción padronal colectivo) que, estando matriculados en la UNED del mínimo exigido en la respectiva convocatoria (titulaciones oficiales de Primer y Segundo Ciclo, así como de Grado) y habiendo solicitado beca al Ministerio de Educación (en adelante ME) o al Gobierno Vasco, ésta se les haya denegado y se encuentren en difíciles situaciones socio-económicas (circunstancias sobrevenidas, problemas familiares, accidentes, enfermedades,....)

### **REQUISITOS PARA PODER SOLICITARLA**

1- Haber solicitado la beca del ME o del Gobierno Vasco en el plazo establecido para tal fin, y que ésta haya sido denegada.

2- Estar matriculado en la UNED, en el Curso 2010/2011, de alguno de los siguientes estudios:

- Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años.
- Estudios conducentes al título de Grado, Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico. El estudiante deberá haberse matriculado, en todo caso, del número mínimo exigido en la convocatoria general de becas del ME.

3- No disponer de cualquier otro tipo de beca o ayuda para estudios superiores.

4- Acreditar suficientemente las especiales condiciones económicas y sociales, que justifican la solicitud de la misma. Para ello, se remitirá una instancia, firmada por el estudiante, donde se exprese su deseo de acogerse a la beca del Fondo Social, describiendo su situación económica, familiar y social, además de adjuntar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de todos los miembros de unidad económica y familiar o autorización para el acceso a sus datos.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad económica y familiar que trabajen (en su defecto, notificación de pensión, fotocopia cotejada de las nóminas de los tres últimos meses y/o documentación acreditativa del período y la cuantía concedidos en concepto de prestación/subsidio de desempleo, según el caso).
- Los miembros de la unidad económica y familiar que no trabajen y que no figuren en la Declaración de la Renta correspondiente, deberán presentar Certificado expedido por la Agencia Tributaria en que se especifique que no la han presentado.

- Certificado de inscripción padronal colectivo (lo expide el Ayuntamiento). Este documento será OBLIGATORIO en todos los casos.
- Informe de la vida laboral ACTUALIZADA de los miembros de la unidad económica y familiar mayores de edad que no trabajen (lo expide la Tesorería General de la Seguridad Social).
- Fotocopia bien del contrato de arrendamiento (con inclusión del recibo de pago actualizado), bien de la documentación acreditativa de la cuantía abonada en concepto de hipoteca de su vivienda habitual.
- Fotocopia del convenio regulador de la separación o divorcio, si procede, así como documentación acreditativa de la cuantía percibida actualmente en concepto de pensión de alimentos o pensión compensatoria.
- Especificar si es Familia Numerosa, y si así fuese, adjuntar fotocopia cotejada de dicho Título actualizado.
- Informes médicos, si fuesen relevantes para justificar la situación del estudiante o la de algún miembro de la unidad económica y familiar.
- Especificar si ha disfrutado de la beca del Fondo Social en años anteriores y, en caso afirmativo, cuántas veces ha sido solicitada.

Cualquier otra documentación que considere oportuna para avalar su situación.

A la vista de la documentación remitida por el estudiante, la Unidad del Fondo Social podrá solicitar otros documentos que considere necesarios para clarificar la situación.

NOTA: Formarán parte de la unidad económica y familiar, a efectos de la solicitud de beca del Fondo Social, todas las personas que aparezcan empadronadas junto con el solicitante y aquellas que figuren en el contrato de arrendamiento.

## **CONSIDERACIONES DE GENERAL APLICACIÓN**

1. La petición del Fondo Social queda limitada al otorgamiento de la beca en un número no superior a tres Cursos académicos a lo largo de la titulación de carácter oficial que se curse, a contar desde el Curso académico 2004-2005.
2. No serán admitidas a trámite las peticiones que supongan la realización de estudios conducentes a una segunda titulación de carácter oficial, salvo las correspondientes a estudios de sólo segundo ciclo, siempre que se acceda con una titulación de Primer ciclo.
3. En ningún caso se tramitarán solicitudes de beca de aquellos estudiantes que tengan derecho a matrícula gratuita.
4. Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes de beca para Curso de Acceso para Mayores de 45 años, titulaciones propias de la UNED (Educación Permanente, CUID,...) o estudios oficiales de Máster Universitario o de Doctorado.

5. No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes de estudiantes a los que se les haya denegado la beca del ME o del Gobierno Vasco por no aportar la documentación requerida para la tramitación de la misma.
6. Todas las resoluciones, así como el resto de comunicaciones, serán enviadas exclusivamente a la dirección de correo electrónico que nos faciliten los estudiantes en el momento de realizar su solicitud.

Las solicitudes serán resueltas por una Comisión constituida al efecto y formada por el Vicerrector de Estudiantes y Desarrollo Profesional, que actuará como Presidente de la misma, el Jefe del Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado, que ejercerá las funciones de Secretario, el Delegado General de Alumnos y el Subdelegado Primero de Alumnos.

En las distintas fases del procedimiento (admisión de las solicitudes, estudio y resolución), la Comisión, tomará en consideración criterios académicos y socio-económicos con el siguiente orden de prelación:

1. Rendimiento académico (este criterio no se aplicará a los estudiantes del Curso de Acceso o de los primeros cursos de los estudios oficiales).
2. Ingresos y circunstancias socioeconómicas
3. Situación del estudiante en su unidad familiar (sustentador/a principal o no, independiente, separado/a, padre/madre de familia, ...)
4. Circunstancias sobrevenidas, situaciones graves, accidentes, enfermedades..., debidamente justificadas.

Para el estudio de los criterios socio-económicos, la Comisión podrá solicitar la asesoría de otros órganos especializados de la UNED, como la Comisión de Responsabilidad Social. Además, en el caso de estudiantes a los que se les haya concedido la beca del Fondo Social en cursos anteriores, se analizará el aprovechamiento que hayan realizado de la misma.

El **plazo** para presentar las instancias finalizará el 30 de abril de 2011.

# **ANEXO NZZZIX**



**CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL  
CENTRO ASOCIADO DE BARBASTRO PARA EL  
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE  
2010 HASTA DICIEMBRE DE 2011**



En Barbastro, a dieciséis de marzo de 2010

### **Intervienen**

De una parte D. Antonio Cosculluela Bergua, Presidente de la Fundación 'Ramón J. Sender' – UNED Barbastro, en representación de la Fundación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas

Por otra D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en representación de la Universidad, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este acto y

### **Exponen**

**PRIMERO.** La incorporación al EEES obliga a una nueva y más exigente redefinición del entorno y las aplicaciones informáticas, que permita afrontar con garantías de éxito las exigencias de este nuevo espacio y alcanzar los objetivos de la Universidad en esta nueva y crucial etapa.

**SEGUNDO.** Con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho la UNED y el Centro de Barbastro firmaron un convenio de colaboración en materia TIC para la implantación y mantenimiento de una red corporativa de comunicaciones de la Universidad, en particular en aspectos relacionados con la gestión de centros asociados así como las contraprestaciones a abonar por la Universidad en concepto de compensación a la Fundación por los gastos ocasionados por dicha cooperación. Desde el ejercicio 2007 esta colaboración se regula mediante contrato programa.





**TERCERO.** Los contratos programa son instrumentos estratégicos y de gestión que se caracterizan por el establecimiento de unos objetivos de mejora a medio plazo entre la Administración y la Universidad que la Universidad transmite en cascada a los organismos y entidades que dependen de ella o con los que se relaciona. El grado de cumplimiento de estos objetivos determina la financiación pública específica para las universidades. Para los ejercicios 2010-2011 se establece este mecanismo de colaboración con el Centro de Barbastro.

**CUARTO.** Los proyectos que se derivan del presente contrato programa están dentro del Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento 2007-2013 cofinanciado por el fondo FEDER, el "Contrato-programa suscrito entre la UNED y el Centro Asociado de Barbastro" se encuentra incluido en la Operación aprobada por Resolución rectoral de fecha 28 de julio de 2008, "Servicios y aplicaciones para la gestión de la Universidad" correspondiente al eje 1, Tema prioritario 13: Servicios y aplicaciones para el ciudadano, que se desarrollará durante los ejercicios comprendidos entre 2009 y 2013. La Operación beneficia a todos los alumnos de la Universidad.

**QUINTO.** La financiación de las acciones previstas en el contrato programa queda supeditada al cumplimiento de los objetivos agrupados en tres áreas: innovación - calidad, desarrollo - mantenimiento de aplicaciones y formación - soporte, a través de los indicadores que permitan conocer el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos. Los indicadores serán aprobados anualmente por la Comisión de Seguimiento del contrato programa.

## ACUERDAN

En desarrollo del convenio del punto segundo, firmar entre la UNED y el Centro de Barbastro el presente contrato programa que fija los principales objetivos estratégicos, los desarrollos a acometer y los servicios a proporcionar en 2010-2011, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno de la UNED. De mutuo acuerdo, se acepta el contenido de dicho contrato programa,



quedando ambas instituciones vinculadas a las obligaciones y compromisos que se especifican en su contenido.

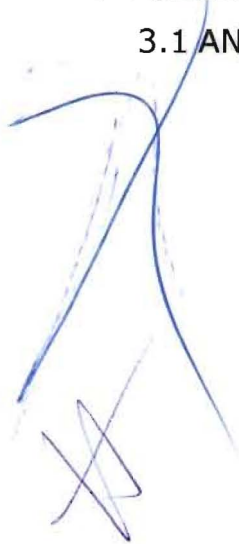
El presente contrato programa podrá renovarse a su término actualizando los compromisos y objetivos así como la compensación correspondiente.

El Presidente de la Fundación  
'Ramón J. Sender'

El Rector de la UNED

## **Contrato programa enero 2.010 - diciembre 2.011**

1	SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	6
1.1	Comisión de Seguimiento .....	6
1.2	Equipo técnico .....	6
1.3	LOPD. Tratamiento de datos por el Equipo de Barbastro.....	7
1.4	Entorno tecnológico y documentos técnicos .....	7
1.5	Espacio Web de información y comunicación.....	8
1.6	Control de riesgos, gestión del cambio y gestión de errores..	8
2	OBJETIVOS Y MODELO DE FINANCIACIÓN .....	8
2.1	Objetivos a alcanzar .....	8
2.2	Modelo de financiación.....	9
3	ANEXO .....	9
3.1	ANEXO 1: Descripción de hitos para 2010 .....	9





## **1 SEGUIMIENTO Y CONTROL**

---

Para garantizar el seguimiento y control del proyecto suscrito mediante el presente contrato se establecerán los siguientes mecanismos:

### **1.1 Comisión de Seguimiento**

La Comisión de Seguimiento de este contrato programa estará compuesta por los siguientes miembros:

Vicerrector de Centros de la Universidad  
Vicerrector de Tecnología de la Universidad  
Gerente de la Universidad  
Director del Centro UNED de Barbastro  
Vicesecretaria de la Fundación 'Ramón J. Sender'

Eventualmente y en función de los temas a tratar podrán asistir a las reuniones de la comisión personas relacionadas con dichos temas. Así por ejemplo y en tanto se resuelven las cuestiones relacionadas con el desarrollo e implementación de las valijas de exámenes y de retorno, formará parte de la Comisión el Vicerrector Adjunto de Pruebas Presenciales.

Corresponderá a la comisión de seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del contrato programa, modificar las actuaciones a realizar (siempre que no suponga una modificación sustancial del objeto del contrato programa), verificar su cumplimiento, definir los indicadores y evaluación de los resultados. Asimismo se constituyen como grupo para la mejora de procesos (Innovación y calidad) para aprobar los planes que sean necesarios.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, una vez al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

### **1.2 Equipo técnico**

El Gerente de la Universidad y el Director del Centro de la UNED de Barbastro coordinarán al personal de ambas instituciones, con objeto de asegurar la plena disponibilidad de los sistemas y bases de datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos

El personal técnico de Madrid y Barbastro mantendrán, al menos, una reunión de coordinación cada trimestre que tendrá lugar, alternativamente, en Madrid y en Barbastro o a través de la red de videoconferencia de la Universidad.

### **1.3 LOPD. Tratamiento de datos personales por el Equipo de Barbastro**

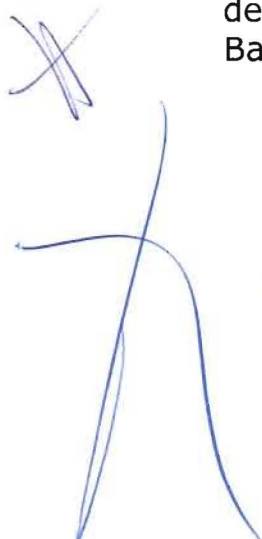
Para llevar a cabo las encomiendas objeto del contrato programa, el Centro Asociado de Barbastro tiene acceso a datos de carácter personal e información cuyo tratamiento está sujeto al régimen de protección prescrito en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O. 15/1999. Consecuentemente el Centro Asociado, como Encargado del Tratamiento, queda vinculado, con la firma de este contrato-programa, al cumplimiento de los preceptos contenidos en las normas citadas que le son de aplicación y a las instrucciones y mandatos que para desarrollo de los mismos, emanen de la UNED como responsable del fichero y del tratamiento.

### **1.4 Entorno tecnológico y documentos técnicos**

La arquitectura de servicios facilitará la comunicación y traspaso de información entre aplicaciones. Oracle es la herramienta para la gestión de Bases de Datos.

Para cada servicio o proyecto nuevo, desarrollado dentro del marco del contrato programa, el equipo informático del centro de Barbastro generará la siguiente documentación:

- Apertura de Proyecto (AP)
- Análisis de Requisitos (AR)
- Análisis funcional del Sistema (AS)
- Diseño técnico del sistema -plataforma tecnológica- (DS)
- Plan de pruebas -Manual de Test- (MT)
- Manual de usuario (MU)
- Cierre de proyecto (CP)





Para todos los documentos indicados se definirán plantillas, de forma que se asegure la identidad corporativa, se establezca el modelo de texto y se asocie a los documentos que lo necesiten: la autoridad de revisión, la autoridad de aprobación, la lista de distribución (personal interesado en su publicación), el histórico de cambios, código, versión y datos generales del documento.

### 1.5 Espacio Web de información y comunicación

El equipo del Centro de Barbastro mantendrá operativa la herramienta *Web de proyectos* para la información y comunicación con los centros y otros usuarios de las aplicaciones, y los miembros de la Comisión de Seguimiento, que contenga:

- Información sobre la informática de centros con un listado de las últimas versiones de todas las aplicaciones, funciones y servicios disponibles (descargables).
- Acceso a foros de discusión sobre las aplicaciones
- Espacio para comunicados o noticias de interés
- Espacio para realizar peticiones de cambio
- Espacio para realizar consultas, sugerencias o propuestas de mejora

### 1.6 Control de riesgos, gestión del cambio y gestión de errores

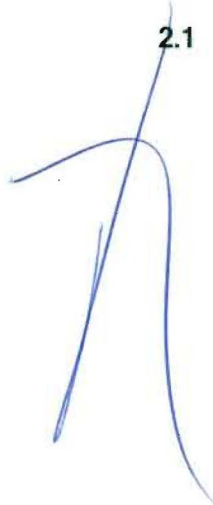
La Comisión de Seguimiento indicará, en su caso, las acciones asociadas.



## 2 OBJETIVOS Y MODELO DE FINANCIACIÓN

---

### 2.1 Objetivos a alcanzar



Los objetivos a alcanzar se encuadran en la actuación estratégica de los centros en el funcionamiento de la Universidad y en garantizar el funcionamiento de las aplicaciones que mejoren los procesos de gestión, de acuerdo con las directrices de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, agrupados en tres áreas:

innovación - calidad, desarrollo - mantenimiento de aplicaciones y formación - soporte.

El grado de cumplimiento anual global del Contrato Programa será evaluado por la Comisión de Seguimiento al finalizar el ejercicio.

## 2.2 Modelo de financiación

La cantidad comprometida por la UNED para financiar las actuaciones previstas en el presente contrato programa es de 402.000 € para 2010, con un incremento que se determinará en función de las tareas establecidas para el año 2011. De esta cantidad el 90%, se transferirán directamente al centro asociado de Barbastro mediante 3 pagos cuatrimestrales, condicionando el resto a un pago a final de año en función del cumplimiento de los hitos marcados anualmente, según los mecanismos de valoración de la Comisión de Seguimiento.

El sistema para medir el cumplimiento del contrato a final de ejercicio consistirá en verificar que se hayan alcanzado todos los hitos anuales definidos para cada uno de los objetivos (punto 2.2), cuantificándolos según el siguiente cuadro de ponderaciones:

Innovación - calidad	15%
Desarrollo - mantenimiento de aplicaciones	70%
Formación - soporte	15%

## 3 ANEXO

### 3.1 ANEXO 1: Descripción de hitos para 2010

#### 15% INNOVACIÓN - CALIDAD

Optimización de procesos aplicaciones existentes  
Aplicación SGSI en el desarrollo de nuevas aplicaciones

#### 15% FORMACIÓN - SOPORTE

Jornadas de formación  
Soporte técnico diario (telefónico, web de proyectos, e-mail)  
Seguimiento pruebas presenciales



## **70% DESARROLLO - MANTENIMIENTO DE APLICACIONES**

### **Valija Virtual**

- Adaptación a los estudios de Grado
- Información adaptaciones concedidas estudiantes discapacidad (UNIDIS)
- Clasificación de las incidencias
- Conmutación impresión láminas color
- Previsión de asistencia
- Descifrado con tarjeta (en Barbastro)
- Adaptación nueva estructura Curso de Acceso
- Adaptación nueva estructura Selectividad

### **Retorno Virtual**

- Web implantación
- Herramienta web impresión y corrección de exámenes
- Puesta en funcionamiento prueba piloto nacional 27/1 y 10/2
- Puesta en funcionamiento junio (todos los centros, todas las sesiones)
- Módulo funcionamiento en situaciones de incidencia

### **Valija Internacional**

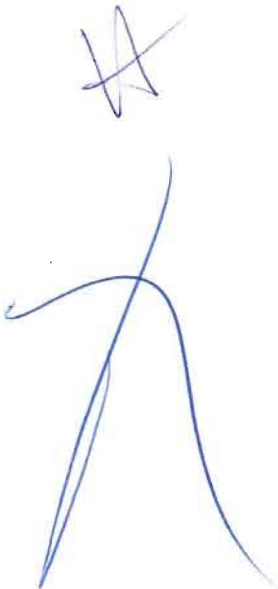
- Identificación con código de barras
- Carga de datos de la Universidad Abierta
- Gestión de aulas
- Impresión de exámenes
- Distribución en el aula
- Recogida de exámenes
- Impresión de certificados
- Digitalización de exámenes
- Piloto en Portugal (18 y 19 de Febrero)
- Herramienta Web para carga de exámenes
- Generación del soporte magnético (exámenes, estudiantes, asignaturas, ...)
- Proceso de carga automática de los datos del soporte
- Descifrado de exámenes
- Exportación de la información
- Implantación del sistema

### **Gestión de Exámenes Orales**

- Implantación del sistema a nivel nacional para 2 asignaturas
- Integración en la plataforma de la Universidad
- Compatibilidad con distintos navegadores y S.O.
- Implantación de los exámenes orales del CUID

### **Akademos**

- Adaptación al EEES





Creación módulo encuestas (actividad tutorial, satisfacción Centro, evaluación PP,...)  
Módulo PAS de Centros  
Alta e-mail oficial de Tutores  
Adaptación para incluir la información sobre Selectividad  
Foto digital de estudiante (para asignaturas con examen oral)

**Web de Campus (Akademos Web)**

Validación de usuarios  
Perfil para directores y secretarios de Campus  
Perfil para directores y secretarios de Centro  
Ampliar la información de tutores - tutorías a otros tipos de estudio

**Gestión de Tutores**

Mantenimiento de la aplicación

**Gestión de Matrícula**

Mantenimiento de la aplicación

**Gestión de Librería**

Mantenimiento de la aplicación

**Gestión Presupuestaria**

Adaptación de la aplicación: presupuesto por programas

**Tutoría en línea**

Estudio de la integración en el ámbito de un Campus  
Mantenimiento de la aplicación

**Aplicación CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje)**

Adaptación del sistema para seguimiento de tareas pendientes

**Web de Centros**

Integración de servicios relacionados con Akademos,  
Matrícula, Valija Virtual, ...



# **ANEXO NZZZX**

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR  
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN**



---

**Universidad Nacional de Educación a Distancia**

## **TÍTULO PRIMERO: COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS**

### **Artículo 1.**

1. La Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia es el centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Pedagogía y Educación Social y de aquellos otros estudios y títulos relacionados con la educación y la formación del profesorado que puedan impartirse según la legislación vigente en cada momento, así como de aquellas otras funciones que determinen los estatutos.

2. Asimismo la Facultad podrá organizar las enseñanzas no regladas de nivel superior, y los títulos propios de la Universidad, cuyo contenido sea competencia de la Facultad.

### **Artículo 2.**

1. La Facultad de Educación está integrada por todos los docentes, becarios, estudiantes y personal de administración y servicios que estén formalmente vinculados al desarrollo de sus actividades de enseñanza e investigación.

2. Estarán adscritos a su organización y funcionamiento los Departamentos, medios e infraestructuras que les hayan sido asignados para la realización de sus funciones y actividades propias.

### **Artículo 3.**

La Facultad tiene como funciones propias, además de las que ocasionalmente puedan serle encomendadas por los órganos superiores de gobierno de la UNED, las siguientes:

- a) Administrar y organizar los recursos humanos y materiales que tenga asignados para el desarrollo de sus actividades.
- b) Aplicar las consignaciones presupuestarias que les sean asignadas.
- c) Designar, mediante elección, a sus órganos de dirección y gobierno en los términos establecidos en los Estatutos, en este Reglamento y, en su caso, en el Reglamento Electoral General.
- d) Elaborar su proyecto de Reglamento de régimen interior.
- e) Informar de todos aquellos proyectos de creación, modificación o supresión de Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.
- f) Organizar y programar, en coordinación con la Gerencia, su gestión administrativa.
- g) Organizar las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones que tenga a su cargo y coordinar las actividades docentes de los diferentes Departamentos en relación con las enseñanzas que tengan a su cargo.

- h) Supervisar la actividad académica que realicen los docentes que imparten enseñanza en las disciplinas de sus planes de estudios, así como el cumplimiento de sus actividades docentes.
- i) Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno los proyectos de planes de estudios de las titulaciones cuyas enseñanzas tengan o vayan a tener a su cargo.
- j) Emitir informe sobre la necesidad de creación, supresión y cambio de denominación o categoría de plazas docentes vinculadas a sus Departamentos.
- k) Proponer el nombramiento de Doctores Honoris Causa.
- l) Elaborar la memoria anual de actividades a la que se refiere el artículo 42 de los Estatutos.
- m) Fomentar y coordinar el desarrollo de las actividades académicas y culturales tendentes a mejorar la calidad de la enseñanza, así como la preparación profesional y la formación humana integral de todos sus miembros.
- n) Contribuir al aprovechamiento social de los conocimientos propios de su respectivo campo del saber.
- o) Fomentar la investigación y facilitar la creación y mantenimiento de grupos de investigación.

#### **Artículo 4.**

1. Son recursos económicos de la Facultad:

- a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- b) Cuantos recursos obtenga de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la legislación universitaria vigente.

### **TÍTULO SEGUNDO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

#### **Artículo 5.**

La Facultad actuará a través de los siguientes órganos de gobierno y administración:

- a) Órganos colegiados: la Junta de Facultad, la Comisión Permanente, la Comisión Académica, la Comisión de Doctorado e Investigación y otras Comisiones que pudieran crearse, delegadas de la Junta de Facultad.
- b) Órganos unipersonales: el Decano, los Vicedecanos, el Secretario de Facultad, los Secretarios Adjuntos y el Administrador.

### **Capítulo I: DE LA JUNTA DE FACULTAD**

#### **Artículo 6**

1. La Junta de la Facultad es el máximo órgano colegiado de representación, deliberación y gobierno de ésta.

2. La Junta de la Facultad actuará constituida en Pleno y podrá crear las Comisiones de estudio y de trabajo que estime oportunas. Los acuerdos de las Comisiones deberán ser ratificados por el Pleno.

### **Artículo 7.**

1. Formarán parte de la Junta de Facultad el Decano que la preside, los Vicedecanos, el Administrador, el Secretario, los Directores de todos los Departamentos de la Facultad a los que estén adscritas enseñanzas troncales/formación básica y obligatorias de la Facultad y una representación de los profesores, de los estudiantes, del personal de administración y servicios y de los profesores tutores.

Asimismo podrá asistir a las sesiones de la Junta de la Facultad/Escuela, con voz pero sin voto, un profesor permanente de cada uno de los Departamentos ajenos a la Facultad/Escuela que impartan enseñanzas troncales/formación básica u obligatorias en los planes de estudio de ésta.

2. La representación de los sectores en la Junta será, de conformidad con lo establecido en el art. 84.3 de los Estatutos, de 60 miembros elegibles, a los que se sumarán los miembros natos:

- a) 33 miembros de profesores con vinculación permanente a la Universidad (55 por ciento).
- b) 7 miembros del resto del personal docente e investigador (11 por ciento).
- c) 11 estudiantes (19 por ciento). Formarán, en todo caso, parte de esta representación el delegado y subdelegado de la Facultad.
- d) 5 miembros del personal de administración y servicios (9 por ciento).
- e) 4 profesores tutores (6 por ciento), que serán elegidos por todos los que sean miembros de los Consejos de los distintos Departamentos integrados en la Facultad.

Para el epígrafe a), se establecen tres grupos: 1) Catedráticos de Universidad. 2) Profesores Titulares de Universidad y Profesores Titulares de Escuela Universitaria. 3) Profesores Contratados Doctor y Profesores Colaboradores. La proporción de los distintos grupos se fijará en función de la proporción que representan en el censo electoral en el momento de convocar las elecciones.

Para el epígrafe b) se garantizará la presencia, al menos, de un miembro de cada figura de profesores existentes en el censo a la hora de celebrar las elecciones. Los puestos restantes los ocuparán los candidatos más votados. En todo caso, se reservará un puesto en este grupo para los becarios de investigación (tipo FPI/FPU) en el caso de que hubiera alguna candidatura.

### **Artículo 8.**

1. La condición de miembro de la Junta de Facultad es personal e intransferible y se perderá por:

- a) Extinción del mandato.
- b) Renuncia presentada ante el Secretario de la Junta.

- c) Desvinculación del miembro de la Junta del sector por el que fue elegido.
- d) Baja en el servicio activo en la UNED.
- e) Decisión judicial firme que anule la elección o declare la incapacidad del miembro de la Junta.

2. Las vacantes producidas entre los elegidos de cualquier sector a lo largo del mandato representativo se cubrirán siguiendo el orden de la lista de elegidos según el número de votos obtenidos por los candidatos en las elecciones inmediatamente anteriores. En el caso de que no queden suplentes en alguno de los grupos, se procederá a una elección parcial.

### **Artículo 9.**

Los miembros de la Junta de Facultad son elegidos por un periodo de cuatro años; los representantes de los Profesores Tutores y de los estudiantes, que lo serán por el plazo y en la forma que determinen sus respectivos Reglamentos de participación.

### **Artículo 10.**

Son competencias de la Junta de Facultad:

- a) Elaborar y aprobar el proyecto de Reglamento de régimen interior de la Facultad, así como las propuestas de modificación del mismo.
- b) Elaborar, aprobar y proponer el Proyecto de los planes de estudios de las titulaciones oficiales que tenga o vaya a tener a su cargo.
- c) Establecer las líneas generales de la política académica, los planes concretos de enseñanza de la Facultad y los criterios básicos de seguimiento de la preparación de los estudiantes.
- d) Asistir y asesorar al Decano en todos los asuntos de su competencia.
- e) Crear las Comisiones que considere oportunas con las finalidades y atribuciones que la Junta defina, y en los términos previstos en este Reglamento.
- f) Designar, mediante elección, a los miembros de las Comisiones de la Junta.
- g) Solicitar, a propuesta del Decano, la creación de vicedecanatos y secretarías adjuntas, solicitud que deberá ser elevada al Consejo de Gobierno.
- h) Revocar, en su caso, al Decano, previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros de la Junta de una moción de censura en los términos establecidos en este Reglamento.
- i) Examinar y aprobar el destino y la distribución interna de cuantas dotaciones económicas o subvenciones sean asignadas a la Facultad para el desarrollo de sus actividades.
- j) Supervisar el cumplimiento de las funciones que incumben a las unidades docentes y de administración y servicios, adscritas a la realización de las actividades propias de la Facultad.
- k) Ejercer las atribuciones que, en su caso, le correspondan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos.
- l) Aprobar la Memoria anual de la Facultad.
- m) Informar sobre las propuestas de sus Departamentos acerca de los programas y duración de Cursos de Educación Permanente.
- n) Debatir, al menos una vez al año, sobre los informes de las Comisiones de Titulación de Grado.

- o) Cualquier otra que le sea asignada por la legislación vigente o por los órganos de gobierno de la Universidad.

### **Artículo 11.**

1. Corresponde al Decano, en su calidad de Presidente de la Junta:

- a) Ostentar la representación de la Junta de Facultad.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación, conforme a los artículos 13 y 17.1 de este Reglamento.
- c) Presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos que se adopten.
- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta.

2. En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicedecano que corresponda, de acuerdo con el artículo 35.3 del presente Reglamento y, en su defecto, por el miembro de la Junta de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus miembros pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.

### **Artículo 12.**

Son derechos de los miembros de la Junta:

- a) Recibir la convocatoria y la documentación correspondiente en los plazos establecidos en este Reglamento en su artículo 15.2.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

### **Artículo 13.**

1. La Junta de Facultad se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre de cada Curso académico.

2. La Junta se reunirá en sesión extraordinaria:

- a) Cuando así lo decida el Decano, o la Comisión Permanente.
- b) Cuando así lo solicite una cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido al Decano al que se acompañará una propuesta de los puntos que deben figurar en el orden del día.



- c) En los supuestos de iniciativa de reforma de este Reglamento contemplados en los apartados a) y b) del artículo 69 de este Reglamento.
- d) En los casos de propuesta de Junta extraordinaria, o de iniciativa de reforma de este Reglamento, el Decano convocará la Junta en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la recepción de la propuesta o de la iniciativa de reforma, debiendo mediar en todo caso un plazo no inferior a 15 días hábiles entre la convocatoria y su celebración.
- e) Salvo caso de urgencia, no podrá celebrarse la reunión en periodos no lectivos, durante la realización de las pruebas presenciales, ni en los quince días naturales anteriores al comienzo de las mismas.

#### **Artículo 14.**

1. Los miembros que integran la Junta están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias o extraordinarias.
2. No se admitirán delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias para una Junta.
3. Podrán asistir a las reuniones de la Junta, previa autorización del Decano, y en calidad de invitados, quienes no sean miembros de la misma pero acrediten un interés legítimo en alguno de los temas que figuren en el orden del día, así como quienes puedan contribuir con su participación al esclarecimiento de alguna de sus implicaciones, sin que en ninguno caso tengan derecho a voto.

#### **Artículo 15.**

1. Corresponde al Decano convocar la Junta de Facultad.
2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros de la Junta con una antelación mínima de quince días naturales, a fin de que sus miembros dispongan de un mínimo de cinco días lectivos para solicitar la inclusión de puntos en el orden del día. Posteriormente la convocatoria será notificada a los miembros de la Junta con una antelación mínima de cinco días lectivos. Al menos cinco días hábiles antes de la celebración de la Junta, se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate, salvo urgencia justificada, documentos que podrán ser enviados en formato electrónico.

#### **Artículo 16.**

1. Corresponde al Decano fijar el orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta del Centro. Dicho orden del día deberá incluir, al menos, los siguientes puntos:
  - a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquélla.
  - b) Informe del Decano sobre asuntos de interés para la Facultad.
  - c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión Permanente, salvo que se hayan sometido posteriormente a la Junta en sesión extraordinaria.
  - d) Cuestiones sobre las que la Junta deba adoptar un acuerdo.
  - e) Ruegos y Preguntas.

### **Artículo 17.**

1. El orden del día de la Junta extraordinaria se integrará exclusivamente por las cuestiones que el Decano estime debe conocer o resolver la Junta con carácter urgente, si fue éste quien tomó la iniciativa de convocar; por el orden del día requerido por la cuarta parte, al menos, de sus miembros elegidos en su escrito de solicitud de convocatoria de Junta, si fueron éstos quienes tomaron la iniciativa de convocar; o por la propuesta de reforma de este Reglamento, regulada en el artículo 69 de este Reglamento.

### **Artículo 18.**

1. Para la válida constitución de la Junta será necesario que en primera convocatoria estén presentes en la reunión el Decano y el Secretario, o en su caso quienes les sustituyan, así como al menos la mitad sus miembros. Si no existiese el quórum señalado, se constituirá en segunda convocatoria media hora más tarde de la hora fijada para la primera, y será suficiente en este caso la presencia de la tercera parte de sus miembros.

2. Para la validez de los acuerdos de la Junta será necesario que estén presentes en el momento de adoptarlos el mínimo exigido para su constitución en segunda convocatoria.

3. La Junta no podrá adoptar acuerdos que afecten directamente a Departamentos, servicios administrativos, órganos o personas, sin que se les ofrezca previamente la posibilidad de presentar y exponer los informes y alegaciones que deseen. Previamente a la convocatoria el Decano dará a los interesados un plazo que no podrá ser inferior a siete días ni superior a quince días. (art. 72 de los Estatutos)

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo por la Junta ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

5. Los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría de votos.

### **Artículo 19.**

1. Corresponde al Decano, en su calidad de Presidente, abrir y cerrar las sesiones de la Junta, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las sesiones, será el Presidente quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la sesión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quienes estén en uso de la misma, cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión perturba el desarrollo normal de la sesión. Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

3. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el Presidente, los miembros de la Junta podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el Presidente establezca.

#### **Artículo 20.**

Las votaciones podrán ser:

- a) Por asentimiento, a propuesta del Decano, y cuando ningún miembro de la Junta haya formulado objeciones.
- b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Decano a la Junta sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo de la Junta tras la deliberación.
- c) Votaciones secretas, tanto sobre cuestiones de fondo como de procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a personas, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el Presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de un miembro de la Junta.

#### **Artículo 21.**

1. De cada sesión de la Junta se levantará acta por el Secretario, en la que se especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los miembros de la Junta, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Los miembros de la Junta que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

4. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

5. Los acuerdos de la Junta gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine.

6. Cuando la publicidad de los acuerdos pudiera afectar o lesionar derechos o intereses legítimos de las personas, los acuerdos se notificarán a las personas afectadas conforme determina el artículo 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Corresponde al Secretario de la Facultad garantizar el libre acceso de los miembros de la Facultad al contenido de las Actas.

## **CAPÍTULO II: DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

### **Artículo 22.**

De conformidad con el artículo 86 de los Estatutos, la Facultad constituirá una Comisión Permanente que realizará, en nombre y por delegación de la Junta, cuantas funciones de gobierno tenga encomendadas.

### **Artículo 23.**

La Comisión Permanente estará compuesta por el Decano, por el Secretario, que actuarán como Presidente y Secretario respectivamente, por los vicedecanos, por el Administrador, y por una representación de los diferentes sectores de la Facultades integrada por:

- a) Todos los Directores de Departamento de la Facultad.
- b) 3 Representantes de profesores con vinculación permanente a la universidad: un catedrático y un titular de Universidad y un contratado.
- c) 2 Representantes del resto de personal docente e investigador.
- d) 2 Representantes de estudiantes.
- e) 2 Representantes de personal de administración y servicios.
- f) 2 Representantes de profesores tutores.

### **Artículo 24.**

1. Los representantes de cada sector en la Comisión Permanente serán elegidos en la primera sesión constitutiva de la Junta, figurando como punto expreso del orden del día.
2. Los miembros de la Comisión Permanente serán elegidos por y entre los diferentes sectores de acuerdo con el sistema mayoritario simple de voto limitado a los dos tercios de los representantes elegibles en cada sector redondeando, en su caso, al entero más próximo.

## **CAPÍTULO III: OTRAS COMISIONES**

### **Artículo 25.**

1. La Facultad de Educación se dotará de una Comisión Académica, presidida por el Decano, e integrada por el Vicedecano/a de Ordenación Académica, los Coordinadores de Grado, los directores de todos los departamentos que formen parte de la Facultad y por un profesor de cada uno de ellos elegido de entre los que lo integran y por el Secretario de la Facultad.

La Comisión Académica tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Proponer a la Junta de Facultad las líneas generales de actuación académica.
- b) Visar los cursos de Educación Permanente propuestos por los Departamentos.
- c) Aprobar las plazas de profesorado y comisiones que han de juzgarlas a propuesta de los Departamentos.
- d) Informar sobre los cursos de postgrado que deban ser aprobados por la Junta de Facultad.
- e) Informar sobre todas aquellas cuestiones de índole académica que le sean propuestas por el Decano o la Junta de Facultad.

Las decisiones deberán ser aprobadas por una mayoría cualificada de 2/3 de los asistentes.

2. La Comisión de Doctorado e Investigación estará compuesta por el Decano o Vicedecano en quien delegue, y por el Secretario, que actuarán como Presidente y Secretario respectivamente y los Directores de los Departamentos de la Facultad o profesores en quienes deleguen, que habrán de ser, en todo caso, doctores.

La Comisión de Doctorado e Investigación tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Coordinar y estimular la actividad investigadora de la Facultad, facilitando el acceso a la información y a los recursos económicos pertinentes.
- b) Fomentar la investigación y facilitar la creación y mantenimiento de grupos de investigación.
- c) Informar sobre todas aquellas cuestiones relativas a Doctorado e Investigación que le sean propuestas por el Decano, la Junta de Facultad u otros órganos de gobierno de la Universidad.

3. La Junta de Facultad podrá constituir, además de estas dos Comisiones, aquellas otras que estime pertinentes, especificando, en cada caso, su carácter, composición, competencias y reglas básicas de funcionamiento.

#### **CAPÍTULO IV: DEL DECANO**

##### **Artículo 26.**

El Decano es la máxima autoridad de la Facultad, ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Centro, y ostenta su representación.

##### **Artículo 27.**

Podrá ser elegido Decano cualquiera de los profesores con vinculación permanente a la Facultad.

##### **Artículo 28.**

Corresponden al Decano de la Facultad las siguientes competencias:

- a) Adoptar, en aplicación de las directrices establecidas al respecto por la Junta, cuantas decisiones de carácter ejecutivo vengan exigidas por el desarrollo ordinario de las actividades propias de la Facultad..
- b) Arbitrar en los conflictos surgidos entre los Departamentos o en su seno, en relación con las enseñanzas o los medios materiales disponibles.
- c) Convocar y presidir las sesiones de la Junta y, en su caso, de la Comisión Permanente, y establecer el correspondiente orden del día.
- d) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades propias de la Facultad.
- e) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Junta y de sus Comisiones.
- f) Ejercer la representación de la Facultad.
- g) Firmar los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, previa autorización del Rector, a los que se refiere el artículo 33 de los Estatutos.
- h) Organizar los recursos humanos y materiales que tenga asignados la Facultad para el desarrollo de las actividades
- i) Presentar a la Junta el informe anual de su gestión.
- j) Proponer a la Junta la creación de Vicedecanatos y en su caso, Secretarías Adjuntas.
- k) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos de la Facultad.
- l) Cualquier otra que le sea atribuida por los Estatutos o por la legislación general vigente.

#### **Artículo 29.**

La duración de su mandato será de cuatro años, y podrá ser reelegido por una sola vez consecutiva. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

#### **Artículo 30.**

El Decano cesará en sus funciones:

- a) Por cumplimiento del mandato para el que fue elegido.
- b) Por decisión propia, mediante renuncia formalmente expresada ante la autoridad que lo nombró.
- c) Mediante la aprobación de una moción de censura conforme al procedimiento establecido en este Reglamento.
- d) Por causa de incapacidad de duración superior a cinco meses consecutivos o a 10 no consecutivos.
- e) Por inhabilitación o suspensión para los cargos públicos.

#### **Artículo 31.**

Producido el cese del Decano, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, manteniéndose en funciones hasta que se produzca el nuevo nombramiento.

#### **Artículo 32.**

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Decano, asumirá interinamente sus funciones el Vicedecano según el artículo 35.3 del presente Reglamento. Esta suplencia se comunicará a la Junta de Facultad y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente un nuevo proceso electoral.

**Artículo 33.**

El Decano presentará anualmente a la Junta de Facultad, para su aprobación, un informe de gestión, que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto e, informará, asimismo, de su programa de actuación futura.

**CAPÍTULO V:  
DE LOS VICEDECANOS**

**Artículo 34.**

El Decano estará auxiliado en el desempeño de sus funciones por los Vicedecanos, cuyo número será fijado por el Consejo de Gobierno conforme a lo establecido en el artículo 111.2 de los Estatutos.

**Artículo 35.**

1. Los Vicedecanos serán nombrados por el Rector, a propuesta del Decano, entre los profesores que tengan dedicación a tiempo completo y sean miembros de la Facultad.
2. Corresponde a los Vicedecanos dirigir y coordinar, por delegación y bajo la autoridad del Decano, las actividades que les asigne.
3. En caso de que en la Facultad existan varios Vicedecanos, el Decano establecerá el orden por el que han de sustituirlo en caso de ausencia o enfermedad.
4. Los Vicedecanos cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Decano, o cuando se produzca el cese del Decano que los nombró. En este último caso, continuarán en funciones mientras el Decano que los nombró permanezca en esa misma situación.

**CAPÍTULO VI:  
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD.**

**Artículo 36.**

1. El Secretario de la Facultad auxiliará al Decano en la dirección, coordinación y supervisión de las actividades propias de la Facultad.
2. El Secretario será nombrado por el Rector a propuesta del Decano correspondiente entre los docentes que tengan dedicación a tiempo completo y sean miembros de la Facultad.

3. El Rector, a propuesta del Decano, podrá nombrar Secretarios Adjuntos entre los docentes que tengan dedicación a tiempo completo y sean miembros de la Facultad. Los Secretarios adjuntos, en su caso, auxiliarán en sus funciones al Secretario de la Facultad.

4. En el supuesto de estar vacante el cargo o en ausencia de su titular, las funciones y atribuciones del Secretario serán desempeñadas por el profesor doctor de menor antigüedad que sea miembro de la Junta, salvo en el caso de que la Facultad cuente con un Secretario Adjunto.

#### **Artículo 37.**

El Secretario cesará a petición propia, por decisión del Decano, o cuando concluya el mandato del Decano que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

Esta normativa se aplicará, en su caso, al Secretario Adjunto.

#### **Artículo 38.**

El Secretario tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

- a) Actuar como Secretario de la Junta de Facultad y de las Comisiones Permanente y Académica y de cualquier otra creada en el seno de la Junta.
- b) Dar fe de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y de representación de la Facultad.
- c) Responder de la formalización y custodia de las actas correspondientes a las actuaciones de la Junta y de las Comisiones señaladas en el apartado a) de este mismo artículo.
- d) Recibir, legitimar y custodiar las actas de calificaciones de los exámenes de las asignaturas de la Facultad que correspondan a pruebas de convocatorias oficiales.
- e) Librar las certificaciones y documentos que deban expedirse.
- f) Supervisar la organización de los actos solemnes de la Facultad y garantizar el cumplimiento de las normas de protocolo.
- g) Organizar, gestionar y supervisar todos los temas referentes a la buena marcha docente del curso académico.
- h) Cualquier otra que le sea conferida por los Estatutos o legislación general vigente.

### **Capítulo VII: DEL ADMINISTRADOR**

#### **Artículo 39.**

1. El Administrador de la Facultad, que será nombrado por el Rector, tendrá las funciones de administración, gestión económica y de personal de administración y servicios bajo la dependencia directa del Gerente de la Universidad.

2. Corresponde al Administrador:



- a) La gestión de los servicios económicos de la Facultad.
- b) La dirección, en coordinación con el Decano, de los servicios administrativos de la Facultad.
- c) Asegurar el funcionamiento de los servicios técnicos y de asistencia en la Facultad.

## **TITULO TERCERO: PROCEDIMIENTO ELECTORAL**

### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES**

#### **Artículo 40.**

1. Las elecciones a Junta de Facultad, y a Decano se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la UNED, y en este Reglamento.

2. En lo no regulado por este Reglamento resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento Electoral General de la UNED, y en la legislación general electoral del Estado.

#### **Artículo 41.**

Corresponde a la Comisión Electoral de la Facultad y a las Mesas Electorales supervisar el desarrollo y resolver las incidencias de los procesos electorales que se desarrollen en la Facultad.

#### **Artículo 42.**

1. La Comisión Electoral de la Facultad estará compuesta por:

- a) El Decano de la Facultad, que será quien la presida o, en el supuesto de que aquél se presente a la reelección, el profesor doctor de los cuerpos docentes universitarios en activo adscrito al Centro de mayor antigüedad en el cuerpo.
- b) Seis vocales elegidos mediante sorteo público de entre los miembros de la Facultad, de acuerdo con la siguiente distribución 1 representante de los profesores catedráticos de universidad, 1 representante de los profesores titulares de universidad, un representante del resto de personal docente e investigador, un representante de los profesores-tutores, un representante del personal de administración y servicios y un estudiante.
- c) El Secretario de la Facultad, que actuará como Secretario de la Comisión Electoral.

2. Corresponde a la Secretaría de la Facultad realizar el sorteo público de los vocales y sus correspondientes suplentes, por un periodo de cuatro años. La permanencia de los estudiantes se ajustará a lo establecido en el artículo 258 de los Estatutos. El cargo de miembro de la Comisión Electoral será obligatorio.

3. En el sorteo de los miembros de la Comisión Electoral se incluirán cinco suplentes por cada vocalía, que pasarán sucesivamente a ocupar el cargo por cese de algún titular. Agotada la lista de suplentes, se procederá a un nuevo sorteo en el plazo de un mes para el sector de que se trate.

4. La Comisión Electoral tendrá su sede en la Secretaría de la Facultad.

#### **Artículo 43.**

Los miembros de la Comisión Electoral cesarán en el cargo por:

- a) Haber dejado de pertenecer al sector por el que fueron designados.
- b) Presentarse como candidatos a Decano.
- c) Incapacidad jurídica declarada.
- d) Cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.

#### **Artículo 44.**

Son funciones de la Comisión Electoral de la Facultad:

- a) Acordar, en la convocatoria del proceso electoral, si el voto podrá emitirse de manera presencial, telemática o de ambas.
- b) Supervisar la elaboración del censo en los procesos electorales que se desarrollen dentro de su ámbito de competencia.
- c) Asegurar que las elecciones a Junta de Facultad, y a Decano se desarrollen con las garantías legales y estatutarias.
- d) Proclamar las listas de candidatos, tanto con carácter provisional como definitivo en las elecciones a Junta de Facultad y en las elecciones a Decano.
- e) Organizar y determinar el número de Mesas Electorales en los procesos electorales que se desarrollen en la Facultad.
- f) Resolver las consultas, y en primera instancia los recursos y reclamaciones, que se planteen en relación con los procesos electorales que se desarrollen en la Facultad.
- g) Cualquier otra que le asignen los Estatutos de la UNED, el Reglamento Electoral General, y las que reciba por delegación de la Junta Electoral Central.

#### **Artículo 45.**

1. Los miembros de la Comisión Electoral no podrán ser designados apoderados o interventores en los procesos electorales que sean supervisados por la misma. Tampoco podrán ser miembros de ninguna Mesa Electoral, excepto cuando en el caso en el que la convocatoria prevea la posibilidad de emitir el voto telemático. En este caso la Comisión Electoral actuará como mesa electoral del voto emitido telemáticamente.

2. Los miembros de la Comisión Electoral no podrán difundir propaganda o llevar a cabo cualquier otra actividad conducente a la captación de votos en los procesos electorales que sean supervisados por la misma.

#### **Artículo 46.**

1. Las reuniones de la Comisión Electoral serán convocadas por su Presidente, debiendo celebrarse en los casos contemplados en este Reglamento para la adopción de cada uno de los acuerdos que conformen el proceso electoral, así como en todos aquellos supuestos en que el Presidente estime necesario o lo soliciten al menos un tercio de sus miembros.
2. Para la celebración válida de las reuniones será necesaria la presencia de la mitad de sus miembros.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.
4. El Secretario de cada sesión levantará acta en la que se hará constar el nombre de los asistentes, de los no presentes que justifiquen su ausencia, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se haya celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, aquellas intervenciones cuya constancia se haya solicitado y un resumen sucinto del resto de las intervenciones, así como el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

#### **Artículo 47.**

En las elecciones a Decano y a Junta de Facultad, la Comisión Electoral se reunirá una hora antes del inicio de las votaciones, permaneciendo reunida durante la jornada electoral hasta la proclamación provisional de los resultados.

#### **Artículo 48.**

Las resoluciones de la Comisión Electoral son susceptibles de recurso ante la Junta Electoral Central de la Universidad en el plazo de dos días hábiles siguientes al de su notificación.

#### **Artículo 49.**

1. Para cada proceso electoral que se desarrolle en el ámbito de la Facultad se constituirá una Mesa Electoral compuesta por un mínimo de tres miembros titulares, e igual número de suplentes, e incluirán al menos un miembro de cada uno de los sectores que hayan de emitir su voto en ellas.
2. Los miembros titulares de las Mesas Electorales, y sus suplentes, serán elegidos mediante sorteo público entre los electores no candidatos de los sectores que hayan de emitir su voto en ellas. Presidirá la Mesa el profesor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios de mayor rango académico, y en su defecto el Vocal de mayor antigüedad en la UNED. Actuará como Secretario el Vocal de menor antigüedad en la UNED.
3. El sorteo de los miembros de las Mesas Electorales se llevará a cabo por la Comisión Electoral. Dicho sorteo se realizará con quince días de antelación como mínimo a la fecha de la celebración de las votaciones. Del sorteo se eliminarán los miembros de la Comisión Electoral de la UNED.

### **Artículo 50.**

1. La convocatoria de elecciones a Junta de Facultad, y a Decano deberá indicar las fechas y plazos del calendario electoral contemplados en el artículo 34 del Reglamento Electoral General de la UNED.
2. La convocatoria deberá difundirse a través del BICI y demás medios ordinarios de comunicación de la Universidad.

### **Artículo 51.**

1. Las candidaturas, que en todo caso serán individuales, se presentarán en la Secretaría de la Facultad, o en el Registro General de la Universidad, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral de la Facultad, dentro del plazo establecido en la convocatoria que no será inferior a cinco días ni superior a diez.
2. En el caso de elecciones a Junta de Facultad, los candidatos deberán especificar por cuál de los sectores de la comunidad universitaria presentan su candidatura.
3. En el caso de elecciones a Decano, los candidatos deberán declarar que reúnen todos y cada uno de los requisitos legalmente establecidos.

### **Artículo 52.**

1. En caso de que la Comisión Electoral de la Facultad acuerde que se puede emitir el voto telemáticamente, la identidad se podrá acreditar conforme a cualquiera de los sistemas de firma electrónica previstos en la convocatoria.
2. Los electores podrán emitir su voto telemático desde cualquier ordenador conectado a Internet a través del portal de la UNED mediante el siguiente procedimiento:
  1. Una vez identificados, los votantes se dirigirán a un enlace creado en el portal de la UNED que conectará con la infraestructura de votación.
  2. La infraestructura de votación salvaguardará el principio de voto secreto y se regirá por los principios de neutralidad, confidencialidad, seguridad, integridad del voto y disociación de datos entre voto y votante, y se le exigirá una transparencia suficiente a fin de permitir que una restauración del sistema posibilite auditorías externas o internas de las actividades realizadas.
  3. La infraestructura de votación deberá ser sencilla, lo suficientemente intuitiva como para facilitar la votación a los electores y será neutral en la forma de presentar las candidaturas, las cuales se presentarán por orden alfabético a partir de la letra que resulte del correspondiente sorteo celebrado por la Junta Electoral de la Facultad
  4. La infraestructura de votación no permitirá la realización de votos nulos, pero posibilitará la presentación del voto en blanco.
  5. Los electores podrán formular el voto telemático cuantas veces deseen, bajo el principio de que los votos posteriores anulan los anteriores, resultando válido

solo el emitido en último lugar. A su vez, cuando con arreglo a la convocatoria sean posibles ambos, el voto emitido de manera presencial anulará el voto telemático previo. La infraestructura de votación podrá emitir un resguardo justificando la existencia de la votación mas no su contenido.

6. Cada miembro de la Mesa electoral de voto telemático dispondrá de un fragmento de la clave de encriptación necesaria para dar inicio al proceso electoral y posterior escrutinio. Será necesario para reconstruir la clave que, al menos la mitad más uno de los miembros de la Mesa introduzcan su componente para que la misma sea efectiva y se ejecute el proceso de votación.

3. En la Mesa electoral de voto telemático el escrutinio se realizará automáticamente por la infraestructura de votación tras la reconstrucción de la clave de descifrado con los fragmentos de clave de, al menos, la mitad más uno de los miembros de la Junta Electoral de la Facultad.

## **CAPÍTULO II DE LAS ELECCIONES A JUNTA DE FACULTAD.**

### **Artículo 53.**

Corresponde al Rector convocar las elecciones a Junta de Facultad, a propuesta del Decano.

### **Artículo 54.**

1. En el censo electoral se hará constar el nombre y apellidos de cada elector, el número de su DNI, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece, la Mesa electoral en la que podrá emitir su voto, y en su caso, la circunscripción a la que pertenezca.

2. Cuando la convocatoria admita la emisión de voto telemático, establecerá aquellos sistemas de firma electrónica que, además del DNI electrónico y la tarjeta UNED, puedan considerarse válidos a los efectos de acreditar la identidad para los sistemas operativos y navegadores que son compatibles con la infraestructura de votación telemática que se vaya a emplear.

### **Artículo 55.**

1. Entre la convocatoria y la fecha de votación deberán mediar, al menos, cincuenta días naturales.

2. Entre el acto de proclamación definitiva de candidatos y la fecha de votación tendrá que transcurrir un mínimo de siete días y un máximo de treinta.

### **Artículo 56.**

1. La elección de los representantes de los distintos sectores en la Junta se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos establecidos en los Estatutos y en este Reglamento.

2. En las elecciones a Junta de Facultad, que se realizarán mediante el sistema de lista abierta, podrán ser candidatos todos los electores que figuren en el censo.

#### **Artículo 57.**

De conformidad con el artículo 249.3 de los Estatutos, ningún profesor, podrá ejercer el sufragio activo o pasivo en las elecciones a Junta de Facultad mientras esté vigente el mandato del órgano de gobierno equivalente de facultad o escuela en cuyas elecciones haya participado.

#### **Artículo 58.**

1. En el plazo de tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral procederá a la proclamación provisional de los candidatos.

2. Dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de las candidaturas, los candidatos excluidos podrán reclamar ante la Comisión Electoral, quien deberá resolver en el plazo máximo de tres días hábiles, tras lo cual dará traslado a la Junta Electoral de la Facultad de los resultados para su proclamación definitiva por ésta.

3. Una vez que la Junta Electoral de la Facultad haya procedido a la proclamación definitiva de candidaturas, los candidatos no podrán renunciar a las mismas.

#### **Artículo 59.**

El sistema electoral será el mayoritario simple. Siempre que haya de elegirse a más de un candidato, cada elector podrá dar su voto, como máximo, a un número de candidatos equivalente a los dos tercios del total de los candidatos elegibles, redondeado en su caso, al entero más próximo.

#### **Artículo 60.**

En el caso de que no se presentase ninguna candidatura, o de que el número de candidatos sea insuficiente para cubrir los puestos en los sectores del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios, la Comisión Electoral proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo.

### **CAPÍTULO III DE LAS ELECCIONES A DECANO.**

#### **Artículo 61.**

1. Podrán ser candidatos los profesores con vinculación permanente a la Facultad.

2. El Decano será elegido, mediante votación directa y secreta, por todos los profesores y los miembros del personal de administración y servicios adscritos al centro, además de una representación de sus profesores tutores y de sus estudiantes de acuerdo con lo establecido por sus respectivos Reglamentos.. El sistema electoral será el mayoritario a dos vueltas.

**Artículo 62.**

Las elecciones a Decano serán convocadas por el Rector con cuarenta días de antelación al término del mandato de aquél o en los treinta días siguientes desde que hubiese constancia de su cese por otra causa.

**Artículo 63.**

La convocatoria, de la que se dará publicidad simultánea en el tablón de anuncios del centro en que hayan de celebrarse y en el BICI, incluirá el calendario electoral y la fecha de la votación.

**Artículo 64.**

El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de conformidad con los porcentajes establecidos en el punto 7.2 del presente Reglamento.

**Artículo 65.**

Será proclamado electo en primera vuelta el candidato que logre el apoyo proporcional de más del 50 por ciento de los votos ponderados válidamente emitidos. Si ningún candidato lo alcanza, se procederá a una segunda votación dentro de los siguientes cinco días hábiles a la primera, a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos más votados en la primera vuelta, teniendo en cuenta las citadas ponderaciones. En la segunda vuelta será proclamado el candidato que obtenga la mayoría simple de votos ponderados.

**Artículo 66.**

En el supuesto de que haya un solo candidato, será proclamado electo si obtiene el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos válidamente emitidos, una vez hechas y aplicadas las ponderaciones correspondientes. En el caso de no haber alcanzado el 50 por ciento de los votos ponderados, se procederá a reiniciar el proceso electoral por el Rector, previo informe motivado de la Comisión Electoral correspondiente.

**Artículo 67.**

Tanto en la determinación de los dos candidatos que han de pasar a la segunda vuelta como en la proclamación del Decano/ Director electo, los casos de empate se resolverán a favor del candidato más antiguo en la Universidad española, y, de persistir la igualdad, en favor del de mayor edad.

## **TITULO CUARTO: DE LA MOCIÓN DE CENSURA AL DECANO**

### **Artículo 68.**

1. La Junta de Facultad podrá plantear la moción de censura al Decano.
2. La moción de censura, que habrá de ser presentada, al menos, por un tercio de los componentes de la Junta, deberá incluir un programa de política y gestión universitaria y un candidato al cargo de Decano.
3. Recibida la propuesta de moción, el Decano deberá convocar una Junta extraordinaria en un plazo no superior a 30 días a partir del momento de su presentación, con este único punto del orden del día.
4. El debate lo iniciará uno de los firmantes del escrito presentado para la moción y su intervención no excederá de 30 minutos. A continuación, el Decano podrá responder por tiempo idéntico al del anterior. Acto seguido, se podrá pasar a un turno de réplica y otro de contrarréplica con una duración máxima de 10 minutos, dándose entonces por concluido el debate.
5. La moción de censura será sometida inmediatamente después a votación, exigiéndose la existencia del quórum necesario para la constitución válida de la Junta y requiriendo para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.
6. Si la moción de censura no fuera aprobada, sus firmantes no podrán presentar otra hasta que transcurra dos años desde la votación anterior.
7. Si la moción de censura fuera aprobada, el Decano cesará en el cargo, y el Secretario de la Facultad lo comunicará al Rector para que proceda a la convocatoria de elecciones.

## **TITULO QUINTO: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA FACULTAD**

### **Artículo 69.**

La iniciativa para la reforma del Reglamento de la Facultad corresponde:

- a) A la Comisión Permanente, por mayoría absoluta.
- b) A un tercio, al menos, de los miembros de la Junta de Facultad.
- c) Al Decano de la Facultad, cuando la reforma tuviera por objeto únicamente la adaptación del Reglamento a disposiciones legales o reglamentarias promulgadas con posterioridad a su entrada en vigor. En este caso la iniciativa podrá ser tramitada como un asunto ordinario en cualquier Junta de Facultad.

### **Artículo 70.**



1. La iniciativa de reforma del Reglamento, que deberá ir acompañada de la motivación de la reforma y del texto articulado que se propone, será dirigida al Decano quien deberá convocar una reunión extraordinaria de la Junta de Facultad, dando traslado a sus miembros de la propuesta recibida.
2. La propuesta de reforma requerirá para su aceptación y posterior elevación al Consejo de Gobierno, del voto favorable de la mayoría absoluta de la Junta de Facultad.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

En lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de Abril de 2010, y en el Reglamento Electoral General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2005.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

En el momento de aprobación del presente Reglamento, son Departamentos de la Facultad los siguientes: Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales, Departamento de Historia de la Educación y Educación Comparada, Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I, Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica), Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA**

En tanto que permanezca vigente alguno de los contratos administrativos de personal docente e investigador, anteriores a la entrada en vigor de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a efectos de representación en los órganos de gobierno de la Facultad, se considerará a este personal docente integrado en el sector de profesores contratados.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA**

Tras la entrada en vigor del presente Reglamento, la actual Junta de Facultad de la Facultad de Educación de la UNED permanecerá en sus funciones hasta que finalice su vigente mandato de cuatro años.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Queda derogado el Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Educación, publicado en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de 24 de abril de 2006, y cualesquiera otras normas de igual o inferior rango que se opongan a este Reglamento.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BICI.

# **ANEXO NZZZXI**

En Madrid, abril de 2010

## REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup> Zulima Fernández Rodríguez, en nombre y representación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), fundación constituida en escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, Don Inocencio Figaredo de la Mora el día 31 de julio de 2002, bajo el número 2981 de su protocolo, con domicilio en Madrid, calle Orense nº 11-7º, C.I.F. G-83381822. Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia con el número 631.

Interviene en su condición de Directora de la fundación, haciendo uso del poder concedido a su favor en Escritura pública autorizada el día 15 de octubre de 2009, por el notario de Madrid Don Miguel Navarro Tárraga, con el número 960 de protocolo.

De otra parte Juan Antonio Gimeno Ullastres, como Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con domicilio en Bravo Murillo, 38, C.I.F. Nº Q-2818016-D, en ejercicio de las competencias que tiene encomendadas según la vigente legislación y, en particular, los Estatutos de la Universidad.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto

## EXPONEN

### PRIMERO.-

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), que realiza el servicio público de la educación superior mediante la docencia y la investigación tiene entre sus objetivos la mejora continua de la calidad universitaria, así como la cooperación con instituciones relacionadas con la misma.

## **SEGUNDO.-**

ANECA, que es una fundación estatal que obtuvo su carta de naturaleza a través del artículo 32 de la Ley Orgánica de Universidades, Ley 6/2001 de 21 de diciembre y que tiene entre sus funciones:

1. Medir y hacer público el rendimiento de la educación superior, mediante acciones de evaluación y otras conducentes a la certificación y acreditación, de acuerdo con procedimientos objetivos y transparentes.
2. Reforzar la transparencia y comparabilidad de nuestro sistema universitario como medio para promover y garantizar la calidad de las universidades, así como para el establecimiento de criterios para la rendición de cuentas a la sociedad.

Que estas funciones las realiza, entre otros, a través del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria (AUDIT) que contempla la realización de una convocatoria pública dirigida a todas las Universidades españolas.

## **ACUERDAN**

La participación de la UNED (todas sus Facultades y Escuelas) en el Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria (AUDIT), para lo que convienen en formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA. -**

La UNED (todas sus Facultades y Escuelas), para el buen desarrollo del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria (AUDIT), acepta

1. Participar en todas las fases que conforman el Programa AUDIT (orientación, evaluación y certificación), según se establece en la convocatoria de participación y en las guías de dicho programa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como con las oportunas condiciones y orientaciones técnicas (guías, directrices y herramientas) proporcionadas por ANECA, siendo responsabilidad de la citada Universidad la realización directa de las tareas que le incumben según lo dispuesto en las mismas.

## **SEGUNDA. -**

ANECA, por su parte, y para el adecuado desarrollo del Programa AUDIT se compromete a

1. Coordinar el desarrollo del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria (AUDIT) y ofrecer apoyo técnico a las universidades participantes en las diferentes fases del mismo.
2. Facilitar a las universidades participantes las guías, directrices, herramientas y otros documentos relativos al Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria (AUDIT).
3. Formar en las directrices del Programa AUDIT a los responsables técnicos de las universidades participantes.
4. Evaluar que el diseño de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad realizado por las universidades se ajustan a las especificaciones y directrices propuestas por el Programa AUDIT.
5. Certificar el diseño y la implantación de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad diseñados por las universidades.

## **TERCERA. -**

El desarrollo del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria (AUDIT) se realizará según los plazos establecidos por ANECA en la convocatoria publicada al efecto.

Todos los plazos establecidos en la convocatoria, así como el plazo de vigencia de este documento, podrán prorrogarse si llegados a su término existen razones que así lo aconsejen.

#### **CUARTA. -**

A exigencias del programa se establecen los siguientes órganos,

1. Una **Comisión de evaluación** encargada de evaluar los diseños de los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria.
2. Un **Comisión de certificación** cuya función es certificar el diseño y la implantación de los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria diseñados por las universidades.

La composición, naturaleza, funciones y designación de los miembros de la Comisión de evaluación y de la Comisión de certificación se publicarán en la página web de ANECA.

#### **QUINTA –**

Los informes resultantes de los procesos de evaluación y certificación de los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria podrán utilizarse para el establecimiento de un marco de intercambio de buenas prácticas, respecto al diseño de estos sistemas, entre las diferentes universidades participantes en el programa.

#### **SEXTA. –**

Este documento podrá ser elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes contratantes, a su cargo.

#### **SÉPTIMA. –**

El presente contrato tiene naturaleza civil. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el contrato pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente el litigio judicial, las

partes acuerdan, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid.

Y prueba de conformidad firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Agencia Nacional de Evaluación  
de la Calidad y Acreditación

Por la Universidad

Fdo. Dña. Zulima Fernández

Fdo. Juan A. Gimeno Ullastres



**ANEXO NZZZXK**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN  
A DISTANCIA**



## **ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) DE ESPAÑA Y EL INSTITUTO DOMINICANO DE DESARROLLO INTEGRAL (IDDI)**

En relación con el Convenio Marco de suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED- y el Instituto Dominicano de Desarrollo Integral –IDDI- firmado el 1 de julio de 2008, como especificación y concreción de dicho Convenio Marco, ambas instituciones acuerdan firmar el presente Anexo, en los términos especificados en las cláusulas que siguen:

**PRIMERA.- Actividades a realizar:** El presente anexo tiene como objeto establecer 2 de las acciones que se realizarán entre ambas instituciones orientadas al fortalecimiento educativo en el área de Educación Ambiental en la R. Dominicana las actividades que se van a realizar entre ambas instituciones en el área medio ambiental a través de 2 acciones:

1. I Seminario de Economía Ambiental en la República Dominicana
2. La concesión de un máximo de 15 becas por el valor del 40% a descontar sobre las tasas académicas (adjunto se detalla la modalidad de beca y condiciones) del Postgrado: Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDA.- Lugar de ejecución:** El I Seminario se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo en la República Dominicana.

**TERCERA.- Unidades responsables:** Se crearán dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente anexo, una por cada Institución:

- UNED: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales y la Cátedra UNESCO Medioambiental

- IDDI: El área de Dirección del IDDI en colaboración con la Universidad INTEC de la R. Dominicana

**CUARTA.- Participantes:** los docentes o personal que participarán en la ejecución del presente anexo son:

UNED:

- María Novo Villaverde. Catedra UNESCO Medioambiental
- Amelia Pérez Zabaleta. Profesora de Economía aplicada y Historia Económica
- Begoña Huerga Prieto. Personal de Administración y Servicios de la UNED y cooperante en República Dominicana

IDDI:

- Juan Manuel Díaz. Director del Centro de Sostenibilidad
- Feliciano Espinal. Asistente Técnico de Centro de Sostenibilidad

**QUINTA.- Duración:** Este anexo estará en vigor hasta septiembre de 2011, aunque podrá prorrogarse por periodo iguales, siempre que las partes así lo decidan.

**SEXTA- Programa:** Se adjunta programa del I Seminario de Economía Ambiental en la República Dominicana (ANEXO I) así como la especificación de la Beca en el Postgrado: Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible (ANEXO II)

**SEPTIMA- Financiación:** La financiación del Seminario se llevará a cabo con fondos de Cooperación Universitaria al Desarrollo del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales y con aportaciones del IDDI. Se adjunta documento de financiación del I Seminario sobre Economía Ambiental.

Por la UNED

Por el IDDI

Juan J. Gimeno Ullastres  
Rector

David Luther  
Director

## ANEXO I

### Programa: 1er. Seminario de Economía Ambiental República Dominicana

El objetivo de este encuentro es definir herramientas para medir el impacto económico de la conservación y la explotación del medio ambiente. Se debatirán las estrategias, políticas, instrumentos de planificación y herramientas disponibles para garantizar una ordenación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y una adecuada gestión de la calidad ambiental.

#### PROGRAMA

##### Martes 8 de Junio 2010

8:00 a.m. Confirmación inscripción de los participantes

8:30 a.m. Inauguración del 1er. Seminario de Economía Ambiental

8:45 a.m. **Economía Ambiental y Desarrollo Sustentable**

*Dra. Amelia Pérez Zabaleta. Doctora en Economía UNED*

- Economía y conservación de la naturaleza.
- Valoración económica de los recursos naturales. Toma de decisiones ambientales.
- Desarrollo y aproximación interdisciplinar a los retos ambientales y el cambio global.

9:45 a.m. **Economía y Conservación**

*Dra. Solhanlle Bonilla. Economía Ambiental*

10:30 a.m. Receso: Coffee break

10:45 a.m. **Sostenibilidad ambiental en sectores productivos, mecanismos de mercado e**

**instrumentos económicos.**

*Dra. Amelia Pérez Zabaleta, Doctora en Economía UNED*

- Experiencia empresarial de gestión ambiental y sostenibilidad.
- Responsabilidad social corporativa.
- Contabilidad Verde.

11:30 a.m. **Una aproximación a la valoración económica del océano**

*Dra. Esther Méndez Pérez. Doctora en Economía UNED*

12:15 p.m. **El MDL. Calculando el precio de la contaminación.**

*Dr. Juan Manuel Díaz. Director CBCX*

1:00 p.m. Preguntas y debate a las ponencias

##### Miércoles 9 de Junio 2010

8:00 a.m. **Economía de los Recursos Naturales**

*Dra. Amelia Pérez Zabaleta, Doctora en Economía UNED*

- Recursos Hídricos: cuentas ambientales y actividad económica.
- Políticas del agua y dominio público hidráulico.
- Recursos Forestales

9:30 a.m.     **Valoración Económica de los Recursos Naturales**  
*Dra. Esther Méndez Pérez, Doctora en Economía UNED*

- Evaluación de políticas ambientales

10:30 a.m.    Receso: Coffee break

10:45 a.m.    **Gestión Ambiental al servicio del desarrollo.**  
*Dr. José Contreras. Director Centro Gestión Ambiental INTEC*

- Instrumentos de Gestión Ambiental
- Evaluaciones Ambientales
- Auditorías Ambientales

11:30 a.m.    **Economía Vs Ecología, y otros errores.**  
*Dr. Domingo Abreu Collado. Ambientalista República Dominicana*

12:30 p.m.    Preguntas y debate a las ponencias

1:00 p.m.     Clausura del seminario

1:30 p.m.     Entrega certificados de participación

## ANEXO II

### PROGRAMA DE POSTGRADO: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Especialista en Educación Ambiental, Globalización y Sostenibilidad  
Máster en Educación Ambiental y Sistemas Complejos.

#### COSTE DE CADA CURSO (Especialista y Máster)

Tasas académicas y gastos expedición título.....	1.280 euros
Material.....	280 euros
TOTAL.....	1.560 euros (2.300 dólares)
<b>TOTAL DOS AÑOS (MÁSTER) .....</b>	<b>3.120 euros (4.600 dólares)</b>

#### DESGLOSE DE LOS PAGOS CON BECA:

Gastos UNED expedición del título.....	230,40
Gastos de material.....	280,00
Tasas académicas Fundación.....	1.049,60
	-----
BECA 40% sobre tasas académicas (a descontar)	419,80
	-- -----
NETO A PAGAR, DESCONTADA LA BECA ...	1.140,20 euros (1.700 dólares/año)
<b>TOTAL DOS AÑOS (MÁSTER), A PAGAR .....</b>	<b>3.400 dólares</b>
DESCUENTO TOTAL POR LA BECA .....	1.200 dólares

#### MODALIDAD DE PAGO FRACCIONADO:

Primer pago (al hacer la matrícula):	380,05 euros	566 dólares (incluye material)
Segundo pago (marzo 2008):	380,05 euros	566 dólares (incluye material)
Tercer pago (julio 2008)	380,05 euros	566 dólares (incluye material)

---

Nota: Las estimaciones oficiales son en euros. La equivalencia en dólares puede cambiar algo debido a las fluctuaciones de las divisas.

**ANEXO NZZZXK**

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL USO DE ESPACIOS EN EL LICEO ESPAÑOL “LUIS BUÑUEL” DE PARÍS**

## **REUNIDOS**

De una parte, el Ministro de Educación, D. Angel Gabilondo Pujol, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 556/2009 de 7 de abril y de las competencias atribuidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y, de otra parte, el Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, en virtud de las competencias que se establecen en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de los Estatutos vigentes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

## **MANIFIESTAN**

1. Que al Ministerio de Educación, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, le corresponde potenciar la proyección de la educación y la cultura españolas en el exterior, integrando esta acción educativa en el marco más amplio de la promoción y difusión de la cultura y de la lengua españolas y de la cooperación internacional.
2. Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su artículo 6 el procedimiento de elaboración y aprobación de los estatutos de las universidades y encomienda a los Consejos de Gobierno de las comunidades autónomas su aprobación. La disposición adicional primera de la Ley atribuye al Gobierno las competencias encomendadas por la Ley a los Consejos de Gobierno de las comunidades autónomas en cuanto se refiere a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades.
3. Que el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED establece como funciones específicas de la misma, entre otras, las siguientes:



- Facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.
- Establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional.

4. Que asimismo el artículo 22 del Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, establece que la UNED contará con una unidad de apoyo a los alumnos en el extranjero con el objetivo de facilitar las relaciones con la universidad de todos aquellos alumnos que cursen sus estudios en el exterior.

5. Que el Ministerio de Educación es titular de un edificio en 38 Boulevard Víctor Hugo 92200 Neuilly Sur Seine (Francia) en el que está instalado el IES Liceo Español “Luis Buñuel”.

## **A C U E R D A N**

### **PRIMERO.**

El Ministerio de Educación autoriza el funcionamiento del Centro de la UNED de París en el edificio del Liceo Español “Luis Buñuel”, en las condiciones que se especifican en este Convenio.

### **SEGUNDO.**

La UNED dispondrá, en uso privativo, de un despacho de aproximadamente cien metros cuadrados en la quinta planta del edificio (Anexo I: plano de dicha planta).

La UNED podrá hacer uso del Salón de Actos, también situado en la quinta planta, previa reserva y comunicación al Director del Liceo Español, mediante el procedimiento que al efecto establezca la dirección del Liceo.

El Ministerio de Educación pondrá a disposición de la UNED, durante el desarrollo de las pruebas presenciales (febrero, junio y septiembre), una sala con capacidad suficiente para examinar al número de estudiantes que se presenten a los exámenes.

### **TERCERO.**

La UNED podrá hacer uso de las instalaciones de la Biblioteca del Liceo Español, finalizado el horario habitual del mismo, o en cualquier otro que acuerden el Director del Liceo Español y el Coordinador del Centro de la UNED. La UNED contribuirá a esta colaboración con la prestación de los servicios de su personal de biblioteca para las tareas de catalogación y control de los materiales correspondientes.

### **CUARTO.**

Los horarios para el Centro de la UNED serán los siguientes:

Horario del despacho de la quinta planta

Personal de la UNED: De Lunes a Viernes en horario de mañana y tarde.

Atención al Público: De lunes a viernes en horario de tarde

En periodo de pruebas presenciales:

Horario de lunes a domingo en horario de mañana y tarde.

Todos los usos reseñados en los puntos anteriores deberán ser compatibles con aquellos propios del Liceo, que con carácter general tendrán carácter prioritario. Cuando sea necesario ampliar el horario habitual del Liceo Español "Luis Buñuel", los gastos derivados serán asumidos por la UNED (honorarios de los bedeles, establecidos de acuerdo con las retribuciones percibidas en el Liceo Español "Luis Buñuel").

### **QUINTO.**

El acondicionamiento de las Instalaciones del Liceo Español que se ponen a disposición de la UNED exige unos gastos iniciales, cuyo detalle y procedimiento de financiación se detallan en el Anexo II del presente Convenio.

En dicho Anexo se detallan asimismo los compromisos de ambas partes en relación con los gastos de funcionamiento derivados de las previsiones del Convenio, referidos a los cuatro años de su primer período de vigencia y sin perjuicio de lo previsto respecto de su prórroga en el párrafo noveno del mismo.

## **SEXTO.**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de este Convenio con la siguiente composición:

Por el Ministerio de Educación, la Subdirectora General de Cooperación Internacional o persona en quien delegue y el Director del IES Liceo Español "Luis Buñuel".

Por la UNED, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales o persona en quien delegue y el Coordinador del Centro de la UNED en París.

La Presidencia y la Secretaría de esta Comisión de Seguimiento se alternarán entre los respectivos representantes de las dos partes con carácter anual.

En todo caso, la Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II, título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **OCTAVO.**

Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o la puesta en práctica del presente Convenio se resolverán mediante la consulta y la negociación entre las partes.

Cada una de las partes podrá denunciar el presente Convenio notificando esta decisión a la otra parte antes del 30 de septiembre de cada año. La denuncia surtirá efecto a partir del 1 de enero del año siguiente al de la notificación.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en el desarrollo de este Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8,3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **NOVENO.**

El presente Convenio, que podrá ser modificado en cualquier momento por acuerdo mutuo de las partes, entrará en vigor el día de su firma y se aplicará por un periodo de cuatro años, renovables por períodos de igual duración. Cada renovación exigirá la elaboración y firma de una adenda al Convenio, en la que se concreten los términos de la aportación de la UNED para los gastos de funcionamiento del Liceo y cualesquiera otras cuestiones que las partes entiendan pertinentes.

En Madrid, a....de.....de 2010-06-22

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR LA UNED

Ángel Gabilondo Pujol  
Ministro

Juan Antonio Gimeno Ullastres  
Rector

## ANEXO I

(PLANO DEL EDIFICIO 38 Bd Víctor Hugo 92200 Neuilly Sur Seine)

## ANEXO II

### PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

#### 1. Costes previstos de acondicionamiento de las instalaciones.

Instalación de nuevas ventanas (condiciones de seguridad contra incendios):  
23.000€. Otras medidas de sistema de seguridad contra incendios: 6.000 €

TOTAL: 29.000 €

#### 2. Reparto de gastos

El coste total se pagará al 50% entre ambas partes:

La UNED asumirá 14.500 €

El Ministerio de Educación asumirá el coste de 14.500 €.

#### 3. Propuesta de Financiación

a) La UNED adelantará el pago del coste de la instalación de las nuevas ventanas (23.000 €) mediante transferencia al Liceo, que gestionará las obras de acondicionamiento.

b) El Liceo adelantará el pago del coste del sistema de incendio y seguridad (6.000 €).

c) Como compensación del Ministerio de Educación a la UNED por la cantidad anticipada (8.500 €), la UNED no contribuirá a los gastos de luz, agua, limpieza y acceso a Internet durante los cuatro primeros años de vigencia del convenio.

d) Los gastos de la línea telefónica o cualesquiera otros distintos de los especificados más arriba, consecuencia del trabajo ordinario del Centro de la UNED correrán a cargo del mismo.